

Número 1
1994
1. zenbakia

HUARTE DE SAN JUAN

Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales • Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatearen Aldizkaria

Geografía e Historia
Geografia eta Historia

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director

Alberto Pérez Calvo

Secretario de la Revista y del Consejo de Redacción

Angel García-Sanz Marcotegui

Secretaria técnica

Lucila Estévez Barbolla

Vocales

Mercedes Azanza Nieto

Isabel Cabanellas Aguilera

Patricio Hernández Pérez

Mercedes Pardo Buendía

Asesor en lengua vasca

Patxi Salaberri Zaratiegi

Coordinador del número de Geografía e Historia:

Angel García-Sanz Marcotegui

Edita: Universidad Pública de Navarra
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN: 1134-8259

Depósito Legal: NA-2002-1994

Impresión: Navegraf. Polígono Industrial Berriainz, nave 17. Berriozar. Navarra

Fotocomposición: Compomática AZUL. Tfno. 303237. Pamplona

Precio del número 2.700 pts.

La correspondencia con **Huarte de San Juan. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales** de la Universidad Pública de Navarra debe dirigirse a la Secretaría de la Revista:

Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Universidad Pública de Navarra

Campus Arrosadía, s/n.

31006 - PAMPLONA

TFNO.: (948) 169428 FAX: (948) 169169

Sumario

Presentaciones	7
----------------------	---

ESTUDIOS

Mercedes Azanza Nieto <i>Dólmenes en América</i>	13
Fernando Santamaría Rekarte <i>Intentos de recuperación del Reino de Navarra por la Dinastía de los Albret. 1512-1521</i>	39
M ^a Isabel Ostolaza Elizondo <i>El Reino de Navarra en el dilema de su incorporación a Castilla o su fidelidad a los Albret. Agramonteses y beamonteses entre 1512-1524</i>	55
M ^a Teresa Sola Landa <i>Gobierno y Administración del Reino de Navarra en el siglo XVI. Las instrucciones al Virrey</i>	83
M ^a Itziar Zabalza Aldave <i>Elaboración de la nómina de Navarra en el s. XVI</i>	99
Juan Campo Guines <i>La ruptura matrimonial en Navarra a través de la actividad procesal del Tribunal Eclesiástico de Pamplona (Siglos XVI-XVII)</i>	115
Jesús Martínez Torres <i>Actitudes ante la muerte: algunos gastos funerarios en puntos diversos de Navarra en la época Moderna</i>	135
Angel García-Sanz Marcotegui <i>Carlistas y Liberales en Estella (1833-1839). Una aproximación cuantitativa</i>	179
Francisco Santos Escribano <i>Miseria campesina en Navarra al final de la primera guerra carlista: la cuestión corralicera</i>	195
Carlos Sola Ayape <i>El Vínculo o Pósito Municipal de Pamplona (1527-1933): reseña de un bosquejo histórico</i>	213

Sagrario Anaut Bravo <i>La mortalidad infantil ordinaria de Pamplona y sus causas (1881-1931)</i>	241
César Layana Ilundáin <i>Las Elecciones legislativas de 1886 en Navarra</i>	271
Fernando Mikelarena Peña <i>La demografía interna de Navarra entre 1860 y 1930. Pautas generales y contrastes comarcales</i>	307
Eduardo Martínez Lacabe <i>La unión imposible: Carlistas y Falangistas en Navarra durante la Guerra Civil</i>	343

LIBROS

Recensiones

Robert Muchembled: <i>Société, cultures et mentalités dans la France moderne, XVI^e-XVIII^e siècle</i> . París, Armand Colin, 1990, 1994, por Juan Madariaga Orbea	367
Angel García-Sanz Marcotegui: <i>Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptocarlistas (1913-1915)</i> . Ed. Txertoa, San Sebastián, 1994, por Jordi Canal	370
Mikel Aizpuru, Antonio Rivera: <i>Manual Social del Trabajo</i> . Siglo XXI eds. Madrid, 1994, por Iosu Chueca	373

Noticias de Libros

Pedro Barruso, Miguel Larrañaga, José Angel Lema: <i>Catálogo del Archivo Manuel de Irujo. Guerra y exilio (1936-1981)</i> . Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Donostia-San Sebastián, 1994, por José Luis de la Granja Sáinz	375
---	-----

NOTICIAS DE TESIS DOCTORALES

Jesús Pablo Chueca Intxusta, <i>El Nacionalismo Vasco en Navarra durante la II República</i> . Facultad de Ciencias Sociales y de la Información de la Universidad del País Vasco. Bilbao, Junio 1994. Dirigida por D. José M. Garmendia Urdangarin	379
José Javier López Antón, <i>Arturo Campión entre la historia y la literatura</i> . Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, 1994. Dirigida por D. Ignacio Olabarri Gortázar	383
Angel Zoco Sarasa, <i>Publicaciones periódicas en Navarra (1900-1940)</i> . Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco, 1994. Dirigida por Carmelo Garitaonaindia	384

Presentaciones

Para una Institución nueva como la Universidad Pública de Navarra, que ha comenzado su andadura académica y científica hace escasamente cinco años, la iniciativa de crear y poner en marcha una Revista constituye siempre un motivo de satisfacción.

En el presente caso, se trata de un proyecto de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, la cual ha asumido, entre el conjunto de sus funciones y responsabilidades, el compromiso de impulsar y materializar la Revista «HUARTE DE SAN JUAN», con la intención de que sea un instrumento para la difusión y el ejercicio del propio oficio universitario. Se inscribe dicha actividad en un marco de intervención universitaria que pretende, dentro y fuera de la Universidad, presentar a esta joven Institución acompañada de unos rasgos de identificación propios. De ahí que una publicación que reserva espacio para la elaboración científica, la crítica y el ensayo constituya una de las manifestaciones más genuinas de la propia función constitucional y legalmente asignada a las Universidades españolas en el cumplimiento del servicio público de la educación superior, así como en la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

De otro lado, el ámbito objetivo sobre el que se proyecta el contenido de los números monográficos con los que se presenta la Revista alcanzan grandes campos del conocimiento y del saber, los cuales constituyen, a su vez, el núcleo fundamental sobre el que descansa la propia actividad de la Facultad. Una reflexión científica sobre un amplio conjunto de materias relacionadas con la Geografía y la Historia, la Sociología y Trabajo Social y el Derecho se muestran como la mejor carta de presentación para sustentar este objetivo universitario.

Es por ello que desde la responsabilidad del gobierno universitario debe fomentarse y acogerse con satisfacción toda aquella preocupación de los universitarios que no tiene otra finalidad que transmitir y compartir la reflexión científica de lo que constituye el quehacer diario de una Universidad, desde un principio tan noble como el ejercicio del oficio universitario. Asumo, por consiguiente, con agrado esta Presentación, no sólo como Rector de esta

Universidad, sino también como profesor e investigador interesado en colaborar y participar también efectivamente en iniciativas de esta naturaleza.

Sólo cabe esperar que el esfuerzo, la dedicación y la ilusión puestas por la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, así como la labor de coordinación y dirección del Consejo de Redacción de la Revista encuentre fiel reflejo en el contenido material de sus páginas. Como publicación universitaria, la Revista debe acreditarse académica y científicamente y para ello debe asumir como exigencia inexcusable el rigor y la seriedad universitarios. Y me parece que este requerimiento ha presidido también la colaboración de los distintos investigadores que con su aportación personal han hecho real y efectiva la posibilidad de que esta publicación salga a la luz.

¡Enhorabuena! a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y muchas gracias a todos aquellos que han contribuido a la materialización real y efectiva de esta Revista, de la que espero y deseo éxito y larga vida a partir de ahora. De todo ello se beneficiará nuestra Universidad, la Comunidad Científica y la propia Comunidad Autónoma de Navarra que es, a la postre, la que decidió libremente crear la Universidad Pública de Navarra para beneficiarse de su labor científica y técnica, contribuyendo así al desarrollo cultural, social y económico de sus ciudadanos.

Juan García Blasco
Rector

La Facultad de Ciencias Humanas y Sociales ve realizada, con la publicación del primer número de la *Revista Huarte de San Juan*, una de sus aspiraciones más importantes: encontrar un cauce que recoja el enorme caudal científico e investigador de nuestros profesores. Una universidad sin un medio propio que le sirva para definir la propia identidad en el complejo mundo de la ciencia y de la investigación no es una universidad adulta. Poseer un medio escrito es más importante todavía que estar dotada de un campus armónico y de unos edificios donde se materializa la labor docente e investigadora. Nuestra *Universitas Publica Navarrensis* es nueva. Por eso, el Decanato ha puesto tanto énfasis en que la arquitectura singular de los edificios se apoye, al mismo tiempo, en el arco de bóveda de la investigación, del desarrollo de nuevas ideas y de la creatividad de los profesores. Y esto podía conseguirse y permane-

cer en la historia tan sólo mediante la creación de una revista. La buena acogida que ha encontrado esta iniciativa en el profesorado es la mejor prueba de su necesidad y será, en adelante, el exponente más claro de la capacidad investigadora de nuestros académicos. Gracias a la revista, la sociedad navarra sabrá que no cuenta solamente con equipos docentes universitarios que forman a sus hijos para el ejercicio de diferentes profesiones, sino que aquí se hace mucho más. Nuestros profesores investigan, dedican largas jornadas a la reflexión, organizan y participan en congresos, seminarios y jornadas, se mueven silenciosamente en las bibliotecas y dejan en sus publicaciones un testimonio fehaciente de su trabajo para la historia. En una palabra no se limitan a repetir en la clase apuntes envejecidos o lo que otros colegas afirman o escriben en otras cátedras. Generan teorías propias. Renuevan la docencia. Proyectan el futuro.

Por otro lado, la revista *Huarte de San Juan* permite a nuestra Universidad conectar con el pasado. Ha habido una primera etapa vinculada a la antigua y reconocida Escuela de Magisterio.

El equipo de redacción, nombrado por la Junta de Facultad a propuesta del Decanato, ha realizado una labor meritoria durante los meses de preparación del primer número de la revista. El criterio que ha fijado de publicar números monográficos, vinculados a los campos de investigación en torno a las titulaciones que se imparten en nuestra Facultad (*Maestro: Especialidad Educación Infantil, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Derecho y Sociología*), permite que se evite la dispersión temática y se aleje el riesgo de una publicación heterogénea, en detrimento del interés que presentan las publicaciones ceñidas a áreas de conocimiento complementarias.

Desde esta primera página quiero agradecer a la Junta de Facultad que acogió con entusiasmo la idea de la publicación de una revista científica, al Excmo. Rector por el impulso que dió desde el primer momento a la publicación y a la Junta de Gobierno que aprobó unánimemente la creación de la revista. Mi agradecimiento, finalmente, en nombre de toda la Facultad, al equipo de redacción que se ha convertido en el *alma mater* de este proyecto.

La memoria y el espíritu humanista del médico y escritor navarro *Huarte de San Juan* (1530?-1588), nacido en San Juan de Pie de Puerto, se convertirán, para todos los que dejamos en las páginas de la revista nuestras propias reflexiones, en un compromiso de superar las simples especulaciones para avanzar en el diseño de un mundo más humano, y, para quienes nos leen, en un sabio ejercicio de pensar «que los errores de los primeros que comenzaron a filosofar se han de tener en gran veneración, porque, como sea tan difi-

cultoso el inventar cosas nuevas, y tan fácil añadir a lo que ya está dicho y tratado, las faltas del primero no merecen, por esta razón, por ser muy reprehendidas, y al que añade se le debe dar mucha alabanza» (*Huarte de San Juan: Examen de Ingenios para las Ciencias*). Con esta esperanza hemos comenzado, desde el primer número, a abrir caminos nuevos a la investigación y a la ciencia.

Luis Sarriés Sanz
Decano

Estudios

Dólmenes en América

Mercedes Azanza Nieto

En este estudio se pretende aportar información sobre la existencia de hechos culturales con carácter universal que contribuya a reforzar ideas o rechazarlas sobre las hipótesis interpretativas de semejante realidad, bien a través de la teoría difusionista, bien por medio de la teoría de creaciones paralelas¹. La información se va a basar en uno de los citados hechos culturales con carácter universal como es el caso de las construcciones dolménicas, de las que son ampliamente conocidas las existentes en el Viejo Mundo, pero bastante menos tenidas en cuenta y prácticamente desconocidas son las que podemos encontrar en el Nuevo Mundo de las que vamos a tratar en este trabajo.

Dentro del continente americano nos vamos a detener en Colombia, precisando más, en la zona arqueológica de San Agustín, subregión del Alto Magdalena que constituye una parte de la región «Macizo Colombiano-Alto Magdalena», según la regionalización llevada a cabo por el Instituto Colombiano de Antropología² y que se localiza al sur de Colombia, en el nacimiento del río Magdalena (Departamento del Huila). A su vez, a Colombia, dentro de la clasificación de las grandes áreas culturales americanas, se la incluye en el «Área Intermedia» junto con toda la América Central a partir de Mesoamérica, Ecuador y la zona occidental de Venezuela, aunque la citada clasificación plantea problemas de delimitación entre las

1. Sobre los distintos planteamientos de esta temática respecto a América se puede consultar: ALCINA FRANCH, J., *Los orígenes de América*, Madrid, 1985.

2. De acuerdo con la citada regionalización, Colombia queda dividida en once regiones arqueológicas, de las que una de ellas, la VIII, es denominada «Macizo Colombiano-Alto Magdalena», y es en esta última, en el Alto Magdalena, donde se sitúa la zona arqueológica de San Agustín: «En esta región del Macizo Colombiano se determinan según características antropogeográficas, tres subregiones: Tierradentro, Alto Magdalena y la Serranía Garzón-Neiva», GROOT DE MAHECHA, A. M^a y MORA CAMARGO, S., *Colombia Prehispánica. Regiones Arqueológicas*, Bogotá, 1989, p. 159.

dos grandes áreas culturales precolombinas, la mesoamericana y la andina, tal y como nos los presenta José Alcina Franch³.

El centro de la citada zona arqueológica de San Agustín lo constituye el llamado Parque Arqueológico que se encuentra a 1° 59' 54" Lat. N. y 2° 10' 56" Long. W. de Bogotá, con una altura sobre el nivel del mar de 1.730 metros, donde las lluvias son muy frecuentes con unas precipitaciones anuales de 1.500 milímetros y cuya temperatura media es de 18°. Dicho Parque Arqueológico se encuentra formando parte de lo que geográficamente se denomina Nudo Andino del Macizo Colombiano, lugar en el que la gran Cordillera de los Andes sufre el desprendimiento de la Cordillera Oriental de la Central con alturas superiores a los 3.000 metros y, también, el estratégico sitio de La Estrella Fluvial en el que tiene lugar el nacimiento de importantes ríos como son: el Magdalena y el Cauca que se dirigen hacia el norte, hacia el Caribe, el Patía que corre al occidente, hacia el Pacífico y el Caquetá que se dirige al oriente, hacia el Amazonas. De los citados ríos, es el Magdalena el que nos interesa ya que en torno a las riberas de su parte alta entre la Cordillera Oriental y Central de los Andes tuvo lugar el desarrollo de la conocida cultura agustiniana en un paisaje cuya vegetación corresponde a la de bosque montano muy húmedo subtropical y bosque muy húmedo montano bajo y todo ello sobre suelos volcánicos en los que el río Magdalena y numerosos afluentes han labrado profundos y estrechos cañones, junto a suaves lomas onduladas cubiertas de espesa vegetación tropical que constituyen el paisaje típico agustiniano, que, de acuerdo a los datos anteriores, une a su belleza natural una gran fertilidad del suelo.

No hace falta llamar demasiado la atención sobre la importancia estratégica, orográfica e hidrográficamente hablando, de acuerdo con todos los datos ofrecidos en el párrafo precedente, de la zona donde establecieron su base de acción los hombres agustinianos, lo que ha hecho que toda su larga historia se haya visto marcada por esa confluencia de ríos y de montañas que la han convertido en una encrucijada de culturas de diversa procedencia, al poner en comunicación zonas tan variadas como la zona del Atlántico (Caribe), la del Pacífico y la del Amazonas.

3. Según ALCINA FRANCH, J., cuando se detiene en el estudio de las áreas culturales del continente americano, existe una gran dificultad de delimitar la aludida «Área intermedia» frente a otras zonas americanas de límites más definidos. «... es la llamada *área intermedia*, cuya definición, en contraste con Mesoamérica, no ha quedado suficientemente clara, y, en consecuencia, se halla, inclusive en discusión su misma existencia», *Historia del arte hispanoamericano. 1. Arte precolombino*, Madrid, 1986, p. 12.

El medio geográfico al que estamos aludiendo, con unas condiciones ecológicas tan favorables al asentamiento humano, fue transformado por los hombres desde épocas muy antiguas, tal y como nos lo atestiguan, Luis Duque Gómez y Julio César Cubillos basándose en las excavaciones llevadas a cabo en uno de los yacimientos arqueológicos agustinianos denominado «Alto de Lavapatatas» y que les proporcionaron los datos más antiguos de asentamientos humanos de la zona: «siglo XXXIII a. de C.»⁴. Los estudios han ido demostrando que a partir de dicha fecha fue un lugar ocupado de manera continuada, en donde los hombres explotaron los recursos a su alcance desarrollando una economía agrícola junto a otra recolectora tal y como nos lo confirma el ya citado arqueólogo colombiano Luis Duque Gómez, uno de los máximos especialistas en el estudio de esta cultura como lo atestiguan sus trabajos de excavación continuados realizados desde 1943 hasta la actualidad, que le han permitido conocer a fondo diversos aspectos de la cultura de San Agustín, como éste que estamos tratando de la explotación del suelo, concretándonos que, en cuanto a cultivos, el maíz era predominante, obteniendo dos cosechas anuales, junto a la producción menor de maní y la recolección de frutos de nogal⁵. El citado cultivo del maíz se practicaba «utilizando el sistema

4. En una de sus últimas publicaciones, el gran investigador colombiano DUQUE GÓMEZ, L., nos ofrece, junto a su colaborador en las excavaciones en los últimos años CUBILLOS, J. C., una valiosa información especialmente de cronología, fruto de sus muchos años de investigación en yacimientos agustinianos, especialmente las llevadas a cabo desde 1957 hasta 1984. Referente a los datos más antiguos que encontraron en la zona agustiniana, ambos investigadores nos los concretan de la forma siguiente:

«Detalle de las fechas del C 14.

Arcaico.

Alto de Lavapatatas (Trinchera I-Base Nivel III) IAN-39 5250 ± 120 AP= siglo XXXIII a. de C.

Asociaciones:

Un fogón consistente en una capa de tierra quemada, con ceniza y carbón, sin otras asociaciones». De tales fechas se puede deducir la gran antigüedad de habitación del hombre en esta zona agustiniana.

Arqueología de San Agustín. Alto de Lavapatatas, Bogotá 1988, p. 106.

5. DUQUE GÓMEZ, L., en *San Agustín. Reseña Arqueológica*, Bogotá, 1963, p. 53, nos razona la afirmación de la siguiente manera: 'El maíz constituyó, seguramente, el principal cultivo, a juzgar por la notable frecuencia de manos y piedras de moler en los depósitos arqueológicos... El maní fue posiblemente otro importante cultivo... la frecuencia en este complejo arqueológico de ciertas formas de cerámica, consistentes en grandes platos o cayananas, de poco fondo, con borde vertical, destinados, quizás, para tostar estos frutos... La práctica de la recolección está atestiguada por el hallazgo de frutos carbonizados de nogal».

de terrazas que seguían las curvas de nivel del terreno visibles todavía en muchas partes de la región», de acuerdo con la información que nos ofrece el también autor colombiano Pablo Gamboa Hines-trosa⁶.

La zona arqueológica de San Agustín cuyos datos medioambientales hemos comentado en los párrafos precedentes es famosa en el mundo de los estudios arqueológicos, no tanto por las estructuras dolménicas que constituyen el núcleo de este trabajo y de las que trataremos seguidamente, sino por los centenares de esculturas monolíticas encontradas en la zona⁷ y cuyo estudio sigue despertando el interés de numerosos especialistas, pero que en este caso van a dejar paso a las formas arquitectónicas que estructuran el marco que eligieron los escultores para localizar sus obras de arte bajo grandes formas tumulares que constituyen el imponente centro ceremonial andino de San Agustín y para lo que fue necesario realizar considerables desplazamientos de tierra.

Antes de centrarnos en lo concerniente a las citadas estructuras dolménicas de San Agustín consideramos necesario precisar la etimología del término dolmen, ya que en numerosas ocasiones dicho término lo encontramos interpretado erróneamente, debido a una etimología que lo considera proveniente del bretón *tol* equivalente a tabla y que según el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* no se corresponde con la realidad, ya que de acuerdo con el citado Diccionario:

«DOLMEN, del fr. *dolmen* id., de formación incierta, probablemente tomado del corno *tolmen*, propiamente 'agujero de piedra', aplicado en Cornualles a las estructuras naturales formadas por una gran losa que descansa sobre dos puntos de apoyo entre los cuales puede pasar una persona o un animal. 1ª doc.: Acad. 1884...

En francés se halla desde 1796. La etimología bretona que suele darse presenta dificultades más graves... Es posible, de todos modos, que el arqueólogo francés que aplicó por primera vez esta palabra corno a los dólmenes, creyera erróneamente que estaba formada por el bretón *tol* 'tabla', y que por tal razón la aplicara a esta construcción prehistórica»⁸.

Aclarada la etimología de la palabra dolmen no sobrará la definición del citado término que nos centrará ya de manera completa

6. En *La escultura en la sociedad agustiniana*, Bogotá, 1982, p. 64.

7. Han sido catalogadas en esta región nada menos que 514 esculturas como se puede comprobar en la obra de SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., *Estatuaria del Macizo Colombiano*, Bogotá, 1987.

8. COROMINAS, J. y PASCUAL, J. A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, 1989, 2ª reimp., vol. II, p. 513.

el tema a tratar. La definición es la siguiente: «El dolmen es un monumento formado por pilares, sobre los que se coloca una piedra horizontal, a modo de mesa»⁹. Está claro que la citada definición se puede aplicar, con una visión amplia del concepto, tal y como habitualmente se lleva a cabo por los especialistas en el estudio de las construcciones megalíticas, a una variedad formal que incluye la clásica tipología:

- El dolmen de cámara simple
- El sepulcro de corredor
- La galería cubierta

Una vez delimitado los campos conceptuales y espaciales de los que vamos a tratar, pasamos a exponer directamente lo relativo a las construcciones dolménicas de San Agustín (Colombia), de las que encontramos ejemplos en varios yacimientos arqueológicos de la zona, entre los que destacamos como lugares más importantes los siguientes:

- Parque Arqueológico con los distintos yacimientos de: Mesitas A, B y C y D, la Fuente de Lavapatas, y el Alto de Lavapatas
- El Alto de Las Piedras
- El Alto de Los Idolos
- El Alto de El Purutal

En todos los citados yacimientos arqueológicos podemos encontrar ejemplos representativos de las estructuras dolménicas americanas, pero nos vamos a centrar en la exposición de uno de ellos que nos servirá como ejemplo claro de las principales características de estas construcciones megalíticas agustinianas, ya que los planteamientos globales de cada uno de los yacimientos de la región son muy reiterativos. El yacimiento arqueológico al que nos referimos es conocido como Mesita B, que, a su vez, forma parte del gran Parque Arqueológico de San Agustín.

1. *La Mesita B del Parque Arqueológico de San Agustín (Colombia)*

En el marco de la región arqueológica de San Agustín, la Mesita B¹⁰ se localiza al Noreste de la Mesita A y muy próxima a la

9. RIESCO ÁLVAREZ, H.-B., *Elementos líticos y arbóreos en la religión romana*, León, 1993, p. 32.

10. La denominación de «mesita» es hoy en día clara respecto a la utilización que se hace de ella en los 4 yacimientos del Parque Arqueológico de San Agustín, pero no ocurre lo mismo respecto al origen del término, ya que lo encontramos

quebrada de Lavapatas con su famoso lecho rocoso tallado con interesantísimos relieves y a donde podemos dirigirnos si vamos al Su- roeste, formando parte, por lo tanto, del gran conjunto monumental denominado Parque Arqueológico constituido no sólo por las famosas esculturas monolíticas sino

«... por un crecido número de túmulos o montículos de tierra que cubren los más diversos templos y entierros. Terrazas de habitación, eras de cultivo y obras de drenaje, se observan con profusión en las vertientes andinas»¹¹.

De acuerdo con la síntesis expuesta por Ana María Groot de Mahecha y Santiago Mora Camargo en el párrafo anterior sobre los restos arqueológicos que se pueden admirar en el Parque Arqueológico de San Agustín, llamamos la atención acerca de la alusión a la existencia de túmulos sobre templos y entierros, ya que dichos templos y entierros se refieren a las construcciones dolménicas que se encuentran bajo montículos de tierra artificiales y que para dichos autores cumplían la doble función sagrada de rendir culto a las divinidades y a los difuntos, tal y como comprobaremos en la estructura que presentan de manera reiterada las estructuras dolménicas agustinianas, es decir, eran al mismo tiempo templos y sepul- turas.

Así pues, en la Mesita B del Parque Arqueológico de San Agustín, nos vamos a encontrar con varios de los citados túmulos, en concreto tres, cuya estructuración general vamos a exponer, ba-

aplicado o bien a un lugar «amesetado» donde se localiza un conjunto ceremonial o bien de manera particular a cada una de las estructuras dolménicas con forma de «mesa» que se encuentra bajo una forma tumular de los citados centros ceremoniales. El uso de «amesetado» es el empleado hoy en día por los especialistas, ya que cada una de las denominaciones de Mesita A, B, C, y D corresponde, en cada caso, a varias estructuras dolménicas y no solamente a una y, de hecho, algunos autores como PREUSS, T. K., en su obra *Arte monumental prehistórico*, 3^o ed. española, Bogotá, 1974, p. 43, emplean la palabra «Meseta»: «Mientras tanto nos fué dado comenzar, el 2 de febrero, los trabajos arqueológicos en la Meseta y sobre todo en la parte meridional, que hemos llamado A. La explicación del uso del término como «mesita» aplicado a cada uno de los dólmenes la encontramos en el texto de GAMBOA HINESTROSA, P., Ob. cit., p. 37, donde al tratar de los distintos autores que han escrito acerca del tema agustiniano, atribuye a uno de ellos, Francisco Rodríguez que visitó San Agustín en 1771, la denominación citada: «También se refirió a las 'mesas de piedra' descripción que corresponde de la manera más exacta a los dólmenes, y que explica también el curioso nombre de 'mesitas' dado a los principales sitios donde se han encontrado las construcciones megalíticas agustinianas».

11. GROOT DE MAHECHA, A. M.^a y MORA CAMARGO, S., Ob. cit., p. 167.

sándonos en las diversas excavaciones que han ido realizándose desde que de este centro ceremonial se tuvo noticia escrita, en 1757, según los relatos de viajes por la zona del religioso español Fray Juan de Santa Gertrudis¹². Tales excavaciones se han ido encontrando con el problema de la continuada actividad de los «guaqueros» que dificultan una correcta obtención de los datos por parte del arqueólogo, y ocasionan mayores problemas, todavía, en el caso de querer conocer con precisión la estructura de las construcciones, como es el caso de los dólmenes que nos ocupan, ya que en la mayor parte de las ocasiones las grandes losas de piedra que forman cada uno de los dólmenes se encuentran fuera de su lugar originario¹³. Pero, a pesar de los problemas expuestos para poder llegar a conocer con mayor exactitud cómo eran las estructuras dolménicas, contamos con la suficiente información de prestigiosos arqueólogos como para poder exponer la realidad de las estructuras megalíticas colombianas con un mínimo de rigor, cuando menos.

Desde mediados del siglo pasado se han ido sucediendo las excavaciones realizadas en el citado yacimiento de la Mesita B proporcionándonos los diferentes autores valiosas informaciones sobre las estructuras dolménicas, además de tratar otras cuestiones que no nos interesan directamente en este trabajo. La relación de los autores que nos ofrecen documentación sobre las construcciones dolménicas agustinianas es la siguiente:

1853: Agustín Codazzi¹⁴

1892: Carlos Cuervo Márquez¹⁵.

12. Su manuscrito *Maravillas de la naturaleza* se mantuvo inédito en Palma de Mallorca hasta que fue publicada en Bogotá, en 1956, por la Biblioteca de la Presidencia de Colombia.

13. «... hacia la época de 1750 los 'guaqueros' comenzaron a hacerse presentes en la región agustiniana. Desde entonces los 'guaqueros' comenzaron a perforar los montículos, a derrumbar los dólmenes, a romper y diseminar la estatuaria y a saquear las sepulturas, iniciando de esta manera su sistemática destrucción y desmantelamiento», GAMBOA HINESTROSA, P., Ob. cit., pp. 34-35.

14. CODAZZI, A., estuvo en San Agustín en 1853 y el resultado de sus estudios, con dibujos de esculturas y de dólmenes, fue publicado en Bogotá en 1857. Hoy contamos con una nueva publicación *Geografía Física I. Política de las provincias de la Nueva Granada*, Bogotá, 1959.

15. CUERVO MÁRQUEZ, C., es el primer colombiano que estudia de manera sistemática San Agustín donde estuvo en 1892, tras lo cual publicó en Bogotá, en 1893, su obra *Estudios Arqueológicos y Etnográficos*. Posteriormente, en 1920, al publicarse en Madrid, se difundió por Europa el conocimiento de la realidad arqueológica de la zona colombiana de San Agustín, refiriéndose fundamentalmente a su estatuaria más que a sus estructuras dolménicas. Hoy contamos con la edición de 1956.

- 1913-14: Konrad Theodor Preuss¹⁶.
 1937: José Pérez de Barradas y Guillermo Hernández de Alba¹⁷.
 1943-77: Luis Duque Gómez y Julio César Cubillos¹⁸.
 1967: Gerardo Reichel-Dolmatof¹⁹.

La aportación de todos ellos con sus trabajos de excavación arqueológica, dejando aparte otros estudiosos de San Agustín²⁰ con diversos intereses como el de la estética de la estatuaria o de las formas habitacionales, ha permitido reconstruir lo que en su tiempo fueron las construcciones dolménicas que dieron lugar al conjunto

16. Arqueólogo alemán que durante los dos últimos meses de 1913 y los dos primeros de 1914 realizó intensivas excavaciones en el área agustiniana y cuyos resultados podemos encontrar en *Arte monumental prehistórico*, Bogotá 1931 y 1974. Esta última edición es a la que hacemos referencia en este trabajo. (El original, en alemán, en 1929).

17. El gobierno colombiano comisionó en 1937 al arqueólogo español PÉREZ DE BARRADAS, J., para que llevase a cabo exploraciones arqueológicas en San Agustín, contando con la colaboración del arqueólogo colombiano HERNÁNDEZ DE ALBA, G. El resultado de los trabajos de la citada comisión se reflejó en la obra de PÉREZ DE BARRADAS, J., *Arqueología Agustiniana*, Bogotá, 1943. Con posterioridad, en 1978, se publicó en Bogotá la obra inédita desde el tiempo de las excavaciones citadas de HERNÁNDEZ DE ALBA, G., *La cultura arqueológica de San Agustín*.

18. Si algún autor es fundamental para poder conocer la realidad arqueológica agustiniana no es otro que el colombiano DUQUE GÓMEZ, L., quien desde 1943 hasta 1977 se dedicó en sucesivas excavaciones en toda el área de San Agustín a profundizar en el conocimiento de dicha cultura. En los últimos años ha trabajado y publicado conjuntamente con Julio César Cubillos. Sus trabajos se recogen en las siguientes publicaciones: DUQUE GÓMEZ, L., *Reseña arqueológica*, Bogotá, 1963. *Exploraciones arqueológicas en San Agustín*, Bogotá, 1967. *San Agustín en Historia extensa de Colombia* (Vol. I) (Tomo II), Bogotá, 1967. DUQUE GÓMEZ, L. y CUBILLOS, J. C., *Arqueología de San Agustín: Alto de los Idolos, montículos y tumbas*, Bogotá, 1979. *Arqueología de San Agustín: La Estación*, Bogotá, 1981. *Arqueología de San Agustín: exploraciones y trabajos de reconstrucción en las Mesitas A y B*, Bogotá, 1983. *Arqueología de San Agustín: Alto de Lavapatas*, Bogotá, 1988.

19. En 1967, un austriaco residente en Colombia desde 1939, REICHEL-DOLMATOFF, G., efectuó excavaciones arqueológicas en el área agustiniana con el interés especial de establecer una cronología a través de la estratigrafía cerámica, aunque sin desligarse de otros aspectos como el que nos ocupa en este estudio de los grandes centros ceremoniales, razón por la que lo citamos en esta relación. Sus trabajos se reflejan en *San Agustín: a culture of Colombia*, New York, 1972.

20. Recientemente se ha publicado un valioso trabajo de recopilación de las principales fuentes documentales impresas referentes a la cultura agustiniana que incluye cerca de 300 referencias bibliográficas realizado por BERMEO ROJAS, J., *Bibliografía de la cultura agustiniana*, en *Informes Antropológicos*, n° 4, Bogotá, 1990, pp. 61-140.

ceremonial conocido como Mesita B, tal y como podemos observarlo en el plano que acompaña esta exposición.

Del citado Plano de la Mesita B nos interesa destacar, por una parte, el planteamiento global de un centro ceremonial, en el que cobran gran importancia, como comprobaremos, las estructuras dolménicas, y, por otra parte, tendremos en cuenta los datos más concretos de los elementos de los dólmenes en el interior de los túmulos. El análisis de cada uno de los datos del plano lo confirmaremos y completaremos con los de los informes de las distintas excavaciones llevadas a cabo en este yacimiento y que iremos citando en cada ocasión.

En relación con lo señalado en el párrafo precedente, destacaremos los siguientes aspectos de la Mesita B:

a) *Plano General*

1º Aterrazamiento artificial de la zona²¹:

Este rasgo de aterraplenar el suelo con los consiguientes grandes desplazamientos de tierras es común a todo el conjunto arqueológico de la zona agustiniana, no solamente para la edificación de los grandes centros ceremoniales, tal y como lo afirma Luis DUQUE GÓMEZ: «... y el hallazgo de numerosos cementerios en las lomas, que fueron en parte raspadas y rellenadas con el objeto de formar plataformas destinadas a la excavación de los sepulcros»²², sino también para la construcción de las viviendas, como se está verificando en las excavaciones de estos últimos años en el área agustiniana, cuyos intereses se dirigen, más que a las estructuras dolménicas y a la estatuaria como ocurría hasta el momento, a los usos habitacionales²³.

21. «La Mesita B... Su aspecto es el de un aterrazamiento artificial. Antes de la construcción de montículos y tumbas debió ser zona de vivienda, por las basuras encontradas tanto en cortes estratigráficos como en los rellenos de los túmulos», SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., Ob. cit., p. 41.

22. *San Agustín. Reseña Arqueológica*, Bogotá, 1963, p. 14.

23. GAMBOA HINESTROSA, P., en la ob. cit., pp. 62-63, se detiene en este aspecto de la cultura agustiniana describiéndonos uno de dichos trabajos de grandes movimientos de tierras para preparar el lugar apropiado donde iban a construir sus dólmenes:

Otra característica de la cultura de la cultura agustiniana, determinada también por el medio geográfico propio de esta región, consiste en que la mayoría de las estructuras ceremoniales fueron construídas encima de las lomas o los cerros, que algunas veces se modificaron artificialmente, como es el caso de el Alto de lo Ídolos, que es el ejemplo más patente de este tipo de obras, construido aprovechando

2º Organización del espacio aterrado en 3 montículos o túmulos artificiales²⁴, denominados en el plano según su orientación como: «Montículo S», «Montículo N» y «Montículo NW.»:

La construcción de cada uno de los montículos tendría una finalidad totalmente práctica si estamos de acuerdo con las explicaciones que encontramos en los escritos del arqueólogo alemán Konrad Theodor PREUSS, para quien

«Construcciones internas en colinas artificiales, más bien que por razones de carácter religioso, fueron seguramente hechas por causas de orden práctico. Supongamos por ejemplo el caso que los artífices quisieron circundar una figura alta con lajas y que tenían la intención de ponerle otra laja encima: además de necesitar una abertura para la entrada, era menester un montículo para fijar las piedras laterales y además, para arrastrar las piedras pesadas que debían servir de techo, debían construir una rampa»²⁵.

Sea la razón que sea por la que se construyeron cada uno de los montículos, la verdad es que su disposición sirve para estructurar el terreno en forma de arco, guardando entre sí una escasa separación de pocos metros:

dos cerros contiguos que fueron truncados y unidos entre sí con este mismo material, mediante un terraplé. Adecuaciones del terreno semejantes a ésta, también fueron hechas en otros sitios para construir encima los montículos funerarios, como por ejemplo: en las Mesitas o en el Alto de Las Piedras.

Pero la práctica de aterrazamientos no se limitaba a la preparación de los lugares donde se iban a construir centros ceremoniales, sino también para adaptar las viviendas a la topografía de los Andes. En una de las últimas excavaciones llevadas a cabo sobre las viviendas prehispánicas en diversas áreas colombianas, entre ellas San Agustín, se han encontrado numerosos ejemplos de aterrazamientos artificiales para la construcción de viviendas, de la misma manera que lo hemos señalado para la construcción de los centros ceremoniales, así nos lo expone HERRERA, L., en su artículo *Las plataformas artificiales en ladera («tambos»)*, en *la arqueología del Suroccidente colombiano*, en *Arqueología. Memoria del Simposio de Arqueología y Antropología Física*, Bogotá, 1989, p. 169: «Los datos provienen de la excavación de casi cincuenta aterrazamientos artificiales en ladera, especialmente en San Agustín,... La forma de la construcción de los tambos consistió en hacer cortes en una pendiente para lograr una superficie plana...».

24. Semejante organización del espacio en tres túmulos no es excepcional en el área agustiniana, pues, por ejemplo, encontramos una disposición similar en el yacimiento El Tablón según la descripción que nos hace de las excavaciones realizadas en dicho lugar PREUSS, K. T., en su ob. cit. p. 101; «En un recinto muy angosto, en una pendiente, inclinada hacia el este, hallé en el primero de los sitios mencionados, dos adoratorios completamente cubiertos de tierra y una estatua colosal, boca abajo con el busto hacia el norte-sur. En el nordeste encontré un tercer adoratorio...».

25. Ob. cit. p. 166.

«Los tres montículos pueden dividirse así: el meridional, que es el más cercano a la Meseta A; el septentrional, a unos 40 metros de distancia del anterior, en dirección norte-noroeste y el montículo noroeste, que dista unos 30 metros de meridional y 8 de la colina septentrional»²⁶.

3º Uno de los citados túmulos, el del NW., manifiesta, quizá, mayor importancia que los otros dos y se convertiría en el eje central de todo el conjunto. Sus singularidades son las siguientes:

— Sus mayores dimensiones, de una longitud de 45 metros frente a los 25 metros que miden los otros dos²⁷, también por su forma especial, de «corazón», distinta a los otros dos que son semejantes entre sí en su manera circular, y, por último, por la monumentalidad de su estructura exterior rodeada de grandes bloques de piedra²⁸.

4º Los tres túmulos parecen responder a una planificación previa del conjunto, conformando una plaza ceremonial:

Además de las características de los tres montículos artificiales reseñadas hasta el momento, se debe tener presente que se «comunican» entre sí a través de sus bocas de entrada a sus respectivas construcciones dolménicas pues, tal y como se puede observar en el plano, las tres entradas de cada dolmen se «miran» en torno a un espacio que podríamos considerar una plaza, en cuyo centro se localiza equidistante de los tres túmulos un gran monolito esculpido conocido como «El Obispo»²⁹, aunque catalogar el citado espacio como una plaza ceremonial sea discutido por algunos autores como

26. PREUSS, K. T., Ob. cit., p. 75.

27. El primer autor que demostró interés en sus escritos por facilitarnos datos acerca de las estructuras tumulares que recubrían los dólmenes fue PREUSS, K. T., quien al excavar en 1914 la Meseta B tomó los datos que expondremos seguidamente respecto a las dimensiones de los montículos y se lamentaba de que otros investigadores que habían trabajado en la zona con anterioridad a él como Agustín Codazzi, no los hubieran tenido en cuenta: «El septentrional, que tiene un largo de unos 45 metros, es el más grande; los otros dos no pasan de unos 25 metros... Codazzi no menciona ninguno de estos montículos; se contenta con describir las figuras que halló en el camino de norte a sur.», Ob. cit. p. 75.

28. LLERAS, R., en *Archaeological Parks of Colombia*, Bogotá, 1992, pp. 79-80, nos expone de manera clara lo afirmado en el texto: «MESITA B... The western mound has an interesting element: several semicircular stone blocks lined in a heart-shape form. In the center of the circle there is a dolmen-shaped shrine with three sculptures and a main tomb. On the other two mounds (north and south) there are smaller shrines».

29. El gran tamaño de la citada escultura lo podemos confirmar por los datos que nos hablan de sus dimensiones: Alto: 390 cm.; ancho: 119 cm. y espesor: 27 cm., SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., Ob. cit. p. 44.

el especialista en arte precolombino José Alcina Franch³⁰, para quien no existen evidencias para afirmarlo. Sin embargo, aunque no contemos con pruebas irrefutables que hagan evidente la realidad de las plazas ceremoniales, sí que podemos señalar indicios claros de que sí lo fueron, como son:

— La disposición de los tres túmulos en forma de un arco que contornea un espacio

— La orientación de las entradas a cada dolmen mirándose entre sí y todas ellas hacia un punto central

— La existencia en el citado punto central de la mayor escultura de la zona, el gran monolito «El Obispo» (escultura n° 25 según la catalogación de María Lucía Sotomayor y María Victoria Uribe³¹).

— Los vestigios de rituales mágico-religiosos localizados en frente de los temples, corroborados en este lugar y en otros centros ceremoniales del área agustiniana, según es expuesto en los informes de las últimas excavaciones realizadas por Julio César Cubillos en 1984 en el Alto de El Purutal³² que confirman los datos de anteriores excavaciones en otros yacimientos agustinianos tal y como nos escribe:

«Las evidencias anotadas arriba, con elementos como carbón, obsidiana (pocas esquirlas, de tamaño muy pequeño), fragmentos de toba volcánica de color rojizo, junto con la copa de pedestal alto, sobre una base de tierra quemada, elementos de gran significado mágico-religioso, nos llevan a considerar que en este sitio, en frente de la deidad en su templete, se hizo un enterramiento simbólico del fuego, como se ha comprobado en las Mesitas A, B, C, y D, Alto de los Idolos y el Parador»³³.

30. En el libro de ALCINA FRANCH, J., *El arte precolombino*, Madrid, 1990, p. 532, podemos leer: «Una errónea interpretación ha hecho de estos lugares verdaderas plazas ceremoniales, sin que existan evidencias para ello».

31. Ob. cit., p. 44.

32. *Arqueología de San Agustín. Alto de El Purutal*, Bogotá, 1986.

33. CUBILLOS, J. C., *Arqueología de San Agustín. Alto de El Purutal.*, Bogotá, 1986, pp. 55-56, quien nos detalla la información sobre los rituales mágico-religiosos entre los hombres agustinianos de la manera siguiente:

Pero lo más importante de destacar, fue el hallazgo de una veta de tierra oscura de un diámetro irregular, aproximadamente de 1, 40m., la cual se confundía con la capa de humus de la superficie. Su composición era de material de relleno, mezclado con tierra vegetal y carbón. Dentro de ella se halló un fragmento de toba volcánica, de color café rojizo y algunas esquirlas de obsidiana. La veta llegaba hasta una profundidad de 1, 20 m., debajo de ella se comprobó la existencia de una capa de tierra quemada. En el lado sur y a una profundidad de 1, 50 m., en contacto con la tierra quemada se halló la copa ceremonial que ya hemos presentado.

Pero creemos que no solamente se puede hablar de planificación de uno de los conjuntos ceremoniales, pues observamos que existen indicios de que hubo una planificación más amplia que relacionaba distintos conjuntos ceremoniales de lo que hoy conocemos como área arqueológica de San Agustín, como señalaremos seguidamente. En el plano de la Mesita B que vamos analizando, podemos observar la indicación direccional «Hacia la Mesita A», próximo al Montículo S. Dicho dato nos lleva a relacionar de manera más amplia los distintos conjuntos ceremoniales que constituyen lo que hoy conocemos como Parque Arqueológico de San Agustín y que en modo alguno se pueden considerar independientes, ya que existe entre ellos una clara relación de planificación conjunta. En este caso, ambos Montículos A y B, además de que se encuentran muy próximos, «... separan aproximadamente 220 metros donde antiguamente existió una laguna»³⁴, su estructura general repite prácticamente los mismos elementos que hemos analizado en la Mesita B con la salvedad de que son dos los montículos, con sus correspondientes estructuras dolménicas, y no tres como ocurre en la Mesita B³⁵ y, por último, toda la simbología de sus esculturas (aunque no la analicemos pues no es el objeto de este estudio), es similar. Así pues, tendríamos que hablar no sólo de planificación previa en el caso de cada uno de los centros ceremoniales, sino, en un sentido más amplio, del conjunto del Parque Arqueológico de San Agustín en el Alto Magdalena³⁶.

5º Obras escultóricas armonizadas con la arquitectura

No se trata en este estudio de la escultura agustiniana sino de las estructuras dolménicas, pero no podemos dejar de mencionar su existencia ya que ambas manifestaciones artísticas, arquitectura y escultura, constituyen un todo en este yacimiento arqueológico de San Agustín.

En el Plano se leen una gran cantidad de números que corresponden a todas las esculturas localizadas en esta Mesita B, algunas

34. SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., Ob. cit. p. 41.

35. Para comprobar la afirmación anotada acerca de las similitudes entre la Mesita A y la Mesita B se puede tener en cuenta el plano de la Mesita A que nos ofrecen SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., en su Ob. cit., p. 24.

36. La idea de planificaciones previas de los conjuntos ceremoniales era ya puesta en 1963 por uno de los arqueólogos más importantes, quizá el que más, para poder conocer la cultura agustiniana DUQUE GÓMEZ, L., quien en su ob. cit, 1963, pp. 62-64, encontramos la siguiente afirmación: «Los resultados de nuestras exploraciones indican que los cementerios se hicieron de acuerdo a un plan preconcebido, terraplenando primero el lugar, construyendo luego las tumbas y en algunos sitios levantando encima los túmulos o montículos artificiales».

de ellas (tal y como se señala en el Plano) han sido localizadas enterradas en el interior de los túmulos formando parte de la estructura de los dólmenes o como ofrenda funeraria como lo trataremos en su momento, y otras fueron talladas para ser situadas «a la vista» en armonía con la naturaleza y las estructuras dolménicas que son las que tienen interés en este punto.

Pero además de armonizar la arquitectura con la escultura lo hicieron con la pintura, pues un gran número de las estatuas estaban pintadas como se puede comprobar en los restos de pintura que conservan muchas de ellas y, sobre todo, en las dos descubiertas en 1984 en El Purutal completamente pintadas en su plano frontal³⁷.

2. Estructura interna de los túmulos

1º Las sepulturas bajo túmulos constituyen una forma cultural muy extendida en toda el área colombiana sin que sean exclusivas de la zona de San Agustín.

La afirmación anterior la podemos confirmar tanto en los estudios más recientes de los especialistas en la cultura precolombina de San Agustín, como también en los escritos más antiguos del tiempo de la conquista. En el primer caso contamos con los conocimientos expuestos por Gerardo Reichel-Dolmatoff, quien al tratar este punto, señala que

«Dans quelques régions comme San Agustín, les vallées du Sinu et du San Jorge et certains endroits de la Cordillere Centrale, des tumulus de terre se sont construits, a l'interieur ou sous lesquels les defunts etaient ensevelis»³⁸.

De los tiempos de la conquista, a algunos Cronistas de Indias como Pedro Cieza de León les llamó la atención semejante forma de enterramiento parecidos a «pequeños cerros» o «pequeños collados» y nos lo describieron con interés

«En otras muchas partes de las provincias que he pasado los entierran en sepulturas hondas y por de dentro huecas, y en algunas, como es en términos de la ciudad de Antiocha, hacen las sepulturas grandes, y echan tanta tierra que parecen pequeños cerros. Y por la puerta que dejan en la sepultura entran con sus difuntos y con las mujeres vivas y lo demás que con él meten. Y en el Cenú muchas de las sepulturas eran

37. El yacimiento fue estudiado por CUBILLOS, J. C., *Arqueología de San Agustín. Alto de El Purutal*, Bogotá, 1986.

38. REICHEL-DOLMATOFF, G., *Orfeverie et chamanisme*, Medellín, 1989, p. 34.

llanas y grandes, con sus cuadras, y otras eran con mogotes, que parecían pequeños collados»³⁹.

2º El interior de cada uno de los tres túmulos repite una estructura similar, dolménica, que consta de dos partes bien diferenciadas: el «templete» y la tumba propiamente dicha

Las dos partes citadas que estructuran el interior del túmulo las podemos constatar en el «Plano de la Mesita B» observándolas en cada uno de los tres túmulos y de las que trataremos más detenidamente en los párrafos siguientes

La parte anterior, la de la entrada, constituída por una construcción dolménica, es tradicionalmente conocida en el ámbito de los estudios arqueológicos colombianos como «templete»⁴⁰, «adoratorio»⁴¹, o «templo»⁴², con las implicaciones que el uso del término supone en cuanto a lo que se considera fue su finalidad, aunque en algunos casos se ponga en duda la función de templo y sea catalogado como tumba, como lo encontramos en la clasificación de la tipología de las tumbas que realiza Luis Duque Gómez⁴³. El citado autor, en dicha clasificación tipológica de las tumbas, nos ofrece una descripción de lo que para él es tumba y para la mayoría templo, en la que, por lo que nos interesa en este estudio, no queda ninguna duda que se trata de una estructura dolménica, sea con la finalidad que sea, tal y como comprobamos en el texto siguiente en

39. CIEZA DE LEÓN, P., *La crónica del Perú*, edición de Manuel Ballesteros, Madrid, 1984, pp. 266-267.

40. El término «templete» es el que usualmente aparece en los estudios sobre la cultura agustiniana aunque algunos autores como DUQUE GÓMEZ, L., consideren que se trata de una parte de una tumba que nos describe de la manera siguiente en su ob. cit., 1963, p. 68:

Las losas más grandes de estas tumbas, que varios investigadores denominan *templetas*, debieron estar apoyadas sobre la cabeza de algunas de las grandes estatuas que allí se encuentran y en muros laterales de lajas planas y alargadas.

41. La palabra «adoratorio» es utilizada indistintamente junto con templo por algunos investigadores como PREUSS, K. T., como se puede observar en los textos de su ob. cit. p. 180 «Para estas divinidades son especialmente típicas las Mesetas A y B, en donde los tres templos... En el adoratorio del montículo oriental...».

42. En la últimas publicaciones se les denomina «templo» como lo podemos comprobar en los resúmenes informativos de todas las regiones arqueológicas colombianas realizados por iniciativa del Instituto Colombiano de Antropología. En uno de dichos informes sobre Macizo Colombiano. Alto Magdalena GROOT DE MAHECHA, A. M^a y MORA CAMARGO, S., escriben: «... y por un crecido número de túmulos o montículos de tierra que cubren los más diversos templos y entierros», ob. cit. p. 166.

43. En su ob. cit., 1963, pp. 66-70.

que distingue, entre otros, dos tipos de tumbas A y B, correspondiendo a un dolmen y una cista, respectivamente, sus descripciones:

«En lo que respecta a la forma y construcción de las tumbas, podemos señalar la siguiente tipología:

Mesita B. Tipo A: Está formado por cámaras revestidas de piedra, generalmente de planta rectangular, con divérticulos laterales, algunas de las cuales alcanzan hasta más de tres metros de anchura (Montículo Oriental de la Mesita A y Montículos Noroccidental y Sur de la Mesita B) Se ubican en el centro y partes más eminentes de los túmulos o montículos.

Las losas más grandes de estas tumbas, que varios investigadores denominan *templetes*, debieron estar apoyadas sobre la cabeza de algunas de las grandes estatuas que allí se encuentran y en muros laterales de lajas planas y alargadas

Tipo B. Fosas de planta rectangular, revestidas de losas en las paredes, piso y cubierta...»⁴⁴.

Acercas de la descripción anterior de los «templetes», llamamos la atención de dos aspectos importantes como son el que el autor confirma la indudable forma dolménica de dichas construcciones y el detalle de que el apoyo de las grandes losas de la cubierta del dolmen se realice, en ocasiones, en grandes esculturas. En la Mesita B estas esculturas son las catalogadas con los números 42 y 43 en el Montículo S y en el Montículo NW los números 26 y 27, tal y como se puede comprobar en el Plano de La Mesita B⁴⁵. El dolmen del Montículo N tiene como apoyos grandes ortostatos sin tallar.

En la parte posterior del interior de cada uno de los tres túmulos es donde se encuentran las tumbas propiamente dichas con dos tipologías diferentes: cistas⁴⁶ en los Montículos S. y NW. y un sarcófago monolítico en el Montículo N.. Ambas tipologías están documentadas ampliamente en toda el área arqueológica de San Agustín, junto con otras modalidades muy variadas de enterramiento, hasta siete, según la clasificación de Luis Duque Gómez⁴⁷.

La estructura a la que hemos hecho alusión en este apartado sobre los tres montículos de la Mesita B, con un *templete* en la parte anterior y una tumba en el fondo, tiene mayor importancia, si tenemos en cuenta que no se trata de un caso aislado de organi-

44. DUQUE GÓMEZ, L., ob. cit., 1963, p. 68.

45. SOTOMAYOR, M^a. L. y URIBE, M^a. V., Ob. cit. p. 40.

46. «Entre los tipos más frecuentes de enterramiento en San Agustín, se halla el de cista», ALCINA FRANCH, J., ob. cit., 1990, p. 532.

47. Ob. cit., 1963, p. 68-69.

zación espacial de un túmulo, sino que se repite en numerosos yacimientos de toda la zona arqueológica de San Agustín como se puede comprobar en todos los informes de las excavaciones llevadas a cabo en la región⁴⁸.

3º Ajuar funerario muy variado, destacando el enterramiento de esculturas.

En el Plano de la Mesita B también se pueden observar otros datos de interés sobre la organización interna de cada uno de estos montículos, como el constatar la existencia de una serie de esculturas que han sido encontradas enterradas⁴⁹, tal y como parece debieron estar desde el momento de la construcción del túmulo, junto a otras que habían sido colocadas «a la vista» como se señala en el Plano. El escribir «tal y como parece» tiene su explicación en la dificultad que se han ido encontrando los arqueólogos para determinar qué esculturas habían sido talladas para ser enterradas en el interior del túmulo o cuáles se habían esculpido para dejarlas «a la vista», debido a dos factores que han provocado la desorganización de una gran parte de los materiales de cada uno de los túmulos, uno natural, el terremoto de 1834, y el otro, la actividad de los «guaqueros» en la búsqueda de cerámicas y objetos de orfebrería que se ha ido sucediendo desde los tiempos más antiguos de que se tiene noticia de la existencia de este gran foco arqueológico de San Agustín, es decir, desde que en 1757 viajase por dicho lugar el franciscano español Fray Juan de Santa Gertrudis, hasta la actualidad⁵⁰.

48. En una de las últimas excavaciones realizadas en el área agustiniana, en concreto en El Alto de El Purutal, en 1984, CUBILLOS, J. C., hace alusión a semejante organización espacial como algo muy común en todo aquel territorio arqueológico y considerado, por lo tanto, como típico de San Agustín: «En el caso presente, el templete N° 1 está asociado a una tumba localizada en la parte posterior, modo cultural que coincide con el hallado numerosas veces en las investigaciones anteriores realizadas en las Mesitas A y B del Parque Arqueológico de San Agustín y en la Meseta A del Alto de Los Idolos», ob. cit. 1986, p. 103.

49. Esta práctica de enterrar esculturas parece haber sido muy habitual en esta zona agustiniana como se ha comprobado en diferentes excavaciones como las llevadas a cabo por DUQUE GÓMEZ, L. y expuestas en su ob. cit. de 1963, p. 83: «Representaciones escultóricas, directamente asociadas con tumbas, es decir, inhumadas en el interior mismo de los sepulcros, fueron halladas por nosotros en las Mesitas B, D y C del Parque Arqueológico Nacional».

50. Es muy curiosa la descripción que el citado franciscano Fray Juan de SANTA GERTRUDIS hace de los intereses de los guaqueros en su búsqueda de riquezas despreciando todo lo que no fuese oro como se comprueba en la narración que realiza de su paso por la zona agustiniana en *Maravillas de la Naturaleza*, Bogotá, 1956, p. 291: «Yo antes de cerrar la noche volví donde el clérigo y cenamos muy

Pero no sólo enterraban esculturas pues los arqueólogos nos informan de una gran variedad de ofrendas funerarias que resume muy bien como resultado de varios años de excavaciones Luis Duque Gómez: «... cerámicas... tanto de uso doméstico como ceremoniales; lascas de obsidiana...; núcleos y astillas de piedra dura (basaltos y otras rocas)...; cuentas de collar, unas tubulares, de roca dura, muy pulimentadas. otras discoides, de piedra caliza; piedras y manos de moler...; objetos de orfebrería, como cuentas, colgantes, zarcillos, narigueras y diademas, etc.; restos de carbón vegetal, a veces formando amontonamientos al lado de los restos óseos»⁵¹.

3. Cronología

En los distintos yacimientos de San Agustín se han realizado numerosas dataciones a través del C14, de las que nos interesan algunas que por distintas razones vamos a destacar, contando con el valioso trabajo de síntesis cronológica de todos sus excavaciones anteriores realizado por Luis Duque Gómez y Julio César Cubillos en su última publicación sobre las excavaciones en El Alto de Lavapatas⁵².

La fecha más antigua de todo el área de San Agustín: siglo XXXIII a. de C.⁵³.

bien. Este clérigo había venido con seis mestizos popayanijos, con instrumentos a cavar guacas; pero fue su suerte tan infeliz, que llevando ya diez y nueve de cavadas no encontró oro ninguno, sólo un zarcillo muy chico, y lo demás tiestecitos, muñecos y chucherías de indios antiguos». Está claro que para los gvaqueros no ofrecía ningún interés ni la cerámica «tiestecitos», ni las esculturas «muñecos». La última palabra, «muñecos», empleada como esculturas, todavía se sigue utilizando hoy en la zona, como la autora de este estudio pudo comprobar en agosto de 1993 cuando una vecina de San Andrés de Pisimbalá (Tierradentro) le preguntó ¿Ya ha visto las muñecas de El Tablón? y, por supuesto, se refería a las esculturas monolíticas del lugar aludido.

El problema derivado de la actividad de gvaquería al que estamos haciendo referencia como existente ya desde los tiempos más antiguos, nos es manifestado ya por uno de los arqueólogos que trabajó en 1913 en la Mesita B de la que estamos tratando en este estudio, PREUSS, K. T., quien en su Ob. cit. p. 75 escribe: «La Meseta B... Lo forman tres montículos, pero los monumentos en este sitio están tan revueltos y confundidos (algunos de ellos fueron transportados a otros lugares), que no fue posible hacer una clasificación de los templos para establecer cuáles divinidades pertenecían a cada uno de ellos. Ya Codazzi afirmaba que en este sitio había ruinas que no era posible clasificar, debido primero al terremoto de 1834, y luego a las excavaciones inconsultas de los huaqueros».

51. DUQUE GÓMEZ, L., ob. cit., 1963, p. 64.

52. DUQUE GÓMEZ, L. y CUBILLOS, J. C., ob. cit., 1988.

53. Corresponde a «Un fogón consistente en una capa de tierra quemada, con ceniza y carbon, sin otras asociaciones» excavado en el Alto de Lavapatas. DUQUE GÓMEZ, L. y CUBILLOS, J. C., Ob. cit., 1988, p. 106.

La fecha más antigua de un montículo de San Agustín: siglo IX a. de C.⁵⁴.

La fecha más antigua de la Mesita B: siglo II a. de C.⁵⁵.

4. Consideraciones finales

— Existió una planificación indudable del conjunto tumular y dolménico denominado Mesita B del Parque Arqueológico de San Agustín (Colombia), rasgo extensible a otros yacimientos agustinianos según se pueden observar sus características similares a las de la Mesita B.

— En dicha planificación se conjugaban, muy posiblemente, dos finalidades: una, claramente funeraria, y otra, cultural a diversas divinidades expresadas en monumentales esculturas cuya compleja simbología merece un estudio aparte y cuyos rituales se celebrarían en las «plazas ceremoniales», muy frecuentes en otros lugares arqueológicos precolombinos como en Chavín y Tiahuanaco.

— Para poder valorar la anterior consideración, sería necesario realizar un estudio de toda el área agustiniana con visión antropológica que incluyera todos los aspectos de su cultura.

— Los hombres precolombinos de San Agustín demostraron una gran calidad estética, al armonizar perfectamente en su paisaje la arquitectura (las estructuras dolménicas) con la escultura (las monumentales esculturas monolíticas) y la pintura (lajas y esculturas pintadas)

— Pensamos que sería muy interesante realizar un minucioso estudio comparativo de estructuras dolménicas americanas, como éstas de la Mesita B de San Agustín, con construcciones megalíticas del Viejo Mundo, en especial con los llamados «Templos de Malta», pues observamos muchas similitudes entre ambos conjuntos monumentales.

54. Corresponde a «Tumba de planta rectangular... Fragmentos de hacha.. Fragmentos de cerámica...» excavada en el Alto de Las Piedras, en el Montículo I-Tumba principal, DUQUE GÓMEZ, L. y CUBILLOS, J. C., Ob. cit., 1988, p. 106.

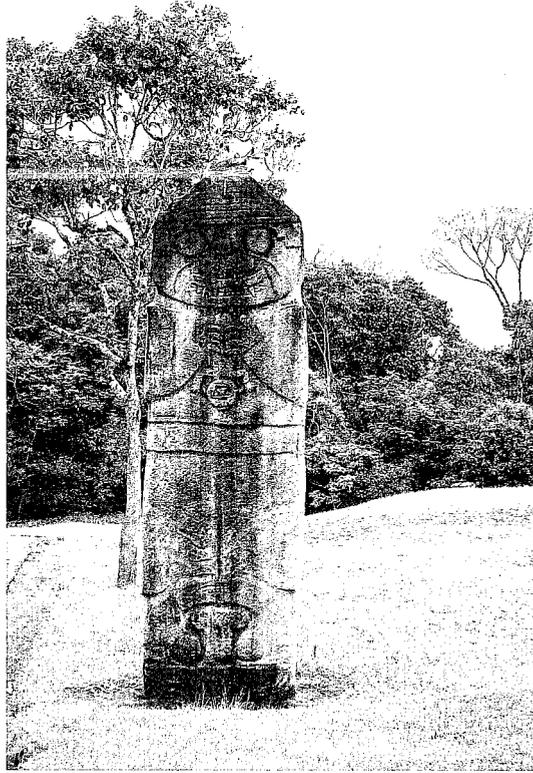
55. Corresponde a la Tumba N° 1 del Montículo Norte con asociaciones de «Estatuas... laja de piedra.. lascas grandes de obsidiana... trozos grandes de carbón vegetal... Relleno de la tumba con capas de tierra de diferentes coloraciones... Estructura de la tumba rectangular... fragmentos de cerámica de variados tipos...» DUQUE GÓMEZ, L. y CUBILLOS, J. C., Ob. cit. 1988, p. 107.

Resumen

Se trata de la presentación de uno de los hechos culturales de extensión universal como es el caso de las estructuras dolménicas. El estudio se centra en América, más concretamente, en San Agustín (Huila, Colombia), lugar ampliamente conocido por sus centenares de esculturas monolíticas monumentales, pero que en este trabajo dejan paso a la descripción del marco arquitectónico en el que se encuentran.

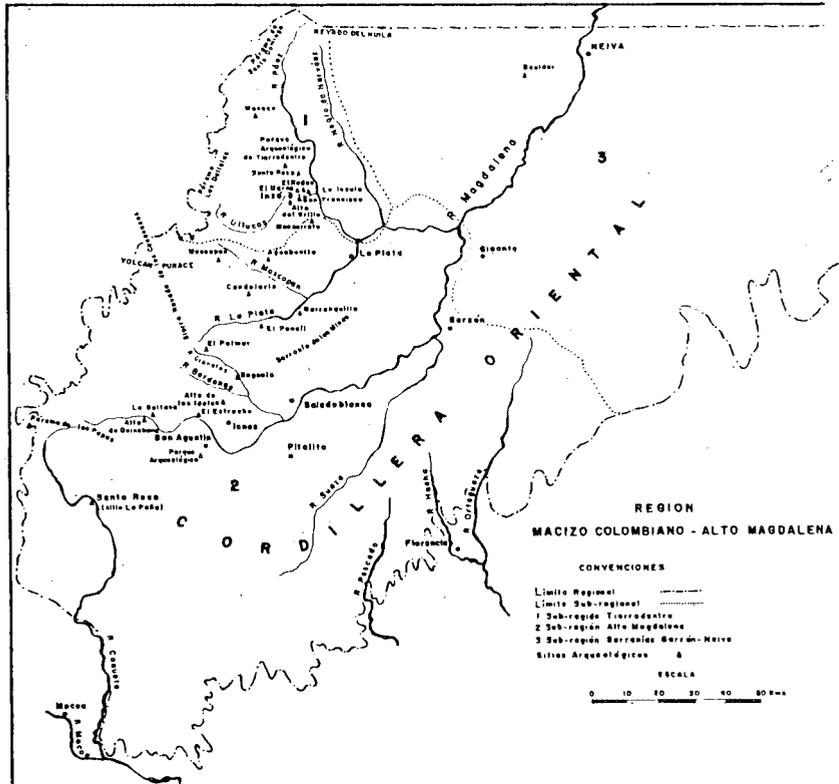
De acuerdo con los datos del análisis realizado en uno de los yacimientos agustinianos, la Mesita B del Parque Arqueológico, en el que se detiene el presente trabajo, estos dólmenes respondían a una planificación previa de todo un gran conjunto ceremonial con la doble finalidad de rendir culto tanto a los muertos como a diversas divinidades.





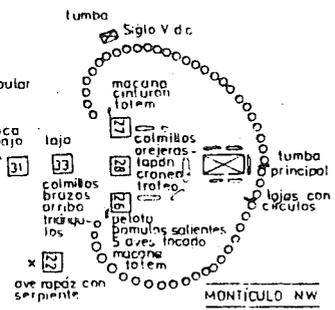
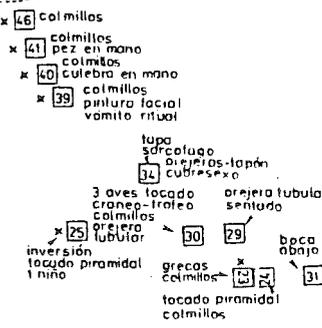
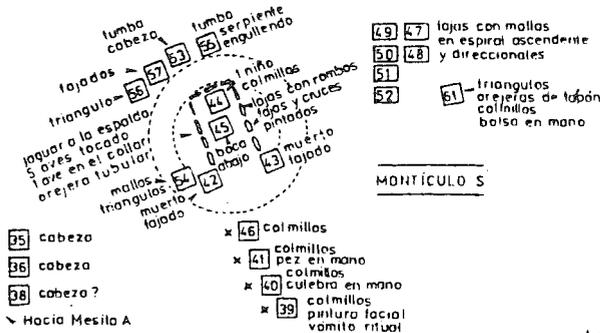


FUENTE: José ALCINA FRANCH
«Historia del arte hispanoamericano 1- Arte precolombino,
Madrid, 1988.



FUENTE: Ana M^a GROOT DE MAHECHA y Santiago MORA CAMARGO
«Macizo Colombiano - Alto Magdalena» en «Colombia Prehispánica -
Regiones Arqueológicas», Bogotá 1989.

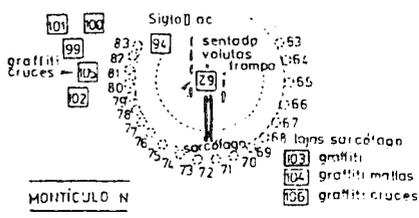
MESITA B



Parque Arqueológico de San Agustín
 MESITA B Siglos II ac y I, II y V dc

22 Estatuas
 Colores: rojo-negro-amarillo
 * a la vista

N



FUENTE: M^a Lucía SOTOMAYOR y M^a Victoria URIBE «Estatuaria del Macizo Colombiano», Bogotá, 1987.

*Intentos de recuperación
del Reino de Navarra
por la Dinastía de los Albret.
1512-1521*

Fernando Santamaría Rekarte

La situación que vive el Reino de Navarra en 1512 no es sino el proceso de culminación de un camino iniciado a mitades del siglo XV y que se fue agravando a partir del advenimiento al trono de la dinastía de los Foix-Albret en 1479. Los enfrentamientos dinásticos y nobiliarios que tuvieron lugar en Navarra propiciaron el debilitamiento del Reino en el momento en que se producía el fortalecimiento de los Reinos vecinos (Francia y España).

Durante gran parte del siglo XV la independencia política del Reino se había visto seriamente comprometida. La debilidad y el declinar de los monarcas navarros se debía, en gran parte, a la unificación respectiva de los territorios al norte y al sur de Navarra. Los reyes navarros eran por una gran parte de sus territorios (Bigorre, Tursan, Marsan...) vasallos del rey de Francia. Además, como bien explica el profesor Floristán Imízcoz *«la unión de Castilla y Aragón con Isabel y Fernando, el fortalecimiento de la unidad monárquica en Francia y España, que pretendía extender un control directo sobre todo el territorio de su soberanía, y el choque inevitable de la rivalidad de ambas potencias en Italia, hicieron más difícil que nunca que Navarra mantuviera de forma efectiva su tradicional política de equilibrio»* (FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1991: 18).

Este fortalecimiento de las potencias que rodean a Navarra y el clima de enfrentamiento que se mantenía entre ellas, sobre todo por las posesiones italianas, se refuerza con la delicada situación interna que se estaba viviendo en el Reino desde la segunda mitad del siglo XV y que era propiciada por el enfrentamiento entre las dos facciones dominantes de la nobleza navarra (agramonteses y beaumonteses).

La banderización del Reino en dos grandes facciones fuertemente enfrentadas surge a mitades del siglo XV durante el enfrenta-

miento entre el Príncipe de Viana y su padre, el rey don Juan II. A pesar de la finalización del conflicto dinástico la rivalidad entre las dos facciones seguía estando latente. La guerra había formado dos bandos «*que habían arrastrado a toda la sociedad a través de alianzas familiares, las clientelas y las fidelidades personales*» (RAMÍREZ VAQUERO, 1994: 280). Era, y de echo así fue, más sencillo acabar las disputas dinásticas que enterrar una contienda nobiliaria que se mantuvo durante todo el período que duró la conquista del Reino. Esta situación de enfrentamiento facilitará sobremanera la injerencia en los asuntos del Reino de agentes extranjeros (España y Francia).

Esta conjunción de situaciones (fortalecimiento externo y desmenbramiento interno) será la que provocará y facilitará la intervención de Fernando el Católico, que tomará como «*casus belli*» la firma del tratado de Blois (1512) entre los reyes de Navarra y el considerado cismático rey de Francia, y la conquista del Reino. Un hecho éste que, si bien se produce en un corto espacio de tiempo (julio-agosto de 1512), tendrá su continuación en los sucesivos intentos de reconquista llevados a cabo por los reyes de Navarra (1512, 1516 y 1521) y no terminará de una manera definitiva hasta el abandono por parte de España de la merindad de Ultrapuertos (1529).

1. *La desaparición del Reino de Navarra. La Conquista de 1512*

Aunque la firma del tratado de Blois (18 de julio de 1512) no pretendía ser sino un mero pacto defensivo entre ambos reyes, alteró de manera clara la política de neutralidad tradicionalmente mantenida e inclinó a los reyes navarros hacia la órbita francesa. En realidad alineaba a Navarra con Francia y en contra de Inglaterra y España en el momento que ambas naciones disponían de ejércitos en las fronteras navarras dispuestos a invadir los territorios de la Guyena.

La firma de este tratado fue el detonante buscado por Fernando el Católico para iniciar la conquista del Reino, o por lo menos para adquirir, en principio, algunas plazas que le asegurasen su retaguardia en el enfrentamiento con Francia. No obstante, la escasa resistencia encontrada en la toma de Pamplona y la retirada de los reyes navarros alentaron la posibilidad de adquirir definitivamente el Reino. La actuación de los monarcas navarros quizás no fuese la más acertada de todas al posicionarse del lado de Francia en el momento en que ésta se encontraba presionada por un ejército inglés

que amenazaba la Guyena y en las fronteras de Navarra se hallaba estacionado un ejército castellano que incluía una parte de la nobleza beaumontesa, además de los importantes apoyos con que pudieran contar dentro del Reino por parte de los miembros de la nobleza pertenecientes a dicho clan.

De todas formas, la invasión castellana no supuso una sorpresa desconocida para los navarros. Lo demuestra el hecho de que para junio del mismo año de 1512 «*les Cortes, reunies à Pampelune, leur votèrent les subsides nécessaires pour la levée de 300 hommes d'armes et de 4000 fantassins*» (BOISSONADE, 1975: 322). El clima prebélico que se estaba viviendo en el Reino queda demostrado con esta actuación de las Cortes que, aunque no pudo llevar a efecto sus órdenes por falta de tiempo, sí que explica cual era la situación del momento. No obstante este hecho, la actuación de los monarcas navarros en cuanto a preparativos militares fue claramente deficiente. Temiendo el descontento y la posible agitación por parte de los beaumonteses no se fortificaron los castillos ni se prepararon las tropas necesarias para oponerse al eventual ataque castellano: Quizás fuera más lógico pensar —introduciéndonos en la posible forma de pensar de los reyes navarros— que las esperanzas de los navarros se encontrasen depositadas en Francia. Juan de Albret esperaba y necesitaba el apoyo de las tropas de Luis XII acantonadas al otro lado de los Pirineos.

A pesar de los buenos deseos del monarca francés, quien a principios de julio de 1512 anunciaba a sus embajadores que «... *il aiderait ses alliés de tout son pouvoir et de toutes ses gens en leurs terres et leurs seigneuries...*» (BOISSONADE, 1975: 323), el emplazamiento en la frontera de Guipúzcoa de un ejército inglés, aliado del castellano, dispuesto a invadir la Guyena inmovilizó las tropas francesas que tan necesarias hubieran sido para defender Navarra.

Las tropas castellanas¹, con el apoyo beaumontés, iniciaron su avance hacia la capital del Reino el 21 de julio de 1512, llegando sin encontrar apenas resistencia, a excepción de la protagonizada

1. El ejército que invadió Navarra a las órdenes del duque de Alba se componía de 1.000 hombres de armas, 2.500 caballos, 6.000 infantes y 20 piezas de artillería. En él venía lo más granado de la nobleza castellana (los Lara, Cueva, Luna, Rojas...) y la nobleza beaumontesa navarra con el condestable de Navarra, el conde de Lerín a la cabeza. Posteriormente, para mediados de agosto, este ejército se vio incrementado en unos 8.000 hombre enviados a partes iguales por castellanos y guipuzcoanos, por un lado, y aragoneses, por otro. En conjunto el ejército que invadió Navarra dispuso de entre 15.000 y 17.000 hombres. BOISSONADE, P., *Opus cit.*, pp. 324-325.

por un grupo de roncaleses en el paso de Oskía, a las puertas de Pamplona el día 25 de julio. El avance de este ejército contó con el apoyo de toda la facción beaumontesa que se encontraba dentro del Reino y que se reunieron con el ejército del duque de Alba en el palacio de Arazuri, propiedad de don Francisco de Beaumont, el día 24 de julio. La escasa resistencia encontrada facilitó este rápido avance y propició la huida de don Juan de Albret, primero hacia Sangüesa y Lumbier y posteriormente hacia Francia, ante la imposibilidad de hacer frente al ejército castellano.

La salida de don Juan de Albret de la capital pudo provocar, o cuando menos acelerar, la rendición de la ciudad y facilitar la conquista del Reino. Quizás la actuación de don Juan al abandonar la capital no fuese la más acertada, si se hubiese intentado defender Pamplona es probable que del resto del Reino hubieran acudido tropas a enfrentarse a los castellanos. De hecho en una carta que don Gonzalo de Mirafuentes, comandante de Tudela, envía al rey navarro le da cuenta de que «... *Martín de Goñi y Mossen Juan Belaz entraron hayer en Pamplona con mil y quinientos ballesteros dicen esta la ciudad con mucha gente y muy buena...*»², y el propio comandante de Tudela se dirigía hacia Pamplona con la gente de guerra cuando se enteró «... *que el Rey Nuestro Señor está en Lumbier y he deliberado hacer saver a su Alteza como he llegado aqui en Tafalla con la gente de cavallo de esa ciudat por que me ha parecido no pasar mas adelante sin que su Alteza mande...*»³.

Aunque el avance fuera relativamente cómodo y la capitulación de Pamplona facilitara las cosas, los enfrentamientos con la nobleza agramontesa se sucedieron en diversas partes del Reino. Pueblos como Cáseda y Monjardín, controlados por nobles agramonteses, se convirtieron en focos de resistencia. El castillo de Estella hubo de ser tomado al asalto como lo demuestran los méritos alegados por los soldados Fernando Torres y Fernando Méndez quienes en «... *la toma de la nuestra ciudad de Estella por nos servir entraron por el rio e passaron la pressa con veynte compayneros y diz que dixeron a los capitanes que vinyessen que ellos davan la puerta de la ciudad...*»⁴. La ciudad de Tudela fue la que mayor resistencia opuso teniendo que soportar un asedio desde el día 14 de agosto hasta el 9 de septiembre en que desvanecidas la esperanzas de socorro hubo de capitular.

2. AGN: Reino, Guerra, legajo 1, carpeta 53.

3. AGN: Reino, Guerra, leg. 1, carp. 53.

4. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra n° 247, ff. 359-359v.

Una vez formalizada y finalizada la conquista del Reino, llevada a cabo entre julio y agosto de 1512, Fernando el Católico mantuvo una actitud política a mitad de camino entre favorecer a quienes le habían apoyado, la facción beaumontesa y parte de la agramontesa, y tratar de atraerse hacia su causa a quienes se le habían enfrentado.

La concesión de mercedes, muchas de ellas sobre bienes confiscados a los rebeldes huídos, y acostamientos junto con la adjudicación de cargos fueron los medios utilizadas por Fernando el Católico para recompensar a sus partidarios. Así por ejemplo, a don Ojer Pasquier, justicia de Tudela, se le concedieron los bienes confiscados de don Antonio de Falces, rebelde y huído a Francia⁵. Don Martín Enriquez de Lacarra recibió 20.000 maravedíes anuales de acostamiento, don Martín Cruzat (15.000 mrs.), don Gracian de Ripalda (30.000 mrs.), don Juan de Beaumont (72.000 mrs.)...⁶. Además de los acostamientos, las mercedes concedidas sobre las tablas y peajes del Reino también fueron importantes. El marqués de Falces por ser Mayordomo Mayor del Reino tenía una pensión ordinaria de 1.600 libras, el condestable de Navarra, don Luis de Beaumont, 3.000 libras que tenía por privilegios antiguos y 750 libras de nueva concesión, don Francés de Beaumont 50.000 mrs. por privilegio...⁷.

De la misma forma que Fernando el Católico recompensa a quienes le habían servido fielmente, otra de sus actuaciones va encaminada a intentar recuperar y apaciguar aquellas zonas que más se le habían enfrentado y que en este momento, al encontrarse en su inmediata retaguardia, necesitaba actuasen de forma pacífica. Así una Real Cédula de 1512 dirigida a los habitantes y moradores de la villa de Roncal por la que *«les hacemos merced para que todo el tiempo que ovjere guerra entre ese nuestro Reyno de Navarra y Francia y el señorío de Bearn no paguen cuarteles y alcabalas»*⁸.

Esta forma de actuar de Fernando el Católico, que políticamente fue positiva puesto que por un lado recompensa a quienes le habían apoyado y por otro trataba de recuperar para su causa a aquellos que se le habían enfrentado, fue negativa en el aspecto económico. La situación que atraviesa el Reino no permitía la obten-

5. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, ff 366-366v.

6. AGN: Comptos, Libros de Mercedes Reales nº 2, ff. 26v. -32.

7. AGN: Comptos, Libros de Mercedes Reales nº 2, ff. 26v-32.

8. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, ff. 133v-134.

ción de los recursos necesarios para hacer frente a la gran cantidad de mercedes y acostamientos que se habían concedido. La solución adoptada fue drástica y seguramente no exenta de polémica: en la nómina dada en Barcelona el 30 de julio de 1519, dirigida al tesorero general del Reino se le decía «... *sabed que porque los acostamientos y otras consignaciones del dicho nuestro Reyno puedan ser bien pagadas en cada un año de las rentas del dicho Reyno abemos mandado fazer assi como por la presente fazemos cierta baxa y moderacion de los dichos acostamientos y consignaciones.... Por ende dezimos y mandamos nos que dende en adelante pagareys las personas debaxo escriptas o a sus legitimos procuradores e a cada uno dellos la cantidad debaxo particularmente designada en esta manera*»⁹.

Como se puede observar ni la situación política ni la situación económica favorecían la consecución de la paz y estabilidad que el Reino necesitaba en estos momentos. Al contrario, la conquista iniciada en 1512 tuvo su continuación en los sucesivos intentos de reconquista protagonizados por los reyes navarros y sus partidarios en 1512, 1516 y 1521.

2. Intentos de recuperación del Reino

a) Primera tentativa de reconquista (sept.-dic. 1512)

Durante los años que siguieron a la conquista, la dinastía de los Albret intentó tres veces la reconquista militar del Reino, además se llevaron a cabo innumerables negociaciones que perseguían la recuperación del Reino por vía diplomática.

Sin duda la ocasión más favorable, militarmente hablando, para conseguir este objetivo tuvo lugar durante el primer intento, entre septiembre y diciembre del mismo año de 1512. Las tropas inglesas, que presionaban desde Guipúzcoa la Guyena francesa, fueron retiradas por desacuerdos entre el general inglés, Dorset, y Fernando el Católico. Este hecho otorgaba un amplio margen de maniobra a las tropas de Luis XII de Francia para apoyar a Juan de Albret a reconquistar Navarra. El ejército francés era netamente superior al castellano, llegando a contabilizarse poco antes del ataque más de 3.000 hombres de armas y 30.000 soldados de infantería (BOISSONADE, 1975: 376-377).

9. AGN: Comptos, Libros de Mercedes Reales nº 2, ff. 26v-32.

La situación interna del Reino era igualmente favorable, los partidarios de la reinstauración de los Albret excitaban los ánimos hacia la rebelión; Fernando el Católico da cuenta al merino de Tudela del clima de exaltación que se vivía en el Reino: *«Merino: sabido havemos que en un lugar de essa merindad que se llama Fustinyena un vezino del dixo algunas palabras muy desonestas y contra nuestro servicio para alterar y alborotar la gente del pueblo: diziendo que don Joan rey que era de Navarra su señor era entrado con mucha gente francesa y que el entendia de seguirle y servirle...»*¹⁰.

A mediados de octubre del mismo año de 1512 se inicia la reconquista. Juan de Albret y el general francés La Palice con unos 15.000 hombres son los encargados de entrar en Navarra. Contaron con el apoyo de otros dos cuerpos de ejército que, mandados por el delfín Carlos de Valois y el duque de Montpasier, Carlos de Borbón, debían internarse en Guipúzcoa. La entrada del ejército de don Juan por los puertos de Aézcoa y el Roncal no fue lo suficientemente rápida como para cortar la retirada al duque de Alba que se encontraba estacionado con sus tropas en la Baja Navarra. A finales de Octubre el duque de Alba entraba en Pamplona y expulsaba alrededor de 200 agramonteses con lo que se desbarataban los planes de levantamiento de la ciudad. Las tropas castellanas afluían hacia el Reino, don Alonso de Aragón da cuenta de la actividad de sus tropas: *«Don Jayme de Luna con buen tropel de gente que ha sacado de aqui (Ejea de los Caballeros) y mas que ha de tomar en el camino se ha de poner mañana en Sanguesa y Nos con la gente que ya va llegando-se en asaz numero placiendo a Dios seremos prestos donde los servidores de su Alteza hayan placer»*¹¹. La dubitatividad de las tropas que cercaban Pamplona y los socorros enviados por el rey castellano hicieron que fracasara un intento de reconquista que tuvo muchas posibilidades de éxito y que casi acaba en tragedia cuando, durante la retirada del ejército franco-navarro, una parte del mismo fue desbaratado por tropas guipuzcóanas en el alto de Velate.

La reacción de Fernando el Católico fue rápida y contundente. Ya en una Real Cédula de noviembre de 1512 notificaba a don Lope Conchillos lo dispuesto sobre varios temas relativos al envío de pólvora, piezas de artillería y fabricación de munición; el destierro de Tudela de las personas sospechosas de rebelión; el pago de las soldadas...¹².

10. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, f. 358v.

11. AGN: Reino, Guerra, leg. 1, carp. 54.

12. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, ff. 368v-369.

Los beaumonteses recuperaron sus dominios y cargos. A don Luis de Beaumont se le restablecieron las dignidades de condestable, canciller y presidente del Consejo, se le concedió el gobierno de Viana con 150.000 mrs. de salario, se le otorgaron numerosas mercedes: 2.000 ducados de renta sobre las aduanas navarras, 200 florines de oro, 11.000 mrs. de renta situados sobre el obispado de Almería... (ORREAGA, 1978: 131). No obstante, Fernando el Católico prosiguió con su política de pacificación. Así en agosto de 1513 rubricó un convenio alcanzado entre el virrey de Navarra, marqués de Comares, y diversos señores de tierra de Bascos por el que a cambio del juramento de fidelidad de dichos nobles a Fernando el Católico, éste se comprometía a guardarles «... *sus honras y prebendas y les confirmara sus officios y gracias y mercedes... y les guardara sus privilegios sus usos y costumbres... dara a cada uno dellos de acostamiento otro tanto quanto le daba el rey de Francia....*»¹³.

Al no poder atraerse para su causa a don Pedro de Navarra, mariscal del Reino, y deseando reconciliarse con la nobleza agramontesa el rey castellano nombró para dicho puesto al conde de Santesteban, don Alonso Carrillo Peralta, otorgándole el marquesado de Falces (FLORISTÁN, 1991: 56). Este hecho provocó las primeras disensiones con don Luis de Beaumont, quien reclamaba para sí y sus partidarios todas las prebendas, oficios y dignidades que habían disfrutado los agramonteses. En el fondo del conflicto continuaba presente el enfrentamiento entre los clanes. La guerra de banderías permanecía vigente entre la nobleza navarra.

b) Segundo intento de reconquista (1516)

A partir de la segunda mitad del año 1515 la situación volvió a ser nuevamente favorable para intentar la recuperación del Reino. Francisco I, nuevo monarca francés tras el fallecimiento de su antecesor Luis XII, se encontraba dispuesto a apoyar la reivindicación de Juan de Albret al trono de Navarra. En 1516 fallecía Fernando el Católico, defensor de la unidad de España y a quien los nobles navarros habían jurado fidelidad. Su sucesor, Carlos de Habsburgo,

13. Firmaron este convenio los señores Beltrán de Armendariz, vizconde de Mearin, Johan señor de Belzunce, Francés señor de Armendariz, Jaime señor de Lasaga, Jaime señor de San Martín de Arberóa, Johan señor de Apaté, Arnau señor de Lascor, Beltrán señor de Behasquen, Per Arnaut d'Aguerre y Johan señor de Haramburu, por si y en nombre de Johanot de Irigoyen, el caballero de Eliceche y Beltrán de Armendariz señor de Saint-Per. En AGN: Comptos, Papeles Sueltos, leg. 23, carp. 26.

se encontraba en los Países Bajos y parecía mostrarse receptivo, en principio, a llegar a un acuerdo sobre la cuestión de Navarra, quizás pretendiendo asegurarse una sucesión pacífica en las coronas de Castilla y Aragón.

En Navarra los ánimos no eran totalmente contrarios a la rebelión. En realidad, los nobles agramonteses se encontraban preparando una rebelión que no era totalmente rechazada por los nobles beaumonteses. Mientras tanto, Juan de Albret llevaba a cabo los preparativos militares necesarios; en una carta del Virrey a la ciudad de Calahorra se informa que «... *el Rey don Juan de Labrit tiene apercebida gent en Bearn y creese as para venir sobre San Juan de Pie de Puerto y sy asy fuera..... pidoos por merced que hagais apercebir luego ducientos peones desa Cibdad y su cerca que esten adrezados con sus armas para partir....*» (LECUONA, 1952).

A pesar de lo favorable de la ocasión don Juan de Albret no sólo no pudo llevar a cabo la reconquista sino que su ejército, escaso y mal armado, sufrió un considerable descalabro. El ejército de don Juan de Albret no contaba con el apoyo del monarca francés, ocupado en los estados italianos, quien le instaba, no obstante, a que atacase cuanto antes diciéndole que «... *vous ferez plus à present de 200 lances et de 4.000 hommes de pied que d'ici à six semaines de quatre fois autant...*» (BOISSONADE, 1975: 457). El pequeño ejército, formado por berneses, gascones y navarros exiliados, inició su avance hacia Roncesvalles, sin embargo pronto fueron detenidos ante la fortaleza de San Juan de Pie de Puerto. Buscando el levantamiento del Reino, el rey navarro envió al mariscal don Pedro de Navarra con un pequeño contingente de tropas (1.200 hombres) a Navarra entrando por los puertos del Roncal. Sin embargo, estas tropas no obtuvieron los apoyos necesarios, a pesar de que los valles de Salazar, Roncal y Aézcoa así lo habían prometido¹⁴ (BOISSONADE, 1975: 462). El esperado levantamiento del Reino no tuvo lugar y las tropas de don Juan de Albret, ya muy mermadas por las desertiones, fueron derrotadas por las tropas castellanas, al mando del coronel Villalba. Los principales jefes agramonteses, con el propio mariscal al frente, fueron capturados y trasladados a la prisión de Atienza¹⁵ (HUICI, 1993, 71).

14. «*En effet, la vallée de Roncal fit aussitôt soumission et offrit 200 hommes. Cent vingt rejoignirent la petite armée... Mais les vallées voisines d'Aezcoa et de Salazar, qui avaient promis chacune 300 soldats, n'en fournirent en réalité aucun*» en BOISSONADE, P., Opus cit., p. 462.

15. «*Los caballeros navarros prisioneros fueron: Francés de Ezpeleta, Juan de Ollonqui, Juan Ramírez, Petri Sánchez (capitán roncalés), Pedro Enriquez (primo del maris-*

La reacción del regente castellano, el cardenal Cisneros, ante esta invasión fue rápida y fulgurante. Entre 5.000 y 6.000 soldados fueron trasladados a Navarra, con la consiguiente carga económica para la población. Una vez derrotadas las tropas de don Juan de Albret se ordenó derribar los castillos, muros y fuertes del Reino (exceptuando de ello los más importantes y valiosos como Pamplona, Maya, San Juan de Pie de Puerto...).

El fracaso de esta campaña, cuando las circunstancias para la reconquista parecían favorables, no parece estar claro. La falta de apoyo dentro del Reino quizás pudiera deberse a la política de equilibrio mantenida por Fernando el Católico que, por un lado, trato de beneficiar a sus partidarios con la concesión de mercedes y acostamientos y, por otro, trato de ganarse la confianza de quienes habían apoyado a don Juan y doña Catalina de Albret. Para afrontar los gastos cuantiosos que se derivaban del mantenimiento de esta política se destinaban prácticamente la totalidad de los ingresos con que servía el Reino. Así en 1519 se dictaba una Real Orden por la que se mandaba que con los 39.000 ducados con que Navarra había servido durante los años 1518 y 1519 «... se pagasen en primer lugar las cargas ordinarias del Reino y después lo que se debía de acostamientos y de los daños hechos por el ejército cuando Navarra se unió a Castilla»¹⁶.

c) Tercer intento de reconquista (1521)

A partir de 1516 el problema de la sucesión dinástica de Navarra será una cuestión más en el enfrentamiento que se mantuvo entre España y Francia. La desaparición de Juan y Catalina de Albret hizo que su hijo Enrique de Albret, fuertemente influenciado por el rey francés Francisco I, adquiriese los derechos sucesorios. Carlos I que en un principio se comprometió a estudiar la situación en que se encontraba Navarra pronto se dio cuenta de la importancia estratégica de ésta. Para ello contó con el apoyo de los propios navarros, que, en julio de 1516, le enviaron una embajada, formada por los señores Donamaría y Ozcáriz, a fin de que jurara los fueros como rey de Navarra, y de las propias Cortes castellanas que, reunidas en Valladolid en 1518, le instaron al mantenimiento

cal), Valentín de Jasso, Antonio de Peralta (hijo del marqués de Falces) y Pedro de Navarra (mariscal del Reino)» en HUICI, M^a. P., «En torno a la conquista de Navarra», Pamplona, 1993, p. 71.

16. AGN: Reino, Cuarteles y alcabalas, leg. 1, carp. 40.

integro del Reino: «Y así esto, como todo lo que por razón de la cisma se adquirió a estos dichos reinos y a su corona real y patronazgo de ella, suplicamos mande conservar y defender como sus pasados lo hicieron...» (FLORISTÁN, 1991: 68).

Las tensiones franco-españolas acabaron en ruptura a raíz de la elección en 1519 de Carlos I como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Francia, que se veía a partir de este momento completamente rodeada por territorios bajo el control del Carlos V, aprovecharía cualquier circunstancia para provocar conflictos con el Emperador. Navarra era uno de estos escenarios. De esta forma Navarra se engarza en la situación internacional de enfrentamiento que mantenían España y Francia por el dominio político y militar de Europa.

La situación propicia para un nuevo intento de reconquista se presentó en 1521. En Castilla, la nobleza y las Comunidades mostraban su descontento por la actitud del rey de favorecer a sus consejeros flamencos en detrimento de los castellanos. La revuelta de las Comunidades se desarrollaba desde mayo de 1520. En Navarra, la actitud mantenida por el virrey, duque de Nájera, tendente a repartir favores y prebendas a los beaumonteses, había creado un clima favorable a la rebelión. Ya desde 1518 parece ser que se mantenían los contactos entre la nobleza navarra y don Enrique de Labrit; para evitar tales contactos se dictó una Orden Virreinal por la que se mandaba «... que ningunas personas subditos y vassallos de sus altezas assy naturales deste reyno como estrangeros de quoaquiere calidad y condicion sean no ayan de salir ni passar por si ni enviar mensajeros a don Enrique de Labrit...»¹⁷. Además, las tropas que se encontraban acantonadas en Navarra (800 lances et toute la vieille infanterie) fueron sacadas del Reino para hacer frente al movimiento comunero que se desarrollaba en Castilla, por lo que en el momento de la invasión, según Boissonade, «... il ne resta bientot plus au duc de Najera, pour garder le royaume, que 250 fantassins de la vieille infanterie et deux compagnies de ginetes, au total, 30 lances, autre les garnisons des places fortes.» (BOISSONADE, 1975: 544).

Ante esta situación favorable la invasión del ejército francés fue tan fulgurante y arrolladora como lo había sido la invasión castellana de 1512¹⁸ (BOISSONADE, 1975: 546). La aparición del ejér-

17. AGN: Reino, Guerra, adición.

18. El ejército francés estaba compuesto por 12.000 infantes, 800 lanzas y 29 piezas de artillería, bajo el mando de André de Foix, señor de Asparros. BOISSONADE, P., Opus cit., p. 546.

cito ante San Juan de Pie de Puerto provocó el levantamiento de toda la Baja-Navarra; las merindades de Olite y Tudela se pusieron rápidamente de parte del ejército francés. Pamplona se rindió en los primeros momentos, a excepción de la pequeña resistencia protagonizada por la guarnición del castillo. Quince días fueron suficientes para reconquistar toda Navarra.

Los problemas y los errores que no se cometieron durante la conquista tuvieron lugar en los momentos inmediatamente posteriores. Error político fue el no permitir la entrada de don Enrique de Labrit en Navarra quien, sin duda, hubiese recibido todo tipo de adhesiones. Quizás este hecho se debiese a que Navarra no era ya un mero problema sucesorio sino que había pasado a convertirse en otro de los escenarios en los que se enfrentaban España y Francia. Error militar fue el cometido por el señor de Asparrós al no detener su avance y proceder al fortalecimiento y avituallamiento del Reino y sus tropas. El ataque y saqueo de Los Arcos y las villas de su partido y el sitio de la ciudad de Logroño dieron la razón a quienes consideraban a Navarra como la puerta de entrada hacia Castilla.

La respuesta castellana no se hizo esperar. Un potente ejército (30.000 hombres) atravesó la frontera navarra en persecución del ejército francés, enfrentándose ambos ejércitos en la batalla de Noain (30 de junio de 1521). La derrota francesa fue total y bastó para la recuperación de Pamplona y de todo el Reino a excepción de la merindad de Ultrapuertos.

La situación de guerra se mantuvo, no obstante, entre España y Francia hasta el año 1529 (paz de Cambray). En Navarra los enfrentamientos se redujeron a la expedición francesa que en el mismo año de 1521, bajo el mando de don Guillermo Gouffier, señor de Bonnavent, conquistó las fortalezas de Maya y Peñón en la propia Navarra, y la toma de Fuenterrabía en Guipúzcoa. Las posteriores expediciones de reconquista de los años 1522 y 1524 y la expedición a Ultrapuertos del año 1527 fueron los últimos hechos militares.

La reconquista de la fortaleza de Maya se llevó a cabo en 1522. Este sí que fue un verdadero enfrentamiento armado entre las dos facciones, agramonteses y beaumonteses. Defendiendo Maya se encontraban destacados miembros del partido agramontés (Jaime Vélaz de Medrano, Miguel y Juan de Jaso, Víctor y Carlos de Mauléon...). Frente a ellos se posicionaba lo más granado de la nobleza beaumontesa (conde de Lerín, Donamaría, Esparza, Góngora...). La capitulación de Maya trajo consigo el otorgamiento al año siguiente (diciembre de 1523) de un primer perdón para aquellos que hubie-

sen apoyado la causa de don Enrique de Albret; de dicho perdón quedaban excluidas 150 personas y se desestimaba la devolución de los bienes que habían sido confiscados¹⁹. El cerco y la toma de Fuenterrabía (febrero de 1524) fue, prácticamente, el último hecho de armas destacado que se produjo. Tras la capitulación de la ciudad se otorgo un Perdón General (29 de abril de 1524) que incluía a todos los navarros que se habían rebelado contra la corona de Castilla.

Entre 1521, batalla de Noain, y 1524, concesión del Emperador de un Perdón General, la nobleza navarra se verá afectada por importantes cambios patrimoniales. En los primeros momentos la represión fue importante. Los bienes de los agramonteses exiliados fueron repartidos entre los beaumonteses que se habían mantenido fieles a Castilla, para ello se estableció una recibiduría de bienes confiscados encargada del reparto de dichos bienes. Al condestable de Navarra se le concedieron 150.000 maravedíes de renta situados sobre las aduanas del Reino y otros 150.000 mrs. de acostamiento²⁰. Igualmente, son numerosas las Reales Cédulas ordenando al receptor de los bienes confiscados que pague determinadas cantidades de dinero a diferentes personas en virtud de los servicios prestados: así, a don Luis de Beaumont se le pagaron 1.000 ducados, a don Miguel de Donamaría (200 ducados), a don Pedro de Veraiz (200 ducados), a don Martín de Echaide (200 ducados), al capitán Lope de Esparza (300 ducados),...²¹. El otorgamiento del perdón decretado en 1523 tras la toma de Maya no generó ningún problema ya que en dicho perdón se conmutaba la pena de muerte a aquellos que habían sido condenados por el delito de traición, pero no se les excluía de la pena de confiscación de bienes. De este perdón —como ya hemos dicho anteriormente— quedaron exceptuadas 150 personas que continuaban en rebeldía y que se encontraban en Fuenterrabía.

Fue, sin embargo, a partir de abril de 1524 en que se concedió el Perdón General para todos los agramonteses, cuando comenzaron los mayores problemas económicos para un Reino que ya se encontraba en una profunda depresión económica. En dicho Perdón, además de la conmutación de la pena de muerte, se incluía la devolución de los bienes que se les habían confiscado. Unos bienes

19. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra n° 247, ff. 135-138.

20. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra n° 247, f. 279v.

21. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra n° 247.

que, por otra parte, ya habían sido otorgados a miembros del partido beaumontés. La mayoría de los bienes confiscados fueron devueltos, o por lo menos los que pertenecían a los más destacados miembros del clan agramontés. Así, por ejemplo, a don Juan de Arizcun se le concedieron 50.000 mrs. situados sobre las alcabalas del Reino en compensación de la casa de Cábrega que hubo de ser devuelta al mariscal de Navarra²². A don Francisco de Guendulain se le concedieron 300 ducados situados sobre el servicio votado por las Cortes en compensación por los que se le habían concedido sobre los bienes confiscados y que no se le podían haber hecho efectivos²³.

Estas actuaciones, de marcado carácter político, que buscaban mantener un equilibrio entre las dos facciones y la pacificación del Reino, tuvieron su contrapunto negativo en la difícil situación en que quedaba el Reino esquilmo por muchos años de enfrentamientos bélicos entre España y Francia, por un lado, y las luchas nobiliarias mantenidas por agramonteses y beaumonteses, por otro.

A modo de conclusión podemos afirmar que la guerra de Navarra se mantiene desde 1512, en que se produce la conquista castellana, hasta 1529 en que se abandona definitivamente la merindad de Ultrapuertos por parte de Carlos V. Entre ambas fechas los sucesivos intentos de reconquista protagonizados en el mismo año 1512, 1516 y 1521.

La conflictividad político militar que se desarrolla en Navarra durante el primer tercio del siglo XVI hay que engazarla con la casi permanente situación de enfrentamiento que se mantiene entre España y Francia.

Paralelamente al enfrentamiento sucesorio y de dominación europea, se mantenía en Navarra un importante enfrentamiento nobiliario que se remonta a mediados del siglo XV. Los cabecillas agramonteses y beaumonteses arrastraban tras de sí, a través de un sistema de clientelismo, alianzas y fidelidades, a todos los miembros de la nobleza.

3. Bibliografía

- BOISSONADE, P., *Histoire de la reunion de la Navarre à la Castille*, Genève, 1975.
FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *La Monarquía española y el gobierno del Reino de Navarra, 1512-1808*, Pamplona, 1991.

22. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, ff. 305v.-306.

23. AGS: Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, Libros de Navarra nº 247, f. 341.

- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «La primera conquista» en DIARIO DE NAVARRA, *Historia de Navarra*, Pamplona, 1994.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «Defensa y reparto del Reino», en DIARIO DE NAVARRA, *Historia de Navarra*, Pamplona, 1994.
- HUICI, M^a P., *En torno a la conquista de Navarra*, Pamplona, 1993.
- IDOATE, F., *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1981.
- LECUONA, M., «De la guerra de Navarra», en revista *Príncipe de Viana*, n^o 48, Pamplona, 1952.
- ORREAGA, M. de, *¡Amayur...! Navarra pierde su independencia*, San Sebastian, 1978, II vol.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., «El juego de alianzas y el efectivo predominio de Castilla», en Diario de Navarra, *Historia de Navarra*, Pamplona, 1994.

Resumen

El Reino de Navarra se encuentra a comienzos del siglo XVI oprimido entre dos potencias (Francia y España) en plena fase expansionista y desgarrada internamente por las continuas guerras de banderías mantenidas entre agramonteses y beaumonteses desde mediados del siglo XV.

En el año 1512 comienza la conquista de Navarra por parte de las tropas de Fernando el Católico. Sin embargo, aunque la victoria militar se desarrolló de una forma rápida, la conquista del Reino no se puede dar por definitiva hasta 1529 en que el Emperador Carlos V decide abandonar la merindad de Ultrapuertos. Durante ese período de tiempo se producen en el Reino tres intentos de reconquista (1512, 1516 y 1521) protagonizados por las tropas franco-navarras.

Durante estos años la nobleza navarra sufrirá importantes cambios patrimoniales dependiendo del posicionamiento adoptado por dichos miembros en la guerra. La concesión de mercedes y acostamientos se sucedieron durante estos años entre los miembros del bando beaumontés, partidarios de Castilla, aplicándose, casi siempre, sobre los bienes confiscados a los, a partir de este momento (1512), considerados rebeldes, miembros del bando agramontés. No obstante, la necesidad de Carlos V de asegurarse la paz y tranquilidad necesarias en el Reino tendrá como consecuencia más inmediata el otorgamiento de un Perdón General en 1524 a todos los miembros del bando agramontés y la devolución de sus bienes.

*El Reino de Navarra en el dilema
de su incorporación a Castilla
o su fidelidad a los Albret.
Agramonteses y beamonteses
entre 1512-1524*

M^a Isabel Ostolaza Elizondo

1. *La situación del Reino en los albores del s. XVI*

La incorporación de Navarra a Castilla supuso un profundo cambio de relaciones de fidelidad de muchos navarros hacia su rey. Nunca en la historia de Navarra se había planteado una situación similar, en la que por derecho de conquista se exigiera juramento de fidelidad a una dinastía que tenía que recurrir a todo tipo de argucias para socavar la legitimidad de los Albret. Por el contrario, en tiempos pasados había predominado el pacto y el compromiso entre rey y súbditos, tomando los representantes del Reino la iniciativa de reconocimiento de los monarcas, sobre todo desde la llegada de las dinastías reales y condales francesas, regulándose la relación entre la autoridad soberana y sus súbditos a través de lo articulado en el Fuero General.

La ocupación del territorio por ejércitos castellanos y aragoneses, y la marcha de los Albret sin oponer resistencia alguna en espera de mejores circunstancias y del apoyo francés que era necesario para enfrentarse militarmente a Fernando el Católico, puso a los navarros en la disyuntiva de aceptar la situación de fuerza, a reserva de cambios posteriores. Es significativa la actitud de la ciudad de Pamplona en las capitulaciones de rendición establecidas con el duque de Alba el 24 de Julio de 1512, en cuya primera cláusula solicitan que la administración de la justicia y las rentas reales, se ejerciten y cobren en nombre de los reyes de Navarra, pues se tiene la esperanza de que puedan volver a reinar con todos sus derechos¹.

1. AGS, Patronato Real, leg. 1292, nº 13-41: «E bien assi que si en algun tiempo los dichos reyes de Navarra sus señores, con prospera fortuna, fuesen poderosos

Será esta petición la única que Fernando el Católico rechace para no mermar su soberanía sobre el Reino.

Si este planteamiento partía de una ciudad en la que era mayoritario el partido beamontés, hay que imaginarse el desconcierto de los agramonteses, de los que acompañaron en el exilio a Dn. Juan y Dña. Catalina de Albret, y de los que permanecieron en el Reino, especialmente en las merindades de Sangüesa, Tudela y Estella, donde con el paso del tiempo se concentrarán los principales focos de resistencia.

La muerte repentina de Fernando el Católico en Enero de 1516, dio al traste con la política de captación de voluntades seguida por este monarca con la finalidad de asegurarse la fidelidad de los navarros, especialmente de las clases dirigentes y de los oficiales de la administración. El reconocimiento de fueros y privilegios de ciudades, villas y valles, y las numerosísimas mercedes otorgadas no distinguieron bandos, sino que trataron de congraciar a los navarros con el nuevo rey².

Los años posteriores, con los intentos de recuperación de Navarra por los Albret, enconaron la situación y avivaron los rescollos de disensión de una sociedad profundamente dividida por la guerra civil de los tiempos del rey Dn. Juan y el príncipe de Viana. Un cúmulo de adversidades se sucede entre 1516-1525, cuando el solar navarro se ve sometido a los desmanes ocasionados por el paso de numerosos ejércitos, y a la actuación desmedida de regentes, virreyes y jefes militares que hicieron todo lo posible por asegurar la continuidad de la unión navarro-castellana. Las medidas tomadas por Cisneros tras el segundo intento de recuperación de Navarra en la primavera de 1516, optan por la solución militar, saqueando lugares sospechosos de connivencia con los franceses (como el caso de Roncesvalles), y destruyendo murallas de villas y lugares, porque no podía vigilarse el territorio, y se tenía tanto recelo de la actitud de los naturales del Reino, como de los que pudieran venir de fuera.

Las represalias fueron generalizándose a ambos lados del Pirineo. El castigo ejercido por Enrique de Albret contra las propieda-

y señores del campo, se pudiese la dicha ciudad dar y entregar a los dichos reyes sus señores o a sus herederos y sucesores, sin cargo alguno».

2. La diplomacia y astucia política de Fernando el Católico, llegó a extremos de perdonar a los agramonteses que apoyaron la invasión dirigida por Dn. Juan de Albret a fines de 1512, a pesar de los estragos ocasionados especialmente en la cuenca de Pamplona. Claro que para acogerse al perdón era requisito imprescindible el juramento de fidelidad al monarca.

des de navarros fieles a Carlos de Habsburgo³, no fue menor que el impuesto por los gobernantes de la Navarra dominada por tropas castellanas, contra los sospechosos de fidelidad hacia la casa de Albret. Tras el fracaso del segundo intento de recuperación del Reino en 1516, los principales cabecillas agramonteses fueron apresados y conducidos a Atienza, donde fueron interrogados para averiguar hasta qué punto era peligroso el núcleo de resistencia contra la autoridad castellana, y hasta donde estaba comprometida la fidelidad que habían jurado al rey de Castilla⁴. Todos ellos fueron liberados una vez que volvieron a jurar fidelidad al rey castellano, salvo el mariscal Dn. Pedro Navarra que se mantuvo firme en su obediencia a los Albret, muriendo en prisión en circunstancias poco claras.

Era rey en este momento Carlos de Habsburgo, que fue reconocido sin problemas por las Cortes de Navarra, que enviaron una comisión a Bruselas a mediados de 1516, para hacerle jurar los Fueros y Leyes del Reino. Sin embargo los primeros años de reinado de Carlos de Habsburgo fueron desafortunados en el gobierno de sus estados peninsulares, y tampoco fueron propicios para asentar la gobernación de Navarra.

La prepotencia del virrey duque de Nájera, el intervencionismo del Consejo de Castilla en cuestiones que afectaban a la jurisdicción de los tribunales navarros⁵, el nombramiento de jueces castellanos para el Consejo de Navarra, la actuación desorbitada de las gentes de guerra (especialmente de los capitanes Pizarro y del coronel Villalva) en la represión de Ultrapuertos, el impago de los bastimentos consumidos por el ejército, van creando un clima de descontento agravado por el hecho de que el virrey pretendiera cobrar el servicio sin reparar los agravios, como sucedió en las Cortes de Pamplona de Octubre-Noviembre de 1517.

3. El Sr. de Ezcurra se queja de la destrucción de una casa que tenía en tierra de Laburdi, en represalia por estar al servicio de Dn. Carlos; lo mismo manifiesta el Sr. de Ursúa. Vid Cuaderno de agravios presentado en Valladolid en 1518, AGN, Actas de Cortes 1503-1531, ff. 176-180.

4. Entre ellos Francés Sr. de Ezpeleta, Juan Sr. de Olloqui, Juan Remíz de Baquedano, Valentín de Jaso, Antonio de Peralta hijo del marqués de Falces, Pedro Navarra, mariscal, Pedro Enríquez de Lacarra primo de este último, y Petri Sanz, capitán roncalés (AGS, Patronato Real, cat. V-I, n^o 13-90, 13-01, 13-92).

5. Entre los agravios presentados en Valladolid el 22 de Marzo de 1518, figura el siguiente: «que los notarios son fatigados y compelidos a inbiar los procesos al Consejo de Castilla, por virtud de las provisiones emanadas del Consejo de Navarra, cuando el Reyno no reconoce otra jurisdicción superior sino la de Vuestra Alteza» (AGN, Actas de Cortes, 1503-1531, f. 167v).

De modo que las Cortes dan un plante al virrey, y aprovechando la estancia de Dn. Carlos en Valladolid en 1518, envían una comisión de diputados para negociar directamente con S. M., presentándole un grueso cuaderno de agravios que recibe respuesta más diplomática que la emitida por el virrey. Esta comisión de diputados estuvo compuesta por agramonteses y beamonteses representantes de la clerecía, la nobleza y la alta administración del Reino⁶.

Es probable que en estos años los navarros tuvieran la sensación de sentirse poco menos que insignificantes en el conglomerado de reinos que formaban parte de una monarquía tan compleja. Pero los problemas que se vivían en el Reino eran graves, con un territorio ocupado «*manu militari*» por guarniciones castellanas bien resguardadas en las pocas plazas fuertes que se habían librado de la destrucción ordenada por Cisneros, con pocas posibilidades de que se ejerciera la justicia, que es la principal actividad del gobernante para crear paz y concordia.

Los tribunales funcionaban mal, por las presiones que tenían del virrey, y porque no se cubrían las vacantes producidas al fallecimiento de los jueces. Pero es que además los naturales del Reino no tenían mucha confianza en la administración de la justicia, prefiriendo tomársela particularmente, o llegar a acuerdos y componendas, por lo que al decir del fiscal de S. M, los malhechores se creían al quedar impunes por falta de acusación. En realidad lo que ocurría era que se recelaba de los tribunales, por entender que sus sentencias eran excesivamente severas en comparación con el procedimiento del arbitraje, recogido en el Fuero General, que solucionaba de manera más efectiva los problemas de convivencia y las querrelas que sucedían entre las gentes.

La sociedad navarra de esta época, heredaba el desmoronamiento producido en sus estructuras de poder, por la falta de autoridad y credibilidad a que había llegado la casa de Aragón y de Foix, debido a sus luchas familiares que dividieron el Reino en los bandos de agramonteses y beamonteses tan violentamente enfrentados en la guerra civil de la 2ª mitad del s. XV. Ni siquiera la casa de Albret, más alejada de estas luchas fratricidas, tuvo ocasión de

6. Fueron miembros de la comisión fray Gregorio de Murgutio prior de S. Juan de Jerusalén, fray Domingo de Azedo abad de Iranzu, Teobaldo de Beaumont, León de Garro vizconde de Zolina, Francés de Ayanz, Sr. de Guendulain, Miguel de Añués Sr. de Belver, y los miembros del Consejo bachilleres Juan de Redín, Juan de Eguía y el Ldo. Pedro de Miranda.

librarse de los inconvenientes de apoyarse en una nobleza que se había acostumbrado a campar por sus respetos.

Con una autoridad real tan debilitada, la organización político-social con peso específico había quedado relegada a las estructuras familiares de una pequeña nobleza que entendía por familia la formada por parientes de primer y segundo grado, ligados entre sí por enlaces matrimoniales que configuraron extensas redes de parentesco unidas en muchos casos por un mismo sentimiento político de pertenencia al bando agramontés o beamontés.

El papel de estos señores fue importantísimo en estos años tan difíciles para una Navarra en la que predominaba el elemento rural sobre el urbano, con su acompañamiento de caseros y servidores. Se trataba de una pequeña nobleza terrateniente que conservaba ciertos derechos feudales traducidos en fuente de recursos económicos, y que en determinados casos había escalado otros sectores de poder, como la alta administración, o el ejercicio de ciertos oficios como el notariado público. Tampoco les era ajeno el ramo eclesiástico, en el que ocupaban desde canongías y dignidades de las iglesias más importantes, a sencillas rectorías parroquiales de las que se llevaban el grueso de sus beneficios. Eran por tanto personas influyentes en su círculo rural o urbano, y debido a los tiempos de anarquía vividos se habían convertido en un sucedáneo de autoridad tras el desplome producido por el debilitamiento del poder real en las convulsiones de las décadas pasadas.

Frente a esto, los gobernantes castellanos procedían de un reino en el que la autoridad real había alcanzado altas cotas de estima y aceptación tras el afortunado y prestigioso reinado de los Reyes Católicos. Estos fueron los parámetros aplicados por los virreyes y otros oficiales políticos y militares, cuya principal preocupación era evitar que Navarra se desgajara de la corona de Castilla, y en ello pusieron todo su empeño, tal vez con celo desmedido por la falta de control con que las autoridades delegadas del monarca castellano ejercieron su cometido.

2. *Los agramonteses ante los conflictos militares y la ocupación francesa del Reino*

El grupo de agramonteses era perfectamente conocido para los castellanos, pues desde 1512 habían dado reiteradas pruebas de su querencia hacia los Albret, levantándose a favor de Dn. Juan cuando se produjo el primer intento de recuperación del Reino. El fracaso de la entrada del legítimo rey de Navarra y de sus aliados

franceses, puso en difícil situación a todos aquellos que desde sus dominios patrimoniales o desde sus puestos militares se habían decantado en contra de Fernando el Católico, por lo que temerosos del castigo que se les avecinaba, pidieron perdón comprometiéndose a prestar el juramento de fidelidad que hasta entonces no habían realizado. Su portavoz el mariscal de Navarra, solicita a cambio que no fueran despojados de sus bienes, que era la pena que correspondía al delito cometido.

El 6 de Diciembre de 1512 se reunieron en Logroño, las siguientes personas dispuestas a prestar obediencia a Dn. Fernando⁷:

- Pedro Navarra, hijo del mariscal.
- León de Garro, vizconde de Zolina.
- Martín de Goñi, Sr. de Tirapu y su hijo Martín.
- Pedro Enríquez de Lacarra, primo del mariscal.
- Dionís, Sr. de Eza.
- Sebastián de Rada, Sr. de Lezaun.
- Carlos de Mauleón, Sr. de Rada y alcaide de Miranda.
- Juan Vélaz de Medrano, Sr. de Learza e Igúzquiza, alcaide de Santacara (suegro de Carlos de Echauz, vinconde de Baiguer).
- Jaime Vélaz de Medrano, merino de Estella.
- León de Ezpeleta, merino de Olite.
- Diego de Ezpeleta.
- Lope de Ezpeleta.
- Francisco de Ezpeleta, alcaide de Peña.
- Juan Miguel, recibidor de Olite.
- Pedro de Rada, alcaide de Murillo.
- Juan de Vergara, alcaide de S. Martín de Unx.
- Antón de Falces.
- Pero de Ascó, conserje de los palacios de Tafalla.
- Juan de Gamboa.
- Juan de Salinas.
- Gonzalo de Baquedano.
- Lope de Eulate (emparentado con los Vélaz).
- Capitán Juan Bereterra, almirante de Roncal.
- Petri Sanz, capitán roncalés.
- Bachiller de S. Juan.
- Secretario Miguel de Alli.
- Secretario Juan de Boneta.

7. AGS, Patronato Real, Cat. V-I, nº 13-44.

Tras el fracaso de la segunda intentona de recuperación de Navarra para los Albret inmediatamente despues de la muerte de Fernando el Católico en 1516, vencidos y apresados los principales cabecillas agramonteses en el valle de Roncal, son llevados a Atienza los personajes siguientes:

- Pedro Navarra, mariscal.
- Pedro Enríquez de Lacarra, primo del mariscal⁸.
- Antonio de Peralta, hijo del marqués de Falces⁹.
- Francisco de Ezpeleta, Sr. de Ezpeleta¹⁰.
- Juan Sr. de Olloqui.
- Juan Remírez de Baquedano.
- Valentín de Jaso.
- Petri Sanz, capitán roncalés.

Junto a señores ligados por parentesco a los linajes Navarra y Peralta, vemos aparecer otros con dominios situados en la cuenca de Pamplona y zona de Villafranca (Olloqui), o en el valle de Améscoa (Baquedano).

En la dura prisión de Atienza y sometidos a interrogatorio para averiguar su grado de responsabilidad en el levantamiento, el nudo de la cuestión que plantean los jueces-comisarios es el de la culpabilidad en que han incurrido por el delito de infidelidad hacia el rey de Castilla. La quinta y sexta preguntas del cuestionario a que son sometidos, son fundamentales para entender la relación entre los navarros y el monarca castellano.

5- Si antes o despues de ganado el Reino por Fernando, habían hecho pleito homenaje, vasallaje o juramento a ese rey.

6- Si hecho el dicho juramento se pasaron luego al servicio de Dn. Juan y Dña. Catalina, sin desnaturalizarse del Reyno ni pedir licencia a Su Alteza.

Ya en los pormenores del juramento de fidelidad hacia Dn. Fernando exigido por el duque de Alba a los representantes de la

8. De la familia de los Sres. de Ablitas, ligados por parentesco a los Peralta, a través de Isabel, nieta de mosén Pierres como hija de Martín de Peralta e Inés de Mauleón (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

9. Entre ellos vemos aparecer por primera vez a Antonio de Peralta, hijo de Alonso Carrillo de Peralta marqués de Falces. Por parte de madre descendía de los Peralta, como nieta de mosén Pierres el viejo, a través de Pierres de Peralta mayor-domo mayor de Navarra y su primera mujer Ana de Brabante (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

10. El linaje de los Ezpeleta, vizcondes de Valderro, se había decantado desde la guerra civil por el bando agramontés. No prestaron homenaje a Fernando el Católico, por lo que sufrieron confiscación de bienes. Estaban ligados por lazos familiares a los Peralta, desde comienzos del s. XV (Vid. YANGUAS Y MIRANDA, 1964).

ciudad de Pamplona poco después de sus capitulaciones de rendición, se ve que la cosa no quedaba demasiado clara para los reunidos, que por boca del más anciano jurado de la ciudad responden que «*Estaban prestos a tomar a Fernando por rey y señor, pero no natural por cuanto el otro todavía vivía y le habían jurado naturaleza; y que vasallos no podían ser sino súbditos, por tener privilegios de mucha antigüedad que les respaldaban*». La lectura por el legado pontificio Bernardo de Mesa de la bula de excomunión de los Albret, y la arenga a los soldados castellanos autorizándoles en virtud de la misma a tratar como esclavos a los franceses y sus partidarios, forzaron a realizar el juramento solicitado (CORREA, 1843: cap. V, pp. 79-86 y cap. VI, pp. 95-96).

Las respuestas de los prisioneros de Atienza expresan con toda franqueza que en algún caso como el de Juan Remírez de Baquedano nunca se había prestado juramento de fidelidad, y en otros como el del Sr. de Ezpeleta, se había realizado en Logroño forzado por los acontecimientos, y suplicando a Dn. Fernando que «hiciese de sus vidas y haciendas lo que pluguiese»¹¹. El grupo de apresados claudica de nuevo comprometiéndose a la obediencia castellana, salvo el mariscal que permaneció fiel a los Albret, muriendo en extrañas circunstancias.

La actitud del regente Cisneros hacia los prisioneros parece bastante condescendiente, pues su castigo es levantado sin otra obligación que la de volver a jurar fidelidad al nuevo monarca. Probablemente se trataba de una prudente medida política, en un momento en el que se preparaba la continuidad dinástica en la persona de Carlos de Habsburgo, nieto y heredero de los estados de los Reyes Católicos por incapacidad mental de la reina Dña. Juana.

Sin embargo el enérgico Cisneros, comprendiendo que los señores navarros eran poco de fiar, procuró evitar las ocasiones de levantamiento y encastillamiento en sus casas fuertes, que tan costosas eran de ganar militarmente. La orden de derribar murallas y fortificaciones de villas y señoríos fue cumplida con toda precisión por el coronel Villalva, salvándose únicamente el castillo de Marcilla por la negativa de Dña. Ana de Velasco, marquesa de Falces a abrir las puertas a sus requerimientos, y los de Arguedas, Santacara y Murillo por pertenecer a los principales magnates beamonteses.

No hacía sino seguirse el procedimiento empleado en Castilla por los Reyes Católicos, que tan buenos resultados había dado para el aminoramiento del poderío de una nobleza que ponía en jaque

11. AGS, Patronato Real, cat. V-VI, nº 13-90, 92.

al poder real. La medida cambió por completo el aspecto de la mayoría de los pueblos y casas fuertes de Navarra, quedando en pie los castillos dependientes del real patrimonio, con alcaldes nombrados por la autoridad real, como en los casos de Estella, Viana, Los Arcos, Tudela, Milagro, Tafalla, Olite, Pamplona, y los de los valles de la zona prepirenaica, por el gran peligro que esta frontera tenía por su vecindad con Francia y los señoríos de los Albret (así Monreal, Lumbier, Sangüesa, Burgui¹², Maya, S. Juan de Pie del Puerto y el Peñón).

La preocupación mayor del Reino ante el cambio de monarca, era la de mantener su estatus jurídico, por lo que toma la iniciativa de enviar una embajada a Bruselas en Julio de 1516 para que Dn. Carlos jurara los Fueros, convocándose Cortes en Estella, que transcurrieron entre finales de 1516 y comienzos de 1517, en las que el virrey duque de Nájera repite en nombre de S. M. el juramento hecho en Bruselas. El gobierno de este virrey fue exigente y poco respetuoso con las peculiaridades del Reino, teniendo como principal consejero a Dn. Luis de Beaumont, condestable de Navarra, que además era cuñado suyo.

Su prepotencia y excesivas atribuciones no ayudaron a crear un clima de concordia, sino que por el contrario fueron muchos los agraviados, tanto agramonteses como beamonteses, que solo confiaban en que Carlos de Habsburgo pusiera coto a estos excesos, una vez que tuvieron ocasión de presentar sus agravios por medio de una comisión enviada a Valladolid en 1518, donde se celebraban Cortes para el reconocimiento del nuevo monarca como heredero de los reinos de Castilla y León. Sin embargo Dn. Carlos, sin tiempo para entender los problemas planteados abandona la península partiendo para su coronación imperial en Aquisgrán, tras reunir apresuradamente Cortes en La Coruña en 1519, cuyas impopulares medidas para la gobernación de Castilla serán el detonante del levantamiento de las Comunidades, y desembocarán en acontecimientos que pondrán en grave peligro a Navarra.

La rebelión de las Comunidades no afectó en principio al Reino. El bando agramontés que tan activo estuvo en la entrada de Dn. Juan de Albret a finales de 1512, y que con menos éxito intentó la segregación de Navarra del reino de Castilla a comienzos de 1516, se mantuvo a la expectativa en los primeros momentos de la agitación comunera. Las reivindicaciones de Castilla-León contra el

12. Sangüesa y Burgui fueron derribados por orden del virrey duque de Nájera en 1519, IDOATE, 1981: pp. 35, 41, 49).

Emperador no tenían nada que ver con los argumentos de los leales a la dinastía Albret, ni los sublevados intentaron involucrar a los navarros en su contienda, salvo a los militares castellanos destinados en las guarniciones del Reino. Iniciado el levantamiento, las Comunidades comprendieron que el enfrentamiento político no tenía otras posibilidades de prosperar que la fuerza de las armas, por lo que intentaron ganar para su causa a la gente de guerra del Reino, enviando dos diputados para parlamentar con las milicias castellanas acantonadas en Navarra, sin que sus propuestas ni sus amenazas hicieran mella en ellos¹³.

Por el contrario, las autoridades políticas y militares de Navarra, cumplieron las instrucciones del Emperador de ponerse a las órdenes de los gobernadores de Castilla con la gente de guerra del Reino, incluida la de la casa del virrey duque de Nájera y sus parientes. La ayuda prestada por estas tropas a la causa realista, fue importante para conseguir la derrota del conde de Salvatierra de Alava en su territorio, y posteriormente para engrosar el ejército real. La artillería de Navarra y Fuenterrabía, al mando de Miguel de Herrera, alcaide de la fortaleza e Pamplona, junto con los escopeteros del capitán Collazos, fueron decisivos para conseguir la victoria final, infligiendo un duro castigo a los comuneros en Villalar, el 23 de Abril de 1521¹⁴.

Junto a ellos, fueron numerosos los nobles y caballeros navarros, tanto del bando beamontés como agramontés, que acudieron al llamamiento del virrey de Navarra para defender la causa monárquica. Algunos de ellos, precisamente agramonteses, sufrieron heridas o murieron a causa de las acciones de armas que se desarrollaron en los diversos escenarios de la contienda¹⁵. Cabe preguntarse por qué la facción agramontesa que acudió en apoyo de la causa imperial, pudo cambiar tan rápidamente de bando después de la batalla de Villalar. El motivo fue sin duda la baza francesa que con un ejército fuertemente armado se preparaba para intervenir.

Las dificultades que los gobernadores de Castilla encontraban para sofocar el movimiento comunero, fueron aprovechadas por

13. AGS, Patronato Real, leg. 2, nº 32.

14. Memorial del condestable de Castilla duque de Frías de 22-5-1521 (AGS, Estado, leg. 8, 2ª parte).

15. Martín Enríquez de Lacarra, Sr. de Cascante, muerto en Torrelobatón; Esteban de Zuasti, primo de Valentín y Juan de Jaso, herido en Becerril; Felipe de Mauleón, que estuvo en la toma de Tordesillas y murió en Medina del Campo (AHN, Consejo y Cámara de Castilla, lib. 525, ff. 146-146v; AGN, Procesos 1522, nº 12-551, serie 2ª; AGN, Reino, Mercedes reales, lib. 9, f. 97).

Francia para reanudar las hostilidades que en tiempos pasados se habían mantenido contra la casa de Aragón y la de Borgoña. El detonante fue el hecho de que Carlos de Habsburgo, heredero de estos dominios, hubiera alcanzado la dignidad imperial frente a las pretensiones de Francisco de Valois que se consideraba con tanto derecho. Pero en el fondo subyacían cuestiones de alta política, al sentirse Francia rodeada y amenazada por los estados de los Habsburgo, poniéndose en juego la hegemonía europea.

Los franceses habían entrado en contacto con los comuneros, informándose del desgarnicionamiento de Navarra que se había convertido en presa fácil para un ataque militar, comenzando los preparativos para una invasión de envergadura en los primeros meses de 1521. Sin embargo la situación de peligro era conocida en el Reino, como demuestran los informes alarmantes del virrey duque de Nájera a los gobernadores de Castilla, lamentándose del desmantelamiento de tropas que se había producido. Pese a que el virrey acude a Segovia a fines de Abril para pedir personalmente refuerzos, los gobernadores castellanos no tomaron ninguna medida, por lo que el virrey vuelve a Pamplona cuando ya el ejército francés al mando de Asparrós ponía cerco a la ciudad.

El único socorro conseguido será el del Sr. de Loyola, que acudió con gentes de su señorío y de Guipúzcoa a requerimiento de Pedro de Beaumont, lugarteniente en ausencia del virrey, entrando en Pamplona cuando los franceses accedían por una de las puertas de la ciudad, mientras que por otra salían las tropas del condestable de Navarra y de Pedro de Beaumont, que cubrían la retirada del duque de Nájera.

No parece probable que los agramonteses desconocieran los planes de invasión del ejército francés, y la oportunidad que ello suponía para la recuperación de Navarra para los Albret. Sin embargo su actitud, probablemente debida al escarmiento de los fracasos anteriores, es cauta y no induce a sospecha, hasta que la entrada de los franceses en Pamplona los inclina completamente a su favor. La escasa guarnición de castellanos y guipuzcoanos que a duras penas consiguió llegar al castillo, poco pudo hacer ante el bombardeo de artillería pesada que cayó sobre ellos, al mismo tiempo que el abandono de la ciudad por el virrey, dio paso a un levantamiento de partidarios de los franceses, que se dedicaron a saquear las casas y propiedades de los beamonteses que se habían trasladado hacia lugares más seguros.

La llegada del poderoso ejército francés fue la señal del levantamiento general, que originó grandes problemas a la hueste virreinal y beamontesa que se batía en retirada, y fue hostigada y asalta-

da en su marcha hacia las tierras patrimoniales del duque de Nájera. Entre los que huían estaban el condestable de Navarra, el Sr. de Góngora, el Sr. de Guendulain, y el capitán Miguel de Donamaría, que habían escapado con sus familias, perdiendo su hacienda y bienes en el saqueo de la ciudad. La rendición del castillo de Pamplona debió ocurrir entre el 23-24 de Mayo de 1521, y su guarnición herida y descalabrada pasó grandes dificultades para volver a sus lugares de procedencia.

Tomada Pamplona, el avance del ejército francés hacia el sur fue imparable, Los avisos de peligro llegaban a Castilla con claridad, pero los gobernadores tenían dificultades para reclutar un ejército que se opusiera al de Asparrós. El cerco puesto a Logroño y Los Arcos, y el temor de la invasión de Castilla, obligó a la reunión de milicias concejiles, y nobiliarias, que junto con las guarniciones navarras que se habían refugiado en Alava, (entre ellas las capitánías de Pedro de Quesada, Oviedo, Juan de Ozta, Collazos, Pizarro y Luis de Valdés), constituirán el ejército que el 30 de Junio de 1521 derrote de manera aplastante a los franceses en la batalla que se dio entre Esquíroz y Noain, en la que resultó herido y prisionero el propio Asparrós¹⁶.

3. *Medidas políticas y militares para la liquidación del problema bélico. La represión contra los agramonteses y su perdón posterior*

Después del triunfo de Noain, la entrada del ejército castellano en Pamplona se hizo sin dificultades, continuándose con los planes de recuperación de las fortalezas más importantes de la merindad de Ultrapuertos que habían permitido el paso del enemigo sin oponer resistencia. S. Juan de Pie del Puerto, el Peñón y Maya son reparadas y reforzadas. Era tiempo de hacer balance de los errores que habían permitido una situación de tanto peligro, y de exigir responsabilidades a los altos cargos políticos y militares del Reino.

16. El mérito de su descalabro lo disputan Perianes de Novoa y Vicente Sánchez, de la capitánía del conde de Altamira, aunque la llegada oportuna de Francisco de Beaumont, Sr. de Arazuri permitirá a Asparrós rendirse a su persona. El Sr. de Arazuri fue considerado responsable de la fuga del capitán general francés poco tiempo después. Los testigos que declaran en su contra en el proceso que le fue abierto, y por el que sufrió prisión en Zamora y Valladolid durante cerca de dos años, arguyen que había cierto parentesco entre Asparrós. Sr. de Foix, y el de Beaumont (AGS, Estado, nº 344-350). Vid. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., 1979: 375-421).

El alcaide de la fortaleza de Pamplona salió bien parado de la investigación, pero no así el virrey duque de Nájera, que pese a los descargos que realizó en un memorial dirigido al Emperador, y al apoyo del almirante de Castilla, fue apartado de su cargo por los gobernadores con el argumento de que al haberse perdido el Reino y luego reconquistarse, sus poderes habían caducado¹⁷. Le sucedió Dn. Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda, sobrino del condestable de Castilla, duque de Frías.

Pese a que se sospecha que estas medidas eran la culminación de la vieja rivalidad entre las casas de Haro y de Frías, lo cierto es que el papel del duque de Nájera y de las guarniciones del Reino ante la invasión francesa no había sido muy airoso. Probablemente los jefes militares fueron sometidos a juicio sumarísimo, y de esta investigación no se libraron los navarros que tenían alguna responsabilidad en el ejército castellano. Alguno de ellos, como el capitán Juan de Ozta fue ajusticiado, razón por la que probablemente su familia se decantó hacia el bando agramontés, si es que no formaba parte de este grupo desde hacía tiempo. De hecho su viuda se refugió en Francia, y sus cuñados Arnal de Ozta y Tristán de Ozta, que había sido alférez de la capitanía del Sr. de Arazuri, figurarán entre los agramonteses que incurrirán en la ira del Emperador en 1523¹⁸.

Y es que militarmente las cosas no estaban todavía claras. Una nueva ofensiva francesa comenzaba en otoño de 1521, con la ocupación de la fortaleza del Peñón, Maya y Fuenterrabía, poniendo en jaque en la primavera de 1522 al capitán general de Guipúzcoa, Dn. Beltrán de la Cueva, y al virrey de Navarra, conde de Miranda. La ofensiva francesa tendrá como escenario la cuenca del río Baztán-Bidasoa, con ataques de importancia a Irún y a su castillo de Behovia, y a Santesteban de Lerín. Entre los invasores figuraban los labourtinos convocados por los Sres. de Urtubia y Semper, además de tropas francesas y mercenarios alemanes, que con la ayuda del Sr. de Alzate, Sumbilla, Vértiz y otras gentes del Baztán, pusieron en dificultades a las autoridades castellanas y sus aliados los beaumonteses¹⁹.

El socorro llega entre finales de Junio-Julio de 1522. Las tropas organizadas por el virrey se dividen en dos grupos, uno dirigi-

17. AGS, Registro General del Sello, doc. de 26-6-1521, y AGS, Estado leg. 344.

18. Vid. doc. de 1523 Diciembre 16 Pamplona (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, ff. 135-138).

19. DEL BURGO, J., 1992: 478-480; IDOATE, Fl., 1982: 65-68 y 291-294.

do por Bernardino de Avellaneda, que derrota al escuadrón de caballería alemana en los campos de Santesteban y continúa hacia Irún para ayudar a Beltrán de la Cueva, derrotando en regla a los franceses en San Marcial el 30 de Junio. El otro grupo al mando del virrey y el condestable de Navarra se ocupa del asedio de la fortaleza de Maya, donde se refugiaron muchos beamonteses que gastaron sus últimas fuerzas en un asedio que duró varios días, aguantando varios asaltos de los sitiadores que se vieron obligados a emplear artillería para minar las defensas de la fortaleza, que cedió en el asalto del 19 de Julio.

La recuperación de Maya coincide con la vuelta del Emperador a la Península, comunicándosele la noticia cuando desembarca en Laredo. Su llegada supone un nuevo tratamiento de la cuestión, pues era el momento de castigar a los culpables del delito de traición, que serán sometidos a rigores similares a los sufridos por los comuneros derrotados. Se trataba de dar un escarmiento una vez roto el compromiso de fidelidad de estos navarros con la Corona.

Los agramonteses no habían elaborado un programa político con pretensiones de limitar el poder real como hicieron los comuneros, pues el establecimiento de una relación feudal-contractual entre rey y reino ya se contenía en el Fuero General que Fernando el Católico y sus sucesores habían jurado respetar. El poder real en Navarra no había llegado a las cotas de autoridad alcanzadas en Castilla a fines de la Edad Media²⁰, sino que por el contrario la guerra civil de la 2ª mitad del s. XV y sus secuelas, habían puesto a la monarquía a merced de los bandos contendientes.

Lo que en Navarra se ventilaba era la cuestión de la legitimidad de los herederos de Fernando el Católico. Por eso los esfuerzos del conquistador del Reino y de sus sucesores se concentraron en la prestación del juramento de fidelidad, una vez que los Albret, puestos en entredicho por razones políticas no eran dignos de ser obedecidos por sus súbditos. Fernando el Católico arropa sus ambiciones con una doctrina que partiendo de S. Agustín en *La ciudad de Dios*, considera justa la guerra entablada por una causa justa y por una autoridad legítima, con el objetivo de instaurar la paz justa

20. Los objetivos limitadores del poder real que según algunos especialistas pretendían los comuneros a través del manifiesto que la Junta de Tordesillas envía al Emperador el 20-2-1520, se refería a los siguientes aspectos: sometimiento del rey a la ley; limitación del poder legislativo del monarca; modificación de la concepción corporativa del poder real; ilegitimidad del tirano; establecimiento de una relación contractual entre el rey y el reino (Vid. MARAVALL, J. A., 1981, NIETO SORIA, 1988).

mediante el gobierno de Dios. Era por tanto justo luchar contra unos monarcas excomulgados²¹, que además estaban coaligados con los enemigos del Pontífice, máxima representación de la autoridad divina en el universo católico. Es más, los súbditos de los reyes de Navarra por extensión entraban en la categoría de infieles contra los que no solo podía hacerse la guerra, sino que podían ser esclavizados como se recordó a los representantes de la ciudad de Pamplona cuando se les exigió fidelidad tras las capitulaciones con el duque de Alba²².

Se trata de un argumento que no resiste a la crítica, y que solo en teoría era adecuado para conseguir su propósito, originando dudas en la escrupulosa conciencia del Emperador, que en su testamento recomienda a su hijo una alianza matrimonial con Francia, fracasados los intentos de matrimonio del príncipe Felipe con Juana de Albret, pues en los Valois estaba la clave del apoyo de las reivindicaciones de los descendientes de Dn. Juan y Dña. Catalina²³.

Una vez prestado el juramento de fidelidad, quedaban los navarros desvinculados de los Albret comprometiéndose a prestar obediencia al rey de Castilla. El quebrantamiento de este juramento suponía incurrir en el delito más grave, el delito de lesa majestad que dañaba la autoridad real²⁴, y estaba penalizado con la privación de libertad o la vida del infractor, además de la pérdida de sus bienes. La confiscación de bienes se entendía como pena adecuada al delito, pues la rentas, bienes y privilegios se obtenían como gracia o merced real condicionada al mentenimiento de la fidelidad, independientemente de que la concesión se hubiera realizado a título vitalicio o indefinido, como en el caso de su vinculación a la institución del mayorazgo.

21. La primera consecuencia de la excomunión de índole espiritual, separaba al excomulgado del cuerpo místico de la Iglesia, negándole la posibilidad de asistir a los oficios divinos y a la administración de los sacramentos. La segunda consecuencia, de orden temporal, desvinculaba a quienes le debían obediencia. A lo largo de la historia fueron muchas las ocasiones en las que el entredicho fue utilizado como arma política (por poner un ejemplo vid. el caso de Teobaldo I de Navarra, excomulgado por Inocencio IV por dos veces, en 1247 y 1251, debido al enfrentamiento que el monarca mantenía con el obispo de Pamplona sobre ciertos bienes temporales y derechos jurisdiccionales que la mitra se empeñaba en mantener. Sin embargo, pese a que Teobaldo murió en 1253 sin reconciliarse, no por ello los navarros se desvincularon de su autoridad. Vid. GOÑI GAZTAMBIDE, J., 1964: 586-601).

22. LASAOSA VILLANUA, S., 1979: 24-49.

23. FLORISTAN IMÍZCOZ, A., 1991: 106-109.

24. CLAVERO, 1990: 57-89.

En la época que estudiamos, las reiteradas muestras de deslealtad de los agramonteses se agravan por el hecho de su alianza con enemigos exteriores, que habían puesto en grave peligro no solo al reino de Navarra sino al de Castilla. Los dominios del Emperador se habían visto sometidos a la agresión de una potencia extranjera, aprovechando la circunstancia de que el soberano estaba ausente. Todas estas razones son expuestas con riguroso orden en el preámbulo de la carta de condena a los cabecillas del bando agramontés:

«... despues que el catholico rey nuestro señor padre e abuelo que santa gloria aya gano e adquirio el nuestro Reyno de Navarra e lo unio e incorporo en la Corona real de Castilla, e las çibdades e villas e lugares del dicho Reyno e vecinos dellas dieron e prestaron a él e a Nos como subçesores la obediencia e fidelidad e subgeçion e vasallaje e lealtad que como subditos nuestros nos devian dar e prestar... algunos vezinos e naturales del dicho Reyno olvidando la dicha fidelidad e lealtad, yendo e pasando contra el dicho juramento, en quebrantamiento de todo ello en vida del dicho señor rey catholico nuestro padre e abuelo, se rebelaron contra nuestro serviçio e truxeron al dicho Reyno al rey don Juan de Labrit, el qual vino poderosamente con gente de guerra e artelleria suya e del rey de Françia a entrar y tomar el dicho Reyno asystiendo ellos con sus personas a punto de guerra, sy no hallaran la resystencia e defensa que ballaron, que con ayuda de Dios fue bastante para que los hecharan del dicho Reyno. Y demas de lo susodicho, despues que Nos subçedimos en el dicho Reyno, aviendonos dado e prestado de nuevo obediencia como nuestros subditos e vasallos, yendo contra su fidelidad e perseberando en su mal proposito, viendo que teniamos guerra abierta con el rey de Françia e que esto seria aparejo para que ellos esecutasen su mala opinion, estando yo el rey absente destos nuestros reynos en el condado de Flandes e en las otras tierras del nuestro ynperio, tornaron a se revelar e se rebelaron contra nuestra Corona real, e truxeron al dicho Reyno a don Enrrique de Labrid fijo del dicho rey don Johan, el qual vino poderosamente con Mazparros e otros capitanes de Françia con mucha gente de guerra e artelleria, e posyeron çerco sobre la çibdad de Pamplona e sobre las otras villas e lugares del dicho Reyno, e lo tomaron e ocuparon e quitaron nuestros alcaldes e justicias, e lo posyeron de su mano por el dicho don Enrrique, e prendieron a los del dicho Reyno que eran nuestros servidores, haziendoles malos tratamientos e quitandoles sus tierras e haciendas, e fizieron muchos robos e muertes de hombres, estrupando(sic) mugeres, quemando yglesias y monasterios, saqueando casas, e otros delitos e ynsultos muy feos e ynormes. E no contentos de lo susodicho entraron con el dicho exercito en estos nuestros reynos de Castilla, e çercaron la çibdad de Logroño e la lonbardearon(sic) e fizieron otros males e daños, e los hizieran mayores sy no que los gobernadores que eran de nuestros reynos, e otros grandes e cavalleros e personas destos nuestros reynos e del dicho Reyno de Navarra que siguieron nuestros serviçio, se juntaron con nuestro exercito e con ayuda de Dios expelieron los enemigos e recobraron el dicho Reyno de Navarra, e lo allanaron e posyeron en nuestro serviçio, subjeçion e obidiencia. E despues los del dicho Reyno que asystieron en ello contra nuestro serviçio, fueron en ayudar e favorecer al dicho rey de Françia, e se juntaron con sus capitanes e exercito, e fueron con ellos en la toma de la villa de Fuenterrabia, donde pelearon e hicieron guerra a nuestros subdi-

tos. En lo qual todo cometieron crimen lese magestatis e otros excesos e crimines e delitos, que por ser notorio Nos los mandamos declarar e especificar en esta nuestra carta dignos de gran punicion e castigo... a pena de muerte e perdimiento de bienes, hemos mandado e mandamos proceder por justicia solamente contra los que fueron principales culpantes²⁵.

Desde el otoño de 1522 se habían empezado a tomar medidas contra los sospechosos de connivencia con los franceses. Entre otras cosas, fueron depurados los oficios de la administración, no quedando muy claro si fueron los franceses quienes depusieron a los oficiales menos colaboracionistas, o si fue S. M. quien cautelarmente había suspendido los oficios públicos ante la entrada del ejército de Asparrós. Las argumentos imperiales parecen más bien la justificación para realizar averiguaciones sobre los que se habían resistido a la usurpación del Reino, o habían sido proclives a la obediencia francesa²⁶.

El Regente y el Consejo de Navarra actuarán con contundencia contra un elevado número de personas de toda clase y condición, laicas y eclesiásticas, señores, caballeros, menestrales y vecinos de villas y lugares entre los que destacan Tudela, Tafalla, Sangüesa, Cáseda, Pamplona, la cuenca del Baztán-Bidasoa, el valle de Roncal y Ultrapuertos. Unos pocos como Juan Vértiz Gamboa, Juan de Azpilicueta Sr. de Sada y Fernando de Azcona Sr. del palacio de Echarren habían sido capturados en Maya y llevados prisioneros a Atienza²⁷. Otros como Juan Rozalbero, Leonardo de Valdés y Nicolás Francés fueron desterrados. Otros por el contrario habían fallecido²⁸, o se habían refugiado en Laburdi y Bearne para poner a resguardo sus vidas.

Como se ha señalado en páginas anteriores la inclusión en el bando agramontés de algunos de los indicados en la relación de 1523 es desconcertante. Es el caso del capitán Juan de Ozta que es-

25. AGS, Patronato Real, 13-93.

26. AGN, Reino, Mercedes reales, lib. 9, f. 304v.

27. El 4-7-1523 en Valladolid, S. M. accede a su petición de disponer de sus bienes para comprar alimentos, pues se quejaban de pasar necesidad (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 65v).

28. Valentín Vélez de Medrano, alcaide de Maya y su hijo Luis murieron poco después de la toma de Maya en la prisión de Pamplona. Desconocemos en qué circunstancias murieron Carlos de Mauleón, maestre Pedro Vértiz cirujano de Estella, Juan Ramírez de Baquedano, el aposentador real Carlos de Navaz, Juan Sr. de Olloqui, el Sr. de Jaureguizar, Martín Mazcarón vecino de Cáseda, Martín Ugarrá vecino de Salinas de Oro y Luis de Lizarraga, que se mencionan como difuntos en la carta de condena de 1523.

tuvo con el ejército castellano en Noain, o el alférez Tristán de Oza que sirvió en la capitanía del Sr. de Arazuri. La mención de Juan Sr. de Luxa es probablemente una confusión, pues sus intereses estuvieron más bien con los beamonteses. Algunas personas como Juan de Espinal, Miguel Martínez de Lesaca procurador del Consejo y de la Cort, y Pedro y Juan del Bosque fueron encontrados inocentes en la investigación judicial, aunque según datos posteriores su fidelidad era sospechosa.

Entre los agramonteses mencionados había relaciones familiares, como sucede con Miguel de Azpilicueta Sr. de Javier, casado con Isabel de Goñi y Peralta, hija de Martín de Goñi Sr. De Tirapu. Su hermano Juan de Azpilicueta Sr. de Sada estaba casado con Juana de Arbizu Sra. de Sotés y de los palacios de Undiano y Muruzábal. Parientes de los Azpilicueta por parte de su padre figuran los condenados Martín, Juan, Valentín y Esteban de Jaso. Entre los Sres. de Vertizarana y Baztán figuran Alain Sr. de Vértiz, su tío Juan Pérez de Vértiz llamado bort Chipía con sus hijos Juan y Caxen, Olloqui Sr. de Jaureguizar hermano del Sr. de Olloqui, Pedro de Zuasti Sr. del solar de Aguirre, Martín Sr. de Jariola, el hijo bastardo del Sr. de Zozaya, el de Jaureguizar, y Martín Chipía Sr. de Subizar.

La confiscación de bienes de los encausados se realizó sin ningún tipo de contemplaciones, y de su administración se encargó mi-cer Juan Rena, nombrado receptor de los bienes confiscados a fines de Diciembre de 1522²⁹. Constituyeron un fondo para compensar los daños causados por la guerra, o para premiar a súbditos leales, o los servicios militares de los capitanes y gente notable del ejército imperial. La hacienda del mariscal de Navarra, salvo la casa de Cá-brega que se otorgó al Sr. de Arizcun, se destinó a ayudar a la re-construcción de los monasterios de S. Francisco y Sta. Eulalia de Pamplona, la de Martín de Goñi fue otorgada a Juan de Beaumont hermano del condestable de Navarra, la del Sr. de Ezpeleta pasó a manos del capitán Miguel de Donamaría, la del Sr. de Vierlas a Francisco de Beaumont Sr. de Arazuri, y la del Sr. de Agramont a Juanicot de Soroeta.

Sin embargo algunos agramonteses consiguieron con triqui-ñuelas legales retrasar o desviar la acción punitiva de confiscación de bienes. Así la viuda de Martín de Lasaga se opone a que la Cá-mara de Comptos tome posesión de la torre de Lasaga en Pamplona, alegando que la mencionada torre era bien ganancial según el

29. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 17.

Fuero de Navarra, y sobre la otra mitad estaban asignados 800 florines que le correspondían como dote, mostrando una provisión del Consejo de Navarra que impedía ejecutar la confiscación³⁰. En el mismo sentido María Vélaz solicita se le otorguen los bienes confiscados a su tío Esteban de Eulate y a su primo Leonardo Valdés, para constituir la dote que necesitaba para entrar en algún monasterio³¹.

Mientras tanto, una expedición de castigo a cargo del ejército imperial arrasaba Ultrapuertos y Soule, y ponía cerco terrestre y marítimo a Fuenterrabía. Al mismo tiempo se tomaron medidas políticas tendentes a solucionar los problemas planteados. La estancia del Emperador en Pamplona durante el otoño y comienzo del invierno de 1523 le permite tener contacto directo con los gobernantes e instituciones navarras, en especial con el virrey y el Consejo, mientras la relación con los representantes del Reino deja patente que no estaba dispuesta la autoridad imperial a someterse a las presiones de las Cortes, que son obligadas a disolverse poco antes de la llegada de S. M. Por el contrario, se tiene conocimiento de la situación del Reino a través de los informes del visitador Valdés, enviado con antelación para conocer el estado del Reino sin ningún tipo de interferencias.

Las disposiciones del Emperador persiguen lo más conveniente para el gobierno y la administración de Navarra, comprendiendo que una de las cuestiones más necesarias para la pacificación del Reino era llegar a un acuerdo con los gramonteses, siempre y cuando estuvieran dispuestos a deponer su actitud y volver a la obediencia imperial. Las conversaciones entabladas entre el condestable de Castilla, capitán general del ejército imperial que sitiaba Fuenterrabía, y el mariscal de Navarra, portavoz de la facción agramontesa se reflejarán en las capitulaciones de Fuenterrabía que recojen la rendición de la plaza con el compromiso de obtener el perdón de sus delitos, que se conseguirá en el perdón general otorgado en Burgos el 29 de Abril de 1524³².

Entre los dispuestos a jurar fidelidad en el plazo de 3 meses estaban el mariscal Dn. Pedro Navarra, Antonio de Peralta hijo del marqués de Falces, la Sra. de Ablitas, los Azpilicueta Sres. de Javier y Sada, Martín de Goñi Sr. de Tirapu, Valentín de Jaso, Bertol del Bayo, Víctor de Mauleón, Francisco de Ezpeleta, Lope de Eulate, el

30. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 242v.

31. AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 172v-173.

32. AGS, Patronato Real, 13-96.

protonotario Martín de Jaureguizar, Juan de Lasaga, Miguel de Lasaga, Miguel Pérez de Cáseda, el Dr. Pedro Arielz, Miguel de Muriello, Remiro de Goñi, Remiro de Rada, el capitán Petri Sanz, Tristán y Arnal de Ozta, María viuda del capitán Juan de Ozta, y Gaspar de Ezpeleta.

La consecuencia del perdón es la de la devolución de las haciendas confiscadas, salvo las del Sr. de Alzate, el Sr. de Sn. Martín y el Sr. de Agramont que no prestaron obediencia en el plazo fijado, y pasado cierto tiempo algunos como los Agramont se decantan de nuevo hacia Francia³³. El caso del Sr. de Agorreta es curioso, pues mientras que Dn. Juan de Aguirre muere en 1531 desterrado en Pau, su hijo Luis de Agorreta se había plegado a la obediencia imperial³⁴.

La devolución de los bienes confiscados produce bastantes complicaciones, pues hubo que compensar a los beamonteses a los que previamente se habían adjudicado, y a los monasterios de S. Francisco y Sta. Eulalia cuya reconstrucción dependía en gran medida de los fondos de esta partida. Las reclamaciones del mariscal sobre las cantidades de dinero procedentes de las rentas de su patrimonio que habían sido gastadas con destino diverso se convertirán en reiterativas en los años siguientes. Por el contrario fue más fácil la devolución de las confiscaciones adjudicadas al patrimonio real³⁵.

4. *Deudas y reparaciones de guerra*

Las operaciones militares de estos años dejaron una importante secuela de daños, tanto en las personas como en las propiedades de muchas gentes de Baztán-Bidasoa y Cinco Villas. Los dos ejércitos, tanto el francés en 1522 como el imperial en 1524, arrasaron, confiscaron y se sirvieron de los mantenimientos encontrados más a mano, cuando no recurrieron al pillaje en el que tan diestros eran en especial los lansquenets alemanes que como mercenarios combatían en ambos bandos.

33. AGS, Cámara de Castilla, lib. 248, ff. 173-174.

34. AGN, Protocolos, notaría de Santesteban, leg. 1, s. n. Su cuerpo fue enterrado en Santesteban, conservándose documentación con los gastos de sus honrras fúnebres en los fondos mencionados.

35. La torre de Lasaga convertida en sede de la Cámara de Comptos, se pagará a los descendientes de Martín de Lasaga (AGS, Cámara de Castilla, lib. 247, f. 212).

A estos desastres en la zona de operaciones había que añadir el alto coste que al Reino en general supuso la preparación de tropas que en un primer momento se ocuparon de combatir al enemigo hasta echarlo al otro lado del Pirineo. Me refiero a las tropas que al mando del virrey Miranda, el condestable de Navarra y otras gentes de armas castellanas, recuperaron el territorio en una brillante contraofensiva cuyo éxito más notorio fue la recuperación de Maya.

Los años 1521-1524 fueron dramáticos para Navarra, pues la guerra franco-española tuvo parte de su teatro de operaciones en el Reino, aunque la victoria de las armas imperiales sobre las francesas se producirá en Italia, cuando en la batalla de Pavía Francisco I sea hecho prisionero obligando a Francia a abandonar su beligerancia momentaneamente. Las Cortes de Pamplona de 1524, en sus peticiones de agravios al Emperador, se lamentan *«de los muchos trabajos y daños que este Reyno ha passado y passa por las guerras que se an offrecido y de present offrecen, y por la gente de guerra de su exercito que ante de la bienaventurada venida de S. M. a este su Reyno y despues della ha passado y de present esta aposentada en este su Reyno, que muchos vezinos se ausentan a otros Reynos por no se poder sostener»*³⁶.

Este lamento no era hipócrita ni injustificado, pues las deudas, gravámenes y daños generados a los navarros dejan un largo rastro cuya pista puede seguirse a lo largo del reinado de S. M., que pese a su buena voluntad se ve imposibilitado para devolverlas, obligando a los perjudicados a recurrir en muchos casos a la vía contenciosa ante el Consejo de Navarra, sin que sus dictámenes consigan el remedio a sus males.

Cabe distinguir entre este cúmulo de desgracias, las causadas por préstamos monetarios y gastos de abastecimiento de tropas, y las originadas por operaciones militares seguidas de saqueo, a las que se trata de dar soluciones diferentes.

En el primer caso la actividad de micer Juan Rena, plenipotenciario imperial especializado entre otras cosas en el abastecimiento de los ejércitos, nos proporcionan interesante información sobre los préstamos realizados entre otros por algunos vecinos de Pamplona por importe de 246.897 maravedís, o los 932.308 maravedís que fueron prestados por la ciudad de Tudela, por no mencionar los más de 700.000 maravedís a que ascendía el trigo y al cebada tomados de los graneros del obispo de Pamplona para abastecer a la tro-

36. AGN, Cortes, Actas 1503-1531, f. 252.

pa³⁷, que aunque reconocidas por el virrey no podrán ser pagados en mucho tiempo a pesar de que el Emperador durante su estancia en Pamplona a fines de 1523 ordenó su devolución.

El tema de los bastimentos adeudados por el ejército se fue complicando, pues el asentamiento de tropas se prolongó durante varios años, obligando a las Cortes a ocuparse de esta cuestión que plantean en reiteradas peticiones de reparación de agravios. Aunque el pago del mantenimiento de las tropas castellanas debía proveerse de fondos castellanos, como había reconocido el virrey Miranda al comprometerse a traer cédula firmada por los gobernadores de Castilla para el pago «*de la massa y renta de Castilla 2.000 ducados de oro anuales fasta acabar de pagar todo lo que sea averiguado ante mi que se debe a los pueblos y vecinos deste Regno de bastimentos fiados por ellos a la gente de guerra*»³⁸, en la práctica hubo grandes dificultades para el cobro de los abastecimientos hasta que en las Cortes de Tafalla de 1531 el Emperador por boca del virrey se compromete a destinar 2.000 ducados de oro deducidos del servicio votado por las Cortes navarras, para pagar tales deudas a razón de un sueldo por libra³⁹.

En el segundo caso, el de los daños causados por el paso de las tropas, hay importantes novedades pues comienzan a aplicarse principios que con el paso de los años serán codificados por el Derecho Internacional, como es el principio de las reparaciones de guerra. Cabe decir que en Navarra se aplicaron criterios novedosos sobre el castigo a los culpables generadores de la guerra, para compensar los daños ocasionados a gentes inocentes. El castigo llevado por vía judicial se ejecutará sobre los cabecillas rebeldes y quienes les ayudaron en la invasión de 1522, que aunque se beneficiaron del perdón general de 1524 que levantaba el castigo por haber incurrido en el delito de lesa magestad, se verán obligados a contribuir en la reparación de los daños efectuados, en casos como el de Santesteban de Lerín que presenta demanda judicial contra ellos.

Es interesante observar como en el ánimo del Emperador y de sus consejeros va pesando la doctrina de la Escuela de Salamanca, especialmente la del maestro Francisco de Vitoria, incluso antes de que su obra, *De iure pacis ac belli* saliera a la luz⁴⁰. Es probable que las repercusiones negativas que el «sacco de Roma de 1524»

37. AGN, Papeles Rena, caj. 15, 1 y 33.

38. AGN, Cortes, 1503-1531, ff. 202-211.

39. AGN, Cortes, 1503-1531.

40. VITORIA, Fr., *De iure belli ac pacis* 1539.

produjeron en la credibilidad de la causa imperial, movieran a reflexión a un soberano profundamente convencido de su papel de defensor de la Cristiandad, del débil frente al poderoso, del inocente atrapado sin culpa alguna en el conflicto de la guerra, especialmente si había sufrido su desgracia por lealtad al Emperador.

El proceso iniciado ante el Consejo de Navarra por el alcalde y varios vecinos de Santesteban de Lerín, se plantea como una reclamación por daños realizados en junio de 1522 por súbditos desleales a S. M. que aprovechan la ocasión de la entrada de un ejército extranjero para llevar a cabo una venganza entre valles y pueblos limítrofes. La agresión se había producido contraviniendo la estrategia militar de las campañas anteriores que se basó en la ocupación de castillos y plazas fuertes del Reino. Santesteban de Lerín era un lugar estratégico por su situación geográfica pero no por su potencia militar, por lo que la magnitud del ataque había resultado desproporcionada para la escasa resistencia que podía ofrecerse, y por ello se había convertido en una acción deshonorrosa, que no había causado daños mayores a la población civil porque buscó refugio en la torre de la iglesia, pero que no excusó el pillaje e incendio de las casas y bienes de los vecinos del pueblo, hasta que Bernardino de Avellaneda consiguiera derrotar a la infantería y caballería francesa y alemana.

El proceso planteado por los perjudicados representados por el procurador Juan de Zubiri, inicia sus pasos con una comisión de investigación nombrada por el Consejo de Navarra que envía a los doctores Martín de Goñi y Jacobo de Arteaga como jueces comisarios que evaluaron los daños en algo más de 10.941 florines, y condenaron a los lugares y parroquias de Legasa, Narvarte, Oyeregui y Sumbilla y a los Sres. de esta zona (casero del palacio de S. Martín en Vertizarana, Sr. de Vértiz, Sr. de Zozaya) y los de la tierra de Baztán (parroquias de Almándoiz, Berroeta, Aniz, Ciga, Irurita, Garzain, Elizondo, Lecároz, Arráyoiz, Oronoz, Elvetea, Arizcun, Errazu, Azpilcueta, Maya y Zugarramurdi), además de los alcaldes y jurados de las villas de Lesaca y Echalar *«porque se allaron en el salteamiento, muertes, combate, saco y quema que se hizo en la dicha villa de Santesteban, estando aquellos en servicio nuestro, y los salteadores, combatidores, saqueadores y quemadores omicidas en servicio de los franceses enemigos nuestros»*⁴¹.

El repartimiento de la condena, exceptuados los vecinos del valle de Baztán que acudieron a la defensa de Santesteban, se realiza

41. Archivo Parroquial de Santesteban, s. n.

de la siguiente forma: Los Sres. de los palacios de Zozaya y Vértiz son condenados en 350 florines; Juan Pérez bort Chipía, tío del Sr. de Vértiz en 300 florines; los lugares, pueblos y parroquias de Vértiz y Sumbilla como principales culpables en 3.341 florines repartidos según la cuantía de bienes que cada persona tuviere; las 16 parroquias, pueblos y lugares del valle de Baztán en 6.000 florines; la villa de Lesaca en 400 florines, y la de Echalar en 200 florines.

Se reserva la posibilidad de que los condenados pidan responsabilidades al Sr. de Javier, a Víctor y Calixto de Mauleón, a Valentín de Jaso, al Sr. de Sada, a los herederos del Sr. de S. Martín y a los de Jaime Vélaz de Medrano. La sentencia dictada el 29 de Abril de 1524, en fecha coincidente con el perdón general de los agramonteses, es firmada por el Regente del Consejo con el visto bueno del virrey conde de Miranda, y aunque los baztaneses presentan recurso de apelación alegando que algunos del valle estuvieron en la defensa de Santesteban de Lerín, el Consejo ratifica la sentencia el 16 de Marzo de 1525.

Tenemos un ejemplo de reparación de daños con castigo de los culpables que ven ejecutados sus bienes particulares y comunales sin posibilidad de declaración de insolvencia, ya que en estos casos y ante la amenaza de ejecución de su patrimonio, los encausados preferían recurrir al préstamo de parientes, como hizo el Sr. de S. Martín⁴².

La actuación de la justicia fue implacable contra los vecinos y Sres. responsables de graves daños ocasionados por la guerra en el N. de Navarra. Con el tiempo se vio que fue una medida acertada, pues se hizo escarmiento ante posibles tentaciones de aprovechar tiempos revueltos para llevar a cabo aventuras al abrigo de intereses extranjeros, que como tempestad arrasaban cuanto encontraban a su paso para volver a pasar la frontera sin haber conseguido su objetivo de separar a Navarra del reino de Castilla.

Cabe preguntarse si hubo tanto rigor en el pago de las compensaciones por destrozos causados por el paso del ejército imperial por Navarra durante la campaña de 1524 que culminó con el sometimiento de la merindad de Ultrapuertos y la rendición de la fortaleza de Fuenterrabía. Es curioso que los Papeles Rena del AGN,

42. En 1550, Juan de Ursúa, Sr. de Jaureguizar en Arráyo, entabla pleito contra su cuñado Juan de S. Martín Sr. del palacio de Vertizberrea, por 233 ducados que como fiador de su suegro Martín de S. Martín, había pagado a la Cámara y Fisco de S. M. por los quitamientos hechos por el procurador de S. M. (AGN, Protocolos, Elizondo, not. Juan de Elizondo, 2, doc. 221).

que tantos datos recogen sobre préstamos económicos y coste de abastecimientos y pago de tropas, no mencionen nada al respecto, como si los componentes del ejército del Emperador fueran ángeles que pasaran sobre la tierra sin echar mano de lo que encontraban a su paso si la ocasión lo permitía.

Son los fondos notariales y los judiciales los que nos advierten que las cosas no sucedieron así ni mucho menos, aunque de nuevo los escrúpulos del Emperador proveerán un sistema de compensación que si en la práctica no se llevó a efecto, al menos en teoría y momentáneamente contentó a los perjudicados.

Así el 27 de Enero de 1524 desde Vitoria, S. M. emite una cédula ordenando que se paguen 282.000 maravedís de las penas fiscales de Navarra, por los ganados, pieles y casa que el fueron robados y quemados en Maya a Juan Pérez de Maya y Sancho de Osa. Como no se lleva a efecto la orden, se emite sobrecédula desde Madrid en 17 de Noviembre de 1531. A falta de cumplimiento los herederos de los agraviados plantean pleito ante el Consejo de Navarra, que dicta sentencia favorable a sus reclamaciones el 18 de Marzo de 1544, pero el pago de lo estipulado no se realiza hasta 1547, llevandose las costas judiciales una parte importante de la cantidad referida⁴³.

En 1526, por orden de Dn. Martín de Córdoba y Velasco, conde de Alcaudete, cap. gral. de Navarra en funciones de virrey, se nombra una comisión para averiguar los daños causados por los soldados alemanes del coronel Rocandolf durante su estancia en Cinco Villas, así como la evaluación de los suministros de alimentos facilitados a fuerza de amenazas de quemar las casas de los vecinos que no lo hicieran de buen grado.

La declaración es tomada por Martín de Aguerre, notario de Vera y Lope de Echebelz notario de la Cort, a los vecinos de Vera de Bidasoa, Aranaz, Yanci y Lesaca, que respondieron a este cuestionario: Pan, vino y carne que dieron en nombre de la villa; lo que los particulares dieron de su propia voluntad; cuantos alemanes vinieron y cuantos días y noches estuvieron; evaluación del distriamiento y daño causado⁴⁴.

Unos años despues, muerto el Emperador, Juan de Aranibar vicario de Aranaz, todavía tenía esperanzas de cobrar lo que se le

43. AGN, Comptos, Tesorería, cuadernillo del procurador fiscal Martín de Hurta, de 1547.

44. AGN, Papeles sueltos, serie 2.

debía, y deja en herencia a sus parientes en 1565 «*el recibo en la Cesarea Magestad del Emperador y rey don Carlos nuestro señor, cuya anima gloria posea, 43.500 maravedís.. por los dannos que la gente de guerra de la dicha Cesarea Magestad... le hicieron agora quarenta y un annos*»⁴⁵. El buen vicario de Aranaz legaba a sus herederos cual papel de deuda del Estado, un recibo que probablemente no se cobró nunca, ya que la única vía para hacerlo efectivo, la contenciosa, era tan costosa que se iba a llevar la mayor parte de lo reclamado.

A modo de conclusión podemos decir que en estos tiempos de guerra, el mantenimiento de las tropas asentadas en Navarra corrió a cargo del servicio votado por las Cortes, mientras que las expediciones extraordinarias, es decir el ejército imperial, era costado por los recursos del Emperador, hipotecados y estrangulados por las obligaciones de los préstamos de sus banqueros.

Pero por primera vez los daños ocasionados por el paso de los ejércitos son reconocidos y evaluados por comisiones judiciales que establecen la responsabilidad de los culpables, aunque los montantes no se hacen efectivos más que por recurso a la vía contenciosa, siempre y cuando se pudieran deducir de concejos y particulares del Reino, mientras que la cobranza se hacía más difícil en caso de aplicarse a las rentas reales, que estaban comprometidas y por tanto no disponibles en la mayoría de los casos.

Bibliografía

- BOISSONADE, P., *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille. Essai sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1521)*, Gêneve, 1975, 2ª edic.
- CLAVERO, B., «Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones». *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid 1990, 57-89.
- CORREA, L., *Historia de la conquista del Reino de Navarra por el duque de Alba*. Pamplona 1843.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L., «En torno a la batalla de Noain», *Príncipe de Viana*, 56-57, 1979, 375-421.
- Idem, «Íñigo de Loyola y el proceso contra Miguel de Herrera, alcaide de la fortaleza de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 140-141, 471-534.
- FLORISTÁN, A., *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona 1991.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. I (s. IV-XIII)*, Pamplona 1979.

45. AGN, Protocolos, Santesteban, not. Esayz, prot. 10.

- HUICI GOÑI, M^a P., *En torno a la conquista de Navarra*, Pamplona 1993.
- IDOATE, FI., *Esfuerzo bélico de Navarra en el s. XVI*. Pamplona 1981.
- LASAOSA VILLANUA, S., *El Regimiento municipal de Pamplona en el s. XVI*, Pamplona 1979.
- MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla*, Madrid 1981.
- NIETO SORIA, J. M., *Poder real. Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (s. XIII-XVI)*, Madrid 1988.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *El juego de alianzas y el efectivo predominio de Castilla. Historia de Navarra, Diario de Navarra*, Pamplona 1994.
- YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, 3 vols., Pamplona 1964, 2^a edic.

Resumen

La entrada de tropas castellanas y aragonesas en Navarra en el verano de 1512, y la salida apresurada de los Albret en busca de apoyo y ayuda francesa con la que poder enfrentarse al poderoso ejército de Fernando el Católico, dará lugar a la caída del Reino en manos castellanas sin apenas oponer resistencia. Son varios los términos utilizados por los historiadores para calificar este hecho (ocupación, conquista, rendición), aunque más bien habría que hablar de capitulación sin lucha.

La muerte inesperada de Fernando a comienzos de 1516 pone fin a su política de captación de voluntades, y las dificultades de los primeros años de su sucesor Carlos de Habsburgo, unidas al gobierno abusivo de unas autoridades delegadas sobre las que no se ejercía ningún control, lograrán el acercamiento de muchos agramonteses y beamonteses agraviados.

El comienzo de las hostilidades francesas contra el Emperador y el planteamiento de la lucha en el escenario navarro, dará ocasión a los agramonteses para intentar la recuperación del Reino para los Albret. Los años 1521-1524 serán desastrosos para Navarra, que tiene que soportar un elevado coste militar y económico que sangra sus recursos, aunque finalmente el triunfo de las armas imperiales, y las medidas políticas para conseguir la reconciliación de los agramonteses, dará inicio a un periodo de paz vigilada, que irá ligando el Reino de forma indisoluble a la Corona de Castilla.

Gobierno y Administración del Reino de Navarra en el siglo XVI. Las instrucciones al Virrey

M^a Teresa Sola Landa

1. *Introducción*

La figura del virrey representa una de las novedades institucionales que se incorporan en Navarra como consecuencia de la conquista. *«Ciertamente no era desconocida en Navarra la figura del lugarteniente o gobernador regio, a la que habían recurrido con cierta frecuencia los monarcas de la casa de Francia en los siglos XIII y XIV. Pero el virrey parece configurado ahora de acuerdo con un modelo nuevo, de origen aragonés, que la Monarquía española estaba aplicando a las nuevas conquistas... El virrey se constituye, a todos los efectos como el alter ego del rey, al que representa como si residiese en persona en el reino».* (Floristán Imízcoz, 1991: 85).

Generalmente los individuos que detentan esta dignidad, pertenecen a la más alta nobleza castellana, el alcaide de los Donceles, el conde de Alcaudete, el marqués de Mondéjar, el duque de Medinaceli, etc. que desempeñarán su cargo *«durante nuestro real beneplácito»*¹ y *«por quanto nuestra merced y voluntad fuere»*² y el grado de participación en la vida política del Reino dependerá tanto de la particularidad, del carácter del representante, como de la coyuntura política del momento; *«el protagonismo político del virrey de Navarra fue importante o reducido según la energía que demostrase en cada momento el gobierno central y la personalidad de quién ocupara el cargo»* (Floristán Imízcoz, 1991: 85).

En caso de ausencia o en el interregno hasta la provisión de la plaza vacante, por muerte, renuncia o promoción, se nombraba un virrey interino, cargo desempeñado generalmente por el regente

1. Archivo General de Navarra, Reino, Virreyes, Legajo 1, Carpeta., 2.

2. Archivo General de Simancas, Libros de Navarra, 252, fol. 268.

del Consejo o por el obispo de Pamplona, al que le eran remitidas las mismas órdenes, facultades y «*como tal era tenido*».

Con este trabajo se pretende un primer acercamiento a la institución virreinal y a las Instrucciones que le son expedidas a lo largo del siglo XVI. Cuáles son esas instrucciones, si se experimentan modificaciones a lo largo del período estudiado, y en tal caso, si éstas se originan en función de la situación político-militar de la Monarquía, o bien, se trata de una fórmula asentada que se complementaría con órdenes posteriores concretas y puntuales.

Se intentará agrupar las Instrucciones con el fin de determinar cuáles eran las atribuciones político-administrativas del virrey, sobre quién, es preciso recordar, recaía también el título de «*capitán general del reino y sus fronteras*», asumiendo la defensa militar del Reino.

Sostiene Escudero (1990: 775) que: «*El oficio de virrey, de carácter temporal, comporta funciones generales de gobierno y una suprema fiscalización de cuanto sucede en sus territorios, pero en principio no se traduce en atribuciones específicas y determinadas. Las legislativas y de gobernación las asume cuando es además nombrado gobernador; las judiciales, con su designación como presidente de la Audiencia y las militares cuando al cargo de virrey se agrega el de capitán general*».

2. Instrucciones

Contamos con el nombramiento e Instrucciones enviadas por Fernando el Católico a don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles en 1512³, así como con el poder y facultad expedidos al duque de Nájera para que durante la ausencia de Su Majestad procediese con todos los medios a su alcance, a conseguir la seguridad del Reino en 1520⁴.

Igualmente, se conserva el nombramiento de virrey en favor de don Francisco López de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda⁵, en un documento incompleto que carece de la fecha y de otros elementos del escatocolo, pero que es factible fechar en torno a 1521 atendiendo a su relación con las reales cédulas anteriores y posteriores. Así mismo poseemos los sucesivos títulos, a partir del

3. AGN, Reino, Virreyes, Leg. 1, Carp. 2.

4. AGN, Comptos, Papeles Suelos, Leg. 23, n^o 63.

5. AGS, Libros de Navarra, 247, fol. 27v.

concerniente a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués del Cañete, en 1534, asentados en los libros de Mercedes Reales del Archivo General de Navarra.

En estos libros los títulos de nombramiento son semejantes, pequeñas diferencias formales y el nombre del virrey electo diferenciarían esta fórmula, este modelo ya prefijado:

«Don Carlos... a vos don Diego Hurtado de Mendoza, marqués del Cañete, del nuestro Consejo... avemos acordado de os nombrar y crear segund que por la presente os nombramos y creamos por nuestro visorrey e capitán general del dicho Reyno y de sus fronteras y comarcas e queremos que useis del dicho cargo agora y de aqui adelante tanto quanto nuestra merced y voluntad fuere en todas las cosas y casos a el anexas y concernyentes y que admynistreis todas las cosas de guerra y de justicia que en el concurrieren e fueren menester de administrar... y probeais de los asuntos y otras cosas del dicho Reyno... y que libreis y hagais librar a nuestra gente de guerra que resida o residiere en el dicho nuestro Reino todo el sueldo que han y hubieren de haber por nominas y libranzas firmadas de vuestros nombres y de los oficiales de nuestro sueldo, contadores y veedores... y que recibais a la dicha gente de guerra alardes, muestras y reseñas cada y quando bieredes que conbenga... y que os podais asentar en nuestro lugar y nombre en el Consejo de la justicia y gobernacion... y firmar las cartas y porvisiones para ello necesarias segunt hazian y podian y debian hazer los dichos nuestros visorreyes y capitanes generales que hasta aqui han sido...»⁶.

El nombramiento y poder para ejercer su cargo, llevaba aneja la tenencia de la fortaleza de Pamplona: «... por ende es nuestra merced y voluntad que agora y de aqui adelante por el tiempo que tubieredes el dicho cargo de nuestro visorrey seais nuestro alcaide y tenedor de la dicha fortaleza de Pamplona...»⁷, por lo menos durante este siglo, pues «ya a partir del siglo XVII habían de ser recibidos únicamente como señores naturales de la fortaleza siempre que solicitaran su ingreso en la misma». (Gallastegui Ucin, 1990, 37).

Hasta las del año 1546 no disponemos de nuevo, de un conjunto de Instrucciones referentes a la «governacion y administracion de todas las cosas de guerra y de justicia...»⁸, en este caso, dirigidas a don Alvaro de Mendoza, conde de Castro⁹; siendo esas mismas Instrucciones, pero esta vez impresas y dirigidas a la persona de

6. AGN, Comptos, Mercedes Reales, Libro 1, fols. 113-113v.

7. AGN, Comptos, Mercedes Reales, Libro 1, fols. 113v-114.

8. Instrucciones de 1546, 1552, 1573 y 1589.

9. AGN, Tribunales Reales, Archivo Secreto del Consejo, Tít. 7, Fajo 1, nº 7.

don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, en junio de 1552, las que están contenidas en el libro de Ordenanzas del Consejo¹⁰.

Finalmente, se archivaron las Instrucciones dirigidas, en abril de 1573 a don Vespasiano Gonzaga Colona, duque de Traiecto¹¹; en mayo de 1575 a don Sancho Martínez de Leiva¹²; y en enero de 1589 a don Martín de Córdoba¹³. Estas tres poseen una estructura idéntica, con muchas de las órdenes ya presentes en las del conde de Castro. Sin embargo, se amplían aquellos mandatos relativos a la Hacienda; a la grave situación del Bearn, zona que aceptó el Calvinismo plenamente, de una forma total, no sólo en sus aspectos dogmáticos sino también en sus actitudes y ritos externos por lo que *«las fronteras septentrionales del reino de Navarra, ofrecían prácticamente... el peligro de infiltración de las ideas calvinistas asentadas en las provincias francesas limítrofes de Laburdi, Baja Navarra, Soul y sobre todo el Bearn»* (Gallastegui Uncin, 1990: 147); a la seguridad de la frontera y asuntos relativos a la gente de guerra, como se ofrecerá con posterioridad.

En estas Instrucciones expedidas por el rey Fernando el Católico al alcaide de los Donceles se constata cierta variación con respecto a las otras, al ser más amplias y más concretas; le concede al virrey la jurisdicción civil y criminal *«mero e mixto imperio»* para castigar a los delincuentes, perdonar a su arbitrio y ejercitar rectamente todo lo relacionado con la justicia, en sus dos dimensiones, civil y criminal.

En las posteriores les encarga, no tanto ejercerla, sino atender a su correcta administración, *«enderezar y encaminar que el regente y los del Consejo y alcaldes y otros oficiales del hagan libremente justicia y para la executar les dareis todo favor mirando como lo hazen para avisarnos dello»*. Respecto al perdón de los delitos se estipula la observancia del modelo real, no condonando los de lesa majestad y rebelión y los comunes, si existe perdón de la parte afectada.

En las primeras se especifican, además, las posibilidades de legitimar nacimientos que no lo sean, *«conceder suplemento de edat»* e *«instaurar causa a los cuales el termino de drecho fuere pasado»*.

Unida a los asuntos de justicia y jurisdicción, el virrey detenta la facultad para proveer vacantes de oficios, presentándose en las instrucciones la exigencia previa de informar primero a Su Majestad

10. AGN, Ordenanzas del Consejo Real de Navarra, Lib. 1, Tít. 1, Ord. 36.

11. AGS, Libros de Navarra, 252, fols. 170-171.

12. AGS, Libros de Navarra, 252, fols. 268v-269v.

13. AGS, Libros de Navarra 253, fols. 329v-332.

antes de cualquier elección y seguir la costumbre de los virreyes anteriores «*segund y de la manera que los visorreyes pasados lo han hecho*» o el parecer real, «*a nuestro beneplacito*». En las de 1512 se alude también a la posibilidad de nombrar notarios, no indicándose esto en las siguientes, puesto que sólo se atañe a los oficios de justicia: alcaldes, prebostes, almirantes y bailes; quedando los «*otros oficios*» a disposición de Su Magestad.

En todas las Instrucciones se plasma el poder de convocar Cortes Generales, no obstante se observa, que conforme avanza el siglo se incluye la cláusula que establece el llamamiento único y exclusivo a las casas de nómina antigua «*para heuitar la costa del Reyno como por la turbacion y confusion que de aver muchos se suelen causar en Cortes*»¹⁴.

Algo semejante sucede con la concesión de mercedes; en las primeras se otorga al virrey poder para asignar privilegios de caballeros, que evidentemente conllevan una connotación económica; en las posteriores ya se limitan tales donaciones gratuitas, sobre todo aquéllas que merman el patrimonio regio «*porque en estas cosas ha avido algund exceso en el tiempo pasado y mi voluntad es que no se haga de aquy adelante, sin nos lo consultar primero*»¹⁵. Respecto a los acostamientos, desde las de 1573, al no poderse eludir el asunto ordena que «*como no se puede escusar acostamientos a personas que nos han servido estareis prevenido para que aquello se libre señaladamente en el servicio que otorgare el Reyno y no en rentas hordinarias, por ser esto lo que mas conviene...*»¹⁶. Continuando con las atribuciones económicas, el virrey ostenta la prerrogativa de elaborar la nómina junto con el tesorero general y de enviarla a la Corte para su aprobación (ocasionalmente, en el siglo XVII, llegó a ser rechazada).

Esta orden no se halla estipulada en la Instrucciones de 1512; pero en cambio sí que se especifican los documentos que el virrey puede expedir, tales como Ordenanzas, Estatutos, y Pragmáticas, todas ellas encaminadas al «*buen regimiento*». En las ulteriores, se puntualiza la necesidad de que acate y obedezca todas las Reales Cédulas y Provisiones resultantes de la última visita al Reino.

Estas diferencias y el hecho de que las de 1512 sean más amplias, «*os damos poder de facer cualesquiera otros actos a nuestra real dignidad y generalmente todas las otras cosas que Nos estando perso-*

14. Instrucciones de 1546, 1552, 1573, 1575 y 1589.

15. Ibidem.

16. Instrucciones de 1573, 1575 y 1589.

nalmente en el dicho Reyno podíamos fazer» puede obedecer a la situación de guerra existente; no hay que olvidar que en julio de ese mismo año se produjo la conquista, sumiendo al Reino en una situación de caos y desconcierto, dónde ninguna institución tenía claramente definidas sus atribuciones. Son continuas las quejas del Consejo por la intromisión de jueces militares en sus cometidos; los conflictos jurisdiccionales entre la Corte y el Consejo son frecuentes y existía un enorme malestar en los pueblos por la presencia del ejército, con los perjuicios económicos que ello suponía¹⁷, a lo que se añadiría las rencillas entre vencedores y vencidos, entre agramonteses y beaumonteses, conspiraciones, y «*la sombra de los Albret [que] se sigue proyectando a lo largo del XVI*». (Idoate, 1981: 16)

Paralelamente Fernando el Católico, no sólo consolidaría la defensa desde el punto de vista militar sino que recurriría a la habilidad y a la diplomacia. Pues «... *para asegurarse un dominio duradero era imprescindible atraerse cuanto antes la fidelidad del mayor número de navarros mediante una política generosa y equitativa*». (Floristán, 1991: 56). Así que ordena a don Diego Fernández de Córdoba que al ejecutar la justicia, lo haga «*observando e goardando e faciendo observar e goardar los fueros, privilegios, usos y costumbres del dicho nuestro Reino, asi como nos lo tenemos jurado y queremos que vos tambien, antes que de este oficio useis...*»¹⁸.

Paradójicamente y a pesar de esta grave situación de guerra y de enfrentamiento, no se aluda para nada a las instrucciones militares.

Así como en las dirigidas al conde de Castro, al conde de Traiecto, a Martínez de Leiva y a don Martín de Córdoba les otorga «*poder general para la governacion y administracion de todas las cosas de guerra y de justicia*» desarrollándolo según las circunstancias; en las primeras Instrucciones de 1512 no hallamos mención alguna a los aspectos militares.

En cambio, al duque de Nájera del que no poseemos ni su título, ni las instrucciones, le faculta en 1520 para la defensa de las fronteras, para «*apercibir y llamar a toda la gente de pie y de caballo de esse dicho Reyno para todas las cosas de su deffensa y de las fronteras del que se ofrecieren y dar para ello en nuestro nombre las cartas y provisiones que viere ser cumplideras a nuestro servicio...*»¹⁹.

17. AGN Actas de Cortes, 1503-1531.

18. AGN, Reino, Virreyes, Leg. 1, Carp. 2.

19. AGN, Comptos, Papeles Sueltos, Leg. 23, n^o 63.

La realidad del Reino continuaba siendo extremadamente compleja, puesto que los Albret no habían renunciado al trono de Navarra, intentando su recuperación ya ese mismo año de 1512, y poco después de la muerte del Católico en 1516, tratando de aprovecharse de esta supuesta debilidad.

En las órdenes expedidas a don Alvaro de Mendoza tampoco se desarrollan las de carácter militar. Si bien, dos años antes, en 1544 se había firmado con Francia la paz de Crépy, contribuyendo al fin de las guerras entre los dos estados, iniciándose así un período de cierta tranquilidad.

Las Instrucciones despachadas al duque de Alburquerque presentan la misma estructura que esta anterior.

Las disposiciones militares si se constatan explícitamente en las Instrucciones de 1573, 1575 y 1589. Son patentes las alusiones a la conflictiva situación interna de Francia, provocada por las guerras de religión, y el peligro que para la Monarquía española suponía la proximidad geográfica del Bearn, en la línea fronteriza con Navarra, *«llave de las Españas»*.

En 1556 se habían reanudado las luchas entre Felipe II y Enrique II de Francia, por lo que el rey Felipe *«ya en su primer año de mandato tuvo que hacer frente a la alianza franco-pontificia —la interminable pesadilla de su padre— y a una guerra en dos frentes»*. (Lynch, 1989: 221) Este enfrentamiento acabará con la paz de Chateau-Cambresis en abril de 1559. *«Sus cláusulas no eran ni un triunfo para España ni un desastre para Francia, sino que se limitaban a reflejar el existente equilibrio de poderes en Europa, confirmando la hegemonía de España en el sur y su debilidad en el norte»* (Lynch, 1989, 221-222).

De estos años no poseemos Instrucciones, por lo que convendría estudiar la documentación emanada en ese momento que posiblemente refleje el estado de conflicto armado e instará a la persona del virrey a regirse por unas pautas de actuación concretas, en todo aquello referente a los enfrentamientos fronterizos.

Además de la guerra con España, Francia sufría un terrible enfrentamiento religioso, entre católicos y calvinistas, que se prolongaría entre 1562 y 1598, en el que, a partir de los años 80 intervendría Felipe II apoyando a la facción católica acaudillada por los Guisa, frente al heredero Enrique de Navarra.

En 1560 Juana de Albret había abrazado solemnemente el Calvinismo y después de *«haber establecido el protestantismo en el*

Bearn, Juana quiso extenderlo —con la misma contundencia— al Soul y a la Baja Navarra» (Gallastegui 1991, 146-147)²⁰.

Esta amenaza que suponía la Reforma sí tiene un reflejo explícito en la documentación, al solicitársele al Virrey desde la Corte, la vigilancia de las costumbres públicas y el favorecimiento a la actuación de los inquisidores contra los herejes. *«Primeramente vos como vuestro visorey entenderéis en la buena governacion del dicho Reyno y pues como sabeis las cosas de la religion en Francia estan muy turbadas y conviene al servicio de nuestro señor y nuestro, tener mucha cuenta en estos reyno de prevenir y estar sobreaviso de lo que a esto toca en especial en ese por la vezindad que tiene con el Bearne, os encargamos muy afectuosamente tengais muy particular cuydado de todo lo que tocara a esto y de que no se permitan pecados publicos en que su Divina Magestad es tan ofendido y de dar todo calor y favor a los ynquisidores en cuyo distrito cae ese dicho Reyno»*²¹.

La situación de peligro es latente. Los reinos permanecen en paz pero se exige la máxima alerta en estas zonas fronterizas. Particular que concierne al virrey, como capitán general del Reino y sus fronteras. La gente de guerra ha de estar preparada llegada la ocasión, por lo que se exige una gran disciplina, requisito que se puede conseguir si la tropa está bien remunerada, para lo cual Su Excelencia dispondrá la libranza de su sueldo; evitando igualmente, los desmanes de la tropa, con la asistencia de sus oficiales. El virrey contará además, con la inestimable ayuda de sus informadores. *«Aunque las cosas al presente estan en paz terneis cuydado de saber y entender lo que pasa en Francia maiormente en la frontera desse Reyno y avisarnos de lo que huviere, aprovechandoos de las personas con quien han tenido ynteligencia los visoreyes passados y de las otras que de nuevo os pareçia que podian bien y verdaderamente avisar y os mandaremos dar cifra para que por ella nos scrivais lo que vieredes convenir»*²². Junto con todo ello las plazas fuertes del Reino, del mismo modo permanecerán pertrechadas, y vigiladas, a la vez, para evitar conspiraciones: *«no ay que encomendaros porque yo se el cuydado y vigilançia que en esto terneis y de procurar haver y entender si ay algunos tratos y otras cosas en lo que proçedereis con toda disimulacion y miramiento»*²³.

20. Sobre este tema de la corte protestante de los Albret, contamos con un artículo de ORIA, Y., *Calvino y la corte de los Labrit en Navarra (1534-1564)*, en Príncipe de Viana, 1984, pp. 517-525. y la publicación de ARBELOA MURU, V. M., *La corte protestante de Navarra (1527-1563)* en Rev. Panorama, nº 20, 1992.

21. Instrucciones de 1573, 1575 y 1589.

22. Ibidem.

23. Ibidem.

A los virreyes, además de la defensas militar de la frontera, en caso de guerra, se les encomendó la protección del comercio, a fin de evitar el contrabando y la salida de productos prohibidos, así como con el pago de ciertos derechos por la exportación de los productos de la tierra; beneficios que revertirían en la hacienda real *«asimismo que pues yo no doy liçençia para sacar dese Reyno cavallos, oro, plata ni otras cosas vedadas, tampoco las deis vos, excepto los de mantenimiento y esto con parecer del Consejo y teniendo ynformacion que hay mucha abundancia en el dicho Reyno con que en ninguna manera se saque ningun genero de grano a reynos que no sean nuestros e ynformarseys del regente y los del nuestro Consejo del si los dichos mantenimientos se suelen cargar libres de derechos o se pagan algunos por ello y a quien se aplican y si algunos nos pertenecieren, hareis que se cobren y pongan a recado...»*.

Independientemente de estas Instrucciones, son muy numerosas las Reales Cédulas dirigidas al virrey sobre este particular, exigiéndole un informe sobre todas las partidas incautadas en los puertos de Burguete y Roncesvalles, sean de lana, pimienta, papel, etc.²⁴, así como de la saca de moneda de oro y plata al reino de Francia y la entrada de moneda extranjera a los reinos de España para evitar el fraude y el engaño, con la entrada de moneda de vellón a tan altos precios²⁵. En estos «negocios» de comercio, el representante del Rey suele actuar junto con el Consejo Real al que corresponde proceder contra aquellas personas que han infringido la prohibición real de comerciar con Francia, sin autorización especial para ello²⁶. Los problemas generados por los diferentes intereses comerciales surgen ya en 1518, cuando el virrey Nájera, cumpliendo las Instrucciones reales, prohibió la saca de moneda de oro y de plata, provocando las quejas de las Cortes por el daño infligido a los navarros, puesto que esa negativa suponía *«quitar las vidas a sus naturales»*²⁷. Conforme avanza el siglo, las cuestiones de comercio y más concretamente las concernientes al traslado de las aduanas o puertos secos se irán agravando y polemizando.

A grandes rasgos, estos serían los contenidos principales de las Instrucciones que el virrey recibiría al comienzo de su mandato junto con su título. Se puede presuponer que se trate de un modelo formalizado, ya que nos encontramos con una copia simple de las

24. AGS, Libros de Navarra, 248. fol. 266.

25. AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 177v.-178.

26. AGS, Libros de Navarra, 248, fols. 25-26.

27. AGN, Actas de Cortes, 1503-1531, fol. 165v.

mismas órdenes y disposiciones, escritas con las mismas palabras, en 1618, se presume que dirigidas al conde de Aguilar, en las que incluso se alude a la turbación que provocan en Francia «*las cosas de la religion*» y la delicada situación de la frontera entre los estados, en un momento de cierta tranquilidad y cuando habían transcurrido unos cuantos años desde que Enrique IV de Borbón adujo del Calvinismo y aceptado de nuevo la religión católica (1593), antes de ser coronado en febrero de 1594.

Junto a estas Instrucciones se manifiesta una estrecha e intensa correspondencia entre el Rey y el virrey. De cualquier asunto concreto y puntual, Su Excelencia recibiría unas indicaciones, unas pautas precisas sobre lo que debía contestar al Reino, como es el caso de los problemas planteados en las Cortes de 1523 por la presencia de jueces extranjeros, fortalezas en poder de los no navarros, alojamiento y abastecimiento de tropas, llamamientos a Cortes imprevistas, etc.²⁸; igualmente, a través de estas Reales Cédulas, le expediría poderes para el gobierno, la administración de justicia y la provisión de plazas vacantes²⁹; otras veces Su Majestad reafirmaría la actuación virreinal, indicando al resto de las instituciones navarras la necesidad de acatar las provisiones virreinales, o, simplemente le agradecería todos sus servicios, manifestando su satisfacción por la forma de dirigir los asuntos del Reino³⁰.

A su vez, el virrey remitiría continuos informes a la Corte, «*conde primo, vi vuestra letra y lo que escribisteis...*»³¹, sobre la evolución política del territorio.

De hecho, en las Instrucciones se estipula y ordena que de cualquier propósito se envíe información, se «*avise*» de ello a Su Majestad. «*Y si algo dello os paresciere que no convenga a nuestro servicio guardarse consultarnoslo eys para que os mande lo que çerca dello haveys de hazer*»³².

Las actuaciones del virrey exigen previamente una Consulta. La resolución de ciertos problemas (pleitos, procedimiento judicial, etc.), la concesión graciosa de mercedes, acostamientos, nuevos llamamientos a Cortes, provisión de oficios vacantes, e incluso la reforma de las órdenes religiosas y cuestiones de patronato real, así como todo aquello relacionado con el ejército y la guerra (boti-

28. AGS, Libros de Navarra, 247.

29. AGS, Libros de Navarra, 247, fol. 26.

30. AGS, Libros de Navarra, 247, fol. 33.

31. AGS, Libros de Navarra, 247, fol. 26.

32. AGN, Tribunales, Archivo Secreto del Consejo, Tít. 7, Fajo, 1, n^o 9.

nes, daños, deudas, abastecimiento de tropas, las fortalezas y murallas, los oficios y sus respectivos salarios). De todo ello Su Majestad reclama un informe, que generalmente se elabora en colaboración del Consejo Real de Navarra, siguiendo las indicaciones de las Instrucciones: «... *tomeys paresçer del Consejo...*»

Tras este informe será el Rey, quién junto con el Real Consejo de Cámara de Castilla, encargado de la administración de los asuntos navarros, decida y disponga lo más oportuno en cada caso. «*Las relaciones de la Cámara de Castilla con el Reino de Navarra exceden del marco funcional tradicional de la Cámara: Está subordinado a este Consejo el Reyno de Navarra y todos los negocios de los tribunales supremos de él que bienen por vía de apelación; esto en materia de las cosas de las Cortes de aquel Reyno y de hazienda real y cosas que le tocan de gobierno*». (M^a Jesús Álvarez-Coca González, 1993: 41).

Ocasionalmente, Su Majestad encomienda a las instituciones navarras (virrey y Consejo) la resolución del asunto, para que juntos «*provean lo que sea de justicia*».

Junto a estas consultas al rey, Su Excelencia solía ser requerido por el tribunal navarro si interesaba el parecer del representante del rey.

A pesar de todo y para concluir podíamos citar al profesor Floristán cuando dice que: «*La institución virreinal permanece en la más completa oscuridad salvo referencias indirectas acerca de su relación con las restantes instituciones, o de la personalidad y actuación de los virreyes en la historia política y militar del reino. Esto es debido, probablemente, a que la documentación se encuentra dispersa, sin formar un conjunto completo y homogéneo*» (Floristán Imízcoz, 1987: 178-179).

3. *La Secretaria de Virreinato*

El virrey asume competencias muy variadas, «*unas de forma más directa y exclusiva, como todo lo relativo a la guerra y el orden público, otras más indirectamente, junto con el Cosejo Real y los otros Tribunales del rey, como la justicia o la administración en general*». (Floristán Imízcoz, 1991: 85). Tal y como parece desprenderse de las quejas presentadas por los Tres Estados ante la ingerencia del representante real en asuntos que, al parecer de las Cortes, bien no pertenecen a su jurisdicción, bien se extralimita en sus funciones, (nombramiento de comisiones especiales de justicia, prohibición a determinados procuradores de su asistencia a las sesiones de las Cortes, etc.). De las reclamaciones de los tribunales navarros y de la

Diputación, (protocolo, comercio...)³³, «parecerá extraño que el Consejo pueda tener roces con el monarca o sus representantes, sabiendo que los consejeros eran de nombramiento real y el organismo, por tanto, la institución adecuada para introducir en Navarra la política de los primeros Austrias, pero de hecho se dieron, y en ambos sentidos» (Salcedo Izu, 1964: 217). Así como de unos informes sobre los derechos de la Secretaría de Virreinato, que se refieren a los siglos XVII y XVIII, por lo que cronológicamente exceden los límites de este trabajo, pero que nos permitirá un primer acercamiento, nos servirá unas pautas de la actividad administrativa del virrey, y la concreción de esas Instrucciones.

Del siglo XVI, contamos con referencias indirectas, escasas de lo que podría ser la actividad de la secretaría de virreinato. Sin embargo, las diligencias administrativas derivadas de las atribuciones del representante real, se organizarían a través de esta secretaría del virrey.

Los secretarios que elaborarían la documentación virreinal a lo largo de este siglo XVI y de los que tenemos constancia, se situarían durante los mandatos del duque de Nájera y del conde de Miranda, son fundamentalmente: Sancho de Estella³⁴, Juan de Oroz³⁵, Miranda³⁶, Fernando Cabezas³⁷ y sobre todo Martín de Echaide³⁸, en quién concurren además los oficios de secretario de las Cortes³⁹ y del Consejo⁴⁰, además del de protonotario del Reino⁴¹. Un hijo suyo del mismo nombre, continuará en el oficio de secretario del virrey y del Consejo⁴².

En realidad, el virrey detentaba únicamente la autonomía para expedir las cartas de llamamiento a Cortes, cuestiones menores resultantes de la administración del real patrimonio como los permisos para los aposentamientos en los palacios reales⁴³; concesión de licencias de caza y pesca⁴⁴ y desde luego para la emisión de la co-

33. AGN, Libros de Administración, Consultas al Rey.

34. AGN, Protocolos Notariales, Santesteban, Esayz, 1517.

35. Ibidem, 1534.

36. Ibidem, 1530.

37. Ibidem, 1547

38. Ibidem, 1519 y AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 314-315, 324-325; y AGN, Comptos, Papeles Suetos, Leg. 1, Carp. 11.

39. AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 153v-154.

40. AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 263-263v. y 295v-296.

41. AGS, Libros de Navarra, 248, fol. 261v.

42. AGS, Libros de Navarra, 248, fol. 210.

43. AGS, Libros de Navarra, 248, fols. 19-20.

44. AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 373-373v.

rresponsencia con el Rey, con la Cámara de Castilla, y con las instituciones del Reino. e igualmente, en la elaboración de la nómina.

Pero incluso en estos casos, la comunicación con la Corte es constante, tal y como se ha expuesto.

En todo aquello referente al nombramiento de oficiales de justicia, notarios, asuntos de gracia y justicia, disposición de los recursos económicos de la Real Hacienda⁴⁵; tal que en su actividad inherente a la capitanía general, guerra, pagos y alojamiento de tropas, actuaba bajo la supervisión de la Corona, requiriéndose la expedición de reales cédulas y provisiones reales para satisfacer determinadas concesiones y complicadas disposiciones, sobre todo en momentos conflictivos anteriores a 1524.

El único virrey que gobernó con atribuciones excesivas, aprovechando la ausencia del Emperador y la débil coyuntura de Navarra entre 1516 y 1521, fue el duque de Nájera. Así se permitió el nombramiento de su esposa como lugarteniente, facultándola para «remediar y reparar los agrabios que durante el dicho termino serán presentados» del mismo modo que para «firmar y dar los mandamientos y probisiones que para ello seran necesarios...»⁴⁶ o el despacho, en su nombre, de título de notario de Santesteban⁴⁷. Su destitución, tras los desafortunados sucesos de Noain (junio 1521) dará paso al gobierno de otros virreyes con atribuciones mejor delimitadas, que necesitan ratificar sus decisiones por sobrecédulas reales que reforzarán esas decisiones.

La estancia imperial en Pamplona en 1523 y sobre todo las consecuencias de la visita de Valdés, originarán una reorganización de la administración y de las instituciones, regulada a través de una serie de Ordenanzas que visitas posteriores irán aquilatando.

Será el Consejo de Navarra, el organismo mediante el cual se canalice la actuación administrativa, ligada al gobierno del territorio, reglamentándose el procedimiento confirmativo de concesiones anteriores y la remisión de provisiones reales, a través de sus oficiales, fijándose los aranceles de expedición, registro y sellado de la documentación desde 1527⁴⁸.

Por lo que no extraña, que algún secretario del virrey, Martín de Echaide, acumule en su persona los diferentes cargos que ligaban la actuación virreinal con la del Consejo o las Cortes

45. AGS, Libros de Navarra, 247, 248, 249.

46. AGN, Comptos, Papeles Suetos, Leg, 1, Carp. 13.

47. AGN, Protocolos Notariales, Santesteban, Esayz, 1519.

48. AGS, Libros de Navarra, 247, fols. 194-194v. y 213v.

En la documentación de los siglos XVII y XVIII, ya se manifiesta más claramente esa actividad de la secretaría. Según el arancel firmado por el secretario del virrey Tabara (1641), Juan Solar, el cual sigue un modelo tomado «de la pandeta antigua que se hallo en poder del oydor Mateo Prieto, secretario que fue del señor marques de Valparaiso»⁴⁹ en la secretaría del virrey se cursaban los títulos de alcaldes de las ciudades y buenas villas de la Ribera; de los alcaldes bialtales; así como de los triañales del valle del Baztán; los títulos de almirante, justicia y baile añal. Observamos aquí la referencia a la ordenanza de provisión de oficios vacantes de justicia.

Paralelamente se despacharían los nombramientos de porteros interinos y «*otros titulos de oficios que se den en interin...*», además de las cédulas ordinarias para ser examinado de escribano.

El virrey, detentaría el poder para dispensar el cumplimiento de una ley; expendería las licencias para exportar ganado a otros reinos, tanto para los rebaños del territorio, como para aquéllos que se encontraban en tránsito; procediendo de manera semejante en la saca de trigo y cebada.

En la relación de aranceles de 1641, a Su Excelencia le corresponden cuestiones de justicia como la concesión de un perdón de muerte o galeras, el indulto de penas de destierro y dinero, o los despachos «*de esperas contra acreedores*».

Del mismo modo extendería las mercedes de registros de escribanos y de los votos reales para abadías.

En lo que respecta a temas militares, en esta secretaría se aprueban las reservas de alojamientos y las cédulas de los remisionados.

Con el discurrir del tiempo la Secretaría asume otras decisiones, como se indica en el memorial «*de todo lo demas que se sigue no se ha ofrecido despacho hasta hora y segun la dicha pandeta estan tasados los derechos que se refieren*»; concierne a la expedición de las libranzas de los gobernadores y asistentes a Cortes, licencias de caza y pesca y los nombramientos de ujieres del Consejo, Corte y Cámara de Comptos.

Se conserva así mismo, una petición de las Cortes de 1716 proponiendo la elaboración del arancel de derechos de la Secretaría de Virreinato, encargando para ello al virrey, «*... nos a parecido combenienteissimo aya aranzel formal para los secretarios de los illustres Vuestros Visorreyes de este Reino siendo muchos los despachos asi de*

49. AGN, Reino, Virreyes, Leg. 1, Carp. 22.

gracia, como de justicia que se expiden a favor de nuestros naturales en dicha secretaría... y aunque hemos allado en el archivo de nuestra Diputación un arrelamento o arancel firmado en el año 1641... ni se a observado por no tener noticia de su contenido y por la diferencia de los tiempos que abran causado alteracion...»⁵⁰. De hecho se llegó a establecer una pauta fija de los derechos de esta Secretaría ese mismo años de 1716, suscrita por el virrey príncipe de Castillón. Se renovaron los aranceles de todos los documentos expedidos y se observa además nuevas y muy variadas atribuciones en este organismo: expedición de cartas ejecutorias de nobleza e hidalguía; despachos particulares, como al provisor de la munición, al asentista de las bombas, al arrendador de la taberna; la dispensa de latinidad al boticario; remisión de moratorias, muy abundantes, y sobre todo a la Secretaría llegaban todos los documentos enviados desde la Cancillería, Reales Cédulas, Reales Provisiones,..., del mismo modo que los despachados por los «*ministros inferiores*», así como títulos, dignidades, oficios perpetuos, mercedes de entrada en Cortes, etc. para que se añadiese el «*cúmplase*» del virrey.

Estos memoriales son muy tardíos, distan entre uno y dos siglos de la época estudiada, pero evidentemente nos muestran una clara panorámica de todos aquellos «*negocios*» y atribuciones que podían competir al virrey, y que claramente reflejan esas Instrucciones que Su Excelencia recibía al comenzar su mandato, el poder general para «*la governacion y administración de todas las cosas de guerra y de justicia que en el dicho Reyno ocurrieren y fueren menester administrar y proveer como Nos lo podíamos hazer*».

4. Bibliografía

- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a J. (Dir.), *La Cámara de Castilla. Inventario de los libros de la Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1993.
- ESCUADERO, J. A., *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*, Madrid, 1990.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *La Monarquía Española y el Gobierno del Reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona, 1991.
- IDEM, *Historia de Navarra en la Edad Moderna (1512-1750)*, en Príncipe de Viana, I. Ponenciad, anejo 6, Pamplona, 1987.
- GALLASTEGUI UNCIN, J., *Navarra a través de la Correspondencia de los Virreyes*, Pamplona, 1990.

50. AGN, Reino, Virreyes, Leg. 1, Carp. 100.

IDOATE, F., *Esfuerzo Bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1981.

LYNCH, J., *España bajo los Austrias /1. Imperio y Absolutismo (1516-1598)*, Barcelona, 1989, 6^a ed.

Resumen

La figura del virrey novedad institucional incorporada a Navarra tras la conquista, permanece casi desconocida. Todo aquello que se sabe se advierte a través de referencias indirectas, por su relación con otras instituciones, Consejo, Cortes... así como sus actuaciones militares, en calidad de capitán general del Reino.

Con este trabajo se pretende iniciar un acercamiento hacia el representante del rey, mediante las Instrucciones que recibe desde la Corte, con el fin de vislumbrar qué atribuciones, así político-administrativas, así militares, detentaba el virrey. Al mismo tiempo que abordar la actividad de la Secretaría de Virreinato.

Para ello, se han consultado diferentes secciones del Archivo General de Navarra, Reino, Comptos, Tribunales, etc. y los Libros de Navarra del Archivo General de Simancas.

Elaboración de la nómina de Navarra en el s. XVI.

M^a Itziar Zabalza Aldave

1. Control de las finanzas del Reino

En los años que siguieron a la incorporación de Navarra a la corona de Castilla, las más altas instancias centraron su atención, de manera prioritaria, en procurar la normalización del Reino. Los esfuerzos se encaminaron por un lado a revitalizar la economía, ya de por sí maltrecha, debido a los amplios periodos de enfrentamientos armados que dejaron trastocados los recursos del solar navarro e incidieron de manera negativa en la administración hacendística, y por otro a recuperar el funcionamiento de las instituciones para conseguir cuanto antes la estabilidad necesaria que facilitara el buen gobierno del territorio, cosa que no fué fácil debido a que durante varios años se mantuvo, con intermitencias, un estado de guerra, hasta que en 1524 se publicó el perdón general que alcanzaba a todos los agramonteses, sin excluir a nadie, tal y como había ocurrido en el del año anterior.

La Cámara de Comptos desde su fundación el 18 de febrero de 1365 a instancias del rey Carlos II de Navarra¹, fue el organismo encargado de realizar la fiscalización de las finanzas del Reino. El documento de creación mostraba cuál era el perfil de los funcionarios que debían trabajar en ella: *«avemos ordenado que quatro hombres bonos et suficientes, sean a perpetuo que sean maestros oidores generales de nuestros comptos, et con dos clerigos con ellos, por el fecho sobredicho»* y las funciones a desempeñar: *«que los dichos maestros hayan poder de oir todos los comptos del tiempo pasado, present et avenirero, et aqueillos veer, examinar, corregir, declarar, definir et determinar...»*. Estaban obligados a llamar y hacer venir ante ellos a los recibidores y otros oficiales encargados de la recaudación, incluido el tesorero, para la presentación de cuentas. En caso de producir-

1. AGN, Comptos, Caj. 18, n^o 12 y 13.

se alguna desobediencia tenían facultad para castigar el delito según lo requiriera la infracción cometida.

Carlos III, el Noble, en el año 1400, creó el cargo de fiscal y patrimonial de la Cámara cuya misión era la de revisar e informarse de los asuntos concernientes a la administración hacendística, supervisando la tarea de los oficiales, merinos, sozmerinos, bailes, justicias, notarios, etc., haciéndose cargo de las quejas y querellas que contra ellos fueran presentadas, «et daqueillas arrestar, fiadurar o meterlos en presion»².

Ya desde su creación aparece la Cámara de Comptos como una entidad con amplias facultades y libertades frente a la figura del tesorero. Sus sentencias sólo podían ser apeladas ante el rey y su Consejo.

En los primeros años que siguieron a la conquista parece ser que la Cámara continuó desarrollando sus funciones fiscalizadoras y de control de los gastos e ingresos, de manera estricta.

Fernando el Católico, hábil diplomático en opinión de expertos historiadores, encaminó sus esfuerzos a conseguir el apoyo del mayor número posible de las personas influyentes del Reino, para ello no escatimó recursos, otorgando mercedes que suponían cuantías económicas, cuyo pago a lo largo del siglo fue haciéndose cada vez más gravoso para la hacienda navarra.

A esta generosidad del rey castellano se añade el compromiso adquirido en las capitulaciones que se hicieron en Pamplona, ante el Duque de Alba, que fueron ratificadas por Fernando el Católico el 4 de agosto de 1512, en las que se hacía responsable de las deudas contraídas por los reyes Juan y Catalina de Albret, a quienes algunos súbditos habían prestado determinadas cantidades para sufragar los gastos ingentes de la guerra que mantenían contra Castilla.

Los compromisos adquiridos complicaron cada vez más la situación económica, ya de por sí precaria. Pero no fueron estas las únicas obligaciones contraídas por el Católico, en esta ocasión el punto de mira de sus acciones fueron los oficiales que ejercían su trabajo en la administración del Reino, tratando de asegurarse también su fidelidad, procedió a incrementar sus salarios, experimentándose al mismo tiempo un aumento de la plantilla de funcionarios.

2. AGN, Comptos, Caj. 85, n^o 29.

La política de excesiva generosidad practicada en esa etapa inicial llevó a acrecentar de forma alarmante la partida de gastos en relación a los ingresos, situación que no pasó desapercibida a los funcionarios de la Hacienda castellana, quienes en la nómina de 1514, en una anotación marginal, al lado de los salarios, sugieren la conveniencia de proceder a una disminución de los mismos³.

Su sucesor Carlos I, trató de paliar la situación, preocupado como estaba de conseguir un ajuste económico mediante el control exhaustivo de la salida y entrada de dinero en las arcas del estado. Consciente de que se imponía la necesidad de reducir los gastos, se decidió a decretar una «vaxa y moderacion» de los acostamientos y consignaciones de Navarra, para hacer frente sin aprietos a las liquidaciones anuales.

Dicha moderación quedó reflejada en la llamada nómina de Barcelona⁴ por ser esa la ciudad donde se expidió el 30 de julio de 1519. La rebaja impuesta en los cincuenta acostamientos relacionados en la partida destinada a ellos, suponía un ahorro de 279.037 maravedís, moneda de Navarra. Se aconsejaba al tesorero mosén Luis Sánchez que no pagara a ninguna persona cuyo nombre no se encontrara en esta lista, siempre y cuando no se dieran «mandamientos en contrario».

Al año siguiente, el 30 de abril en La Coruña⁵, se compuso una relación de dieciseis personas que habían sido omitidas en el documento anterior y que tal y como los propios interesados manifestaron en súplicas dirigidas al monarca, siempre se les había acostumbrado a pagar «con lo ordinario del Reyno». Se daban ordenes para que las cantidades retrasadas fueran abonadas, estableciéndose lo que en adelante debían percibir en concepto de salarios, mercedes o acostamientos. (Yanguas y Miranda: 1965, t. 1, p. 16).

A partir de esas fechas en los registros de tesorería conservados en el Archivo General de Navarra y en los libros de Navarra del Archivo General de Simancas, con una cierta periodicidad se van consignando las nóminas correspondientes a los años en los que las Cortes Generales conceden los otorgamientos de cuarteles y alcabalas.

La corona contaba con unos ingresos ordinarios y extraordinarios. Los primeros se abastecían principalmente de lo que renta-

3. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 9, nº 13.

4. AGN, Mercedes Reales, Libro 2, ff. 26 v-32, (traslado hecho en Pamplona el 15 de enero de 1546), y Rgтро. Tesorería, nº 246.

5. AGN, Mercedes Reales, Libro 2, ff. 32 v-33v.

ban las posesiones reales: heredades, casas, y de lo que montaban los derechos reales: bosques, aguas, minas, ferias y mercados, etc. Cuando la necesidad acuciaba, los monarcas recurrían a los subsidios extraordinarios, también llamados pedidos y ayudas. Para que la petición pudiera ser atendida los Tres Estamentos del Reino debían estar reunidos en Cortes Generales. El momento era aprovechado por los diputados que las integraban para presentar memoriales de agravios como medida de presión antes de proceder a la votación de las ayudas solicitadas. Estos subsidios extraordinarios con el tiempo recibieron el nombre de cuarteles, regulándose en una determinada cantidad al igual que las alcabalas. En 1472 se acometió una reforma de los cuarteles, reduciendo la cantidad que comprendían anteriormente a la mitad, a 5.000 libras cada uno, los primeros se conocían con el nombre de cuarteles grandes y los segundos como cuarteles moderados. (Yanguas y Miranda: 1965, pp. 382-383).

Las alcabalas eran imposiciones por un tiempo determinado, comenzaron en 1361 cuando Carlos II de Evreux, estableció una imposición por cinco años de uno por veinte del importe de todas las heredades que se vendiesen y cambiasen en el Reino, excepto caballos y armas. (Yanguas y Miranda: 1965, p. 368). Los monarcas posteriores fueron salvando las reticencias manifestadas por las Cortes al establecimiento de la imposición de manera definitiva y a que perdiera así el carácter de transitorio con el que había surgido. En 1482 la alcabala, conocida también como veintena estaba estimada en 30.000 libras.

Después de la incorporación a Castilla, las Cortes solían conceder un montante de cuarenta cuarteles y cuatro tandas de alcabala.

Las cantidades recogidas en los subsidios, además de lo procedente de la renta ordinaria en la que se incluían las tablas, sacas y peajes (Bartolomé Herranz: 1985, pp. 139-161), pasaban a manos del tesorero.

Los oficiales encargados de la receta de las rentas ordinarias eran los recibidores, a razón de uno por cada merindad, un total de cinco, cuyo trabajo era supervisado por el tesorero.

La situación de inestabilidad política vivida durante los primeros años de gobierno de Carlos I, el emperador, se traduce en una cierta dejación en lo que al rendimiento de cuentas se refiere.

Una vez solventados los problemas militares tras la batalla de Noáin, (Fernández Martín: 1979, n^o 156-157, pp. 375-421) y la toma de Fuenterrabía, se imponía la vuelta a la normalidad, era necesario conocer a fondo el funcionamiento de las instituciones del Reino

y ver qué fallos existían con el fin de dotarlas de una mayor eficacia, para ello don Carlos envió personas de su confianza, los llamados visitadores, que en años sucesivos realizaron labores de inspección, dando cumplida cuenta a su majestad de todo lo que habían visto. Se trató de enmendar los defectos encontrados mediante el dictámen de Ordenanzas, que fueron apareciendo tras el control realizado por los distintos visitadores que acudieron a este territorio.

En la supervisión hecha por Valdés, el año 1523, se descubrieron anomalías en las cuentas correspondientes a los años 1512-1517, razón por la cual en las Ordenanzas decretadas en 1525 se instaba a los oidores a tomar cuentas al tesorero o a sus lugartenientes porque «paresce que houo algunos errores de cuentas y que se le passaron en cuenta algunas cosas que no se le deuian passar» y se les insta a hacer cargo al tesorero «de todo lo que paresciere que houo de error y fue mal passado en cuenta»⁶.

En años posteriores visitaron el Reino el licenciado Gonzalez, Fonseca, Anaya y Castillo, cuyas observaciones dieron lugar a otras Ordenanzas que incidían en diferentes aspectos relacionados con el control de las cuentas, reorganización de la Corte Mayor, Consejo y Cámara de Comptos. En las únicas que se hace mención expresa a la nómina es en las del doctor Anaya decretadas en 1542.

2. *El Tesorero*

Era nombrado por el rey mediante la expedición de una real provisión⁷ en la que se le daba licencia para recibir, cobrar y administrar los derechos de censos, propiedades, servicios y rentas tanto ordinarias como extraordinarias pertenecientes a la corona y recaudados en las ciudades, villas y lugares de Navarra. En cumplimiento de las funciones inherentes al cargo podía: actuar en caso de negativa o retraso en la cobranza; nombrar a los «colectores» que realizaban la labor de recaudación de las cantidades que debían ingresarse en la Hacienda real; hacer composiciones con los encargados de las herrerías del Reino; otorgar cartas de seguridad y quitamiento, así como otras escrituras que resultaran necesarias y que estuvieran relacionadas con las composiciones, arrendamientos y avenencias que hubiera realizado; hacer albaranes, cartas de pago,

6. AGN, Ordenanzas del Consejo Real del Reyno de Navarra. Libro V, f. 512 v.

7. AGN, Comptos, Rgтро. tesorería, 2ª serie, Libro 11.

descargos y quitanzas necesarias de lo cobrado en nombre de su majestad; distribuir y administrar las cantidades percibidas procedentes de los ingresos ordinarios y extraordinarios; elaborar la nómina del Reino.

A su vez estaba obligado a presentar las cuentas, que tan celosamente se le encomendaban, ante los oidores de Comptos, siendo responsable de lo que resultara en el acto de la audición, ante el Rey y la Corte.

Prestaba juramento del cargo ante el Virrey y el Consejo, en virtud del cual se comprometía a conservar, defender y procurar incrementar las rentas y derechos reales. Quedaba igualmente obligado a dar fianzas «legas, llanas y abonadas» como garante de su buen hacer profesional.

El control realizado sobre las cuentas de los recibidores y el resto de los ingresos de la corona queda reflejado en los registros de tesorería, que confeccionaba el tesorero, en ellos se integran todas las receipts distribuídas por merindades así como los gastos, presentandose también el balance final. Estos registros eran llevados ante los oidores de la Cámara para el fenecimiento del compto.

3. Relación de tesoreros y regentes de la tesorería 1512-1600

1. Luis Sánchez, tesorero general de Aragón y Navarra, fue nombrado para el cargo por Fernando el Católico. Presentó su renuncia en 1528.

2. Juan Vallés, secretario del Consejo Real y natural del Reino, nombrado tesorero general el 1 de septiembre de 1528. Contó de manera sucesiva con la ayuda de dos lugartenientes, Sancho de Estella y Juan de Sada.

El 16 de abril de 1540 fue suspendido de oficio por espacio de tres años, en ese periodo detentó el cargo Juan de Sada, su lugarteniente. En las cuentas correspondientes a los años 1544-45 aparece de nuevo al frente de la tesorería, murió en abril de 1565.

3. Miguel de Solchaga, del Consejo de Su Majestad, fue nombrado para el cargo el 30 de agosto de 1565. En los primeros años de su actividad continuó al frente de la lugartenencia Juan de Sada, quien ya en las cuentas de 1568-69 es sustituido por Miguel Pérez de Alarcón, vecino de Pamplona.

La última cuenta presentada por él correspondió a los años 1574, 75 y dos tercios del 76, siendo regente Juan de Larralde.

4. Juan de Larralde, nombrado en noviembre de 1576, permaneció en el puesto hasta el 20 de mayo de 1578.

5. Juan de Peralta, su carta de nombramiento está fechada el 7 de marzo de 1578. Contó con la colaboración del regente Pedro Arrarás de Oroz que fue nombrado el 25 de mayo de 1578.

6. Francisco de Paternina y Ursúa, promovido para el cargo el 29 de abril de 1578. Tuvo de regente de la tesorería a Pedro de Sada, abogado de las Audiencias reales, consultor y síndico del Reino.

7. Lope de Echevelz, regente de la tesorería, presentó la cuenta de los años 1587-89.

8. Fermín de Lodosa y Andueza, renunció al cargo en favor de su hijo.

9. Pedro de Lodosa y Andueza, capitán, se le nombró en agradecimiento a los buenos servicios prestados en situaciones de guerra y en reconocimiento de su experiencia y fidelidad. En las cuentas de 1590 ya se titulaba tesorero.

4. *Disposiciones relativas a la elaboración de la Nómina del Reino*

Las primeras alusiones directas a la nómina se encuentran en las ya mencionadas Ordenanzas del doctor Anaya⁸, que se corresponden con la visita realizada en 1525 y que fueron publicadas en 1542. En ellas se trataba de establecer una normativa que regulara algunos aspectos del trabajo de los oficiales de la administración para un mejor funcionamiento institucional.

A partir de ese momento se establecía que: la nómina debía ir siempre dirigida al tesorero, lo cual no constituía novedad alguna en relación con lo que se venía haciendo; el encargado de detallar todo lo que se mandaba pagar a las personas allí relacionadas, en remuneración de sus oficios, cargos o mercedes concedidas, era el tesorero a quien se le daba un plazo de diez días, al término de los cuales debía presentarse con las cuentas ante los oidores de Comptos, que procederían de inmediato al cotejo de su contenido con los asientos incluidos en los libros de remisionados, mercedes y acostamientos que obraban en su poder, para comprobar si eran válidas, de ser así se dejaba constancia de su aprobación colocando sus fir-

8. AGN, Ordenanzas del Consejo Real del Reyno de Navarra, Libro V de visita, ff. 529-532, y Mercedes Reales, libro I, ff. 314v-317.

mas «a las espaldas» del documento. Tras lo cual el tesorero podía comenzar a efectuar los pagos, teniendo siempre presente que todo lo que pagara o librara de otra manera no le sería recibido ni descargado en cuenta.

Los oidores estaban obligados a asentar las cuantías de las liquidaciones, expresando el día, mes y año en que fueron pagadas. Igualmente las nóminas debían asentarse en los libros de la Cámara de Comptos después de realizado el otorgamiento de las Cortes.

Por otro lado los recibidores debían también esperar, para efectuar sus pagos, a que la nómina fuera aprobada por los oidores.

En el transcurso de los treinta días posteriores a su ratificación, el tesorero debía proceder al pago de lo estipulado, para ello se exigía también a los recibidores que rindieran sus cuentas en los plazos establecidos, evitando los retrasos. Los abonos debían hacerse en dinero y no en especie. Se le daba un plazo de medio año en el que debía cobrar el otorgamiento, y llevar las cuentas de la Hacienda que tenía a su cargo.

En estas Ordenanzas se manda al tesorero Juan Vallés dar las fianzas que estaba obligado en razón de su oficio, sin tener en cuenta una real cédula que decía tener, en virtud de la cual no estaba obligado a ello.

Las disposiciones se entremezclan pero queda bastante claro cual es el procedimiento a seguir a apartir de la publicación de estos decretos.

5. Proceso de elaboración de la nómina y estructura documental

La nómina es un documento que contiene en detalle los nombres de los funcionarios y la cuantía que deben percibir en concepto de salarios u otras ayudas de concesión graciosa.

El responsable de dar la orden para su elaboración era el Virrey, tal como se establecía en las Instrucciones dadas por el monarca y que debían ser tenidas en cuenta para un mejor ejercicio de su cargo. El proceso se iniciaba después de que las Cortes votaban los otorgamientos de cuarteles y alcabalas para unos determinados años.

El análisis de la estructura y contenido del documento resulta revelador para seguir los pasos de su composición.

Comienza con la intitulación del Virrey, mencionándose los títulos nobiliarios y el cargo que ostenta. A continuación se expresa la dirección, que ateniéndose a lo establecido por las Ordenanzas

de Anaya, es siempre el tesorero general del Reino. Sigue una exposición, aludiendo en primer lugar al otorgamiento concedido por las Cortes, mencionándose el sitio en el que se reunieron; se habla también de la conveniencia de elaborar la nómina para saber qué cantidad puede destinarse a otras cosas del servicio real; se recuerda la orden dada a los oidores de Comptos instándoles al envío de una relación firmada con lo que suponía la receta y cargo de los años en cuestión, junto con los asientos que se conservan en la Cámara de Comptos de las mercedes, acostamientos, salarios y ayudas de costa que se libraron en la nómina precedente; Una vez examinado todo ello se procede a dar la orden de elaboración de la nómina; a continuación se detallan las partidas separadas por instituciones y conceptos; por último se hace el cómputo de las cantidades declaradas, recordándose al tesorero el cuidado y diligencia que debe poner en ello para hacer efectivas las retribuciones; como colofón se pone la fecha y la suscripción del Virrey.

La nómina suele llevar anexa una cédula en la que consta la aprobación real.

Puede apreciarse una evolución en la forma de englobar las partidas desde las de los primeros años hasta la de 1570-72, a partir de la cual se repiten de manera sistemática en las de años sucesivos. Los conceptos que se detallan son los siguientes: Consejo, regente y oidores; Alcaldes de Corte; Oidores de Comptos; Tesorero, fiscal y patrimonial, recibidores; Abogado de pobres; Secretario del Consejo y Cámara de Comptos, procurador; Alguaciles y ujieres; Alcaldes de mercado, justicia de Pamplona, merinos; oficiales de la Casa Real; Tenencias, veedor, sueldo de la fortaleza, capitanes, comisarios, guardas, médico del ejército, rey de armas, pagador de las obras, espías, mensajeros y posadas; Privilegios perpetuos y de por vida y juro sobre tablas; mercedes perpetuas y de por vida, recompensa de oficios sobre cuarteles y alcabalas; acostamientos; nuevos acostamientos; deudas de cosas tomadas por el rey; rezagos de mercedes sobre tablas; rezagos de recompensas de oficios; rezagos de mercedes sobre cuarteles y alcabalas; rezagos de acostamientos.

A medida que avanza el siglo se incluyen partidas correspondientes a los retrasos en los pagos que debían efectuarse, dato que resulta ciertamente indicador de la situación económica. Pero este fenómeno no es exclusivo de Navarra, ante todo es un reflejo del panorama que se cernía sobre los demás territorios de la corona. El historiador Carande (1987, t. 3, pp. 139-140), apunta el dato de que cada año por término medio se iban incorporando a lo que no se podía pagar, unos 2.000.000 de ducados. esta situación hay que entenderla en el contexto político de la segunda mitad del siglo XVI,

son años en los que España debía sostener un gran imperio, por ello se vió abocada a mantener de forma casi crónica situaciones de guerra con el gasto ingente que ello suponía para la Hacienda. Las remesas de oro y plata procedentes de América tal y como llegaban se iban, pues la mayor parte estaban ya empeñadas, y se necesitaban para cubrir las deudas de los préstamos hechos por los banqueros.

6. *Encarecimiento del coste de vida y regulación del crecimiento de los salarios correspondientes a los miembros del Consejo y Corte Mayor*

A partir de 1530 en España se produjo una alteración de precios que muchos autores han puesto en relación con la llegada de los metales preciosos americanos. En esos años fue preciso importar además de productos manufacturados otros de primera necesidad. Los propios contemporáneos fueron conscientes de la revolución de los precios, pues sus consecuencias se dejaron sentir en el coste de vida. Así en 1556 el doctor Martín de Azpilcueta en uno de sus escritos se hacía eco del hecho y ponía en relación directa la carestía de la vida con la llegada del tesoro americano: «Y aun en España, cuando escaseaba más el dinero, los bienes vendibles y el trabajo se obtenían por mucho menos que después del descubrimiento de las Indias, que inundaron el país de oro y plata. La razón de esto es que el dinero vale más cuando escasea que cuando abunda» (Larraz: 1944, pp. 109-131).

Los precios siguieron subiendo, manteniéndose estables en los periodos correspondientes a 1551-56, 1562-69 y 1584-95, para dispararse de nuevo en 1596, llegando a su punto culminante en 1601.

Desde 1501 hasta 1600 los precios incrementaron en una proporción de cuatro. Lynch (1975: p. 166) considera que sería un error grave apuntar como causa de la revolución de los precios, sólo la afluencia de oro y plata de América, pues «un aumento en la cantidad de dinero circulante sin el correspondiente aumento en la producción de bienes significa que la misma cantidad de bienes consume más y más dinero, por lo que suben los precios».

El alza de precios se dejó sentir en el Reino y son varios los testimonios que se tienen al respecto. Basta con mirar las Ordenanzas del Consejo para encontrar alusiones al encarecimiento y la necesidad urgente de elevar los salarios de los oficiales pues «no pueden sustentarse según la carestía de los tiempos». En ellas se estipula entre otras cosas el salario que deben percibir los miembros del Consejo y Corte, a partir de 1564 se suceden las ordenes que

aprueban un incremento de los salarios, quedando establecidos de la forma siguiente: 1) En 1564, el regente 300.000 maravedís año; oidores tanto navarros como castellanos, 130.000 mrs. año. 2) En 1565 el fiscal debía pasar de cobrar 120.000 a 150.000 mrs. 3) En 1569 se acrecientan de nuevo los salarios, todos los miembros del Consejo y el fiscal deberán cobrar 500 ducados año cada uno. Los alcaldes de la Corte Mayor 160.000 mrs., los alguaciles y tenientes de alguacil mayor 120.000 mrs. 4) En 1575 el sueldo de los alcaldes de Corte experimenta un nuevo incremento pasando de 426 ducados y 7 reales al año, a 450 ducados anuales. 5) En 1586 el abogado de pobres pasa de percibir 40 ducados a 70. 6) En 1591 se procede a una elevación de los salarios por un periodo de tres años, quedando de la siguiente manera: los seis del Consejo y fiscal, 600 ducados año, cada uno, moneda de Castilla; los cuatro alcaldes de la Corte Mayor, 550 ducados anuales, cada uno; los cuatro oidores de Comptos que hasta ahora tenían 200 ducados cada uno cobrarán a razón de 300 ducados anuales, moneda de Castilla. 7) En 1593 el salario del procurador de pobres pasó de 25 a 40 ducados año.

El incremento salarial que había sido aprobado en 1591 para tres años fue prorrogado el 17 de diciembre de 1616.

A modo de conclusión puede decirse que a partir de la publicación de las Ordenanzas de visita se nota una recuperación en el funcionamiento de las instituciones del Reino, que durante los años de la contienda y los que le siguieron hasta la total pacificación, habían estado a medio rendimiento ya que algunos oficiales cumplían con poco rigor su cometido, pues era fácil escaparse a la vigilancia del estado.

Se imponía la necesidad de controlar las entradas y salidas del erario en las arcas estatales para hacer frente a tantas empresas en las que el gobierno de España estaba comprometido. Navarra, como un miembro más de ese engranaje administrativo debía contribuir a su mantenimiento, por ello los esfuerzos de los monarcas se encaminaron a conseguir que cada uno cumpliera con el cometido que tenía asignado.

El tesorero era una pieza clave en el entramado hacendístico, disponía de amplias facultades para realizar su trabajo de manera eficaz, pudiendo apremiar a las personas que le ayudaban a cumplir con los plazos estipulados. Una de las tareas que debía realizar era la elaboración de la nómina del Reino, en ella era preciso detallar de manera exhaustiva los nombres de las personas y en concepto de qué se les asignaban las cantidades allí establecidas. Este documento era muy importante para conocer el dinero que quedaba disponible después de haber efectuado los pagos. No existen instruc-

ciones específicas a cerca de su elaboración, pero el procedimiento puede deducirse de las menciones expresas contenidas en las Ordenanzas de Anaya y del exámen de las nóminas conservadas en los registros de tesorería y en los libros de Navarra del Archivo General de Simancas, estos últimos son copias que obran en poder de la Cámara de Castilla.

Un análisis profundo de estos documentos lleva a ver cómo a lo largo del siglo las necesidades de la hacienda son mayores, lo que la lleva a una situación de verdadero aprieto, haciendo que de una vez para otra se incrementen las partidas de cantidades retrasadas. Los presupuestos más altos van destinados al pagador de obras y del ejército, al mantenimiento de las fortalezas y al pago de mercedes y acostamientos. A la vez, y a pesar de las dificultades patentes para hecer frente a los pagos, se produce la paradoja de que desde 1564 se van incrementando paulatinamente los salarios, debido a la carestía que asolaba a todos los territorios de la corona.

7. Bibliografía

- BARTOLOMÉ HERRANZ, C., «Cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700)», Príncipe de Viana, n., pp. 561-593.
- BARTOLOMÉ HERRANZ, C., «Fuentes para el estudio de la Hacienda real en Navarra, 1513-1700», Príncipe de Viana, 1988, pp. 61-69.
- BARTOLOMÉ HERRANZ, Carlos., «Las Tablas de Navarra (1513-1700)» Príncipe de Viana, n. 193, pp. 139-161.
- CARANDE, R., «Carlos V y sus banqueros», Barcelona 1987, t. 3, pp. 139-140.
- IDOATE, F., «Notas para el estudio de la economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)». Príncipe de Viana, n. 78, 1958.
- LARRAZ, J., «La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700», Madrid 1944, 2^a ed., pp. 109-131.
- LYNCH, Jhon., «España bajo los Austrias. Imperio y absolutismo 1516-1598», Barcelona 1975, ed. Península, p. 166.
- «Ordenanzas del Consejo Real del Reyno de Navarra». Pamplona 1642.
- YANGUAS Y MIRANDA, José., «Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra», Pamplona 1965, Institución Príncipe de Viana, t. I, p. 16 y t. II, pp. 368 y 382-383.

Tabla 1.
Relación de salarios consignados en la nómina de Barcelona.

CONSEJO	CORTE MAYOR	CAM. COMPTOS	MERINIAS	FORTALEZAS
Regente 192.000 mrs	Alcaldes 60.000 mrs	Oidores 36.000 mrs	Merinos 30.000 mrs	Pamplona 250.000mr.
Oidores 60.000	Bachilleres 1.800	P. Fiscal 36.000		Estella 150.000
Ujieres 3.000	Abg. pobres 3.000	Fis. y abg r. 72.000		Tudela 54.000
	Notario 1.800	Notario 18.000		Viana 150.000
		Otros of. 24.000		Lumbier 50.000
				Monreal 80.000
				Cábrega 20.000
				Tafalla 100.000
				Maya 100.000
				S. Juan P.P. 50.000

La unidad monetaria empleada es el maravedía navarro

Significado de las letras y abreviaturas empleadas en la tabla

- Abg. pobres Abogado de pobres
- Fis y abg. r. Fiscal y abogado real
- Mrs. Maravedís
- Otros of. Otros oficiales
- P. Fiscal Procurador fiscal

Tabla 2.
Sumario de las cantidades a pagar en las nóminas de los años reseñados, distribuidos por partidas.

Años	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1558-59	1q767.063	767.998	292.000	686.180	231.223	315.200	288.000	805.992	7q320.247	944.000
1570-72	5q003.396	2q042849	948.601	2q162.649	192.000	769.748	1q416.000	1q031.600	1q031.600	
1579-80	5q888.759	2q781.015	1q283.420	2q712.391	542.194	968.032	600.484	1q196.425	14q007.799	1q888.000
1581-83	3q516.807	2q540.158	951.240	2q239.944	380.945	725.314	392.400	899.051	11q816.958	1q403.073
1584-86	4q892.487	2q070.190	967.857	1q784.937	411.328	634.247	447.726	894.596	12q246.051	1q416.000
Años	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S
1558-59	1q277.660		1q182.948	1q761.166		575.760	185.000		872.872	188.923
1570-72	7q66.163	536.510	1q420.189	5q088.365	697.973					
1579-80	11q616.731	1q206.076	1q206.076	6q553.890	441.419	597.087	229.498	301.824	628.359	2q148.813
1581-83	8q778.443	626.776	763.341	5q381.327		231.820	175.000	158.897	355.000	1q008.422
1584-86	8q829.390	1q094.449	563.099	4q942.055		920.355	255.592	230.000	657.352	1q696.684

La unidad monetaria empleada es el maravedí navarro

Significado de las letras y abreviaturas empeladas en la tabla

A: Consejo Real de Navarra. — B: Alcaldes de la Corte Mayor. — C: Oidores de Comptos. — D: Tesorero, fisco, patrimonio, recibidores. — E: Abogado de pobres, secretarios del Consejo y Cámara de Comptos, procurador. — F: Alguaciles y ujieres. — G: Alcaldes de mercado, justicia de Pamplona, merinos. — H: Oficiales de la Casa Real. — I: Tenencias, veedor, sueldo de la fortaleza, capitanes, comisarios, guardas, médico del ejército, rey de armas, pagador de las obras, espías, mensajeros y posadas. — J: Estados, secretario y protonotario. — K: Privilegios perpetuos y juros de Tablas. — L: Nuevas mercedes sobre Tablas. — M: Mercedes perpetuas y de por vida, recompensa de oficios, sobre cuarteles y alcabalas. — N: Acostamientos. — Ñ: Nuevos acostamientos. — O: Deudas de cosas tomadas por Su Majestad. — P: Rezagos de mercedes sobre Tablas. — Q: Rezagos de recompensa de oficios. — R: Rezagos de mercedes sobre cuarteles y alcabalas. — S: Rezagos de acostamientos.

Resúmen

En los años que siguieron a la incorporación de Navarra a la corona de Castilla fué necesario acometer una revisión del funcionamiento de sus instituciones con el fin de conseguir cuanto antes la vuelta a la normalidad que garantizara un gobierno efectivo del Reino. Para ello Carlos V, envió a unos visitadores, quienes en años sucesivos acometieron la tarea de supervisión, sus dictámenes fueron tenidos en cuenta a la hora de decretar las Ordenanzas que debían regular en adelante la maquinaria administrativa.

Los monarcas mostraron un excesivo celo en conseguir el control exhaustivo de los salidas y entradas de dinero, pues España en esos años debía mantener los gastos ingentes de un gran imperio. Navarra formaba parte del engranaje de esa política y por tanto también debía contribuir económicamente a su sostenimiento. En el entramado de la Hacienda, el tesorero ocupa un papel fundamental, pues una de sus atribuciones era la de recoger todo el montante de las cuentas que le presentaban los recibidores y otros subalternos. Un documento importante para el control de los gastos era la nómina, que debía hacerse después de que el Virrey diera al tesorero la orden pertinente y siempre después de que las Cortes Generales hubieran concedido el otorgamiento de cuarteles y alcabalas que se acostumbraba a solicitar.

La ruptura matrimonial en Navarra a través de la actividad procesal del Tribunal Eclesiástico de Pamplona (Siglos XVI-XVII)

Juncal Campo Guines

1. Introducción

Desde el advenimiento del cristianismo, la Iglesia a través de su elite intelectual, venía luchando por conseguir que el matrimonio, que existía como contrato civil, se convirtiera en materia de su competencia exclusiva. A partir del siglo XI, coincidiendo con el fortalecimiento de la autoridad del papado, la Iglesia se erigió en la única institución capaz de guiar el destino del matrimonio, dado el carácter de misterio sagrado instituido por Dios con el que fue definido desde entonces¹.

Independientemente de cuál fuera la naturaleza de su interés en el matrimonio, la Iglesia necesitará de varios siglos hasta llegar a conseguir alguna precisión en materia matrimonial². Esto se debió fundamentalmente a que la realidad a la que tuvo que enfrentarse la institución eclesiástica al abordar la cuestión matrimonial es sin duda una realidad compleja y por tanto difícil de analizar y precisar. En ningún momento puede olvidarse que de todos los sacramentos, el matrimonio es el único que se aplica a un acto de la vida natural que además juega un papel central y estratégico en el comportamiento económico y social de una comunidad.

Como consecuencia de todo ello, la elaboración del modelo matrimonial de la Iglesia católica es un proceso lento y difícil en el que sin duda, el Concilio de Trento se constituye en uno de sus

1. El monopolio de la Iglesia en esta cuestión fue tanto jurisdiccional como legislativo.

2. Los motivos alegados para explicar el interés que muestra la Iglesia por el lazo matrimonial pueden ir, dependiendo de los autores, desde la simple preocupación por sus efectos morales hasta la búsqueda a través de su regulación de un mayor control sobre la sociedad.

hitos fundamentales. Entre 1545-63, la Iglesia romana precisó, aclaró y completó en el Concilio tridentino el modelo de matrimonio que venía gestando desde hacía varios siglos. La elección de ese momento concreto es consecuencia de la necesidad apremiante de proporcionar una respuesta adecuada por parte de los fieles a Roma, a las posturas éticas y doctrinales que los reformadores protestantes estaban preconizando, entre otras cuestiones, también en materia matrimonial.

En definitiva, la complejidad propia del tema unida al hecho de que la Iglesia católica en este caso obra a impulso de una preocupación inmediata, la reforma protestante, hace que el modelo de matrimonio surgido de Trento pueda considerarse todavía muy impreciso. No obstante, sí se puede afirmar que tras el Concilio existe ya con un importante marco de referencia doctrinal y legal en materia matrimonial impensable hasta ese momento.

Pero además de conseguir ese significativo avance y como resultado de un también largo proceso de afirmación de su poder en la sociedad, la Iglesia católica tiene en ese momento histórico (m. s. XVI), la fuerza y los medios suficientes para imponer su concepción ideal del matrimonio al conjunto de sus fieles que en países como el nuestro, leales a la ortodoxia católica, no podía estar formado sino por totalidad de la sociedad.

Contamos pues con un modelo matrimonial que es en realidad un *modelo de conducta*, un conjunto de normas de vida que en este caso concreto regularán hasta los niveles más íntimos del comportamiento humano y junto a ello existe una institución fuerte, empeñada en imponer a todo el occidente cristiano su concepción del matrimonio³.

¿Cómo toleró la sociedad navarra de los siglos XVI-XVII la imposición de ese ideal de comportamiento cuando una pareja, «legalmente» constituida, quedaba rota y decidía poner fin a su unión?

Un punto de vista novedoso a la hora de responder a esta cuestión es dejar de contemplar por un momento la unión matrimonial únicamente como una simple articulación de intereses «materiales», como parte fundamental de una estrategia cuya finalidad es puramente económica y social para adentrarnos *también* en lo que ésta tenía de aventura individual y así descubrir otras «estrategias» dictadas esta vez por los sentimientos, la afectividad o las circunstancias personales.

3. TESTÓN NÚÑEZ, I., *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985, p. 21.

En esta tarea, vamos a llevar a cabo una aproximación a algunos aspectos del comportamiento colectivo y cotidiano de los navarros de los siglos XVI-XVII en torno a la ruptura matrimonial, para lo que contamos con un importante fondo de procesos matrimoniales incoados ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona en esa época⁴. La revisión exhaustiva de todos los expedientes que se conservan en el Archivo Diocesano de Pamplona y que fueron incoados por causas relacionadas con el matrimonio ante su Tribunal Eclesiástico para los siglos XVI-XVII pone de manifiesto la existencia de 171 procesos relacionados con el fenómeno de la ruptura matrimonial que permiten estudiar las posibles diferencias de comportamiento que pudieron producirse a lo largo de casi dos centurias⁵. Estos expedientes van a proporcionarnos una panorámica del comportamiento de todo el colectivo social en el momento de la ruptura matrimonial al mismo tiempo que nos informan sobre la actuación del poder eclesiástico respecto a los problemas que plantea el fracaso de la unión.

El encuadre espacial y temporal de este trabajo es, a grandes rasgos, el del territorio navarro en los siglos XVI-XVII. No obstante, es preciso matizar que, en este caso, los límites espaciales están determinados por el ámbito jurisdiccional sobre el que, en este momento histórico, el Tribunal Eclesiástico de Pamplona ejercía su competencia⁶. Sobre ese espacio puede realizarse una comarcaliza-

4. Un avance de las posibilidades que ofrecen estos procesos como fuente para estudiar comportamientos matrimoniales puede verse en CAMPO GUINEA, J., «Los procesos por causa matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona en los siglos XVI-XVII» en *Príncipe de Viana* n° 202. Pamplona, Mayo-Agosto, 1994, pp. 141-153.

5. Estos 171 expedientes corresponden a 89 localidades navarras y suponen un 13,5% del total de procesos matrimoniales tratados por el Tribunal, siendo esta tipología la segunda en importancia. En esta cifra están comprendidas no sólo aquellas causas en que se solicita un *divortium quo ad thorum* sino también todas aquellas en las que la justicia eclesiástica, por una u otra razón tuvo que intervenir ante la evidencia del fracaso de la unión. Este ha sido el criterio tenido en cuenta en las selección de la documentación.

6. El Obispado de Pamplona comprendía en ese momento los arciprestazgos de Tolosa y Fuenterrabía en Guipuzcoa; el de la Valdonsella en Aragón y la villa de Oyón en Alava; en cambio quedaban excluidos los lugares de Tudela, Cintruenigo, Monteagudo, Corella, Fitero, Barillas, Buñuel, Murchante, Tulebras, Cascante, Ablitas, Fontellas, Fustiñana, Castejón, Ribaforada y Cabanillas que pertenecían a la Diócesis de Tarazona; las del Valle de Amescoa Alta, Zúñiga, Mirafuentes, Partido de Viana (excepto Viana), Valle de Aguilar y Partido de Los Arcos que pertenecían a la Diócesis de Calahorra; y la Villa de Cortes, cuya jurisdicción correspondía a la Diócesis de Zaragoza. FLORISTÁN SAMANES, A. (ed.), Pamplona, 1986, *Gran Atlas de Navarra* Vol. II, Ed, Caja de Ahorros de Navarra, pp. 138-143.

ción en unidades homogéneas a nivel físico, demográfico y socioeconómico, que resulta muy práctica a la hora de relacionar nuestros datos con las características del medio físico, población o actividad económica.

En cuanto al tiempo, el análisis de la actividad procesal del periodo mencionado permite conocer como se llevó a cabo la puesta en marcha de la Reforma Católica en Navarra a partir del Sínodo Diocesano de 1590 y su repercusión en los comportamientos de la sociedad navarra de la época. El tiempo posterior al Concilio de Trento es un tiempo de efervescencia, de polémica de enfrentamiento entre modelos ideológicos contrapuestos, donde muchas veces se hace necesaria la expresión explícita del pensamiento que se trata de defender y donde las tomas de posición son más claras.

2. *La ruptura matrimonial en la actividad procesal del Tribunal Eclesiástico de Pamplona*

La Iglesia tridentina, aun pronunciándose claramente por la estabilidad de la unión matrimonial a través de la afirmación del principio de INDISOLUBILIDAD⁷, se vio obligada, sin duda abrumada por una realidad en la que estaba presente el FRACASO MATRIMONIAL, a reconocer la existencia de motivos que justificaban la separación corporal de una pareja y permitían poner término a su vida en común.

«Si alguno dixere, que yerra la Iglesia quando decreta que se puede hacer por muchas causas la separación del lecho ó de la cohabitación entre los casados por tiempo determinado, ó indeterminado; sea excomulgado»⁸.

El divorcio eclesiástico o *divortium quo ad thorum* era entendido como una separación de lecho, mesa y habitación y en ningún momento suponía que el vínculo *sagrado* que unía a una pareja legítimamente constituida dejara de existir ya que sólo la muerte era capaz de romper definitivamente la unión matrimonial.

7. El Concilio de Trento reiteró la doctrina tradicional del matrimonio rato y consumado como indisoluble. Véase Concilio de Trento, sesión XXIV (Noviembre 1563). Ver TEJADA Y RAMIRO, J., *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Madrid, 1853.

8. Concilio de Trento, sesión XXIV (Noviembre 1563): «Doctrina sobre el Sacramento del matrimonio», Can. VIII.

En la medida en que el Concilio de Trento reconoce solemnemente la sacramentalidad del matrimonio, las cuestiones puramente espirituales relacionadas con él serán indiscutiblemente de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica⁹. Pero en tanto que el sacramento es al mismo tiempo un contrato con efectos civiles, el Estado podrá crear un derecho matrimonial que tratará sobre las disposiciones financieras y sociales relativas a la comunidad conyugal. No obstante, existen cuestiones intermedias que son a la vez competencia de la jurisdicción civil y de la espiritual, como los casos de ruptura conyugal, en los que es frecuente el escándalo público. En esos casos, la autoridad civil es ejercida en dependencia de la de la Iglesia¹⁰.

Así pues, a partir de Trento, la competencia exclusiva de la jurisdicción eclesiástica en todas las causas de tipo matrimonial va ser reconocida por el resto de las jurisdicciones que conviven en España en la época moderna. Desde ese momento serán los jueces eclesiásticos los únicos encargados de entender en los casos de separación matrimonial. El *divorcio* obtenido por sentencia de un juez eclesiástico es una alternativa válida y reconocida para poner fin a un matrimonio desgraciado. Monopolizar y legislar el *divorcio*, ante la incuestionable realidad del fracaso matrimonial, es para la Iglesia una estrategia de poder tendente a evitar, en la medida de lo posible, los males que pudieran derivarse de la situación.

a) *Localización espacial e intensidad del fracaso matrimonial en Navarra*

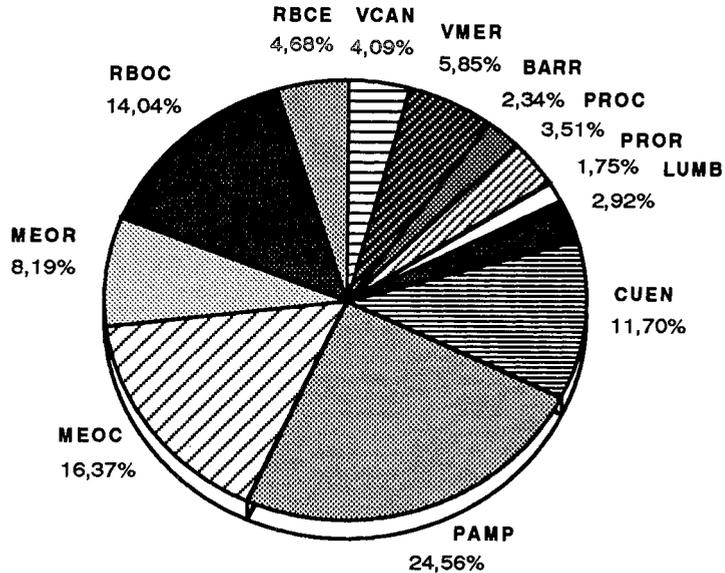
En un primer acercamiento al análisis de la actividad procesal, inmediatamente llama la atención la diferente intensidad con que están representadas ante el Tribunal Eclesiástico cada una de las comarcas naturales que componen el territorio diocesano¹¹.

9. «Si alguno dixere, que las causas matrimoniales no pertenecen a los jueces eclesiásticos; sea excomulgado». Concilio de Trento, sesión XXIV, Can. XII.

10. Ver SCHILLEBEECKX, E., *El Matrimonio. Realidad terrena y misterio de salvación*. Salamanca, 1968, Ed. Sígueme, pp. 324-326.

11. VCAN (Valles cantábricos); VMER (Valles Meridionales); BARR (Barranca); PROC (Pirineo Occidental); PROR (Pirineo Oriental); LUMB (Lumbier-Aoiz); CUEN (Cuenca de Pamplona); PAMP (Pamplona); MEOC (MEDIA OCCIDENTAL); MEOR (Media Oriental); RBOC (Ribera Occidental); RBCE (Ribera Central).

Gráfico 1:
Distribución porcentual de los procesos de Ruptura Matrimonial
por Comarcas Naturales
(Siglos XVI-XVII)



A Pamplona y su Cuenca corresponden un 36'26% de los procesos de ruptura. Solamente las causas que conciernen a la ciudad de Pamplona son casi la cuarta parte del total. Este porcentaje es similar al que resulta de la suma de los datos de toda la zona media y aún es superior al que se obtiene sumando los de toda la zona norte (20'46%) o los de toda Ribera (18'72%). Es evidente como aquellas comarcas que rodean Pamplona y su Cuenca por el norte presentan unos porcentajes de actividad bastante más pequeños que los que muestran la zona Media y la Ribera. En ésto únicamente estamos viendo reflejado el peso que pudo tener en la actividad procesal factores como la proximidad física al tribunal o las menores dificultades de comunicación derivadas de la distinta orografía del norte y del sur.

Más significativo es el porcentaje de fracaso matrimonial que evidencian estos procesos de ruptura. Si calculamos el número de matrimonios que pudieron celebrarse en cada comarca durante todo el siglo XVI y comparamos este dato con el número de procesos que se conservan para esa comarca en el mismo periodo, obtenemos

una serie de porcentajes que nos aproximan al alcance que el fracaso matrimonial pudo tener en el territorio navarro estudiado¹².

Cuadro N° 1:
(%) Fracaso Matrimonial (S. XVI)

Comarca	A			B			C		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3
PAMP	0,56	0,49	0,43	0,51	0,44	0,40	0,47	0,41	0,36
RBOC	0,33	0,29	0,26	0,29	0,26	0,23	0,26	0,23	0,20
RBCE	0,26	0,22	0,20	0,22	0,20	0,17	0,20	0,17	0,15
CUEN	0,21	0,18	0,16	0,19	0,16	0,15	0,17	0,15	0,13
VMER	0,18	0,16	0,14	0,17	0,15	0,13	0,15	0,13	0,12
MEOC	0,15	0,14	0,12	0,14	0,12	0,11	0,12	0,11	0,10
PROC	0,14	0,12	0,11	0,13	0,11	0,10	0,12	0,10	0,09
MEOR	0,12	0,10	0,09	0,10	0,09	0,08	0,09	0,08	0,07
BARR	0,08	0,07	0,06	0,07	0,07	0,06	0,07	0,06	0,05
LUMB	0,08	0,07	0,06	0,07	0,06	0,06	0,06	0,06	0,05
VCAN	0,05	0,04	0,04	0,05	0,04	0,04	0,04	0,04	0,03
PROR	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02	0,03	0,03	0,02

Como puede observarse por los datos obtenidos, los índices de fracaso son, a todas luces, muy bajos y en ningún caso llegan siquiera al 1% para todo el siglo XVI. No he podido encontrar ninguna correlación lógica entre estos porcentajes y los tipos de estructura familiar o económica de cada una de las comarcas. Así pues, creo que nos encontramos ante un fenómeno en el que el peso de *la voluntad* personal tuvo mucho que decir, si bien lo bajo de estos índices nos indica que esta voluntad de ruptura se ponía de manifiesto en contadas ocasiones y, como veremos más adelante, algunas

12. Para hallar estos porcentajes ha sido necesario partir del número medio de fuegos que componían cada una de las comarcas en el siglo XVI. He utilizado los datos sobre evolución del número de fuegos para 1646 y 1678 que Fernando Mikelarena muestra en su tesis doctoral

FUENTE: MIKELARENA PEÑA, F., *La evolución de la población, regímenes demográficos y estructuras familiares en la navarra tradicional, 1553-1900*, Tesis Doctoral inédita. U.N.E.D, 1992. p. 174.

Para convertir los *fuegos* en *habitantes* he utilizado distintos índices con el fin de ajustar los datos lo máximo posible a la realidad. Así para las comarcas VCAN, VMER, BARR, PROC, PROR Y LUMB los índices han sido de 5, 5'5 y 6 Para las dos comarcas de la zona media se han empleado índices de 4, 4'5 y 5 y para la Ribera de 3,5, 4 y 4,5. (Tipos A, B, y C, respectivamente).

Las tasas brutas de Nupcialidad que se han utilizadas ha sido de 7, 8 y 9 (tipos 1, 2 y 3 respectivamente).

veces será la vigilancia eclesiástica la que fuerze la situación¹³. Las investigaciones históricas que tratan del matrimonio en el Antiguo Régimen nos muestran a éste como parte esencial de una *estrategia* familiar cuya finalidad es conservar, acrecentar e incluso construir un patrimonio al mismo tiempo que se mantiene o trata de elevar un status social determinado. Los fuertes condicionantes económicos y socio-familiares que rodean al fenómeno matrimonial en este tiempo son sin duda obstáculos que dificultan el que un fracaso matrimonial culmine en una solicitud de divorcio ante el Tribunal Eclesiástico.

No obstante, esa idílica cohesión de la familia de la que nos hablan antropólogos, etnólogos e historiadores tampoco era garantía de felicidad conyugal como lo demuestra la existencia de estos procesos y de otros muchos que cayeron bajo la jurisdicción civil¹⁴.

A grandes rasgos, la familia, antes del siglo XIX es ante todo una unidad/comunidad económica de tipo patriarcal y autoritario y casarse era entrar en un orden social establecido de ante mano y pertenecer a ese organismo de trabajo llamado familia. Aunque es innegable que la estabilidad del matrimonio se debía tanto o más a la estructura de la comunidad laboral que a la unión de los cónyuges, el aspecto personal y subjetivo no podía estar ausente de la vida conyugal.

b) *Las formas del fracaso matrimonial: tipologías de la ruptura conyugal*

Hemos visto como la incuestionable realidad del fracaso matrimonial obliga a la Iglesia católica a admitir el divorcio como alternativa válida para poner fin a un matrimonio desgraciado. Pero, ¿era esa la solución preferida por la sociedad navarra de los siglos XVI-XVII?

Si planteamos qué opciones son las que podían presentarse ante una pareja cuyo matrimonio había fracasado éstas podían ser

13. En este último caso, la voluntad de ruptura la manifestaban los esposos tras la denuncia que el control eclesiástico hace de una situación irregular, no siendo en un principio iniciativa directa suya.

14. Este hecho también ha sido apuntado por GARCÍA CÁRCEL, R., al referirse al fracaso matrimonial en Cataluña en el Antiguo Régimen. GARCÍA CÁRCEL, R., «El fracaso matrimonial en la Cataluña del Antiguo Régimen» en REDONDO, A., *Amours légitimes-Amours illégitimes en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)*, Ed. Sígueme. París, 1985, Ed. Sígueme, p. 131.

a grandes rasgos de dos tipos: legales o transgresoras. Acudir voluntariamente al Tribunal Eclesiástico para solicitar la separación matrimonial es la solución legal por excelencia puesto que estaba refrendada por el Derecho Canónico y suponía además la aceptación de la norma y autoridad de la Iglesia en esta cuestión. Pero sin duda, allí donde el matrimonio se convierte en unión para toda la vida se hace necesaria para muchos la búsqueda de acomodos que eviten en la medida de lo posible los inconvenientes que ello ocasiona. Esto explicaría la pervivencia de algunos comportamientos que los navarros venían utilizando en caso de fracaso matrimonial a pesar de que a partir de Trento vayan a ser considerados contrarios a la norma y por tanto perseguidos y castigados. Optar por el amancebamiento, la bigamia o llevar a cabo una separación «de hecho» sin contar con el beneplácito de la Iglesia son ese otro tipo de soluciones transgresoras que no se adaptan al modelo que se está tratando de imponer y cuya práctica real resulta fácilmente constatable¹⁵.

Tras el análisis pormenorizado de los procesos matrimoniales que nos sirven como fuente he podido constatar que junto a las solicitudes directas de separación matrimonial existen otro tipo de causas, también relacionadas con el fracaso de la unión, que ponen de manifiesto la existencia de separaciones «de hecho» realizadas al margen de la legalidad. Se trata, en algunos casos, de procesos promovidos por la autoridad eclesiástica que reaccionaba ante la evidencia de la «separación de hecho» derivada de un acuerdo tácito entre las partes, que no sólo estaba pasando por alto la autoridad de la Iglesia sino que también atentaba contra la obligatoriedad de la convivencia y se consideraba podía estar dando lugar a cometer otro tipo de excesos. Pero también en ocasiones, las denuncias partían de uno de los componentes de la pareja, generalmente de aquél que no estaba de acuerdo con la situación de separación «de hecho» y deseaba que la parte contraria reanudara la convivencia interrumpida o bien quería que la situación de hecho quedara definitivamente legalizada. Sea cual sea su origen todos estos procesos tienen en

15. Las causas de fe incoadas por el delito de «bigamia» y correspondientes al Tribunal de la Inquisición de Logroño, al que pertenecía el territorio estudiado son, para el periodo 1560-1700, 269 de un total de 2790. Lo que hace de este tribunal el segundo en importancia respecto a esta cuestión. CONTRERAS, J., «Las causas de fe en la Inquisición española. Análisis de una estadística» en *Simposium interdisciplinario de la inquisición medieval y moderna*. Copenhague, Septiembre, 1978.

Por otro lado, los procesos por el delito de «Amancebamiento público» que se conservan en el Archivo Diocesano de Pamplona suman la nada despreciable cifra de 270.

común la existencia de un conflicto en el que la Iglesia deberá decidir si es conveniente o no conceder una separación matrimonial por lo que todos ellos han sido tomados como base para el presente estudio.

Sabemos, por el número de casos denunciados ante el Tribunal Eclesiástico que en Navarra se practicó habitualmente esa solución de tipo espontáneo ante los problemas matrimoniales que es lo que hemos dado en llamar separaciones «de hecho». No obstante es de suponer que fueron más los casos existentes en la realidad y que a pesar de los férreos mecanismos de control y persuasión que la Iglesia emplea habitualmente, muchas de esas separaciones espontáneas nunca llegaron a conocimiento de la justicia eclesial. Así pues, al no disponer del dato exacto, no podemos afirmar que esa fuera una solución más popular que la considerada legal pero tampoco podemos decir que fuera una solución despreciada. Si comparamos el porcentaje de procesos *legales* (49'70%) frente al de *transgresores* (50'29%), vemos como el segundo es sensiblemente mayor que el primero. Teniendo en cuenta los casos que no debieron llegar a conocimiento del Tribunal es más que probable que la segunda fuera una solución más popular.

Como hemos visto, el fracaso matrimonial presenta en todo el territorio diocesano unos índices extremadamente bajos. No cabe duda, a la vista de la fuerza que pudo tener en la práctica la separación de hecho, que el fracaso matrimonial *real* sería sensiblemente mayor que lo que ponen de manifiesto los casos que llegaron a conocimiento del Tribunal.

Las razones que podían llevar a optar por la solución transgresora son de naturaleza muy variada.

En primer lugar cabría mencionar que es patente la dificultad en conseguir el objetivo propuesto, es decir en que la Iglesia accediera a conceder la separación, dificultad derivada de la propia postura «contradictoria» que mantiene la institución eclesial en esta cuestión y en la que como ya he explicado proviene de una evidente disfunción entre normativa y realidad.

Por otro lado, aún cuando se obtuviera la separación ésta no suponía que el vínculo quedara disuelto por lo que tampoco era la mejor de las soluciones posibles y esto podía pesar mucho a la hora de optar por una separación espontánea¹⁶. Es aquí donde pode-

16. El Derecho Canónico contempla dos «tipos» de divorcio; el *Divorcio pleno o perfecto* que es la disolución del matrimonio en lo referente al vínculo y el *Divorcio semipleno o imperfecto* que es cuando permaneciendo el vínculo, se consien-

mos enmarcar aquellas solicitudes de *nulidad* matrimonial que sin duda eran utilizadas como escape para una relación fracasada en aquellos casos en los que se pudiera demostrar que la forma en que fue contraído el matrimonio era dudosa o que por alguna circunstancia éste no había sido plenamente realizado. Se trataría en definitiva de la utilización con intención claramente manipulativa de un recurso legal que tenía la enorme ventaja de conceder a las partes la libertad para poder intentar una nueva unión ya que suponía que el contrato celebrado fue nulo desde el principio.

Un estudio comparativo de la evolución en el tiempo seguida por los pleitos de Nulidad y Separación, nos muestra como sólo después de 1590, año de la celebración del primer sínodo post-tridentino en la Diócesis de Pamplona, los procesos por «separación» superan en número a los de «nulidad» tendencia permanecerá constante hasta el final del siglo XVII¹⁷. Parece claro que, con la fijación por parte de la Iglesia de las causas para declarar un matrimonio no válido, se hace más difícil obtener la nulidad, por lo que en caso de desavenencias únicamente podían optar por el *divortium quo ad thorum*¹⁸.

Una tercera razón que podía argumentarse a la hora de justificar una cierta preferencia por la separación «de hecho» está indudablemente relacionada con el costo económico que conllevaba mantener la causa ante el tribunal y no sólo me refiero a los gastos que originaba el proceso en sí, ya que además de esos, el Tribunal Eclesiástico podía realizar exigencias sobre otras cuestiones económicas. Así, muchas mujeres, añadían a su solicitud de separación matrimonial, la obligación de ser socorridas por sus maridos en cuanto a su alimentación, pedían fondos para hacer frente a los gastos del proceso ya que no eran libres para disponer de caudales propios (litisexpensas) y exigían además la devolución de su dote. En aquellos

te la separación de mesa, lecho y habitación (*divortium quo ad thorum*), ya sea para siempre o por un tiempo determinado. Para evitar confusiones y distinguir entre ámbos tipo de divorcio utilizaré el termino «nulidad» al referirme al divorcio pleno o perfecto y «separación» para el semipleno o imperfecto.

17. Ver CAMPO GUINEA, J., «Los procesos por causa matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona en los siglos XVI-XVII». Op. Cit., p. 147.

18. No obstante he podido constatar algunos casos en los que tras el fracaso obtenido en un intento por conseguir la nulidad matrimonial años después era solicitada la separación lo que evidentemente demostraba la preferencia que se había tenido por la primera de las fórmulas. Ver Archivo Diocesano de Pamplona (en adelante A.D.P.) C/123-14. Miranda, 1588 y C/97-5. Miranda, 1596; C/314-15. Cirauqui, 1628 y C/725-12. Cirauqui, 1632.

casos en los que se acudió ante la justicia eclesiástica son muy frecuentes las quejas por estas cuestiones y son muchos también los pleitos que se alargan lo indecible debido a ello.

Frente a los motivos de naturaleza ideológica o económica señalados cabría hablar también de otro tipo de razones que son difícilmente constatables pero que sin duda debieron pesar mucho en el ánimo de aquellas parejas que optaron por la solución transgresora. La no conciencia de estar obrando mal derivada de siglos de costumbre en los que se venía practicando la libre separación o la simple comodidad que suponía no tener que desplazarse, ni tener necesidad de testificar o aportar pruebas, son razones que deben tenerse en cuenta a la hora de valorar el fenómeno de la libre separación.

Todas las razones apuntadas tienen que ver tanto con la postura que adopta la Iglesia en materia de divorcio como con el propio funcionamiento *técnico* del tribunal. Ambas cosas contrarían e incomodan la *voluntad* del individuo de poner fin a su matrimonio.

Pero fueron también muchas las parejas que optaron por la vía denominada *legal* por lo que cabe preguntarse por el sentido que tiene para ellas recurrir al tribunal en demanda de separación. Evidentemente, todos aquellos que se acercan *voluntariamente* ante ante la jurisdicción eclesiástica tratan de regularizar la ruptura de su convivencia matrimonial utilizando el único mecanismo existente que aseguraba su indemnidad/impunidad ante la situación que tenían planteada.

Son corrientes expresiones como la empleada por Pedro Polo Navarro en 1683 en su solicitud de separación

«Atento a lo qual suplico a V. m. mande declarar no haber lugar a lo que por dicho Fiscal se pide y hazer divorçio y separación de la vivienda *sin incurrir en pena ni censura* [...]»¹⁹.

La vigilancia ejercida sobre los fieles a través de mecanismos como las visitas pastorales, unida a la fuerza de medias como la excomuni3n, censuras, anatemas, etc. utilizados por la Iglesia con intenci3n de presionar a quienes intentaban eludir su autoridad, no cabe duda que debieron pesar mucho en la forma de actuar de los navarros que decidieron acudir ante el Tribunal Eclesiástico. Tambi3n hay que pensar que el procedimiento judicial es para la Iglesia

19. A.D.PC/1305-2. Villafranca de Navarra, 1683.

un mecanismo sancionador de un comportamiento, la ruptura de la convivencia, que cuando menos incomoda al poder eclesiástico ya que le ha forzado a admitir la posibilidad de la Separación. La ruptura de la convivencia es materia de castigo al ser considerada como una irregularidad que afecta al colectivo social provocando escándalo y alterando el orden moral que se trata de establecer.

c) *Los demandantes*

Hemos podido observar como una parte importante de los pleitos de ruptura eran promovidos por la autoridad eclesiástica y en muchos de ellos la actitud adoptada por los litigantes va a ser de disculpa y solamente tratarán de que el rigor de la justicia eclesiástica no se cebe en ellos al haber sido sorprendidos en situación de separación irregular. También hemos observado que algunos procesos se inician cuando uno de los componentes de la pareja no está de acuerdo con una situación de separación de hecho y desea reanudar la convivencia interrumpida. En estos casos no siempre la parte contraria accede a lo demandado y en algunos de ellos se terminan por solicitar la separación matrimonial. En definitiva, no todos los expedientes relativos a la ruptura matrimonial llevan implícita una demanda de separación, en el caso que nos ocupa son un 76'6% de ellos los que contienen esa solicitud.

Si consideramos estos procesos como una manifestación de la voluntad del individuo será interesante conocer cuál de los miembros de la pareja toma la iniciativa en aquellos casos en los que se realiza una solicitud de separación. El 82'4% de las demandas lo fueron por iniciativa de la mujer y tan sólo en un 16'8% de los casos fue el esposo quien decidió pedir la separación. Estos porcentajes son un claro testimonio del papel desempeñado por la mujer en este tipo de causas, un papel de sujeto activo que toma la iniciativa y decide enfrentar valientemente la situación de su matrimonio a pesar de que éste fuera para ellas una meta en la vida, un acontecimiento fundamental para el que se preparaban durante mucho tiempo porque era la institución que definía la posición que iban a ocupar en la sociedad. Antonio Gil Ambrona, al referirse al alto porcentaje que igualmente alcanzan las demandas femeninas de separación matrimonial en el Tribunal Diocesano de Barcelona (s. XVI-XVII), señala también ese carácter valiente que demuestran dichas demandas

«Al solicitar la separación de lecho y de la cohabitación ante el tribunal eclesiástico, estas mujeres estarán transgrediendo los límites de lo que se

considera su natural condición de inferioridad, enfrentándose a los dictados de lo masculino y, al mismo tiempo, paradójicamente, amparándose en los mismos»²⁰.

Únicamente he podido encontrar un caso en el que son ambos cónyuges quienes de mutuo acuerdo acuden conjuntamente como demandantes de su separación²¹. La unanimidad a la hora de la solicitud no era algo frecuente entre las parejas navarras. Independientemente de cual de los cónyuges fuera quien tomara la iniciativa en la solicitud, solamente en un 26'5% de los casos en los que se ha podido establecer el dato hubo acuerdo de la parte demandada con lo solicitado por la parte demandante. En aquellos pleitos en los que es el varón quien solicita la separación la mujer está de acuerdo en un 42'1% de los casos mientras que si es la mujer quien toma la iniciativa su marido está conforme sólo en un 22'4% de las peticiones, lo que demuestra un mayor deseo por parte de la mujer en obtener este tipo de *divorcio*.

d) *El momento de la ruptura*

El momento de la vida conyugal en que se produce la ruptura es un indicador del nivel de resistencia de la pareja y en especial de la parte demandante en aquellos procesos en los que hay solicitud de Separación.

Los datos representados en el Cuadro nº2 indican que un 11'2% de los casos llegaron a conocimiento del Tribunal antes de cumplirse el segundo año de matrimonio y que más de la mitad de las rupturas, el 53'54%, se manifestaron durante los cinco primeros años de vida conyugal.

El fracaso de muchas uniones es palpable desde el principio y multitud de parejas no dudan en terminar con su alianza ante la primera desavenencia que se presenta. Pero a pesar de que las dificultades es evidente que aparecen pronto, no deja de sorprender el grado de resistencia de muchos matrimonios que deciden poner fin a su unión después de bastantes años de convivencia, siendo el caso más llamativo el protagonizado por D. Sebastián de Oteiza quien

20. GIL AMBRONA, A., «Las mujeres bajo la jurisdicción eclesiástica: Pleitos matrimoniales en la Barcelona de los siglos XVI-XVII» en BIRRIEL SALCEDO, M. M^a. (Comp.), *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y Documentos para la Historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*, Granada, 1992, Ed. Seminario de estudios de la Mujer de la Universidad de Granada, p. 130.

21. A.D.P.C/ 1251-18. Peralta, 1668.

solicita la separación de su esposa después de 39 años, alegando lo que hoy llamaríamos una «incompatibilidad de caracteres»²². Existe pues un momento en la vida matrimonial en el que los problemas reales o latentes durante mucho tiempo se agudizan y se desencadena el proceso.

Cuadro N° 2:
Años de matrimonio en el momento de manifestarse la ruptura²³

Años de Casados	N° de Casos	Años de Casados	N° de Casos
«1	14	16	1
1	14	17	0
2	12	18	3
3	6	19	0
4	12	20	5
5	10	21	1
6	1	22	0
7	11	23	0
8	1	24	1
9	2	25	0
10	8	26	2
11	4	27	0
12	6	28	1
13	3	29	0
14	5	30	2
15	0	»30	2
			Total: 127

Para M^a Jesús Merinero la petición de divorcio viene condicionada por la ruptura del sistema matrimonial debido al fracaso de alguno de los elementos que lo conforman y sustentan: el substrato biológico, el económico, el legal y el cultural²⁴. Esto es evidente y puede ocurrir en cualquier instante de la vida conyugal pero una lectura detenida de todos los procesos en los que se han superado los veinte años de matrimonio en el momento del conflicto demuestra que, en estos casos, se trata además de situaciones en las que se han terminado de cumplir todas las «obligaciones» de repro-

22. A.D.PC/1246-2 Villava, 1667.

23. Hay 44 casos en los que no fue posible identificar exactamente el tiempo transcurrido entre la celebración del matrimonio y el momento en que se produce la ruptura.

24. MERINERO MARTÍN, M^a. J., *Amor, rumor, violencia en Extremadura (1840-1960)*. Cáceres, 1984, Ed. Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, p. 37-38.

ducción y crianza de los hijos e incluso se ha llevado a cabo la transmisión del patrimonio familiar. Todo esto viene a demostrar la profunda interiorización que de los fines atribuidos al matrimonio tienen las parejas en esta época. Indudablemente, este «sentido del deber» hacia esos fines prevalecía frente a cualquier tipo de sentimiento personal. Pero una vez que el deber ha sido cumplido aflora el cansancio y el agotamiento ante una vida matrimonial desgraciada. Así lo manifiesta por ejemplo el procurador que actúa en el proceso iniciado por el Sr. Fiscal del obispado contra Don Pedro Polo Navarro que se encuentra separado irregularmente de su esposa.

«[...] abrá mes y medio que el dicho Don Pedro vive separado de Doña Serafina Conchillos su mujer porque la suso dicha tiene tan áspera y terrible condición que no es posible tolerarla y vivir en paz y quietud, porque su aspereza y terribilidad de natural le obliga cada instante a pesadumbres de tal manera que *en treinta años de matrimonio nunca an tenido ocho días de paz* confirmadamente y porque la discordia que de ella resultava, el deservicio de Dios y la inquietud de la consciencia y no teniendo esperanza de corregirla, porque cada día se precipita más en su mala condición la dicha Dña Seraphina, a sido preciso separarse dexándola en la casa de el dicho Don Pedro y pasando él a vivir con una hermana suia. [...] resulta conviniente la separazion *para lograr el sosiego y quietud de cada uno y tratar de su salud ya que no puede conseguir la unión y paz conveniente al matrimonio* [...]»²⁵.

3. Conclusiones

* Los expedientes matrimoniales manejados en la elaboración de este análisis son una fuente muy apreciable a la hora de acceder al conocimiento de las circunstancias personales que rodeaban el fracaso de la unión matrimonial en la Navarra de los siglos XVI y XVII, y la posición de estas circunstancias frente al modelo de matrimonio cristiano surgido del Concilio de Trento. La concepción ideal y modélica del matrimonio tridentino aspiraba a producir una transformación de la realidad buscando que ésta se adaptara a un modelo de vida propuesto. Pero quienes establecen el modelo teórico así como quienes lo asumen y tratan de imponerlo se limitan a exhortar a todo el mundo a seguir las normas y valores que deber regir su vida sin tener en cuenta que muchas veces la realidad vital y el sistema de vida tradicional hacían difícil su respeto y cumplimiento.

25. A.D.PC/1305-2. Villafranca, 1683 fol 12.

* La Iglesia debe comenzar por admitir que una unión que plantea como indisoluble y que lleva intrínseca la obligación de una convivencia para toda la vida, pueda, bajo determinadas circunstancias, quedar parcialmente rota. Monopolizar y legislar el *divorcio*, ante la incuestionable realidad del fracaso matrimonial, es para la Iglesia una estrategia de poder tendente a evitar, en la medida de lo posible, los males que pudieran derivarse de la situación. A pesar de que todos los expedientes manejados tratan de resolver un mismo problema, la ruptura de la convivencia, éstos no buscan solamente decidir si se accede o no a la separación matrimonial. El procedimiento judicial sirve además a la Iglesia como instrumento sancionador de la ruptura de la vida conyugal y es una forma de control de la conducta social. Por todo ello, para los navarros de los siglos XVI y XVII, recurrir voluntariamente a la jurisdicción eclesiástica en busca de la separación matrimonial no responde tanto a un deseo de regularizar la ruptura sino que se trata más bien de utilizar el único mecanismo que permite asegurar la indemnidad del cónyuge que la solicita.

* Las separaciones espontáneas que no contaban con el beneplácito de la Iglesia eran una práctica habitual entre las parejas navarras cuyo matrimonio había fracasado. Teniendo en cuenta los casos que, a pesar del férreo control eclesiástico, no debieron llegar a conocimiento del tribunal, puede pensarse que la práctica de las separaciones «de hecho» fue más habitual de lo que nos muestran los expedientes matrimoniales consultados. A las múltiples razones de naturaleza ideológica y económica que pueden señalarse como causas de la pervivencia de esta práctica transgresora pueden añadirse otras razones difícilmente constatables como la simple comodidad o la no conciencia de estar obrando mal derivada de siglos de costumbre en los que se venía practicando este tipo de separación.

* La distribución porcentual de los procesos de ruptura por comarcas naturales nos muestra unos porcentajes mayores en aquellas zonas más próximas al Tribunal Eclesiástico, como Pamplona y su Cuenca, o las que estando más alejadas tenían probablemente más fácil acceso al mismo. La intensidad del fenómeno del fracaso matrimonial en Navarra en la época observada según estos procesos, es sin duda muy baja. La voluntad de ruptura que era el factor inmediato que daba origen a la solicitud de separación, se ponía de manifiesto en contadas ocasiones y muchas veces de una manera forzada. Aunque es incuestionable que la estabilidad del matrimonio en esta época se debía tanto o más a la estructura de la comunidad laboral que a la unión de los cónyuges, el aspecto personal y

subjetivo, como demuestra la existencia de estos expedientes, no estaba ausente de la vida conyugal.

* Aunque el fracaso de muchas uniones es palpable desde el principio y multitud de parejas no dudan en terminar con su alianza ante la primera desavenencia que se presenta, no deja de sorprender el grado de resistencia de muchos matrimonios que deciden poner fin a su unión después de bastantes años de convivencia. La razón de que muchas uniones matrimoniales, desgraciadas casi desde un principio, demostraran un nivel de resistencia tan alto hay que buscarla en la profunda interiorización que de los fines atribuidos al matrimonio tienen las parejas navarras de esta época. El sentido del deber hacia esos fines prevalecía frente a cualquier tipo de sentimiento personal. Pero una vez que el deber a sido cumplido la unión matrimonial deja de tener razón de ser.

4. Bibliografía

- CAMPO GUINEA, J., «Los procesos por causa matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona en los siglos XVI-XVII» en *Príncipe de Viana* nº 202. Pamplona, Mayo-Agosto, 1994, pp. 141-153.
- CONTRERAS, J., «Las causas de fe en la Inquisición española. Análisis de una estadística» en *Simposium interdisciplinario de la inquisición medieval y moderna*. Copenhague, Septiembre, 1978.
- FLORISTÁN SAMANES, A. (ed.), Pamplona, 1986, *Gran Atlas de Navarra* Vol. II, Ed. Caja de Ahorros de Navarra.
- GARCÍA CÁRCCEL, R., «El fracaso matrimonial en la Cataluña del Antiguo Régimen» en REDONDO, A., *Amours légitimes-Amours illégitimes en Espagne (XVI^e - XVII^e siècles)*, París, 1985, Ed. Publications de la Sorbonne, pp. 121-132.
- GIL AMBRONA, A., «Las mujeres bajo la jurisdicción eclesiástica: Pleitos matrimoniales en la Barcelona de los siglos XVI-XVII» en BIRRIEL SALCEDO, M. M^a (Comp.). *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y Documentos para la Historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*, Granada, 1992, Ed. Seminario de estudios de la Mujer de la Universidad de Granada, pp. 113-138.
- MERINERO MARTÍN, M^a J., *Amor, rumor, violencia en Extremadura (1840-1960)*, Cáceres, 1984, Ed. Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, pp. 37-38.
- MIKELARENA PEÑA, F., *La evolución de la población, regímenes demográficos y estructuras familiares en la navarra tradicional, 1553-1900*. Tesis Doctoral inédita. U.N.E.D, 1992.
- SCHILLEBEECKX, E., *El Matrimonio. Realidad terrena y misterio de salvación*, Salamanca, 1968, Ed. Sígueme.
- TEJADA Y RAMIRO, J., *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid, 1853.
- TESTÓN NÚÑEZ, I., *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985. Ed. Universitas Editorial.

Resumen

Con este trabajo se pretende realizar un acercamiento a algunos aspectos del comportamiento colectivo y cotidiano de los navarros de los siglos XVI-XVII en torno a la ruptura matrimonial, dejando de contemplar la unión matrimonial únicamente como parte de una estrategia cuya finalidad es puramente económica y social para descubrir *también* lo que ésta tenía de aventura individual y así contemplar otras «estrategias» dictadas esta vez por los sentimientos, la afectividad o las circunstancias personales. Para realizar esta tarea contamos con un importante fondo de procesos matrimoniales incoados ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona en esa época que nos permite conocer de una manera *casi directa* las actuaciones y motivaciones de los navarros en torno al fenómeno de la ruptura matrimonial.

Actitudes ante la muerte: algunos gastos funerarios en puntos diversos de Navarra en la época Moderna

Jesús Martínez Torres

1. Introducción

El presente trabajo aborda el análisis de diversos aspectos que tienen que ver con gastos funerarios, especialmente relacionados con la comida y bebida que se ofrece a los participantes en los actos religiosos, tanto sacerdotes como laicos. Todos los documentos, inéditos, se guardan en el Archivo Diocesano de Navarra, y su búsqueda y selección ha sido facilitada amablemente por el archivero, José Luis Sales Tirapu, que también se ha prestado pacientemente a aclarar algunos conceptos y procedimientos de los procesos contenidos en los documentos, y a solucionar algunas dudas de transcripción.

A pesar de la relativa heterogeneidad de los documentos, todos ellos facilitan información para entender la actitud ante la muerte de la época y de los grupos o personas que aparecen en ellos. Aunque de forma no sistematizada ni con datos seriados, la principal información que aportan —de los diversos conceptos onerosos enumerados por Juan Madariaga en su estudio sobre el gasto «pro anima» en Oñati¹— se refiere a banquetes de entierro y honras, los excesos a que daban lugar y la resistencia clerical a su limitación, a pesar de que las leyes del Reyno y las constituciones sinodales eran claras a este respecto. También proporcionan datos sobre los costes de estas funciones, sufragios por los difuntos, y otros datos aislados sobre libaciones mortuorias y rentas de las iglesias.

1. MADARIAGA ORBEA, J., *Actitudes ante la muerte y su contexto económico y social: la evolución del gasto 'pro anima' en Oñati (1700-1850)* en Congreso de Historia de Euskal Herria, II Congreso Mundial Vasco, Ed. Txertoa, San Sebastián, 1988, tomo III, pp. 501-515.

Tal como queda apuntado, se trata más bien de materiales sueltos, aunque relacionados, que quizá por tanto puedan ser mejor aprovechados por otros estudios de ámbito más amplio. Los documentos corresponden a puntos diversos del territorio navarro, de su mitad Norte.

Como se verá al ir analizando cada uno de los documentos, su datación es relativamente dispersa, desde el comienzo de la Edad Moderna, en 1598 el primero, hasta el primer tercio del siglo XVIII. Todos ellos son pleitos que se incoan por distinto motivo pero en relación con la temática señalada.

2. *El testamento de un abad*

El primero de los documentos que abordamos en este trabajo, coincidiendo además con el de su orden cronológico, es el fechado ahora hace casi 400 años, dos antes de finalizar el siglo XVI, y que se refiere al testamento de un abad que deja por heredera a su alma². Sus aspectos más interesantes pueden resumirse en los siguientes puntos.

- *El documento.* El documento en cuestión recoge un pleito del Cura de Animas del obispado, figura que habitualmente coincidía con la del fiscal eclesiástico y que se preocupaba de que tuvieran el uso adecuado aquellas mandas y legados que se destinaban a beneficio de las almas. La mera institución de esta figura indica, de entrada, la creencia cristiana en el provecho que a las almas suponían los sufragios y misas encargados por el difunto. Asimismo, denotaba el interés de la Iglesia por controlar el destino de tales recursos económicos y la importancia de éstos. Al mismo tiempo, indirectamente venía a asegurar el cumplimiento de los testamentos en esta parte, con lo cual confirma la desconfianza o indiferencia que los testadores dejaban traslucir hacia los herederos y parientes más próximos, como hace notar Philippe Aries³.

El documento contiene los papeles del pleito del Cura de Animas contra los abades de Agorreta y Urdániz, testamentarios de Don García de Urdániz, abad que fue de Ilúrdoz, y que dejó a su alma por heredera. Los demandados presentan las cuentas de su gestión, pero el Cura de Almas impugna algunas partidas, como los

2. Archivo Diocesano de Navarra, C. 182-3. 143 folios.

3. ARIES, Ph., *La muerte en Occidente*, Barcelona, Argos Vergara, 1982, p. 46.

gastos de comidas que se hicieron en los días de funerarias. Al hilo del proceso se consignan el testamento del abad (de 1584), el inventario de bienes⁴ y el precio de los bienes vendidos en almoneda, con las cuentas y recibos.

Según se desprende de la documentación, Don García de Urdániz, abad de Ilúrdoz y Belzunegui, hace testamento el 7 de mayo de 1584 en Ilúrdoz. Aunque faltan los dos primeros folios, es de suponer que en el inicio, tras la invocación de rigor, se recogería la fórmula que aparece en el inventario que viene a continuación en el documento, formulado ante el mismo notario y testigos, y en los mismos lugar y fecha. En él se dice que el documento se redacta *«estando en la cama de enfermedad, aunque en su buen juicio»*⁵ dicho abad Don García. Que el testamento e inventario se formalizan en vísperas de su muerte se deduce de una afirmación contenida en la primera razón y cuenta de sus bienes (folio 7), donde se precisa que el abad falleció el 11 de mayo de 1584, es decir, cuatro días más tarde. (Además, en el acta del inventario se dice que Don García no lo firmó *«porque dijo no estaba en disposición para ello»*).

• *Heredera, su alma.* En el testamento, que sucede a otro anterior (una de cuyas cláusulas revoca expresamente), se declara por heredera a su alma:

«Cumplidas mis mandas y legados, y todo lo demás contenido en este mi testamento, deyo y nombro por mi heredero universal de todo lo remanente y residual de todos mis bienes muebles y raíces que a mí me pertenecen (o puedan pertenecer en cualquiera manera por cualquiera vía que sea) a mi alma, y mando que todos mis dichos bienes se distribuyan y gasten en mis honras y funerales, cumpliendo las mandas y legados en este testamento contenidos, y mis cabeçaleros tengan mano y poder de distribuir en misas solamente lo que sobrare hechas mis honras y funerales y las demás mandas».

A ello añade que *«por cuanto se gaste la sobredicha cantidad con más brevedad»*, establece la prevención de que *«si en la valle de Esteribar no se hallase quien diga las misas que por mi alma se hubieren de decir con brevedad, quiero que los cabeçaleros vayan a Pamplona y entre las parroquias y monasterios de dicha ciudad hagan decir las dichas misas dentro de dos meses del día de mi defunción»*. Como

4. Por su posible interés, el inventario se recoge textualmente en el Anexo I.

5. En general, salvo que por alguna circunstancia especial sea oportuno mantener la grafía original, las transcripciones se hacen con ortografía actual.

apunta Juan Madariaga para estos casos⁶, el abad podía conocer por experiencia que algunos albaceas descuidaban sus obligaciones, y dejaban de cumplir los sufragios o los demoraban. Y podía participar también de la creencia común de que la hora de la muerte y sus inmediatas eran las más peligrosas para el alma, cuando le acecha el «enemigo malo», por lo que se suponía eran los momentos en que más útiles resultaban los sufragios.

Por otro lado, hay que señalar que el hecho de dejar por heredera a su alma no es algo infrecuente en aquella época.

- *El pleito*. De la rendición de cuentas que presentan los albaceas o testamentarios (don Pedro de Urdániz, abad de Agorreta, y don Joan Ximenez de Huarte, abad de Urdániz), se aprecia el valor de los bienes que se encontraron a la muerte del difunto, parte de los cuales se vendieron «*en pública almoneda en Ilúrdoz, habiendo mucho concurso de gente en los dos días de las honras*». De la recepción de las cuentas que se efectúa en Pamplona el 28 de enero de 1595 por parte de don Antonio de Murillo, por mandato de don Francisco de Ibero, oficial y vicario general del obispado de Pamplona, y con asistencia del fiscal y Cura de Animas del obispado y con ambos cabeçaleros, se deduce que el cargo de estos abades suma 413 ducados, 33 reales y 4 tarjas, mientras en el descargo se anotan 414 ducados, 24 reales y cuatro tarjas. Cabe indicar que la suma del dinero efectivamente dedicada al difunto, en misas, es de 270 ducados y 39 tarjas (casi 9 reales), según las cuentas que presentan los albaceas.

Como queda apuntado, el pleito lo suscita el Cura de Animas del obispado, Pedro Martínez de la Mina, porque entiende que la rendición de cuentas tiene algún error en menos, no se han hecho las diligencias suficientes por parte de los albaceas para cobrar a algunos deudores del difunto y para vender alguna de sus propiedades, y porque —y esto es lo que nos interesa a nuestros efectos— se han efectuado gastos excesivos en comida y bebida con motivo del entierro y demás funciones de honras.

Hay un nuevo examen de cuentas, y los abades presentan otros recibos adicionales, así como a testigos que certifican básicamente estos extremos: los abades albaceas son personas honradas y de crédito, con recursos económicos suficientes («*ricos sin necesidad*

6. MADARIAGA ORBEA, J., *Mentalidad: estabilidad y cambio. Un estudio de actitudes ante la muerte en los siglos XVIII y XIX*, Historia contemporánea, Universidad del País Vasco, Bilbao, nº 5, 1991, p. 93.

de lo que es ajeno», con «sustento congruo»); el destino de algunos bienes que se regalaron y no se vendieron; la mala calidad de algunos otros, como parte del vino, que hubo que derramar; y el alto número de personas que acudieron a las honras y consumieron comida y bebida, como se explica más abajo.

De entrada, la diferencia que reclama el Cura de Animas es de poco más de 26 ducados, según sus propias observaciones. Ante sus repetidas reclamaciones, el procurador de los albaceas abre una nueva línea de argumentación, y en un añadido del articulado que se presenta a los testigos pide que éstos ratifiquen los muchos trabajos e inquietud que sus representados han tenido con la cabeçalería, de modo que a la vista de las consecuencias negativas que para ellos ha tenido realizar tal función, en adelante no habrá nadie que quiera encargarse de semejantes encomiendas «y quedarán sin cumplir ni ponerse en ejecución las últimas voluntades de los difuntos y sin socorrer sus almas por no verse en inquietudes y semejantes desasosiegos por hacer bien y haberse encargado con buena intención».

Al final, el Cura de Animas no logrará su propósito, y el procurador de los albaceas obtendrá un buen resultado para éstos: del alcance de las cuentas se pagan las cosas procesales y son solo 4 los ducados que deberán abonar los albaceas, y además lo harán en forma de misas por el alma del difunto.

• *Gastos en comidas y bebida.* Los datos sobre los gastos en comida y bebida, como hemos dicho, constituyen a ojos del Cura de Animas —y de cualquier observador externo— un «exceso» que ha supuesto detraer fondos para misas en favor del alma del difunto abad. Los datos aparecen dispersos en el documento, pero pueden ser objeto de una evaluación económica bastante aproximada.

Ya en la primera «razón y cuenta» se señala que del ganado que tenía el abad difunto («cien ovejas y carneros y cabras más o menos, más la cría de hogaño», según el inventario), se vendieron 73 cabezas, algunas de ellas con sus crías, y «lo demás del ganado que había, que fueron pocas cabezas, se gastaron en las comidas que se dieron en el entierro y novena». Si calculamos que al menos fueran 15 cabezas las así gastadas, al precio en que se vendieron las demás, puede estimarse su valor en 14 ducados.

Del mismo modo, cuando murió el abad se hallaron ochenta robos de trigo (en el inventario se consignaban veinte cahices), a los que se añadieron los 80 que se cobraron: 50 de la «rata» que le cupo en sus abadías de Ilúrdoz y Belzunegui del año que murió y los otros 30 que se le debían en Belzunegui de los dos años rezagados.

De los 160 robos se vendieron 99, «y lo demás» (61 robos) «se gastó en las comidas que se dieron a los clérigos y parientes del difunto que se juntaron a su enterrorio y honras». Al precio de seis reales por robo a que se vendió el trigo, resultan 366 reales, es decir, 33 ducados y 3 reales.

Finalmente, en cuanto a los tocinos, en el inventario se citan «ocho enteros y otros dos comenzados», si bien en la «razón y cuenta» se indica que «se vendieron diez docenas y media de tocino» (?) y «lo demás se gastó en las congregaciones del enterrorio y honras». Suponiendo que por lo que señalan los testigos, el tocino vendido fuese una tercera parte del total, como quiera que el tocino vendido produjo 5 ducados y 8 reales, habría que estimar en 11 ducados y 5 reales el valor del consumido.

De las cinco mantecas del inventario, «se vendieron dos», en nueve reales, por lo que las gastadas tendrían un valor de algo más de 1 ducado y un real.

En la segunda recepción de cuentas, se matiza que el día que murió el abad, se congregaron nueve clérigos y «en su casa se hizo el oficio de finados y se pagó a cada uno de limosna» dos reales. El día que fue enterrado el dicho abad (lo que se hizo vistiendo una de sus tres camisas, y una sábana) asistieron 19 clérigos, y se les dio la misma limosna. Al día siguiente vinieron 15 clérigos a decir misa y se les dio 2 reales. «Los dichos tres días se dio de comer a los dichos clérigos y se compró para ellos tres cabritos y se pagó 17 reales, y de pescado en un día que fue de vigilia 20 reales, y de vino 83 reales. El pan y lo demás se puso de casa del dicho abad». Por tanto, se gastaron en estas viandas compradas 120 reales, es decir, 10 ducados y 10 reales.

Igualmente, se detalla en esa segunda rendición de cuentas que asimismo «se hizo la novena» por dicho difunto en la iglesia de Ilúrdoz en tres días continuos, «y en ellos asistieron el primer día 28 clérigos, y en el segundo y tercero cada diez clérigos cada día», y se les dio de limosna a dos reales a cada uno. «Los dichos tres días se dio de comer a los dichos clérigos y a los parientes dentro del cuarto grado» del abad «que asistieron a las dichas honras, en lo cual se gastaron en vino 23 ducados y dos reales, y se compró una ternera en 31 reales», y el pan se gastó del trigo que dejó el difunto, «y la carne de los carneros que él dejó». Estos alimentos comprados supusieron, pues, otros 26 ducados de costo.

Al fin del año se hizo el cabodeaño en la misma iglesia en dos días, y en uno de ellos asistieron 31 clérigos y el segundo día

18 clérigos, y se les dio de limosna dos reales a cada uno. Y «se dio de comer a los clérigos y a los parientes del difunto y se gastó en ello de vino once ducados y siete reales, y de carnero nueve ducados». El pan se gastó del trigo que dejó el difunto. La suma parcial en este caso del costo de los productos adquiridos es de 20 ducados y 7 reales.

Por otro lado, y sin concretar más la fecha, se dice que «se celebró un aniversario» por el difunto «en el mes de agosto» en el cual «hubo congregación de clérigos y se gastaron en darles de comer y en la limosna de las misas seis ducados». Si estimásemos en 11 los clérigos, y dos reales lo dado por limosna, resultaría que para darles de comer se gastó en este caso 4 ducados.

Sumando, por tanto, todo lo gastado en comida y bebida (que comprende también lo destinado a los cofrades, como se indica más abajo), se puede decir que con motivo de las ceremonias funerales del abad se gastaron aproximadamente en ello 151 ducados y 4 reales. Esta cantidad, por situarla en el contexto, equivale a un rebaño de 160 ovejas o a algo más de 275 robos de trigo.

Como gastos de los funerales, además habría que añadir los estipendios mencionados a los clérigos asistentes a tales funciones (suman 26 ducados y 4 reales), tres misas en Pamplona «en altares privilegiados» (seis reales, al precio de dos reales, frente al general de real y medio, como se indica más abajo)⁷, el paño de luto que se compró para la sepultura (21 reales), cuatro hachas y ocho cirios para el entierro (7 ducados y 8 reales), cuatro hachas y cirios para la novena (8 ducados y 3 tarjas), y hachas y cirios para el cabo de año (5 ducados). En total estos capítulos de gastos funerarios distintos a comida y bebida suman 49 ducados, 6 reales y tres tarjas. Y unidos a los gastos anteriores, llegan a 200 ducados, 6 reales y 3 tarjas, es decir, el 41,25 por ciento aproximadamente del valor de todas las posesiones del abad que fueron vendidas o consumidas (estimable en 486 ducados)

Las cifras desde luego son llamativas, por no decir exageradas, y por supuesto notablemente superiores a las que recoge, por ejemplo, Juan Madariaga extraídas de los inventarios que ha analizado

7. Salvo que estaban en Pamplona, no se da ninguna otra precisión sobre cuáles pudieran ser estos altares a los que la Iglesia había concedido tal cualificación, que en la creencia popular podía llegar a conferírle a la misa de sufragio allí celebrada un valor añadido, «supersticioso», que llegaba incluso a sobreponerse en algunos casos al propio de la misa, como observa Juan Madariaga en la obra citada en la nota anterior (p. 95).

de Oñati para el periodo 1700-1850, que ya advierte no son muy elevadas⁸. Por supuesto, justifican la queja del Cura de Animas, cuando dice que si no se hubieran realizado tan elevados gastos en comidas y bebida, hubiese resultado una cantidad mayor para el beneficio del alma del abad.

En la práctica, con lo que quedó, se destinaron para misas, como queda indicado más arriba, 270 ducados y casi 9 reales. Las misas fueron a real y medio (*«porque así lo quiso el dicho don García»*). Destacan como mayores perceptores por este capítulo los dos albaceas (don Joan Ximénez, 74 ducados y 9 reales, y don Pedro de Cenoz, 50 ducados), así como don Joan de Villanueva, abad en ese momento de Ilúrdoz (40 ducados, 20 tarjas y 4 cornados), que testificará en favor de los albaceas.

En cualquier caso, al albacea don Joan Ximénez, aun diciendo las misas en todos los días seguidos, le llevaría año y medio celebrar las que le correspondía por la cantidad y al precio mencionados. Lo cual no se corresponde obviamente con la *«brevedad»* que deseaba el difunto, que pedía expresamente en el testamento se dijera en un plazo de dos meses.

• *Comensales y cofrades*. Como justificación de estos gastos en comidas, el procurador de los albaceas, Sancho de Berrobi, recuerda en primer lugar que el abad difunto en su testamento dejó mandado⁹ que en sus honras y funerales *«se diese de comer a todos los clérigos y parientes que se hallasen en ellas»*. Y el abad, añade, *«tenía muchos parientes que se hallaron en las dichas honras y funerales todos ellos, y también mucha clerecía de la valle de Esteribar y de fuera»*.

Y *«por haberles dado de comer a los dichos clérigos y parientes, cuando murió tres días, y en la novena dichos tres días, y en el cabo de año dos días»*, y también *«la colación por dos veces a todos los cofrades de la cofradía de San Miguel de Iroz donde era cofrade el dicho difunto, conforme a la costumbre de dicha Valle, se gastaron en pan sesenta robos de trigo, y en vino y en lo demás las cantidades expresadas»* en las partidas mencionadas. Y añade, para rebatir la opinión del Cura de Animas, que lo gastado *«no fue excesivo, según los muchos parientes y gente que intervino en las dichas comidas y colaciones»*. Por otro lado, alega que *«el tocino y las mantecas se gastaron*

8. MADARIAGA ORBEA, J., *Mentalidad...*, p. 509.

9. La manda debía de contenerse en alguno de los dos folios del testamento que no se han conservado.

en tiempo de la enfermedad del difunto, y después de su muerte con los criados suyos, y en el entierro, honras y cabo de año con la gente que asistió».

Al referirse a la artesa que figuraba en el inventario, indica que *«se dio al dueño de la casa y palacio en gratificación y en pago de lo que le habían de dar por el trabajo que tuvo en su casa por haberse acomodado la gente que asistió en las dichas honras en el dicho palacio, por no haber lugar en la casa del difunto, por ser mucha aquella, y por aderezar las comidas».* Y en cuanto al vino, *«parte de ello se gastó con la gente que asistía en la enfermedad del difunto, y también después de muerto con los cofrades y con otras personas que fueron al entierro y con los criados y pastor suyo que en aquellos muchos días estuvieron en casa, y parte de ello se dio al cantero de Zurrián para en parte de pago del traspaso que hizo a la iglesia, y parte también del dicho vino se derramó por ser malo y no quererlo tomarlo ni aun los pobres del lugar de gracia, y lo que vendieron de él»* los albaceas, ya lo declaran en las partidas correspondientes.

Además de estas apreciaciones globales del gran número de personas que asistieron a tales actos, tenemos otras con cifras concretas que aportan los testigos. Los testimonios se toman en Ilúrdoz y Larrasoaña, principalmente, del 15 al 17 de julio de 1597. Los testigos vienen a confirmar en general las propuestas del articulado en favor de los abades albaceas.

Así, Ademe de Ilúrdoz recuerda que el abad don García de Urdániz había fallecido hacía trece años, *«víspera de la Ascensión»*, casi a la noche, y que al siguiente día asistieron *«donde el cuerpo y en cosas necesarias de la casa hasta veinte personas»*, y se les daba de comer y beber lo necesario, *«como ha visto este testigo tienen costumbre, digo que tenían hasta la prohibición de los Estados».* Al día siguiente, en que fue enterrado, *«se hallaron hasta veinte clérigos y más de sesenta legos deudos».* Y por no poder caber toda la gente en la casa del difunto para la comida, el testigo declarante fue *«con otros quince o dieciséis a comer a otra casa del lugar de Ilúrdoz»*, de Martín de Villanueva. Aunque no está seguro, cree *«habrían dado de comer los tres días»* del «terrorio» y tres días de la novena y dos días del cabodeaño, *«porque vio este testigo se guardaba esta orden y costumbre de la dicha tierra».*

Y también vio el citado testigo que asistieron al entierro del abad *«los cofrades de San Miguel de Iroz, que serían hasta sesenta personas, poco más o menos, y aun hasta ochenta, y a todos ellos se les dio de colación por dos veces con pan, queso, y vino cuanto pudieron comer y beber, porque así lo acostumbran»*, si bien a éstos solo los días del entierro, y no en novena y cabodeaño.

Por su parte, Joan de Villanueva, abad de Ilúrdoz, testifica que el anterior abad «*era muy aparentado*», y así se vio que acudieron a su entierro y novena y cabo de año «*de parientes y otros serviciales y clérigos, a ciento y veinte personas poco más o menos*». Y a todos los presentes (entre los cuales se hallaba) se les dio de comer los tres días del entierro, los tres de la novena y dos en el cabo de año. «*Todos los dichos días, comida y cena*», precisa. Y además de ellos acudieron «*los cofrades de Iroz y Monserrate*¹⁰, que serían también hasta otros ciento y veinte personas», solo en el «terrorio». Se les dio la citada colación dos veces: «*pan, vino bastantemente y también queso*» a lo que cree, porque «*al tiempo y después hasta la prohibición de los estados vio se tenía esta costumbre de la dicha tierra y todo el obispado de Pamplona*».

La declaración del testigo Sancho de Urdániz, que estuvo presente sirviendo a los que acudieron a las honras, coincide con las anteriores. Señala también que se dio de comer los días mencionados del entierro, novena y cabodeaño, «*todos ellos comida y cena*», por cada vez «*a más de ochenta personas*», y se les dio de comer a todos porque ésa era la costumbre en la tierra «*hasta que lo han prohibido los Estados*». También menciona a los cofrades de San Miguel de Iroz y Monserrate, que serían solos ellos «*más de ciento sesenta*», a los que se les dio la colación en la forma arriba mencionada.

En resumen, pues, y si se hace caso a los testigos, con motivo del entierro y funerales del abad don García de Urdániz —ocho días, en total— se congregaron entre 80 y 120 personas, que comieron y cenaron. Paralelamente, en la colación ofrecida en los tres días del entierro tomaron parte entre 60 y 120 miembros de las cofradías de San Miguel de Iroz y Monserrate.

• *Prohibición de los Estados*. Como dan a entender los testigos, entre la fecha del entierro del abad (1584) y su declaración (1597) hay una ley de las Cortes («*de los Estados*», se dice en el documento) por la que se sale al paso de los excesos en los gastos en los funerales.

Repasando las actas de las Cortes, parece debería tratarse de su reunión celebrada en Pamplona el 7 de noviembre de 1596. Según señala el acta,

«estando los señores de los Tres Estados díeste reyno de Navarra juntos y congregados en su lugar acostumbrado entendiendo en Cortes Generales

10. Irotz es una localidad vecina de Ilúrdoz, al Sur de éste, también en el valle de Esteribar. Monserrate era una ermita de Irotz, a la izquierda del puente, y hoy es casa de vecindad. (GRAN ENCICLOPEDIA DE NAVARRA, Caja de Ahorros de Navarra, Pamplona, 1990, tomo VI, p. 194).

por mandato de Su Magestad, fue tratado y, en conformidad, concludyo que missas nuebas, batizos, entradiços de monjas y mortuorios y confradias no hubiese comidas ni pudiessen ofreçer cossa alguna so çierta pena»¹¹.

Se trataba de una nueva ocasión en que se dictaba —una vez más— tal prohibición. Porque valga aquí recordar que según recoge Yanguas y Miranda¹², ya en 1376 estaba prohibido hacer gastos de comidas en los entierros. En 1383, con motivo de la peste de Pamplona —añade— Carlos II reforzó el mandato, al señalar que nadie *«fuese osado de facer grandes comeres ni convivios, sobre et por causa de los muertos et enterrorios, ca se seguescia grant daino et destruiamiento á los herederos; et encara á Nos en nuestras pechas et rentas; et si lo facian que pagasen la pena, et calonia, cada persona 10 libras»*. Y ya más recientemente, los excesos de comidas en los entierros habían sido prohibidos por la Ley aprobada en Tudela en 1565 (en la que se insiste en la prohibición vigente de que en mortuorios, novena y cabo de año y aniversarios de difuntos se dé o se tome en ellos de comer ni beber ni colaciones, excepto los parientes del difunto de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) y por la ley pragmática *«de las comidas de los mortorios»* de Pamplona de 1572¹³.

3. El vino de la discordia

El siguiente documento¹⁴ está fechado hace 300 años exactamente, en 1694. Se refiere al pleito que los abades y vicarios de Basaburúa e Imoz mantienen contra Miguel de Oroquieta y Yaben, escribano real, dueño del palacio de Yaben. Este es acusado de que,

11. ACTAS DE LAS CORTES DE NAVARRA (1530-1829), libro I (1530-1608), Parlamento de Navarra, Pamplona, 1991, p. 589.

12. YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, 1964, tomo I, p. 289.

13. DE ELIZONDO, J., *Novissima recopilación de las Leyes del Reino hechas en sus Cortes Generales desde el año 1512 hasta el 1716 inclusive*, coed. Diputación Foral de Navarra y Aranzadi, Pamplona, 1964, pp. 256 y 257. En concreto en la Pragmática se señala que *«en los días de las honras, aniversarios y cabo de año, se permite que se pueda dar comida a los hijos y herederos del difunto, y a las personas que actualmente vivían en casa del dicho difunto; y también a los clérigos y religiosos que llamare al que hace las honras, aniversario o cabo de año: a todos los cuales no se les pueda dar de comer, mas de carnero, y baca, y menudos y tocino, y cosas de fruta de principio, y postre, porque en esto reforman los excessos que suele haver en esto de las comidas»*.

14. Archivo Diocesano de Navarra, Cartón 980, nº 20. 102 folios.

habiendo muerto su mujer y posteriormente su hermana, no cumplió con la costumbre de ofrecer cera y una corteza de abadejo ni con la de llevar el jarro de vino llamado del «absolve»¹⁵. El demandado se allanó a entregar la cera y el abadejo, pero no el jarro de vino. Al final es condenado también a llevarlo por sentencia que firma en Pamplona, el 24 de abril de septiembre de 1694, don Francisco Navarrete, gobernador y vicario general del obispado de Pamplona.

• *Las ofrendas tradicionales.* Al iniciar su exposición, el procurador de los abades y curas de Imoz y Basaburúa¹⁶, Joan Esteban de Amézqueta, recuerda que en todos los lugares de dichos valles entre los emolumentos que tiene sus iglesias y abades están los siguientes, que debe dar —«no siendo pobre»— el dueño de una casa con motivo de las funciones de entierros y honras de un difunto que fuere de comunión:

— *el día del entierro:* suelen ofrecer para el abad donde se entierra el difunto, seis panes y un carnero o borrego o gallina, y un jarro de vino.

— *los días de honras:* en el primero, una espalda de carnero, y en el segundo una lonja («longa», en otro pasaje), y en cada uno de ellos un jarro de vino y seis panes.

Todo ello si es día de carne, porque si es de vigilia, a una con lo anterior se ofrece una corteza de abadejo.

— *y en todos los de la defunción* se ofrece la cera y se da también un jarro de vino que llaman del «absolve», al tiempo que después de hacer comido van los clérigos y concurren a la iglesia a «echar» el responso. Y si no se lleva a ella, se envía a casa del cura. En cuanto a la cera, en cada uno de dichos tres días se lleva con el pan y se ofrece, se queda para la iglesia y se emplea en el culto y servicios, sin que nunca el dueño de la casa de la defunción pueda sacarla del templo.

Todo lo cual, dice el procurador de los abades, se ha observado inconcusamente en dichos valles de inmemorial acá sin contra-

15. Toma su nombre de la primera palabra con la que comenzaba el responso en latín: «Absolve...», en el que se pedía a Dios que perdonara al alma del difunto y a las de todos los fieles difuntos. Después seguían algunas oraciones.

16. En concreto se cita al de Beramendi, Urriza y Aldabe; el de Ichanos; el de Beruete; el de Garzaron y Jaunsarás; el de Oroquieta y Erviti; el de Oscoz; el de Zarranz; el de Goldarás; el de Latasa y Eraso; el de Echalecu; el de Yaben; el de Arrarás e Igoa; y el de Múzquiz.

dicción alguna, y tales emolumentos —termina— componen parte de las rentas de dichas iglesias y abades.

Como puede advertirse, se trata de las ofrendas tradicionales por no decir clásicas de difuntos, del pan y de la luz, y de la ofrenda de animales. La conjunción «o» debe ser disyuntiva, de modo que según el grado de riqueza unos ofrecerían el carnero, otros el borrego y otros la gallina. Junto a ello está la ofrenda de pan y cera, para luz de la iglesia, y los jarros de vino: el que acompaña a la ofrenda, y el controvertido del «absolve». El objeto de las ofrendas coincide por completo con las que señala Juan Madariaga para el País Vasco¹⁷.

Hay que indicar que la ofrenda puede ser objeto de negociación. Así, un testigo, Juanes de Cía, se refiere a que no pudo hacer en su momento los sufragios de honras de sus familiares, que se habían concluido en fechas inmediatamente anteriores a la de su declaración (1694). El testigo señala que *«en esta ocasión se convino y ajustó con don Miguel de Huarte»*, abad de Yaben, *«por todo lo que se acostumbra ofrecer en semejantes defunciones con tres robos de cebada, incluyéndose en ellos el vino correspondiente a dicha ofrenda y oblación del 'absolve'»*.

Por otro lado, y a propósito de la ofrenda de la cera, se recoge en el documento que a las honras suelen concurrir diferentes parientes de otras parroquias, que ofrecen la cera con la ofrenda, porque *«da devoción»*. Las ofrendas se quedan como emolumento para el cura del pueblo, mientras la cera se suele quedar para el servicio de la iglesia, *«sin que jamás se haya sacado de ella, sino que el cura se apodera de dicha cera y por su mano se expende en el servicio del culto divino»*.

• *Innovar la costumbre inmemorial*. El pleito, como queda apuntado, se produce cuando habiéndose enterrado en la iglesia de Yaben Juana Bautista de Lizasoayn y Graciosa de Oroquieta y Yaben, mujer y hermana de Miguel de Oroquieta y Yaben, éste se llevó a casa la cera que con el pan había ofrecido en los días de honras de su mujer, cuando a juicio del abad debía haberse quedado para la iglesia. Y no solo la aportada por él, sino que también *«se apoderó en la iglesia de la cera que a una con las ofrendas ofrecieron los que llegaron»*. Según se recoge en el documento, a Miguel de Oroquieta se le achaca que dijese que cumplía con entregarla, muy gastada y consumida, acabada toda la función. Además se sirvió de

17. MADARIAGA ORBEA, J., *Mentalidad...*, pp. 100-101.

ella en su sepultura el día festivo inmediato, donde la tuvo encendida hasta terminar *«la misa popular»*, *«con gran perjuicio del culto divino porque se suele consumir en su adorno y misas que todos los días se celebran»*, con lo que hizo *«por este medio inútil este derecho a dicha iglesia»*. Y también en los días de honras ha faltado, porque siendo días de vigilia no ha dado la corteza de abadejo, y tampoco ha entregado los jarros del *«absolve»* correspondientes.

Pero el problema, con ello, no era ya solo que disminuyeron los derechos del párroco, sino sobre todo que había hecho *«novedad»* en el cumplimiento de esta obligación, y había innovado *«dicha costumbre inmemorial»*. De hecho, los abades y vicarios litigantes manifiestan que han incoado el pleito ante los tribunales eclesiásticos del Obispado de Pamplona para que, ante la eventualidad de que en otro caso *«algunas otras personas de los lugares de las dichas valles pueden hacer lo mismo, en otras funciones que se ofrecieren»*, Miguel de Oroquieta y Yaben *«cumpla todo lo que ha innovado según la costumbre que ha corrido y corre de tiempo prescrito inmemorial»*.

Como queda apuntado al principio, en lo que se refiere a la cera y los abadejos, Miguel de Oroquieta se allana, si bien aclara que no sabe si se ha cumplido con ello, pues es una cuestión *«que ha corrido por mano de las criadas y familiares de casa»*. Pero en lo del jarro de vino, entiende ha cumplido con la costumbre, y entiende no está obligado a más.

• *Estipendio o «libatio»*. El meollo del pleito tiene que ver, pues, con el jarro de vino del *«absolve»*, distinto, como queda dicho, al de la ofrenda, sobre el que no se suscita cuestión alguna. Las posturas al respecto son nítidamente contrapuestas.

Por un lado, el procurador de don Miguel de Hugarte, abad de la parroquia de Yaben, insiste en la tesis de que se trata de una ofrenda más de las que se efectúan con motivo de entierros y honras fúnebres, que forma así parte en concreto del emolumento de los sacerdotes de la parroquia. Sería en concreto el estipendio por ese último responso que se pronuncia cuando después de comer, los curas se juntan en la iglesia para rezarlo. De hecho, lo que sobra se envía a casa del cura, y lo mismo se hace si a alguien se le olvida llevarlo a la iglesia. Además —insiste— *«nadie se ha negado ni resistido a dicha oblación»* del jarro de vino en tiempo alguno, por lo que el abad ha estado en la *«posesión quieta y pacífica»* de este derecho.

Por su parte, el procurador de Miguel de Oroquieta y Yaben señala como incierto que haya habido o exista la costumbre de ofrecer vino al tiempo del *‘absolve’*. *«Lo que se ha acostumbrado y*

acostumbra» es que después de la comida se acude a la iglesia, «*a la puerta del cementerio se saca de beber y echado el responso beben los que quisieran, así eclesiásticos como seculares, y lo que sobra se vuelve a casa, y todo esto se tiene por agasajo y no por acto necesario*». En cualquier caso, precisa, si alguno o algunos han dado el jarro del vino y lo sobrante se lo ha llevado el cura, se trata de un acto voluntario.

En apoyo de cada una de las tesis se pronuncian los respectivos testigos de las partes, que indirectamente, al describir cómo en algunos casos el celoso abad del lugar llegaba a arrebatar el jarro a quien lo portaba, dan a entender que no se trataba de un derecho poseído de forma tan «quieta y pacífica». Así, por parte de los abades, comparecen Isabel de Arrarás, María de Baráibar, María de Auza, María de Goldáraz, Juana de Goldáraz, Juanes de Erbiti menor, Pedro de Arrarás, Juanes de Cía y don Martín de Echalecu.

De su testimonio destaquemos cómo Isabel de Arrarás, natural de Arrarás y vecina de Yaben, de 80 años poco más o menos, cuenta cómo es la costumbre y cómo la cumplió ella con ocasión de la muerte de su marido, y ofreció *cosa de dos pintas de vino»* por la función del 'absolve'. (Esta cantidad aproximada será ratificada por otros testigos).

María de Auza, de aproximadamente 50 años, mujer de Juan de Aldaz, dueños de la casa de Juangonea, testifica de igual forma y precisa cómo en una ocasión vio que el jarro de vino se había dejado «*sobre el primer escaño de la dicha iglesia, entrando por la puerta de ella, donde regularmente se suele dejar*».

María de Goldáraz, natural y vecina de Yaben, de aproximadamente 40 años, dueña de la casa de Melchonea, recuerda, por ejemplo, que en la función del segundo día de honras de su madre, Isidora de Yaben, «*habiéndose olvidado la que depone y el dicho su padre, de enviar al tiempo del dicho responso el dicho vino del 'absolve', fue la misma tarde el dicho don Miguel de Beramendi (entonces abad de Yaben) a la casa de la que depone y les pidió le diesen, como con efecto le dieron, el dicho vino*».

Juana de Goldáraz, natural y residente en Yaben, hija de la casa Melchonea, de aproximadamente 30 años, cuenta cómo por el responso de su tía María de Auza, muerta hace diez años, a ella le tocó llevar a la iglesia parroquial, por orden de su hermana María de Goldáraz antes citada, «*un jarro de vino que llaman del 'absolve' por el estipendio de dicho responso, y lo puso sobre uno de los escaños de ella*».

Juanes de Erbiti menor, natural de Larrainzar y vecino de Yaben, de aproximadamente 50 años, cuenta haber enviado el vino a la casa del abad, con motivo del funeral de la dueña de la casa Recalde, que él habita como casero y arrendador.

En cuanto a quienes testifican en favor de lo manifestado por Miguel de Oroquieta y Yaben, escribano real, son Gracia de Echalecu, Juanes de Aldaz, Agueda de Arano, María de Iturriaga, Juanes de Garaioa, Pedro de Erbiti, María Martín de Goldáraz, María de Irurzun, Cathalina de Oroquieta, Martín de Urriza, Juanes de Yaben, Miguel de Egoicozabal, María de Igasso, María de Erbiti, Don Sancho de Lizasoain, don Martín de Arteta y don Martín de Olazagutía. De su relato se desprende una imagen completamente distinta de la escena que se suscita en torno al jarro de vino: no es una ofrenda o estipendio al sacerdote, sino un «agasajo» voluntario a los presentes; el vino se entrega y se toma fuera de la iglesia, y toda la ceremonia, con el ritual que la acompañaría, es una libación al estilo de las del mundo clásico, en la que religiosos y seglares comparten el último trago en honor y en recuerdo del difunto.

Así, Gracia de Echalecu, vecina de Yaben, de aproximadamente 40 años, señala que en una de las funciones de entierros y honras a las que ha asistido vio cómo tras cantarse el responso del 'absolve', el dueño de la casa «*dio de beber fuera de la puerta del cementerio de dicha iglesia a los sacerdotes y otros circunstantes*», y no ha visto que «*en la dicha iglesia se haya hecho ofrenda de vino*».

Juanes de Aldaz, natural de Ichasso, y vecino de Yaben, dueño de la casa de Juangonea, de aproximadamente 46 años, recuerda que en tales situaciones (cuando después de haber comido, los sacerdotes que asisten a las funciones, van a la iglesia y cantan un responso por el alma del difunto), los dueños de las casas «*envían un jarro de vino, y acabada la función del responso, que llaman 'absolve', beben los sacerdotes y demás personas que asisten a ella, y lo que sobra lleva el cura a su casa*». Y en otra ocasión, por no haber acudido con el vino al tiempo del 'absolve', en presencia del testigo se lo quitó el dicho último abad a Juanes de Goldáraz, dueño de la casa de Melchonea, y se bebió en la plaza entre los sacerdotes y otras personas.

Agueda de Arano, mujer de Juanes de Aldaz, natural de Irurzun y vecina de Jaunsarás, y dueña de la casa de Lopetegui de él, de aproximadamente 50 años, testifica que tal costumbre se da también en el valle de Araquil, «*y especialmente en el lugar de Eguiarreta, Ecay e Irurzun, en los cuales ha asistido por tiempo de seis años por tabernera de ellos*». Allí, «*al tiempo de dicho responso de 'absolve', se lleva a la iglesia un jarro de vino y después que hayan salido de*

acabada la función, beben en la puerta fuera de dicha iglesia los que quieren, así de sacerdotes como de seculares», sin que la declarante pueda decir si el vino que sobra lo vuelven o no a la casa los dueños de la casa de la función, que son los que acostumbran darlo.

María de Iturriaga, mujer de Juanes de Saldías, natural del lugar de Beruete y dueña de la casa de Garaicoechea del lugar de Jaunsarás, de aproximadamente 40 años, testifica cómo ha visto practicar dicha costumbre en Beruete y en otros lugares.

Juanes de Garaioa, natural y residente en Yaben, de aproximadamente 30 años, criado de labranza de Miguel de Oroquieta, cuenta cómo en una de tales ocasiones de funeral y responso del 'absolve', *«fue a la puerta del cementerio de dicha iglesia Francisco de Saberri, criado escribiente»* de Miguel de Oroquieta, y allí *«estuvo esperando a que saliesen los sacerdotes y demás personas acabada la dicha función de 'absolve', y habiendo así salido de dicha iglesia, vio así bien el testigo desde una ventana de la casa»* de Miguel de Oroquieta, que se halla a la parte de dicha iglesia, *«que fuera de la puerta del cementerio de ella dio de beber vino de un jarro que tenía el dicho Francisco Saberri, y con que estaba esperando, a los dichos sacerdotes y otras personas que asistieron a dicha función»*. Y testifica que Don Miguel de Beramendi, el abad del lugar, había manifestado algunas quejas sobre decir que el vino que sobró, después de haber dado de beber acabada la dicha función de 'absolve', se había llevado a la casa del dicho su amo. El testigo preguntó a Francisco de Saberri sobre lo sucedido y éste le indicó que en ambos días de honras dio de beber en la forma mencionada, y que en la primera no sobró cosa alguna, y en el segundo solo una pequeña porción, que la volvió a casa. Señala expresamente el testigo que él nunca ha asistido a la función del 'absolve'.

Pedro de Erbiti, natural del lugar de Erbiti, del valle de Basaburúa y residente en Yaben, al servicio de Miguel de Oroquieta como pastor de su ganado, de aproximadamente 20 años, cuenta cómo en las honras de Juana Bautista de Lizasoain, mujer de éste último, en el año presente (1694), estaba *«esperando fuera de la puerta del cementerio de dicha iglesia con un jarro de vino para dar de beber a los sacerdotes y demás personas que salieron de dicho acto y queriéndole dar a don Miguel de Huarte, abad de este dicho lugar»*, éste *«preguntó al deponente qué vino era, y diciéndole era el del 'absolve', le dijo al testigo se lo llevara a su casa»*. Y *«como no quiso convenir, por decir que la orden que su amo le tenía dada era la de que lo diese de beber a todos, y aunque segunda vez le volvió a decir al testigo el dicho abad que si él no lo quería llevar a su casa que se lo diese a su escolano para que lo hiciera, tampoco quiso en ello conve-*

nir». Y efectivamente, *«habiendo bebido algunos de los que se hallaron presentes, volvió el que depona lo que sobró a la casa del dicho su amo»*. Con el que en esta ocasión tuvo el dicho abad alguna diferencia y *«éste le protestó en presencia de los que se hallaron presentes por no habérsele dado el dicho vino»*.

María Martín de Goldáraz, natural de Beramendi, mujer de Juanes de Udabe, vecinos de Udabe y dueños de la casa llamada de Borborenea, de aproximadamente 50 años, señala haber participado en cinco funciones de honras. Según cuenta, después que se haya acabado la función del 'absolve', envía el cura regularmente a su muchacho a la casa por cuya cuenta corre la función por el dicho vino del 'absolve', y se le da y lo lleva a la puerta de la iglesia, donde están los sacerdotes y demás gente esperando, y fuera de ella beben los que quieren, y si sobra algo, se lo lleva el cura a su casa. Y cree que el dar el vino es por la costumbre que de ello hay, y no por agasajo voluntario.

María de Irurzun, natural de Irurzun y mujer de Juanes de Aldaz, vecina de Udabe y dueña de la casa llamada Dorrea, de aproximadamente 60 años, testifica en similar sentido.

Cathalina de Oroquieta, residente y natural de Yaben, de aproximadamente 32 años, cuenta cómo su madre le había explicado que acabada la función de 'absolve' envió siempre a la puerta del cementerio un jarro de vino y que lo bebían entre los sacerdotes y demás personas que asistían a dicha función y se hallaban presentes cuando se enviaba el vino. A su juicio, se trataba de un acto voluntario *«y agasajo especial que hacen los de la casa de la defunción»*.

Juanes de Yaben, natural de Garzaron y residente en Yaben, de 16 años cumplidos, hijastro de Juanes de Aldaz, dueño de la casa de Juangonea, con ocasión de las honras de María de Aldaz, hija de la casa, recibió de su padrastro un jarro de vino y la orden de llevarlo a la iglesia y dejarlo sobre el escaño de ella. *«Al tiempo que el testigo iba a entrar a dicha iglesia en la cual estaban los sacerdotes cantando el dicho responso, a querer dejar en dicho escaño el dicho jarro de vino, le hizo seña se retirase el abad de Goldáraz»*, y *«habiéndose retirado hasta la puerta del cementerio con el dicho jarro de vino, sin haberlo dejado, ni entrado en dicha iglesia, al tiempo que los sacerdotes salían de ella se lo quitó al testigo el almirante de este valle, y sin que el testigo hubiese visto otra cosa, se volvió a la dicha casa de Juangonea»*.

Miguel de Egoicozabal, natural de Balaunza, en la provincia de Guipúzcoa, habitante en el lugar de Echalecu (Imoz), de aproxi-

madamente 60 años, detalla las diversas honras a las que ha asistido en los valles de Basaburúa e Imoz, y señala cómo en ellos —como hizo en el de su mujer— no se ofrece por el ‘absolve’ un jarro de vino, sino que acabado dicho responso y una vez fuera de la iglesia se envía por un jarro de vino para que beban sacerdotes y personas asistentes, en cumplimiento de la costumbre.

María de Igasso, natural y vecina de Beruete, dueña de la casa Iturriaga, de aproximadamente 50 años, testifica de forma similar a los anteriores.

María de Erbiti, natural de la casa Martingonea de Jaunsarás y vecina de Beruete, dueña de la casa Chorenea, de aproximadamente 56 años, declara que nunca ha visto ni oído ni ofrecido un jarro de vino al tiempo que se canta en la iglesia el responso, sino que lo que siempre se ha acostumbrado hacer es que, después que los sacerdotes hayan salido de la iglesia acabada dicho función del ‘absolve’, *«envía el cura a su ama o a algún otro muchacho a la casa de la defunción, y pide el vino del absolve, y con el mismo que lleva este recado, se envía»* el vino en un jarro, *«cosa de dos pintas de vino, o aquello que quisieren enviar al cementerio o puerta de él»*, donde regularmente se están esperando los sacerdotes y, entre ellos, y las demás personas que asisten, se bebe el vino que se envía.

Don Sancho de Lizasoain, vicario de la parroquia de Satrústegi, en el valle de Araquil, de 65 años aproximadamente, que ha asistido a repetidas funciones de entierros y honras en dicha localidad y en otras muchas en todos los lugares del valle de Araquil, coincide con los anteriores. Y precisa que la costumbre es que el dueño de la casa de la defunción saque *«un jarro de vino, con vasos y toalla»* y lo lleve a la puerta al cementerio de la iglesia para que beban los sacerdotes y personas seculares, *«y de ellos beben los que quieren»*. *«Regularmente si sobra alguna porción se lleva a la casa del cura, con el pretexto de que en ella se ha de beber entre los dichos sacerdotes»*. Y añade: *«con haberse sacado el dicho vino en aquel tiempo, se ha cumplido con la dicha costumbre»*.

Don Martín de Arteta, vicario de la parroquia de Olza, en la Cuenca de Pamplona, natural y abad electo de la parroquia de Arteta, en el valle de Olo, de 44 años aproximadamente, y que ha servido interinamente en la parroquia de la vicaría de Lizasoain, en la misma Cendea de Olza, cuenta cómo tanto en el valle de Olo como en los lugares de la Cendea de Olza ha visto siempre la costumbre del responso del ‘absolve’ en cuestión y el posterior jarro de vino enviado a la puerta del cementerio por los dueños de la casa de la defunción. Y si sobra algo, *«se vuelve a la misma casa»*.

Por último, don Martín de Olazagutía, beneficiado del lugar de Ollo, y abad interino de la parroquia de Arteta, de 38 años aproximadamente, testifica de forma similar. Y señala que tal costumbre la ha visto en las repetidas funciones de entierro y honras en los lugares del valle de Ollo, en el valle de Araquil, y en las cendeas o partidos de Iza y Olza, de la Cuenca de Pamplona. Y el jarro es «*agasajo especial*» que hacen los dueños de las casas.

• *Geografía territorial y social del jarro del 'absolve'*. El haber traído con detalle las declaraciones del proceso tiene también por objeto delimitar lo que podría denominarse la geografía territorial y social del rito o costumbre del 'absolve'.

A falta de otros datos que puedan estar consignados en otros documentos, del analizado se deduce que la costumbre de compartir un jarro de vino entre clérigos y seculares al finalizar el último responso, tras la comida, en la celebración de honras por un difunto, abarcaba a finales del siglo XVI en Navarra al menos el territorio de los valles de Basaburúa Mayor, Imotz, Arakil, Ollo, Iza y Olza¹⁸. Se trata de una franja que surca de Norte a Sur desde la Montaña a la Cuenca de Pamplona, al Oeste de la capital.

Por otro lado, de la caracterización de los testigos podría deducirse que el acto social de beber el jarro de vino (recordemos que algún testigo señala que el jarro se saca con «con vasos y toalla»), aunque aparentemente abierto, tiene un público restringido: los clérigos y personas seculares de un grupo social muy perfilado. De entrada, parece se trata de hombres, pues ninguna de las mujeres que testifica sobre la celebración del acto manifiesta haber participado activamente en él; en segundo lugar, quedan excluidos también empleados o personas jóvenes, pues las personas de esta condición o edad que declaran como testigos, o se han limitado a llevar el jarro o cuentan lo que han visto de lejos.

Por ello, y porque ya la referencia implícita es a lo que ofrece «el dueño de la casa» donde se produce una defunción, cuando «no es pobre», cabe concluir que quienes participarían serían los dueños de las demás casas del pueblo invitados a las comidas del entierro y honras, que a su vez corresponderían con la invitación cuando tuvieran a su vez ellos una defunción en su casa.

El número limitado de participantes se confirmaría indirectamente por el mismo volumen del vino que se ofrece: dos pintas, parte del cual incluso con frecuencia sobra. Además, al tratarse de

18. Ver gráfico en Anexo II.

un rito que se celebra después de la comida, tampoco la cantidad consumida tendría que ser grande, un vaso quizá.

4. *Ley civil, contra costumbre*

El tercer documento estudiado es ya del primer tercio del siglo XVIII, concretamente de 1726¹⁹. Recoge el pleito incoado por los abades y beneficiados del quiñón de Atabea, en el Valle de Salazar, contra los regidores y vecinos de las villas comprendidas en dicho quiñón²⁰, que habían otorgado un auto por el que, atendiendo a la legislación del Reyno, se venía a reformar la «*costumbre inmemorial*» observada en los entierros, honras y cabodeaños, de dar comida a los eclesiásticos que acudieran a ellos. En concreto, los vecinos habían determinado suprimir la comida y aumentar el estipendio a tres reales y un almud de cebada para la caballería. A ello se opusieron los eclesiásticos afectados, que en el proceso explican los graves inconvenientes que les sobrevendría de prosperar el auto citado. Por su parte, los vecinos alegan las graves consecuencias de dar comida. Aunque se dicta sentencia, al final las partes optan por llegar a un acuerdo.

Los aspectos de mayor interés, en lo que al tema abordado se refiere, son los siguientes.

- *La ley del Reyno*. El pleito, según lo cuenta Miguel Palacios, regidor de la villa de Uscarrés, surge a raíz del auto mencionado, que se adoptó en la junta del quiñón de Atabea en la que él estuvo presente en condición de su cargo. La junta, aclara, estuvo «*movida y determinada*» en tal sentido por habérseles notificado un despacho expedido por el Real Consejo del Reyno a pedimento del fiscal, que mandaba pena de 500 libras si no se observare y guardare enteramente la Ley del Reino en que se prohíbe dar de comer en las funciones y entierros.

En la documentación del pleito se incluye el auto del Real Consejo del Reyno en cuestión, de 27 de marzo de 1724, con el certificado de su notificación en Güesa a diversos regidores del quiñón de Atabea, entre ellos Miguel Palacios. En el auto se recuerda que

19. Archivo Diocesano de Navarra, 1523-21. 140 folios.

20. De Sur a Norte, Uscarrés, Gallués, Ibiz, Izal, Güesa, Ripalda, Igal, Sarriés, Ibilcieta y Oronz.

«está dispuesto por ley no se hagan convites en funciones de entierros y honras, prohibiendo aquellos por lo correspondiente a comidas y cosas semejantes por las desórdenes que se habían experimentado por la magnificencia y exceso con que las familias se esmeraban haciendo ostentosos tales actos».

Se precisa que *«donde en quiebra de la referida ley se ejecutan semejantes excesos es en el Valle de Salazar, en tanto grado que la casa donde ocurre haber entierro queda arruinada por los excesivos gastos que con semejantes abusos se les ocasionan por tener por estilo convidar a todos los eclesiásticos y parientes hasta el cuarto grado y a los barrios de suerte que vendrán a juntarse como cien personas, a quienes estilan dar de comer y cenar».* Y aún matiza que *«donde con más especialidad se ejecuta lo referido es en los lugares de Oronz, Sarriés, Ibilcieta Güesa, Igal, Iciz, Gallués, Uscarrés, Izal y Ripalda, comprendidos en dicho valle, por no haber celado ni hecho observar los del gobierno de ellos el cumplimiento de dicha ley».*

Por ello se da el auto, para que en ejecución de lo dispuesto en la ley en cuestión *«los del gobierno actual y que adelante fueren en los lugares arriba nombrados observen y hagan observar y guardar la disposición de dicha ley y no permitan que en funciones de entierros ni de honras que aquella comprende se hagan convites para comer y beber, observando literalmente aquella».* La pena que se establece por el posible incumplimiento es de quinientas libras.

La ley que se cita es *«la Ley 4 del Reyno, título 2, Libro 5 de la recopilación de Chavier».* En ella se manda literalmente que

«(...) en los entierros, aniversarios, novenas ni cabos de año no se dé de comer a persona alguna directa ni indirectamente, excepto a las personas que actualmente viven en la casa del difunto y a los padres e hijos y hermanos y yernos del difunto y a sus mujeres, so pena que si a esto contraviniere los que convidaren e hicieren ayuntamientos de gentes para comer en los tiempos susodichos o en cualquiera de ellos, tengan cien ducados de pena por cada vez, y las personas que comieren en ellos fuera de los exceptuados, tengan cada diez ducados de pena cada vez, aplicaderos las terceras partes para nuestra Cámara y fisco real, y para el denunciador y para las iglesias en que se hicieren los dichos entierros, aniversarios y novenas y cabo de año. Y demás de esto, tengan de pena todos ellos veinte días de cárcel cada uno y un mes de destierro del lugar en que vivieren, y estas penas ejecuten los alcaldes ordinarios de los pueblos y valles donde ello pasare sin remisión alguna, y si fueren negligentes en ejecución de ellas, se envíe a su costa un oficial real para que las ejecute y a clérigos y religiosos que fueren a tales oficios se les de su limosna en dinero conforme al uso del Reyno».

De todo lo cual se deduce la existencia de normativa y la voluntad de aplicarla. Aunque, como queda dicho más arriba, se trata

de una prohibición reiterada, reiteradamente incumplida. Con ello tendría que ver, seguramente, ese deseo de emular y superar la ostentación del vecino, que llevaba a un mayor exceso, como se denuncia en la provisión del Real Consejo del Reuno mencionada. No obstante, cabe añadir que si bien la prohibición venía de antiguo, se refuerza notablemente ahora, en el siglo XVIII, tanto por las autoridades civiles como también por el obispado de Pamplona²¹.

Aunque en la citada provisión se singularizan los excesos en el Valle de Salazar, y hay que creer que sería cierto, porque además los datos incluidos en el documento así lo corroboran, tal afirmación quedaría matizada si, efectivamente, la propia provisión se hubiese dictado a petición del propio Miguel Palacios. De hecho, la otra parte le acusa de ser el instigador del cambio.

Así, una de las preguntas del articulado que se presenta a los testigos de los clérigos afirma que *«el motivo de estas novedades es dicho Miguel Palacios, quien se ha constituido por agente de esta dependencia solo porque habiendo avisado a los abades y beneficiados hace más de un año si querían ir a celebrar en un día la función de entierro, honras y cabo de año de su suegro, le respondieron éstos que no trataban de ir, y con este pretexto y el del presente pleito, se excusa de hacer dichas funciones, en perjuicio del alma de sus suegro y derechos parroquiales»*. A ello se refieren los testigos diciendo que lo han oído comentar, y confirman que Miguel Palacios hizo el entierro de su suegro hace más de un año, y aún *«le faltan las honras y cabo de año»*.

Otro dato a este respecto lo constituye el que, cuando se firma el acuerdo final, entre los regidores de los diversos lugares no aparece su nombre como participante en el acuerdo. (Por concluir este inciso habría que consignar que el hecho de concentrar las funciones en un día, como pretendía Miguel Palacios, aun pagando todas las cantidades correspondientes a los clérigos, pero evitándose varias comidas, era algo que se solía hacer. Así se lo autorizaron a uno de los testigos, Carlos de Jáuregui, sacristán de Uscarrés, *«por excusar al deponente y a otras personas no de sobradas combinencias el gasto de la comida que se da»*, y así se prevé en los acuerdos finales entre las partes con que se cierra el pleito).

De todos modos, aunque el punto de partida responda a un interés personal, lo innegable es que se trata de un conflicto plan-

21. MADARIAGA ORBEA, J., *Mentalidad...*, p. 103.

teado entre la aplicación de una ley civil que trata de regular aspectos que afectan negativamente a los ciudadanos, y la costumbre establecida de dar comidas ligada a un rito religioso de funeración cuyos excesos se trata de eliminar.

La costumbre en este caso encuentra como defensores al estamento de eclesiásticos, que resultan beneficiados por ella y que se oponen al cambio. Por ejemplo, Miguel Palacios y Pedro Yriarte, también regidor de Uscarrés, ante la pretensión de los eclesiásticos demandantes, de cobrar seis reales como limosna por cada función de entierro y honras y dos reales de a ocho por derechos parroquiales en caso de que se cambie la costumbre y se eliminen las comidas, alegan que *«no parece se les debe cargar tales cantidades sin otro motivo que por cumplir y guardar la observancia del dicho despacho»* venido del Real Consejo.

- *Contra la Constitución Sinodal.* Cabe añadir también que hay constancia de que la cuestión es controvertida o controvertible desde la propia normativa eclesiástica. Así, el procurador de los representantes de Uscarrés, Martín Firmín de Lerruz, añade en defensa de sus tesis que la constitución sinodal ordena que los clérigos, cuando son llamados a los mortuorios y honras, después de dichos sus oficios y recibida la limosna que se les quiera hacer, *«luego se vuelvan a sus casas sin quedarse en la de los finados»*.

A ello responden los abades y beneficiados que la costumbre de las comidas no se opone a las constituciones sinodales del obispado, *«antes bien por ellas se permite el que a los eclesiásticos que asisten a las funciones de entierros se les dé una refacción»*. Y argumentan que cuando concurren tales abades y beneficiados a los entierros de su partido, *«si ellos no se detienen a comer, se sigue mucha mala obra»* para ellos, *«porque las funciones acaban para la una»*, y sería muy tarde para cuando quisiesen volver a sus casas a comer, por la distancia existente.

A este respecto puede añadirse que lo que literalmente se establece en las constituciones sinodales del Obispado de Pamplona, que son del año 1590, es lo siguiente:

«Ytten permitimos que en los entierros y aniversarios puedan dar de comer a los parientes hasta segundo grado, y a los clérigos que convidaren a tales entierros y aniversarios. Y mandamos que en las comidas no aya mas que tres platos, y ante y post. Las quales permissiones y mandatos, queremos se guarden en todo este nuestro Obispado por todas y qualesquier personas, de qualquier estado y condición que sean, so la dicha pena de excomunion latae sententiae, que imponemos en los contravenientes, cuya absolución a Nos reservamos; y a los clérigos por cada contravencion imponemos un du-

cado para obras pias a nuestra disposicion; y los legos fuera de la censura, incurran en las penas pecuniarias de las leyes reales»²².

Hay que señalar que en la sentencia el juez no da la razón a los abades y beneficiados en lo relativo a las comidas. Y cuando en el acuerdo final entre las partes se establece el dar comidas, aunque evitando los excesos, el fiscal se opondrá a ello, por ir, en ese punto, «*contra lo que se halla dispuesto en las leyes reales y constituciones sinodales de este obispado*».

• *Una cuestión polémica de antiguo.* En este punto conviene señalar que la onerosidad de las comidas y el intento de suprimirlas, es una cuestión polémica no solo entre autoridades civiles y religiosas, o entre vecinos y autoridades eclesiásticas, sino incluso entre los vecinos.

Así, por ejemplo, al recibirse la notificación del pleito en Usarrés, tres vecinos se pronuncian a favor de seguir con la costumbre de las comidas, mientras otros nueve vecinos, entre ellos el tercer regidor, mantienen la postura contraria. (El notificador —eclesiástico—, refiriéndose a estos últimos, advierte que «*en la respuesta les conocí haber sido inducidos, sobornados y amedrentados*»). Además, incluso se detectan alineamientos diferentes aun dentro de una familia, como Juan de Jorge y Abarco, y su yerno Martín de Yribarren.

La polémica, además, es antigua en la zona. No es la primera vez que se promueve la supresión de las comidas en los funerales. Aunque no se aportan excesivos datos sobre las circunstancias que rodearon el intento anterior de los administradores civiles y vecinos de prescindir de las comidas, ni menos todavía las medidas concretas con que amenazaron los eclesiásticos, varios testigos se refieren a la cuestión.

En concreto, uno de los que testifican en favor de los curas y beneficiados, Jorge Jáuregui, natural y vecino de Ibilcieta, dueño de la casa solariega de su apellido, que había sido alcalde del quiñón y en el momento de declarar (1725) era almirante por decreto real de todo el valle de Salazar, de 55 años, recuerda que «*ahora hace 35 años poco más o menos*» resolvieron las villas del partido de arriba (desde Oronz hasta Sarriés) y la villa de Esparza (que corre en las funciones con dicho partido, aunque es de otro quiñón, el de Errarte) que no se les diese de comer en tales funciones de entierros y

22. Constitución sinodal del Obispado de Pamplona, 1590, folio 115.

honras a los abades y beneficiados, sino únicamente la limosna de dos reales, *«suponiendo que para ello tenían despacho obtenido en conformidad de la ley del reino»*.

Y, efectivamente, en ejecución de tal resolución ocurrió que la familia de la casa llamada Pena, de Ibilcieta, en la función que tuvo *«no dio de comer, sino sola la limosna, a los dichos abades»*. *«Y con ese motivo recurrieron ellos a Pamplona y obtuvieron despacho contra las dichas villas»*, y en virtud de él suplicaron las villas a los abades y beneficiados para que conforme a la costumbre antigua volviesen y asistiesen a las funciones, garantizándoles que se les daría de comer y la limosna acostumbrada, *«por serles de mayor conveniencia el darles de comer y la limosna acostumbrada que no lo que intentaban dichos curas»*. Y después de este tiempo —concluye la declaración— se ha observado y guardado inviolablemente la costumbre antigua, pero el testigo no vio ninguno de los despachos que se obtuvieron en dicho tiempo y se remite a lo que constare por ellos, *«si se encuentran»*.

A ello mismo se refiere el testigo Pedro de Mendía, quien lo oyó contar hace diez años en Sarriés, en la casa de Aldave. Recuerda el testigo que Hemeterio de Pena, vecino de Ibilcieta, intentó anteriormente quitar las comidas a los curas, pero considerando que de suprimirse la costumbre no asistirían a las funciones ni los curas ni tampoco los parientes, las cosas volvieron a su primer estado. Se hallaban presentes en aquella conversación, dice, varios vecinos de Sarriés que eran hombres *«muy ancianos, que se arrimaban a ochenta años cada uno»*, y que decían que en todo su tiempo y memoria no habían visto otra costumbre y práctica.

Y un tercer testigo, Juan Compains, había oído a su suegro, Rodrigo de Pena, que anteriormente se había suscitado el mismo cambio que ahora, *«el poner nuevo uso»*. Y *«aunque hubo algunos despachos, por fin volvieron las cosas a su primer estado»*, al haber llegado a un acuerdo los eclesiásticos y los seculares.

Como queda indicado al principio, también en esta ocasión el litigio se resolverá mediante acuerdo, porque ambas partes lo consideran mejor que la sentencia que aprueba el juez y la vía abierta que deja para nuevos pleitos por los derechos parroquiales.

• *El auto de los regidores y la contrapropuesta de los párrocos.* El planteamiento inicial de la cuestión tal como se efectúa en esta ocasión, en 1724, se expone en la petición que el procurador de los abades y beneficiados, Miguel de Huarte y Lubián, hace en un primer momento al juez, el licenciado don Bartholomé García Delgado, gobernador provisor y vicario general del obispado de Pamplona.

na «por el Excmo. Sr. don Juan de Camargo, inquisidor general en estos reinos de España, obispo de dicho obispado, del Consejo de Su Magestad».

El procurador señala que «por costumbre inmemorial inconcusamente observada, en las funciones de entierro y honras que ocurren en dicho quiñón no hay establecidos derechos parroquiales. Y lo que siempre se ha practicado es el que, concurriendo los abades y beneficiados a los entierros y honras del partido desde Oronz inclusive hasta el lugar de Sarriés también inclusive», se dé real y medio a los curas forasteros, y dos reales al cura en cuya iglesia es el entierro. Esto se ha practicado entre las personas «que no tienen conveniencias sobradas, pero en las casas principales de conveniencias, se paga a los curas y beneficiados de este partido respectivamente dos reales y la comida, y al del lugar dos reales y medio y la comida». Y en el otro partido del quiñón de Atabea que comienza desde Güesa inclusive hasta el de Uscarrés también se acostumbra dar por las personas de pocas «conveniencias», un real de limosna y la comida a los curas y beneficiados forasteros, y real y medio y la comida al cura de la iglesia donde se hace la función, y en las casas de conveniencias se da a los curas y beneficiados forasteros real y medio y la comida, y al párroco del lugar, dos reales y la comida. (Luego, contestando a una pregunta del articulado, los testigos confirmarán, aunque ligeramente a la baja, la vigencia de estas limosnas²³)

En esta situación, prosigue el procurador, el alcalde y regidores de dicho quiñón hicieron cierto auto de resolución, alterando en todo lo referido la referida costumbre, y estableciendo que en las funciones de entierros y honras solo se les diesen a los abades y beneficiados tres reales de limosna a cada uno y un almud de cebada para la caballería, suprimiendo las comidas no solo a los eclesiásticos sino a los parientes convidados.

Esta medida, advierte el procurador citado, si tuviese efecto, perjudicará «gravemente» a los abades y beneficiados, porque la limosna de tres reales es «muy tenue», si tienen que volver a sus casas a comer o quedarse a su costa en el lugar del entierro. En concreto,

23. El testigo Domingo de Oroz y Ballaz, natural de Ustés, vecino de Izal, de 68 años, matiza que tales funciones que se pagaban a real y medio se celebraban con diácono y subdiácono. No obstante, varios testigos señalan que algunas personas pobres pagan por la ceremonia un real y la comida, en cuyo caso la misa del entierro se celebra sin diáconos. Marín de Saes y Aroza, natural de Igal, de más de 60 años, precisa incluso que el vicario de Igal avisa de antemano si el entierro o función se ha de celebrar con diáconos o sin ellos.

manifiesta que en el supuesto de cambiarse la costumbre y eliminarse las comidas, los eclesiásticos necesitarían *«por competente limosna por lo menos de seis reales cada uno, así por su trabajo como para el gasto de su persona y caballería»*.

Además, a los párrocos se les sigue otro perjuicio, *«pues no concurriendo los parientes, falta la oblación de pan, responsos y cera que, excepto las hachas que son para la iglesia, se reparten entre el párroco y beneficiados según la práctica de cada iglesia»*. Por lo cual —concluye— parece conforme a razón que si se quita la referida costumbre se señalen a los párrocos derechos parroquiales por cada entierro, con la deferencia de mayor y menor: por los entierros menores, señala el defensor de abades y beneficiados que se consideran los derechos más moderados dos pesos (dos reales de a ocho), y por los mayores, cuatro pesos (un doblón)

- *Las rentas de abades y beneficiados*. En su argumentación, en la que buscan el apoyo de los testigos, la parte de los abades y beneficiados manifiesta que *«las rentas de abades y beneficiados son muy tenues en su gruesa: consisten en un poco de trigo de mala calidad, por ser montaña, y en un poco de ganado menudo»*.

El testigo Carlos de Jáuregui, sacristán de Uscarrés, que precisa que ha asistido a medir el trigo del diezmo, señala que la renta (*«muy tenue»*) del abad y cuatro beneficiados de Uscarrés es: entre 80 y 120 robos, según los años; de cebada, entre 15 y 30 robos; el lanío de 800 cabezas de ganado menudo; y un poco de vino, de 6 a 15 cargas. En los demás lugares del partido, dice, se reduce a un poco de trigo de no muy buena calidad y a la lana del ganado que hay, por ser *«tierra estéril»*.

Ignacio Jorge, natural de Oronz y vecino de Iquiz, declara que no puede especificar la renta, aunque es tenue, si bien los granos que se recogen en dichas villas son de buena calidad, excepto en Igal, donde el grano no es tan bueno. Las rentas se componen principalmente de ganado menudo, principalmente lo que produce el lanío.

Pedro Machín, natural y vecino de Uscarrés, dice que no puede precisar las rentas, aunque se componen en su gruesa *«de un poco de trigo de mediana calidad, de la lana que suele haber, aunque no es nueva, y un poco de vino verde»*. Los demás testigos vienen a coincidir en ello, y algunos añaden *«algunos corderos»* *«según la añada»*, y otros matizan que lo del vino es en partes *«y verdecico»*.

Tomando tal núcleo como punto de partida, se propone a los testigos de abades y beneficiados que se manifiesten —y ellos así lo

hacen, pronunciándose en general en tal sentido— sobre las afirmaciones contenidas en estos puntos del articulado:

— *Si se alterase la costumbre, se perjudicaría a abades y beneficiados notablemente porque la limosna de tres reales y un almud de cebada es «muy tenue» en caso de que abades y beneficiados vuelvan sin comer a sus casas acabada la función, por ser el trabajo excesivo a causa de la aspereza del país, y larga distancia de un lugar a otro, y si quedan a comer en el lugar de la función a su costa, «no les queda apenas utilidad y mucho menos salario competente».*

Los testigos matizan que ya el alquiler de cada caballería les costará un real, y dos almudes de cebada, uno para la mañana y otro que dan cuando vuelve la caballería, y el coste de la comida será de real y medio. Los testigos de la parte contraria tratan de demostrar, por el contrario, que las distancias no son tan grandes y que la limosna de tres reales es «competente». Discrepan también de la hora de finalización de los funerales, que algunos sitúan «para las 10 de la mañana». No obstante, alguno advierte que «en el tiempo que son los días cortos y de mal temporal, no podrán con tanta conveniencia volver a sus casas a comer dichos eclesiásticos y parientes, ni tampoco en cualquier tiempo los parientes que asistieren de mayor distancia», así como que las personas de fuera del partido no pueden volver a sus casas sin comer cómodamente. Otro testigo, Juan de Jorge y Abarca, relata que acabada la función del entierro u honras, suelen ir a comer los sacerdotes y demás personas, y después «se acostumbra cantar todos los responsos sobre la fuesa del difunto por algunos de los curas, o todos si concurrieren. En estos responsos suelen ocuparse regularmente una hora»²⁴.

Por el contrario, para los testigos aportados por el procurador de los regidores la cifra de tres reales es adecuada. Uno de ellos precisa que hace 40 años se pagaba un real y la comida, y «fue de 20 años a esta parte cuando se introdujo la costumbre de que unas personas daban real y medio, y otras dos reales, y la comida». Uno de ellos, Ignacio Mendía, a diferencia de los anteriores, señala que es más conveniente para las casas del partido de arriba el dar de comer a los abades y beneficiados y real y medio de limosna, que no los tres reales, pues no ha visto que los eclesiásticos hayan acudido a la casa de la función sino solamente al tiempo de comer, con lo cual resultaría más beneficioso continuar con la costumbre, pues el gasto de la comida por cada uno será menos de real y medio, con poca diferencia.

24. Como se puede observar, es el mismo responso del jarro del 'absolve'.

— *Si se altera la costumbre, abades y beneficiados necesitan de limosna y salario por lo menos de seis reales cada uno para comer decentemente y por el trabajo de concurrir a la función.*

Un testigo, Gil de Gurpegui y Zubiri, señala que la limosna podría ser de cinco reales, y otro, Juan Compains, comenta que no será conveniente quitar las comidas, pues *«sacando todas las cuentas les será más barato a las casas de las funciones, que no el darles en dinero efectivo, a más de que será de más trabajo el buscar dineros»*. Por su parte, Martín de Saes y Aroza considera de mayor conveniencia *«para la gente común»* el seguir con la costumbre antigua que no dar a los clérigos limosna alguna en especie de dinero además de la que se daba, puesto que con más facilidad *«se compone la función y gasto de la comida que no el buscar dineros, por ser Montaña pobre y estéril»*.

— *Si en las funciones de entierro no se dan comidas, aunque sean moderadas, dejarán de concurrir los parientes, pues no quedándose a comer, habían de volver a sus casas y con larga y penosa distancia, lo que no podrá practicarse sin suma desconveniencia y disgusto de los parientes. Y si faltan éstos, faltará también la obligación de pan, resposos y cera que se reparte entre el párroco y beneficiados, excepto las hachas, que son para las iglesias, las cuales también quedarán perjudicadas en el emolumento de las hachas que se ofrecen.*

Las iglesias quedarán perjudicadas, dice Andrés de Yriarte, porque *«de convidarse a la función y no a comer, raro o ninguno será el que se mueva de su casa»*. Sin embargo, la mayoría manifiesta que las iglesias no quedarán perjudicadas en el emolumento de las hachas por cuanto quienes las suelen llevar y ofrecer son los hijos, hermanos y cuñados de los difuntos, quienes *«por respecto alguno no deben faltar a tan justa obligación»*.

También varios testigos aportados por el procurador de los reidores reconocen que *«habiendo mucho concurso de parientes será más la oblación, que no habiendo menos»*. Uno de éstos precisa que *«regularmente el concurso de pariente suele ser según el convite que se haga, pues algunos suelen convidar hasta el tercer y cuarto grado de consanguinidad y afinidad, y otros hasta el tercero, según la voluntad de cada uno»*. Otro, Miguel de Uscarrés, comenta en su declaración que los parientes no deben faltar a las funciones de entierros y honras porque falte la comida, ya que *«en buena correspondencia y política no deben asistir por comer, sino es por sufragar a las almas de su obligación, y el testigo para sí lo entiende en esta forma, aunque según la experiencia de lo que tiene oído de algunas personas, muchas de ellas faltarán a tan justa obligación por no haber comidas»*. También declara el testigo haber visto que *«otras personas y parientes, sin*

embargo de que no asistan a las funciones, enviaban la oblación acostumbrada de pan, cera y responso, en la recíproca correspondencia del parentesco».

- *El coste anual de la defunción.* Hay que señalar que, además de los gastos en comidas y estipendios los días del entierro y honras fúnebres, una defunción conllevaba otros gastos en sufragios y ofrendas. Aunque alguno ya ha quedado apuntado, como el de la cera, en el documento aparecen reflejados en la contestación de los testigos en otro punto del articulado formulado así: «*En caso de que se altere la costumbre, faltando como faltarán las oblaciones de los parientes, es preciso se señalen derechos parroquiales a las iglesias donde se hacen las funciones de entierros, por lo menos de dos pesos por los entierros menores, y cuatro por los mayores, y por ser grande el trabajo y no tener en tal caso emolumentos*».

En resumen, según las declaraciones de los testigos, con pequeñas variaciones, la costumbre, cuando muere alguien, es:

- darle al abad y a cada uno de los beneficiados, un número de reales que oscila en total entre 60 y 100, según los diferentes testimonios y lugares, para otras tantas misas

- llevar todos los días de ese año a la iglesia una libra de pan (la oblada) y dos maravedís, por el responso rezado que se dice sobre la fuesa; si no se hace la ofrenda diaria, se paga al año una carga de trigo, por el pan, y dos ducados (tres, en algún caso) por el dinero

- los primeros domingos de cada mes, una tarja y retuerta de cera (u otra tarja), y en algunos casos un «chosne»²⁵ u otra libra de pan además de la de cada día. (El responso es cantado)

- también se cita, en la mayor parte de los lugares, la novena, en nueve días consecutivos: Andrés de Yriarte, natural de Meoz y vecino de Ibilcieta, dueño de la casa solariega de su apellido, se refiere al novenario que también se celebra, por el que se le dan al abad 18 reales, «*incluso el pan y responso*», por la misa que se celebra en cada día de la novena. En Ibiz por la novena se suele llevar a la iglesia un 'chosne' y oblada, media tarja, y al noveno día se lleva además la retuerta de cera. Otro testigo, Martín de Saes y Aroza, natural de Izal y vecino de Igal, menciona también la novena

25. De los distintos tipos de pan que representa en las diferentes zonas de Navarra, según recoge José María Iribarren en su «Vocabulario navarro», el más apropiado podría ser el de la zona de Aoiz, donde «chosne» designaba un pan pequeño, tipo cabezón, que se ofrecía como oblada.

y precisa que durante los nueve días de ella se lleva la oblada del pan y se pagan a real y medio cada una de las nueve misas, y se ofrece también una pinta de vino cada día. En Sarriés se lleva una oblada de pan y una tarja por el responso cantado.

— en Iciz, el día antes de aquél en el que se entierra el cadáver, por el 'placebo'²⁶ o responso que canta el cura se le da medio real, y el día del entierro por la tarde, por otro 'placebo' que también se canta por el cura, otro medio real.

• *Una reforma conveniente, para evitar la ruina de las casas.* Por estos costes, más los gastos del entierro y demás funciones derivadas de las comidas, el tener una defunción en la casa familiar podía representar un fuerte peso económico, cuando no la ruina para ésta, según los datos que aportan los testigos de los regidores. Los nombres concretos que mencionan aparecen en la contestación a uno de los artículos que se les presenta en la declaración, con este tenor literal:

— *La reforma del abuso de dichas comidas que reprueban la sinodal y ley del Reyno, es convenientísimo al común, por los excesivos gastos que ocurrían en dichas comidas, siendo muy crecido el número de las que concurrían en ellas, cuyos gastos no podían sufrir las casas, y muchas se han perdido por ello, y por causa de no tener disposición para tan crecido gasto, se solían diferir las honras mucho tiempo, y el sufragio a las almas.*

Uno de los testigos, Gerónimo de Aznar y Lope, dice que tal reforma es muy conveniente al común porque quitará el abuso de las comidas, por los gastos excesivos que suelen derivarse, ya que el concurso de personas es grande, tanto de parientes como de otros muchos, en la comida de mediodía «y por la noche suelen también concurrir todos o los más vecinos de los lugares donde se hace la función, de manera que en el entierro que menos se gaste sean diez ducados en todo, y en las honras y cabo de año, otra tanta cantidad».

Y hay entierros y honras, añade, en los que se han gastado más de 30 ducados, como sucedió en la función de Martín Jiménez, vecino de Iciz. Y tiene oído el testigo por cosa común y cierta a diferentes personas de este partido que la casa llamada de Vibiot, sita en Iciz, se halla «muy deteriorada» por las funciones de entierro y honras, pues en el intermedio de diez años hubo siete entierros, y en algunos de ellos se difirieron en cuatro o cinco años para ha-

26. Recibe el nombre de la primera palabra —en latín— de la antifona que se cantaba o recitaba en el rezo de vísperas de la celebración de difuntos.

cerse, por la falta de medios. Y lo mismo se ha visto en la casa llamada Jacoiste, sita en dicha villa, que después de tres años del entierro se hicieron las funciones por Don Martín Sancet, abad que fue de dicha villa, «cuasi de limosna, por su imposibilidad».

Otro testigo, Juan Derro, coincide básicamente en el artículo y menciona también el caso de Casa Jacoiste, en Ibiz, donde las funciones se hicieron después de dos años poco más o menos, con asistencia de sus parientes «y benignidad del abad». Aclara que no ha visto ni oído que por causa de las funciones se haya perdido ni empeñado casa alguna en este partido.

Juan de Jorge y Abarca está de acuerdo con lo formulado en el artículo. Cita su caso personal, y dice que como tutor que era de Martín de Aroza, ya difunto, gastó en su entierro y honras 300 reales, comprendido en ello el sufragio diario por todo el año de defunción, de pan y responso, y 50 misas y demás que se acostumbra. Confiesa igualmente que por no disponer de medios para hacer las funciones de entierros y honras de sus suegros, precisó vender cuatro robadas de tierra blanca por 38 ducados. Señala que en este partido se computan las funciones de entierro y honras «de treinta a cuarenta ducados», sin incluir el sufragio anual. Y en Gallué, a la casa llamada Arosa le pasó lo mismo: para hacer las funciones por el alma de Lázaro de Bibiot, dueño de ella, hubieron de enajenar sus herederos cuatro robadas de tierra blanca.

Juan de Güesa se muestra también de acuerdo con la formulación del artículo, y calcula el costo de cada entierro y honras todo junto «de 18 a 20 ducados», poco más o menos, y otras funciones exceden con mucho más, pues se hacen según la posibilidad de la casa. También se ha visto que por no contar con medios, y considerando el excesivo gasto de las funciones, se han diferido muchas de ellas en algún tiempo. Esto es lo que le sucedió al testigo, pues «a no haberle ayudado el abad» de la parroquia, se hallaba imposibilitado de hacer las funciones de su mujer difunta. No ha oído de ninguna casa perdida por causa de las funciones, y solo le consta que se han diferido. Ignacio Mendía reconoce que el aserto del artículo es cierto, y cuenta que así le sucedió a él, pues las funciones de su abuela estuvieron dos o más años sin hacerse.

A todo lo cual hay que añadir, para confirmar la existencia de excesos en las comidas, que en los acuerdos finales, firmados por ambas partes, así se reconoce expresamente.

• *Los términos del acuerdo.* En el fallo de la causa, don Gaspar de Miranda y Agraz, arcediano de la catedral de Calahorra, provisor y vicario del obispado de Pamplona, declara por una parte

que no ha lugar al amparo de la costumbre que solicitaban los abades y beneficiados, ni al dinero que pedían, y fija en cinco reales la cantidad que deberán pagar los vecinos en las funciones de entierros y honras, a cada uno de los eclesiásticos. Agrega que por el momento no se señalan derechos parroquiales que, en todo caso, más adelante podrán ser convenidos por ambas partes. La sentencia es de fecha 6 de septiembre de 1725.

Unos meses más tarde, el 15 de mayo de 1726, el procurador de los abades presenta un escrito de petición al juez de señalamiento de derechos parroquiales, pero previendo tanto esta parte como la de los regidores, lo costoso que podría resultar tal pleito y «*otros inconvenientes que resultan*», manifiesta que desean componer las diferencias sobre dichos señalamiento de derechos parroquiales y sobre lo que se les ha de dar a dichos eclesiásticos por la asistencia a entierros y funciones por medio de «*árbitros arbitradores y de amigable composición*», para que se eviten las diferencias.

Así lo acepta el juez eclesiástico con fecha de 23 de julio de 1726. Las partes llegan a diversos acuerdos que dejan por escrito en el acta que firman en Güesa con fecha de 20 de septiembre de 1726, acta que es incorporada dentro de la sentencia final que dicta el juez en Pamplona.

Los términos de los acuerdos se encierran en los siguientes puntos:

1. Para mayor claridad, se recuerda que en el quiñón de Atabea, para funciones, hay dos cabildos: uno lo componen los curas y beneficiados de Izal, Uscarrés, Iciz, Gallués, Güesa, Igal y Ripalda, y otro los de Sarriés, Ibilcieta y Oronz, con el concurso del abad y beneficiados de Esparza, del quiñón de Errarteá.

2. Los curas y beneficiados de dichos cabildos han de ser convidados cada uno y concurrir ellos a las funciones de entierros y cabodeaños que se ofrezcan en dichos pueblos de sus partidos, y han de celebrar ambas funciones, por las que se les pagará a cada uno dos reales de estipendio por la misa que cada uno tendrá obligación de decir a favor del alma de quien fuera la función. Se incluye en ello la misa de la propia función, que ha de ser siempre que hubiese copia suficiente de ministros para el altar y el coro, con revestidos, y no habiendo número suficiente, sin revestidos. Los curas y beneficiados han de concurrir sin excusa alguna, menos en caso de enfermedad, ausencia o legítimo impedimento, en cuyo caso se les han de enviar los dos reales de estipendio con la misma obligación de decir la misa.

3. Los dueños de la casa de la función tienen obligación de convidar a toda la parentela forastera conforme se ha acostumbrado para ambas dos funciones de entierro y cabo de año. Y los parientes forasteros deben observar la costumbre «loable» de ofrecer y llevar a tales funciones una tarja de responso cada uno, un chosne y una retuerta de cera «*para que por este medio sean mejor socorridas las ánimas de los difuntos*», y «*por ser esto parte del estipendio de los dichos derechos parroquiales que se han acostumbrado*».

4. Los parientes forasteros del difunto serán obligados a concurrir a los veintenos o bien a enviar la retuerta, responso en dinero y obladas acostumbradas, por ser esto parte también de los derechos parroquiales.

5. Por cada difunto se llevará también la oblada añal acostumbrada, con su ochavo diario.

6. Si acaso se intentara o pidiera por alguno hacer en un día las dos funciones de entierro y cabo de año, se podrá hacer si el cura de la parroquia no tiene inconveniente grave para ello, si bien se pagará el estipendio y derechos como si se celebrasen tales funciones en dos días distintos.

7. A todos los convidados a tales funciones, eclesiásticos y seculares, los dueños de las casas de las funciones tan solo tendrán la obligación de darles el día de la función «*una comida decente sin exceso alguno y sin merienda ni cena, como por abuso se ha acostumbrado hasta ahora, y también para las caballerías de los señores eclesiásticos a cada almud de cebada, sin que haya otra obligación alguna*». Por todas las partes se evitarán «*los desórdenes que en este particular suele haber*».

8. Todas las partes observarán todo lo que por costumbre se ha practicado en lo que se refiere a derechos y estipendios por las funciones, sin poner novedad alguna, fuera de los casos expresados en este convenio.

9. Las partes convienen en que a los estudiantes y sacristanes que concurren a dichas funciones se les dé lo acostumbrado en los pueblos donde hay costumbre de darles.

10. Si alguno quisiera excusar la prolijidad de llevar diariamente la oblada y ochavo del añal, puede hacerlo dando al cura y beneficiados de la parroquia una carga de trigo por la oblada y dos ducados en dinero por el ochavo del responso.

11. Si en alguno de los pueblos alguno o algunos días dejare de haber misa por enfermedad, ausencia o legítimo impedimento del cura y sacerdotes, en tal caso los de la casa del añal que llevaren

diariamente la oblada y ochavo, los deberán llevar lo mismo por los días en que no hay misa, por ser esto también parte de los derechos parroquiales.

De cualquier modo, como queda indicado más arriba, el fiscal general no da su conformidad a dichos acuerdos, porque *«lo pactado en dicha escritura, especialmente en dar comida en defunciones, es contra lo que se halla dispuesto en las leyes reales y constituciones sinodales de este obispado»*, y además se halla prohibido por la sentencia que se pronunció en la causa, que se debe observar por haber recaído en cosa juzgada.

5. *Arakil: la petición de los eclesiásticos que ya no ha lugar*

El siguiente documento²⁷, fechado en 1727, referido a Arakil, recoge una petición de los eclesiásticos de Arakil que, a pesar de ser contemporánea prácticamente del documento anterior referido a Salazar, no encontrará ya ningún eco oficial. Los tiempos van cambiando, se van reforzando las leyes y, como queda dicho más arriba, también las autoridades eclesiásticas del Obispado de Pamplona actúan claramente en favor del cumplimiento de la normativa a este respecto.

Concretamente, el documento tiene como núcleo una petición de los abades y cabildos de las parroquias del Valle de Araquil, que piden se haga una excepción en lo legislado en las últimas Cortes del Reino, sobre las comidas de entierro y la cera que se lleva a las iglesias. En las últimas Cortes se limitaba al gasto de la cera, y se disponía también que solo se quedasen a comer los parientes hasta el segundo grado y los eclesiásticos convidados. Los abades proponen una fórmula para evitar los grandes perjuicios que, según ellos, se seguirían a las iglesias, que pasa por que los dueños de las casas compensasen a los párrocos y a las iglesias por los menores ingresos que iban a tener unos y otros al reunirse menos gente. El fiscal se opone rotundamente y la sentencia niega la petición.

• *Una interpretación interesada.* Los abades y cabildos se habían reunido en la basílica de San Lorenzo de Berasagu del Valle de Araquil, el diez de noviembre de 1726, *«en su lugar y puesto acostumbrado, según lo tienen de uso y costumbre para deliberar los negocios tocantes al clero del valle»*. Concretamente se hallaban *«don*

27. Archivo Diocesano de Navarra, C. 1826-1. 31 folios.

Juan Antonio de Abínzano y Echarren, abad del lugar de Irañeta; don Esteban Fernández de Mendivil, abad del lugar de Yavar; don Juan Martín de Gainza, abad del lugar de Zuazu; don Fermín de Aguinaga, abad del lugar de Erroz; don Martín de Olague, vicario de Yzardiaga y arcipreste de Araquil; Don Pedro de Ibero, abad de Urri-zola; Don Antonio de Ascarate, abad de Ayzcorbe; don Miguel Eugenio de Eraso, abad de Echaberri; don Juan de Zubiria, abad de Eguia-rreta; don Martín de García, abad de Echarren; y don Antonio de Irurzun, abad del lugar de Eca, todos abades y vicarios» de dicho valle. Faltaron solamente los abades de Murguinduetta e Irurzun, excusados por legítimas ocupaciones.

En el acta de la reunión que firman (los que saben firmar), consignan que «*es a su noticia que en las ultimas Cortes que se han celebrado en este Reino, se ha puesto por ley para que en los entierros, honras, aniversarios y cabos de año y otras funciones semejantes no sean convidados los parientes a ellas, sino hasta el segundo grado, y que no se dé de comer a otros que los sobre dichos, de lo qual resulta quedar damnificadas dichas Iglesias y sus párrocos, en muchas maneras, como es notorio y las dirán en tiempo y en forma ante el Sr. Juez eclesiástico, por lo cual por el presente y su tenor dan y otorgan todo su poder cumplido y bastante cual para el referido caso se requiere y es necesario a Miguel de Hugarte y Lubián, procurador del dicho tribunal eclesiástico de este obispado*» para que haga las diligencias convenientes en la instancia correspondiente.

En su escrito de 14 de noviembre de dicho año elevado al Licenciado D. Joseph de Apeztegui, oficial principal del obispado de Pamplona, el procurador en cuestión (el mismo que acababa de actuar en el proceso del Salazar reseñado más arriba) recuerda igualmente que en las últimas Cortes celebradas en la ciudad de Estella²⁸ por la Ley 38 «*se excita la observancia*» de la establecida anteriormente sobre reforma de comidas en los entierros, aniversarios, honras, novenas y cabos de año, que es la 40, título 2, libro 2 de la Nueva Recopilación, y se dan diferentes providencias con penas para su puntual observancia, permitiéndoseles puedan dar (comidas) «*tan solamente a los que habitan en la casa del difunto, a los padres, ascendientes, hijos descendientes, hermanos, yernos del di-*

28. Seguramente corresponde a las celebradas en ese mismo año 1724, en las que se reitera la necesidad de cumplir la Ley 4. tit. 2 lib. 5 de la nueva Recopilación, a cuyo texto corresponde el que se cita en el documento. Puede leerse en Cuadernos de las Leyes y agravios reparados por los tres estados del reino de Navarra, Pamplona, Imprenta Provincial, 1896, tomo I, cuaderno 1º, p. 46 y ss.

*funto y a sus mujeres», y que a los clérigos seculares y regulares se les pueda dar, cuando dijeren misa, cuatro reales, y dos a los que no la dijeren, y que se guarden las costumbres que hay en algunos pueblos o concordias de dar menos limosna. Y por el capítulo 17 también se establece y limita la cera que se puede llevar y poner en dichas funciones y entre año, sin embargo de cualquiera costumbre contraria*²⁹.

Señala el procurador en su escrito que en las funciones de entierros y honras que han ocurrido en el valle de Araquil y en otras partes después de la publicación de dicha ley, *«recelando los interesados y herederos no incurrir en la pena»*, han dejado de hacer convites según la costumbre antigua a parientes y amigos, suspendiendo las funciones, y también *«por el inconveniente de recelar que los eclesiásticos, párrocos y beneficiados no asistirían por el perjuicio que se les seguiría en la práctica de esta ley»*. Y con efecto *«están suspendidas algunas funciones y sufragios por los referidos inconvenientes en dicha valle y otras partes»*.

Añade en su memorial que los perjuicios que se siguen a las iglesias y sus fábricas y a los párrocos y beneficiados *«son ciertos»*, pues como es notorio los forasteros, parientes y extraños que concurren a tales funciones *«ejecutan la piedad de llevar dinero, pan y cera para responsos, misas y oblacones, quedando la cera para las iglesias, y para sus ministros, párrocos y beneficiados el dinero y pan»*. Lo cual, precisa, es de tanta consideración que *«será dificultoso se mantengan con la decencia que hasta aquí algunas iglesias y curatos de cortas rentas. Pues consiste su principal congrua en estas limosnas y oblacones, y necesariamente han de faltar éstas, pues faltarán los concursos de parientes, extraños y convidados, por el inconveniente de que habiendo de pasar de un lugar a otro a dichas funciones, no pueden volverse sin comer ni tendrán providencia para disponer comida, y más a su costa, en otra casa»*.

De cualquier manera, razona el procurador, *«aunque el ánimo explicado de S. M. en dicha ley es el de reformar y quitar las comidas*

29. En concreto, el capítulo 17 dice: *«Item, que por ninguna persona, aunque sea de qualquier titulo, o dignidad, se puedan llevar en su entierro o funerales, ni poner en su sepultura, más de quatro hachas y doce velas de cera; y en el discurso del año solo se pueda poner en la sepultura dos velas y una candela o cerilla, sin que con pretexto alguno de costumbre, u otro semejante o mayor, se puedan llevar o poner más hachas o velas de las referidas; con que este capítulo sea y se entienda sin perjuicio de los derechos de cera que tienen las fábricas de las iglesias o sus cabildos y comunidades, que éstos en todo han de quedar ilesos»*. (Obra citada, p. 49).

en tales funciones», no lo ha sido ni es el de perjudicar a las iglesias ni sus ministros, lo que expresamente manifiesta en el citado capítulo 17 de dicha ley. Por lo tanto, concluye, el reformar lo relativo a hachas y velas que se han de llevar a dichas funciones debe entenderse sin perjuicio de los derechos de cera que tienen las fábricas de las iglesias o sus cabildos y comunidades, que éstos en todo han que quedar ilesos. Por cuya razón de no causar perjuicio, los dueños, herederos o albaceas de la casa de la función, puesto que excusan el gasto tan considerable que se ofrecía en dichas comidas, deberán contribuir «con equivalente limosna» a las iglesias, párrocos y beneficiados, en que no pueden considerarse gravados, ya que con el cumplimiento de dicha ley quedan libres del referido gasto de comida.

Sobre el posible reparo que se pueda poner de que «dicha equivalente satisfacción no puede practicarse con igualdad en todas las casas», se adelanta a rechazarlo, puesto que «según las posibilidad de cada una, y más o menos número de parientes y convidados a las dichas oblaciones, y a proporción en la falta de ellas, resultará el perjuicio que sin retardación se debe reparar». Por ello, pide al juez eclesiástico mande dar providencia en ese sentido, de modo que si se ejecutare la ley, y falten los parientes y extraños en las funciones, y por tanto las oblaciones, los dueños de las casas que han de costear la función deban satisfacer a los párrocos y a sus iglesias el importe que tendrían tales obligaciones. Y que así se cumpla, bajo pena de excomunión.

Obviamente, se trataba de una interpretación forzada e interesada del procurador, que para defender los intereses de sus representados no dudaba en tomar el rábano por las hojas y, amparándose en que el legislador no trataba de perjudicar a sus defendidos, pretendía que bajo la apariencia del cumplimiento formal —que no hubiera gastos de comidas— las cosas siguieran como hasta entonces, en lo que a los eclesiásticos e iglesias se refería.

• *La reconvencción del fiscal.* Pero el fiscal general en ínterim del Obispado, en su causa contra el clero de éste, vio el asunto claro desde el primer momento. Con fecha de 27 de noviembre del mismo año, presenta su respuesta al «pedimento». El fiscal indica que al respecto, se ha de dictar no haber lugar a lo que se pretende en el pedimento en cuestión, porque siendo como son «arregladas a derecho común y muy conformes a razón las leyes del Reyno que arreglan los gastos que se pueden hacer en los entierros, deben observarse literalmente sin darles extensión ni interpretación alguna, mayormente estableciendo la limosna bastantemente suficiente con que se les ha de contribuir a los sacerdotes que a aquéllos asistieron».

Agrega que en caso de que se le diese a la ley la extensión que en contrario se pretende, *«se seguirían a los parientes del finado no solo iguales gastos que les que se precaven por dichas leyes, sino más exuberantes, a que no se debe de dar lugar, pues sería dar ocasión a que se aniquilasen las casas de mayor sustancia del obispado»*. Y porque *«con más urgente razón»* procede lo susodicho respecto de que la cera y demás limosnas que por la parte contraria se supone se han acostumbrado llevar y dar en los entierros, declara que no son dotes de las iglesias, pues cada una la tiene señalado de otros efectos y productos; ni tampoco se trata de la que en el Cap. 17 de la Ley 28 de las últimas Cortes se quiso preservar contemplándola como derechos pertenecientes a las iglesias o sus cabildos y comunidades, sino que *«la cera que prohíbe se lleve es muy distinta de la que en contrario se pretende conmensurar y compensar en dinero»*.

Pues si se accediera a lo que se pide, *«de nada servirían tan justas y arregladas providencias como las que se hallan prescritas por las leyes del Reyno, y así quedarían eludidas, y no menos la sinodal del obispado que miró a coartar y limitar con justa razón tan excesivos gastos»*.

Por ello, concluye, *«no solo parece se debe denegar la pretensión contraria, sino que se debe mandar a los curas y sacerdotes que fueren convidados a los entierros que asistan a ellos a celebrar las misas y demás funciones acostumbradas que suelen concurrir, dándoles la limosna de cuatro reales a los que celebrasen misa, y dos a los que no celebraron»*. Por ello pide al juez se declare no haber lugar la pretensión de la parte contraria e incluso se les reconvinga a los curas y sacerdotes que asistieren a los entierros o fueren convidados a ellos, *«asistan con toda puntualidad a celebrar las misas de funciones que se acostumbran»*, y que siempre hayan de concurrir suficiente número de sacerdotes según la calidad de la casa por la que hayan de celebrar la misa, y también otros para que los oficios se celebren *«con la decente ostentación»*, mandando así bien observar y guardar las sinodales del obispado, que hablan de lo referido, y las leyes del Reyno que se citan en el pedimento contrario.

El procurador del clero y de los cabildos del valle de Araquil replica al escrito del fiscal, e insiste en los argumentos esgrimidos al principio. Reitera los perjuicios que se siguen a las iglesias, párrocos y eclesiásticos y precisa en un pasaje que en zonas de las montañas sería imposible que los ministros eclesiásticos e iglesias se mantuvieran sin estas oblaciones. Y aunque invoca a la constitución sinodal, que *«permite que a todos los eclesiásticos sin limitación de número se les dé de comer»*, la sentencia, dictada en Pamplona el 22 de febrero de 1727 por el Licenciado Apeztegui, es determinante.

En ella se manda «*observar en todo y por todo el cap. 27.9*». Asimismo se autoriza lo previsto en la constitución sinodal, que dispone el modo con que se han de haber los entierros, sin que se permita el que se dé de comer más que a los parientes del difunto hasta el segundo grado inclusive, y a los clérigos que fueren convidados. «*Y en cuanto a la cera, se guarde por ahora lo dispuesto por las leyes del Reino*».

Anexo I

Inventario

En el lugar de Yllurdoz, a siete dias del mes de mayo de mill quinientos ochenta y quatro años, ante mi el escribano y testigos infrascritos, constituido en persona don García de Urdaniz, abbad de Yllurdoz y Belçunegui, estando en la cama de enfermedad aunque en buen juicio, despues de haber hordenado su ultimo testamento y postrimera voluntad, hizo este presente inventario de todos sus vienes para que sus cabeçaleros mejor tengan claredad de los dichos vienes, el qual es como sigue.

Primeramente tiene el dicho abbad cient hobejas y carneros y cabras poco más o menos, y mas la cria de ogaño el pastor dira la claredad y verdad dello.

Itten una mula.

Itten una viña de seis peonadas en los terminos de Anchoriz.

Itten una pieça de quatro robadas en los terminos de Belçunegui.

Itten beinte cahizes de trigo.

Itten quatro caxas de tener trigo.

Itten beinte cargas de bino poco mas o menos.

Itten siete caxas llanas.

Itten diez cahizes de trigo tiene dados a la señora de Belçunegui como consta y pareçe por la taja y manda se cobren.

Itten tres camas y en ellas siete colchones, los tres nuebos y los quatro traydos. Una cortina con tres sabanas a las laderas.

Itten tres mantas, las dos nuebas y la terçera trayda.

Itten seis sabanas de lienço, las quatro nuebas y las otras dos traydas.

Itten dos almoadas con tres fundias y dos trabesseras.

Itten seis platos grandes de estaño y otros seis medianos y otros ocho pequeños tambien de estaño.

Itten una jarra de estaño.

Itten dos candeleros. //

Itten un salero.

Itten una escudilla de estaño.

Itten, de libros, las quatro partes de Santo Tomas y los demas que se allaren en la arquimesa³⁰.

Itten una arquimesa.

Itten una mesa doblada de nogal.

Itten dos sillas.

Itten tres cueros de tener bino.

Itten dos manteles y tres pañizuelos de mesa y una azaleja y una red para una azaleja.

Itten dos calderos, el uno grande y el otro pequeño.

Itten tres camisas nuevas de lienço.

Itten dos pares de votas con un par de espuelas y una bolsa de camino.

Itten una sotana y manteo, media sotana con su errezuelo, nuevos. El manteo esta en Pamplona en casa de la hija de Maria de Urdaniz.

Itten me debe el hierno de Maria de Urdaniz el pelayre quatro ducados, mando se cobren.

Itten esta en poder de Sancho de Larrassoaña texedor vezino de Pamplona una pieça de paño fraylenco y mas dos o tres ramos que los llaman asi entre texedores. Mando se cobren pagandole a el lo que se le debe por su trabajo.

Itten una vazia grande de azambre.

Itten dos redomas, la una grande doblada, y la otra algo pequeña.

Itten una sarten y dos cucharas de hierro.

Itten dos sombreros y dos bonetes.

Itten una ropilla trayda con su errezuelo. //

Itten un benablo grande.

Itten una ropa larga de papo de burro.

Itten dos candiles y unas parrillas de hierro.

Itten un almirez de cobre.

Itten sesenta libras de lino, y dello parte esta hilado y parte por hilar.

Itten diez toçinos, los ocho enteros y otros dos començados.

Itten cinco mantecas de puerco.

Itten una herrada de traer agua.

Itten una artesa.

Todo lo qual manifesto tener el dicho don Garcia de Urdaniz, abbad del dicho lugar de Ylurdoz, y ser verdadero. El memorial y

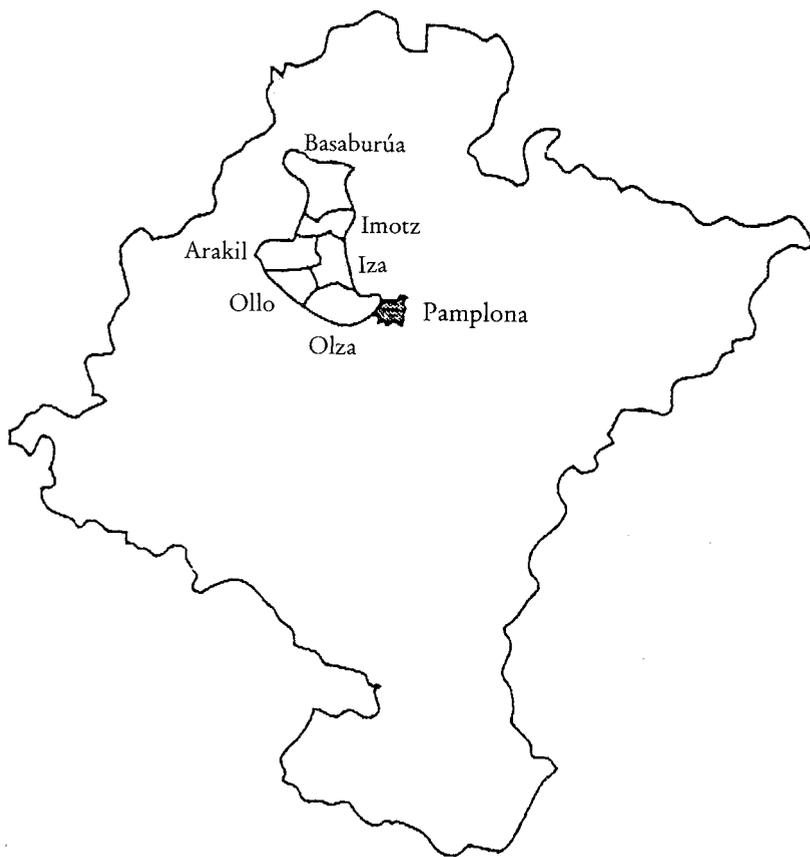
30. En la «razón y cuenta» de los bienes, dentro de la «recepta y cargo», se consigna: «Itten se vendieron las partes de St^o Tomas en sesenta reales y Estela sobre San Lucas, en dos ducados». No se mencionan más libros ni el Cura de Animas, tras interesarse en un primer momento por ellos, insiste al respecto.

y inventario que al presente esta echo siendo presentes por testigos Adame de Ylurdoz, cuyos son los palacios del dicho lugar, y Miguel de Errea, dicho Ydocin, vezino del dicho lugar, y no firmaron los dichos testigos ni el dicho otorgante porque dixo no estaba en disposicion para ello, y firme yo el dicho escribano. Con el registro desta carta desta manera passo ante mi Martin de Urdaniz escribano. Va entre ringlones dos en la doblada. Valga y no dañe.

Y yo el sobredicho Martin de Urdaniz escribano real por su Magestad en todo este Reyno de Navarra y vezino residente en el dicho lugar doy fe que al hazer y otorgar este memorial y ynventario de vienes a una con el otorgante y testigos presente me alle y segun que ante mi passo en nota recebi de la qual saque la presente bien y fielmente e hize aqui estos mis signo y nombre usados y acostumbrados y en fe y testimonio de verdad cerre. (Signo y firma).

Anexo II

Territorio del jarro de vino del 'absolve' citado en el documento



Resumen

En el trabajo se analizan diversos aspectos que tienen que ver con gastos funerarios, especialmente relacionados con la comida y bebida que se ofrece a los participantes en los actos religiosos, tanto sacerdotes como laicos. Se estudian por ello cuatro documentos, inéditos que se guardan en el Archivo Diocesano de Navarra, de la Edad Moderna, de los años 1598 (datado en Ilúrdoz), 1694 (Yaben), 1726 (Salazar) y Araquil (1727). Aun dentro de su relativa heterogeneidad, todos ellos facilitan datos para entender la actitud ante la muerte de la época y de los grupos o personas que aparecen en ellos. Aunque de forma no sistematizada ni con datos seriados, también aportan información sobre los excesos en banquetes con ocasión de tales celebraciones religiosas, así como sobre otras rentas de las iglesias.

Carlistas y Liberales en Estella (1833-1839)

Una aproximación cuantitativa

Angel García-Sanz Marcotegui

En el complejo y polémico movimiento carlista son tan abundantes los interrogantes que todavía sigue suscitando como escasas las afirmaciones ampliamente compartidas. Entre los primeros, y a pesar de la creciente atención que se le viene dispensando en los últimos años, cabe destacar los relativos a sus bases sociales¹. Entre las últimas, una de las más conocidas y justificadas es que Navarra fue el principal de sus baluartes. Y es que, en efecto, en ésta provincia el carlismo ha tenido una importancia excepcional, aunque quizás también alguna otra podría aspirar a tal título. No obstante, bien asentado lo anterior, parece igualmente evidente que la habitual insistencia en que el carlismo fue hegemónico en Navarra ha solapado la existencia de sectores liberales, minoritarios si se quiere, pero cuya presencia era algo mayor que la puramente testimonial. Además de que existen testimonios sumamente significativos en este sentido (Extramiana, 1980, II, 335, 477 y 478, nota 2), así lo ha corroborado un estudio tan pormenorizado como el de J. Pan-Montojo (1990), del que se deduce que, si bien buena parte de la provincia puede ser considerada como «país carlista», en algunas de sus comarcas y en su capital los liberales estuvieron sólidamente implantados. Este autor ha sido pionero en la utilización de una amplísima gama de fuentes documentales sobre las bases sociales de los carlistas y liberales en Navarra durante la guerra de los Siete Años. Gracias a él, conocemos mucho mejor en qué sectores y zonas geográficas encontraron más apoyos unos y otros, pero lamentablemente sus esfuerzos no han tenido apenas continuadores por lo que los aspectos reseñados presentan aún muchas zonas de penumbra.

1. Un análisis de la producción historiográfica sobre el carlismo y de los principales problemas que plantea su estudio en la obra colectiva coordinada por J. Canal (1993).

En este contexto, y como pequeña contribución a esta tarea, se ofrecen aquí algunas noticias sobre la adscripción política de los habitantes de Estella en dicha guerra. Su interés estriba en que esta ciudad es conocida sobre todo por haber sido en algún momento la capital de los dos efímeros «estados» carlistas y en que, debido a ello, más que cualquiera otra, navarra o no, es considerada como una localidad en la que la hegemonía carlista ha sido casi absoluta. Sobre estos extremos hay tal grado de unanimidad que parece osado siquiera plantear la posibilidad de revisarlos e incluso la de matizarlos. A pesar de ello, la comprobación de que durante la Restauración alfonsina los carlistas encontraron no pocas dificultades para controlar la ciudad ante sus adversarios conservadores, pero anticarlistas (García-Sanz Marcotegui, 1994 y 1995, en prensa), me ha llevado a interesarme por lo ocurrido en ella durante las guerras civiles del XIX. En esta primera entrega se puede comprobar cómo durante la primera guerra carlista el número de estelleses abiertamente comprometidos en uno y otro bando fue muy parecido. Al menos, así se desprende de las listas de «carlistas» y «liberales» confeccionadas por los distintos ayuntamientos².

Poco antes de iniciarse la guerra, el 15 de septiembre de 1833, Estella había renovado parcialmente su ayuntamiento eligiendo por el sistema tradicional de insaculación el alcalde, el jurado cabo, dos jurados y dos regidores que tenían que tomar posesión el 1 de enero siguiente³. Sin embargo, sin duda por los avatares de la guerra, todavía el 27 de este mes continuaba en funciones el ayuntamiento anterior con la salvedad de que, habiendo fallecido el alcalde José M^a Chavier, el Real Consejo de Navarra lo había sustituido por el ex-alcalde y licenciado Francisco Mazquiaran, que actuaba como teniente de alcalde. Este era de tendencias liberales e interesa señalar que, como veremos (ver las págs. 184 y 185), exceptuando a los jurados Ramón José Berroeta y Emeterio Alonso Munárriz, los restantes ediles, los jurados Manuel M^a Mazquiaran, Julián Echeverría e Ignacio Vicuña y los regidores Agustín Riveros, Francisco Rufino Zaldueño y Pedro Pérez y sobre todo el jurado cabo Juan Domingo Huarte-Mendicoa estaban próximos a los carlistas o cuando me-

2. En su mayor parte, la documentación utilizada en este trabajo procede de los libros de actas del ayuntamiento de Estella núms. 125 (1 de enero de 1833 al 2 de mayo de 1838) y 133 (5 de marzo de 1838 al 24 de octubre de 1843).

3. Para ello dos días antes se habían preparado las bolsas de teruelos de Alcalde y Jurado Cabo (22 nombres), jurados (69) y regidores (53). Entre ellos había algunos acogidos a una reciente amnistía por lo que cabe suponer que simpatizaban con los liberales.

nos simpatizaban poco con los liberales. Sin embargo, y a pesar de ello, estos últimos —no sabemos hasta que punto condicionados por la situación— también participaron en la elaboración de listas de *facciosos*⁴.

El 11 de febrero de 1834 Gerónimo Valdés, capitán general y virrey interino de Navarra publicó un bando fijando las bases sobre las que iba a actuar la Comisión Militar ejecutiva de Navarra. Quedaban sometidos a la misma los que habían incurrido en el delito de rebelión o incitaban a ella, los que ayudaban a los *facciosos* y también los alcaldes y los párrocos; los primeros, como responsables de la tranquilidad pública, y los segundos, por estar obligados a predicar la obediencia a las autoridades legítimamente constituidas. En la última base, la 12, aludía a que, como las familias se excusaban de que sus hijos y allegados se habían ido a la *facción* porque eran amenazados por sus cabecillas, se veía obligado a proceder de la misma forma. Por ello, anunciaba que, si en el plazo de ocho días después de la publicación del bando los jóvenes alistados en aquella no se presentaban con sus armas a la autoridad militar o a las de los pueblos, procedería contra sus bienes y, en su defecto, contra sus personas para lo que mandaba hacer una relación de las que se hallaban en el caso.

Este bando fue leído en alta voz en todas las esquinas de Estella el 17 de febrero de 1834 por orden del coronel y comandante de la ciudad Bartolomé Amor, quien el 19 exigió al ayuntamiento que le entregase ese mismo día la lista nominal de todos los padres, madres y hermanos de los individuos de la ciudad que se hallaban en la *facción*, advirtiéndole que la ocultación de uno sólo sería castigada con arreglo al bando del virrey. La corporación se apresuró a cumplir la orden, pues entregó la lista el mismo día⁵. En ella figuraban en una columna los nombres de 180 *facciosos* y en otra sus interesados (padre, madre o esposa), lo que permite comprobar que 43 (23,4%) eran casados. Además, en los casos que correspondía, 28 (15,5%), especificaba los sirvientes —muchos de ellos de fuera, por lo que no se les conocían parientes— y también cuáles eran hermanos entre sí (ocho casos de dos y uno de tres).

4. Obviamente, empleo la palabra *faccioso* o *facción* para aludir a los carlistas sin ninguna connotación negativa y porque esta era su denominación habitual de aquellos años.

5. Más dificultades debió encontrar para hacer lo propio con otra que la acompañaba: Amor había mandado que, mientras permaneciese en la ciudad, el alcalde le comunicara los movimientos de los batallones *facciosos* de Navarra, Alava y Guipúzcoa cuando menos dos veces al día.

La lista no ofrece más noticias sobre los estelleses que se habían unido a los carlistas en los seis primeros meses de guerra y no debió satisfacer a los jefes del ejército, pues al mes siguiente mandaron elaborar otra nueva y mucho más detallada que la anterior. Efectivamente, el 11 de marzo el nuevo virrey y capitán general interino Genaro Quesada ordenó que los ayuntamientos y justicias de toda Navarra, con la ayuda de los vicarios y párrocos respectivos, le enviarían en quince días una relación con nombres y apellidos, estado, edad y profesión de todos los ausentes de sus pueblos sin licencia, expresando los que estaban con los carlistas. El ayuntamiento de Estella obedeció la nueva orden también con rapidez y afortunadamente incluyó la relación en su libro de actas en la sesión del 25 del mismo mes. Esta consta de cuatro columnas con los cuatro datos mencionados e importa poner de manifiesto que contiene los mismos nombres que la anterior, excepto ocho, y que añade otros trece, lo que revela las dudas que debieron albergar quienes las confeccionaron⁶. Su distribución por tramos de edad y estado civil es la que aparece en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 1
Estelleses unidos a los carlistas (25-III-1834)

EDAD	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	TOTAL
16-19	43			43
20-24	66	5		71
25-29	20	14	1	35
30-34	2	18	1	21
35-39	—	8	—	8
40-44	—	5	—	5
45 y más	—	2	—	2
TOTAL	131 (70,8%)	52 (28,1%)	2	185

La característica más notable de este grupo de estelleses (todos varones) es su juventud, pues 68 (36,7%) tenían menos de 21 años y, a pesar del relativamente elevado número de casados, la edad media del conjunto era de 24,5, siendo la de estos últimos 32,2 y la de los solteros 21,3. En cuanto a las profesiones, en el cuadro núm. 2 se especifican aquellas a las que se dedicaban el mayor número de ellos y las que implican una cierta posición social y nivel cultural y se agrupan en un solo apartado los que ejercían los diversos oficios.

6. A la sesión del 19 de febrero asistió todo el ayuntamiento, menos el alcalde, y a la del 25 faltaron los jurados Ignacio Vicuña, Agustín Riveros y Pedro Pérez.

Cuadro nº 2
Profesiones de los estelleses unidos a los carlistas (25-III-1834)

PROFESIONES	SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	TOTAL
Labradores	38	17	1	56
Pelaires	18	13	—	31
Albañiles	7	—	—	7
Tejedores	6	2	—	8
Jornaleros	8 (1)	4	1	13
Otros oficios (2)	50	10	—	60
Escribientes	—	1	—	1
Estudiantes	3	—	—	3
Administrador Renta	—	1	—	1
Escribano Real	—	1	—	1
Portero Real	—	1	—	1
Oficiales retirados	—	2	—	2
«Hijo de familia»	1	—	—	1
TOTAL	131	52	2	185

(1) En dos pone sin oficio.

(2) Alpargateros, sastres, zapateros, carpinteros, alfareros, cereros, cordeleros, etc. hasta una veintena de oficios, ninguno de ellos representado por más de cuatro individuos.

Lo primero que resalta en esta distribución socio-profesional es la fuerte presencia de los labradores (el 30% del total), de los que desgraciadamente no sabemos si eran grandes, medianos, pequeños propietarios o arrendatarios. En cualquier caso, lo más significativo es el gran número de los que se dedicaban a diversos oficios o eran jornaleros (64,3%) y, por tanto, la escasísima presencia de representantes de profesiones liberales y gentes acomodadas⁷.

Desde otra perspectiva, considerando que Estella tenía en torno a los 5.500 habitantes al comenzar la primera guerra carlista, estos 185 individuos suponían aproximadamente el 13,4% de los que podían tomar las armas⁸. Teniendo en cuenta lo dicho más arriba sobre la ciudad, surge ineludiblemente la siguiente pregunta: ¿este

7. Dada la desemejanza de las sociedades sobre las que hay estudios cuantitativos relativos a los combatientes carlistas (ver P. Anguera en Canal y otros, 1993, 170 y 171), se ha prescindido de cualquier intento de comparación con ellos. No obstante, se puede resaltar la relativa coincidencia de estos porcentajes, excepto el de los labradores, con los hallados por Pan-Montojo (1986, 17) para Pamplona.

8. Siguiendo la propuesta de P. Anguera (en Canal y otros, 1993, 172) el porcentaje se ha calculado sobre la cuarta parte de la población. Esta se ha deducido de los censos de 1824 (el de la Policía) y 1860 y la cifra que da Madoz.

porcentaje es grande, pequeño o el que cabría esperar? Es difícil dar una respuesta, pero podemos acercarnos a ella a través de dos vías: comparándolo con el de los carlistas huidos de otra ciudad similar, Tafalla, y con el de los que hicieron lo mismo en la propia Estella cuando aquellos la ocuparon.

En Tafalla (ciudad que estuvo ocupada siempre por las tropas del Gobierno) se confeccionaron varias listas de los que se habían unido a los carlistas al principio de la guerra, pero casi todas son desechables⁹. Por fortuna, no ocurre así con una *Relación de los individuos de la ciudad de Tafalla que sirben en las filas enemigas y de las que se hallan en el territorio ocupado por los mismos con expresión del nombre de cada uno y personas que deben ser expulsadas según instrucción pasada por la Junta de Expulsión*, que fue elaborada en marzo de 1839¹⁰. Esta lista, confeccionada por los priores de los trece barrios de la ciudad, contiene 208 nombres de 164 familias, pues figuran hermanos, matrimonios, padres e hijos. Su distribución por estado civil y por sexos figura en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 3
Tafalenses unidos a los carlistas (7-III-1839)

	Hombres	Mujeres	Total
Solteros	144	3	147
Casados	36	11	47
Viudos	2	3	5
Clérigos	9	—	9
TOTAL	191	17	208

Como puede comprobarse, la proporción de casados es muy similar a la registrada en Estella. De otro lado, como Tafalla tenía en torno a 4.800 habitantes en 1833 (García-Sanz Marcotegui, 1986, 234), el porcentaje respecto a la población total apta para coger las armas, 16%, no es muy superior al de aquella. Además, esta diferencia fue seguramente menor, y ello por dos razones. La primera: la composición del ayuntamiento que elaboró esta última (ver página

9. Una, de diciembre de 1833, que abarca 95 individuos, porque fue muy temprana y otra, de abril de 1834, porque presumiblemente nos ha llegado incompleta. También hay otra conjunta de carlistas y de liberales, pero figuran en ella muy pocos individuos (Archivo Municipal de Tafalla, Caja 936). J. M^a Esparza (1980, 44) da cuenta de una relación de 117 escapados con los carlistas de los que 72 serían simples jornaleros y los restantes pastores, alpargateros, pelaires, etc.

10. Archivo Municipal de Tafalla, Leg. 1.090.

180), permite suponer que no fueron muy exhaustivos¹¹. La segunda: el hecho de que, a diferencia de la tafallesa, fuese confeccionada al principio de la guerra permite suponer que la primera habría aumentado de haber seguido la ciudad en manos liberales. De entrada, tendría que ser engrosada, cuando menos, con los miembros de los cuatro ayuntamientos carlistas nombrados a partir de 1836, aunque cuando el carácter obligatorio del cargo autoriza a pensar que su carlismo era muy tibio¹².

Así pues, los contingente de estellesses y tafallesses que abandonaron su ciudad respectiva por sus convicciones carlistas no debieron de ser muy diferentes, lo que parece bastante lógico partiendo de que en ambas la mayor parte de la población simpatizaría con el bando del pretendiente. Bajo este supuesto, puede deducirse también que el primer grupo no se habría acrecentado si Estella hubiese estado ocupada toda la guerra por las tropas del Gobierno, circunstancia esta última que sí se dio en Tafalla.

Llegados a este punto, lo que resulta sorprendente, como vamos a ver, es que la documentación recabada sobre el número de los conocidos por su adscripción al bando liberal indica que fue muy similar al de los unidos a los carlistas y, además, ayuda a responder la pregunta planteada más arriba, relativa a la evaluación de los porcentajes de «voluntarios» carlistas sobre la población total, tanto de Estella como de Tafalla.

11. En julio de 1834, excepto el alcalde provisional —el abogado Jacinto Baraiar que había sustituido a Francisco Mazquiarian— y el jurado presidente Emeterio Alonso Munárriz, los miembros del ayuntamiento que había elaborado la relación de los escapados a la *facción* abandonaron Estella al acercarse las tropas de la reina, provocando que el nuevo virrey Rodil los declarase traidores y les castigara embargándoles sus bienes y dándoles veinticuatro horas para dejar la ciudad. El ayuntamiento nombrado por Rodil para sustituirlos (algunos de sus nombres aparecen en las páginas 191-193) duró hasta primeros de mayo de 1835 y fue repuesto en sus funciones el 22 de septiembre de 1839.

12. No debe olvidarse que debió de haber muchos que ocultaron sus opiniones, no inclinándose abiertamente por ninguno de los dos bandos en liza y actuando según las circunstancias. Buena prueba de ello es Rodil ordenase taxativamente que colaboraran en el cumplimiento de la orden aludida en la nota anterior todos los miembros del ayuntamiento que reemplazó al huido y los escribanos públicos apercibiéndoles de que *al menor retraso, tibieza o excusa los constituirá en la calidad de traidores y serán castigados conforme a la ley*. En su orden citaba concretamente al jurado cabo Juan Huarde Mendicoa, pues hacía tiempo que había huido de la ciudad y actuaba con los *rebeldes*. Los siete escribanos de la ciudad cumplieron de inmediato las órdenes y entre ellos estaba Manuel Ganuza, que sería nombrado jurado cabo por los carlistas para el ayuntamiento de 1837.

En 5 de mayo de 1835 tomaron la ciudad los carlistas y al mes siguiente la Junta Gubernativa de Navarra (carlista) nombró el nuevo alcalde y el resto del ayuntamiento con carácter provisional¹³. Después, el 5 de enero de 1836 la Junta designó una nueva corporación, cuyos integrantes, en su mayoría, llevaban los apellidos posteriormente habituales entre los carlistas estellesses más conspicuos: el abogado Santos Ruiz de Galarreta, alcalde, José M^a Urrea, jurado cabo, Pedro Juan Beruete, Lucas Arbeo, Manuel Oria, Alejandro Nausia y Andrés Montoya, jurados, y Cristobal Alcalde, Julián Gómez de Segura y José Fernández, regidores.

Fue este ayuntamiento el que al mes siguiente de su constitución elaboró una lista de los liberales estellesses en la forma y circunstancias siguientes. En represalia de que el 16 de noviembre de 1835 los liberales habían hecho prisioneros a un grupo de carlistas que llevaron a Lerín, el general en jefe carlista conde de Casa Eguía arrestó a 16 *desafectos* estellesses a la causa de D. Carlos y, aunque poco después los dejó en libertad, el 25 de diciembre propuso al secretario de Estado y del Despacho de la Guerra que los conocidos por su adhesión *al Gobierno revolucionario*, eligiesen para vivir una localidad a cuatro leguas de la ciudad y seis de toda aquella ocupada por los enemigos hasta que diesen pruebas de *mejor conducta*. El pretendiente aprobó la medida y, en consecuencia, el 14 de enero siguiente el comandante general de Navarra, que tenía su cuartel en Estella, la comunicó a su ayuntamiento para que la cumpliera. Así lo hizo el consistorio inmediatamente. Sin embargo, ante la duda de que aquella fuera extensible a otros *desafectos*, que también vivían en la ciudad, el día 16 de enero se dirigió a dicho comandante preguntándole si era así, en cuanto tiempo deberían salir de ella y si tenían que ir solos o con sus familias. La respuesta del conde de Casa Eguía, cuatro días más tarde, decía que, a fin de determinar con acierto las dudas anteriores, la corporación debía formar y remitirle una relación distinguiendo los que tenían parientes en las filas liberales con las circunstancias personales de cada uno de ellos. El

13. Tras la conquista sólo quedaban en el ayuntamiento dos de sus miembros, que al parecer no temían a los carlistas: Ramón José Berroeta, en calidad de alcalde y que, a diferencia de sus compañeros, no habría huido al acercarse las tropas cristinas en julio de 1834 y Alejandro Larrainzar, uno de los sustitutos de aquellos.

La actuación de uno de los nombrados por la Junta, Mariano Ros, es buena prueba de lo dicho en la nota anterior: solicitó que se le relevara del cargo y, al no conseguirlo, se enfrentó airadamente en el ayuntamiento con sus compañeros que lo arrestaron y le impusieron una elevada multa, finalmente conmutada por la Junta Gubernativa de Navarra.

ayuntamiento empezó la tarea encomendada, pero al faltarles la información necesaria nombró una comisión compuesta nada menos que por treinta y un miembros. Entre ellos cabe señalar a siete presbíteros, de los que dos se negaron a prestar su concurso, dos licenciados, dos escribanos reales (Prudencio Dallo, el alcalde nombrado en junio de 1835 y Manuel Ganuza, ver nota 12), el jurado cabo de 1833 ya citado, Juan Domingo Harte Mendicoa, el alcalde José María Hermoso de Mendoza, y dos jurados, Miguel García y Agustín Riveros, elegidos en junio de 1835¹⁴.

La comisión hizo un trabajo metódico, pues especificó el sexo, estado civil, profesión y relaciones de parentesco de todos los incluidos en la lista y los diferenció en las siguientes categorías:

1ª Clase: Sujetos contrarios al Rey N. S. exaltados en el grado mas superior que defienden a Cristina con las armas en la mano. Naturales y vecinos de Estella (58 individuos).

*1ª.1. Idem forasteros que vivían en Estella (29; 19 de ellos navarros)*¹⁵.

2ª Clase: Contrarios al Rey N. S. exaltados que no han tomado las armas. Naturales y vecinos de Estella (30).

2ª.1. Idem forasteros que vivían en Estella (10; 8 navarros).

3ª Clase Desafectos al Rey N. S. menos exaltados que no han tomado las armas. Naturales y vecinos de Estella (18).

3ª.1. Idem. Forasteros que vivían en Estella (8,6 navarros).

4ª Clase. Sospechosos de desafectos al Rey N. S. Naturales y vecinos de Estella (22).

*4ª.1. Idem. Forasteros que vivían en Estella (17; 12 navarros)*¹⁶.

En resumen aparecen en total 192 individuos, de los que 128 (66,6%) eran de la propia Estella, 45 (23,4% del resto de Navarra) y 19 (9,8%), incluidos tres extranjeros, de fuera de ella. De todas maneras, se ha considerado todo el conjunto porque en la lista de

14. Uno de los jurados, Pedro Juan Beruete, se negó a firmar el acta alegando que, mientras estuvo ocupada la ciudad por los *crístinos*, se ausentó de ella unos quince o dieciseis meses, por lo que no sabía nada sobre la adscripción de muchos de los que aparecían en la lista. Otro, Andrés Montoya, hizo lo propio, aduciendo que era vecino de Estella desde hacía sólo cinco y no conocía a todos los incluidos en aquella. Por último, el regidor Cristobal Alcalde dijo que firmaba la relación y no la clasificación efectuada, pero el jurado cabo, que actuaba como alcalde, rechazó su pretensión.

15. Se ha añadido 1ª.1., 2ª.1., 3ª.1. y 4ª.1. para facilitar la comprensión del cuadro nº 4.

16. La lista aparece en la sesión del 29 de febrero de 1836.

los unidos a los carlistas había también un contingente muy importante de navarros no estellesses y porque en el caso de los de fuera de Navarra, la mayoría estaban casados o establecidos en la ciudad e incluso tenían hijos nacidos en ésta incluidos en la primera categoría.

No hace falta insistir en que el interés de esta lista es extraordinario, pues añade más información a la ya suministrada por Pan Montojo (1990, 132 y 133). Por un lado, permite conocer que el número de estellesses reputados de anticarlistas —quizás sea más adecuado emplear este término en vez de liberales— fue muy similar al de los que habían abandonado la ciudad para unirse a los *facciosos*. Por lo tanto, parece que hay que desechar la idea de una ciudad monolíticamente carlista. De otra parte, el documento posibilita conocer cuál fue la entidad e identidad de los estellesses opuestos a los carlistas durante la primera guerra. Además, su comparación con la de los unidos a éstos últimos posibilita también averiguar con bastante precisión cómo se dividía políticamente la población estellesa, qué segmentos de población apoyaron a cada bando, etc.

Cuadro nº 4

Distribución por estado civil y sexos de los liberales estellesses

GRUPOS	SOLTEROS		CASADOS		VIUDOS		CLERIGOS	NO PONE	TOTAL
	M	H	M	H	M	H			
A	31	—	25	—	1	—	1	—	58
B	6	—	18	—	1	—	—	4	29
C	4	2	13	—	1	6	2	—	30 (1)
D	—	2	7	—	1	—	—	—	10
E	1	2	4	2	2	5	1	1	18
F	—	—	2	1	1	2	2	—	8
G	3	4	6	1	2	5	—	1	22
H	1	1	5	—	2	5	—	3	17
TOTAL	46	11	80	4	11	23	6	9	192

(1) Dos de ellos ya difuntos.

Uno de los rasgos del cuadro anterior que llama más poderosamente la atención es que el número de casados es sensiblemente superior al de solteros. Por ello, y aun considerando, como se ha dicho, que en la lista de los unidos a los carlistas faltaban los más conspicuos de ellos, que estarían casados, parece evidente que hay una diferencia de edades entre los adscritos a los carlistas y a los liberales: los primeros serían bastante más jóvenes que los segundos. Otra diferencia sustancial es la presencia de mujeres (el 20%). Y es que la relación que se viene analizando revela que había familias en-

teras que se oponían a los carlistas¹⁷. Así lo ponen de manifiesto los siguientes datos: Hay cinco casos en que aparecen el padre y dos hijos, otros cinco del padre y un hijo, otros tantos de madre viuda e hijo, cuatro de madre viuda e hija, tres de madre y dos hijos, tres matrimonios, uno de madre y tres hijos, otro de viuda con cinco hijos y dos nietos, otro de viuda y dos hermanas, dos de cuatro hermanos (uno con un hijo), dos de viuda y yerno, otro de tres hermanos, otro de dos hermanos, otro de hermano y hermana, otro de dos hermanas y un cuñado.

En cuanto a las profesiones el cuadro nº 5 pone de relieve que los «liberales» pertenecían a todos los extractos sociales, aunque entre ellos el porcentaje de gentes acomodadas era mayor que entre los carlistas.

Cuadro nº 5
Profesionales de los «liberales» de Estella

Comerciantes	26 (dos mujeres)
Hacendados	17 (una mujer y se incluyen cuatro mayorazgos)
Labradores	8
Abogados	6 (dos letrados)
Clérigos	6
Médicos	7 (cuatro boticarios y un cirujano)
Militares	4 (un capitán liberal y dos retirados)
Escribanos Reales	3
Maestros	2
Curiales	2
Estudiantes	2
Administrador del N°	1
Portero Real	1
Interventor de Rentas	1
Moralistas	1
Ex-voluntarios carlist.	8 (tres «urbanos»)
Oficios varios	50 (cuatro desempeñados por mujeres)
Jornaleros y sin oficio	11
No consta	36 (tres hombres y el resto mujeres)
TOTAL	192

Con objeto de comparar porcentualmente esta distribución profesional con la de de los carlistas (cuadro nº 2) se ha elaborado el cuadro siguiente:

17. Lógicamente, hay que suponer que lo mismo ocurriría entre los carlistas: las madres y hermanas de los que habían abandonado la ciudad al principio de la guerra simpatizarían con aquellos.

Cuadro nº 6
Distribución profesional de los carlistas y liberales estellesses

PROFESIÓN	CARLISTAS	%	LIBERALES	%(1)
Labradores	56	30,2	25	16,0
Comerciantes	—	—	26	16,6
Profes. liberales (2)	10	5,4	30	19,2
Oficios Varios	106	57,2	50	32,0
Jornaleros	13	7,0	11	7,0
Clérigos	—	—	6	3,8
Ex-voluntarios carl.	—	—	8	5,1
No consta	—	—	36	—
TOTAL	185		192	100

(1) El cálculo se ha llevado a cabo sin tener en cuenta el grupo de los que no consta.

(2) Incluidos los militares.

Las diferencias son claramente perceptibles, pero con todo quizás menores de lo que cabría esperar. Entre los liberales los labradores, aun contando los hacendados, no llegan a la mitad que entre los carlistas. Por el contrario, mientras entre los primeros hay un nutrido número de comerciantes e incluso algunos clérigos, entre los segundos no hay ni un sólo representante de ambos grupos y, además, su porcentaje de los dedicados a profesiones diversas es también muy inferior (10 frente a 30). Asimismo, y en justa correspondencia con lo anterior, el número de los que ejercían oficios varios, jornaleros y sin ocupación era también notoriamente inferior entre los carlistas (54 frente a 119). En definitiva, lo más destacable es que, mientras en los liberales el porcentaje de comerciantes y profesiones liberales llegaba al 35,8%, en los carlistas sólo alcanzaba al 5,4%. Por el contrario, entre estos últimos la representación de los labradores y los que ejercían los diversos oficios era casi doble que en aquellos. Con todo, importa destacar que los liberales no se reclutaron sólo entre las clases acomodadas, pues más de un 40% pertenecían a las clases más depauperadas¹⁸.

Para terminar, con objeto de ilustrar algunos de los extremos mencionados en el trabajo, se consignan los nombres, etc. de los liberales más relevantes.

1ª Clase:

Los Abadía: José María, soltero y Juan Antonio, Fermín, Ramón y Francisco, casados y de oficio cortadores, su madre Agustina

18. Téngase en cuenta que algunos de los ex-voluntarios eran pelaires, etc.

Mendiri, viuda y también cortadora (incluida en la 2ª clase) y los hijos del último, Marcos y Fausto, solteros, ex-voluntarios, que dispararon contra los carlistas al acercarse éstos a Estella.

Los Arangoa: Juan Antonio, casado, de Beruete, administrador del Noveno, y sus hijos Lucas y Eusebio, solteros nacidos en Estella.

Los Arrarás: Francisco, soltero y su padre José Joaquín (incluido en la 2ª clase), hacendado, miembro del ayuntamiento nombrado por Rodil.

Los Baraibar: Jacinto, viudo, abogado y alcalde provisional en julio de 1835 y Joaquín, casado comerciante, y su madre Juana Bautista Usarralde (de la 2ª clase).

Los Ezcarti: Agustín, casado, comerciante, natural de Goizuetta y sus hijos José María, mayorazgo, y Agustín, casados, Francisco (en la 3ª clase) viudo y Venancio e Higinio solteros, y el más conocido José Mª Ezcarti Lorente-Aguado (Estella, 1799-Madrid, 1890). Este, casado con una hija del alcalde nombrado por Rodil en 1835 (José Mª Chavier), fue miembro de la Milicia Nacional de su ciudad natal. Durante la guerra carlista, después de abandonar Estella, ocupó diversos cargos en Pamplona, colaborando con Sarsfield y Espartero. Posteriormente fue diputado provincial por el distrito de Estella (1850), gobernador civil de Alava, donde tenía muchos intereses (1868), diputado a Cortes por Estella (1873) y ocupó la presidencia del Congreso. (*Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia*, pp. 361-364.

Los Iribas: Santos y Lorenzo, solteros comerciantes, su madre viuda, Ramona Pastor (3ª clase) y Valentina Elia, soltera, sobrina de Iribas, de Ororbia (2ª clase).

Los Larráinzar: Ambrosio Larráinzar, casado, hacendado, autor de la *Relación sencilla de lo ocurrido en la defensa del fuerte de la Ciudad de Estella por su Guarnición, Milicianos Nacionales voluntarios y patriotas de la misma cuya fuerza consistía en cien provinciales de Logroño, veinte soldados de los Regimientos de Toledo y Ordenes Militares, y ochenta y cuatro Voluntarios y Patriotas contra las columnas de facciosos mandadas por los Cabecillas Guergué, Zabala, Cuebillas, Ilzarbe y otros varios cuyo total de fuerzas según noticias era de 2.000 hombres* (Pamplona, Imprenta de José Domingo, 1823).

Sus hijos Diego, casado, y Benito, soltero, cereros y Alejandro Larrainzar, casado y también cerero y del ayuntamiento nombrado por Rodil.

Los Lejalde: José Mª, estudiante gramático, su hermano Joaquín y su padre Ignacio, del ayuntamiento nombrado por Rodil en

julio de 1834, ambos urbanos y ya fallecidos, y su madre Josefa Ollo incluida en la 2ª clase.

Los Maldonado: Justo y Pantaleón, solteros e hijos de padre hacendado. El segundo miembro del ayuntamiento nombrado por Rodil.

Los Martínez de Morentín: Felipe, abogado, juez en Zaragoza y su hijo Mariano soltero.

Los Miranda: los hermanos Félix, casado y capitán de cristinos, José M^a y Manuel, casados también y carpinteros (estos dos últimos incluidos en la 2ª clase).

Los Ochoa: Serafín Ochoa, militar retirado y sus hijos Rufino y Pedro Juan solteros.

Los Razquín: Cayetano, abogado, casado, corregidor nombrado por Rodil; Tomás, casado, escribano real; sus hijos Ramón, Ignacio, y Eusebio, los dos primeros —uno casado y el otro soltero—, también escribanos y el tercero médico de Puente la Reina *por el Gobierno usurpador*.

Los Vicuña: Anselmo y Ramón, solteros, y su madre María Oñaderra, viuda y hacendada (ésta en la 2ª clase).

Los Vidaurreta: Pedro María, casado y comerciante, presidente del ayuntamiento nombrado por Rodil. Su hijo Ambrosio, soltero y también comerciante.

Ignacio Arizmendi, casado, hortelano, voluntario que se pasó a los cristinos.

Pedro Cenoz, soltero, voluntario pasado a los cristino.

Francisco Diago, soltero pelaire, voluntario que se pasó a los cristinos.

Gaspar Elordi (Estella, 1804?-Pamplona, 1852) casó con Prudencia Lipúzcoa (Lerín, 1810?-Estella, 1885), que figura también en la 3ª clase. Una de sus hijas casó con un hijo de Manuel Jaén y una nieta Aniana Ollo Elordi fue la mujer de Daniel Irujo Urrea, el defensor de Sabino Arana y padre de Manuel Irujo Ollo, quien frecuentemente recordó la trayectoria liberal de su bisabuelo. Fue diputado provincial de Navarra (1836), uno de sus representantes en Cortes (1837) y presidente de la Audiencia de Manila más tarde (*Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia*, p. 353 y García-Sanz Marcotegui, 1995, en prensa)

Domingo Llorente, soltero, militar y su madre viuda (3ª clase).

Alejandro Ruiz, soltero, urbano pasado del Ejército Real, y su padre Francisco Ruiz, viudo comerciante (4ª clase)

Antonio Ventura, Prior del Puy.

2ª Clase

Los Iturria: los boticarios Joaquín, casado, y Manuel, viudo y del ayuntamiento nombrado por Rodil

Los Jaén:

Bernarda San Pedro, viuda de Juan Bautista Jaén. Sus hijos Tomás, Ricardo y Pedro (éste en la 4ª clase), solteros y Manuel, casado, comerciante, del ayuntamiento nombrado por Rodil.

El más conocido fue Tomás Jaén (Estella, 1810-1856). Diputado a Cortes por el distrito de Estella en 1846, 1850, 1851 y 1854 (*Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia*, pp. 510 y 511).

Ramón José Berroeta, soltero, sin oficio, del ayuntamiento nombrado por Rodil.

Rosa Espoz, sobrina de Mina, de Pamplona.

Fr. Gregorio Ganuza, religioso franciscano

Fr. Ruperto Moleres, religioso franciscano

3º Clase:

Francisco Baylo, militar retirado.

Pio Echarri, soltero, estudiante, *soldado del 8º Batallón de Navarra desde el alistamiento hecho este mes.*

Plácida Mendiondo, viuda del militar José Requena.

Lucas Ibáñez, presbítero.

José Fermín Echarri, interventor de Rentas Reales retirado, de Goldaraz, y su yerno José Marco de Tudela.

El P. M. del convento de San Agustín, fr. Cecilio Samaniego.

Fr. Mateo Abad, religioso franciscano, de Castilla, desterrado por Rodil (no contabilizado en el cuadro)

4ª Clase:

Francisco Mazquiaran, casado, abogado y alcalde. Su trayectoria presenta unos rasgos muy ambiguos, ya que abandonó Estella, entre el 25 de marzo y el 18 de julio de 1834, para refugiarse al parecer en Abárzuza, pues aquí nació un hijo suyo en 1836 (García-Sanz Marcotegui, 1995, en prensa).

Manuela Arbiza, viuda, cortadora y sus hijas Josefa y Romualda.

Bibliografía

- CANAL, J., ARÓSTEGUI, J. y otros, 1993, *El carlisme. Sis estudis fonamentals*, Barcelona, L'Àvenç.
- Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876); 1993, Vitoria.
- ESPARZA, J. M^a, 1980, *Tafalla vasca*, Tafalla.
- EXTRAMIANA, J., 1980, *Historia de las guerras carlistas*, San Sebastián, L. Aranburu, editor, 2 vols.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., 1986, «Población, agricultura e industria de Tafalla a principios del siglo XIX», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 48 (1986), pp. 231-249.
- 1994, *Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptoajaimistas (1913-1915)*, San Sebastián, Editorial Txertoa.
- 1995, *Daniel Irujo Urra (1862-1911). El carlo-nacionalismo imposible del defensor de Sabino Arana*.
- PAN-MONTOJO, J., 1986, «El ejército carlista en Navarra», *Aportes* (4), pp. 13-23.
- 1990, *Carlistas y liberales en Navarra (1833-1839)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.

Resumen

En este trabajo se dan a conocer algunas noticias sobre la adscripción política de la población de Estella (Navarra) durante la primera guerra carlista. Las fuentes utilizadas han sido las relaciones de *facciosos* y de *desafectos* a D. Carlos elaboradas respectivamente por los ayuntamientos liberales y carlistas de la ciudad.

Estas relaciones ofrecen los siguientes datos: edad, estado civil, profesión y en el caso de los últimos el origen geográfico. De ahí el interés de esta documentación que permite comparar la estructura socio-profesional de unos y otros y conocer, en definitiva, en qué medida fueron apoyados por los estelleses. Además, con objeto de evaluar mejor las pautas políticas de esta población el estudio se ha completado comparando asimismo la información de dichas listas con la de los carlistas de Tafalla.

Miseria campesina en Navarra al final de la primera guerra carlista: la cuestión corralicera

Francisco Santos Escribano

1. Introducción

El final de la guerra carlista de 1833-1839 agravó el estado de ruina y miseria del campesino que vio como el esfuerzo de financiación de la lucha no terminó con el «Convenio de Vergara», sino que muy al contrario, seguía la política de enajenación de los bienes comunales de los pueblos para sanear unas haciendas locales al borde del colapso.

En este sentido, el haber combatido en un bando o en otro, sirvió de muy poco porque la deuda no entendía de ideologías ni de proyectos sociales. Los ayuntamientos, hipotecados por los gastos de la larga guerra, continuaron sacando al mercado parte de su patrimonio comunal y de propios con el consentimiento del Consejo Real de Navarra, aumentando así la privatización de la propiedad concejil comenzada tras la Guerra de la Independencia¹.

1. Para una mayor comprensión del tema, parece oportuno recordar que por comunales, se entiende la propiedad del común de los vecinos y que poseen el usufructo sin pagar ningún canon frente a los bienes de propios del ayuntamiento para cuyo cultivo es necesario pagar una contribución al municipio.

Corraliza, son bienes comunales donde el municipio arrienda el disfrute de las hierbas, aguas y a veces del corral del ganado (de ahí el nombre de corraliza) a cambio de un canon y en ellas los agricultores no molestarían a los ganaderos en el usufructo de las hierbas.

Sobre este tema puede verse:

AMORENA, F., (1920), «El problema agrario en la Ribera de Navarra». *II Congreso de Estudios Vascos*, Pamplona.

MONTORO, J. J., (1929), *La propiedad privada y la comunal en la ciudad de Olite. Estudio histórico-jurídico-social a petición del M. I. Ayuntamiento de Olite*, Pamplona.

ARIN Y DORRONSORO, F., (1930), *Problemas agrarios. Estudio jurídico social de las corralizas, servidumbres, montes y comunales de Navarra*, Herald Segoviano, Imprenta de Carlos Martín, Segovia.

Ante esta situación, al campesino no le quedará otro recurso que la protesta, ante las medidas tomadas por las corporaciones municipales, transformándose en un problema que marcará la dinámica social en el agro navarro y en especial en la Ribera, tomando fuerza su reivindicación durante todo el siglo XIX y XX. En la segunda república, esta cuestión aparecerá en los principios programáticos de todos los grupos políticos de base popular y será el fundamento de cualquier reforma agraria que se intente en Navarra, siendo la bandera de los partidos y sindicatos de clase afines a la izquierda.

El presente artículo pretende buscar las causas que alegaron tanto las autoridades locales como provinciales para privatizar el comunal e intentar una aproximación a los mecanismos de estas ventas a través de los protocolos notariales, donde se guarda buena parte de las escrituras de estas transacciones.

Importa tener presente que la crisis económica en que se halla sumida Navarra a principios del siglo XIX, se acrecentará en la guerra contra el invasor francés y será después de la lucha carlista cuando alcance su punto álgido. La acción devastadora contra la población pasiva, que imponen los ejércitos a los municipios del reino se hace más evidente que el afán ideológico en torno al altar y el rey que se ha querido ver en los combatientes del bando carlista y ese anhelo constitucional por parte de los soldados liberales.

Una muestra de lo descrito hasta ahora se refleja en el periódico francés «*El Faro de Bayona*». La extensa cita siguiente nos muestra la cruda realidad a la que ha sido abocada nuestra provincia:

Depongan pues las armas los ilusos que con ellas no hacen más que verter una sangre preciosa sin la menor probabilidad de triunfo. Vuelvan a empuñar los instrumentos de la labranza y de las artes los que en seis años han cambiado la paz y sosiego doméstico, por la guerra y la perturbación general, llenando de luto sus familias, y llevando por todas partes la desolación y la miseria, por enriquecer y llenar de distinciones a cuatro ambiciosos que se ríen bien de la nación y credulidad de un pueblo que hacer tamaños sacrificios ¿y para qué? para recibir en recompensa CADENAS Y MISERIA² (sic).

FLORISTÁN SAMANES, A. (1952), *La Ribera Tudelana de Navarra*. C.S.I.C., Zaragoza.

EZQUIROZ, F. (1969), *La reforma de los comunes agrarios en Navarra y otros temas*, Tafalla.

MAJUELO GIL, E. (1982), «Los comunales en Navarra. Una visión histórica», *Languaiak*, nº 1. IPES, Pamplona, págs. 40-46.

ANDRÉS GALLEGO, J. (1982), *Historia contemporánea de Navarra*, Ediciones y Libros, Pamplona.

2. Reproducido en el *Boletín Oficial de Pamplona*, (en adelante B.O.P), nº 4, domingo 3 de febrero de 1839.

2. *Consecuencias económicas y sociales de la primera guerra carlista*

La guerra carlista financiada sobre el terreno produjo un desgaste económico mayor al de las posibilidades fiscales de unas haciendas locales de antiguo régimen (Santos Escribano, F., 1993: 75-87). Los ayuntamientos, que han soportado el abuso de una serie de servicios, como son las raciones, contribuciones extraordinarias de guerra, las contratas de víveres etc., impuestas incluso por medios violentos, se encuentran en un estado de quiebra debido a la enorme deuda a la que difícilmente pueden hacer frente. Si a esto añadimos la crisis agraria que se proyecta como una sombra a lo largo del primer tercio del XIX, nos encontramos ante una coyuntura propicia para todo tipo de disidencias sociales y movimientos marginales que buscan como objetivo inmediato la subsistencia diaria. Esta misma situación llevó al principio de la guerra a muchos jornaleros a alistarse y combatir en una lucha ajena a ellos.

«... la crisi agraria de començament del segle XIX que, en provocar un ràpid empitjorament de la seva situació, partí un sector dels camperols a participar en el combat contra l'absolutisme moderat, en la dècada de 1824 a 1833, i a la primera guerra carlina, més endavant» (FONTANA, J. 1980: 13)

Una vez finalizada la contienda, lejos de mejorar la situación del campesino navarro, empeora de forma espectacular produciéndose incluso momentos de violencia en el campo de lo que nos da buena muestra Pascual Madoz en su *Diccionario* y los procesos del Tribunal Real de Navarra.

Los jornaleros, conscientes de cómo disminuye su bienestar material, toman medidas drásticas y comienzan a roturar terrenos del común sin permiso de la Diputación. Los ayuntamientos desbordados y temerosos de estas acciones se limitan a constatar los hechos a sabiendas de que si lo impiden pueden ser más graves las consecuencias y los disturbios sociales que se avecinan.

Habiendo llegado a noticia de la Diputación la escandalosa arbitrariedad con que, a vista y tolerancia de los alcaldes y ayuntamientos de varios pueblos, se ha procedido a roturar terrenos del común, y apropiarse de ellos los roturantes, y sabedora igualmente de que en algunos se continúa ese abuso, sin haberse autorizado con la necesaria facultad, ha acordado que los mismos alcaldes y ayuntamientos, bajo su más estrecha responsabilidad como particulares, velen y cuiden que con ningún pretexto ni motivo se hagan roturas algunas en sus respectivos términos y demás propiedades que sean del común...³.

3. Archivo General de Navarra, sección Archivo Administrativo (en adelante A.G.N., A.A.), Diputación, Expedientes diversos II, Caja 50.

Como podemos apreciar, poco era el miedo a la autoridad cuando la desesperación, la miseria y la escasez de tierras asuelan a los pueblos. La tensión social es fuerte y cubrir las necesidades básicas está por encima de todo. Los seis años de guerra en Navarra solamente han servido para ocultar un problema estructural que ahora vuelve a aflorar con toda su virulencia. La autoridad foral está preocupada no por el hecho de que se hayan roturado tierras del común, sino porque se han hecho sin el consentimiento del Consejo Real, es decir la autoridad de la Diputación ha quedado en entredicho en estos momentos difíciles.

Por otro lado, una vez concluidas las acciones bélicas y firmada la paz, los combatientes carlistas regresan a sus casas no sin antes depositar las armas y obtener de la autoridad el documento que les acredite. Pero si esto sucede con la inmensa mayoría, hay un sector marginal que decide no volver a sus hogares y capear su situación de miseria agrupándose en partidas que se dedican al pillaje como medio de subsistencia:

... de manera que no quedan en esta provincia con las armas sino pequeñas cuadrillas de ladrones que en breve serán exterminadas, mediante las acertadas medidas de la autoridad y la cooperación de los pueblos⁴.

La aparición de partidas que vagan por los valles de la provincia quiere ser minimizado por la autoridad, pero es consciente del peligro de desórdenes sociales que pueden acarrear. El comandante general en jefe dispone que se divida Navarra en seis comandancias para acabar con estos grupos. Estas se ubicaran en el valle del Baztan y las Cinco Villas, en el resto de la Merindad de Pamplona, Merindad de Estella, Merindad de Sangüesa, Merindad de Tudela y la de Olite⁵.

El desempleo de los jornaleros es un hecho constatado antes de la primera guerra carlista y muchas son las voces que se alzaron entonces reclamando trabajo para evitar la huida masiva a las filas del pretendiente. En este periodo, la falta de ocupación vuelve con toda crudeza y agudizada por una posguerra marcada por la escasez y crisis hacendística de las corporaciones locales.

Esta cuestión además, estará muy ligada al problema de los disturbios que pueden ocasionar unos campesinos sin trabajo y con una economías familiares ahogadas por el esfuerzo realizado para

4. B.O.P. jueves 26 de septiembre de 1839.

5. *Ibidem*, jueves 10 de octubre de 1839.

mantener unos ejércitos desproporcionados en hombres, avituallados sobre el terreno y cuya oficialidad actúa sin escrúpulos para avituallarse sobre el terreno. La Diputación tomará cartas en el asunto impulsando obras de carácter público para atemperar los ánimos de unos individuos que ven atónitos el escaso valor de esta guerra:

La Excma. Diputación Provincial, impulsada del laudable propósito de ocupar los brazos baldíos de un crecido número de personas menesterosas, y preservar a la sociedad de los males políticos y morales que acrean el ocioso y la indigencia, ha acordado que se continúen los trabajos en los caminos públicos de este reino, habiendo asignado el jornal de una peseta diaria a cada operario que se presentare para este efecto, con la condición de que por el cura párroco y el alcalde o regidor del pueblo de su domicilio, en que conste ser meros jornaleros o faltos de recursos para subsistir...⁶.

Sin embargo, la escasez lleva muchas veces a situaciones de verdadera violencia hacia las autoridades y sobre todo por la falta de trabajo. Así en Tudela, D. Elías Artajo regidor, hará una reclamación a la Diputación pidiendo que se le indemnice de los daños «causados en sus propiedades, a mano airada» en venganza por intentar que se cumpliese estrictamente las ordenanzas municipales sobre las obras de trabajo de los jornaleros⁷.

Otra de las propuestas que hace la Diputación para acabar o disminuir el paro en la Ribera, consistió en plantar árboles en las Bardenas. La Junta de las Bardenas alega que el terreno es muy seco y que las gentes «arrancarán» leña y más en esta época de necesidad. Por ello, propone que se acote un terreno dentro de la comunidad para que se planten pinos y que además sean custodiados por cuatro guardas y por último, que no se permita a nadie el acceso a ese término, incluyendo en la medida a los pastores con sus ganados⁸.

Como hemos visto en este apartado, la realidad cotidiana del campesino sobre todo jornalero pasa por una búsqueda desesperada del sustento diario. Si en un principio, la guerra sirvió como válvula de escape incorporando unas masas descontentas que buscaban una soldada para su subsistencia diaria, la larga duración de la guerra supuso el empobrecimiento de las masas campesinas. Así pues, la lucha no les aportó más que un descenso de los niveles de bienestar que llevó, como hemos visto antes, a unos a la marginalidad y a otros a unas condiciones de carestía mayores que antes.

6. Ibidem, jueves 9 de enero de 1840.

7. A.G.N., Actas de Diputación, libro 44, sesión de 1 de mayo de 1840.

8. A.G.N., Actas de Diputación, libro 45, sesión de 21 de mayo de 1841.

3. La enajenación de Corralizas

a) *Ayuntamientos hipotecados*

Los pueblos, a través de sus corporaciones municipales debieron hacer frente a una serie de pedidos en forma de suministros a las tropas, servicios de bagajes y contribuciones extraordinarias etc. Durante los seis años de la guerra los poderes locales protestaron continuamente de estos pedidos, muchos de ellos realizados incluso con violencia, alegando que con estas medidas se estaba esquilmando a las poblaciones⁹.

En consecuencia, la lucha carlista generó un enorme malestar, a la que contribuyó la prepotencia de una oficialidad temerosa a su vez de unas tropas que si no recibían su ración y paga se amotinaban. Las medidas de extorsión alcanzaron límites insospechados y agudizó la situación de los individuos para capear el momento. Así por ejemplo, la toma de personas rehenes de los pueblos morosos, finalmente se convierte en una farsa.

... la prisión del seminario de Pamplona está casi siempre ocupada con los infelices habitantes que con títulos de rehenes, son encerrados en ella hasta que cumplan, lo mismo que sucede en los demás puntos fortificados de la provincia y de tal manera se ha sistematizado esto que los pueblos tienen siempre dispuestos sus rehenes para cuando llega el canje sorteado entre los habitantes mejor acomodados. Las exacciones han llegado a ser tan exorbitantes que muchos navarros han recurrido al inaudito medio de renunciar todos los productos de sus bienes y su administración en cambio de que nada más se les pida, y la Diputación se ha visto en el doloroso caso más inaudito todavía de no poder acceder a estas solicitudes¹⁰.

En Tudela, el alcalde nos presenta un panorama preocupante de las cuentas municipales debido a las excesivas cantidades entregadas al ejército para el sostenimiento de la máquina bélica.

Teniendo presente el ayuntamiento las circunstancias extraordinarias que nos rodean con motivo de la desastrosa guerra civil de este reino, en que se han aumentado considerablemente los gastos y exigencias municipales, en tal disposición, que todos los recursos con que contaba S. S. para las necesidades ordinarias se han agotado, y aun el importe de las contribuciones impuestas no llega a cubrir tales pedidos...¹¹.

9. Archivo Municipal de Tudela (en adelante A.M.T.), cuentas de propios, 1835-1836.

10. A.G.N., A.A., suministros. Expedientes generales y varios, 1837-1841.

11. A.M.T., Actas Municipales. Sesión del 30 de octubre de 1834.

La situación de miseria es generalizada en todos los pueblos de Navarra, tanto los ocupados por el ejército carlista como los que están bajo tutela del gobierno liberal. Localidades como Olite levantan su voz para pedir clemencia a las autoridades que no respetan ni los duros meses de soldadura, exigiendo con la misma virulencia pedidos de raciones¹². Asimismo, los ejércitos arrasan todo a su paso, no respetan a nada ni a nadie pues, su fin último salir triunfante a toda costa. Por todo ello, la actividad económica altera el ritmo de las fuerzas productivas y poco pueden hacer los municipios de una región fundamentalmente agrícola, sino soportar las cargas de forma muchas veces estoica. En Tafalla sus ediles dicen que no pueden pagar ya que:

«estas presentan el cuadro más triste. Doloroso es decirlo. Dedicados a recoger sus cosechas, se les arrebata de las manos el fruto de su constante trabajo y laboriosidad de todo el año»¹³.

No obstante, en una guerra siempre hay sectores que salen beneficiados y que consiguen pingües beneficios. Así surge una clase pudiente a nivel local que se ofrecen a socorrer a los ayuntamientos prestándoles importantes cantidades de dinero siendo esta una inversión de futuro. Estas actitudes se traducirán en la compra de buena parte de las corralizas vendidas en los pueblos navarros y será la piedra angular de uno de los problemas más controvertidos de la historia contemporánea de Navarra.

A este grupo, se añadirá una minoría de contratistas que consiguió grandes beneficios económicos especulando con el grano para abastecer a las tropas. Los poderes locales como provinciales utilizarán los servicios de estos individuos para traer productos de fuera de Navarra donde no había guerra y entregarlos a las autoridades militares.

Ante este cúmulo de adversidades generadas por la guerra, la Diputación enviará una exposición a la reina sobre el «estado de ruina de la población navarra». En esta carta aducen que Navarra pasa por ser la más devastada y saqueada de la península. Suplican que el gobierno proporcione a sus generales los medios necesarios para hacer la guerra a sus verdaderos enemigos, «dejando descansar a los ciudadanos honrados y tranquilos, y obligando de consiguiente a que la autoridad militar se limite al ejercicio de sus funciones». Tras esta advertencia, pone el acento en lo que puede suceder si se

12. A.G.N., A.A., Suministros y contribuciones extraordinarias de guerra II.

13. *Ibidem*.

sigue con el abuso y las extorsiones por parte de los habitantes «que dejen sus hogares por huir de las violencias de la tropa: el abandono de la agricultura, que es lo primero se resiente con la devastación y las exacciones arbitrarias»¹⁴.

Por no abundar en el tema, diremos que son numerosas las quejas de los pueblos que se reciben en Diputación durante toda la guerra, pero que sólo supone un clamar en el desierto pues los intereses de la lucha, están por encima del bienestar de los individuos.

Llegados a este punto, el efecto inmediato de la presión fiscal fue un colapso económico que arruinó a los pueblos y llevó a sus ayuntamientos a tomar la medida drástica de vender tierras del patrimonio municipal para poder cubrir una parte de los gastos generados por la contienda civil¹⁵.

b) *Solicitud de permisos para enajenar tierras del común al Consejo Real de Navarra*

Ante la situación descrita, los ayuntamientos solicitaron permiso a la Diputación para enajenar parte de su patrimonio, siendo en la mayoría de los casos concedido. Pero muchas localidades vendieron sus corralizas sin el debido consentimiento y en esta circunstancia, tenemos varias corporaciones municipales que ponen en venta tierras del común y posteriormente se dirigen al Consejo Real para que legalice las transacciones realizadas.

Sin embargo, en esta coyuntura de crisis, no sólo la propiedad rústica se utiliza para sanear las economías municipales, sino que sacarán al mercado una serie de bienes públicos, cuya función económica consistía en suministrar una renta anual a los pueblos. Así, tenemos que en muchos lugares se vendieron molinos harineros, solares para edificar, inmuebles concejiles e incluso frontones. Y algún caso extremo como el de Peralta que saca a subasta «el granero escuela de niños y peso real sitios en la calle Mayor de esta villa»¹⁶.

14. A.G.N., Actas de Diputación, sesión del 12 de enero de 1837.

15. Algo similar ocurrirá durante la Guerra de la Independencia que llevó a los ayuntamientos a la ruina económica «en suma, esta coyuntura histórica generó un volumen de gasto, que excedía lo que la estructura financiera y fiscal del antiguo régimen podía ofrecer y, por lo tanto, resultaba indispensable utilizar nuevos recursos» (DE LA TORRE, J. 1991, 26)

16. A.G.N., Sección de Protocolos Notariales (en adelante S.P.N.), Peralta, Aquilino Erro, 1842.

En las escrituras de venta, todos los ayuntamientos describen sistemáticamente el endeudamiento en que se encuentran y exponen que es el único remedio que pueden utilizar para paliar su situación hacendística:

... con motivo de la guerra que aflige a este reino, son tantos los apuros en que se encuentra el pueblo y los vecinos por falta de medios para pagar las cuotas que se cabe en los continuos repartos que se imponen para atender al continuo pedido de raciones y cantidades en metálico que a cada paso les compromete y expone la falta de cumplimiento de dichos pedidos a sufrir las extorsiones consiguientes con que amenazan los jefes militares de las columnas que cruzan sin cesar y los comandantes de los fuertes existentes...¹⁷

Para concluir este apartado, haré un esquema de las solicitudes de permiso que remiten al Consejo Real para la enajenación de bienes. Es necesario tener en cuenta que son muchas más las propiedades que se venden que las que aparecen en las actas de diputación, pues la ilegalidad de muchas ventas por una parte y la no anotación de los permisos por otra, reduce de forma considerable las solicitudes.

Tabla 1
Solicitud de permisos al Consejo Real de Navarra
para enajenar bienes comunales 1837-1848

PUEBLOS	BIENES SOLICITADOS
ABLITAS	Una corraliza la paridera
ANDOSILLA	Venta de el aire o cielo de ocho estados de dicha villa, dos corralizas en el término de las heras
ARGUEDAS	Cuatro corralizas, un corral
AZAGRA	Venta de 16 robos del sotillo y 16 robadas en diferentes trozos y dos heras, arriendo de varias corralizas, venta de fincas
BEIRE	Dos corralizas en los términos de Torbil y Abadía, ventas de las corralizas llamadas del Cardete, Fonteles, Anustil, Benueza
BUÑUEL	Un campo inculto de 50 robadas
CAPARROSO	catorce corralizas y media, horno y casa mesón
CÁRCAR	Dos corralizas, 4 robadas
CASCANTE	Un huerto de 10 robos, venta del prado Aguachar
CÁSEDA	Dos corralizas
CORTES	Una corraliza, venta de algunos trozos de terrenos, 12 acciones de a 2000 reales del banco de S. Fernando
ENÉRIZ	un prado

17. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1835.

FALCES	un molino, un trujal, $\frac{1}{4}$ de corraliza y la mitad de la dehesa de la carnicería, dos del termino el Cojo y la Salanda, otras dos Bergalada y las Partillas en cuatro suertes, y dos del Cojo y Barobero
FUNES	Dos corralizas la Edesa y Desilla, además venta de otras corralizas
FUSTIÑANA	Arrendar por 3 años la corraliza de las planas, que se enajene de su propiedad hasta 40.000 reales de vellón en tierras
LARRAGA	Un molino, dos corralizas S. Gil-S. Marcos y S. Llorente, una corraliza llamada de la corte y arriendo de varias corralizas
LERÍN	Arriendo de tres corralizas
LODOSA	Una corraliza de las carretas
LOS ARCOS	Venta de tres ejidos S. Lorenzo, El Charcal y La Campanilla, venta de la corraliza llamada la Cueva
MARCILLA	50 robos de común, varios sotos del común, un monte, el molino harinero y la casa mesón
MÉLIDA	16 r. del común, venta de la corraliza denominada el Soto Bajo
MENDAVIA	Venta de doce corralizas y roturación de otras corralizas, venta de una casa y siete heredades
MILAGRO	Ventas del soto el Hormiguero, 1 terreno del común, las corralizas y el montecillo, dos trozos del terreno
MIRANDA	Doce corralizas, 1 molino harinero y un trozo de corraliza llamada de la Sarda, arriendo de una corraliza llamada Portalejo, venta de la corraliza del Portillo
MURILLO EL CUEND.	Un trozo de tierra
PERALTA	Venta de cuatro corralizas Espartete, la Sierra y el Soto de la muga y dos trocitos de tierra blanca inculta, venta de algunas fincas y de la corraliza llamada el campo Funes y dos sitios de casa propios
PITILLAS	Una corraliza, la Dalomandas, venta de roturas hechas por los vecinos, ventas de las corralizas llamadas de los comunes y cuatro más
S. ADRIÁN	Venta de los terrenos roturados por los mismos, venta de terrenos
SANTACARA	Una corraliza, la mitad de la corraliza llamada Laguna
SESMA	Varias prociones de tierra que han roturado los vecinos
TAFALLA	Ventas por valor de 1600 r. en el monte alto, 6 corralizas y 300 r. en el monte Escal, venta de un terreno para rescatar una corraliza y enagenación de agua y hiervas de algunas corralizas
URROZ	Ventas por valor de 24 reales del común
VALTIERRA	Una salina y dos corralizas y dos más las Quemadas y Común Alto
VIANA	Venta de las roturas hechas por los vecinos
VILLAFRANCA	Varias fincas

CORRALIZAS QUE NO APARECEN EN LAS ACTAS DE DIPUTACIÓN	
GALLIPIENZO	Venta de tres corralizas: Mano Baja, la Reta, Recadaira
OLITE	Venta de varias corralizas

c) *Las escrituras*

Al investigar los documentos del archivo de protocolos notariales de los lugares que vendieron parte de sus corralizas, aparecen pueblos que no constan en Diputación haber solicitado permiso, aunque en sus escrituras exponen haber recibido el consabido beneplácito del Consejo Real de Navarra.

Inicialmente, en todas las ventas que están escrituradas aparece la fórmula de que la transacción se hace bajo carta de gracia o pacto de retro «escritura de venta en carta de gracia de las yerbas de la corraliza de Candaraiz propia de la ciudad otorgada por el ayuntamiento de la misma»¹⁸. A esta fórmula se añade la cláusula de perpetuidad. Con este modelo se entiende aquellas enajenaciones en las que el ayuntamiento se reserva el derecho a recuperarla mediante el reintegro del precio recibido por el comprador. Además, este *pacto de retro* es a perpetuidad, es decir que tiene siempre el municipio derecho a recuperarla. Ahora bien, esto plantea un problema jurídico, si bien la perpetuidad no se contempla más que en el derecho civil navarro, como apunta RUBIO TORRANO (1.986: 20):

Si bien el Fuero Nuevo, a diferencia de otros textos normativos, contempla el pacto de retro por tiempo indefinido o perpetuo, en tal caso la ley 583 establece que la acción para retraer prescribirá a los treinta años...

Es decir, las corporaciones municipales venderán muchas veces las corralizas por precios muy pequeños con la intención de poder recuperarlas algún día, pero el tiempo jugará a favor de los compradores y en contra de los pueblos que continuarán en su estado de crisis sin poder recuperar su patrimonio enajenado. Muestra de todo ello, es la conflictividad generada en el agro navarro por el tema corralicero las últimas décadas del XIX y el XX.

El proceso de las ventas es el siguiente. Los ayuntamientos para afrontar los pedidos de guerra piden anticipos a personas influyentes económicamente en su comunidad, o fuera de ella (foranos), es decir estos individuos prestan dinero para poder hacer frente a lo exigido por los ejércitos. Por todo ello, muchos de estos presta-

18. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1839-1840.

mistas serán a la postre los compradores de las corralizas que salgan a la venta. Uno de los numerosos ejemplos lo tenemos en la villa de Andosilla donde:

Quedo rematado dicho común vecinal como mejor postor en favor de dicho Francisco García Mayor por la cantidad de ochocientos pesos fuertes con que para su paga se le abonen o tomasen en cuenta los adelantos que tenían hechos en artículos¹⁹.

Después de recibir la aprobación del Real Consejo de Navarra, se colocan carteles por los diversos pueblos haciendo saber de la subasta de las corralizas. Como hemos dicho anteriormente, muchos de los pujadores son acreedores de los pueblos y en otros casos testaferos que relizan compras para otros. Una vez adjudicada la corraliza con las condiciones exigidas se lleva a cabo el acto de posesión, dando por concluida la venta y adjudicación definitiva.

El verdadero problema jurídico que se plantea posteriormente gira entorno al interrogante sobre lo que se vendió en definitiva, ¿el derecho a la hierba, la propiedad plena, etc.?

Las ventas no fueron todas de la misma clase, y eso se desprende del vaciado de las escrituras. Generalmente, en este proceso de enajenación del comunal se vendió el derecho a pastar, es decir, hierbas, aguas y muchas veces los corrales. Los pueblos se reservaban muchos derechos, como poder llevar el ganado en varias fechas a pastar, cazar, «rancar leña», recoger esparto, etc. En algunas ocasiones aparecen cláusulas prohibitivas de roturar la tierra, sin embargo, otras veces se dice en las escrituras que lo vendido es el suelo, la «propiedad plena». (MAJUELO, E., 1988: 42).

Dentro de esta diversidad de situaciones, apuntaremos tres ejemplos de escrituras reflejando las situaciones concretas y el tipo de venta llevado a cabo.

1. Venta en carta de gracia de las hierbas y aguas de la corraliza del Baquero, otorgada por el ayuntamiento de Tafalla.

En este caso el municipio de Tafalla no enajena más que las hierbas y aguas pero no el derecho de roturar ni la propiedad plena. En la escritura se deja bien estipulado las condiciones de la venta para que no haya una interpretación interesada por parte del propietario corralicero. Los cinco puntos donde se nombran las características de la transacción son los siguientes:

19. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1835.

- «Que la venta se hace como queda dicho de las hierbas y aguas de la referida corraliza titulada del Baquero en carta de gracia.
- Que al comprador se ha de facilitar el ayuntamiento los pasos, para el goce de dichas hierbas y aguas.
- Que el ayuntamiento no podrá rescatarla hasta pasados los cuatro primeros años que darán principio a correr el día treinta de junio próximo siguiente.
- Que pasado ese término podrá, cuando guste el ayuntamiento, hacer el rescate entregando en el acto a dicho D. Juan Arroyo a quien lo presente los treinta y dos mil reales, en dinero efectivo metálico sonante, y no en otra especie, pues se excluye todo papel moneda...
- Y que los vecinos de esta ciudad han de continuar como hasta aquí con el derecho y goce que actualmente tienen y disfrutaban en la mencionada corraliza»²⁰.

En un segundo caso, tenemos la venta hecha por el ayuntamiento de Milagro del «Soto llamado del Hormigero» a favor de D. Felipe Pérez de Laborda vecino de Tudela. En ella se enajena la propiedad plena de la corraliza con el derecho del comprador a roturarla si lo desea. En una de las condiciones se dice que se le dará derecho al comprador a las aguas sobrantes, «y en caso de roturarse, ha de poder regar como los demás propietarios del pueblo», y por último la cláusula cinco, no deja lugar a dudas, la «venta a de hacerse a perpetuo»²¹.

El tercer caso corresponde a las ventas realizadas por el pueblo de Ablitas de las corralizas la Peña, Alta y Roldán. En todas estas propiedades se dejó estipulado en las condiciones que se enajenaba al comprador el suelo y pastos de los comunales y «el derecho a pastar en los terrenos particulares, levantadas las cosechas y guardando las sobreaguas» (ASIN DORRONSORO, F., 1.930: 56). Pero en este modelo, los vecinos se reservan ciertos derechos como los de pasar por ellas para cultivar sus fincas, cazar libremente, leñar y recoger esparto.

Por último, hay varios pueblos como son Viana y Villafranca que se encuentran con las mismas dificultades económicas que las demás localidades y recurren a la venta de patrimonio concejil pero en estos casos las enajenaciones no se harán en torno a un señor sino que se venderán en suertes para los vecinos del pueblo. Villafranca por ejemplo durante la contienda civil en los años 1836, 37, 38 y 39 vendió tierras de regadío «por urgencia de la guerra» en

20. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1847.

21. A.G.N., S.P.N. Milagro, Alzugaray, 1839.

parcelas pequeñas, siendo las suertes más grandes de 10 robadas²². En esta villa ribera, la medida viene generada por la impopularidad de las enajenaciones de 1818 donde pasaron a manos privadas 18.216 robadas. En 1894 se dan graves conflictos en esta localidad por la cuestión agraria y serán recogidos por el periodista Luis Morote en un artículo titulado «Germinal» publicado por el diario madrileño «El Liberal» (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., 1993: 184-188).

d) *Consecuencias de las enajenaciones*

La consecuencia más importante fue el despojo de parte del patrimonio del común de los vecinos, teniendo graves consecuencias a corto plazo y a más largo plazo, pues estos bienes servían de amortiguador en el funcionamiento de la economía familiar de antiguo régimen. Los campesinos pronto comenzaron a reivindicar la reintegración de las corralizas al verse con necesidad de tierras para poder mantener su economía.

Durante todo el siglo XIX y XX la lucha comunera se centró en las condiciones de las ventas. Por todo ello, los campesinos solicitaron el suelo para roturar pues, como hemos visto anteriormente en la mayoría de las corralizas no se vendió más que el derecho a hierbas y pastos. Un ejemplo de esta larga lucha por recuperar los comunes lo tenemos en el pueblo de Valtierra que en la década final de los ochenta de este siglo consiguió mediante una ardua negociación reingresar a su patrimonio las corralizas (OLIVER SANTOS, A., 1.989: 104-108).

Algunos pueblos, intentarán inmediatamente hacer valer la cláusula de carta de gracia con pacto de retroventa, pero ante la situación financiera desistieron y como quedo claro, la práctica jurídica del derecho foral Navarro limita ese carácter de retroventa a perpetuidad en unos 30 años.

En Tafalla, el ayuntamiento volvió a comprar patrimonio enajenado haciendo valer sus derechos de escritura y se reintegró en 1.841 la segunda corraliza de Candaraiz vendida a Antonio Manescán por 12.476 reales fuertes.

y el ayuntamiento valiéndose de la carta de gracia en ella reservada le ha dado y entregado al nombrado Antonio Manescán antes del otorgamiento de la presente, por manos de Don Joaquín Vidarme, depositario nombrado por el ayuntamiento (...) los dichos 12.476 reales fuertes²³.

22. A.M.T. Protocolos, Villafranca, Joaquin Landivar, 1836-1839.

23. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1841-1842.

Para llevar a cabo esta transacción la corporación de Tafalla debió de vender otra corraliza y con lo recaudado rescatar la citada con anterioridad, esto viene a demostrar el interés de los pueblos por sus corralizas y la imposibilidad económica para recuperarlas. Los últimos años de la centuria en esta ciudad, estarán marcados por la conflictividad comunera, destacando la manifestación de 1907 en la que «la muchedumbre concentrada en la plaza de Navarra, enfrente al ayuntamiento prorrumpe en gritos a favor del reparto de los comunes y contra los corraliceros» (SÁNCHEZ EQUIZA, C. 1987: 1542).

A finales del siglo XIX se dan grandes rotulaciones en el terreno comunal ante la necesidad de tierras de cultivo, volviendo a aflorar el tema corralicero con más virulencia ante la crisis finisecular. «Esto va a provocar conflictos agrarios sociales, casi todos ellos por las corralizas a las que aspiran de nuevo las gentes de los pueblos. Así en 1888 en Olite hubo cuatro muertos, en 1914 tres, y en 1918, en Miranda de Arga, otros cuatro muertos» (MAJUELO, E., 1.982: 45).

4. *Balance Final*

El final de la guerra carlista en Navarra 1.833-1.839 y el esfuerzo económico llevado a cabo para su financiación, trajo una crisis que se manifiesta en dos aspectos fundamentales. Por una parte, el estado de quiebra de las haciendas municipales debido al fuerte endeudamiento. Por otro lado, el deterioro de las condiciones de vida de los campesinos, sumiéndolos en la más absoluta miseria.

Con respecto a la crisis hacendística de los ayuntamientos, la enorme deuda generada por el pago de raciones y demás servicios a las tropas contendientes, generó una política de enajenación del patrimonio concejil. La escasa capacidad recaudatoria de los municipios, debido a la crisis de las economías familiares, llevó a las corporaciones a una trepidante venta de corralizas, intentando con ello equilibrar sus presupuestos. Estas propiedades fueron a parar a escasas manos, generándose un movimiento reivindicativo en torno al rescate del patrimonio comunal enajenado, lo largo del siglo XIX y XX, llegando en muchos casos incluso hasta nuestros días.

Por otro lado, el campesino jornalero vio como se reducían sus niveles de bienestar tras finalizar la contienda. En muchos casos esta guerra les había proporcionado algún sueldo como combatiente, pero la nueva situación, llevó a muchos a la desesperación manifestándose en las roturas ilegales de los comunes de los pueblos y

los elementos más radicales integraran las partidas que se dedican a asaltar los caminos navarros como reflejan los procesos judiciales.

De lo dicho hasta ahora, podría desprenderse que fue en la zona liberal donde se lleva a cabo este fenómeno de enajenación de tierras, pero no es así. La necesidad financiera del ejército carlista les lleva a seguir una política mimética a la de las autoridades liberales. tenemos casos como el concejo de Bearín (Yerri), dominado por el ejército carlista donde el ayuntamiento pidió permiso a la Junta Gubernativa Carlista para la «enajenación de cien robadas de tierra»²⁴.

En el fondo de la cuestión, el problema jurídico de las ventas será la base fundamental de la reivindicación campesina a lo largo de la centuria. Los compradores, muchos de ellos solo de las hierbas intentarán a lo largo del tiempo hacerse con la propiedad plena de las corralizas agravando aún más la tensión existente en el campo navarro.

Resumiendo, la consecuencia última es que, la guerra carlista pone fin a la crisis del antiguo régimen en la provincia, marcada por las cuatro guerras financiadas sobre el terreno, generando una miseria por parte del campesino y un fuerte endeudamiento. Por todo ello, la transición del feudalismo al capitalismo en Navarra no fue fácil y con ella afloran los conflictos de clases.

5. Bibliografía

- AMORENA, F., (1920), «El problema agrario en la Ribera de Navarra», *II Congreso de Estudios Vascos*, 298-307, Pamplona.
- ANDRÉS GALLEGO, J., (1982), *Historia contemporánea de Navarra*, Ediciones y Libros, Pamplona.
- ARIN DORRONSORO, F., (1930), *Problemas agrarios. Estudio jurídico social de las corralizas, servidumbres, montes y comunes de Navarra*, Imprenta de Carlos Martín, Segovia.
- ARNABAT MATA, R., (1993) «¿Campesinos contra la constitución?: el realismo catalán un ejemplo y un análisis global», *Historia Social*, 16, 33-49, Valencia.
- ARÓSTEGUI, J., (1975), «El carlismo en la dinámica de los movimientos liberales españoles». Formulación de un modelo. *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 222-239, Santiago.
- DE LA TORRE, J., (1990), «Crisis de una economía agraria y respuestas campesinas en la quiebra del antiguo régimen: Navarra, 1808-1820», *Historia Económica*, VIII, 1, 11-35, Madrid.
- (1993) «Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865)», *Agricultura y Sociedad*, 67, 93-124, Madrid.
- (1991), *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil*, M.A.P.A, Madrid.

24. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1837-1841.

- ESQUIROZ, F., (1969), *La reforma de los comunes agrarios en Navarra y otros temas*, Tafalla.
- FLORISTÁN SAMANES, A., (1951), *La Ribera Tudelana de Navarra*, C.S.I.C., Zaragoza.
- FONTANA, J., (1980), «Crisi camperola i revolta carlina», *Recerques*, 10, 1-16.
- GARCIA SANZ, A., (1992), *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona.
- (1993), *La Navarra de «La Gamazada» y Luis Morote*, Pamplona.
- MAJUELO, E., (1982), «Los comunales en Navarra. Una visión histórica», *Langaiak*, 1, 40-45, Pamplona
- MARTÍNEZ CASPE, M. S., (1993), «La II guerra carlista en Navarra (1872-1876): represión y exacciones. La cuestión foral y la guerra», Gerónimo de Uztariz, 91-107, Pamplona.
- MONTORO, J. J., (1929), *La propiedad privada y la comunal en la ciudad de Olite. Estudio histórico-jurídico-social a petición del M. I. Ayuntamiento de Olite*. Pamplona.
- OLIVER SANTOS, A., (1989), «Historia de las corralizas en Valtierra», *Navarra Agraria*, 40, 104-108, Pamplona.
- RAPUN LEÓN, J. A., (1991), «Enajenación de las corralizas de Arguedas (1812-1864)» *Merindad de Tudela*, 3, 15-48, Tudela.
- RUBIO TORRANO, E., (1986), «La venta a carta de gracia en el derecho navarro», *Revista Jurídica de Navarra*, Pamplona.
- SÁNCHEZ EQUIZA, C., «La cuestión de los comunales de Tafalla (1907-1909)», *II Congreso Mundial Vasco*, sección II, Vol. 3, 1540-1562.
- SANTOS ESCRIBANO, F., (1993), «La financiación de la primera guerra carlista en la Ribera de Tudela», Gerónimo de Uztariz, 75-90, Pamplona.
- TOMÁS Y VALIENTE, F., (1982), «Desamortización y hacienda pública. Reflexiones: entre el balance, la crítica y las sugerencias», *Hacienda Pública*, 77, Madrid.
- ZABALA UNZURRUNZAGA, J. A., (1993), «Entre el absolutismo y el Convenio de Bergara», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 41, 1, 161-183, Donostia.

Resumen

Una vez terminada la guerra carlista en Navarra, se agrava el estado de miseria del campesino debido al esfuerzo económico realizado para financiar la lucha. A su vez, las corporaciones locales tuvieron que soportar una serie de servicios como los bagajes, contribuciones extraordinarias de guerra, suministros etc. no conocidos en tiempos normales y que difícilmente pueden hacer frente unas haciendas locales de antiguo régimen con escasa capacidad de recaudar.

Todo ello se tradujo, en una política de enajenaciones de parte del patrimonio concejil para sanear el fuerte endeudamiento generado por las exigencias de los ejércitos para su manutención.

Por otro lado, al campesino no le quedará otro recurso que la protesta ante las medidas tomadas por los ayuntamientos, transformándose en un problema que marcará la dinámica social en el agro navarro y en especial en la Ribera, tomando fuerza su reivindicación durante todo el siglo XIX y XX.

El Vínculo o Pósito Municipal de Pamplona (1527-1933): reseña de un bosquejo histórico

Carlos Sola Ayape

1. Introducción

La atención de los historiadores por los Pósitos, que se ha venido despertando en otras regiones, está dejando el legado de una rica y variada producción literaria, parte de la cual daremos cumplida referencia, y que, sin embargo hasta el momento, la historiografía navarra ha preferido dejar un tanto en el olvido, salvo en esporádicas y, a la vez, genéricas referencias que únicamente vienen a confirmar ese anonimato que les envuelve.

Ante tal reto, y apartados de caer por el momento en la tentación de afrontar en toda su amplitud esa deuda que espera, las presentes páginas, lejos entonces de abordar la compleja problemática que este tipo de instituciones presentan desde múltiples y diferentes enfoques, pretenden ser una primera toma de contacto que al menos nos permita descubrir algunos, y sólo algunos, de los muchos aspectos que van a caracterizar, a lo largo de su larga trayectoria, al pósito más importante de la Navarra histórica: el Vínculo de Pamplona.

Sirvan las primeras palabras pues para ahondar —en aras de la claridad—, en el tenor que reza en el encabezamiento de este artículo, y cuyo fundamento debe reflejarse en el contenido del mismo. Y hablamos de bosquejo en el mejor sentido del término, entendido éste como una traza primera, un boceto de lo que posteriormente dará lugar a un cometido de mayores pretensiones.

Nuestra intención, por tanto, es la de reseñar aquellos aspectos que pueden ser considerados como los más importantes, y que jalonaron su largo viaje a lo largo de la senda del tiempo durante más de cuatro siglos. Advertencia pues de esta parcialidad y de este subjetivismo a la hora de su selección, aunque para ello y con el deseo de compensar este criterio aleatorio, nos fundamentemos

igualmente en los aspectos que en su día fueron destacando algunos de los personajes más relevantes que fueron partícipes de su propio devenir.

2. Siglo XVI. El origen del Vínculo de Pamplona

La necesidad, siempre exigible, de tender hacia una mínima precisión conceptual, nos obliga a adelantar un cuadro con algunas valoraciones pertinentes sobre el significado y razón de ser de los Vínculos en Navarra.

En esencia, y desde un punto de vista institucional, los Vínculos son lo que en otros lugares serán conocidos con el nombre de *pósitos*, instituciones nacidas en España, probablemente inspiradas en el precedente de los *montes frumentarios* italianos, en los albores de la modernidad, tal vez incluso ya en el siglo XV, y que en el caso de Navarra recibirán diferente denominación por lo que veremos a continuación.

Como destaca Gonzalo Anes, es durante el reinado de Felipe II cuando comienzan a tener verdadera importancia y cuando el gobierno se ocupa de legislar sobre la conservación, aumento y distribución de los Pósitos de los pueblos. Muchos de los Pósitos que existían entonces eran de fundación particular y, unidos a éstos, los Pósitos llamados reales contribuían a atenuar la escasez en los años de malas cosechas¹.

La institución consistía en una troje o panera, donde se conservaba el grano controlado habitualmente por el concejo del lugar si la fundación era de carácter público, es decir vinculada a la administración municipal principalmente sometida a la legislación general del Estado; en este caso recibían el sobrenombre de *pósitos públicos, reales o concejiles*².

Cierto es que en Navarra, y debido a su particularismo foral, sus instituciones van a detentar la potestad legislativa en materia de pósitos, siendo las mismas Cortes las que en todo momento dictarán las disposiciones legales oportunas, tanto en lo que respecta a la autorización para su creación, como a cualquier disposición re-

1. ANES ÁLVAREZ, G., *Los Pósitos en la España del siglo XVIII*. En, «Moneda y Crédito» n° 105, Madrid, 1968, pp. 39-40.

2. Véase una síntesis del significado de los pósitos en, CARASA SOTO, P., *Pósito* (voz). En, ARTOLA, M. (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*. Tomo V. Alianza Editorial, Madrid, 1991, pp. 963-964.

glamentaria a este respecto. Sirva, a modo de ejemplo, el intento de aplicación en Navarra de la Real Cédula de 2 de julio de 1792, en la que se recogía un nuevo reglamento para el gobierno y administración de los pósitos en España, y que, con fecha de 8 de septiembre de 1795, los Tres Estados del Reino de Navarra, reunidos en Cortes Generales, declaraban por nula dicha Real Cédula, así como la Sobrecarta que para entonces había librado el Consejo. Entre otras razones se hacía constancia de que el cumplimiento de todas las leyes sancionadas en Navarra en materia de pósitos «proporciona que en este Reyno se administren los Pósitos con el esmero y exactitud que requiere tan interesante Ramo, logrando por ese medio sus Naturales las utilidades y beneficios que podían prometerse de su erección»³.

A pesar de que esta disposición finalmente fue sobrecartada, en líneas generales y sin salir de ese contexto histórico, las reformas introducidas por la administración borbónica durante el siglo XVIII y principios del XIX no alteraron en nada el funcionamiento secular de los pósitos navarros⁴.

En cuanto al significado de los Vínculos, su existencia a nivel institucional se inserta dentro del marco de la regulación de una manera indirecta del mercado interior de granos, permitiendo asegurar el abastecimiento de trigo y pan a la población.

Pero junto a ellos, existen igualmente en Navarra otras instituciones que comparten, en cuanto a su función, similares principios respecto a esa tarea asistencial y de regulación del mercado triguero que se les encomienda. Son las llamadas Arcas de Misericordia, y aunque presentan similares concomitancias, como decimos, en el fondo hay que advertir algunas diferencias de consideración. Así, en las Arcas predomina el reparto de trigo como simiente; mientras que los Vínculos, por el contrario, tiene mayor importancia el almacenamiento de grano para la elaboración de pan y su venta al por menor en el mercado o la plaza local durante todo el año, pasando los préstamos de simiente o dinero a un plano secundario. Además de la diferencia en cuanto al capital puesto en circulación, mucho más inferior en las Arcas que generalmente recuperaban al final de cada cosecha, que en los Vínculos, obligados éstos a com-

3. Cortes de Pamplona de 1794 a 1797. Ley VII. Véase en, *Cuadernos de las Leyes y Agravios reparados por los Tres Estados del Reino de Navarra*. Vol. 2. Pamplona, 1964, pp. 43 y 44.

4. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *La Merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*. Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1982, p. 334.

prar cantidades regulares de trigo durante todo el año a los precios variables del mercado, hay que destacar que las primeras son características del mundo rural, de pueblos pequeños o aldeas con una diversificación social limitada, mientras que los segundos, su existencia resultaba casi imprescindible en las ciudades y villas de mayor población, donde siempre existía un número variable de familias⁵.

Hechas, pues, estas consideraciones, y centrándonos en el caso que nos ocupa, el Pósito de Pamplona va ser partícipe de estas características reseñadas desde su propia creación, allá por el siglo XVI. La razón de su origen debe ponerse en relación con la respuesta que desde el Regimiento de la ciudad va a ejecutarse, fruto de la creciente preocupación que se va a crear en torno al abastecimiento de la ciudad, especialmente de trigo y pan. El acta fundacional⁶, donde se recogen las ordenanzas que habrían de contemplarse para su organización y funcionamiento, se remonta al 2 de septiembre de 1527. Para esta fecha, los Regidores, alarmados por la carestía de trigo que durante ese año, así como en los precedentes, venía padeciendo la ciudad en cuanto a su aprovisionamiento, deciden poner «remedio de ello, así para el presente año como para los venideros a perpetuo».

Días antes, el 23 de agosto, se decide comunicar a las diferentes barriadas de Pamplona, a través de una Cédula «como en semejantes negocios arduos se suele hacer», en la que exponiendo los motivos que dan origen a la misma se manda que «se diputen dos personas de bien y de experiencia y los envíen con poder bastante de la dicha Rúa para entender en los sobredichos, y tomar asiento en el remedio de ellos como más convenga al servicio de Dios nuestro Señor, y el bien público de los vecinos de esta ciudad [...] so pena de diez libras».

El 2 de septiembre, se reunían los mencionados regidores con un total de 35 diputados pertenecientes a 18 rúas de la ciudad, y así «comunicado con los dichos diputados en el remedio del dicho daño y necesidad de trigo en que la dicha ciudad y vecinos de ella se podrían ver [...] se haya de hacer para el dicho remedio un vínculo de alguna cantidad de dineros de la recepta de las rentas de la dicha ciudad».

5. Vid., FLORISTAN IMIZCOZ, A., *La Merindad...*, op. cit., p. 327.

6. A.M.P. VÍNCULO. Año 1546-1644, Legajo 1. En, *Cuentas recibidas a los Diputados que anualmente se nombraban para administrar el trigo y dineros del Vínculo. Desde el año 1546 hasta el de 1582*. Legajo 1, nº 1. Asimismo en, LASAOSA VILLANUA, S., *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*. Diputación Foral de Navarra y C.S.I.C., Pamplona, 1979, pp. 484-490.

Decidida así la constitución de un pósito, se decide tomar 10.000 libras fuertes (32.000 reales) de las Rentas de la ciudad, señalando «para perpetuo para que sean empleadas en trigo y que a perpetuo queden vinculadas para provisión y bastimento de trigo para la dicha ciudad».

De la vinculación de esta cantidad, y de la que en años posteriores se otorgasen a la compra exclusiva de grano para el abastecimiento de Pamplona, nacerá el nombre del establecimiento. Siglos después, en 1861, y a petición del Gobernador de la Provincia, el Administrador de la institución, le recuerda el porqué de su nombre:

«Aparece así bien, que el haberle dado el nombre del 'Vínculo' procede de que se determinó en la fundación que el capital de las diez mil libras que se asignaron, debía quedar siempre vinculado y afecto a los fines del establecimiento, sin que en ningún tiempo pudiera ser distraído para otros, por interesantes y necesarios que se contemplaran»⁷.

Empero, el tiempo demostraría cómo este noble principio, recogido en la carta magna de su constitución, sería a la postre nada más que una quimera, un postulado reiteradamente incumplido, puesto que las reservas de sus fondos se convertirán en un recurso muy socorrido para cubrir las constantes necesidades pecuniarias del municipio.

Así pues, la fundación del Vínculo de Pamplona se emplaza en el tiempo en el año 1527, aunque la existencia y desarrollo de los Pósitos como instituciones municipales creadas para luchar contra el hambre asegurando el abasto de trigo y pan, era ya para entonces un hecho en la España del momento. Ya para comienzos del siglo XVI, ciudades como Córdoba, Toledo, Medina del Campo o Madrid contaban con establecimientos que permitían regular el mercado del trigo, así como el del pan, surgiendo bien de forma espontánea o bien bajo el impulso de la Corona, por lo general siempre ligados a la iniciativa municipal, debido a la crisis iniciada en 1503 que reforzará la tendencia intervencionista de los municipios, así como fruto del incremento de la población urbana durante la centuria⁸.

7. El documento, así como un extracto del acta fundacional, se envía al Gobernador de la Provincia con fecha de 14 de marzo de 1861, como consecuencia de los deseos del Ayuntamiento de acometer las obras de reconstrucción del Vínculo. En, A.M.P. VÍNCULO. Reedificación del Vínculo. Cuentas (1861-1863).

8. Vid., CASTRO, C. de: *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*. Alianza Universidad, Madrid, 1987, pp. 95-102.

No obstante, hay que destacar que el Vínculo de Pamplona, como pósito municipal, se incluye dentro del grupo de los primeros que se fundan en España dentro de su género, siendo a su vez pionero —afirmación ésta sin confirmar pero en nada desdeñable—, de los que verían posterior fundación en Navarra.

Los vínculos o pósitos de Navarra no traen su origen de ley, o de establecimiento alguno legal anterior al año de 1576, en que el reino pidió que hubiese vínculos y administradores de pan en los pueblos. Mucho antes los había en los más de éstos, creados sin duda de propia autoridad de aquellos, que por ese medio creyeron y quisieron precaverse de las escaseces y penurias que pudiesen sobrevenir⁹. Va a ser pues por un decreto sancionado por las Cortes de Pamplona de 1576, cuando se conceda licencia a las «Ciudades, Villas, que son cabeza de merindad, y a la Villa de la Puente de la Reyna, y a la Villa de Tafalla, para que puedan tener vínculos, conforme a las Leyes de Reyno»¹⁰.

El abastecimiento de las ciudades —de trigo y especialmente de pan, alimento éste fundamental en cualquier dieta del momento—, se convirtió en una «obsesión»¹¹ permanente cuyas soluciones partían siempre desde un enfoque asistencial. Y con tal pretensión se fundará el Vínculo de Pamplona, encaminado en un principio a garantizar las existencias de trigo en Pamplona. Como destaca Pedro Carasa, aquí reside el origen de los pósitos, inicialmente más orientados al consumo que a la producción, es decir, destinados en mayor medida al mundo urbano que al rural, para asegurar el panadeo de la ciudad en los momentos de escasez y carestía¹².

Sin embargo, la propia irregularidad de las cosechas hacía que el labrador necesitase comprar grano para su alimento o para sembrar. Instituciones como los Vínculos o las Arcas de Misericordia

9. ALONSO, J., *Recopilación y Comentarios de los Fueros y Leyes del antiguo Reino de Navarra, que han quedado vigentes después de la modificación hecha por la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841*. Pamplona, 1964, vol. 2º p. 311.

10. Libro I, Título XXIX, Ley 1. *Novísima Recopilación de las Leyes del Reino de Navarra*. Pamplona, 1964, pp. 241-242.

11. ORTA RUBIO, E., *La Ribera tudelana bajo los Austrias. Aproximación a su estudio socio-económico*. Revista «Príncipe de Viana», núms. 116-117, Año XLIII, pp. 750 y 755.

12. CARASA SOTO, P., *Por una historia social de la ciudad. Urbanización, pauperismo y asistencia*. En, BONAMUSA, F. y SERRALLONGA, J. (eds.), *La sociedad urbana en la España Contemporánea*. Asociación de Historia Contemporánea, Barcelona, 1994, p. 50.

no bastaban para satisfacer la demanda en los años malos; entonces se recurría al préstamo por particulares¹³.

Así pues, ubicado en el tiempo en cuanto a su origen, y sentados los motivos por los que fue creado, el Vínculo de Pamplona, siempre bajo la jurisdicción municipal, se enfrentaba además del difícil cometido de garantizar el aprovisionamiento de pan a su ciudad, con el —igualmente—, complicado reto de su supervivencia en el tiempo. Y es que el proteccionismo que el Regimiento concedía a la ciudad que gobernaba, evidentemente tenía un coste muy alto, aunque —como veremos—, gran parte de las soluciones para su conservación tendrían lugar una vez superado el ecuador del siglo XVII.

3. Siglo XVII. La concesión del privilegio real por Felipe IV

Antes de continuar, conviene dejar sentado, en aras de la claridad, que el Vínculo de Pamplona nada tiene que ver con el también llamado Vínculo, aunque del Reino de Navarra. Un mismo continente, pues, que encubre diferentes contenidos. El Vínculo del Reino era aquel fondo que comprendía los ingresos necesarios para atender las necesidades de las Cortes y de la Diputación, y cuyos ingresos procedían del producto del arriendo del tabaco, del impuesto cobrado en las Aduanas sobre el cacao, azúcar y canela, así como otro arbitrio titulado de aguardiente y licores, exigido con arreglo a la población, estos dos últimos establecidos por las Cortes de 1817 y 18¹⁴.

Hecha esta salvedad, el siglo XVII va a ser testigo de la importante concesión al Vínculo de Pamplona de un privilegio real privativo por parte del monarca Felipe IV. Fruto de los innumerables costos que venía soportando la hacienda real debido a la guerra que venía manteniendo contra Portugal, se hizo necesario en 1664 recaudar cuantos fondos adicionales fueran precisos. Para el caso del Reino de Navarra y mediante concesión real, se facultará al, enton-

13. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *Comercio de granos (siglos XVI-XIX)*. D.F.N. En, «Navarra. Temas de Cultura popular», nº 397, Pamplona, p. 9.

14. Sobre el Vínculo del Reino puede verse, entre otros, SALCEDO IZU, J., *Atribuciones de la Diputación del Reino de Navarra*. Diputación Foral de Navarra y C.S.I.C., Pamplona, 1974, pp. 398-401; OROZ Y ZABALETA, L., *Legislación Administrativa de Navarra*. Pamplona, 1917, pp. 100-101, o, MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C., *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España*. Madrid, 1868, p. 223.

ces, Virrey y Capitán general del mismo —el Duque de San Germán—, para poder solicitar un donativo a todas las ciudades, villas y lugares, así como a las comunidades y personas particulares.

Haciéndose eco de tal pretensión, la ciudad de Pamplona va a lograr reunir la cantidad de 9.000 ducados, que entregará a modo de donativo, a pesar de las adversas circunstancias que venía padeciendo, entre otras causas por las exiguas cosechas que llevaba recolectando de unos años a esa parte, por la elevada deuda municipal que soportaba, así como por el escaso aporte monetario procedente de los arrendamientos de sus Propios.

Gracias a este socorro, y en compensación con la gracia concedida, Felipe IV expidió con fecha de 10 de febrero de 1665 una Real Cédula —sobrecartada el 7 de marzo—, con cláusula de privilegio y pacto obligatorio a favor de la misma, por la cual se le concedió la venta exclusiva del pan en toda la población y un derecho sobre la venta del pescado, con la circunstancia de que no pudiese venderse éste en las seis leguas de su contorno antes de presentarse en Pamplona. Asimismo, a este arbitrio se agregaron otros sobre la venta de la liga, jabón, cañamones, tabaco y aguardiente, destinados al pago de los réditos del capital que se tomó con destino al mencionado donativo.

Para la conservación y prosperidad del Vínculo, en el Privilegio se va a contemplar un conjunto de disposiciones, que marcará a partir de entonces la pauta de su funcionamiento hasta bien entrado el siglo XIX.

Por un lado, y como se ha reseñado, se facultaba a la ciudad el derecho a la venta exclusiva del pan, que debería hacerse siempre a precios moderados, aunque no obstante quedaba contemplada la posibilidad de ganar «a lo menos un real de plata por robo de trigo» con el fin de poder atender a la luición de capitales y pago de réditos censales del propio Vínculo.

La exclusividad que se le otorgaba al Regimiento de Pamplona en la venta del pan, sin embargo, no era nueva. En efecto, la ciudad, y por el hecho de contar con un Vínculo, ya venía disfrutando de este derecho desde una Ley de Cortes del año 1642 —que a su vez recogía otras de 1608 y 1612—, según la cual «no pueda haber, ni haya de aquí adelante panaderas, ni panaderos voluntarios en las Ciudades y Villas donde hay Vínculo, si no es en los casos, y tiempos que los Regidores de los tales Pueblos los permitan, y tengan mano, y facultad para vedarlas, y prohibirlas, cuando vean que es conveniente y necesario para la conservación de dichos vínculos»¹⁵.

15. Libro I, Título XXIX, Ley XI. *Novísima...*, op. cit., pp. 248 y 249.

Así pues, este derecho no era en modo alguno desconocido, aunque con él se va a alcanzar un status nuevo. Con el privilegio, esta potestad —privativa únicamente hasta entonces a las Cortes de Navarra para su modificación, al menos en lo que respecta al Vínculo de la capital—, va a alcanzar derecho de perpetuidad en favor de éste. A partir de entonces, el Regimiento de Pamplona será quien haga válido o no el disfrute de la venta exclusiva del pan, en función de la asunción del monopolio, que este derecho le concede. Ningún organismo, por tanto, a partir de la fecha podría arrancárselo. No obstante, y como veremos más adelante, esta cuestión se convertirá a comienzos del siglo XIX en el epicentro de un importante conflicto que enfrentará al Ayuntamiento de Pamplona con el Consejo Real, ante su intrusismo intervencionista.

Igualmente, el privilegio real va a dotar a la institución de una verdadera organización para garantizar su buen gobierno y dirección. A partir de entonces, se constituirá en lo sucesivo una Junta de cinco miembros, compuesta de tres individuos gobernadores, que hubiesen sido antes regidores, y dos superintendentes, regidores en pleno ejercicio.

Hasta ese día, y desde su constitución, la administración del Vínculo descansaba bajo la responsabilidad de los llamados «vinculeiros», un total de 4 personas nombradas por el Regimiento de entre las candidaturas que presentaban las cuatro parroquias de la ciudad. El desempeño de su cargo se prolongaría durante un año, dos a partir de 1596, aunque en el fondo se convertían en instrumentos ejecutivos de las decisiones que en primera instancia se tomaban desde el Regimiento¹⁶.

En cuanto a los primeros, los gobernadores, que serían nombrados por el Virrey, adquirirían la obligación de servir durante dos años sin que les estuviera permitido excusarse de este servicio, debiendo prestar juramento ante la presencia de la ciudad y su secretario. Para el desempeño de su cargo, se le asignaban 12 ducados anuales¹⁷.

La Junta se reuniría todos los lunes de cada semana para tratar sobre asuntos concernientes a la institución, debiendo proponer a la ciudad cualquier cuestión para su aprobación. En el caso de desacuerdo, se creaba la figura del *Juez Conservador*, nombrado por el Consejo Real, para dirimir en favor de una de las dos partes.

16. Véase en LASAOSA VILLANUA, S., op. cit., pp. 148-152.

17. Un extracto del Privilegio de 1665, puede verse en A.M.P. VÍNCULO. Año 1823-1840. Legajo 102, nº 19.

Finalmente, y como hecho destacable, se pretendía poner fin a la persistente injerencia de los organismos institucionales del Reino. Así, ni el Virrey, ni el Real Consejo, ni ningún Tribunal por supremo que fuera, «pueden en tiempo alguno y bajo ningún pretexto poner mano en el ramo».

Precisamente, en ese intervencionismo parecía encontrarse la raíz de muchos males que hasta entonces venía padeciendo el Vínculo. Y la necesidad de esta medida no podía ser más apremiante —dirá Pablo Ilarregui, secretario del Ayuntamiento en 1862—, porque ese poder arbitrario había sido causa, con su descabellada intervención, de que el establecimiento, en lugar de las ganancias que debían haberse realizado en el transcurso de 138 años que llevaba de existencia, se hallase empeñado con una deuda de 47.000 ducados de plata, cantidad enorme atendido el valor del dinero de aquel tiempo¹⁸.

Al respecto de este asunto, en 1832 el tesorero del establecimiento, Miguel de Yaniz, se manifestará en los siguientes términos:

«A pesar de esta independencia, se ha visto repetidas veces el empeño del Real Consejo en tomar parte en las disposiciones relativas al Vínculo, pero la ciudad ha vencido siempre»¹⁹.

Pero para procurar su definitiva y hartamente necesaria recuperación económica, el propio Ayuntamiento garantizaría a favor del Vínculo desde 1665 el ingreso proveniente del cobro de la sisa del pescado, así como la mitad de la renta anual de los molinos (Santa Engracia y Biurdana). La duración del primero se prolongaría hasta 1771 percibiendo por todo el periodo 872.539, 12 reales, mientras que la del segundo cesaría en 1767, alcanzando la suma de 244.504, 8 reales. Igualmente, a partir de 1676 y hasta 1748, estas cantidades se verían incrementadas anualmente con el producto cobrado de cuatro corralizas, que permitieron el ingreso de 660.996, 47 reales, y que dejaron de percibirse cuando se había alcanzado una posición más ventajosa²⁰.

4. Siglo XVIII. De las contratas a la dotación de una infraestructura propia

A lo largo del siglo XVIII, y amparándose en las posibilidades que le brindaba el privilegio regio, el Vínculo va a ir desarrollando

18. En, *Memoria histórica del establecimiento que se elabora como introducción al Reglamento para las Secciones del Vínculo de Pamplona de 1862*, Pamplona, 1862, pp. 6 y 7.

19. A.M.P. VÍNCULO. Año 1823-1840. Legajo 102.

20. A.M.P. VÍNCULO. Año 1663-1820.

los resortes de su administración, así como los de su organización en el abasto del pan.

Desde su creación, la manera de garantizar el suministro de pan a la población permaneció en el tiempo sin introducirse apenas variaciones. En sus inicios, el Vínculo se aprovisionaba de trigo que después vendía a los horneros y panaderos de la ciudad para que así éstos nunca cesaran en su fabricación por falta de materia prima. Posteriormente, se introduciría una pequeña variación. Por ella, el establecimiento seguiría corriendo con la responsabilidad de comprar el trigo a lo largo del año, pero establecía ya el compromiso, a modo de contrata, con diferentes horneros de la ciudad a los que se les daba el trigo con la condición de vender un determinado número de libras por cada robo recibido. Garantizada la fabricación del pan, finalmente, sería el propio Ayuntamiento quien correría con su venta.

Este sistema obligaba al Ayuntamiento a depender de los hornos de particulares para la cocción de su pan, cuyo procedimiento daba a su vez abrigo a numerosos fraudes y engaños. Tal y como se recogía en una sesión plenaria de la Junta del Vínculo con fecha de 11 de diciembre de 1766, «la ciudad al tiempo del privilegio de 1665 recibió el Vínculo empeñado y destruído. Y careciendo al mismo tiempo de fábrica propia y del caudal necesario, lejos de hacer la ley a los horneros, tenía que recibir la que ellos dictaban»²¹.

El intento de vencer esa dependencia y de poner fin a fraudes y engaños, que se concretaban en una menor calidad el pan de la exigible, así como un descenso intencionado de las libras de pan entregadas por cada robo, pasaba por asumir definitivamente la administración completa del abasto del pan en Pamplona, haciéndose cargo de todas las fases de su elaboración.

Con esta idea, y comprando unos hornos, en 1714 el Ayuntamiento decide fabricar por primera vez el pan dedicado al abasto público, produciéndose además del *pan común* o *moreno*, también llamado *de peso*, único que se conocía hasta entonces, otro de superior calidad como era el *pan blanco* o *floreado de taja*.

Sin embargo, paradójicamente la experiencia sólo iba a durar cinco años. En 1719, se volvía de nuevo al antiguo sistema de contrata con los horneros, debido principalmente

«... a la falta de hornos y oficinas propias y suficientes para surtir la provisión con la abundancia que pedían las urgencias notorias del año

21. A.M.P. VÍNCULO. Año 1767-1798. Legajo 18-A, nº 1.

1718; a la calidad y bondad que apeteció el delicado gusto de las gentes, y sobre todo las instancias de los horneros y sus muchas promesas de mejorar y cumplir sus contratas y contenerse en los fraudes»²².

En esencia, las condiciones de estas contratas se reducían a la obligación que contraían los horneros de abastecer de pan al público a un peso y calidad establecidos, valiéndose para ello únicamente del trigo comprado por el Vínculo, dando por cada robo un número determinado de libras de pan, cuya venta debía estar sujeta a los precios que la ciudad y Junta del Vínculo señalaran en cada momento.

Sin duda, el problema de no contar una infraestructura, lo suficientemente amplia y estable como para soportar el peso del suministro de toda la ciudad, unido al grave problema de liquidez que venía padeciendo el establecimiento, condicionaron, al menos hasta el último tercio de siglo, la marcha y el buen funcionamiento del Vínculo.

El regreso al conocido sistema de contrata provocó la vuelta de viejos males «y que lejos de haberse aminorado los fraudes de los horneros se aumentaban cada día y que todo ésto los ponía [a los miembros de la Junta] en la necesidad indispensable de tomar de su cuenta la administración y provisión en ambas clases de *blanco* o *floreado* y del *moreno* o *común*»²³.

En efecto, estas predicciones se consumaron finalmente en 1763 con la construcción de nueva planta de un edificio donde se incluirán los hornos y oficinas para las operaciones de amasijo y cochura del pan. Se construía, así, lo que a partir de entonces sería conocido como los «Hornos de la ciudad».

De igual modo, a la nueva infraestructura se dotaba del personal adecuado para todas las operaciones: un Administrador principal encargado de la contabilidad del Vínculo, un Director del amasijo responsable de la fabricación y buena calidad del pan, y un Director subalterno encargado de recibir el pan cocido y distribuirlo a los puesto de venta al público.

Por otra parte, en los graneros destinados al almacenamiento del grano, existía un Administrador al mando de una plantilla de operarios que atenderían a las labores de cuidado, cernido y limpieza del trigo.

22. *Ibidem*.

23. *Ibidem*

El Vínculo asumía, al fin, una vez creados los medios para ello, el abasto del pan en su totalidad, actividad que no abandonaría hasta su definitiva desaparición, aunque esa tarea sería compartida con la industria particular a partir de 1836.

Antes de abandonar el siglo XVIII, puede resultar de interés destacar la participación que tuvo esta institución una vez que vio su constitución, por Real Cédula de 2 de junio de 1782, el Banco Nacional de San Carlos. Recibidas en el Ayuntamiento de Pamplona las condiciones que debían observarse en las subscripciones «que hagan los pueblos del Reino en dicho Banco de los caudales de sus Propios, Arbitrios o Pósitos», en sesión de 29 de septiembre se acuerda «que las Juntas del Vínculo, Policía y Carnicerías, oyendo a sus respectivos Tesoreros, Depositarios y Administradores, expongan todo cuanto consideren oportuno»²⁴.

El balance de las valoraciones de los fondos y caudales de los diferentes ramos, se analizaba en pleno de 5 de octubre, en donde se recogía las diferentes posibilidades, y así «calculada la actual situación de los caudales de su Pósito, pueden destinarse de ellos 36.000 reales vellón para subscribir en dicho Banco Nacional 18 acciones a favor del Ramo»²⁵.

En conjunto, se van a subscribir un total de 25 acciones de 2.000 reales cada una, que ascendía a un montante de 50.000 reales, repartidas entre el, ya mencionado, Vínculo, el Ramo de Carnicerías con 4 acciones y, finalmente, Propios y Rentas con 3 acciones²⁶. Ello parece evidenciar que, con diferencia, el Vínculo contaba con la mayor solvencia y liquidez a finales del siglo XVIII, de cuantos ramos dependían de las finanzas municipales.

Genéricamente hablando, el compromiso que Carlos III impuso a los pósitos al complicarlos en la creación del Banco de San Carlos y obligarlos a tomar sus acciones tuvo una repercusión negativa sobre estas instituciones y fue prácticamente la primera de una serie de exacciones que no cesarán hasta la mitad del siglo XIX. Al liquidarse esta entidad y refundirse en el Banco de San Fernando, en 1829, experimentaron una reducción legal de sus cuatro quintas partes²⁷.

24. A.M.P. Libro de Consultas, nº 49, fº 104.

25. A.M.P. Libro de Consultas, nº 49, fº 104 vuelto.

26. A.M.P. Libro de Consultas, nº 49, folios 105, 124 vuelto y 128 vuelto.

27. CARASA SOTO, P., *Los pósitos en España en el siglo XIX*. Revista «Investigaciones Históricas», nº 4, 1983, pp. 264-265.

5. *Siglo XIX. Pérdida del Privilegio y modernización de sus estructuras productivas*

El XIX puede considerarse para Navarra, en general, como un siglo impregnado de cambios y profundas convulsiones, azotado por el fantasma de las guerras y aquejado por sus innumerables estragos, que dejaban como estela a su paso.

Esta idea, sin riesgo de error, puede ser igualmente trasladada al caso de Pamplona, que precisamente por ostentar la capitalidad, así como por su condición militar de plaza fuerte, va a verse afectada en mayor medida por estos males, ya de por sí de consideración.

Desde este enfoque, el Vínculo como institución municipal, ligada intrínsecamente por tanto al desarrollo del propio municipio y a la evolución de su administración, no va a ser ajeno a cuantas penalidades se hicieron preciso vivir.

El siglo XIX para el viejo pósito presenta, por tanto, un panorama envuelto en grandes contrastes, especialmente aquejado por infinidad de factores exógenos, que a modo de condicionantes obligarán a dar respuesta con mayor o menor éxito. Los desastres causados por duras y encadenadas guerras (Convención, Independencia y Guerras Carlistas), la pérdida definitiva del privilegio real con la proclamación para toda España de la libertad de industria, los cuantiosos costes provocados por necesidad —ante su vetustez—, de modernizar sus estructuras productivas, la dura competencia que propondrá por parte de la industria harinera y panadera de la ciudad, y, finalmente, la incapacidad terminando el siglo de subirse al «tren» del progreso y de la tecnología, son algunos de los aspectos que jalonan su paso por el siglo.

El XIX, por tanto, se convierte así en un siglo impregnado de singulares atractivos, en donde además, y por si fuera poco, irán germinando los motivos que con el paso del tiempo fueron provocando su definitiva disolución.

La centuria se iniciaba, tal y como se despedía la que le precedió, es decir, con el debate siempre candente en torno al privilegio real que detentaba privativamente la institución desde aquel 1665. O lo que vino a ser lo mismo: se volvía a plantear el viejo y maniqueo dilema entre libertad o monopolio, en torno al abasto del pan en Pamplona.

Un bando publicado por el Ayuntamiento de Pamplona, fechado el 26 de enero de 1804, donde ponía fin a la facultad que días antes se había otorgado a los particulares de vender libremente

el pan²⁸, sirvió para que el Consejo Real a petición del Fiscal —y por decreto del 28 del mismo mes de enero—, decidiera suprimir el privilegio del Vínculo declarando la libre venta del pan en la ciudad.

A partir de este momento, se abre un largo y complicado proceso entre la ciudad y el Consejo, que se prolongará hasta 1816, centrado en todo momento en la recuperación del despojado privilegio, entendido éste, como único medio para garantizar la supervivencia del establecimiento.

De poco sirvió, el recurso de la ciudad que hizo llegar hasta la misma Corte, y de la que se esperaba que saliera a su favor la solución al conflicto planteado. A pesar de la sanción de la Real Cédula de 25 de octubre de 1805, por la que se mandaba que las cosas volvieran a su estado original anterior a la decisión del Consejo, y de otra de 28 de agosto de 1806 por la que se insistía en los mismos términos, se obtenía finalmente una Sobrecédula de 16 de febrero de 1807, que dejaba sin efecto las anteriores disposiciones hasta que la Real Cámara no decidiera sobre la extensión que debía darse al privilegio²⁹.

El advenimiento de la Guerra de la Independencia trajo consigo, además de otras fatales consecuencias como veremos, una ruptura en este proceso que se venía llevando respecto a la reposición del privilegio. La demora se habría de prolongar hasta junio de 1815, cuando el Ayuntamiento de Pamplona decidió volver a intentar la recuperación del privilegio³⁰, que finalmente consiguió por resolución de la Real Cámara de 21 de agosto de 1816, sobrecartada posteriormente por el Real Consejo el 1 de octubre del mismo³¹.

Los deseos de contar de nuevo con el privilegio regio parte de la intención que asiste al Ayuntamiento de Pamplona de reponer asimismo la propia institución del Vínculo, que debió ser cerrado como consecuencia de los estragos que sus fondos hubieron de padecer como consecuencia de la guerra contra los franceses. Las dificultades de abastecimiento de trigo y pan que venía padeciendo la

28. A.M.P. BANDOS. Año 1804.

29. De una Instancia que presenta la ciudad de Pamplona a S.M., con fecha de 15 de mayo de 1807, para que se hagan cumplir las Reales Cédulas expedidas con el fin de recuperar el Privilegio. En, A.M.P. VÍNCULO. Año 1801-1807.

30. El 28 de junio de 1815 se decide enviar un «legado» a Madrid, en representación del Ayuntamiento de Pamplona, para abordar de nuevo la recuperación del privilegio del Vínculo. A.M.P. Actas Municipales, n^o 73, folios 40-41.

31. A.M.P. Actas Municipales, n^o 74, 2 de septiembre de 1816, f. 4.

ciudad en junio de 1815, provocó que el pueblo se amotinara ante la Casa Consistorial reclamando pan, así como la reposición de su Vínculo.

Esta coyuntura crítica, junto con el compromiso adquirido de reponer el establecimiento, sirvieron de argumentos para volver a reclamar la recuperación de un Privilegio que sería la garantía y soporte de su supervivencia y viabilidad.

Finalmente, el Vínculo volvería a funcionar el 1 de marzo de 1818, a pesar no contar con existencia alguna de trigo y dinero, y con el pesado lastre, herencia del pasado, de 100.000 pesos procedentes de los censales contraídos.

Para concluir con este apartado, sólo queda decir que con la proclamación en 1836 de la libertad de industria y comercio en España, derechos monopolistas como el que venimos reseñando van a quedar virtualmente cancelados. Así pues, y a partir de esta fecha, el Vínculo quedará definitivamente despojado de su privilegio real, aunque su desaparición no significó el cierre del mismo, algo que parecía vinculante cuando años antes se reclamaba como único garante de su propia subsistencia. La institución iniciaba una nueva andadura, esta vez ininterrumpida, aunque —eso sí—, condicionada por la competencia leal que a partir de entonces debía soportar de la industria harinera y panadera particular. Nació aquí, aunque tardará tiempo en desarrollarse, una de las causas que propiciaron —no fue la única—, la larga marcha de su decadencia.

A pesar de esta libertad en materia de industria y comercio, ramos como el de la panadería se convertirían en el centro de las atentas y desconfiadas miradas de las autoridades municipales. A partir de entonces, en Navarra la injerencia municipal se habría de manifestar constantemente y de diferentes modos, según las ocasiones. Así, por ejemplo, y sin abandonar su larga tradición reglamentista y ordenancista, el Ayuntamiento de Tudela iba a crear en 1857 una panadería pública, costeada por los fondos municipales, como la tenía la capital con su Vínculo, para abastecer de pan a la población, además de regular definitivamente la tendencia desequilibrante de sus precios³².

Junto a la pérdida de su privilegio, hay que destacar, porque así conviene no pasar por alto, el fatal impacto que tuvo para el

32. Vid. SOLA AYAPE, C., *Intervencionismo municipal y abasto del pan en Tudela: el establecimiento de una panadería pública a mediados del siglo XIX*. Revista del «Centro de Estudios Merindad de Tudela», nº 6, Tudela, 1994.

Vínculo, así como a la propia hacienda municipal, los conflictos bélicos que fueron desencadenándose —casi sin descanso—, desde finales del XVIII.

En primer lugar, la Guerra de la Convención (1793-1795) supuso un importante descalabro para la institución desde el punto de vista económico. La aglomeración de tropas, al tratarse de un territorio fronterizo, supuso un incremento de la demanda de pan, que se oponía a la escasez de grano puesto en circulación y a una subida desproporcionada de sus precios. Al igual que en el resto de la monarquía, en Navarra en el último tercio del siglo XVIII y principios del XIX, se registró un ciclo de malas cosechas³³. En Pamplona, llegó a faltar el trigo, por lo que el Vínculo hubo de importar grandes cantidades de este cereal panificable de Castilla y del extranjero. Para ello, fue necesario el endeudamiento de la institución ya que se tomaron a censo durante este periodo la suma de 72.863 ducados de plata, es decir, 1.508.264 reales vellón.

Como nos recuerda Pablo Ilarregui en su Memoria, ya citada en estas páginas, «no hallando trigo en la provincia lo compraron en otras de España y en el extranjero, y lo importaron no sin grandes gastos y riesgos; porque es necesario considerar que lo que ahora es fácil y hacedero, ofrecía entonces gravísimas dificultades, ya por la falta de comunicaciones, ya por el estado de guerra en que se encontraba Europa». Y finalmente, apostillaba haciendo mención a sus efectos:

«El golpe fatal que recibieron entonces los fondos del Vínculo no pudo repararse en muchos años»³⁴.

Y sin tiempo a la recuperación, llegaba la Guerra de la Independencia que ya hemos anticipado. Esta comenzaba para el Vínculo, presentando un grave estado de postración. Según un informe, que elaboró la Junta del Vínculo³⁵, sobre los perjuicios que venía experimentando el pósito desde 1804, las cifras por déficit desde el septiembre de ese año hasta marzo de 1807 ascendían a 285.950, 13 reales, que si añadimos las que ya se registraron en 1803 —un total de 118.770, 31 reales—, alcanzaban una suma total de 404.721 reales de pérdidas.

33. Una visión, aunque para el caso de la Barranca, de los efectos de esta guerra en, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860)*. Pamplona, 1985, pp. 347-365.

34. En, *Memoria histórica...*, op. cit. p. 9.

35. VÍNCULO. Año 1767-1798. Legajo 18-A.

Durante los largos años que duró la guerra, las existencias de trigo, harina y fondos en metálico fueron empleados para la fabricación de raciones de pan para la guarnición enemiga. A su retirada en noviembre de 1813, los franceses dejaban al Vínculo en la ruina más completa, que ante la falta de recursos de la hacienda municipal, hubo finalmente de cerrar.

Por último, las dos Guerras carlistas que afectaron muy directamente a Navarra, hicieron igualmente mella en la institución.

Durante la primera Guerra carlista, el Vínculo fue partícipe del progresivo endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona³⁶. Además de la enorme cantidad de raciones de pan que hubo de elaborar para la tropa, sus fondos fueron utilizados para expedir numerosos préstamos en metálico, hasta que finalmente, y ya avanzada la guerra, todas las compras de trigo tuvieron que correr a cargo de Propios.

Y entre el transcurso de la misma, tuvo lugar otro fatal desenlace, como fue el incendio que tuvieron que soportar sus instalaciones en la tarde del 2 de julio de 1837, y cuyas pérdidas ascendieron a 14.485 reales³⁷.

Durante la última Guerra carlista, la ciudad hubo de padecer un largo y riguroso bloqueo por parte de los carlistas durante más de cinco meses sin interrupción. Cortadas las comunicaciones e interceptadas todas las vías de abastecimiento, la población sufrió los efectos de la carestía de los principales artículos de primera necesidad, entre ellos el agua, la carne y la leña. Sin embargo, nunca faltó el pan, hecho que sí sucedió en el sitio de Bilbao que tan sólo semanas antes le precedió³⁸. El Vínculo se convertía así en el garante protector del suministro del principal de los alimentos, que gracias a las reservas de trigo de sus graneros pudo hacer frente a su abasto, fabricando además sus cinco clases de pan y además a precios rebajados. Asimismo, la liquidez del Ramo fue aprovechada para adelantar un buen número de préstamos, algo que ya contaba con precedente, tanto en especie (Casa de Misericordia, Administración Militar), como en metálico, con importantes dividendos en es-

36. DEL CAMPO, L., *Pamplona durante la postguerra carlista (1839-1840)*. Pamplona, 1991, p. 67.

37. A.M.P. VÍNCULO. Año 1852.

38. RUIZ DE AZUA, M^a E., *El sitio de Bilbao en 1874. Estudio del comportamiento social de una ciudad en guerra*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1976, pp. 125-127.

te caso concedidos al Ayuntamiento para poder hacer frente a los cuantiosos gastos que provocaba la guerra³⁹.

A este respecto, los *pósitos* resultaban una institución contradictoria avocada a la polémica [...]; había demasiados intereses en torno a ellos y demasiadas facilidades para solventar apuros de instituciones ajenas⁴⁰.

Cambiando de tema pero sin salir de siglo, el XIX va a ser testigo, especialmente en su segunda mitad, de dos aspectos fundamentales: por un lado la dotación de una completa —y a la vez compleja—, estructura organizativa de cada una de sus diferentes secciones, y en segundo término, un progresivo proceso de modernización de toda su infraestructura productiva.

Respecto a la primera, a partir de 1842 va a ponerse fin a la dependencia que los fondos del establecimiento mantenían con los de la Depositaria de Propios y Rentas del Ayuntamiento. A raíz de esta medida, se va a crear una contabilidad independiente bajo la responsabilidad de un Administrador general, que se encargará de presentar los balances económicos mensuales correspondientes a las entradas y salidas de caudales, existencias de trigos, harinas, residuos (salvado o menudillo), y demás productos del ramo⁴¹.

La organización del Vínculo va a estar sujeta a lo largo del siglo a diferentes reglamentaciones. Así, desde 1862 —la primera reglamentación impresa—, se van a suceder las de 1890, 1896 y 1916.

En conjunto, el gobierno y dirección de la institución quedaría bajo la tutela y responsabilidad de la llamada Comisión del Vínculo, compuesta por varios concejales del Ayuntamiento, que se irían renovando progresivamente. Al mando de cada una de las diferentes secciones se colocaría a un máximo responsable, completando de la forma siguiente la nómina de los diferentes cargos: Administrador principal del Vínculo, Director del Amasijo, Administrador del Pósito de trigo, Director del Molino de Santa Engracia, Encargado de la expendición de pan, Guarda del almacén de las harinas y residuos, y, por último, las panaderas encargadas de la venta.

Respecto al segundo de los aspectos que hemos destacado, se va a emprender la costosa labor de mejorar toda la infraestructura

39. Sobre este tema, véase nuestro reciente trabajo, SOLA AYAPE, C., *Guerra y abasto: el suministro de pan en Pamplona durante la Tercera Guerra Carlista*. II Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Barcelona, 1994.

40. CARASA SOTO, P., *Los pósitos...* op. cit., p. 263.

41. A.M.P. VÍNCULO. Año 1830-1857. Legajo 61.

del Vínculo, que incluirá la renovación de la maquinaria de sus graneros y fábrica de pan, junto a la del molino municipal de Santa Engracia.

Ya en diciembre de 1846, se instalaba una máquina para limpiar el trigo, que sustituía al tradicional lavado a mano, y que además de abaratar los costes, lograba garantizar un mejor resultado en cuanto a la calidad del pan⁴². A mediados de 1854, se dotaba al Molino de Santa Engracia de una moderna maquinaria para la molienda y cernido, consiguiendo ponerse en funcionamiento hasta siete pares de piedras para moler, cuando antes sólo había dos⁴³.

La sección del ramo de la panadería recibiría su debida transformación en 1855, con el establecimiento de nuevos hornos y amasaderas⁴⁴. Se apuesta por los últimos avances tecnológicos experimentados en el ramo, y así se consigue establecer dos hornos del sistema Rolland⁴⁵, procedentes de París, aunque para ello hiciera falta cumplir con los requisitos legales y comprar el privilegio Rolland para Navarra⁴⁶. En 1857, y ante la dureza que para los operarios suponía dar movimiento a las artesas, se decide instalar un motor mecánico por medio de una caballería. Finalmente, y ante las ventajas que se venían obteniendo en la calidad del pan, además del ahorro de trabajo y combustible, se decide construir un tercer horno en octubre de 1861.

Por otra parte, el cuadro de planes previstos se va a ampliar además a la construcción de un nuevo edificio, ante las malas condiciones que presentaba el antiguo, y con el fin de que reuniera en un mismo recinto el pósito de trigo y la fábrica de pan⁴⁷. Pensado en un principio para ser levantado en la Plaza de las Recoletas, que hubo de ser rechazado ante la fuerte oposición que presentó la propia Comunidad de Agustinas, se decidió finalmente emplazarlo en

42. A.M.P. Actas Municipales, nº 89, f. 16.

43. A.M.P. Actas Municipales, nº 95, f. 11.

44. A.M.P. Actas Municipales, nº 95, f. 76.

45. A.M.P. VÍNCULO. Año 1857.

46. La compra del Privilegio Rolland para toda la provincia y los buenos resultados obtenidos en la cocción del pan en el Vínculo de la capital, estimularon al Ayuntamiento de Tudela, años más tarde, para establecer este tipo de hornos en su recién creada panadería municipal. Véase en, SOLA AYAPE, C., *Intervencionismo...*, op. cit.

47. El 11 de mayo de 1857, la Comisión del Vínculo encarga una memoria al Administrador general «en que se explique los varios departamentos y su relación para el mejor desempeño de las faenas del establecimiento, para con ese dato, disponer la formación del plano y su ejecución». En, A.M.P. Libro de Actas de la Comisión del Vínculo de Pamplona, f. 169.

el lugar que ocupaba el antiguo edificio de 1763, recibiendo el 14 de mayo de 1862 la Real Orden que aprobaba su construcción.

El proyecto se encargó en 1857 a Jose María Villanueva, maestro de obras del Ayuntamiento de Pamplona, a los seis años de ocupar el cargo, y que fue a su vez el encargado de dirigir toda la fase de construcción, junto a su primo Felix. Para la elaboración de los planos, así como el número de dependencias que debían habilitarse a tenor de las exigencias del Vínculo, marchó primeramente a París para conocer los edificios de panificación, además de las localidades de Habre, Lyon y Marsella, de cuyas ciudades se trajeron finalmente los planos ante el interés despertado⁴⁸.

Para costear los cuantiosos gastos fue necesario contraer en septiembre de 1862 un empréstito municipal para el Vínculo, a un interés del 5 por ciento, por importe de 600.000 reales repartido en 300 acciones de 2000 reales cada una, en cuya lista nominal se incluían un total de 36 accionistas⁴⁹. Posteriormente, en mayo de 1863, se tomarían otros 160.000 reales más.

El 20 de agosto de 1864, el Administrador del Vínculo hacía una valoración de los costes finales de las obras, cuyos gastos ascendían a 1.199.811 reales y 63 maravedís, costeados entre los 760.000 reales que suponía el empréstito, y los 439.811 reales y 63 maravedís que tuvo que adelantar el Vínculo de sus fondos⁵⁰.

Renovada toda su infraestructura como hemos visto, afrontaba el pósito municipal la recta final del siglo. En sus dos últimas décadas, fundamentalmente, surgirán nuevos retos, que del éxito o fracaso a la hora de afrontarlos, iba a depender muy mucho la propia viabilidad y buena gestión del mismo. Como veremos seguidamente, va a ser ahora, fracasados los muchos intentos de gestión, cuando se inicie el comienzo de su prolongada, aunque lenta, marcha hacia su cierre.

6. Siglo XX. *El pausado ritmo de su decadencia*

Las tres primeras décadas del nuevo siglo van a convertirse para el Vínculo de Pamplona en la antesala de lo que después sería

48. Una síntesis de las características de la reconstrucción del Vínculo en, LARUMBE MARTÍN, M., *El academicismo y la arquitectura del siglo XIX en Navarra*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1990, pp. 646-648.

49. A.M.P. VÍNCULO. Libro de Cuentas de la Administración. Año 1862. Legajo 111.

50. A.M.P. VÍNCULO. Libro de Cuentas de la Administración. Año vincular 1863-1864. Legajo 111.

su definitiva desaparición tras cuatro siglos de historia. El debate cernido sobre el mismo acerca de su viabilidad recorrerá un largo trayecto iniciado ya durante los últimos compases de la anterior centuria, en donde irán cuajando y a la vez arraigando determinados problemas de corte estructural —algunos viejos ya para entonces—, que obligarán a adoptar una decisión definitiva sobre su futuro.

Las voces que se alzarán, ante la sucesiva acumulación de pérdidas, se dirigirán no tanto a cuestionar su verdadera razón de ser —aunque del todo habrá⁵¹—, sino más bien hacia la necesidad de solventar los problemas que venían aquejándole, especialmente en cuanto a su mala gestión administrativa. Estos empeños encontraban a menudo respuesta, como la que en 1885 va a dar Lucio Liza-soain —Administrador del mismo—, en un intento de «destruir hablillas», y poner de manifiesto que «las operaciones del Vínculo no han gravado constantemente los intereses del Municipio»⁵².

Años después, acabándose el siglo, el concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Ignacio Navasal, en su *Plan de reformas* de la Hacienda municipal, se manifestaba conforme con su conservación «atendiendo a los servicios que presta como regulador», aunque advierte en la necesidad y conveniencia de una reforma radical de la práctica «que rige en la Administración de dicho establecimiento y sus auxiliares»⁵³.

Es amplia y a la vez compleja, la problemática que se va a cernir sobre el viejo Vínculo, y sólo de una relación interactiva de todos los factores que incidieron alcanzará sentido la decisión que se adoptó para su cierre. Por nuestra parte, y de forma sucinta, sólo podemos adelantar algunos de ellos, en demanda de una mínima comprensión del fenómeno.

La década decimonónica de los ochenta va a asistir a una verdadera revolución tecnológica en el campo de la molinería con la introducción en España del llamado «sistema de cilindros» o también denominado «austro-húngaro», que venía a dar un salto cualitativo excesivamente importante con respecto a la tradicional y mi-

51. Vid., GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., *La Navarra de «La Gamazada» y Luis Molote*. Pamplona 1993, p. 86, n. 239.

52. PÉREZ GOYENA, A., *Ensayo de bibliografía navarra*. Tomo VIII, Pamplona, 1953, pp. 444-445.

53. NAVASAL Y ARTO, I., *Hacienda Municipal de Pamplona. Su estado actual. Prácticas que deben seguirse para regenerar la Hacienda Municipal y dar impulso y desarrollo a las fuentes de riqueza*. Zaragoza, 1897, pp. 18 y 19.

lenaria molienda a base de piedras. Lejos de dar explicación a su complejo funcionamiento, se hace preciso decir que la calidad de las harinas resultantes de su molturación eran infinitamente mejores que las que se venían conociendo hasta entonces, y muy especialmente por obtener de ellas una mayor rentabilidad en la fabricación de pan, además de incrementar su calidad.

La oferta que desde el progreso se hacía para que el Vínculo modificara su sistema de molienda instalado, según hemos visto a mediados de siglo, estaba planteada, aunque nunca recibió demanda alguna, a pesar de los múltiples informes, proyectos y ensayos elaborados, e incluso de la aprobación municipal que recibió para su instalación. Todos estos intentos, vanos en su conjunto, sirvieron —eso sí—, para provocar una demora en el tiempo retardando la adopción de otro tipo de medidas.

Nunca se estableció el sistema de cilindros en el Molino de Santa Engracia, y así, el Vínculo, incapaz de afrontar el reto tecnológico, quedaba a merced de la industria particular, ávida a la hora de desafiarlo y de incorporar el sistema austro-húngaro en sus fábricas harineras. De esta forma, si consideramos como marco de referencia lo acontecido en Navarra entre 1887 y 1927, el número de fábricas harineras que van a incorporar el sistema de cilindros como modo de molienda, se incrementará de tres a cincuenta y cuatro⁵⁴.

La molturación a base de muelas de piedras presentaba una serie de problemas inherentes a su propio sistema de funcionamiento. Por una parte muele el grano entero, confiando la separación del salvado al cernido posterior. De otra, desarrolla una temperatura excesiva, que quema los trigos y los deja con poco gluten, con el resultado de una amasadura de harina que absorbe poca agua y de un pan que no se levanta en el horno. Incluso después de cernidas, las harinas incorporan demasiadas partículas de escaso valor nutritivo. Al ser amazotado, el pan resulta difícil de digerir. Eso sin contar la lentitud del trabajo ni el gran consumo energético⁵⁵.

Así pues, parecía no quedar otra opción. Ese proceso de incorporación tecnológica de la industria harinera navarra —que he destacado—, está perfectamente definido a finales de la década de los veinte. Las quejas de los molineros —cuyo sentir puede aplicarse a

54. ARIZKUN CELA, A., *La industria en Navarra. Una panorámica de tres siglos*. Revista «Príncipe de Viana», Anejo 16, Año LIII, 1992, p. 399.

55. Vid. en, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA: *España: 200 años de tecnología*. Instituto Nacional de Industria, Madrid, 1988, p. 87.

la situación del Vínculo—, van a ser constantes, ya que ven que la competencia les conduce directamente a su ruina:

«Al correr de los tiempos, la molturación de harinas se ha transformado progresivamente, y hoy nadie o muy pocos dan, ni llevan sus granos a los antiguos molinos, sino a las fábricas de cilindros, y a tal extremo ha llegado el poderío de éstas, que a mucha distancia alrededor de la fábrica, ha quedado anulada la acción del molino»⁵⁶.

En enero de 1898, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Pamplona refiriéndose a todos los trabajos que se hicieron para establecer el sistema de cilindros, emitirá un elocuente informe y del que extraemos algunas de sus líneas, en las que se apuntan otros males:

«Forzoso es reconocer que reforma tan insistentemente reclamada por tantas Corporaciones y Comisiones, es una verdadera necesidad, a la cual hay que atender con toda urgencia, porque industria estacionada es industria atrasada, e industria atrasada no puede servir, ni por la calidad, ni por el precio de sus productos, de reguladora de aquellas que poseen más poderosos medios de elaboración. Pero la reforma del Molino, introduciendo el nuevo sistema de cilindros, que hubiera sido oportuna hace algún tiempo, hoy no sería de tan seguros resultados; porque habiendo bajado la fabricación de pan a la mitad del que se elaboraba hace diez años, y siendo muy difícil el recuperarla por la importancia que ha adquirido la industria particular, el desembolso que supone la nueva maquinaria [...] vendría a gravar con sus intereses y amortización los gastos de la fabricación en proporción exagerada para tan pequeño consumo de harina...»⁵⁷.

Y en efecto, es la pérdida del mercado del pan en Pamplona, en favor de la industria particular, donde descansa uno de sus principales motivos. Sin duda, esta va a ser una constante a lo largo del último tercio del siglo XIX y todo el siglo XX hasta su cierre. Unas catas en el tiempo servirán para ratificar esta idea. Así, mientras que la producción de pan en 1878 ascenderá a 1.279.876 kilogramos, en 1888 se apreciará un descenso hasta computar los 1.194.684 kilogramos, para registrar diez años más tarde 873.337 kgs., tocando fondo en 1905, fecha de la mayor decadencia, con 392.153 kgs. No obstante, a partir de esta fecha, y debido a la aplicación de ciertas medidas urgentes, se apreciara una ligera recuperación en la producción panadera.

56. Vid. LOSHUERTOS CENTENARIO, C., *La localización del sector industrial en Navarra (1888-1927): factores y condicionamientos*. Revista «Príncipe de Viana», Anejo 16, Año LIII, 1992, p. 412.

57. A.M.P. VÍNCULO. Cuentas y nóminas. Año 1902.

Para solventar de alguna manera esas deficiencias, a finales del XIX, en agosto de 1899, el Ayuntamiento de Pamplona decidía contratar la molienda de los trigos del Vínculo con un fabricante particular que tuviera instalado el sistema de cilindros. La adjudicación que recayó sobre el fabricante de harinas pamplonés, Feliciano Bayona, suponía el desembolso de 1 peseta y 30 céntimos por la molienda de cada 100 kilogramos de trigo. Asimismo, y para 1923, el Vínculo dejaba de comprar el trigo y se sacaba definitivamente a concurso el suministro de harinas con destino a la elaboración de pan.

A este respecto, un informe presentado por el concejal Blas García en 1924 era testimonial de la nueva situación a la que el establecimiento se sentía avocado:

«El actual sistema somete al Vínculo a la industria particular y por tanto, de regulador se convierte en regulado; destruye la independencia necesaria del mismo y se halla en condiciones inferiores a los demás panaderos que la mayor parte son fabricantes de harinas, y los que no lo son compran trigos cuando pueden para molinar por su cuenta»⁵⁸.

Sin embargo, las fórmulas implantadas para no perder el mercado del abasto del pan en manos de la industria particular, fue a la postre un mal remedio, tal y como se pone de manifiesto en la venta de pan en Pamplona, cuya curva experimenta —según hemos podido comprobar—, un progresivo e insalvable descenso. No sólo, por tanto, en la calidad de las harinas radicaba el porqué natural de su déficit.

A ésto habría que añadirle otros factores de tipo estructural como la elevada venta de pan de tercera clase —donde no se obtenía beneficio alguno por su bajo precio de venta—, en manifiesto contraste con el descenso en la del pan de primera y segunda clase; las pérdidas experimentadas con el mantenimiento del sistema de pan a la tarja —basado en la entrega de trigo de particulares a cambio de pan—, ya que el valor del producto final era superior al de su materia prima entregada, y, finalmente, la pérdida de caudales que se obtenían hasta entonces de la venta de harinas sobrantes de la molturación de sus propios granos.

En marzo de 1933, la Comisión de Gobierno, que había sido encargada de elaborar un estudio para valorar el grado de viabilidad de la institución, decide —entre otras cosas—, llegar a conclusión «de que la misión para la que el Vínculo fue creado, ha dejado de

58. A.M.P. VÍNCULO. Año 1920-1932. Legajo 204.

tener virtualidad y eficacia, puesto que desaparecido el Molino de Santa Engracia, el Vínculo no puede garantizar la bondad de sus harinas al tener que adquirirlas de molinos particulares»⁵⁹.

Pero además, «tampoco cumple el cometido de la tabla reguladora que le asignan sus estatutos». Y aquí reside uno de sus principales males, precisamente al perderse uno de sus principales motivos por los que fue creado y que fielmente mantuvo y defendió —al menos en cuanto a intención—, durante sus 406 años de existencia: la regulación del precio del pan. Y sin duda, esta pérdida de función hay que achacarla a la creación de la Junta de Abastos en 1924, sustituida posteriormente por la Junta de Economía Provincial y finalmente por la Junta Reguladora de Trigos, a quien realmente va a competir regular los precios de los trigos, harinas y pan de cada uno de los partidos judiciales de Navarra.

Ambos factores, unidos a los elevados costes de transformación de la harina en pan, muy superiores con los que venían recogiendo las panaderías particulares, originaban que no se obtuviese los beneficios adecuados con respecto a la cuantía del capital invertido, produciendo además constantes pérdidas. En atención a estos motivos, la Comisión de Gobierno aconsejaba a su Ayuntamiento «la liquidación y terminación de funciones del Vínculo».

El 20 de marzo de 1933, el Ayuntamiento de Pamplona acordaba la liquidación de las existencias y terminación de funciones de «EL VINCULO DE PAMPLONA», anunciándose a concurso el arriendo de la panadería con el despacho de pan y almacén de leña, quedando para dependencias municipales una parte de sus almacenes.

7. *A modo de final*

Nada más, mucho más. Tal es el encabezamiento que le pudiéramos poner a este último apartado antes del final, y que enlaza de alguna forma con la idea reflejada al comienzo de estas líneas. Si en su conjunto, el Vínculo de Pamplona merece una mayor atención, insertándolo en el contexto del que es deudor, de la realidad de los vínculos en Navarra, o de los pósitos más allá de sus fronteras, no menos interés debe de despertar el análisis más pausado y sosegado de cada una de los aspectos que aquí han sido esbozados, así como de otros muchos que, por deficiencia de forma, no han

59. A.M.P. VÍNCULO. Año 1933-1939. Legajo 205.

podido ser tratados. Ahondar en los planteamientos presentes, y a la vez descubrir otros nuevos; concatenar las causas, poner en relación sus consecuencias, y, por último, descansar el análisis en el prisma de la comparación con otras realidades. Mientras tanto, sirvan al menos estas páginas para llamar la atención sobre un tema como los pósitos, estrechamente imbricado en el propio desarrollo de las ciudades de nuestro ayer, así como en el funcionamiento interno de las administraciones que corrieron con la responsabilidad de su gestión, y, que para el caso que nos ha ocupado, permite descubrir muchas claves de entendimiento de la sociedad y economía pamplonesa a lo largo de sus últimos siglos de historia.

Resumen

El presente artículo supone un primer acercamiento al análisis de la compleja problemática suscitada en torno a los vínculos o pósitos municipales en Navarra a lo largo de los últimos cuatro siglos, tomando para ello el estudio del Vínculo de Pamplona, como mejor parámetro de acercamiento. Se pretende destacar aquellos aspectos de mayor consideración para facilitar una mejor comprensión, partiendo desde sus orígenes en el siglo XVI hasta su cierre en la década de los treinta de nuestro siglo, en un afán de conservar en todo momento la referencia a una perspectiva de conjunto. Un «bosquejo histórico», por tanto, en donde cuestiones como los fundamentos que dieron lugar a su constitución, los principios sobre los que descansa la justificación de su existencia a lo largo del tiempo o el examen de la política intervencionista municipal en el abasto del pan durante este periodo tienen cabida en estas páginas.

La mortalidad infantil ordinaria de Pamplona y sus causas (1881-1931)

Sagrario Anaut Bravo

El estudio de la mortalidad infantil sigue siendo hoy día un tema de máxima actualidad a pesar de los bajísimos niveles alcanzados en los países desarrollados. El descenso más o menos pronunciado y dilatado en el tiempo de sus tasas no ha supuesto relegar a un segundo plano a uno de los pilares de la Demografía y de la Teoría de la transición demográfica, sino que ha adquirido entidad propia al alterar el frágil equilibrio entre las fuerzas vitales —el volumen y la estructura de la población se han modificado con el aumento de la esperanza de vida al nacer y la disminución de los índices de fecundidad— y entre los comportamientos individuales y colectivos. Precisa, para que sea efectivo, de la concurrencia de cambios sociales, económicos, sanitarios y culturales, difíciles de evaluar y percibir. Por ello, la mortalidad entre los lactantes¹ puede estimarse como un indicador socioeconómico colectivo de primera magnitud (R. Gómez Redondo, 1992: XV).

Puesto que todo crecimiento moderno de una población pasa inexorablemente por el descenso de su mortalidad general (Arango, 1980: 185), la mortalidad infantil² se ve abocada a acelerar su ritmo para superar su retraso. R. Gómez Redondo (1992: 31) sitúa el inicio de la transición de esta mortalidad en España en las primeras décadas del presente siglo y sólo acepta los descensos de sus tasas durante el siglo XIX como hechos coyunturales y ligados a graves problemas de subregistro —en el caso de Pamplona no se atisban los primeros síntomas claros hasta finales de los años veinte—. Para conocer la evolución de esta mortalidad en la capital navarra, se ha hecho uso de fuentes bibliográficas actuales y de personalidades

1. El significado que le concedemos al término «lactante» es: todos los menores de un año, reconociendo que la alimentación de muchos niños era exclusivamente de leche hasta casi los dos años de edad y que otros muchos compaginaban tal tipo de sustento con productos sólidos o semisólidos.

2. Mortalidad infantil: Todos los decesos de los menores de doce meses de vida extrauterina.

relevantes de la época junto con actas y bandos municipales. Con todo, el grueso lo componen las fuentes de índole estadístico: los libros de defunciones del Registro Civil de Pamplona de los años 1881, 1906 y 1931, La Reseña Geográfica y Estadística de 1888 y los libros de los Movimientos Naturales de la Población —MNP— de 1906 y 1931. Así pues, nuestro trabajo no podrá ir más allá de una primera aproximación al fenómeno de la muerte y sus causas desde finales del siglo XIX y hasta el primer tercio del siglo XX.

1. *La mortalidad infantil: una primera aproximación*

La tasa de mortalidad infantil de Pamplona³ en 1881 era del 217,1 por mil, tasa abultada si la comparamos con la de 1870 para el conjunto nacional que era del 201 por mil (R. Gómez Redondo, 1992: 32). La explicación a tal disparidad se halla en los contrastes entre las zonas rurales y las urbanas, en perjuicio de éstas durante el período de crecimiento urbano e industrial, y en el efecto de la mayor precisión en el registro tras la Ley Provisional del Registro Civil de 1870. Se ha comprobado que, desde la segunda mitad del siglo XIX, la mortalidad infantil en las ciudades era muy superior a la del resto de sus regiones debido al empeoramiento creciente de las condiciones de vida resultante del éxodo rural. Si a este contexto nacional se le añade una fortificación anticuada, una fuerte dependencia en política urbanística, sanitaria y económica del Ministerio de la Guerra, una recién nacida protoindustria y un fuerte subregistro civil, no habrá duda a la hora de aceptar e incluso considerar como inferiores a las reales las tasas de mortalidad obtenidas a partir de los libros de defunciones de 1881 y de la Reseña Geográfica.

3. Hemos elegido como indicador la Tasa de Mortalidad Infantil Corregida (TMIC) por disponer de información, aunque deficiente, sobre los muertos al nacer y durante el primer día de vida. Con esta tasa se logra aliviar en parte el subregistro legal ocasionado por el concepto de «nacido vivo» que ha perdurado en nuestro Código Civil hasta 1975: «Sólo se reputará nacido el feto que tuviere figura humana y viviere veinticuatro horas enteramente desprendido del seno materno». De este modo, los muertos al nacer y los fallecidos antes de las primeras veinticuatro horas eran calificadas como «criaturas abortivas», quedando al margen de las tasas de mortalidad.

La TMIC la obtenemos del cociente entre las defunciones de los menores de un año, más los muertos al nacer y los muertos antes de cumplir veinticuatro horas, y los nacidos vivos más las defunciones de los menores de veinticuatro horas y los muertos al nacer.

Es más, todavía en 1906 Pamplona contaba con una TMIC del 204 por mil (Cuadro 1), frente al 173,7 por mil nacional (R. Gómez Redondo, 1992: 34). Aunque las cifras absolutas de defunciones nos hablan de una importante caída de los decesos en esos veinticinco años (Cuadro 2), nos encontramos ante una situación muy similar a la de 1881, entre otros motivos porque el registro había mejorado y el marco urbano apenas si se había visto modificado por el I Ensanche. Por su parte, las instituciones municipales y las fuerzas vivas de la capital reiteraban sus quejas por el atraso económico y las nefastas condiciones de salubridad e higiene de la ciudad ante las autoridades estatales que se obstinaban en conservar unas murallas que habían perdido toda funcionalidad militar; las condiciones de vida más que mejorar iban endureciéndose con la continua llegada de población, de modo que la única alternativa residía en la verticalización y densificación de las construcciones y el hacinamiento de los habitantes.

El primer síntoma de cambio se encuentra en la TMIC de 1931 —166,66 por mil— por suponer un descenso del 25% respecto a 1881. No es una caída espectacular, pero ya se encuentra Pamplona en lo que R. Gómez Redondo denomina «etapa de iniciación a la transición de la mortalidad infantil» (1992). Si de nuevo comparamos este indicador con la tasa de mortalidad infantil española —122,62 por mil— que esta autora nos presenta (1992: 34), la distancia no parece que se haya reducido; a su vez, la diferencia entre la capital y la provincia tampoco ha mejorado, ya que mientras ésta ofrece tasas por debajo de la media, similar a la de la franja cantábrica y Cataluña, aquella conserva su particular evolución demográfica. Tampoco en este año se perciben las consecuencias positivas del II Ensanche, como vaticinaron higienistas y autoridades locales desde principios de siglo.

Cuadro 1

Mortalidad infantil (tasas en tantos por mil)			
	1881	1906	1931
TMIC	217,10	203,97	166,66
TMIP	65,38	74,37	54,72
Mn o MNPr	68,86	77,25	57,00
TMIN	112,40	111,26	83,77
TMIPN	103,74	92,71	82,89

* Fuente: Realización propia.

Cuadro 2

EDAD	Sexo	TOTAL 1881		TOTAL 1906		TOTAL 1931	
		Totales	V-H	Totales	V-H	Totales	V-H
Menos de 24 h	V	68	68#	36	56*	45	62*
	H			20		17	
Menos de 1 mes	V	31	49	13	28	24	33
	H	18		15		9	
1-6 meses	V	35	65	26	51	52	73
	H	30		25		21	
7-11 meses	V	26	43	8	19	11	21
	H	17		11		10	
Totales			225		154		189

Fuente: Reseña Geográfica y estadística de 1888 y un deceso del Registro Civil de Pamplona.

* Fuente: Movimientos Naturales de la Población de 1906 y 1931, más dos y un óbito, respectivamente del Registro Civil.

* Fuente: El resto procede del vaciado personal de los libros de defunción del Registro Civil.

Por consiguiente, Pamplona en estos cincuenta años sigue el proceso de cambio hacia la transición de la mortalidad infantil que marca a la mayoría de las capitales de provincia, pero difiere su trayectoria del camino seguido por las zonas rurales.

A continuación analizaremos la mortalidad infantil por grupos de edad con el fin de descubrir matices tanto en las diferencias ante la muerte por razón del sexo como en las causas patológicas y la estacionalidad de las defunciones y el lugar donde éstas se producían, aspectos todos ellos muy interesantes para conocer mejor la realidad social y demográfica de Pamplona.

2. La mortalidad infantil por grupos de edad

El interés por el desarrollo temporal y la causalidad de las defunciones de los menores de un año no es exclusivo de demógrafos e historiadores, el personal sanitario y las instituciones públicas también lo han demostrado incluso con anterioridad, ya que al menos una cuarta parte de los fallecimientos totales correspondía a estos lactantes. Esta relevancia ha propiciado la tendencia a desagregar en grupos atendiendo al criterio de la edad del fallecido, si bien los registros oficiales no los han adoptado hasta fechas muy recientes. Partiremos de dos grandes grupos: la mortalidad perinatal o en tor-

no al nacimiento y la mortalidad infantil propiamente dicha o la acaecida entre los niños/as de más de un día de vida y los once meses (R. Gómez Redondo, 1992: 17).

a) *Mortalidad perinatal*

En este punto el principal problema de partida es la falta de desagregación tan minuciosa en las fuentes consultadas y la heterogeneidad de la información recogida. Así, mientras en la *Reseña Geográfica y Estadística* de 1888 se registran «nacidos muertos», en el MNP de 1906 el epígrafe es «muertos al nacer» y en el MNP de 1931 es de «abortos y nacidos muertos». A esta complejidad se le suma la no inclusión de los casos de mortalidad prenatal e intranatal, y la presencia testimonial —sólo cuatro defunciones entre los tres años— de la mortalidad postnatal⁴ en los libros de defunciones del Registro Civil de Pamplona. Ante tal diversidad conceptual y en un intento de homogeneizar la información, hemos optado por incluir a todos los óbitos de los MNP y de la *Reseña Geográfica y Estadística* como «nacidos muertos y muertos al nacer» sin distinción, y a los decesos del Registro Civil como «muertos en las primeras veinticuatro horas».

Con el inicio del siglo el número de los nacidos muertos desciende, mientras su tasa de mortalidad perinatal (Cuadros 1 y 2) y los porcentajes respecto a la infantil total —30,22% en 1881 y 36,36% en 1906— ascienden de manera significativa. Ante la ausencia de información sobre las causas nosológicas de tales decesos en la *Reseña Geográfica* y los MNP, sólo estamos en disposición de suponer que la letalidad de ciertas enfermedades se mantuvo constante entre los más jóvenes en tanto que remitió para el resto de la población y hubo ciertas mejoras en los registros. Igualmente, sin un giro importante en condicionantes externos al feto, como el desinterés de las madres gestantes y sus familiares por su cuidado durante el embarazo y momentos después del parto y el desconocimiento de ciertos remedios terapéuticos del personal sanitario, parece obvio el retraso en el inicio de la etapa de transición.

La mortalidad perinatal presenta tasas elevadas durante el primer tercio del siglo comparadas con las de la provincia —según A. Arbelo (1962: 53-56) eran del 23 por mil en 1906 y del 25,8 por mil en 1931— y con las nacionales —según R. Gómez Redondo

4. La mortalidad perinatal se subdivide en: prenatal o nacidos muertos; intranatal o muertos al nacer; y postnatal o muertos en las primeras veinticuatro horas.

(1992: 178): 24,7 por mil en 1906 y 31,9 por mil en 1931—. Las razones de esta situación que acompaña a la mayoría de las capitales españolas son las siguientes: el carácter de capitalidad y gran centro de atracción urbano-económico de la provincia, el desarraigo de los emigrantes, los problemas de salubridad e higiene individual y colectiva, la presencia de un gran número de madres solteras y de la mayoría de los centros benéficos y asistenciales de la provincia, un mayor porcentaje de mujeres trabajadoras, además de un registro más exhaustivo que en el medio rural. Algunas mejoras en las condiciones de vida pudieron actuar en favor de un desarrollo menos accidentado de los embarazos y partos y sobre la salud de las madres, sin embargo las tasas de mortalidad perinatal no solo no descendieron, sino que crecieron tanto en Pamplona como en el resto de España en determinados años.

Añadiremos, por último, que aunque la desagregación de la mortalidad infantil nos haya conducido a un camino confuso por las deficiencias de las fuentes oficiales, todavía lo es más al calcular la mortinatalidad o cociente de los nacidos muertos entre los nacidos vivos (Cuadro 1, Mn). Sus tasas resultantes son superiores a las de la mortalidad perinatal. Este resultado es incorrecto ya que la mortalidad prenatal es una parte, más o menos importante, de la mortalidad perinatal. La única explicación es el fuerte subregistro de los óbitos en las primeras veinticuatro horas de vida en el Registro Civil. En suma, ni las TMIP ni las Mn resultan totalmente veraces. Pudiera acusarse a las autoridades de negligencia y de falta de coherencia en la clasificación de los decesos, sin embargo no hay que olvidar en este punto la importancia de los factores culturales y religiosos y la desidia de los padres a la hora de registrar a sus hijos difuntos.

Para completar nuestro análisis sobre la mortalidad perinatal se hace imprescindible tratar la desigualdad por sexo (Cuadro 2) en el siglo XX, puesto que en la *Reseña Geográfica* de 1888 no se hace distinción alguna. Como cabía esperar, tanto en 1906 como en 1931 la mayoría de las defunciones son masculinas, aunque con un mayor peso en el segundo año —dos tercios—. Al no disponer de información sobre las causas de tales decesos, sólo podemos justificar tal hecho por la «ley biológica», es decir, se conciben y nacen más varones, pero éstos sufren, desde su gestación mayor número de procesos morbosos y letales. No significa que sea una pauta universal, ya que hay que estimar la influencia desestabilizadora de comportamientos sociales como las costumbres de dar mayor cuidado a los varones, no acudir al médico hasta pocos meses antes del alumbramiento o la provocación de abortos. Así pues, resulta difícil saber

hasta dónde y cuándo intervienen estos factores, en tanto es indiscutible el predominio del factor biológico.

b) *Mortalidad infantil*

La mortalidad infantil propiamente dicha —menores de un año—⁵ cuenta con una proporción próxima al 70% de las defunciones de los lactantes, durante los cincuenta años analizados. Los cambios urbanísticos de los primeros ensanches, los avances médico-sanitarios, una mejor información y educación de las madres acerca del cuidado de sus hijos... no lograrán propiciar una caída sustancial de la mortalidad neonatal y postneonatal, aunque sí un descenso sostenido de esta mortalidad que ratifica su presencia dentro de la fase de iniciación a la transición demográfica.

Como puede verse en el Cuadro 1, las tasas de mortalidad neonatal y posneonatal muestran dos ritmos distintos en su tendencia descendente. Mientras las TMIN permanecen constantes hasta 1906 y descienden en torno a un 25% en 1931, las TMIPN experimentan una caída suave y regular de sus tasas desde 1881, aproximadamente un 10% cada veinticinco años; esta circunstancia encubre diferencias al subdividir la mortalidad postneonatal en dos bloques de idéntica duración como el liderazgo de óbitos entre los menores de seis meses (Cuadro 2). La principal explicación a estos datos reside en el aumento de la resistencia a las enfermedades a medida que pasa el tiempo, puesto que órganos vitales como los aparatos respiratorio y digestivo funcionan con mayor perfección, reduciendo así las afecciones más letales. No obstante, habría que añadir otros factores de suficiente entidad, pero de desigual incidencia:

* Las limitaciones, especialmente culturales y sociales, para llevar a cabo una lactancia artificial, la escasez de las «gotas de leche» y de mujeres disponibles con ciertas garantías para amamantar, la incorporación de la mujer al mercado laboral, son algunas de las causas exógenas de los decesos entre los menores de seis meses.

5. La mortalidad infantil se subdivide en neonatal o de los menores de un mes y postneonatal o fallecidos de uno a once meses. Sus tasas se calculan:

$$TMIN = \frac{d (0,27 \text{ días} + \text{al nacer} + 0,23h) t}{NV t + d (\text{al nacer} + 0,23h)} \cdot 1000$$

$$TMIPN = \frac{d (1,11 \text{ meses}) t}{NV t + d (\text{al nacer} + 0,23h)} \cdot 1000$$

* Un número importante de defunciones de lactantes del primer grupo se encontraba en la Inclusa, donde quedaban registrados como naturales de Pamplona, aunque su origen fuera otro o bien hubieran nacido en la capital por la presencia temporal de la madre en ella.

«Pero esta cifra ¿representa la verdadera mortalidad de Pamplona? A mi juicio no, porque creo que la tenemos bastante menor (...), por la consideración de que a Pamplona se le atribuye indebidamente una mortalidad ocurrida en sus establecimientos de beneficencia, pero procede de todo Navarra, excesiva, porque si bien algo de eso sucede en todas las capitales de provincias no lo es en la proporción que en la nuestra (...). En primer lugar sus establecimientos benéficos son más numerosos e importantes (...); otras provincias tienen más organizaciones benéficas en el resto de sus pueblos que descongestionan a las de la Capital; y, por último, nuestro principal inconveniente es que Pamplona es una capital pequeña y poco numerosa de una provincia muy grande y poblada y por consiguiente las defunciones de sus establecimientos benéficos elevan en mayor grado su tanto de mortalidad (...). (Serafín Húder, 1935: 13-14)

* Las medidas encaminadas a la mejora higienico-sanitaria de la ciudad en su conjunto —alcantarillados, empedrado y limpieza periódica de las calles, campañas de vacunación...— y de las viviendas en particular, a través de las Ordenanzas municipales sobre el tamaño mínimo de las habitaciones y calles, las condiciones de iluminación y ventilación para reducir la humedad, además de la preocupación de las autoridades municipales por el abastecimiento de los mercados, el control de los precios y calidad de los productos básicos, etc., fueron factores cuyos efectos sobre la mortalidad se debieron percibir primero en los mayores de un año de edad para ir poco a poco afectando a los más pequeños.

* La posibilidad de completar la alimentación con productos no lácteos subsanaría, en parte, las deficiencias de desarrollo, robustecería físicamente ante las enfermedades y acrecentaría las posibilidades de supervivencia entre los que contaban entre siete y once meses.

En cuanto a la mortalidad infantil diferencial por sexo, se mantiene la ley general de la hipermortalidad masculina, con dos excepciones en 1906 entre los de menos de un mes y los de siete a once meses. Esta situación, a la luz de las afirmaciones de A. Arbelo (1962: 91-92, 172-173) y de R. Gómez Redondo (1992: 209-213), pone sobre la mesa las siguientes cuestiones: ¿hasta qué punto esa información un tanto anómala para el conjunto nacional durante el siglo XX puede ser achacada a deficiencias en el registro? y ¿hasta qué otro punto es una manifestación del atraso demográfico de la

capital navarra?. «El atraso con que España acometió su transición de la mortalidad infantil no fue tan grande como para incluir todavía años de hipermortalidad femenina, como se ha visto que ocurría en algunos países europeos» (R. Gómez, 1992: 212); de modo que nos hallamos en 1906 ante un indicador más del atraso de la ciudad en su ingreso en la modernidad. Esta dinámica no se corresponde con una posible hipótesis de trabajo que confirma A. Arbelo para los párvulos de doce a veintitrés meses de edad (1962: 373), según la cual a la hipermortalidad masculina le correspondería una época de baja o en fuerte descenso de la mortalidad (1931), mientras a la hipermortalidad femenina un período de elevada mortalidad (1881).

3. *Causas nosológicas de la mortalidad*

Dos de las características más relevantes del período de estudio son la mayor proporción de muertes infantiles perinatales y postneonatales de uno a seis meses y, de las categorías en que agrupa Bertillón todas las posibles causas de muerte⁶, cinco de ellas reúnen más del 85% de los decesos (Figura 1). Al ordenar de mayor a menor letalidad las principales causas de muerte de la población infantil (Anexo) se obtiene: en 1881, aparato respiratorio, aparato digestivo, sistema nervioso, enfermedades generales y vicios de conformación; en 1906, vicios de conformación, aparato digestivo y aparato respiratorio; y en 1931, aparato respiratorio, aparato digestivo, vicios de conformación, enfermedades mal definidas y de la primera infancia. En consecuencia, la jerarquía establecida sólo muestra ciertas coincidencias entre los años que limitan el período de tiempo analizado. Sin embargo, resulta mucho más sugerente la información que se desprende de la desagregación por subgrupos de edad y por causas específicas de defunción.

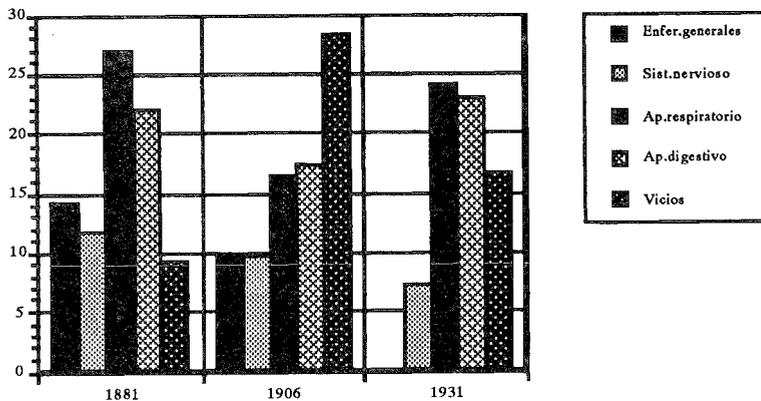
En la mortalidad infantil se pasa del predominio de las enfermedades del aparato respiratorio —un 27%— en 1881, al de los vi-

6. Las categorías de la Clasificación Internacional de Bertillón son: 1-Enfermedades generales; 2-Enfermedades del sistema nervioso; 3-Aparato circulatorio; 4-Aparato respiratorio; 5-Aparato digestivo; 6-Aparato genitourinario; 7-Estado puerperal; 8-De la piel y del tejido celular; 9-De los órganos motores; 10-Vicios de conformación; 11-Primera infancia; 12-Vejez; 13-Afecciones por causas externas; 14-Enfermedades mal definidas. Gracias a la amabilidad de J. Bernabeu y E. Robles del Departamento de H^a de la Medicina de la Universidad de Alicante, hemos podido disponer de la codificación de las causas de muerte a partir de estos grandes grupos de enfermedades.

cios de conformación —28,26%— en 1906, para recuperar aquél su liderazgo en 1931 con un 24% del total de fallecimientos (Anexo); es decir, no se ha experimentado una importante mejoría en la intensidad proporcional de las causas por afecciones respiratorias, aunque su estancamiento habla de un descenso de su letalidad. Un proceder análogo lo encontramos al tratar conjuntamente el aparato respiratorio y el digestivo. En los tres años estudiados, estas causas de muerte de etiología exógena representaron, por orden cronológico, el 49%, el 33,7% y el 47,2%; las neumonías, bronquitis, diarreas y enteritis, en sus múltiples acepciones, son las principales causas de tan elevada mortalidad entre los menores de un año. La malnutrición y las pésimas condiciones de vida de la mayoría de la población de Pamplona, se hallan en el origen de esta situación. Otro será el proceder de las «enfermedades generales» que del 14,2% termina en 1931 con un número simbólico de casos. Es así como las enfermedades infecto-contagiosas van cediendo en intensidad en beneficio de otras como los vicios de conformación, las de la primera infancia y las respiratorias, coincidiendo en el tiempo con una mentalidad que defendía, desde las autoridades municipales y estatales hasta los responsables de la sanidad, como deber social o competencia de todos a la salud (J. J de Uriz, 1801, A. Lazcano, 1903 o S. Húder, 1935, por ejemplo).

Figura 1:

Las cinco principales causas de muerte entre la población infantil



Sólo los cambios culturales y de las condiciones de vida de la población de Pamplona, junto a la mejoría de los diagnósticos de las enfermedades estaban en disposición de debilitar a estas graves afecciones e incluso hacerlas bascular hacia otras causas de defunción. No obstante, la leve variación en la proporción que represen-

tan da buena cuenta de la limitación de las mejoras estructurales, de modo que el atraso demográfico se ve acompañado por un atraso económico y urbanístico evidente.

Las causas de muerte perinatales no se han podido examinar por no aparecer incluidas en los MNP y en la *Reseña Geográfica* de 1888, pero se conoce que su origen es fundamentalmente endógeno y están muy subordinadas al grado de madurez del pequeño. Por los conocimientos obstétricos y ginecológicos que se tienen, no es habitual que estos decesos sean el resultado de una sólo causa; son un complejo a veces difícil de definir, porque la capacidad vital del feto y del recién nacido no está del todo configurada. Complicaciones en el aparato respiratorio y el circulatorio, problemas hormonales, aspiración del líquido amniótico o hemorragias, se yuxtaponen y dan lugar a procesos morbosos irreversibles y que desgraciadamente lo son en mayor cuantía por falta de adecuada atención médica.

Otra serie de circunstancias de carácter letal son las derivadas de la ausencia o deficiencia de la asistencia médica durante el embarazo y el parto y de la influencia de factores sociales. Todo ésto juega un papel destacado también entre los menores de un mes, de ahí los cuatro casos de eclampsia —afección que cursa durante el embarazo y parto y que supone el envenenamiento de la sangre de la madre y del hijo—, el de sífilis, las diarreas —pudieran ser síntomas de la toxemia que acompaña a la eclampsia— y la falta de desarrollo. Se suman, a su vez, condicionantes sociales tan influyentes como el estado legal del niño, la actividad laboral de la madre, el lugar del parto, los recursos económicos disponibles, las codiciones de habitabilidad de las viviendas y el nivel moral y cultural del entorno, que con lucidez sintetiza A. Lazcano (1903: 54-55 y 81):

«En el orden moral es sabido que de la iniquidad del padre, nunca responde el hijo; mas no sucede así en el orden patológico, puesto que los hijos de padres viciosos, llevan el sello de los padecimientos de sus progenitores».

«Es pues necesario que la caridad de las personas pudientes simpatice con una obra tan hermosa, costeando la edificación de un nuevo asilo (para niños) que sirva al propio tiempo de casa cuna para que permanezcan con la mayor comodidad los niños que durante las horas del día vense en la obligación de vivir separados de sus madres».

Desde 1881 y hasta 1931 la mortalidad perinatal ha representado, de forma casi inalterable, un 6,3% de la mortalidad total y un tercio de la mortalidad infantil. Por su parte, la dinámica de la mortalidad neonatal sigue un proceso descendente sostenido y su peso sobre la mortalidad infantil y general es menor al de la perinatal

—pasa del 21,77% en 1881 al 17,5 % en 1931, respecto a la primera, y del 4,53% al 3,37%, respectivamente, en relación a la segunda—, a pesar de sus coincidencias en las causas nosológicas y en los condicionantes sociales.

«Las enfermedades generales» concentran su acción en el grupo postneonatal de 1881. La sífilis, en él, va a reunir al mayor número de casos en sus dos vertientes: la sífilis congénita en los menores de seis meses y la tabes mesentérica en los mayores de siete meses. Le sigue en importancia el sarampión, la tos ferina y la tuberculosis meníngea. En ningún subgrupo de edad infantil predominan las graves enfermedades infecciosas y contagiosas como pudiera ser la tuberculosis, la fiebre tifoidea o la viruela; son, en cambio, las enfermedades propias de la infancia y algunas venéreas de transmisión sexual las que prevalecen. Estas últimas dicen mucho de las actitudes morales y la negligencia sexual de los progenitores tal y como criticaba A. Lazcano (1903: 54-55) y como confirma la Sección de Sanidad Militar:

«Sobre todas las demás dolencias sobresale en las estadísticas el número de individuos atacados de enfermedades venéreas (...), un sesenta y tres y pico por cada mil hombres del contingente (...). Urge pues, tomar contra el desarrollo de estas afecciones en el ejército medidas más extensas (...). En este punto á más de reclamar de las autoridades militares que gestionen cerca de los gobernadores civiles y los alcaldes la prevención de la prostitución clandestina y el incumplimiento de las prescripciones de sanidad respecto á las mujeres públicas para que en cuanto sean reconocidas enfermas sean recluídas y curadas en los hospitales (...). [En segundo lugar] es preciso por tanto instruir á los soldados sobre la naturaleza de esos cuidados y proporcionarles además los medios materiales para llevarlos fácilmente a cabo (...). Por lo demás, la moralidad de los individuos, no gana nada con la ignorancia ni el disimulo; es un deber social, instruir á los soldados de los peligros que los amenazan y proporcionarles los medios de evitar las consecuencias».

Las enfermedades venéreas parecen estar muy extendidas al decir de la información que se acaba de dar, y más en ciudades como Pamplona donde el contingente militar era muy numeroso. Quizá con este tipo de propuestas se logró la reducción de los casos de tabes mesentérica y de sífilis congénita (Anexo). Sea como fuere, este tipo de causas de muerte de naturaleza endógena, aunque no desaparezcan en su totalidad siguen una clara evolución regresiva.

Algo similar va a ocurrir en ese mismo año con las causas de los fallecimientos por el sistema nervioso y, en concreto, con la eclampsia. Esta afección transmitida de madre a hijo cuenta con 15 decesos, la cifra más elevada para todo el año 1881 y la tercera causa de muerte detrás de la atresia y la bronconeumonía para los tres

años. La falta de atención médica durante el embarazo suele ser el motivo por el que esta afección pone fin a la vida de la madre y del recién nacido en un intervalo variable de tiempo. Una duda que la acompaña es la de explicar los casos entre los lactantes mayores de siete meses cuando se considera por los facultativos que sólo afecta durante el embarazo y poco después del parto y es altamente mortal. Es muy probable que el marcado descenso de los óbitos por deficiencias en el sistema nervioso en los años 1906 y 1931 se deba a que pudo clasificarse como accidente eclámpico aquella causa de muerte que no lo era.

Otro grupo de causas de origen endógeno muy interesantes lo constituyen los vicios de conformación y las enfermedades de la primera infancia. En la primera, la «falta de desarrollo» supone, para 1881, un total de nueve decesos neonatales y dos postneonatales, frente a los cuatro neonatales de 1906 y los dos neonatales y dos postneonatales de 1931, mientras que de atresia —ausencia congénita o estrechez anormal de un orificio o abertura corporal— se pasó de ningún caso a veintiuno en 1906 y a dieciocho en 1931. Estos cambios, a nuestro juicio, evidencian un giro terminológico, no patológico. Los lactantes con atresia congénita podían estar sencillamente registrados como fallecidos por «falta de desarrollo». No parece muy aventurada esta afirmación por la ambigüedad intrínseca de los términos empleados y por los errores en las categorías «vej» en 1881, 1906 y 1931 y «primera infancia» en 1906 (Anexo).

De lo expuesto podríamos extraer como hipótesis que las defunciones por «falta de desarrollo orgánico» entre los menores de seis meses, eran, por un lado, casos de nacimientos prematuros que al superar su primer día de vida se les clasifica como neonatales cuando sus procesos morbosos les aproximan más a la mortalidad perinatal que a la mortalidad infantil; y por otro, dificultades orgánicas para alcanzar la plena capacidad vital, sobre todo, en los tres primeros meses por la acción letal de los «cólicos de los lactantes». Quizá por ello no se inscribieron en el Registro Civil fallecidos por esta causa entre los mayores de siete meses y en el resto de los decesos postneonatales su presencia desciende hasta desaparecer a partir de 1906. No obstante, pudiera también ocurrir que óbitos por malformaciones genéticas quedaran igualmente incluídos bajo estos epígrafes al no darse ningún caso en los tres años, pero no es más que una hipótesis difícil de comprobar por el momento.

Asimismo, la no intervención quirúrgica, tras el diagnóstico de una atresia, conducía casi irremediabilmente a la muerte, de ahí la concentración de los fallecimientos por esta causa en los lactantes de uno a seis —trece y quince óbitos en 1906 y 1931 respectivamente—.

Llama la atención, por tanto, las posibles dificultades para realizar un diagnóstico certero durante el siglo XIX, los escasos recursos disponibles de índole profiláctica y el carácter letal del morbo que actuaba seleccionando a la población infantil más joven para ir suavizándose a medida que se alcanzaba la madurez física.

Al detenernos en la causa de muerte «primera infancia» observamos el paso de un deceso en 1881 a seis en 1906 y a catorce en 1931 (Anexo). Son las defunciones causadas por «debilidad congénita». De nuevo nos hallamos ante un término que fácilmente pudo llevar a confusiones en los registros, por ejemplo con los ya comentados de «falta de desarrollo» y «debilidad orgánica». Tanto la «debilidad congénita» como la «falta de desarrollo» se ven afectadas por problemas alimenticios, por la falta de cuidados maternos y médicos y por deficiencias ambientales; sin embargo, la responsabilidad recae mayoritariamente sobre la herencia genética. La ausencia absoluta de casos de subnormalidad en el Registro Civil nos induce a pensar que quizá bajo el término «debilidad congénita» pudieran encubrirse una parte de los mismos; no olvidemos que las malformaciones genéticas y la subnormalidad estaban sometidas a cierta censura social y religiosa, causantes, en períodos anteriores, de infanticidios más o menos encubiertos. Por tanto, pudieron quedar perfectamente agrupados con las atresias, otros vicios de conformación, o bien con la debilidad congénita.

En síntesis, a lo largo de 1881 se registraron como «falta de desarrollo» sucesos de atresia y debilidad congénita, además de otros vicios de conformación, de ahí su importancia numérica. A medida que la ciencia médica avanzaba en sus facetas preventivas, de diagnóstico y de intervención quirúrgica, se van mejorando los registros y se va normalizando la terminología de las causas de muerte, esa relevancia cuantitativa va dejando paso a la atresia y la debilidad congénita. Queda así ratificada nuestra hipótesis de un proceso de cambio terminológico más que patológico para aquellas causas de muerte menos afectadas por los agentes exógenos y que partían con una primacía un tanto desproporcionada a lo largo de los cincuenta años del período de análisis.

A continuación trataremos aquellas otras causas de muerte más dependientes de factores externos al individuo como son las deficiencias en el aparato digestivo y en el aparato respiratorio. Como es bien conocido, las complicaciones en el aparato digestivo afectan a los más jóvenes con mayor virulencia y lo hacen, fundamentalmente, durante los meses estivales, mientras las del aparato respiratorio no discriminan por la edad y suelen tener su momento álgido en los meses de invierno.

La mortalidad postneonatal de los menores de seis meses se ve más afectada por las dolencias de ambos aparatos vitales que el resto de la mortalidad infantil. La tendencia en el aparato digestivo es la de ir concentrando en torno a la diarrea y enteritis todas sus manifestaciones; en cambio, en la población infantil entre siete y once meses su papel es bastante secundario, excepto en 1931, y ello es debido a que en esa edad el aparato en sí ha adquirido su constitución definitiva y los problemas ligados a la lactancia materna y artificial parecen solventarse con una alimentación más o menos sólida y variada. Es en esta edad cuando los factores exógenos pasan a un primer plano, seguidos por las afecciones causadas por la dentición y el destete. En uno y otro caso la actitud de los padres será fundamental para evitar que los procesos morbosos acaben con la vida de sus hijos.

La dentición y la continua emisión de baba que la precede y acompaña la intentaban solventar los padres —en su defecto, el personal de la Inclusa y de la Casa de Maternidad— sobrealimentando al lactante postneonatal que, momentáneamente, encontraba alivio. El resultado de tan excesiva y descontrolada alimentación era la inflamación o las infecciones intestinales causadas por indigestión.

«Cuando el niño toma una mamada no ha digerido todavía la anterior, y así vienen esas indigestiones y diarreas que las madres atribuyen a la dentición y que en realidad son fruto de la lactancia defectuosa». (E. Perdiguero, 1993: 10)

Estas conductas alimentarias de las familias tienen su origen en las creencias erróneas de médicos e higienistas de comienzos del siglo XIX, puesto que aconsejaban prácticas como: «la nodriza dará frecuentemente de mamar al niño» o «la dentición es tanto más fácil cuanto más suelto está el vientre» (E. Perdiguero, 1993: 14-18). Estas ideas perdurarán hasta comienzos del siglo XX en la población y en numerosos médicos por desconocer los avances médicos en esta materia.

No toda la morbilidad del aparato digestivo tiene su origen en esta deficiente alimentación. Los reiterados comentarios acerca de una creciente capa de población de la capital navarra cada vez más empobrecida se explican por la continua escasez de «las gotas de leche» y otras formas de caridad de instituciones dirigidas a completar la alimentación de estos niños cuya alternativa era la muerte o refugiarse en la inclusa, donde la tasas de mortalidad eran elevadísimas. La desnutrición consiguiente va a generar trastornos no solo digestivos sino de toda índole, como es la atrofia —consun-

ción de un órgano o tejido por degeneración de las células y que puede deberse a la desnutrición—, que en 1931 presentó trece casos.

Los principales promotores exógenos de los problemas digestivos son la alimentación, la bebida y la temperatura ambiental. Las temperaturas elevadas en verano dentro de unas viviendas con deficiente ventilación y aislamiento, con escaso espacio habitable, con pésimos, cuando existían, inodoros, desagües, alcantarillados, etc, es decir, lactantes que malvivían dentro y fuera de unas viviendas miserables, sin cuidados y sometidos a un alto riesgo de deshidratación, eran el mejor caldo de cultivo para aumentar las tasas de morbilidad y de mortalidad. Aunque el agua de las fuentes públicas de Pamplona llegaba en buenas condiciones, en general no era abundante y perdía muy pronto su calidad. Con la intención de reducir riesgos, el Ayuntamiento mantuvo un duro litigio con el Ramo de Guerra por incrementar el caudal disponible por la población civil, inferior al de la guarnición —«á razón de nueve litros al día por individuo para todas sus necesidades» (Ayuntamiento 16-9-1903)— e hizo públicos diversos bandos en la siguiente línea (Bando sobre higiene y salubridad, 17-10-1908: 10-11):

«Art. 216. Se prohíbe tapar los caños de las fuentes, obstruir los conductos; lavar ropas, verduras, cacharros en sus pilones, subirse a ellos, bañar los perros, dar á beber a las caballerías y arrojar inmundicias dentro de los mismos.

Art. 217. Queda prohibido el uso para bebida del agua de pozo y la que se empleare para usos domésticos se procurará sea hervida.

Art. 219. No se permitirá abrevar a las caballerías y ganados que se hallen atacados de enfermedad contagiosa».

El resultado será una higiene personal y limpieza de ropas y utensilios de la casa tan deficientes como las condiciones en que se encontraban los productos básicos para la alimentación.

«El Mercado (municipal) está situado en un extremo de la población lo cual es causa de que tengan aceptación los puestos de verduras y frutas y otros artículos que se encuentran generalmente en portales de casas viejas, algunos de ellos en comunicación con cuadras, corriendo riesgo seguro de que se averíen las mercancías por los miasmas que de ellas salen y el polvo que reciben constantemente de la vía pública. Esto constituye un atentado perenne contra la salud pública». (A. Lazcano, 1908: 74).

Las ventas ilegales que proliferaron extramuros de la ciudad eran tan numerosas como las que se acaba de exponer para el recinto amurallado, sin embargo su existencia al margen de toda fiscalidad municipal y de todo control higiénico permite, a una pobla-

ción numerosa con salarios muy ajustados, el acceso a lo imprescindible sin valorar las consecuencias del consumo de unos productos, en su mayoría, en mal estado de conservación.

En cuanto a las causas de muerte producidas por afecciones en el aparato respiratorio, despunta la bronquitis y sus variantes —bronconeumonía, bronquitis crónica y aguda—. Los decesos van a ir aumentando en número con la edad, si bien dentro de la mortalidad postneonatal afectará más al grupo de los menores de seis meses. Al igual que las infecciones del aparato digestivo, las del respiratorio eran, en su mayoría, evitables o curables dentro de unos márgenes. Dejando a un lado la importancia de una buena alimentación —en cantidad y calidad— como profilaxis, las preocupaciones de las autoridades municipales y del personal sanitario de Pamplona iban en otras direcciones. En el polvo, la humedad, el hacinamiento y los miasmas procedentes de lugares tan insalubres como los alcantarillados, los vertederos o las aguas del río Arga, se hallaba, a su entender, el origen de las dolencias respiratorias. La obsesión creciente por atajar estas deficiencias, se percibía en las reiteradas peticiones al Ministerio de Gobernación sobre la concesión de los ensanches:

«La apiñada población no encuentra dentro de sus muros terrenos donde estenderse, lo que es causa inmediata de que la mayor parte de los edificios se hayan construido con cuatro, cinco y aún más pisos de altura, privando de luz y ventilación a las calles, muchas de las cuales presentan por este motivo sombrío aspecto (...). La falta de viviendas para las clases jornaleras y la imposibilidad de construir en las afueras casas económicas o barrios de obreros, son también motivo para que en ciertas calles se aglomere en insalubres albergues numerosas personas». (Ayuntamiento de Pamplona, 1-4-1882).

«¿A qué puede atribuirse entonces tan exagerada cifra de defunciones (40 por mil), sino a la falta de aire respirable, a que la superficie que corresponde en el solar a cada habitante no llega en conjunto a cuatro metros cuadrados, habiendo barrios, precisamente los ocupados por la clase trabajadora, donde no excede de 1,9 metros cuadrados». (Ayuntamiento de Pamplona, 17-11-1918)

La edificación civil de Pamplona se definía en aquellas fechas por fachadas pequeñas y de gran profundidad sin patios interiores; la estrechez de las calles y la altura de las construcciones impedía la ventilación e iluminación de las viviendas, y el secado de las calles y las ropas tendidas. La humedad y hacinamiento consiguiente favorecían las enfermedades del aparato respiratorio en cualquier mes del año, si bien se concentrarán en el invierno por la bajada de temperaturas. Según L. Urubayen,

«la amplitud anual de las temperaturas es de 15, 1°C (...). Las precipitaciones medias anuales es de 700 a 750 milímetros. Los días de nieve al

año son once. Las lluvias se distribuyen con bastante regularidad (...). Las temperaturas van ascendiendo con bastante regularidad desde enero a agosto y descendiendo con la misma regularidad desde agosto a diciembre» (1952: 38-39),

es decir, no se pueden aducir motivos climáticos para explicar los problemas de salud que aquejaban a una parte importante de la población. Serán las condiciones de vida particulares emanadas de la cualificación laboral, los salarios, el coste de la cesta de la compra, las costumbres, el tipo de vivienda, la higiene personal y familiar... razones de mayor peso, pero no las únicas; habrá que contar con las condiciones de vida inherentes a la misma ciudad.

Una ciudad constreñida por murallas y en constante crecimiento por las oleadas de emigrantes de la provincia, sólo disponía de dos alternativas viables: aprovechar al máximo todos los espacios vacíos interiores y admitir nuevas construcciones en los barrios extramurales de la Rochapea y la Magdalena, aún siendo «zonas polémicas» militares, o bien derribar las murallas para dejar expandirse a la ciudad a partir de unos planes urbanísticos específicos. Ambas posibilidades fueron solicitadas y concedidas por Guerra y Gobernación después de un largo y tedioso proceso, obstaculizado, sobre todo, por los intereses estratégico-militares —cierto miedo a una nueva invasión francesa o a otra guerra carlista—, pero que encuentra su realización definitiva a partir de 1920 con la concesión del segundo ensanche.

Volviendo a uno de los problemas graves que afectan al aparato respiratorio, destacaremos el papel que pudiera jugar el polvo en la mortalidad infantil, a sabiendas de su transcendencia en la edad adulta e incluso juvenil.

«El miedo al polvo es instintivo, le tenemos miedo, no solamente porque es desagradable, sino principalmente porque contiene gérmenes de enfermedades. Lo más fácil es contraer una afección á la garganta; más graves son ya los catarros de los tejidos, pero todo esto es una pequeñez en comparación con la verdadera enfermedad del polvo, la tuberculosis». (C. Ullrich, 1912: 7).

La mortalidad neonatal y postneonatal, según los datos disponibles, no está marcada por la tuberculosis ni por los catarros, sino por la bronquitis. Así pues, las condiciones higiénicas del aire no son un factor clave en la mortalidad de este segmento de la población, mayor relevancia tienen las características constructivas de las viviendas.

Junto a lo ya comentado para las viviendas de intramuros, los barrios de extramuros, al estar dentro de las zonas bajo jurisdicción

militar, se veían sometidas al cumplimiento de la siguiente normativa:

«En la primera zona (la más próxima a las murallas) no se permite construcción alguna. En la segunda zona se permiten construcciones de madera sólo de un piso bajo, con un zócalo de mampostería de 56 centímetros de grueso y altura sobre el terreno natural. En la tercera zona las construcciones permitidas sólo pueden tener piso bajo, levantado sobre un zócalo semejante al anterior, con paredes de medio ladrillo de espesor reforzadas con machones de 56 centímetros de grueso y ancho pudiendo ser sus cubiertas de madera o hierro». (A. De Orbe Sivatte, 1985: 45).

Estas normas no especifican el tamaño de las viviendas, pero condicionan los tipos de cubierta y paredes y, por lo tanto, los medios para aislarse del frío y del calor. En tales habitáculos la propensión a las afecciones digestivas y respiratorias eran la regla, no la excepción.

Por último y a modo de conclusión diremos que la mortalidad de los menores de un año es consecuencia de un complejo de causas endógenas y exógenas, cuyos efectos patológicos adquieren mayor letalidad en el período perinatal seguido del neonatal. Los cuadros clínicos de los decesos muestran como, junto a los condicionantes genéticos y de desarrollo orgánico, se dibujan las marcas dejadas por una deficiente alimentación, por una falta de cuidados médicos y familiares que se contrapusieran adecuadamente a las pésimas condiciones de vida en las que los lactantes se veían inmersos, y por un retraso en la toma de decisiones de las instituciones municipales y estatales respecto al saneamiento y mejora de la habitabilidad de la ciudad. Con este contexto no cabía esperar otra cosa que el predominio de las enfermedades de los aparatos respiratorio y digestivo y los vicios de conformación.

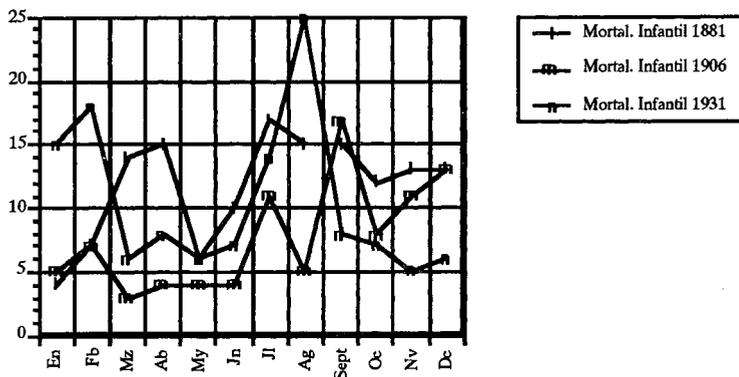
4. La distribución estacional de las defunciones y el lugar donde se producían los decesos

Poco queda que añadir después de haber tratado con cierta profundidad las causas patológicas de la muerte entre los menores de un año. La estacionalidad de estos decesos mantuvo dos constantes en el período 1881-1931 que revelan la persistencia de estructuras tradicionales en la mortalidad ordinaria hasta fechas muy recientes: sus máximos se sitúan en los meses estivales y sus mínimos en invierno. Los cambios hacia la modernidad residen en la causalidad, la distribución y la duración de los momentos álgidos y mínimos.

En 1881 las defunciones infantiles siguen una línea constante de octubre a junio gracias al estancamiento de las afecciones del sistema nervioso y de las enfermedades generales y a un aumento relativo de los óbitos por las dolencias respiratorias, aunque los mínimos se encuentren en enero, febrero y mayo; los máximos de abril, julio, agosto y septiembre están ocasionados por problemas respiratorios y digestivos. Cierta similitud con lo descrito se observa en 1931 por los máximos estivales, pero ya aparece un segundo *máximo* en enero y febrero, si bien con las mismas causas de defunción que las referidas para 1881; por debajo de la media se encuentran los restantes meses.

En 1906 las cosas parecen haber cambiado algo. En la figura 2 no registramos las defunciones perinatales por no disponer de ellas para 1881 y 1931 y por no incluirse en los MNP de 1906 las causas que las ocasionaron. Si analizamos la estacionalidad sin esos decesos, el máximo corresponde a septiembre por motivos digestivos y por los vicios de conformación, al igual que en diciembre; el resto del año presenta niveles de mortalidad muy baja. Con los datos del MNP, por su parte, el máximo se sitúa en abril, seguido de marzo y junio, en tanto que el mínimo corresponde a septiembre; en definitiva, se modifica sustancialmente la realidad que presentan los libros de defunciones y en esa misma dirección pudieran ir los otros dos años analizados.

Figura 2:
Representación gráfica de la estacionalidad de la mortalidad infantil



* Fuente: Libros de defunción del Registro Civil de Pamplona.

En cuanto al lugar en que fueron registradas las defunciones podemos extraer ciertos rasgos comunes desde finales del siglo XIX y hasta 1931. El primero de ellos es la concentración de los decesos en la residencia familiar (Cuadro 4). En los libros de defunciones de 1881 del Registro Civil se especifica si era la vivienda paterna, de algún vecino o familiar o bien de alguien que acogió al niño en régimen de adopción o simplemente de manutención temporal; información tan valiosa no aparece para 1906 y 1931 por la creciente normalización del formato de los registros. Para evitar la heterogeneidad de estas fuentes hemos optado por incluir esta gama de residencias como familiares.

Cuadro 4:

EDAD	SEXO	RESIDENCIA FAMILIAR			INCLUSA			HOSTAL PROVINCIAL		
		1881	1906	1931	1881	1906	1931	1881	1906	1931
Menos de 24 h.	V	0	2	0	2	0	0	0	0	0
	H	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Menos de 1 mes	V	21	7	15	9	6	9	0	0	0
	H	9	9	4	8	6	4	0	0	1
1-6 meses	V	26	14	19	9	12	32	0	0	1
	H	15	8	5	14	17	16	1	0	0
7-11 meses	V	24	8	9	1	0	1	0	0	1
	H	15	11	9	0	0	1	0	0	0

* Fuente: Realización propia a partir de los libros de defunciones del Registro Civil.

Los centros de asistencia médica eran fundamentalmente dos, el Manicomio y el Hospital Provincial del que dependían la Inclusa y la Casa de Maternidad y Expósitos; también se podía acceder, en caso de enfermedad, a la asistencia domiciliaria. A la Inclusa y a la Casa de Maternidad acudían los más pequeños sobre todo por abandono, en la primera, y por haber nacido allí, en la segunda, procedentes siempre de familias humildes o de madres solteras y registrados, salvo excepciones, como nacidos en Pamplona. El abandono solía ocasionarse por la imposibilidad de cuidar al hijo por motivos como la ilegitimidad, no disponer de leche materna y de recursos económicos para pagar a una nodriza o por la actividad laboral de la madre. Al Hospital llegaban los niños a partir de un año y, en su gran mayoría, procedentes de la provincia o de otras regiones como el País Vasco, aunque haya ejemplos de lactantes menores de un año.

El estado de salud y nutrición de los que llegaban a la Inclusa y al Hospital Provincial era lamentable en la casi totalidad de los casos. Esta precariedad se debía a los deficientes cuidados con los que habían contado desde su nacimiento, a enfermedades infecto-contagiosas y a los largos viajes, en malas condiciones, desde sus lugares de origen. No era de extrañar, por tanto, la elevadísima mortalidad tanto en estos centros benefico-asistenciales dependientes del municipio como en aquellos creados por la iniciativa privada —por ejemplo el Asilo del niño Jesús—.

Asímismo la asistencia domiciliaria tampoco ofrecía garantía alguna de curación. Era demandada por las familias acomodadas que podían pagar sus servicios y que no querían que sus hijos fueran a parar a instituciones donde el hacinamiento, la insalubridad, el escaso personal, la paupérrima alimentación, los altos índices de contagio... auguraban una muerte segura. No obstante, no todos los decesos registrados bajo el epígrafe «residencia familiar» coinciden con ese modelo de familia. Las diversas connotaciones negativas que acompañan a la Inclusa y la mentalidad tradicional-cristiana acerca de mantener y cuidar a los enfermos en las propias casas, acentúan esta concentración de fallecimientos domiciliarios, aún reconociendo que tampoco se atajaba el proceso morboso y se estaba propiciando el contagio del resto de los miembros. Estos y otros factores como el que los hospitales y asilos fueran creados desde su origen para atender a los más necesitados, explican el segundo rasgo común para todo el período: escaso número de decesos en el Hospital Provincial.

La tercera similitud es el alza de óbitos de uno a seis meses fallecidos en la Inclusa. Ese es el momento más crítico en la vida de los lactantes y el único en el que los fallecimientos en dicho centro superan a los acaecidos en las viviendas familiares (Cuadro 4). Este dato pone de manifiesto la baja esperanza de vida de los allí asilados, que compartían, en principio, las dolencias letales que el resto de la población infantil de Pamplona —diarrea, enteritis, bronquitis y neumonía—, y el hacinamiento, la malnutrición y la falta de cuidados. Sólo en los decesos neonatales y gran parte de los post-neonatales de 1881 los expósitos fueron atacados con mayor virulencia por las afecciones del aparato digestivo; en el resto, la equidad es muy elevada.

Las condiciones de habitabilidad y los servicios prestados en la Inclusa fueron motivo por parte de médicos e higienistas de continuos estudios y denuncias con el fin de obtener mejoras generales urgentes. Las quejas sobre el hacinamiento, la escasa iluminación y ventilación de las salas, la ausencia de jardines y la mala alimenta-

ción, o sobre las pocas precauciones tomadas para separar a los niños enfermos de los sanos, eran reiteradas desde 1801 (J. Javier de Uriz, 1801: 16-77, tomo I), pero sólo se disponía de unos exiguos ingresos para el mantenimiento y reforma del establecimiento.

«Es excesiva la mortalidad de los niños menores de cinco años en esta población. Tengo para mí que una de las principales causas de esa mortalidad estriba en la alimentación deficiente que se dá a los niños». (A. Lazcano, 1903: 79-80).

Evidentemente, esa era también la principal causa de las defunciones de la Inclusa. Su escasez debilitaba aún más a unos organismos de por sí con mínimos niveles de defensas y, junto a la falta de higiene, daba lugar a procesos morbosos diarreicos casi continuos a lo largo de todo el año. En esos más de cien años las soluciones propuestas giraron siempre en torno a la lactancia artificial, las mejoras económicas para las nodrizas y los mayores cuidados en la manipulación y preparación de los alimentos —la esterilización de la leche a 102°C—.

La lactancia artificial con leche de vaca o cabra había sido empleada

«desde tiempo muy antiguo en la Inclusa de Pamplona» (J. J. de Uriz, 1801: 29),

pero la manipulación inexperta y defectuosa de la leche —aguado, descremado, recipientes de conservación no muy limpios...— y el desorden en la cantidad y la periodicidad de las tomas, tenía como efectos más inmediatos casos de enteritis e indigestiones. Para evitar esa situación, el personal médico y asistencial intentaba poner en práctica los últimos avances de la medicina, sin embargo la falta de personal cualificado y de suficiente espacio, y las limitaciones presupuestarias obstaculizaban cualquier iniciativa o la sometían a un largo proceso burocrático que la hacía injustificable al cabo del tiempo. La alternativa desde cualquier punto de vista terminaba por ser:

«siendo sanos los niños, siendo sanas las mugeres, y con leche abundante, es el remedio (leche materna o de nodriza) más natural». (J. J. de Uriz, 1801: 32, tomo I).

Desgraciadamente esta no fue la norma en los centros asistenciales, primó en ellos la lactancia artificial con leche vacuna y, más tarde, con preparados industriales —leche condensada y leche en polvo—.

Como quedó expuesto, la segunda causa de muerte está ligada al aparato respiratorio. Los enfriamientos, catarros y fiebres que de-

generaban en bronquitis, neumonías y pulmonías se gestaban y desarrollaban a partir de septiembre, coincidiendo con la bajada de las temperaturas y el aumento de las precipitaciones. Las limitaciones económicas se acentuaban aún más en asuntos como la compra de ropas de cama y vestido; las mantas, los abrigos y las ropas para asear periódicamente a los niños solían ser escasas y encontrarse en mal estado de conservación. Mal alimentados y vestidos, sin calefacción, con humedad y corrientes de aire, estos niños eran los máximos candidatos a las afecciones bronquiales y pulmonares. Además, los afectados no tardaban en contagiar a sus compañeros de habitación, cama o cuna.

Un momento igualmente crítico correspondía a los meses de abril y julio o agosto (Figura 2). Durante la primavera y verano las dolencias de las vías respiratorias estaban ocasionadas por el polvo y el polen en suspensión y por las continuas variaciones térmicas. La insuficiente limpieza de suelos, paredes y camas y el viciamiento del aire por partículas miasmáticas completaba el negro panorama descrito.

A partir del séptimo mes los supervivientes de la Inclusa pasaban a una etapa en la que la morbilidad se mantenía elevada y la letalidad de ciertos procesos había decaído, tal y como queda reflejado en el Cuadro 3 con un drástico descenso de los fallecimientos, no compensado por un aumento paralelo de decesos en el Hospital Provincial, aunque sí en las residencias familiares.

El resto de centros de acogida y curación para la población de Navarra carece de importancia en este trabajo porque están ausentes en los libros de defunciones del Registro Civil o bien registran cifras tan poco relevantes como los siete decesos de la Casa de Maternidad —1881— y uno en 1931 en el Manicomio. El que no se produjeran fallecimientos en otros centros asilares bajo la custodia eclesiástica acrecienta nuestra convicción de un importante subregistro infantil, aunque es probable que muchos de esos niños fueran registrados como fallecidos en el Hospital, la Inclusa o la residencia familiar, por ser llevados allí cuando el proceso morboso era irreversible, si bien por el momento, son meras hipótesis.

En definitiva, tanto la distribución estacional como el lugar donde acontecen los decesos infantiles no varían en sus características generales a lo largo de los cincuenta años aquí estudiados, confirmando, una vez más, el estancamiento en que vive Pamplona en todos sus frentes y el atraso con que inicia la transición de la mortalidad infantil y la transición epidemiológica.

5. Conclusión

El fenómeno biológico de la muerte entre la población infantil ha despertado a lo largo de los siglos XIX y XX un gran interés entre las autoridades públicas locales y nacionales y entre las personalidades del mundo de la cultura, del trabajo y, sobre todo, de la medicina. Un barómetro fiable para conocer el nivel de desarrollo de un pueblo ha sido y es el estado en que se hallan las tasas de mortalidad, y mucho más las referidas a los menores de un año, tanto por ser las más elevadas de los distintos segmentos en que dividimos una población, como porque en ellos se encuentra el futuro de una sociedad sana y productiva.

En este sentido, las tasas de mortalidad infantil ordinaria de Pamplona, en los cincuenta años objeto de análisis en este trabajo, muestran el lento proceso de cambio de una de las fuerzas vitales y el atraso temporal con que se inicia la transición demográfica y epidemiológica. Muchas son las características que lo confirman—hipermortalidad femenina en 1906, la distribución estacional con máximos en verano y mínimos en invierno, el predominio de causas nosológicas exógenas, etc.—, pero igualmente muchas son las coincidencias con otros centros urbanos españoles, desde las mismas tasas abultadas a la reticencia de la población a la hora de cumplir las normas básicas de higiene o el predominio de enfermedades evitables por medio de ciertas reformas urbanísticas y controles sobre los ingresos familiares y el estado de conservación de los alimentos básicos.

Desde que se estableció la división administrativa de España en provincias y se calificó de baluarte fundamental en el flanco norte a la plaza de Pamplona, resultó una tarea ardua modernizarla desde un punto de vista social y económico, y por ello también demográfico. Los obstáculos físicos y burocráticos a la expansión espacial, su tradición sanitaria paupérrima y la lentitud de la maquinaria municipal y estatal en la presentación de propuestas y toma de decisiones, se sumaron como rémoras en lugar de actuar como motores de renovación. Pese a todo, la capital navarra va a experimentar su fase de iniciación hacia la transición de la mortalidad infantil en los años treinta.

Con relativa anterioridad se pueden percibir cambios más sutiles en el tránsito epidemiológico. Las variaciones ocasionadas por las mejoras de los registros y por una clara tendencia a remitir la letalidad de las enfermedades, cuyo origen está en la calidad del agua, del aire y de los alimentos, es decir, las fluctuaciones con propensión descendente de las afecciones de los aparatos digestivo y res-

piratorio anuncian un contexto urbano en transformación. La caída más pronunciada, por su parte, se produce en las «enfermedades generales» y las del sistema nervioso, mientras el número de defunciones por «vicios de conformación» no deja de crecer. Esta dinámica podría variar si se conocieran las causas de muerte perinatal, ya que en lugar del indiscutible predominio de las afecciones de origen exógeno se dispondría de información de las causas de naturaleza endógena que conciernen, con prioridad, a tales decesos perinatales.

Resulta, igualmente, interesante comprobar la influencia de los recursos económicos disponibles por las familias y el peso de la mentalidad y la presión social sobre el lugar en el que acontecieron los decesos. La ilegitimidad y la pobreza que la sociedad liberal-burguesa, incipiente en Pamplona, marginaba y atacaba tan duramente, eran motivos para el abandono en la Inclusa en lugar de practicar la tradicional mendicidad, contra la cual fueron apareciendo normas específicas desde el Ayuntamiento. La mentalidad católica también condicionó la preferencia por el cuidado generalizado de los enfermos en los domicilios, sin desdeñar, como elementos disuasores de los ingresos, la falta de camas en el Hospital y la Inclusa.

El intervencionismo municipal, que tan buenas consecuencias demográficas estaba dando en algunas ciudades, tardó en triunfar en Pamplona por las tensiones sobre los límites jurisdiccionales que les competían a las autoridades civiles y militares y por la actitud reacia a modificar las premisas liberales impuestas en el mundo laboral, en el fiscal y en la «cultura» de la pobreza. El resultado será un cuantioso caudal de propuestas de actuación municipal para el saneamiento de la ciudad y la mejora de las condiciones de vida de los más desfavorecidos, con un claro cariz paternalista: No obstante, la actuación real del Ayuntamiento y de las fuerzas vivas de la ciudad se definió por la lentitud en la puesta en marcha de las reformas de las infraestructuras básicas y por la falta de ayuda económica a las instituciones benéficas, provocando así una acusada ralentización del proceso de cambio de las pautas de la mortalidad.

En suma, la evolución de la mortalidad infantil seguirá un ritmo de cambio inferior al del resto de la mortalidad porque los efectos del desarrollo económico, urbanístico, higiénico-sanitario y social no estuvieron dirigidos a este grupo de la población, salvo excepciones; porque la mayoría de las instituciones benéfico-asistenciales de la provincia se concentraron en Pamplona; y porque los patrones culturales sobre el cuidado y alimentación de los lactantes tardaron en exceso en modificarse. A pesar de todo, no pue-

den actuar por separado los factores sociales, demográficos, culturales, políticos y económicos, constituyen un todo dinámico y en tensión, y este es un hecho claramente perceptible en el desarrollo de la mortalidad ordinaria de la capital navarra.

Anexo

No se ha incluido la mortalidad perinatal, excepto los cuatro casos que fueron registrados en los libros de defunciones del Registro Civil, porque no aparecen las causas de muerte ni en los MNP ni en la Reseña Geográfica y Estadística de 1888.

Mortalidad Infantil	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Causas de la muerte	1881	1906	1931
Enfermedades generales	20	9	1
Sistema nervioso	23	9	9
Aparato circulatorio	3	0	2
Aparato respiratorio	38	15	30
Aparato digestivo	31	16	29
Aparato genitourinario	0	0	0
Estado puerperal	0	0	0
De la piel y del tejido celular	0	1	0
De los órganos locomotores	5	6	2
Vicios de conformación	14	26	21
Primera infancia	1	6	14
Vejez	1	1	1
Afecciones por causas externas	5	1	0
Enfermedades mal definidas	0	2	16
TOTAL	141	92	125

6. Bibliografía

- ARANGO, J., 1980, «La teoría de la transición demográfica y la experiencia histórica», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, nº 10, 169-198.
- ARAZURI, J. J., *Pamplona estrena siglo*.
- ARBELO CURBELO, A., 1962, *La mortalidad de la infancia en España, 1901-1950*, C. S. I. C. Instituto «Balmes» de Sociología, Dirección General de Sanidad, Madrid.
- AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA:
- *Comunicación a la capitánía general de Navarra. 1-4-1882. Archivo General Militar de Segovia Sec. 3º, División 3º, leg. 335.*

- *Ordenanzas municipales de construcción de la ciudad. 1890.*
- *Instancia al Rey sobre el saneamiento del río Arga. 1-9-1903 a 16-9-1903. Archivo General Militar de Segovia. Sec. 3 º, División 3º, Leg. 336.*
- *Instancia militar al Ayuntamiento, 16-9-1903 y Archivo General Militar de Segovia, Sec. 2ª, Div. 15, Leg. 11.*
- *Bando sobre higiene y salubridad. 17-10-1908.*
- *Proyecto de Ensanche de la ciudad. 1909.*
- *El pueblo de Pamplona al Presidente del Consejo de Ministros. 17-11-1918. A. G. A. Caja 299. Gobernación.*
- *Ordenanzas de higiene y sanidad de Pamplona. 1939.*
- BERNABEU MESTRE, J. y LÓPEZ PIÑERO, J. M., 1987, «Condiciones de la mortalidad entre 1800 y 1930: higiene, salud y medio ambiente», *Boletín de la ADEH*, año V, nº2, pp. 70-79.
- DE ORBE SILVATTE, A., 1985, *Arquitectura y urbanismo en Pamplona a finales del siglo XIX y comienzos del XX*, Príncipe de Viana, Pamplona.
- GÓMEZ REDONDO, R., 1992, *La mortalidad infantil española en el siglo XX*, Edit. Siglo XXI, Madrid, nº123.
- GÓMEZ REDONDO, R., 1984, «La mortalidad infantil real frente a la mortalidad infantil legal», *Boletín ADEH*, nº1.
- HUDER, S., 1935, *Desarrollo de Pamplona en los últimos cien años*, Pamplona.
- LAZCANO, A., 1903, *Higiene y salubridad públicas*, Pamplona.
- LIZARRAGA, E., 1911, *Catecismo del Ensanche*, Pamplona.
- ORDEIG CORSINI, J. M., *Diseño y normativa en la ordenación urbana de Pamplona (1770-1960)*, Gobierno de Navarra.
- PERDIGUERO, E., y BERNABEU, J., 1993, «Morir de dentición, ¿una creencia popular?», *Actas de Seminari d'estudis sobre la població valenciana*, Alicante.
- PÉREZ MOREDA, V., 1980, *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*, Edit. Siglo XXI, Madrid.
- PRECEDO, A. J., 1976, *La red urbana de Navarra.*, Edit. Caja de Ahorros, Pamplona.
- RAMOS MARTÍNEZ, J., 1989, *La salud pública y el Hospital General de Pamplona (1700-1815)*, Gobierno de Navarra.
- SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, 1908, «Proposiciones de medidas higiénicas de carácter general en el Ejército y especialmente para la tuberculosis, paludismo, fiebre tifoidea, sífilis y viruela», *Archivo General Militar de Segovia*, Sec. 2ª, Div. 14, Leg. 41.
- ULLRICH, C., 1912, «El impedimento del polvo en las vías y carreteras. Higienización de las ciudades», *Prospecto del preparado Epphygrit*, De la Fuente impresor, Madrid.
- URABAYEN, J., 1952, *Biografía de Pamplona. La vida de una ciudad reflejada en su solar y en sus piedras.*

Resumen

Las tasas de mortalidad infantil ordinaria, la distribución estacional y las causas nosológicas de los decesos confirman el atraso y la lentitud con que se inicia en Pamplona la transición demográfica.

fica y epidemiológica. Esta evolución permaneció íntimamente ligada a los ritmos de cambio socio-económicos. El predominio de las actividades agrícolas y del comercio comarcal, la presencia de una numerosa y costosa, para el municipio, guarnición militar y la dependencia de los ministerios de Gobernación y de Guerra para llevar a cabo cualquier reforma urbanística, acentuaron el estancamiento económico y el hacinamiento de la población. Serán éstas las razones fundamentales del predominio de las enfermedades digestivas y respiratorias en la población menor de un año.

El marcado subregistro y las deficiencias observadas en las anotaciones de las causas de muerte, sobre todo en 1881, han distorsionado las conclusiones resultantes, sin embargo, y mientras no se disponga de otra información complementaria, parecen, en líneas generales, válidas.

Las Elecciones legislativas de 1886 en Navarra

César Layana Ilundáin

I. EL CONTEXTO POLÍTICO

El 25 de Noviembre de 1885 fallecía prematuramente el rey Alfonso XII, sin haberse cumplido todavía once años de la Restauración monárquica. El régimen aún tenía que afrontar ciertos riesgos. Por una parte, entre los partidos dinásticos, el partido conservador estaba bien consolidado; sin embargo, el que estaba llamado a turnarse pacíficamente en el poder con él culminaba el proceso de unificación de diferentes facciones, dando origen al partido liberal fusionista¹. Por otra parte, estaban las fuerzas externas al régimen: los republicanos, que con su apoyo popular podían aprovechar la delicada situación para intentar un levantamiento popular en favor de la República; y los carlistas, que podrían avivar nuevamente la cuestión dinástica, ya que el rey no había dejado heredero varón (quedaba la incógnita de que, encontrándose la reina en estado de buena esperanza, pudiera serlo el futuro descendiente).

Ante esta situación, Cánovas del Castillo comprendió que la situación requería un compromiso de las fuerzas sustentantes del régimen. En este contexto se produjo el controvertido «Pacto del Pardo». Mediante este compromiso, el partido conservador se retiraría del poder, dejando que fueran los liberales quienes, en un mandato más largo de lo habitual, desarrollaran una actuación tendente al definitivo asentamiento del régimen, en la delicada etapa de la Regencia. Hay que considerar que el gobierno conservador se encontraba desgastado, y que el partido liberal se presentaba fuerte, unido y dispuesto a evidenciar su compromiso con la Restauración. El 27 de Noviembre Sagasta era nombrado presidente del Gobierno, formando un gabinete que reunía lo más granado del partido liberal.

1. Lo cual no fue óbice para que los liberales, con Sagasta a la cabeza, ya hubieran ocupado el gobierno entre los años 1881 y 1884. Sin embargo, la unidad del partido, la jefatura del partido y la aceptación de la Constitución de 1876 no estaban suficientemente garantizadas por algunas de las facciones liberales.

Sin embargo, hasta el 5 de enero no se suspendieron las Cortes, y el Real Decreto de disolución no se publicó hasta el 8 de marzo. Mediante éste, se disuelven las Cortes y se convocan elecciones generales para el 4 de marzo, de manera que el partido liberal dispuso de casi cinco meses para preparar unos comicios a su medida. Así, en lo que a Navarra corresponde, el 1 de diciembre ya se había nombrado nuevo gobernador civil, en la persona de Pedro Diz Romero, en sustitución del conservador Tomás Moreno. Asimismo se registraron diversos cambios de alcaldes. Debemos recordar que tanto el gobernador como los alcaldes eran piezas fundamentales en el control de los comicios por parte del gobierno.

II. LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

Las elecciones de abril de 1886 se habrían de celebrar bajo las directrices de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, cuya característica más importante se refiere a la formación del censo electoral. Si hasta aquel momento había estado vigente el sufragio universal proclamado por la ley electoral de 1870, a partir de este momento, y hasta 1890, se establece el sufragio censitario. Según el artículo 15 de la citada ley electoral,

Tendrá derecho a ser inscrito como elector en las listas del censo electoral de la sección de su respectivo domicilio todo español de edad de 25 años cumplidos, que sea contribuyente dentro o fuera del mismo distrito por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribución territorial, ó de 50 por subsidio industrial.

Huelga señalar que únicamente se contemplaba el voto masculino. Esta restricción acarrea dos consecuencias directas: el censo queda reducido drásticamente, a unos niveles en torno al 5% de la población total en el conjunto del Estado y del 6'21% para Navarra; y los contribuyentes industriales quedan discriminados frente a los agrarios, con lo que el voto rural va a quedar fortalecido en un país ya de por sí mayoritariamente agrícola. Todo ello con la finalidad de asegurar lo más posible el control de los comicios por parte del partido en el gobierno, facilitando la composición de cámaras parlamentarias dóciles y la estabilidad del sistema. Otra posibilidad de acceso al cuerpo electoral eran las *capacidades*, de las que formaban parte determinados profesionales y miembros de la jerarquía eclesiástica.

Por su importancia práctica, destacaremos el artículo 63, según el cual las votaciones en cada sección debían hacerse bajo la presidencia del alcalde del ayuntamiento cabeza de la misma. Esto

nos da una idea de la importancia de disponer de alcaldes adictos, capaces de manejar los resortes necesarios para un mayor control de las elecciones, y explica los masivos cambios de alcaldes a una con los cambios de gobierno.

III. LOS DISTRITOS ELECTORALES

Por el artículo 2º de la ley electoral de 1878, Navarra ve reducirse su número de distritos tras producirse la refundición de los de Pamplona, Baztán y Olza en una única circunscripción, la de Pamplona, que elegirá tres diputados. El resto de distritos siguen siendo Tudela, Tafalla, Estella y Aoiz, que elegirán un diputado cada uno de ellos.

Hay que advertir que estos distritos no se correspondían con los respectivos partidos judiciales, aunque mantenían las mismas capitalidades. Tan sólo el de Tudela coincidía con su partido judicial. En el resto de ellos se producían modificaciones, que afectaron sobre todo al distrito de Estella, en sentido restrictivo (que pierde más de un tercio de la población del partido judicial) y a la circunscripción de Pamplona, que aumenta sensiblemente con aportes de Estella y Aoiz. En el cuadro siguiente, podemos observar las variaciones de población que se registran entre el distrito electoral y el partido judicial correspondiente.

Diferencia de Habitantes distrito-partido judicial

	P. JUDICIAL	DISTRITO	DIFERENCIA
AOIZ	48683	42561	-6122
ESTELLA	64035	42746	-21289
PAMPLONA	103362	124376	+21014
TAFALLA	40910	46847	+5937
TUDELA	47132	47132	0

IV. EL CENSO ELECTORAL

Del análisis del censo electoral pueden extraerse varias conclusiones de interés. En primer lugar, se observa una tendencia al incremento de la inserción en el censo electoral conforme nos dirigimos al norte, resultando ser la Ribera tudelana la zona con menor porcentaje de inclusión en el censo. Esto se debe a las diferentes estructuras de propiedad de la tierra, ya que el censo electoral está fundamentalmente formado por contribuyentes agrícolas y un cier-

to número de capacidades que solo son numérica y porcentualmente importantes en las capitales de algunos distritos. Los contribuyentes industriales son casi inexistentes, y además se ven perjudicados por la mayor contribución que se les exige para ser incluidos. En cualquier caso, convendría un análisis más pormenorizado de cada uno de los distritos y de los diferentes modelos de propiedad agraria que en ellos se encuentran para establecer conclusiones más precisas, que serán parte de un estudio posterior.

El análisis por distritos nos revela que Aoiz y Pamplona gozan de la inserción en el censo más elevada, un 8'26% y un 8'64% del total de población respectivamente. Los distritos de la zona media registran unos índices similares, casi dos puntos por debajo de los anteriores: el 6'98% para Estella y el 6'64% para Tafalla. A mucha distancia queda el 3'43% del distrito de Tudela, al tratarse de una zona donde impera la gran propiedad, en contraste con la zona norte, donde es mayoritaria la pequeña propiedad. El índice provincial era del 6'21%.

Otro dato importante es que las dos ciudades más importantes de la provincia, Pamplona y Tudela, tienen un índice de inserción muy reducido, un 3'14% para Pamplona y un 2'97% para Tudela, lo que supuso que su peso en las elecciones no fuera el que por población les correspondía. La repercusión de estos datos es manifiesta: el voto rural tenía un peso mucho más importante que el urbano, lo que facilitaba sin duda las labores de control de los comicios.

V. EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE 1886 EN NAVARRA

1. *La campaña electoral*

Las campañas electorales de la Restauración tienen poca relación con lo que entendemos por campaña electoral moderna, basada en la extensión del mensaje electoral que se pretende transmitir. Se orientaban a asegurar el máximo de apoyos en cada sección mediante un contacto más directo y en función de los intereses concretos de aquellos a quienes se solicitaba el apoyo. Banquetes, reuniones (muchas veces de carácter privado y cuyo contenido sólo trascendía a través de rumores) y contactos personales son el mecanismo fundamental del que se sirven los candidatos y sus agentes electorales para granjearse el necesario apoyo de los notables locales.

Por esta razón, la fuente fundamental para el estudio de una campaña es sin duda alguna la prensa, máxime si tenemos en cuenta

la dificultad de acceder a archivos privados. Sin embargo, hay algunos problemas. La prensa navarra anterior a 1890 conservada en archivos y bibliotecas públicos es realmente escasa. Por una parte, se halla la dificultad que encontró la prensa periódica para estabilizarse en Navarra hasta la última década del XIX. Como ya ha sido estudiado (Barrera del Barrio, 1987: 41-57), no es hasta el periodo 1887-1890 (es decir, pasada ya la fecha a la que se refiere nuestro trabajo) cuando se consolida una prensa política, órgano de expresión de las principales fuerzas políticas, y cuyo auge no se alcanzará hasta el siglo XX. Por otra parte, los criterios de conservación de prensa en estas entidades públicas hasta fechas recientes han sido ya suficientemente criticados por diversos autores², ya que la relativamente abundante prensa liberal y republicana que surgió en Navarra a finales del siglo XIX y primer tercio del siglo XX ha quedado casi en su totalidad fuera de las hemerotecas.

Así, el principal periódico navarro de toda esta época, *El Eco de Navarra*, de carácter conservador y el antecedente más directo de *Diario de Navarra*³, no se conserva en archivos o bibliotecas públicos. Tampoco se conservan ejemplares en centros públicos de *El Liberal Navarro*, surgido precisamente cuatro días antes de las elecciones (el 1-IV-1886), del *Diario de Avisos de Tudela*, que ya se publicaba desde 1883, ni de otros periódicos de menor importancia. Por este motivo, el único periódico accesible en este momento para estudiar estas elecciones es el *LAU BURU*⁴, periódico fuerista de información general, publicado entre 1882 y 1886. En él encontramos abundantes referencias a noticias que publicaron estos periódicos no conservados, especialmente interesantes para el distrito de Tudela, pero que siempre tienen el inconveniente de ser de segunda mano y a través de un medio que en algunos casos podía ser rival.

2. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1990: 16; 1992: 34-35); SANTAMARÍA, J. E. (1990: 11-12).

3. *El Eco de Navarra* surgió el 5-I-1876 a partir de un periódico anterior, *El Eco de Pamplona*. Comenzó como periódico bisemanal, miércoles y sábados, para transformarse en diario en marzo de 1877 (excepto días posteriores a festivos). Desapareció el 29 de junio de 1913, al ser absorbido por *Diario de Navarra*, por defender los mismos intereses (ÍMBULUZQUETA, 1993: 170-188).

4. *LAU BURU* era el heredero del desaparecido diario fuerista *El Arga* y, como aquel, defendía la unión de las cuatro provincias vascas en una única liga. Fue dirigido por Arturo Campión y contó con la colaboración de significados fueristas y miembros de la Asociación Euskara. Aceptaba la monarquía constituida, pero era enemigo de la política liberal, como se comprobará en este trabajo. Se mostraban fundamentalmente preocupados por la divulgación católica y por la defensa de los fueros (ÍMBULUZQUETA, 1993: 201-204).

Para hacer una correcta valoración de las informaciones que ofrece, conviene tener en cuenta que la actitud de *LAU BURU* (en adelante *L-B*) ante la política liberal, y muy en especial en las elecciones, es de rechazo manifiesto. En cada periodo electoral encontramos artículos de opinión que censuran las prácticas electorales, la lucha política y el falseamiento de las elecciones. Respecto a la consulta que nos ocupa, *L-B* publicó el 3 de marzo un artículo titulado *El país electoral*, en el que se expresan sus opiniones ante la campaña. En primer lugar arremete contra los candidatos, señalando que

los que tienen aspiraciones a ser diputados, de lo primero que cuidan, sin distinción de categoría, edad o procedencia, es de procurarse la benevolencia o siquiera la neutralidad del gobierno. (...) la masa general de los candidatos, así los ministeriales como los de oposición, se cuidan más de la defensa de su pleito en Madrid, que de abrirse camino en el corazón de los distritos.

Esto ha provocado que la campaña electoral no sea una lucha de ideas, sino de influencias, de *intereses y pasiones personales*, por lo que *la lucha electoral ha caído en la corrupción y en el envilecimiento mas espantosos*; situación esta a la que han contribuido todos los gobiernos con sus violencias. Por todo ello cabe decir que *el sistema electoral tal como se ha venido practicando hasta aquí es una farsa*, y que es hora de reaccionar contra los engaños de quienes sirven sólo sus propios intereses. Y concluye con un duro interrogante:

¿Cuándo aprenderá el país a conocer a estos hipócritas, negociantes de la candidez del pueblo, a quienes se debe arrojar de entre nosotros como se arrojó a los antiguos mercaderes del templo?

Debido a la escasez de fuentes disponibles, especialmente en lo que respecta a la prensa, cobra mayor importancia la utilización de una fuente generalmente desconocida o al menos muy poco manejada, como son las comunicaciones de la Diputación de Navarra con los representantes navarros en Cortes. En ellas aparecen interesantes noticias sobre las relaciones que mantenían aquellos políticos con la poderosa institución provincial y que aportan alguna luz sobre los comportamientos políticos de la época.

Una vez precisadas las fuentes de que disponemos, pasemos a la descripción y análisis del período electoral. La campaña electoral, dejando al margen los cambios de gobernador civil, de alcaldes, de funcionarios, de personal de la administración de justicia, que se-

guían a todo cambio de gobierno⁵, y a los que ya nos hemos referido anteriormente, comenzaba con bastante antelación. Una vez efectuado el cambio de gobierno, la Corona concedía el decreto de disolución al nuevo presidente del gabinete para convocar nuevas elecciones y preparar una mayoría parlamentaria que avalara su política. Por lo tanto, aunque este tardara incluso meses en concederse (casi medio año en las elecciones que nos conciernen) para que el nuevo gobierno efectuara los cambios mencionados, la clase política comenzaba a preparar rápidamente los trabajos electorales y efectuar las combinaciones necesarias para formar las candidaturas.

No es de extrañar, por tanto, que en fecha tan temprana como el 17 de diciembre, *L-B* se refiriera ya a los movimientos que varios candidatos venían realizando en el distrito de Tudela y apuntara, sin mencionarlos, sus nombres, con bastante precisión por otra parte. Durante todo el mes de enero fueron numerosísimas las gaceticillas en las que se apuntaban nuevos nombres, se rehacían las candidaturas, se conocían renunciaciones o nuevos candidatos, o se hacían referencia a los apoyos, bien de personalidades y grupos, bien en distintas localidades, que iba recogiendo cada uno de ellos. También en algunos casos conocemos los posicionamientos de las fuerzas políticas y cómo se iban tejiendo, como es el caso de la circunscripción de Pamplona, candidaturas pactadas, dejando abierta la posibilidad de que las minorías accedieran a las Cortes. Estas negociaciones no solían ser sencillas y a menudo provocaban discrepancias entre las diversas tendencias de un mismo partido, o de la organización local del partido con la de Madrid, que también se recogen en la prensa. Ante este aluvión de gaceticillas, surgieron algunas po-

5. Un amargo comentario a estos multitudinarios ceses y nombramientos que se producían tras cada cambio de gobierno podemos encontrarlo en *L-B*, 17-XII-1885. En un artículo titulado *A lo que estamos*, critica con dureza estos cambios, que define como *pavorosos terremotos*. Posteriormente arremete con tono irónico contra la práctica caciquil y la falsificación del sufragio: *Cómo en tan corto período varía oficialmente la opinión pública, secreto es que no alcanzamos los profanos*. Todas estas críticas apuntaban unidireccionalmente a una de las principales obsesiones de *L-B*: *El país vasco-navarro nada bueno puede esperar de los partidos políticos: sus representantes deben tener la menor dosis de espíritu político y la mayor posible de patriotismo y entusiasmo por los sagrados intereses de nuestros pueblos*, que era tanto como formular unos vagos ideales poco comprometedores y apostar por una entelequia como la de pretender dejar la política fuera de la política. Sin embargo, debió aparecer como atractiva a casi todas las fuerzas de aquella primera etapa de la Restauración, ya que todos decían desear evitar que la política entrara en tan importante institución como la «Casa grande», la Diputación (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., 1992: 18).

lémicas entre periódicos, acusándose entre si de promover rumores partidistas⁶.

Conforme la fecha de las elecciones se acercaba, las candidaturas se fueron definiendo y precisando, y cesaron los rumores sobre nuevos candidatos. Desde finales de febrero, y hasta la fecha de las elecciones, las gacetillas se centran en las actividades de campaña electoral propiamente dichas. Los candidatos que residen habitualmente en Madrid viajan a la provincia, primero a la capital y posteriormente recorren su distrito asegurando los apoyos recibidos. En la capital realizan las visitas y gestiones oportunas, entre las que se recogen visitas de cortesía a los periódicos, seguramente con el fin de asegurar al menos su no beligerancia. Tras los viajes de estos candidatos, no es raro conocer alguno de los favores que fundamentalmente los candidatos ministeriales han conseguido en favor del distrito, previamente a las elecciones, pretendiendo crear expectativas de los beneficios que su representación en Cortes reportaría para el distrito en general, o para una determinada localidad del mismo⁷.

En cualquier caso, aunque se procuraba en la mayoría de los casos resolver la lucha electoral por medio de negociaciones, o por el reconocimiento del poder de un candidato en un distrito determinado, las cosas no siempre se resolvían por la vía del pacto o con la mera utilización que de sus influencias ejerciera cada candidato. Cuando la lucha electoral se encona, aparece el empleo de todos los medios posibles para derrotar al rival. Algunos de estos medios son lícitos, pero poco frecuentes en aquel momento: los manifiestos electorales. En las elecciones que nos ocupan, tan sólo hay constancia de que se publicaran en el distrito de Estella. También surge la reunión pública, el «meeting», que celebró uno de los candidatos, con el mismo fin de dar publicidad a sus postulados. Pero no debemos olvidar que los mismos candidatos afirman

6. *L-B* (24-I-1886) entabla a este respecto una pequeña polémica con el *Diario de Avisos*.

7. Un ejemplo evidente de tal comportamiento lo encontramos en la concesión por parte del ministerio de Fomento de una importante biblioteca al Círculo Mercantil e Industrial de Tudela, gracias a las gestiones del candidato ministerial José Alonso (*L-B*, 18-03-1886). Esta es una manifestación concreta de lo que Varela Ortega señalaba respecto a la relación cliente-cacique: *lo que el cliente reclama al cacique en este tipo de relación son favores personales, singularizables, y no se muestra interesado en hacer peticiones generalizables. Son beneficios divisibles, frente a beneficios indivisibles, siendo estos los dirigidos a la sociedad en general* (VARELA ORTEGA, J., 1977: 358). De la misma forma se expresan TUSELL, J., 1976, 243, y JOVER ZAMORA, J. M., (1981: 302).

que se han visto forzados a celebrar esas reuniones o publicar esos manifiestos debido a los rumores y calumnias⁸.

Las mentiras y argucias son sólo un pequeño botón de muestra de las irregularidades y violencias que podían cometerse en período electoral. Los rumores podían referirse a la filiación política del candidato, a su posible retirada de las elecciones, a pretendidas irregularidades producidas por ellos en momentos anteriores, etc. Algunas se producían en periodo preelectoral, y otras el mismo día de las elecciones. Sin duda alguna, el caso más flagrante, y que tuvo resonancia a nivel estatal⁹, fue la no aceptación de los interventores del candidato Los Arcos por parte de la Junta Inspector del Censo Electoral del distrito de Aoiz basándose en una pequeña argucia legal (carente de fundamento, como se demostró posteriormente); pero también se produjeron otros, algunos casi inocentes, como el envío de una carta falsa a la prensa, pretendiendo defender las ideas del rival con argumentos negativos, simulando ser uno de sus partidarios¹⁰. La dureza de este ambiente previo a la contienda electoral, esta campaña tan intensa en algunos distritos, inhabitual en su ardor por otra parte, hizo temer que la jornada electoral pudiera estar marcada por graves incidentes (temores que finalmente no se confirmaron, aunque sí se produjeron irregularidades):

Ha llegado el día en que se vea el resultado práctico de tantos desvelos, afanes, trabajos, visitas, gestiones, súplicas, amenazas y tantas otras cosas que en esta temporada han hecho los agentes electorales. Hoy es el día señalado para las elecciones de diputados a Cortes.

Dada la efervescencia que se nota en algunas comarcas de esta provincia, no causaría gran sorpresa el que en un punto o en otro ocurriesen escenas o incidentes lamentables.

Quiera Dios que nada de esto tengamos que consignar en la próxima semana¹¹.

Hasta ahora hemos hecho un análisis general del desarrollo de una campaña electoral en las elecciones de la Restauración a través de las informaciones que sobre la de 1886 ofrecía *L-B*. Pero muchos

8. Así lo manifiesta el candidato por Estella Enrique Ochoa al comienzo del «meeting» celebrado en la capital del distrito el 21 de marzo (*L-B*, 23-III-1886).

9. El periódico madrileño *Las Ocurrencias* se hace eco de esas graves irregularidades (*L-B*, 10-IV-1886).

10. *L-B*, 3-IV-1886. Este periódico, intuyendo la trama, no llegó a publicar la carta de un presunto galarretista, cosa que sí hizo *El Eco de Navarra*.

11. *L-B*, 4-IV-1886. En el distrito de Estella el ambiente era realmente de gran tensión.

de los trabajos y gestiones que se realizaban en tiempo electoral no alcanzaban las páginas de los periódicos, ya que se tramitaban a través de cartas, entrevistas, reuniones, de carácter privado. De ahí la importancia de contar con fondos privados donde puedan rastrearse las mismas. Vamos a referirnos a dos casos concretos. El primero se refiere a las gestiones del candidato Javier Los Arcos para granjearse el apoyo del conde de Guaqui y de su administrador (lo cual supondría el contar con el casi seguro apoyo de la localidad), a través de su correspondencia, y que nos muestra cómo a través de los notables locales los candidatos buscaban asegurar el control de una localidad. El segundo de ellos se refiere al importante papel que desempeñaba la Diputación en el desarrollo de las elecciones, según fuera su actitud para con los candidatos.

En varias cartas que el conde de Guaqui envió a su administrador M. Larumbe se hace referencia a las que Javier Los Arcos les había remitido con el fin de obtener apoyo para su candidatura. La primera de ellas en las que se comenta tal circunstancia es del 3 de febrero:

El Sr. Los Arcos, a la vez que a ti me escribió rogándome te recomendara con interés su candidatura, y sin que yo crea que a él, y solo a él, deberemos el ferrocarril de Sangüesa a Jaca, porque esa línea se hará de todos modos, como estrategia, creo que debemos apoyarle, pues ya lo ha sido, y muestra interés por ese distrito y por Sangüesa¹².

En ella vemos el funcionamiento del sistema caciquil, en el que los candidatos ofrecían bienes particulares a cambio de votos. En este caso se trata de uno de los beneficios más habituales, la dotación de obras públicas o de infraestructuras. Pero este intercambio no era tan directo o tan mecánico como se ha explicado en algunas ocasiones. El conde decide su apoyo no tanto por haberle subyugado la promesa de Los Arcos¹³ como por su visión a más largo plazo: Los Arcos procede de Sangüesa, localidad y comarca donde encuentra sus apoyos más importantes, por lo que siempre tenderá

12. RECONDO, J. M., (1978: 240).

13. El conde conocía perfectamente lo que cabía esperar de esas promesas electorales, ya que lo había sentido en sus propias carnes con el asunto de la construcción de la carretera de Sangüesa a Javier, que sirvió como moneda de cambio para recabar el apoyo del conde en diversas elecciones provinciales, como se observa en su correspondencia. En este sentido, el voto o el apoyo podía servir como elemento de presión para conseguir avances en las gestiones, pero obras de envergadura era difícil que se decidieran sólo en virtud de la promesa de un candidato a uno de tantos notables locales.

a defender sus intereses, de ahí que sea conveniente apoyar su candidatura. Esta actitud se revela con claridad en su siguiente carta:

Ya sé que los candidatos no son cortos en ofrecer, pero como alguno lo ha de ser, es menester no abstenerse para tener derecho a exigir que cumplan en bien del país lo que de otro modo no se logra¹⁴.

Que es lo mismo que decir que no hay que fiarse demasiado de los candidatos; pero como es inevitable que los haya y alguno saldrá elegido diputado, hay que estar atento a cuál de ellos puede defender mejor los intereses del distrito, la comarca o la localidad, criterio por otra parte bastante común para decidir el sentido del voto en muchas zonas¹⁵.

El segundo de los casos a los que nos referíamos era la actitud de la Diputación ante los comicios. Angel Garcia-Sanz (1992) ha estudiado la importancia de la Diputación en el control político de la provincia y la influencia que tienen sus miembros en las elecciones generales y municipales, apoyando a unos u otros candidatos, hasta el punto de presentar o proponer candidaturas al Congreso o al Senado, como ocurrió en las elecciones de 1893¹⁶. Los diputados forales, elegidos por los siete distritos en que se dividía la provincia para las elecciones provinciales, tenían un poder casi omnímodo sobre su distrito, al poder tomar decisiones sobre él sin necesidad de contar apenas con el resto de los diputados, y sin que ninguna instancia contralara su gestión. Esto les permitía mantener una serie de clientelas políticas, necesarias para tener garantías de ser elegido en el resto de elecciones, lo que explica el interés de los candidatos en resultar gratos a la Diputación y el papel tan importante que desempeñaba esta, especialmente en Navarra, pero también en las demás provincias¹⁷.

14. *Ibidem*, p. 240.

15. Baste recordar la influencia que tuvo el asunto de la nueva organización de partidos judiciales en la distribución de los apoyos en el distrito de Estella.

16. Estas elecciones han sido estudiadas por LARRAZA MICHELTORRENA, M. M., (1987: 219-227).

17. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., (1992: 18-20). La misma idea sugiere Isidre Molas al recordar *que el presupuesto de la Diputación es, por su volumen y en parte por la discrecionalidad de su reparto, un factor de vital importancia para crear, mantener y reproducir las clientelas políticas* puesto que *las Cortes quedaban lejos y la efectividad política de la mayoría de los diputados o senadores era desigual*. Todo esto nos lleva a *considerar la Diputación provincial como un factor fundamental para comprender alianzas y desistimientos en las elecciones legislativas* (MOLINS, J., 1985: vol I, X).

Todo esto no pasaba desapercibido para quienes resultaban designados representantes navarros en Cortes. Cuando tomaban posesión de su representación, una de las primeras ocupaciones que abordaban era escribir al presidente de la Diputación ofreciéndole sus cargos y personas. La misiva no siempre se limitaba a un protocolario acto de cortesía, como se comprueba en la carta que el marqués del Vadillo envió al entonces presidente de la Diputación Silvestre Goicoechea, en la que afirmaba textualmente *que sé bien lo que debe un diputado a Cortes por Navarra a la institución que resume el modo peculiar de ser y la organización propia de nuestra provincia*; es decir, que el apoyo recibido no iba a ser desinteresado, y aquellos representantes quedaban con cierta deuda pendiente ante la Diputación. El pago se haría a través de los continuos requerimientos y solicitudes que Diputación tramitaría ante la representación navarra en Cortes, en defensa de los intereses que esa institución encarnaba¹⁸.

Claro que también podía producirse la circunstancia contraria, como ocurrió con la candidatura oficial para la Cámara Alta, que, según lamenta uno de los senadores electos, el liberal Cayo Escudero y Marichalar en carta que dirige al presidente de la Corporación provincial, fue combatida por algunos diputados forales. El senador expresa

el sentimiento que me había producido el ver que la candidatura para senadores de los señores Ulzurrun, Colmenares y el que suscribe era contestada duramente por algunos sres. diputados provinciales, sin motivo ni explicaciones que el que suscribe creía debieran habersele dado, estando en Pamplona, siendo por cuarta vez después de tres elecciones generales candidato oficial de un gobierno de ideas liberales, habiendo siempre servido con todos cuantos medios le daba su posición oficial los intereses de Navarra¹⁹.

18. En el Archivo General de Navarra se conserva un legajo sin clasificar bajo el título «Comunicaciones con los diputados y senadores de Navarra» en que se recogen todos estos contactos entre la Diputación y la representación navarra en Cortes, aunque sólo la de algunos años determinados, entre ellos 1886. A la carpeta de este último año pertenece la citada carta del marqués del Vadillo, de fecha 8 de mayo.

19. A.G.N., «Comunicaciones...». Esta carta, fechada el 16 de mayo, era el acuse de recibo del oficio por el cual la Diputación le daba las gracias por su ofrecimiento como senador. Sin embargo, Escudero se lamenta de que en dicho oficio no se haga referencia en absoluto a su protesta por la oposición que esos diputados provinciales habían presentado a su candidatura. El senador continúa haciendo valer su condición del candidato oficial y expresando, casi en tono amenazador, que la oposición a su candidatura, de carácter oficial, supone, de alguna manera, manifestar una oposición al mismo gobierno, que la avala.

2. Las elecciones de 1886. Un análisis por distritos

Desde que M^a Cruz Mina (1985: 116) la formuló por vez primera, se ha convertido en lugar común la afirmación de que las prácticas electorales en Navarra en nada se diferenciaron de las de otras provincias, reafirmada en cada uno de los estudios electorales que sobre la Restauración en Navarra se han realizado. Esta afirmación se verifica más si cabe para el período del sufragio censitario, en que una de las fuerzas características y más importantes de Navarra, el carlismo, se había sumergido en el retraimiento desde el fin de la guerra carlista, con lo cual el panorama político en período electoral es muy similar al de otras regiones²⁰. Las elecciones de 1886 en Navarra se van a caracterizar por su similitud con las de otras regiones, con algunas peculiaridades que analizaremos, entre las que destacan especialmente las referencias que durante el período electoral se hacen tanto a la adscripción católica²¹ de los candidatos como a su foralismo²². Esta «preocupación» de los políticos

20. Aunque esta comparación no se puede establecer en todos los estudios provinciales entre elecciones bajo sufragio censitario, ya que la mayoría de los trabajos de historia electoral no contemplan este período, tomando como fecha de partida las primeras elecciones del sufragio universal. Tan sólo algunos autores (Varela Ortega, Frías Corredor, Sanz Legaristi, Peña Gallego) han prescindido de esa periodización del sufragio universal 1890-1923, y han tomado como objeto de su estudio la primera etapa de la Restauración, 1876-1898, incluyendo elecciones bajo los dos tipos de sufragio. No parece lógico desechar el estudio de las elecciones de sufragio censitario (salvo que se renuncie a él por la dificultad y escasez de las fuentes), basándose en su escasa representatividad, para posteriormente señalar que la introducción del sufragio universal no supuso un cambio sustancial en la práctica electora.

21. M^a Cruz Mina (1985: 112-114) habla de *la hegemonía de la ideología religioso-tradicional, sobre todo al actuar en una sociedad fundamentalmente agraria e inmovilista. Ideología que no tuvo su reflejo exclusivo en el carlismo sino en el conservadurismo, en el integrismo e incluso afectó a las fuerzas políticas más progresistas*. Este hecho, que documenta con una serie de datos referentes a la alta *presión clerical* (según su propia expresión), le han llevado a considerar que *no fue el fuero, sino el clero y su influencia ideológica lo que marcó el hecho diferencial navarro y actuó como factor más condicionante que el foral en nuestra historia inmediata*.

22. Si bien los fueros estarán siempre presentes en la lucha política de la Navarra contemporánea, muchas veces son utilizados como arma arrojadiza o como patrimonio exclusivo de una determinada clase política o ideología. Sin embargo, la primera década de la Restauración, coincidiendo con el retraimiento del carlismo, contempló el auge del fuerismo, con la creación de la Asociación Euskara de Navarra (1878) y la fundación de dos periódicos fueristas (*El Arga*, 1879, y *LAU BURU*, 1882), dentro de un ambiente prenatalista.

navarros de aparecer revestidos de estos ropajes ideológicos mereció un irónico comentario por parte de *L-B*²³.

a) *Circunscripción de Pamplona*

La actividad preelectoral en la circunscripción se ciñó fundamentalmente en arbitrar una candidatura de consenso entre las fuerzas dinásticas, debido con toda probabilidad a que el comité liberal de Pamplona no contó con fuerzas y apoyos suficientes para imponer la suya propia, y se vio obligado a apoyar o negociar otra con candidatos que disponían de apoyos más sólidos. Todo ese cúmulo de gestiones y negociaciones culminaron con la presentación de una única candidatura, con apoyo oficial, por lo que no hubo lucha electoral.

A mediados de enero, saltaron a la prensa varios rumores sobre presentación de candidaturas en la circunscripción. En primer lugar, se barajó la formada por el marqués del Vadillo, Wenceslao Martínez Aquerreta y el coronel Ramón González Tablas (*L-B*, 13-I-1886), y dos días después se rumoreaba que podría apoyarla el comité liberal de Pamplona (*L-B*, 15-I-1886). Resultaba esto ciertamente sorprendente, cuando el día anterior se comentaba en las mismas páginas que podría lanzarse una candidatura formada por Ramón Badaran y los hermanos Díez de Ulzurrun (*L-B*, 14-I-1886), de carácter inequívocamente liberal, mientras que en la anterior había presencia conservadora. Como se verá más adelante, todo apuntaba a la existencia de disensiones en el seno de los liberales capitalinos. Para complicar esta ceremonia de la confusión, también surgió la posibilidad de que Basilio Dolagaray, miembro del comité liberal, se presentara candidato (*L-B*, 15-I-1886). Quizá por ello, a finales de ese mes se celebró en Pamplona una reunión entre personas influyentes del partido liberal, en la que

se acordó dirigir una circular a todos los liberales de la provincia, con objeto de proceder a la reorganización del partido y señalar la conducta que se ha de seguir en las próximas elecciones de Diputados a Cortes²⁴.

Tarea que también asumió el comité liberal dinástico de Tudela (*L-B*, 27-I-1886). La circular, firmada por 21 miembros del partido

23. «¿Qué tendrán nuestras doctrinas, que todos cuantos quieren aparecer como buenos ante el país, se declaran partidarios de DIOS y FUEROS?» (*L-B*, 4-IV-1886).

24. Esta noticia (*L-B*, 23-I-1886), al igual que otras posteriores referentes al partido liberal, están tomadas de la prensa tudelana, lo que parece indicar que *L-B* tenía dificultades para recibir noticias del partido liberal.

liberal, entre los que destacan L. Iñarra, C. Escudero, J. M. Astiz, J. García Abadía, J. M^a Gastón o B. Dolagaray, fue publicada en un periódico de Tudela. *L-B* hace referencia en su edición de 28 de enero a dicha circular (sin reproducirla), y le dedica una amplia crítica el domingo 31. La crítica, titulada «Una circular liberal», dentro del marcado tono antiliberal del texto, presenta algunas de las características y funcionamiento de los partidos dinásticos en aquel momento que se corresponden bastante con lo que ocurría en la realidad:

Mandando el partido liberal, lo práctico, lo posible, lo provechoso es formar un partido liberal. Veintiun individuos o individualidades en tiempos ordinarios, nos son más que veintiuno; pero dénles ustedes el apoyo oficial, pónganles en una mano el manubrio electoral y en la otra una teta de la vaca lechera del presupuesto, y ya son legión (...).

Los esfuerzos del comité, desde ahora se lo aseguramos, han de ser inútiles; no constituirán un partido. Seguirá siendo una camarilla, con fuerza si dispone de la máquina ministerial y sin ella si no dispone.

y recuerda que los liberales navarros prefieren posiciones izquierdistas, más cercanas al progresismo o al republicanismo que al liberalismo dinástico. Tampoco olvida apuntar que

tratándose de un partido navarro, no se dice una sola palabra del régimen foral y de la conducta que se proponen seguir para ampararlo y defenderlo(...).

Quiere que sobre su tumba se escriba esta lacónica sentencia: 'se olvidó de los fueros'?

Independientemente del carácter interesado de las opiniones que manifiesta *L-B*, lo cierto es que los liberales navarros tuvieron que hacer frente a bastantes problemas para organizar su campaña electoral. Si por una parte candidatos ministeriales estaban teniendo serias dificultades en algunos distritos para sacar adelante su candidatura, en el comité liberal de Pamplona se estaban produciendo disensiones. Por ello, una comisión hubo de desplazarse a Madrid, «con objeto de obviar ciertas dificultades que se oponen a la confección de una candidatura liberal». (*L-B*, 5-II-1886). Al parecer, se daban dos tendencias opuestas, una partidaria de la candidatura de W. Martínez, marqués del Vadillo y Badarán, que sustituiría al coronel González Tablas (*L-B*, 24-I-1886); y la otra tendencia, partidaria de los hermanos Diez de Ulzurrun y un tercer nombre que podía ser el de Gregorio Zabalza o el de Vadillo. Se señalaba incluso que había quien proponía otras combinaciones.

Finalmente la candidatura declarada oficial se componía de los liberales Wenceslao Martínez y Ramón M^a Badarán, dejándose para la oposición, como era habitual, el tercer candidato (*L-B*,

16-II-1886), que no sería otro que el conservador marqués del Vadillo, presente en casi todas las combinaciones desde un principio. La candidatura contaba con el apoyo de *El Eco de Navarra*, que apoyaba a varios candidatos dinásticos (*L-B*, 2-IV-1886)²⁵. A partir de este momento, una vez definida la candidatura oficial, y al no encontrar oposición (al menos organizada), la campaña resultaría tranquila y pacífica, al presentarse las elecciones sin lucha. Tan sólo la visita al distrito del marqués del Vadillo es destacada (*L-B*, 23-III-1886). Solo dos hechos perturbaron mínimamente la calma. Por una parte, la reunión de alcaldes del distrito de Huarte-Araquil que el diputado provincial Joaquín Gastón convocó en Irurzun, celebrada el 16 de febrero para hablar de ciertos asuntos administrativos, y que el periódico fuerista sospechaba que se hubiera convocado para tratar de asuntos electorales (*L-B*, 17-II-1886), lo que se desmintió en la edición del 19 de febrero. Por otra parte, los republicanos de Pamplona celebraron una reunión el 28 de marzo para tratar de las elecciones, pero sin que en ella se propusieran candidatos²⁶.

Así se llegó a la designación de interventores, que en la capital recayó mayoritariamente en manos liberales (al menos entre los nombres que hemos podido identificar, ya que de otros se desconoce su orientación²⁷), aunque se constata la presencia del carlista Francisco Seminario²⁸.

25. Aunque no se hace referencia a Ramón M^a Bandarán, sin que sepamos si se debe a una mera omisión o a que el citado candidato no contaba con la aquiescencia de *El Eco de Navarra*.

26. La no presentación de candidatos no significó que los republicanos de Pamplona renunciaran a testimoniar su presencia en las elecciones, como así lo parece indicar la importante cantidad de votos que en las dos secciones de la capital se emitieron en favor del líder republicano federal Francisco Pi y Margall, para la elección por acumulación. Probablemente fuera este uno de los acuerdos tomados en la mencionada reunión.

27. Pese a que las circulares del gobernador civil (B.O.P.N., 15-III-1886) no dejaban lugar a dudas sobre que los alcaldes debían remitir al Gobierno civil una relación con el número de interventores adictos, de oposición e independientes, este mandato o bien se incumplía en la mayoría de los casos o bien no se conservaba una copia en las Juntas Electorales de Distrito (lo que sería de extrañar). Esta laguna dificulta un estudio más detenido del papel de los interventores en las elecciones.

28. Podía haber concurrido como independiente, pero cabe la posibilidad también de que, pese a su identidad carlista, estuviera defendiendo los intereses del marqués del Valdillo, ya que años más adelante se produjo cierta connivencia entre carlistas y agentes electorales del marqués para las elecciones municipales de 1891 (GARCÍA-SANZ, A., 1990: 28).

Resultados electorales

CENSO ELECTORAL	8225
Nº VOTOS	4390
ABSTENCIONES	3835
WENCESLAO MARTÍNEZ	2998
MAÑQUÉS DEL VADILLO	2914
RAMÓN BADARAN	2614
OTROS	81

Antes de pasar al análisis de los resultados, recordaremos que, aunque se elegían tres diputados, cada elector tan sólo podía escribir el nombre de dos candidatos en su papeleta. Como se trataba de una candidatura única, los resultados electorales apuntan a que se trató de que los tres candidatos obtuvieran un número parejo de votos. Así, Wenceslao Martínez (el que mas sufragios obtuvo) y el marques del Vadillo se mueven en unos valores muy similares, y un poco más atrás (unos 300 votos) quedó Ramón M^a Badarán. El análisis por secciones muestra que en muchos casos la elección fue un mero trámite, y los resultados estaban ya consignados de antemano. No se entiende, de otra manera, que en tres secciones se produjera empate a número de votos, y en otras diez las diferencias fueran menores de cuatro votos entre los extremos²⁹. En el resto los resultados parecen más bien un juego matemático de reparto del número de papeletas. Lo que nos interesa resaltar es que acudiendo a la cita electoral dos candidatos liberales y uno conservador (aunque compartiendo única candidatura oficial) no produjo un voto de carácter político, discriminando a unos o al otro. Bien al contrario, se optó porque no existiera ningún tipo de lucha política, pasando a un reparto equitativo de los sufragios. Es un ejemplo bien gráfico del escaso interés que existía por conocer de alguna manera la opinión del cuerpo electoral. Una vez que se había repartido el botín electoral, todo lo demás estaba de sobra.

Conviene destacar la importante votación que alcanzaron los republicanos en las dos secciones pamplonesas. Sus votos a favor de Pi y Margall para la elección por acumulación sumaron 43 y 31 en Pamplona Oriente y Poniente respectivamente, mientras que la candidatura oficial rondaba las 70 papeletas. Esta cifra apunta a que

29. Teniendo en cuenta que cada elector sólo podía elegir a dos de los tres candidatos, el conseguir que los tres obtuvieran la misma cantidad de votos significaba necesariamente que el escrutinio se había falseado. Claro que esto a nadie preocupaba, ya que nadie resultaba perjudicado, y al existir una sola candidatura, la elección era un mero trámite, pues los tres candidatos tenían su escaño asegurado.

efectivamente los republicanos tenían en la capital una importante influencia³⁰, incluso en una etapa de sufragio censitario, con un censo electoral en las dos secciones de Pamplona especialmente reducido³¹.

La ausencia de lucha tuvo su reflejo más claro en la elevada abstención registrada, que alcanza al 46'62% para el conjunto del distrito. En 15 de las 38 secciones la abstención supera el 50% del electorado. Pero esta abstención incide fundamentalmente en secciones de elevado censo. Así, 5 de las 7 secciones que cuentan con un censo electoral superior a los 300 electores registraron un índice de abstención superior al 50%. En cualquier caso, resulta llamativa la alta participación en la zona occidental de la circunscripción. En cuanto a las zonas de menor participación, todas las secciones orientales de la circunscripción registran elevadas cotas de abstención, muy significativamente en torno a Pamplona³² y su cuenca.

La elección en la circunscripción de Pamplona tuvo su continuación en las elecciones de senadores que se celebraron posteriormente. El día 14 de abril, *LAU BURU* daba cuenta de un banquete que se había celebrado, con el que los diputados electos obsequiaron a los comisionados que habían acudido al escrutinio general. En el transcurso de ese banquete, además de los consabidos agradecimientos, fue presentada la candidatura oficial para la elección de senadores, compuesta por Colmenares, Diez de Ulzurrun y Cayo Escudero, liberales los tres. Esta candidatura fue apoyada por el marqués del Vadillo y por Wenceslao Martínez, sin que se haga notar la postura de Badarán, aunque es de suponer que también sería favorable. Pese a estos destacados apoyos, la candidatura chocó con la oposición de algunos diputados provinciales, como ya quedó señalado, pese a lo cual finalmente resultó triunfante.

b) Distrito de Aoiz

Hasta que se produjo el gran escándalo de la anulación de interventores del candidato Los Arcos, del que se hizo amplio eco la

30. Como ha puesto de relieve GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., (1990: 15).

31. Conviene tomar en cuenta, en cualquier caso, que en las dos secciones pamplonesas las capacidades eran 145 y 126, y suponían el 35 y el 30% de los electores respectivamente, muy superior al del resto de las secciones, donde en contadas ocasiones suponían el 10% del censo. Mientras en las secciones rurales, el peso del clero en el conjunto de las capacidades era importante, en Pamplona el grueso de las mismas lo componían profesionales liberales, con una tradición política progresista. (Archivo Municipal de Pamplona, *Elecciones*, 1886).

32. El mismo fenómeno de mayor abstención en la capital se produjo en las elecciones provinciales (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., 1992: 309-310).

prensa, las noticias sobre la campaña electoral en el Aoiz son más bien escasas. En este distrito, a diferencia del resto, los rumores sobre presentación de candidatos fueron mínimos. Primero se barajó la posibilidad de que presentara su candidatura J. M. Urzainqui, instado por algunos amigos, pero ya se hablaba de que él oponía resistencia a ello (*L-B*, 15-I-1886). Días más tarde se anunció la candidatura del comandante Fabriciano Menéndez Baizán, yerno del difunto marqués de Jaureguizar (*L-B*, 21-I-1886). Este candidato era de carácter ministerial y era apoyado por el comité liberal de la capital, lo que no impedía que la otra candidatura presentada, la del conservador Javier Los Arcos, con más arraigo en el distrito, contara con ventaja sobre la de Menéndez Baizán (*L-B*, 5-II-1886). El paso de la campaña no hizo sino reafirmar este avance de la candidatura de Los Arcos.

En este contexto se enmarcan las cartas antes analizadas de Guaqui a su administrador. Los Arcos, procedente de Sangüesa, intentaba asegurarse el control en toda la comarca de la ciudad del Aragón, lo cual le produciría un sustancial apoyo. Según se desprende de una carta, el candidato conservador consiguió el favor tanto del conde como del administrador (Recondo, 1978: 242).

Sin embargo, conforme transcurría la campaña, y como consecuencia del apoyo oficial que recibía Menéndez Baizán, se aseguraba que la lucha en el distrito de Aoiz habría de ser reñida, pese a los muchos trabajos que estaban realizando los partidarios de Los Arcos. El candidato liberal, a pesar de su desventaja, estaba dispuesto a emplear todos los medios para intentar reducir diferencias y poner en entredicho el triunfo del candidato conservador. Esto significa que no llegó a producirse acuerdo para evitar la lucha electoral, y se abrió el conflicto entre un candidato con gran influencia en el distrito, que aspiraba a la reelección, y el candidato que apoyaba el Gobierno.

La tormenta se desató en la elección de interventores celebrada el 28 de marzo. En casi todas las secciones, los partidarios de Los Arcos habían obtenido la mayoría en la designación de interventores, que se habrían repartido de la siguiente manera si hacemos caso a lo que señala «un suscriptor»: triunfo total y completo en ocho de las diecisiete secciones del distrito, mayoría en otras seis, intervención en dos, y solamente carecían de participación en la sección de Lumbier, todo lo cual suponía el 75% de los interventores del distrito (*L-B*, 31-III-1886).

Sin embargo, la comisión inspectora del censo, tomando descaradamente partido por el candidato oficial, encontró una pequeña argucia legal para subvertir esta situación, y conseguir que los inter-

ventores favorecieran a Menéndez Baizán³³. Esto supuso que la designación oficial de interventores fue muy distinta a la que se había producido en realidad. Finalmente, quedaron 49 interventores partidarios de Menéndez Baizán y tan sólo 24 amigos de Los Arcos (*L-B*, 31-III-1886), cuando en realidad debieran haber sido 76 interventores para Los Arcos y 26 para Baizán, según se señala en otra de las cartas de protesta (*L-B*, 2-IV-1886), que venían a significar aproximadamente unas 1600 firmas de electores favorables al conservador (*L-B*, 1-IV-1886). Resultado que se había alcanzado gracias a dichas irregularidades, que produjeron situaciones como las de Lizoain, en donde quedaron como interventores los partidarios de Baizán,

propuestos por las firmas de 13, quedando excluidos de ser interventores electores adictos al señor Los Arcos, cuando estos habían reunido en la sección 137 firmas³⁴.

Por descontado que los importantes e influyentes partidarios de Los Arcos³⁵ no iban a conformarse con semejante veredicto. La importante reacción que tuvieron a través de las páginas de la prensa, que significó el dar a conocer a la provincia los citados hechos, así lo demuestra. Las respuestas estaban en el tono habitual de este tipo de protestas, acusando al adversario de no respetar la legalidad y falsear la voluntad de los electores³⁶. En una de ellas se llega a afirmar que los miembros de la Junta Inspector del censo son en el distrito de Aoiz

son los que con más calor y mayor actividad recorren los pueblos del distrito haciendo por todos los medios propaganda por el señor Baizán, y con esto a nadie causará extrañeza (sic) que por dicha Junta no se diera valor a la casi unánime opinión del cuerpo electoral, que tanto contrariaba los proyectos de los individuos aludidos³⁷.

33. Lo cual reafirma lo que ya hemos comentado sobre la importancia de los interventores para controlar los comicios, en especial en aquellos casos en que se conseguía la intervención al completo.

34. *L-B*, 31-III-1886.

35. Entre ellos se contaban numerosos alcaldes, jueces municipales, párrocos, e incluso el diputado provincial por Tafalla Genero Pérez Moso (Archivo Municipal de Aoiz, legajo 121).

36. Claro que olvidaban que otras ocasiones, como en la propia jornada electoral, podían ser ellos los acusados de las mismas faltas. Baste tener en cuenta las acusaciones que el propio Los Arcos había recibido casi una década antes (*El Eco de Navarra*, 24-II-1877), en las elecciones de 1884, o las protestas registradas en el acta electoral de estas elecciones, como luego veremos. En definitiva, olvidaban que el mal no estaba en un determinado partido o candidato, sino en la propia naturaleza del sistema.

37. *L-B*, 2-IV-1886.

Pero estas cartas tenían también otros dos objetivos, además de la denuncia. De una parte, comprometer al gobernador civil y al propio candidato, instándoles a cortar estos abusos, señalando que buena ocasión se le presentaba al gobernador para dar «*testimonio de su celo, discrección y acierto*» (L-B, 30-III-1886), o preguntándose irónicamente:

Por lo demás, ¿quién puede dudar que el mismo Sr. Baizán será el primero en protestar contra la conducta de los que quieran atribuirle la investidura de Diputado por medios indignos?³⁸.

De otra parte, se pretendía exhortar a los electores a que no se dejaran arredrar, a que fueran en masa a apoyar la candidatura de Javier Los Arcos en la jornada electoral, sin hacer caso de los rumores interesados en propalar que el citado candidato podría retirarse de las elecciones, ya que no debían dejar el campo libre a quienes querían imponer un candidato *que no es natural del distrito, ni aun siquiera navarro*³⁹ (L-B, I-IV-1886).

Con este tenso panorama se llegó al día de las elecciones con temores de que pudieran producirse incidentes. Finalmente estas previsiones no se cumplieron, aunque sí hubo algunas irregularidades que se hicieron constar en el acta de la elección. Como anunciaban los pronósticos, el vencedor de la elección fue el conservador Javier Los Arcos, que, pese a los esfuerzos del candidato oficial, fue proclamado diputado. Llama la atención la contundencia de la victoria (1853 votos contra 715, que suponen unos porcentajes del 71'9% y 27'7% respectivamente) pese al carácter ministerial de Baizán. En todas las secciones la victoria fue para Los Arcos, especialmente aplastante en su zona de influencia, las secciones de Sangüesa y Yesa, donde sumó un total de 460 votos por tan sólo 37 de Baizán. En ninguna sección estuvo comprometida su victoria.

Resultados electorales

CENSO ELECTORAL	3511
Nº VOTOS	2576
ABSTENCIONES	935
JAVIER LOS ARCOS	1853
FABRICIANO MENÉNDEZ	715

38. L-B, 31-III-1886.

39. Pese a ser un argumento caro a la clase política para utilizarlo contra sus adversarios, en esta campaña es la única referencia clara que hemos encontrado al carácter foráneo de un candidato.

Debido a lo cerrado de la lucha, la abstención fue baja en líneas generales, representando un 26'63% en el conjunto del distrito. En ningún caso fue superior la abstención al 40% del electorado, aunque en los valles pirenaicos se estuvo cerca de esa cota. Además de esas tres secciones, sólo Aoiz y Elorz se sitúan por encima del 35%. En el resto la abstención fue baja o muy baja, destacando el bajísimo índice de Sangüesa (8'59%).

Este triunfo de Javier Los Arcos fue incluso destacado en la prensa nacional, al haberse producido contra todo el aparato oficial. Así, el diario *Las Ocurrencias* destacó la notable victoria, pese a las muchas y graves ilegalidades y coacciones cometidas en el distrito, y aporta algunas noticias interesantes sobre los apoyos oficiales que recibió Menéndez Baizán. Comenta que el gobernador civil había llamado a los alcaldes y secretarios para que apoyaran al candidato adicto; que el Gobierno había sustituido por orden telegráfica del 17 de marzo a todo el personal de Correos y Telégrafos, sustituyéndolos por amigos del candidato oficial (algunos de ellos incluso incapacitados legalmente para ello); y, por último, la ya comentada actuación de la Junta Inspectora del Censo (L-B, 10-IV-1886).

No se resignaron los partidarios de Fabriciano Menéndez, que tanto en la prensa como en la consignación de protestas al acta intentaron impedir lo inevitable. En un artículo titulado *Por última vez* (L-B, 22-IV-1886), se intenta justificar la actuación de la Junta Inspectora en el tema de la proclamación de interventores; se arguye que, pese al carácter ministerial, Baizán no contó con apoyo oficial; se recuerdan las once protestas consignadas al acta de elección de Javier Los Arcos, sugiriendo que su triunfo se debe a las irregularidades; y se afirma que su representación no conviene al país (seguramente en referencia al proyecto de cambio de partidos judiciales que dicho diputado defendió el año anterior).

Las protestas que se hicieron constar en el acta electoral fueron once en total. Nueve de ellas estaban dirigidas contra acciones de agentes electorales de Los Arcos, y estaban suscritas por el secretario escrutador de la Comisión Inspectora del censo electoral, D. José Manterola, que de esta forma confirmaba su trabajo activo en favor del candidato Fabriciano Menéndez. Las otras dos protestas, de partidarios de Los Arcos, protestaban contra la resolución de la Comisión sobre el nombramiento de interventores. Nos centraremos en las nueve primeras, ya que el asunto de los interventores ha sido comentado suficientemente.

Varias protestas se refieren a coacciones e intentos de soborno en diversas secciones, en las que se vieron implicados alcaldes, jue-

ces municipales, párrocos y el diputado provincial Pérez Moso⁴⁰. El resto hacen referencia a irregularidades de menor importancia. Como todas estas protestas recogían prácticas bastante habituales y no demasiado graves, pese a discutirse el acta en el Congreso, fue aprobada tras realizar él mismo su propia defensa (*L-B*, 6-VI-1886).

c) Distrito de Estella

La elección en este distrito fue la mas disputada y polémica de las celebradas en aquella fecha en la provincia. Dentro del distrito no fue sino un episodio más en la lucha por la hegemonía de dos fuerzas, o mejor, dos bandos: «ochoístas» y «galarretistas», partidarios de Enrique Ochoa y Cintora y de Veremundo Ruiz de Galarreta, que en aquellas elecciones de abril de 1886 iban a enfrentarse directamente, disputándose el escaño de diputado en Cortes. La lucha entonces planteada no terminó con aquellas elecciones, sino que continuó en las elecciones provinciales de septiembre de ese mismo año⁴¹, en el contexto del complicado marco político que presentaba el distrito de Estella en aquel momento.

La campaña electoral comenzó al mismo tiempo que en el resto de distritos, con la publicación de rumores sobre presentación de candidatos. El primer nombre que surgió fue el de Ruiz de Galarreta (*L-B*, 13-I-1886). A partir de este momento transcurre un mes sin noticias de la campaña, tras el cual ya encontramos a los dos contrarios. (*L-B*, 20-II-1886).

Conforme se acercaba la fecha de los comicios, la lucha se presentó cada vez mas encarnizada, pues la elección se presentaba muy reñida (*L-B*, 21-III-1886). Por eso, y aquí está la novedad respecto a otros distritos, fue necesario recurrir a todos los medios posibles, lícitos e ilícitos, para garantizar mayores y más seguros apoyos. El primero de estos medios es poco habitual en la primera etapa de la Restauración: un «meeting» que celebró en Estella el candidato Enrique Ochoa, el único del que tenemos constancia en estas elecciones en Navarra.

40. Este último fue acusado de impedir la votación de electores de Menéndez Baizán.

41. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., (1992: 99). Tanto en unas como en las otras, la lucha estuvo más marcada por los intereses locales y el clientelismo político que por el respaldo a una ideología concreta: «En definitiva, más que las cuestiones doctrinales, pesó sobre todo el clientelismo político, que con sus secuelas de nombramientos, favores, etc., propiciaba lazos de dependencias, resentimientos y rivalidades, que influían directamente en el sentido del voto» (*ibidem*, p. 102).

La información sobre dicha reunión electoral, celebrada el 21 de marzo (L-B, 23-III-1886), la recibimos a través del corresponsal en la ciudad del Ega, quien, por cierto, no disimula su predilección por el candidato Ochoa. En primer lugar, el objetivo de la reunión que no surge para informar de un programa, sino que ha sido convocada *para deshacer los cargos, las argucias y las mentiras con que se le combatía*; es decir, que fue más una reacción ante los ataques recibidos que un acto programado dentro de la promoción de su candidatura.

Parte importante del discurso lo constituyó el proyecto de nueva división judicial de Navarra, planteado en el Congreso en 1885, por el que se constituía en Lodosa un Juzgado con ayuntamientos que se segregaban de Estella, proyecto que se paralizó en el Senado. Volvió a surgir el peligro de división, esta vez con capitalidad en Los Arcos. Es por este motivo que

surgió la buena idea de que para cortar de raíz el mal que amenazaba, representara en Cortes al distrito un hijo de Estella, toda vez que para desdicha nuestra el que llevaba aquella representación era ¡cosa inconcebible! uno de los firmantes⁴² del proyecto.

En lo que concierne a los ideales que encarna, al programa que defiende, este se resume en el lema «Dios y Fueros». Por lo demás, afirma no pertenecer a ninguna bandería política, y en todo lo que no afecte a esos dos intereses nombrados, sería adicto al gobierno⁴³. Animó a los electores a votar con independencia y con arreglo a sus convicciones (es decir, que votaran a su candidatura), y recordó el ejemplo de Los Arcos que estaba apoyando «como un solo hombre» a Galarreta, que defendía el proyecto de nuevo Juzgado. Por la misma razón Estella debía defender sus intereses apoyándole. La articulación de los apoyos en torno a cuestiones como estas, en las que chocaban intereses contrapuestos dentro del distrito, hizo que la lucha electoral se ciñera más a intereses locales y personales que a cuestiones políticas o religiosas⁴⁴, en las que, al menos públicamente, ambos candidatos decían coincidir.

42. Se trata de José M^a Martínez de Ubago, político conservador (MARTÍNEZ CUADRADO, 1969: 468).

43. Esta declaración, a la que se sumó la lectura de una carta del ministro de la Gobernación para desmentir toda candidatura oficial en el distrito, pretendía evitar que su candidatura fuera considerada como de oposición. Es un ejemplo de lo que ya se ha comentado anteriormente sobre los trabajos de los candidatos para buscar el apoyo o al menos la neutralidad del gobierno, porque de lo contrario la candidatura perdía muchos enteros.

44. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., (1992: 100).

Esta reunión, que según el corresponsal había despertado gran entusiasmo, daba la medida del aumento del ardor de la campaña. A pocos días de la jornada electoral, era complicado señalar cuál sería la candidatura triunfante (*L-B*, 27-III-1886), por lo que todos los apoyos resultarían importantes. Seguramente por ello Ruiz de Galarreta se trasladó a Pamplona, acompañado de patrocinadores de su candidatura sin duda en busca de apoyos influyentes⁴⁵.

Con este ambiente previo se llegó a la jornada de designación de interventores. En ella se comprobó efectivamente que las fuerzas estaban muy igualadas para uno y otro candidato. Por un escaso margen de tan sólo cuatro votos, la victoria fue para los partidarios de Galarreta, que obtuvieron 44 interventores por tan sólo 40 favorables a las ochoístas⁴⁶. Precisamente el acta de propuesta de interventores nos aporta un dato de gran interés para comprender estas elecciones. Allí aparecía Enrique Ochoa como candidato conservador, y Ruiz de Galarreta como candidato adicto. Por lo tanto, comprobamos que los esfuerzos de Ochoa por no aparecer como candidato de oposición o, al menos de asegurarse la neutralidad del gobierno, fueron baldíos. También nos ayuda a situar ideológicamente a ambos candidatos con más garantías, lo cual había resultado complicado debido a la confusa situación política del distrito⁴⁷.

Así pues, nos encontramos con un candidato, Ruiz de Galarreta, que gozará en las elecciones de apoyo oficial. Sin embargo, eso no le dejará expedito el camino, ya que, por su parte, Enrique Ochoa gozará de importantes apoyos, entre ellos el no despreciable de los diputados provinciales Goicoechea y Baztán, diputados por Estella y Los Arcos respectivamente (*L-B*, 1-IV-1886). Nos encontra-

45. No tenemos constancia de cuáles pudieron ser esos apoyos recabados. Sin embargo, el día siguiente se publicaba que había sido llamado al gobierno civil el alcalde de una importante villa del distrito de Estella, «para hablar acerca de... cierta cantidad que para gastos sanitarios se dio a aquel municipio», lo que motivó el posterior comentario de *L-B*: «Esto revela que aun en tiempo de elecciones se atiende a todo y que de todo se cuida». No sabemos si hay relación entre los dos hechos, pero por su proximidad lo consignamos, ya que no sería de extrañar que de la visita se hubiera derivado el llamado.

46. Archivo Municipal de Estella, caja 0199, «Propuesta de nombramiento de interventores». El dato también lo ofrece *L-B* en su edición del 31 de marzo, corrigiendo las cifras erróneas señaladas el día anterior.

47. MARTÍNEZ CUADRADO, M., (1969: 483) había clasificado a Galarreta como carlista. Sin embargo, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., (1992: 99) ya había rectificado, al señalar que votaba con los liberales, lo cual queda confirmado en este acta de designación de interventores. Enrique Ochoa es calificado como pidalista por SÁNCHEZ ORTIZ y BERASTEGUI (1886: 339).

mos con un nuevo caso en que la Diputación toma partido claramente en favor de un candidato, y además de un candidato no oficial, con lo que en parte se repite la situación ya comentada de las elecciones a senadores, en que la Diputación combatió la candidatura liberal. Parece, por tanto, que la Diputación no simpatizaba demasiado con el gobierno fusionista o, al menos, con los candidatos que este defendió en la provincia. Como muestra del confuso panorama político del distrito, conviene señalar que, aunque Baztán era conservador y su apoyo a Ochoa es lógico, Goicoechea por su parte era de filiación republicana⁴⁸. La importancia de los apoyos de uno y otro, y el propio arraigo en diversas partes del distrito hizo que las elecciones se presentaran muy disputadas.

En el mismo artículo se hace referencia a las secciones y zonas donde cada candidato cuenta con mayores apoyos. Mientras Ochoa tiene mayoría en Allín, Estella, Arróniz, Allo y quizá Viana, los galarretistas eran mayoritarios en Los Arcos, Marañón, Sansol, Dicastillo, Lerín, Oteiza y tal vez Sesma. Esta distribución de los apoyos hizo suponer al autor de una carta publicada al día siguiente (*L-B*, 3-IV-1886) que si había legalidad en la votación la victoria es segura para Ochoa, ya que domina en las secciones de mayor número de electores⁴⁹.

Cada uno de estos artículos que hemos comentado, a la vez que aportan datos que nos pueden ser útiles, pretenden apoyar a uno u otro candidato, es decir, no son análisis o comentarios neutrales, y no pierden ocasión en desprestigiar al adversario. Si en el primero se afirma que los ochoístas han asegurado en Allo que la Diputación les perdonaría dos trimestres de contribución (*L-B*, I-IV-1886), en el segundo se contesta que ese recurso lo utilizaron los galarretistas en los años 1880, 81 y 82, y que son ellos los que prometen

hacer, cuando menos, un Magistrado, dar un mismo empleo de la Diputación a cinco personas; indultar a no se sabe cuantos procesados abu-

48. Esta misma confusión se daría en las elecciones provinciales (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, 1992: 101-102), lo que reafirma la tesis de que el panorama político estellés estaba más animado por intereses personales y clientelismos que por motivaciones ideológicas.

49. Avalando su tesis, da las cifras (con algunos pequeños fallos) de los censos electorales en las secciones que apoyan a uno y otro. Las secciones ochoístas tienen mayor número de electores: Estella 427, Allín 390 (en realidad 339), Metauten 215 (216) y Allo 193 (197). Contra ellas no podrían vencer los galarretistas: Dicastillo 286 (284), Los Arcos 95 (96), Marañón 241 (243) y Sansol 211. Llama la atención que al hablar de Los Arcos apunta: «sin contar los muertos», advirtiendo la posibilidad de falseamiento de los datos.

sando de la Regia prerrogativa (la de los Galarretistas); excarcelar a unos, sobreseer la causa de otros; indemnizar a los perjudicados con motivo de la última guerra civil (...), cobrar abonarés de Cuba, etc, etc.⁵⁰.

En lo que coinciden ambos es que Ochoa cuenta con el apoyo de los mencionados diputados provinciales. No debió agrandar a estos aparecer tan claramente implicados en los trabajos electorales, ya que se recibió una carta de protesta de un suscriptor, lamentándose de que se haga hincapié en esos trabajos electorales, y no se tenga en cuenta lo mucho que han trabajado ambos por el distrito, sobre todo cuando la epidemia de cólera⁵¹.

Debido a lo cerrado de la lucha electoral, se pusieron en juego todo tipo de argucias. Una de ellas fue la carta que remitió un supuesto galarretista bajo la firma de *Manuel Mutilva*, que correspondía a un estellés muerto hacía varios años. En dicha carta se afirmaba que *la prosperidad de su pueblo le importa un bledo* y que *en las elecciones todos los medios son buenos con tal de conseguir un fin*. Esto hizo sospechar a *LAU BURU* que la carta fuera falsa y optó por no publicarla, pese a no estar comprometido con Galarreta⁵².

Como Enrique Ochoa había manifestado su programa, resumido en el lema «Dios y Fueros», públicamente, Galarreta debió verse impelido a publicar un manifiesto dedicado a los electores del distrito de Estella. En dicho manifiesto (*L-B*, 4-IV-1886) hace protestas de catolicismo auténtico y afirma que es *tan fuerista como constitucional y tan constitucional como fuerista*⁵³, con lo que pretendería evitar que los ochoístas arrastraran votos por ese medio. Intenso fue su final de campaña, ya que, como se comenta en el mismo ejemplar, *los electores del valle de Allín han sido invitados por el diputado señor Gastón y por el candidato señor Galarreta*. Podemos ver cómo también Galarreta contaba con el apoyo del único diputado provincial liberal en aquel momento, aunque no perteneciera al distrito⁵⁴. En

50. *L-B*, 3-IV-1886.

51. *L-B*, 3-IV-1886. El mismo Baztán contrajo la enfermedad al visitar los pueblos afectados, y Goicoechea gestionó ayudas para los pueblos.

52. *L-B*, 3-IV-1886. Quien sí debió publicarla fue *El Eco de Navarra*, quizá de manera interesada, pues así se afirma en la explicación que da el periódico fuerista a su no publicación.

53. Lo que llevó a *L-B* a hacer el comentario referido de que todos los candidatos querían aparecer como defensores de «Dios y Fueros».

54. Gastón había resultado elegido por el distrito de Huarte-Araquil. Joaquín Gastón era miembro del comité liberal de Pamplona y uno de los firmantes de la circular electoral liberal, y tenía intereses en Los Arcos, lo que explica su participación en las elecciones de este distrito.

este ambiente llegó la jornada electoral, que resultaría plagada de incidentes en algunas secciones.

Los resultados reflejan una ajustada victoria de Ruiz de Galarreta, que de esta forma obtenía la representación del distrito. Obtuvo 1340 votos, por 1081 que recibió Ochoa, lo que representa unos porcentajes del 55% y 44'5% respectivamente. Ruiz de Galarreta obtuvo la victoria en ocho secciones, Ochoa en cinco, y en una, Mendavia, se produjo un empate.

Resultados electorales

CENSO ELECTORAL	3006
Nº VOTOS	2432
ABSTENCIÓN	574
V. RUIZ DE GALARRETA	1340
ENRIQUE OCHOA	1081
OTROS	10

Los resultados se ajustaron bastante bien a las previsiones que se habían efectuado sobre las zonas de influencia de cada candidato. Sin embargo, en el caso de Ochoa, las secciones en que tenía mayoría no registraron una diferencia porcentual tan importante como la que consiguió Galarreta en aquellas que dominaba, e incluso perdió la votación en Metauten, donde se consideraba que vencería. En cambio, Ruiz de Galarreta consiguió entre las secciones de Dicastillo, Los Arcos y Sansol una ventaja de 478 votos que a la postre resultarían definitivos. Esto supone que los galarretistas mantuvieron un control férreo en las votaciones de las secciones que controlaban, lo que dio lugar a varias protestas que más tarde analizaremos.

Podemos advertir una cierta tendencia a favor de Galarreta en el sur del distrito y una mayor preeminencia de Ochoa en el norte, pero no es fácil extraer conclusiones de este tipo, ya que los apoyos de ambos candidatos se encuentran bastante repartidos geográficamente. Resulta más preciso referirse a localidades concretas, que por intereses locales o por clientelismo político apoyan a uno de los candidatos.

Lo cerrado de la lucha electoral motivó que la abstención fuera la más reducida de las registradas en el conjunto de la provincia, tan sólo un 19'09% para el conjunto del distrito. La abstención se repartió bastante equilibradamente entre las secciones que dominaban uno y otro candidato.

LAU BURU, en su edición del 6 de abril, se hizo eco de varios rumores que hacían referencia a irregularidades cometidas en el

distrito. Entre ellas, se señala la presencia de hombres armados en el colegio de Marañón, donde algunos interventores no pudieron cumplir su función y varios electores no pudieron emitir su voto. Se destacaba que se habían presentado protestas tanto en esta sección como en Dicastillo y Sansol. La llegada de estas noticias a Estella produjo diversos incidentes, en los que llegó a dispararse un tiro y tuvo que intervenir la autoridad⁵⁵. Esto provocó que la guarnición de la ciudad estuviera sobre las armas hasta la una de la madrugada del lunes (*L-B*, 7-IV-1886). En esa misma edición se da cuenta más detallada de las irregularidades cometidas, todas ellas por parte de partidarios de Ruiz de Galarreta, y que por su interés reproducimos:

en una sección obtuvo el señor Galarreta cincuenta votos mas de los que esperaban los patrocinadores de su candidatura; en otra se pagaron los votos a onza de oro; en otra las papeletas de uno de los candidatos se convirtieron en la urna en candidaturas del otro. A esto se añade que hay sección en la que no se permitió formar parte de la mesa electoral a varios interventores; que en otra se despachó del colegio a un notario que se presento a levantar acta de cierto incidente; que en alguna otra el número de candidaturas que salió de la urna, escedía al de los que habían ido a votar; que en otra parte se impidió a algunos electores usar de su derecho, y que esto indujo a otros a abstenerse de tomar parte en la votación⁵⁶.

Este cúmulo de ilegalidades motivó la reacción de los partidarios de Ochoa, tanto a través de la presentación de protestas en el acta electoral, como de la publicación de un manifiesto elaborado por el propio Ochoa, en el que se denuncian esas irregularidades (*L-B*, 13-IV-1886). En dicho escrito se hace hincapié fundamentalmente en la presencia de hombres armados, cosa que *jamás se había presenciado en este país*, ante la pasividad de la guardia civil, que se *hallaban a bastante distancia por mandato superior*. Con esta última referencia, se hace partícipe del escándalo a las autoridades gubernativas. En resumidas cuentas, la jornada electoral en Estella había sido totalmente alterada por los comportamientos caciquiles de los partidarios de su adversario:

Mis adversarios han empleado los halagos y las coacciones, y hecho promesas de todo género, que han seducido a los crédulos de cuya buena

55. El mismo Enrique Ochoa tuvo que intervenir para poner orden en los tumultos, según señala la prensa.

56. Aunque estos incidentes se exponen como si hubieran ocurrido en diferentes secciones cada uno, en realidad se produjeron en un número limitado de ellas.

fe se ha abusado. Y, como esto no les bastaba; como se hallaban plenamente convencidos de que con todo eso su derrota era segura, en el colmo de la desesperación han acudido a la fuerza bruta.

La presentación de protestas fue otra de las medidas adoptadas por los ochoístas (*L-B*, 13-IV-1886). Estas protestas se encuentran recogidas en el acta electoral⁵⁷, y se refieren a un total de seis secciones, lo que confirma que los incidentes estuvieron muy localizados, aunque algunos fueron de importancia. La mayoría de estas se refieren a hechos ya comentados. En general, la valoración que podemos hacer es que fueron más serios que los ocurridos en el distrito de Aoiz, el otro punto donde se registró cierta conflictividad, sobre todo en el uso de la violencia como medida de coacción. De las seis secciones, cuatro corresponden a aquellas en que el triunfo de Galarreta fue más contundente: Dicastillo, Los Arcos, Marañón y Sansol, una ganada por Ochoa (Allín) y la otra a Metauten, donde el triunfo de Galarreta fue apretado. Todas ellas se refieren a coacciones de los galarretistas. En cuatro de ellas (Allín, Dicastillo, Metauten y Marañón) se denunció la presencia de hombres armados que impedían la entrada de los partidarios de Ochoa o incluso siquiera trasladarse a la cabeza de la sección. Dichas partidas procedían de Los Arcos, donde se concentraban los partidarios más comprometidos de Galarreta. Los ochoístas denuncian no haber podido emitir sus sufragios, dándose incluso el caso de haber sido arrastrados fuera del colegio electoral para impedirlo.

Además de la coacción física se recogen otro tipo de presiones o irregularidades. Así, en Dicastillo, partidarios de Ochoa fueron presionados a votar a Galarreta, ya que de lo contrario, se les exigiría la devolución de préstamos y la terminación de arrendamientos. En Los Arcos aparecen como votantes personas que estuvieron ausentes el día de la votación. En Dicastillo, habiendo votado 93 electores al candidato conservador, solo se computaron 59 en el acta electoral. Algunos interventores ochoístas no pudieron acceder al cumplimiento de su función. En los casos en que los partidarios de Ochoa solicitaban la presencia de un notario para que levantara acta de las irregularidades, se impedía a este realizar su cometido. Estas irregularidades, añadidas a otras de menor importancia, falsearon el resultado de la elección en dichas secciones. Si tenemos en cuenta que fue en estas secciones donde Ruiz de Galarreta adquirió la ventaja necesaria para imponerse en los comicios, las quejas de los ochoístas estaban más que justificadas.

57. Archivo Municipal de Estella, caja 0199.

Por estos motivos, no es de extrañar que una de las actas más graves que se discutió en el Congreso fuera la de Estella (*L-B*, 20-IV-1886). Este hecho tuvo bastante resonancia en la prensa nacional, que dió cuenta abundante de la audiencia en que se trató el asunto (*L-B*, 26-V-1886). Periódicos como *El Correo*, *El Progreso* y otros criticaron aquellos excesos y mostraron sus simpatías por el candidato derrotado. Esto no fue suficiente, sin embargo, para que se decretara la nulidad de la votación, ya que finalmente, con diez votos a favor y cinco en contra, la comisión encargada de enjuiciar los hechos aprobó el acta en favor de Ruiz de Galarreta.

d) Distrito de Tafalla

El distrito de Tafalla, tal como había ocurrido en la circunscripción, no registró lucha electoral, al haberse presentado una única candidatura, de carácter oficial. Por este motivo, es fácil comprender que las noticias sobre la campaña electoral fueran escasas, ya que apenas se registró movimiento en el distrito.

La candidatura que se había de presentar era la del general Antonio Dabán, de filiación fusionista⁵⁸, cuyo nombre salto a la prensa en fecha temprana (*L-B*, 13-I-1886). Desde el principio se vio que no había intención por parte de la oposición o de independientes de presentar otras candidaturas alternativas (*L-B*, 15-I-1886). A partir de este momento, desaparecen las noticias referentes al distrito de Tafalla hasta finales de marzo, en que se presentó en Pamplona Dabán, con el fin de trasladarse al distrito para visitar las secciones, y al menos dar un cierto carácter de que allí también se habían de celebrar elecciones (*L-B*, 19-III-1886). Esta candidatura oficial contaba con el apoyo de *El Eco de Navarra*, según la noticia que de ello da *L-B* el 2 de abril. Por su parte, el periódico fuerista no hace comentarios sobre su actitud ante el mencionado candidato.

Sin que se registraran más noticias en la prensa ni por otros medios sobre la campaña electoral en el distrito de Tafalla, llegó la jornada electoral. Para agravar la falta de información que sobre este distrito sufrimos, en el Archivo Municipal de Tafalla no se conserva el acta electoral original. Ante la falta de lucha, y estando clara la victoria del candidato liberal, es posible que la misma Junta electoral hubiera despreocupado algunos de los trabajos habituales, y

58. *L-B*, 2-IV-1886.

que sea ese el motivo de la falta⁵⁹. Los datos de que disponemos son los siguientes.

Distrito de Tafalla ⁶⁰	
ANTONIO DABAN	1448
FRANCISCO PI Y MARGALL	87
MANUEL SASTRON	13
RAFAEL GUTIÉRREZ	19
ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO	34
OTROS	2

Pocos análisis cabe hacer a la vista de estos resultados. La victoria del candidato liberal no tuvo ninguna discusión y, pese a la ausencia de lucha, registró una importante votación. Quizá por esa falta de lucha, el distrito de Tafalla es el que más votos registra hacia candidatos que no se presentaban por el mismo, un total de 155 votos repartidos entre cuatro nombres. De ellos, los 87 (101 según *L-B*) que recibió Pi y Margall apuntan a la existencia, al igual que en Pamplona, de un núcleo republicano importante, que no podemos asegurar a que secciones pertenece, pero que es probable corresponda a la misma ciudad de Tafalla, de tradición liberal.

De la misma forma, no podemos analizar la abstención registrada, sino tan sólo hacer una apreciación para todo el distrito. El censo electoral del distrito sumaba un total de 2640 electores con derecho a voto. Teniendo en cuenta que faltan los datos de una sección, según se hace constar en la información recogida, los votantes del distrito sumarían 1408 sufragios, lo que nos hablaría de una abstención cercana al 45% del cuerpo electoral, algo inferior quizá a la registrada en la circunscripción, el otro punto donde tampoco hubo lucha electoral.

e) *Distrito de Tudela*

Las elecciones en el distrito de Tudela fueron las que vieron el mayor número de candidatos, tres, lo que repercutió en que la campaña electoral fuera intensa, pero sin alcanzar los niveles de irregularidades y violencia registrados en Aoiz o Estella⁶¹. La presen-

59. El resto de actas de elecciones acaecidas en otras fechas sí que se conservan, lo que parece indicar que no es un problema del propio Archivo.

60. SÁNCHEZ ORTIZ y BERASTEGUI, (1886: 340). Con algunas ligeras variaciones los ofrece también *L-B*, 6-IV-1886.

61. Una prueba de ello es que no se presentaron protestas al acta electoral.

cia de tres candidatos se explica porque los conservadores tudelanos comparecieron divididos a la lucha electoral, con dos candidatos que encarnaban las dos tendencias en que se encontraba escindido el conservadurismo tras el acceso de los fusionistas al poder: una, la encabezada por Cánovas del Castillo, partidaria de abrir el paso a los liberales, y otra liderada por Romero Robledo, partidario de una lucha parlamentaria sin tregua contra el gobierno fusionista. En Tudela, dichas corrientes estaban encabezadas por Andrés Arteta⁶² y por el conde de Heredia Spinola⁶³ respectivamente. Esta disensión habría sido la causa de la presentación de dos candidaturas conservadoras en el mismo distrito, con el agravante de encontrarse el partido en la oposición.

Por su parte, los liberales presentarían como candidato ministerial al hijo de un antiguo representante del distrito, Eduardo Alonso Colmenares, que había llegado a ser ministro en un gobierno liberal. Además de estos tres candidatos, que fueron los que finalmente comparecieron a las elecciones, se barajaron varias posibilidades más, que, ante la multiplicación de los candidatos, finalmente no cuajaron⁶⁴.

Como podemos ver por las fechas de los periódicos que citamos, la campaña electoral en Tudela comenzó con mucha antelación. En vista de la mayor competencia que se registraba, todos los candidatos intentaron acelerar al máximo sus trabajos preparatorios, lo que motivó un importante movimiento de caciques y agentes electorales (*L-B*, 21-I-1886). También se hacía mención de los apoyos que alguno de los candidatos iba recibiendo en determinadas secciones⁶⁵. La lucha principal en el distrito, contrariamente a lo que podría parecer, se planteó entre los dos candidatos conservadores, quedando el candidato liberal como convidado de piedra, pese a sus

62. Quien, por medio de cartas remitidas a Tudela, recibió el apoyo de Cánovas y Quesada reconociéndole como representante oficial del partido conservador (*L-B*, 26-I-1886).

63. Luis Martos, conde de Heredia Spinola y varias veces representante del distrito, había manifestado su adhesión a Romero Robledo, lo cual causó un mal efecto entre los conservadores tudelanos y provocó rumores de que no presentaría su candidatura. Esto fue desmentido por el *Diario de Avisos*, quien afirmaba que los amigos del conde en el distrito habían recibido órdenes de comenzar los trabajos electorales (*L-B*, 14-I-1886).

64. Entre ellas se contempló la posibilidad de una candidatura para representante «desprovista de toda mira política y amante de las tradiciones navarras» (*L-B*, 14-I-1886).

65. Es el caso de Villafranca, donde se decía que «reina allí un gran entusiasmo entre los electores por D. Andrés Arteta» (*L-B*, 22-I-1886).

importantes esfuerzos por aumentar su influencia en el distrito⁶⁶. Tanto Heredia Spinola como Andrés Arteta disponían de significativos apoyos en el distrito y no tuvieron más remedio que ponerlos en práctica (*L-B*, 20-II-1886).

Sin embargo, conforme se acercaba la fecha de la elección, disminuyeron las noticias que se generaban en el distrito. De esta forma llegamos a la designación de interventores. En ella se impusieron los partidarios de Heredia, que obtuvieron 23 de los 54 puestos en juego (*L-B*, 2-IV-1886), repartiéndose el resto los partidarios de Arteta y de Alonso. Sin embargo, estos datos no permitían asegurar todavía la victoria de uno de ellos, aunque las expectativas eran favorables para el conde. En cuanto a las secciones en que se había impuesto cada candidato en la designación de interventores, Heredia lo había hecho en Tudela, Arguedas, Cintruénigo y Fitero. El candidato liberal venció en Ablitas, Cascante, Corella y Fustiñana, y Arteta tan sólo en Villafranca, no habiendo podido imponerse en su localidad de origen, Corella.

Con estos antecedentes, llegó la jornada electoral en la que, debido a lo reñido de la lucha, la alta participación fue la tónica, con la única excepción de la capital, donde el índice de abstención alcanzó el 28'10%. Para el conjunto del distrito, la abstención fue del 21'34%, mínimamente superior a la registrada en el distrito de Estella. La victoria fue para el candidato romerista, haciendo valer sin duda los apoyos que había ido labrando en el distrito a lo largo de su extensa carrera política en él. Pese a todo, no consiguió la mayoría absoluta, teniendo que conformarse con un 42% de los sufragios (correspondientes a 535 votos), suficientes para asegurarle la victoria. Los otros dos candidatos, contrariamente a lo que parecían indicar los datos de la elección de interventores, registraron una votación muy similar: 368 votos para el candidato liberal, que significaban el 28'95% del total, y 343 para Andrés Arteta (el 26'98%).

Distrito electoral de Tudela

CENSO ELECTORAL	1616
Nº VOTOS	1271
ABSTENCIÓN	345

66. Un ejemplo de estos afanes fue conseguir la concesión por parte del Ministerio de Fomento de una Biblioteca «de doble número de volúmenes que contenga una de primera» al Círculo Mercantil e Industrial de Tudela, es de suponer con el objetivo de asegurar el apoyo e influencias de dicho Círculo (*LAU BURU*, 18-III-1886). Con el mismo objetivo viajó hasta el distrito con el fin de activar los trabajos preparatorios de la elección (*L-B*, 23-II-1886).

CONDE DE HEREDIA SPINOLA	535
ANDRÉS ARTETA	343
JOSE ALONSO Y MORALES	368

El conde de Heredia Spinola se impuso en cinco de las nueve secciones, entre ellas la capital, Tudela. Andrés Arteta se impuso en Arguedas y Corella, y José Alonso y Morales en las restantes. Llama la atención que la distribución de los apoyos varió sustancialmente respecto a los que recibieron en la designación de interventores. Por ejemplo, Arteta no venció en Villafranca, la única sección en que había vencido en la designación de interventores, pero sí lo hizo en Arguedas y Corella, arrebatándose las al conde y al candidato ministerial respectivamente. Este último debió conformarse con la victoria en Cascante y en Fustiñana, que no le sirvieron para hacer valer su carácter de candidato oficial.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRERA DEL BARRIO, C. (1987): «La prensa navarra a través de las estadísticas oficiales (1867-1927)», *Príncipe de Viana*, Anejo 10, pp. 41-57.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1990): *Las elecciones municipales de Pamplona en la Restauración*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- (1992): *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona.
- IMBULUZQUETA, G. (1993): *Periódicos navarros del siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- JOVER ZAMORA, I. M. (1981): «La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902», en TUÑÓN DE LARA, M: *Historia de España*, Labor, vol VIII.
- LARRAZA MICHELTORRENA, M. M. (1987): «Las elecciones legislativas de 1893: el comienzo del fin del control de los comicios por los gobiernos liberales», *Príncipe de Viana*, Anejo 10, pp. 215-227.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M. (1969) *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Madrid, Taurus.
- MINA, M. C. (1985): «Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)», en I. L. GARCÍA DELGADO, *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*. Madrid, S. XXI, pp. 119-129.
- MOLINS, J. L. (1985): *Elecciones y partidos políticos en la provincia de Tarragona, 1890-1936*, Tarragona, Diputación.
- RECONDO, J. M. (1978): *Del conde al brigadier*, Pamplona, D.F.N.
- SÁNCHEZ ORTIZ, M; BERÁSTEGUI, F. (1886): *Las primeras Cámaras de la Regencia. Datos electorales, estadísticos y biográficos*, Imprenta de Enrique Rubiños, Madrid.
- SANTAMARÍA, J. E. (1990): *Publicaciones periódicas impresas en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- TUSELL, J. (1976): *Oligarquía y caciquismo en Andalucía*, Barcelona.
- VARELA ORTEGA, J. (1977): *Los amigos políticos*, Madrid, Alianza.

Resumen

Las últimas elecciones del sufragio censitario nos muestran las dificultades que encontró el liberalismo dinástico para sacar adelante candidaturas propias. La consciencia de esta situación fue probablemente lo que llevó a buscar una candidatura dinástica pactada en la circunscripción. En los distritos, sólo en Tafalla logró imponerse sin problemas el candidato oficial. En Aoiz y Tudela fue derrotado, y en Estella la elección estuvo marcada por rivalidades propias del distrito poco relacionadas con la política oficial. La fuerza de los candidatos arraigados en el distrito y la presencia de los republicanos en núcleos como Pamplona y Tafalla son otras de las características de unos comicios, en las que, por otra parte, encontramos una variada muestra de los mecanismos propios de las elecciones caciquiles (negociación, violencia, viajes a los pueblos, intervención de los diputados forales, la influencia del Gobierno...).

La demografía interna de Navarra entre 1860 y 1930. Pautas generales y contrastes comarcales

Fernando Mikelarena Peña

1. Introducción

Como es sabido, hablar de la demografía interna de una población equivale a hablar de su estructura demográfica o de su régimen demográfico. El estudio de la demografía interna de una población implica analizar todas las variables vinculadas al desarrollo y a la reproducción de una población, interpretando globalmente el significado de las relaciones entre ellas.

Tal y como reza el título, este artículo se refiere a los cambios registrados en la demografía interna de Navarra entre 1860 y 1930, procurando mostrar tanto los rasgos evolutivos del conjunto provincial como los contrastes comprobables en el seno del mismo territorio navarro. El periodo 1860-1930 es un periodo de gran interés en lo concerniente a la evolución de las estructuras demográficas en España ya que durante aquel intervalo tienen lugar las primeras etapas de la transición demográfica, advirtiéndose importantes diferencias zonales en su cronología cuyo análisis puede proporcionar valiosas pistas acerca de la incidencia de lo social, lo económico y lo ideológico sobre lo más puramente demográfico.

La transición demográfica, en su interpretación tradicional, viene a denominar el proceso multiforme, tanto en la cronología como en los caracteres y en las causas, por el que se pasa de los elevados niveles de fecundidad general y de mortalidad de las sociedades tradicionales a los bajos niveles de ambas variables de las sociedades contemporáneas. Comprende una caída de las cifras relativas de defunciones y de las de los nacimientos, debiendo participar en la de éstos últimos para que la transición sea completa un control de la fecundidad matrimonial. Con todo, es preciso tener en cuenta que en sí, la noción de transición demográfica es más que nada una formulación que está «plagada de lagunas e insuficiencias, teóricas y empíricas, y muy necesitada de mayor precisión y refina-

miento» (Arango, 1980, 169-170), sustancialmente porque no se produjo de forma simultánea ni de idéntica manera ni siquiera en los diferentes países y regiones de Europa Occidental. Algunos países europeos iniciaron su transición ya a finales del siglo XVIII, mientras que otros lo hicieron muy a fines del XIX e incluso a principios del XX, caso por ejemplo de España. Si bien por lo general el descenso de la mortalidad precedió al de la natalidad, no faltan ejemplos de países como Francia, en los que excepcionalmente el descenso de ésta comenzó al mismo tiempo que el de aquélla (Chesnais, 1986).

En el conjunto de España la transición demográfica arranca de este mismo siglo. A grandes rasgos, en torno a 1900 habría culminado la reducción de la mortalidad catastrófica, acelerándose el descenso de la mortalidad ordinaria, sobre todo de la infantil, en la segunda década y cayendo la fecundidad a partir de 1930 (Nadal, 1984, 15-16). Podemos utilizar las cifras de las variables recogidas en el Cuadro 1¹ a modo de guía orientativa respecto a las transfor-

1. Respecto a la significación y forma de esos indicadores, la Tasa Bruta de Natalidad (TBN) y la de Mortalidad (TBM) expresan el número de nacimientos y de defunciones por cada mil habitantes y se han calculado a partir de dividir la media de los nacimientos y de las defunciones de los años 1899-1901 y 1929-1931 entre la población en julio de 1900 y de 1930. La Tasa de Mortalidad Infantil (TMI) recoge el número de niños fallecidos con menos de un año entre el total de nacidos y se refieren a los años 1901 y 1930. La Esperanza de Vida al Nacimiento describe el número de años que en promedio viviría una persona de una generación que estuviera sometida a los niveles de mortalidad definidos por las tablas de mortalidad de los años correspondientes. Los Indicadores sintéticos de Fecundidad General (If), de Fecundidad Matrimonial (Ig) y de Nupcialidad (Im) fueron diseñados en el marco del proyecto sobre la evolución de la fecundidad en Europa del Office of Population Research de Princeton. Estos indicadores cuentan con la ventaja de su mayor independencia respecto a la estructura por edad y por estado civil en comparación con las tasas brutas y con la de poder ofrecer la descomposición de la fecundidad general entre fecundidad matrimonial o legítima, fecundidad ilegítima y nupcialidad. Estos indicadores se sirven de las tasas de fecundidad de las mujeres huteritas (una secta que vive en Estados Unidos y Canadá y que no practica la contracepción) entre 1921 y 1930, tasas que se consideran como de entre las más altas de las conocidas. El indicador Im equivale a la relación entre las mujeres casadas y las mujeres totales en una población dada, ponderado el número de éstas y de aquéllas con la fecundidad legítima de las huteritas. El indicador If expresa la relación entre los nacimientos totales de una población y los nacimientos máximos posibles de la misma. El indicador Ig relaciona los nacimientos legítimos de una población y la fecundidad máxima posible de las mujeres casadas de la misma. Respecto a las fórmulas concretas de cada indicador, las tasas de fecundidad de las huteritas y su adecuación a los censos españoles pueden verse Coale y Treadway, 1986, 153-177 así como Reher y otros, 1993, 122-125.

maciones registradas en el ámbito de la fecundidad, la nupcialidad y la mortalidad entre 1900 y 1930. A partir de esas cifras importa destacar tanto la entidad absoluta de los cambios operados como su entidad relativa en comparación con los restantes países europeos. En 1900 el conjunto español se caracterizaba por unos elevados niveles de natalidad y de mortalidad, que ocupaban posiciones ciertamente retrasadas en el contexto europeo. Así por ejemplo, la tasa bruta de natalidad española era rebasada en Europa Occidental sólo por Portugal y por Italia, mientras que la de la mortalidad superaba a la de todos los países, en la mayoría de los cuales se había conocido ya una caída muy notable (Pérez Moreda, 1984, 26). En el transcurso de las tres primeras décadas del siglo actual disminuyeron la natalidad y la mortalidad. La natalidad pasó de 34.3 nacidos por cada mil habitantes a 27.9. Igualmente, el indicador de fecundidad general I_f cayó de 0.383 a 0.292, recortándose más la fecundidad matrimonial que la nupcialidad. El descenso de la fecundidad matrimonial, atestiguado por el indicador sintético I_g que pasa de 0.653 en 1900 a 0.540 en 1930, fue paulatino, con valores de 0.623 y 0.586 en los años censales intermedios de 1910 y 1920 (Livi Bacci, 1988a, 175). No obstante, a pesar de la entidad de ese descenso del valor de I_g para la fecha de 1930 en la población española no se habría generalizado mínimamente todavía el control de la natalidad ya que éste requiere valores de I_g inferiores a 0.500 (Livi Bacci, 1990, 121). La nupcialidad, por su parte, también descendió de 0.559 a 0.504 debido a que, además de aumentar la proporción de gente que dejó de casarse, los matrimonios tendieron a hacerse más tardíos. Este declive de la nupcialidad debe ser puesto de relieve ya que ésa era la forma en la que las sociedades tradicionales recortaban su capacidad reproductiva y, por tanto, su incidencia en el primer tercio de nuestro siglo nos muestra el apego de los españoles de la época a las soluciones pretransicionales. El carácter tradicional de los comportamientos reproductivos españoles a la altura de 1930 queda claro si cotejamos los valores de I_f e I_g de nuestro país con los de los restantes países europeooccidentales recogidos en las estadísticas adjuntadas en Coale y Treadway (1986, 80-152). Todos los países, a excepción de Portugal (I_f de 0.304), presentan un nivel de fecundidad general menor que la española. En el apartado de la fecundidad matrimonial, Irlanda (I_g de 0.570) y Portugal (I_g de 0.544) eran las únicas naciones que sobrepasaban junto con España el umbral de 0.500. Respecto a la mortalidad, su caída en la primera década de nuestra centuria fue muy acusada puesto que, expresada en tasas brutas, de 29 por mil disminuyó a algo menos de 23, con una ganancia de siete años en la esperanza de vida al nacer en tan sólo diez años. Entre 1900 y 1930 la esperanza de vida media al na-

cimiento aumentó en unos 16 años, pasando de casi 35 años a 50, gracias fundamentalmente a los progresos en la lucha contra la mortalidad infantil (Arango, 1987a, 209). En el marco europeooccidental solamente Portugal patentizaba una mortalidad infantil mayor que la española en el quinquenio 1930-1934. Mientras la tasa de España era de 120.1 fallecidos con menos de un año por cada mil nacidos en ese periodo, los países del norte de Europa la habían rebajado a menos de 100 (Gómez Redondo, 1992, 38).

Cuadro 1
La transición demográfica en España entre 1900 y 1930

	1900	1930
Tasa Bruta de Natalidad	34,3	27,9
Fecundidad General If	0,383	0,291
Fecundidad Matrimonial Ig	0,653	0,540
Nupcialidad Im	0,559	0,504
Tasa Bruta de Mortalidad	28,5	17,2
Tasa de Mortalidad Infantil	185,9	117,1
Esperanza de vida al nacer	34,8	50,0

FUENTE: Las cifras de Tasa Bruta de Natalidad, Tasa Bruta de Mortalidad y Tasa de Mortalidad Infantil son de elaboración propia a partir de los datos publicados en los Censos y en el Movimiento Natural de la población; las de If, Ig e Im proceden de Coale y Treadway, 1986, 145; las de Esperanza de vida al nacer proceden de Nicolau, 1989, 57. Acerca de la significación y forma de estimación de esos indicadores véase nota 1.

No obstante, los valores medios españoles son en buena medida ficticios ya que encubren una enorme diversidad espacial. En España en la fase demográficamente pretransicional existía una pluralidad de estructuras demográficas. Asimismo, hasta la fecha de 1930 se evidencia más de un modelo de transición demográfica en las regiones y provincias españolas.

La investigación de los últimos lustros ha proporcionado pruebas concluyentes de la heterogeneidad de las estructuras demográficas existentes en las diversas regiones españolas en la época anterior a la transición demográfica. No obstante, antes de iniciar la descripción de los principales sistemas demográficos tradicionales españoles es preciso realizar una reflexión previa acerca de la naturaleza de los tipos de estructuras demográficas vigentes en la Europa demográficamente pretransicional con el fin de entender de forma cabal lo que viene a continuación. En las sociedades europeas demográficamente pretransicionales se comprueban diversos sistemas

demográficos clasificables en dos grupos: sistemas de alta presión (de relativamente elevada mortalidad y fecundidad) y de baja presión (con relativamente reducidos niveles de una y otra variable). En los primeros, como los de Europa meridional y centrooriental, la natalidad era superior a los 40 nacimientos por cada mil habitantes, la esperanza de vida al nacimiento oscilaba entre los 25 y los 28 años y la mortalidad en los cinco primeros años de vida era cuando menos del 450 por mil. Por el contrario, en los segundos, como los del Norte de Europa, la natalidad no pasaba del 35 por mil, la expectativa vital era de más de 30 años y la mortalidad, en el segmento indicado, no llegaba al 300 por mil. Unos y otros regímenes se fundamentaban en un equilibrio homeostático en el que la capacidad reproductiva global se autorregulaba por medio del recorte o del despliegue de la nupcialidad de acuerdo con los niveles de mortalidad imperantes a fin de que el crecimiento demográfico no se incrementara en mayor proporción que los recursos disponibles. En principio, los niveles de mortalidad, en gran medida ocasionados por factores exógenos al sistema como los climáticos, determinarían los niveles de fecundidad general a través de la nupcialidad y posteriormente la inercia retroalimentaría a aquéllos. Igualmente, la incidencia de las variables demográficas en los sistemas difería de unos a otros. La influencia de la mortalidad era mucho mayor en los de alta presión debido a que en ellos la nupcialidad tenía escaso margen de actuación preventiva al estar desplegada en grado máximo y a que la fecundidad matrimonial parece que se mantenía sin grandes alteraciones. En los sistemas de baja presión, en cambio, la nupcialidad podía adaptarse mejor a la coyuntura, recortándose en épocas recesivas e intensificándose en fases positivas (Pérez Moreda y Reher, 1986).

En la España tradicional también se encuentran ejemplos de modelos demográficos tanto de alta como de baja presión. Del análisis de Reher y otros (1993) a partir del censo de 1887 se desprenden tres tipos claros de modelos. En la cornisa cantábrica desde Galicia hasta Guipúzcoa regía un modelo típico de baja presión en el que la baja mortalidad convivía con una capacidad reproductiva global reducida controlada por medio de las restricciones nupciales, a pesar de la elevada fecundidad matrimonial, y por la emigración. En el interior peninsular, la elevada mortalidad exigía que la fecundidad general fuese también alta producto de una nupcialidad muy generalizada que se combinaba con una fecundidad legítima media-alta. Por último, en las provincias catalanas y en Baleares se aprecia la coexistencia de una baja mortalidad con una fecundidad general reducida o en proceso de reducción a causa, no de un matrimonio

restringido, sino de una fecundidad matrimonial ya declinante. Obviamente, esta última zona habría comenzado ya la transición demográfica, por lo que no cabría en propiedad hablar de ella como demográficamente pretransicional. Por otra parte, esta triplicidad de modelos no es más que una reducción de una realidad mucho más diversa. Fuera de la cornisa cantábrica, del interior peninsular y de Cataluña se advierten comportamientos diferentes, sólo que difíciles de postular como modelos propiamente dichos puesto que no concurre en ellos el requisito imprescindible de contigüidad geográfica conformadora de un espacio geográfico suficientemente amplio en virtud de una oscilación poco pronunciada de los indicadores esenciales. Asimismo, hay que reseñar que incluso dentro de los tres casos preconizados como modelos no son excepcionales las divergencias comarcales, fácilmente visibles si descendemos a la escala del partido judicial también trabajada en el estudio que nos sirve de guía para la redacción de este párrafo.

En lo que respecta a las trayectorias regionales de la transición demográfica, Nicolau (1992) ha indicado que entre 1887 y 1940 se comprueba un descenso de la fecundidad general en todas las regiones, diferenciándose tres zonas según la magnitud del descenso y de sus componentes: la costa cantábrica, donde la fecundidad general disminuye significativamente por efecto de las restricciones nupciales; las regiones de la antigua Corona de Aragón donde tal descenso fue también fuerte, pero motivado por la limitación de la fecundidad matrimonial; y el centro y sur de España donde la caída de la fecundidad general es mucho menos significativa y es atribuible a la acción concertada de recortes en la nupcialidad y en la fecundidad legítima a partes iguales. Sobre la mortalidad infantil, principal componente de la mortalidad general, Gómez Redondo (1992) ha profundizado en los contrastes regionales de su descenso. Según esta autora, aún cuando en el primer decenio de nuestra centuria se percibe una clara tendencia a la baja de la mortalidad infantil, no es hasta 1920 que la caída se vuelve sostenida. Por zonas, a principios de siglo se advierte una baja mortalidad en Cataluña, Baleares, Navarra, Vascongadas, Cantabria, Asturias, Galicia y la provincia de León y una mortalidad más elevada en el resto. La mejora en las expectativas de supervivencia en todas las regiones no eliminó las desigualdades geográficas en las décadas siguientes. En los años veinte el cambio más notable es la mejora relativa de la posición del litoral andaluz: en los treinta solamente las dos Castillas y Extremadura continuaban registrando una alta mortalidad infantil.

Desde una óptica causal, no ya descriptiva, diversos autores han abordado la cuestión de los factores intervinientes en los ritmos

y geografía de la transición demográfica en España hasta 1930. En lo referente a la mortalidad, el retraso español en relación con los países europeos vecinos en el proceso de transición sanitaria se debió, según diversos historiadores de la medicina, a factores socioeconómicos y climáticos, a los hábitos higiénicos y a las políticas de salud pública. De esta forma, la explotación de las causas de muerte consignadas en los Boletines de Estadística Demográfica-Sanitaria, solventados los problemas semánticos que plantea la evolución de la terminología en el curso del tiempo, ha hecho ver que en comparación con Gran Bretaña e Italia el mayor porcentaje de enfermedades infecciosas en 1879-1884 y en 1904-1919 era ocasionado por el atraso higiénico en general, por las deficiencias de la red de alcantarillado y de aguas y de los servicios de inspección de alimentos y de desinfección y por la carencia de Institutos de Higiene (Bernabeu Mestre y López Piñero, 1987; Balaguer y otros, 1992).

En relación con el proceso de descenso de la fecundidad, la atención de los investigadores se ha centrado en las condiciones determinantes para el declive de la fecundidad matrimonial. A principios de la década pasada, Arango (1980) llegó a diversas constataciones ante la evidencia de que el área urbano-industrial de Barcelona fue pionera en la caída de la natalidad, extendiéndose ésta luego al resto de Cataluña, Baleares, Aragón y Levante, y surgiendo focos ulteriores en las zonas urbanas e industriales de Madrid, Bilbao y Sevilla. En primer lugar, pudo verificar que, distinguiendo el inicio del descenso de la natalidad de su difusión, aunque en aquél los factores materiales habrían desempeñado un papel decisivo, en ésta fueron factores de índole cultural los fundamentales. De esta manera, la vecindad y la comunidad cultural entre Cataluña y las regiones adyacentes explicarían que estas áreas fueran las siguientes en restringir su fecundidad en el seno del matrimonio, antes que otras regiones más industrializadas o urbanizadas. La segunda comprobación es que, a diferencia del grado de industrialización en el que concurre el caso vizcaíno con fecundidad matrimonial elevada, la variable urbanización sí parece ser operativa, puesto que las capitales registran tasas más bajas que sus provincias. Por último, Arango confirmó la validez global de la hipótesis difusionista por cuanto se advierte una acusada correlación entre los valores de I_g de las provincias y el de sus capitales.

Posteriormente, Livi Bacci (1988) mostró que sólo una pequeña parte de la varianza de la fecundidad entre 1900 y 1950 se explica por la acción de la mortalidad infantil, de la educación y de la industrialización. Mientras la mortalidad infantil se relaciona con la fecundidad legítima en el sentido esperado, en 1900 el grado de ins-

trucción y en 1950 el de industrialización lo hacen en el sentido opuesto. Por ello, tal autor concluye que las variables tradicionalmente postuladas tienen una capacidad explicativa parcial, a veces mínima; que idénticos factores ejercen una influencia distinta según las áreas geográficas y las épocas; y que el factor regional, en el que convergen factores históricos y culturales, es preponderante, constituyendo una prueba a favor del argumento difusionista según el cual el control de la fecundidad se habría vehiculado a través de relaciones de vecindad geográfica y cultural, independientemente de los factores económicos y sociales.

Apostando por la estrategia de investigación basada en el análisis de correlaciones a partir de agregados, vía un tanto arriesgada debido a que la operatividad de los agentes culturales e ideáticos es muy difícil de materializar a través de indicadores estadísticos (Díez Medrano, 1985), Iriso Napal y Reher (1987) han estudiado los determinantes de la evolución de la fecundidad matrimonial en la España rural y en la España urbana entre 1887 y 1920. Entre esas dos fechas la fecundidad matrimonial en las áreas rurales disminuyó un diez por ciento, siendo el declive mucho más fuerte y constante en Cataluña y Levante que en el resto de España y conociéndose incluso aumentos en zonas cantábricas y de Andalucía. En el mundo urbano la fecundidad legítima fue siempre un 9 por ciento menor a la rural y registró, bajo la misma distribución geográfica inicial y evolutiva que ésta, un incremento del 2.5 por ciento hasta 1920 y una mengua del 11 por ciento entre 1900 y 1920. La cronología e intensidad del descenso de la fecundidad en las distintas regiones estaba sujeta a la incidencia de aspectos como el desarrollo económico, con su secuela de cambios sociales y progresiva urbanización de la población; la relativa saturación del mercado laboral producida bien por inmigración o por falta de emigración; las actitudes concernientes al control de la natalidad; y el descenso de la mortalidad infantil y el margen de maniobra de la nupcialidad para neutralizar el aumento del número de hijos supervivientes. La coincidencia de todos estos requisitos en un sentido determinado explica la precocidad de la caída en Cataluña. Por otra parte, acerca de la relación entre el proceso de transformación de la fecundidad urbana y el de la rural, en línea con las posiciones mantenidas anteriormente por Reher (1986) en solitario, las pautas urbanas antes de 1920 estaban hondamente influenciadas por las rurales porque el comportamiento reproductivo de los habitantes de las ciudades de origen rural se caracterizaba por una mezcla simbiótica en la que sus hábitos tradicionales se ajustaban a la baja como respuesta de adecuación al nuevo medio. Este influjo de lo rural en lo urbano conllevaba que la fe-

cundidad legítima de las ciudades enclavadas en zonas rurales de fecundidad alta fuera superior a la de las ciudades en cuyo hinterland rigiera una fecundidad baja. Esta influencia se desvaneció en la medida en que, como consecuencia de la agudización de las transformaciones económicas, en las ciudades españolas más dinámicas la procedencia de los inmigrantes urbanos se alteró, siendo cada vez más abundantes los originarios de puntos más lejanos que los de la región inmediatamente adyacente.

Más allá del recurso a la agregación de datos, el llamamiento a la realización de estudios microdemográficos en espacios geográficos reducidos o por clases sociales efectuado por más de un autor (Arango, 1987b; Díez Medrano, 1985) ha dado algunos resultados. Iriso Napal (1985) indagó en la virtualidad de la hipótesis difusionista a través del ejemplo de Requena entre 1787 y 1910, probando que la disminución de la fecundidad matrimonial se inició entre los no asalariados de las ciudades industriales para extenderse luego al mundo rural y a las ciudades agrarias, siendo en éstas los asalariados los primeros en copiar las pautas de la ciudad industrial. Asimismo, Reher (1988) ha dado fe de que en Cuenca los sectores urbanos y adinerados fueron los exclusivos y minoritarios protagonistas de los nuevos comportamientos reproductivos. En el ambiente de la primera industrialización vasca, Pérez Fuentes (1993) subraya que en el municipio minero de San Salvador del Valle la fecundidad matrimonial era menor entre los jornaleros mineros inmigrantes que entre los labradores autóctonos debido a la desnutrición, la falta de higiene, las condiciones de vida y trabajo y al hecho de que los niños no suponían una ventaja económica puesto que los ingresos complementarios principales venían del trabajo de las mujeres atendiendo huéspedes.

2. La demografía interna de Navarra entre 1887 y 1930. Evolución general

Tras ese largo apartado introductorio referido a los logros de la transición demográfica en España entre finales del siglo XIX y 1930, pasaré a analizar el caso navarro. He descompuesto el análisis de las transformaciones de la demografía interna de Navarra hasta 1930 en varios apartados. En primer lugar, me centraré en el conjunto de la provincia. En segundo lugar, pasaré a ocuparme de la capital provincial, Pamplona. Y en tercer lugar, me ocuparé de los ámbitos rurales, presentando los resultados obtenidos en el conjunto de la provincia restada la capital y en una serie de localidades.

No obstante, antes de iniciar el comentario sobre los cambios registrados en la demografía interna del conjunto de Navarra, considero necesario realizar algunas consideraciones acerca de la estructura económica de la provincia en el periodo considerado. Para ello he creído que la vía más acertada es la analizar la distribución de la población activa masculina por sectores ocupacionales.

A través del examen del Cuadro 2 en el que presento las cifras porcentuales de activos empleados en cada sector en 1877, 1887, 1900, 1910 y 1930², podemos ver que hasta 1910 la dependencia de la economía y de la población navarra respecto de la agricultura era muy grande. De los censos anteriores a 1910 más fiables —es decir, los de 1887, 1900 y 1910— se desprende que hasta aquella fecha más de tres de cada cuatro —y casi, habría que decir, cuatro de cada cinco— hombres computados como activos trabajaba en la agricultura. A partir de 1910 la estructura económica navarra experimentó algunos cambios, sin que ello quiera decir que se vivieran transformaciones de alcance. Por efecto de los avances en la industrialización de los años diez y veinte, entre 1910 y 1930 los activos agrarios cayeron en Navarra doce enteros (del 77.5 por ciento al 65.6), beneficiándose de esa caída, tal y como no podía ser de otro modo en función de la lógica de los trasvases ocupacionales habitual en las primeras etapas de la industrialización, los activos del sector secundario que aumentaron su peso específico desde el 13.0 al 21.3 por ciento. A su vez, la proporción de empleados en los servicios aumentó del 9.5 al 13 por ciento.

Cuadro 2
Distribución de la población activa masculina en Navarra
en 1877, 1887, 1900, 1910 y 1930 (en porcentajes)

	1877	1887	1900	1910	1930
Primario	68.8	78.6	77.4	77.5	65.5
Secundario	11.8	12.7	11.9	13.0	21.3
Terciario	19.4	8.6	10.7	9.5	13.0
Total	100.0	99.9	100.0	100.0	99.9

Primario: Agricultura; Secundario: Industria, minería y transportes; Terciario: Comercio, Profesiones Liberales, Clero y Ejército.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los censos publicados de las respectivas fechas.

2. He dejado de lado el censo de 1920 porque sus cifras son claramente inaceptables en cuanto a la distribución de la población activa por sectores ocupacionales. De aceptarlas habría que aceptar un descenso de los activos masculinos en el sector primario de veinte enteros en diez años (de 77.5 en 1910 a 57.5 en 1920) y un nuevo aumento de otros ocho enteros en la década siguiente hasta llegar al porcentaje de 65.6 de 1930.

Dentro del contexto español, la distribución de la población activa masculina navarra por sectores ocupacionales poseía unos rasgos más tradicionales que los estatales. Si tenemos en cuenta que la distribución española era de por sí atrasada a escala europeooccidental, nos vemos obligados a declarar que la economía y la población navarras a lo largo del periodo considerado estuvieron caracterizadas por un evidente atraso. Mientras que en Navarra en 1900 el 77.4 por ciento de los activos masculinos estaba empleado en la agricultura, en el total de España ese porcentaje se cifraba en el 73.5. Parecida diferencia había en 1910: en esta fecha el porcentaje de hombres ocupados en la agricultura en Navarra era del 77.5 y en España del 74.0. En 1930, por último, la diferencia se incrementó notablemente: en Navarra dos tercios de los activos masculinos trabajaban en la tierra y en España un poco más de la mitad. De forma paralela, en lo que respecta a la proporción de hombres ocupados en la industria, ésta fue en Navarra siempre menor que en el conjunto del estado: si en 1900, 1910 y 1930 los porcentajes de ocupados en el secundario en Navarra fueron del 11.9, 13.0 y 21.3, en España eran del 15.9, 14.6 y 34.4.

Por otra parte, a escala provincial, si bien los avances industrializadores entre 1910 y 1930 amortiguaron el carácter tradicional de la economía navarra, haciéndola más dinámica e industrial, al permanecer esos progresos por debajo de los de la mayoría de las restantes provincias españolas, en 1930 la estructura económica de Navarra estaba más atrasada en términos relativos dentro del marco español que veinte o treinta años atrás. Si en 1887 había 26 provincias con un porcentaje menor de activos masculinos empleados en la agricultura que el navarro, en 1900 había 23, en 1910 22 y en 1930 36. Igualmente, en esta última fecha se contaban 40 provincias con un porcentaje mayor de activos masculinos ocupados en el secundario por 30 tres décadas antes.

La constatación del menor dinamismo navarro en el proceso de modernización económica en comparación con el de la mayor parte de las provincias españolas también se aprecia desde otro ángulo. La caída de empleos en la agricultura en los treinta primeros años del siglo XX en Navarra fue del 8.6 por ciento, cuatro enteros menor que la estatal, quedando como la provincia número 36 en una clasificación de las provincias españolas ordenadas de mayor a menor descenso de los activos agrarios. El incremento del 93.9 por ciento de los empleos en el sector secundario tampoco sirvió para colocar a Navarra en una situación de privilegio ya que 36 provincias conocieron aumentos porcentuales mayores.

Bajo todo lo anterior, pasaré ahora a analizar las transformaciones registradas en la estructura demográfica de Navarra entre 1887 y 1930.

A la altura de finales del siglo pasado y de inicios del actual era claramente pretransicional, tal y como puede comprobarse si dirigimos nuestra mirada al Cuadro 3 en el que se presentan el indicador sintético de nupcialidad Im, la edad media de acceso al matrimonio femenino (EMAMF), la soltería definitiva femenina (SDF), la tasa bruta de natalidad (TBN), el indicador sintético de fecundidad general If, el indicador sintético de fecundidad matrimonial Ig, la tasa bruta de mortalidad (TBM), la tasa de mortalidad infantil (TMI) y la tasa de migración anual.

Cuadro 3
La evolución de algunos indicadores demográficos en Navarra entre 1887 y 1930

	1887	1900	1910	1920	1930
IM	0,565	0,520	0,499	0,465	0,445
EMAMF	25,1	25,6	26,4	27,0	27,3
SDF	5,2	7,2	7,4	9,7	11,9
TBN	34,1	30,2	30,1	29,4	26,8
IF	0,384	0,353	0,349	0,334	0,297
IG	0,669	0,667	0,685	0,700	0,654
TBM	27,5	26,7	18,3	19,5	15,3
TMI	—	171,3	116,1	126,5	104,5
TMA	-6,03	-4,74	-8,37	-3,96	-6,27

FUENTE: Las cifras de Im, If e Ig proceden de Coale y Treadway, 1986, 147; las de TMA de Mikelarena, 1993, 239; y las de EMAMF, SDF, TBN, TBM y TMI son de elaboración propia a partir de los datos publicados en los censos y en el movimiento natural de la población, a excepción de las de EMAMF, SDF, TBN y TBM de 1887 que han sido tomadas de Reher y otros, 1993, 228. Acerca de la significación y forma de estimación de esos indicadores³.

3. Respecto a la significación y forma de estimación de los indicadores empleados en este Cuadro 2, lo dicho respecto al Cuadro 1 sirve para los indicadores Im, If e Ig. En lo que hace a los demás, EMAMF o Edad Media de Acceso al Matrimonio Femenino estima el momento promedio en que la población femenina abandona la soltería y su método de cálculo es el de Hajnal a partir de las proporciones de solteros a las diferentes edades. Para más precisiones acerca de este método puede consultarse Hajnal (1953) y Livi Bacci (1993). SDF o Soltería Definitiva Femenina mide el porcentaje de población soltera en tramos avanzados de edad en los que no se vislumbra que quienes no se han casado lo vayan a hacer, es decir, los 45-49 y los 50-44 años. TBN, TBM y TMI han sido calculadas a través de las informaciones de nacimientos, defunciones totales y defunciones infantiles

El carácter pretransicional de Navarra lo confirma el hecho de que tanto su natalidad, su mortalidad y su fecundidad matrimonial eran altas en 1887 y en 1900. En comparación con los rasgos que caracterizaban la demografía interna del conjunto español, la Navarra de 1900 destaca por el menor nivel de su natalidad: cuatro puntos por debajo si la medimos mediante la tasa bruta de natalidad y treinta décimas si la medimos con el indicador sintético de fecundidad general *If*. Curiosamente, en 1887 la natalidad navarra era muy pareja a la española de 1900, habiéndose registrado en esos trece años un brusco descenso. La tasa bruta de natalidad de 30.2 por mil y el *If* de 0.353 de la Navarra de 1900 no deben interpretarse como consecuencia de un recorte moderno de la fecundidad, es decir, a través del control de los nacimientos dentro del matrimonio. Como se ve, el indicador sintético de fecundidad matrimonial *Ig* tenía en el año inicial de nuestra centuria un valor de 0.667, superior por tanto al 0.653 español. La baja natalidad navarra de 1900 respondía a la acción de los mecanismos tradicionales de recorte de la fecundidad general de la sociedad, vía nupcialidad. En la fecha que estamos comentando, el valor de *Im*, indicador que mide la nupcialidad vinculándola con la fecundidad potencial de las mujeres en cada grupo de edad, era en Navarra de 0.520, casi cuatro décimas menos que el valor de 0.559 del conjunto español. A modo de demostración de lo que estoy diciendo, conviene fijarse en la circunstancia de que el *Im* navarro de 1887 era muy similar al español en 1900, arrastrando por tanto en su brusca caída de cuatro décimas a la tasa bruta de natalidad y al *If*. Por lo demás, la tasa bruta de mortalidad no era mucho más baja que la española ni tampoco la mortalidad infantil.

Entre 1900 y 1930 las transformaciones cualitativas de la demografía navarra tuvieron lugar en el ámbito de la mortalidad y en el de la fecundidad general, aunque en este último aspecto sin que mediara ningún cambio en la fecundidad legítima. La tasa bruta de mortalidad y la tasa de mortalidad infantil se redujeron considera-

correspondientes al año censal y a los dos años anterior y posterior, con las que se ha estimado la media. Las tasas de TBN y TBM de 1887 calculadas por Reher y otros colocan en el numerador la media de nacimientos y defunciones del periodo septenal 1886-1892. La Tasa de Migración Anual (TMA) recoge el número de emigrantes por cada mil habitantes en cada año. Se ha calculado dividiendo el saldo migratorio intercensal por el número de años del lapso correspondiente y por la población media de la provincia en el intervalo. Es preciso tener en cuenta que la cifra de cada año corresponde a la migración en el intervalo censal iniciado en la fecha censal anterior y finalizado en aquél. Así, la cifra de 1887 es la tasa de migración anual del periodo 1878-1887, la de 1900 la de 1888-1900, etc...

blemente ya hacia 1910. Por contra, la fecundidad matrimonial medida por I_g sólo se contrajo ligeramente en 1930, habiendo crecido en 1910 y en 1920. El esquema de la transición demográfica tardará aún en completarse puesto que si, como dijimos, la práctica mínimamente generalizada del control de la natalidad requiere valores de I_g inferiores a 0.500, en Navarra únicamente en 1950 se traspasa ese umbral. Por lo tanto, el descenso progresivo de la tasa bruta de natalidad hasta los 26.8 nacimientos por mil habitantes de 1930 y del indicador sintético de fecundidad general I_f hasta 0.297 fue mucho más producto del acrecentamiento de las restricciones a la nupcialidad que resultado de comportamientos contraceptivos. El I_m se redujo a proporciones regulares en cada intervalo hasta un nivel de 0.445 en 1930, debido al retraso de la edad de acceso al matrimonio y a la ampliación del número de solteros.

Cuadro 4

Posiciones de Navarra en 1887, 1910 y 1930 según los valores de diversos indicadores demográficos en una clasificación de menos a más de las provincias españolas

	1887	1910	1930
IF	19	16	19
IG	29	38	40
IM	15	11	9
TMI*	—	12	18
TMA**	4	4	13

* La cifra de 1910 corresponde a 1901-1905 y la de 1930 a 1941-1945.

** La cifra de 1887 corresponde a 1878-1887, la de 1910 a 1901-1910 y la de 1930 a 1921-1930.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los valores provinciales reseñados en: de I_f , I_g e I_m en Coale y Treadway, 1986, 145-148; de TMI en Gómez Redonde, 1992,45; y de TMA en Mikelarena, 1993, 239.

Las transformaciones de la demografía interna navarra serían, así pues, parangonables a las de las provincias de la cornisa cantábrica que redujeron su capacidad reproductiva por medio del recurso al método tradicional de las restricciones nupciales. Con el fin de situar lo mejor posible la evolución navarra, en el Cuadro 4 he anotado las posiciones que ocupaba Navarra en las diversas clasificaciones de las provincias españolas correspondientes a los diversos indicadores demográficos, ordenadas de menos a más, en las fechas censales de 1887, 1910 y 1930. Si bien en lo tocante al I_f Navarra se sitúa en la misma posición relativa tanto en 1887 como en 1910,

en lo relativo al Ig retrocedió del puesto 29 al 40 y en lo concerniente al Im avanzó del 15 al 9. Es decir, la fecundidad matrimonial era mayor que la de 28 provincias al principio del periodo y mayor que la de 39 al final. Por contra, en la nupcialidad las restricciones a que se sometió la población navarra fueron bien drásticas puesto que el número de provincias con menor Im se redujo de 14 a 8. En lo que hace a la mortalidad infantil la posición relativa de Navarra perdió puestos: de ser la doceava provincia con menor mortalidad infantil pasó a ser la decimooctava en 1930.

Otra forma de expresar lo dicho en el Cuadro 4 se recoge en el Cuadro 5. Aquí se han apuntado las posiciones de Navarra según los porcentajes de descenso del If, Ig e Im de las provincias españolas entre 1900 y 1930. Mientras Navarra fue la tercera provincia que más recortó su Im, en la disminución del Ig ocupa posiciones de retaguardia, nada menos que la 44, y en la disminución de If se sitúa en los lugares medios hacia abajo.

Cuadro 5
Posiciones de Navarra en cuanto al porcentaje de descenso
del IF, IG e IM entre 1900 y 1930 en una clasificación
de más a menos de las provincias españolas

	Posiciones
IF	31
IG	44
IM	3

FUENTE: Elaboración propia a partir de los valores provinciales reseñados en Coale y Treadway, 1986, 145-148.

En resumidas cuentas, en el periodo 1887-1930 la demografía interna de Navarra experimentó transformaciones progresivas en la esfera de la mortalidad y en la de la natalidad, aunque en ésta última los cambios siguieron parámetros tradicionales. La población navarra trató de compensar la menor incidencia de la mortalidad de forma clásica, reduciendo la fecundidad general a través del retraso del matrimonio —con lo que la capacidad reproductiva de las mujeres se acortaba en duración— y de la exclusión de más mujeres del estado conyugal, en el que su fertilidad podía dar origen obviamente a un mayor número de hijos que si permaneciesen solteras.

Para terminar este apartado, me centraré ahora en una variable a la que no me he referido todavía y que desempeñó un papel crucial en el entramado demográfico navarro del periodo. Esta va-

riable es la emigración. Según se aprecia en el Cuadro 3, las tasas de migración anuales por mil habitantes de Navarra fueron siempre negativas: de -6,03 entre 1878 y 1887, de -4,74 entre 1888 y 1900, de -8,37 entre 1901 y 1910, de -3,96 entre 1911 y 1920 y de -6,27 entre 1921 y 1930. De esta forma, de Navarra emigraron 97.000 personas entre 1878 y 1930, siendo 1878-1887, 1901-1910 y 1921-1930 los periodos de mayor emigración. Navarra fue en casi todos los lapsos una de las provincias españolas más afectadas por la sangría emigratoria: en 1878-1887 y en 1901-1910 fue la cuarta provincia con mayor emigración relativa, en 1888-1900 la octava, en 1911-1920 la decimonovena y en 1921-1930 la decimotercera. Obviamente, la entidad de la corriente emigratoria navarra guarda estrecha relación con lo atrasado de su estructura económica que entre 1900 progresó menos que la mayoría de las restantes provincias del Estado. Por consiguiente, la emigración fue la auténtica piedra angular del edificio demográfico navarro del periodo de la Restauración, actuando como sumidero a través del cual se aliviarían las tensiones demográficas, económicas y sociales inherentes a unas estructuras de la población y de la economía ciertamente atrasadas.

3. *La demografía interna de Pamplona entre 1887 y 1930*

En los análisis habituales relativos a las primeras etapas de la transición demográfica suele prestarse mucha atención a los ámbitos urbanos por cuanto la hipótesis más comúnmente aceptada postula que en ellos se localizaron las pautas más rupturistas. En nuestro caso concreto, de lo que se trata en este apartado es de valorar en qué medida la evolución de la estructura demográfica de Pamplona divergió de la navarra en su conjunto.

Antes de nada convendrá hacer una precisión. Esta precisión se refiere al hecho de que el carácter urbano de Pamplona se modificó sensiblemente a lo largo del tiempo. Por decirlo brevemente, aún cuando Pamplona constituía un espacio urbano a la altura de 1900, debemos de tener en cuenta que en 1930 era mucho más urbano que treinta años atrás. Eso puede verse con claridad en el Cuadro 6 en el que recojo la distribución de la población activa masculina en 1900 y en 1930. En 1900 Pamplona contaba todavía con un fuerte componente agrario ya que el 27.7 por ciento de los activos masculinos trabajaba en el sector primario, una proporción casi pareja a la de los ocupados en el sector secundario. Treinta años más tarde los activos agrarios redujeron su peso específico veinte puntos porcentuales, cayendo su número absoluto un 66.6 por cien-

to. Por contra, los activos industriales pasaron de representar un porcentaje del 28.3 por ciento a otro del 50.2: es decir, si en 1900 un poco más de uno de cada cuatro hombres activos trabajaba en la industria y en el transporte, en 1930 eran uno de cada dos. A su vez, el crecimiento de su número absoluto fue del 115.3 por ciento. Por lo tanto, en 1930 Pamplona era una ciudad mucho más industrial que en 1900. En lo que respecta al sector terciario, la enorme importancia de los servicios en la estructura económica pamplonesa apenas sufrió alteración.

Cuadro 6
Distribución de la población activa masculina de Pamplona
en 1900 y 1930

	1900		1930		Evolución 1900-1930
	num. abs.	%	num. abs.	%	
Primario	2777	27.7	927	7.6	- 66.6
Secundario	2835	28.3	6105	50.2	+115.3
Terciario	4408	44.0	5136	42.2	+ 16.5
Activos Totales	10020	100.0	12168	100.0	+ 21.4

Primario: Agricultura; Secundario: Industria, minería y transportes; Terciario: Comercio, Profesiones Liberales, Clero y Ejército.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los censos publicados de las respectivas fechas.

Los indicadores que nos describen la evolución de la demografía interna de Pamplona se encuentran en el Cuadro 7. Como se ve, en todo momento los indicadores vinculados a la natalidad muestran en Pamplona unos valores inferiores a los que registran en la provincia, siendo en cambio superiores la mortalidad global y la mortalidad adulta. Ese fenómeno, corroborado también en las demás españolas y europeooccidentales y en su hinterland rural circundante (Reher, 1986), estaría ocasionada por la existencia de establecimientos benéficos como hospitales, asilos y orfanatos y por las peores condiciones higiénicas y sanitarias en la ciudad en lo que hace a la mortalidad y por la menor nupcialidad motivada por las dificultades para casarse de la población rural inmigrada y por la menor fecundidad legítima ocasionada por factores materiales (el trabajo femenino, el papel económicamente menos necesario de los hijos) y culturales (la ciudad como espacio pionero en la recepción y popularización del control de la natalidad) en lo que hace a la natalidad (Reher, 1986). En 1900 el Im pamplonés equivalía a un 69 por ciento del navarro, el If a un 73 y el Ig a un 91. Mientras

la mortalidad global y la infantil eran un 22 y un 21 por ciento más altas en Pamplona que en Navarra. Treinta años más tarde, las diferencias entre los valores pamploneses y provinciales habían aumentado en todos los aspectos, a excepción de en la nupcialidad. El Im de Pamplona se situaba ahora en un 26 por ciento por debajo del navarro, el If en un 29, el Ig en un 18 y la mortalidad global en un 42 por encima y la mortalidad infantil en un 30.

Cuadro 7

La evolución de algunos indicadores demográficos en Pamplona entre 1887 y 1930

	1887	1900	1910	1920	1930
IM	0,419	0,361	0,322	0,318	0,333
EMAMF	28,0	28,7	29,9	30,3	28,8
SDF	7,5	11,7	15,0	20,4	25,4
TBN	35,5	27,9	26,4	26,7	24,4
IF	0,336	0,259	0,238	0,249	0,211
IG	0,690	0,609	0,613	0,612	0,538
TBM	38,4	32,6	27,3	28,3	21,8
TMI	—	207,9	142,4	187,8	135,6
TMA	+8,16	+10,80	+4,20	+10,12	+24,92

FUENTE: Las cifras de Im, EMAMF, SDF, If, Ig, TBN, TBM, TMI y TMA han sido obtenidas mediante elaboración propia a partir de los datos de los censos y del movimiento natural de la población, a excepción de las de Im, EMAMF, SDF, If, Ig, TBN y TBM de 1887 que proceden de Reher y otros, 1993, 241-242. Acerca de la significación y forma de estimación de esos indicadores⁴.

Las diferencias primordiales entre la evolución pamplonesa y la navarra consisten en que en Pamplona el saldo migratorio continuamente fue positivo, la mortalidad registró una caída menor y el descenso de la fecundidad general fue acompañada por un declive de la fecundidad general y no sólo de la nupcialidad.

A imitación de las restantes ciudades españolas y europeas desde la Edad Media (De Vries, 1987, 258-259), el crecimiento demográfico de Pamplona se asentó básicamente en la inmigración, al-

4. Respecto a la significación y forma de estimación de esos indicadores, las únicas novedades a mencionar en relación con la nota 1 y con la nota 3 son que los valores de If e Ig a partir de 1900 han sido estimados con los datos de nacimientos totales y de nacimientos legítimos del año censal y del año siguiente por la razón de que los recuentos censales tienen fecha de 31 de diciembre, con lo que minimizamos el sesgo.

go que no escapó a la atención de Serafín Húder (1935, 16) quien subrayó que hasta 1927 habían sido rarísimos los años en los que los nacimientos excedían a las defunciones. Menos en la primera década del siglo XX en la que la corriente inmigratoria hacia Pamplona fue de tintes medianos, en los restantes lapsos intercensales habidos entre 1877 y 1930 fue muy elevada, especialmente durante los años veinte.

La mortalidad global en Pamplona entre 1900 y 1930 cayó en un 33.1 por ciento y la infantil en un 34.8, menos por tanto que en la provincia donde la primera se redujo en un 42.7 y la segunda en un 39.0. No obstante, antes de emitir cualquier inferencia no debemos olvidar que las cifras de mortalidad de Pamplona están muy sesgadas porque, tal y como recalcó Húder, una proporción importante de las defunciones pamplonesas ocurrieron en los establecimientos de beneficencia de la capital, siendo sus protagonistas procedentes del resto de la provincia. El incremento del número de defunciones que ese tipo de fallecimientos suponía conllevaría en Pamplona un sesgo mayor que en la mayor parte de las capitales españolas porque aquí los establecimientos benéficos serían «más numerosos e importantes». Como muestra de la magnitud de ese sesgo, Húder certificó que en 1934 los establecimientos benéficos pamploneses aportaron 444 de las 965 defunciones ocurridas, es decir, el 46 por ciento (Húder, 1935, 13-14). Como es obvio, la entidad de este sesgo empaña nuestra capacidad de analizar el declive de la mortalidad pamplonesa.

Por lo que respecta a la fecundidad, la nota distintiva de Pamplona estriba en la circunstancia de que aquí sí se produjo una mengua de la fecundidad matrimonial entre 1900 y 1930. El indicador Ig pasó de 0.609 en 1900 a 0.538 en 1930, reduciéndose en un 11.6 por ciento, porcentaje muy superior al 1.9 en que se recortó en el conjunto navarro. Con todo, no hay que olvidar que el cambio sólo se hizo realidad en los años veinte ya que en 1910 y en 1920 el Ig era más alto que en 1900. Por otra parte, aunque el papel de la nupcialidad habría sido en principio menor puesto que el Im de Pamplona se redujo en 1900-1930 en un 7.7 por ciento, casi la mitad que lo que lo hizo en la provincia, es preciso tener presente que antes de 1920 el Im de la capital había sufrido amplios recortes, por lo que cabe preconizar la vigencia de los métodos tradicionales de disminución de la fecundidad general por medio de las restricciones nupciales hasta 1920 incluso en el ámbito más urbano de Navarra.

Desde otro ángulo, al igual que hicimos para Navarra y con el fin de contextualizar la evolución de la demografía interna pam-

plonesa dentro de las evoluciones del conjunto de las capitales provinciales españolas, en el Cuadro 8 he anotado las posiciones en que se situaría Pamplona según sus valores de If, Ig, Im y TMA en las distintas fechas censales y en el Cuadro 9 hago lo mismo pero en relación con los porcentajes de descenso de los tres primeros indicadores. Según se ve, entre 1900 y 1930 apenas se modificaron las posiciones relativas de Pamplona. El Ig de Pamplona siempre estuvo colocado hacia la mitad de la clasificación y, de acuerdo con las posiciones de Im, Pamplona nunca dejó de ser una de las capitales provinciales con una nupcialidad menos intensa. Por último, hasta 1920 la capacidad de atracción migratoria de Pamplona fue mediana, subiendo notoriamente en 1921-1930 hasta el punto de ser la sexta capital con mayor número relativo de inmigrantes anuales por cada mil habitantes.

Cuadro 8

Posiciones de Navarra entre 1900 y 1930 según los valores de diversos indicadores demográficos en una clasificación de menos a más de las capitales provinciales españolas

	1900	1910	1920	1930
IF	9	8	18	9
IG	28	33	33	27
IM	3	2	1	3
TMA*	28	24	24	44

* La cifra de 1887 corresponde a 1878-1887, la de 1910 a 1901-1910 y la de 1930 a 1921-1930.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los valores de cada capital provincial obtenidos mediante elaboración propia a partir de los datos de los censos y de los del movimiento natural de población.

Cuadro 9

Posiciones de Pamplona en cuanto al porcentaje de descenso del IM, IF e IG entre 1900 y 1930 en una clasificación de más a menos de las capitales de provincias españolas

	Posiciones
IF	23
IG	26
IM	12

FUENTE: Elaboración propia a partir de los valores de cada capital provincial obtenidos mediante elaboración propia a partir de los datos de los censos y de los del movimiento natural de población.

En lo que hace a la ubicación de Pamplona según los porcentajes de descenso de los indicadores de fecundidad y nupcialidad entre 1900 y 1930, la posición vigésimotercera en la disminución del If y la vigesimosexta en la del Ig obligan a afirmar que la evolución pamplonesa en esos dos aspectos fue poco llamativa. Algo más, por contra lo fue en cuanto a nupcialidad ya que sólo once capitales recortaron su nupcialidad más que Pamplona.

4. *La demografía interna de los ámbitos rurales navarros entre 1860 y 1930*

Vista la evolución del conjunto provincial y de la capital Pamplona, resta ahora la de los ámbitos rurales de la provincia. Esta empresa la he acometido mediante dos perspectivas: una, el análisis de las mismas fuentes informativas trabajadas para Navarra y para Pamplona, configurando un tercer universo demográfico, el de Navarra desagregada Pamplona; otra, el análisis de una serie de localidades en las que he elaborado las informaciones que proporcionaban las versiones nominales de los censos de 1860, 1900 y 1930 y los datos de los registros parroquiales y civiles.

4.1. *La demografía interna de Navarra desagregada Pamplona entre 1900 y 1930*

El universo conformado por la provincia restada Pamplona poseía unos innegables caracteres agrarios: más de ocho de cada diez hombres activos trabajaban en la agricultura en 1900 y más de siete en 1930 (ver Cuadro 10), cayendo el porcentaje diez puntos entre ambas fechas y la cifra absoluta un 6.5 por ciento. El sector secundario daba trabajo en 1900 al 10.1 de los activos masculinos y al 17.9 en 1930, habiendo crecido el número de empleos en ese sector en un 87.5 por ciento. Por tanto, abandonando la capital la economía navarra estaba marcada aún en 1930, mucho más en 1900 por supuesto, por unos señalados tintes agrarios que serían mayores en el supuesto de que pudiéramos desagregar otras localidades urbanas como Tudela o semiurbanas como Estella, Tafalla, Corella o Sangüesa.

Demográficamente, el hecho de presentar los datos de Navarra desagregados los de Pamplona (ver Cuadro 11) deja bien al descubierto el carácter tradicional de las respuestas ante la disminución del número de los fallecimientos, carácter, como es lógico, mucho más tradicional que el del conjunto provincial. Las caídas de la tasa

bruta de mortalidad y de la mortalidad infantil, acaecidas en el primer decenio de nuestro siglo, no encontraron ningún correlato en la fecundidad general hasta después de 1920. Aunque el indicador de nupcialidad Im fue descendiendo regularmente cada diez años desde el nivel 0.550 en 1900 hasta el nivel 0.475 en 1930, el indicador de fecundidad general If sólo remitió con posterioridad a 1921 desde niveles en torno a 0.360-0.370 en 1900-1920 al de 0.323 de 1930. El If sólo descendió cuando la fecundidad matrimonial retrocedió: esta última variable, medida por Ig, no dejó de crecer hasta 1920 para luego recular en 1930 hasta valores ligeramente más altos que los de 1900. A su vez, la cortedad de los recortes de la capacidad reproductiva rural navarra coexistió con una notoria expulsión de contingentes, sólo disminuída ligeramente en los años diez.

Cuadro 10
Distribución de la población activa masculina en Navarra
restada Pamplona en 1900 y 1930

	1900		1930		Evolución 1900-1930
	num. abs.	%	num. abs.	%	
Primario	78094	82.6	72974	72.6	- 6.5
Secundario	9571	10.1	17951	17.9	+87.5
Terciario	6841	7.2	9532	9.5	+39.3
Activos Totales	94506	99.9	100457	100.0	+ 6.3

Primario: Agricultura; Secundario: Industria, minería y transportes; Terciario: Comercio, Profesiones Liberales, Clero y Ejército.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los censos publicados de las respectivas fechas.

Cuadro 11
La evolución de algunos indicadores demográficos en Navarra
descontada Pamplona entre 1900 y 1930

	1900	1910	1920	1930
IM	0,550	0,533	0,493	0,475
EMAMF	25,2	26,0	26,6	27,0
SDF	6,7	6,5	8,2	8,2
TBN	31,0	30,2	29,1	26,5
IF	0,369	0,369	0,361	0,323
IG	0,667	0,690	0,728	0,676
TBM	25,0	18,6	18,3	15,3
TMI	167,9	113,7	119,8	100,6
TMA	-8,29	-9,68	-5,47	-10,16

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los censos y del movimiento natural de la población.

Confrontado con los demás universos provinciales restadas sus capitales respectivas, el universo demográfico conformado por Navarra menos Pamplona se distinguió (ver Cuadro 12) por su elevada fecundidad matrimonial, sobre todo al final del periodo (la posición de su Ig en una clasificación de menos a más sería la 45 en 1920 y la 41 en 1930), por su nupcialidad en todo momento limitada (su Im osciló entre el puesto undécimo en 1900 y el octavo en 1930) y por la fuerte emigración, especialmente antes de 1910, en la época de la crisis agraria finisecular, cuando se ubicó entre los diez casos con saldo relativo más negativo. En cuanto a los porcentajes de descenso de la nupcialidad, la fecundidad general y la fecundidad matrimonial entre 1900 y 1930, Navarra sin Pamplona sobresalió por ser una de las provincias restada la capital que menos disminuyó su fecundidad legítima (su posición en este capítulo fue la 45 en una clasificación de más reducción a menos) y que más limitó la intensidad del matrimonio (sólo cinco ejemplos muestran un porcentaje más amplio).

Cuadro 12

Posiciones de Navarra descontada Pamplona en 1900, 1910, 1920 y 1930 según los valores de diversos indicadores demográficos en una clasificación de menos a más de las provincias españolas restadas sus capitales respectivas

	1900	1910	1920	1930
IF	14	19	25	20
IG	29	35	45	41
IM	11	10	8	8
TMA*	9	6	17	13

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los censos y del movimiento natural de la población.

Cuadro 13

Posiciones de Navarra descontada Pamplona en cuanto al porcentaje de descenso del IM, IF e IG entre 1900 y 1930 en una clasificación de más a menos de las provincias españolas descontadas las capitales

	Posiciones
IF	34
IG	45
IM	6

FUENTE: Elaboración propia a partir de los valores de cada provincia restada su capital obtenidos mediante elaboración propia a partir de los datos de los censos y de los del movimiento natural de población.

Ese panorama relativo al universo geográfico configurado por Navarra menos Pamplona y que hemos identificado, a pesar de contener en su seno poblaciones urbanas y semiurbanas, como población rural, en razón de su elevada proporción de activos agrarios puede, no obstante, poseer mucho de ficticio a causa precisamente de que una de las características más señeras del mundo rural navarro es la diversidad de sus estructuras socioeconómicas y, por supuesto, de sus estructuras demográficas. En el apartado siguiente trataremos de ver, a través de los ejemplos que nos brindan una serie de localidades, si la variedad de modelos demográficos existente en los campos navarros se corresponde con una variedad de evoluciones en la primera etapa de la transición demográfica o si, por el contrario, se produjo alguna suerte de convergencia.

4.2. *La demografía interna de una serie de localidades rurales navarras entre 1860 y 1930*

La diversidad interna, característica más señera de Navarra según han señalado geógrafos como Urabayen (1931; 1955), Casas Torres (1956) o Floristán Samanes (1972) y etnólogos como Caro Baroja (1971, 25-26), también imperaba en demografía. La variada combinación entre nupcialidad, fecundidad general, fecundidad matrimonial, mortalidad y migraciones originaba una pluralidad de estructuras demográficas. Fundamentándome en mis propias investigaciones relativas a la Montaña holohúmeda y a todo el conjunto de Navarra y en investigaciones ajenas como las de Floristán Imízcoz (1982), García-Sanz Marcotegui (1985) y Arizcun Cela (1988) sobre Tierra Estella, la Barranca y el Baztán, en mi tesis doctoral (Mikelarena, 1992) sintetice las tres estructuras demográficas principales que existían en Navarra en el periodo 1750-1850, de las que por supuesto surgirían variantes intermedias. Según explicaba allí, en la Montaña holohúmeda regía un sistema de baja fecundidad general como consecuencia de una baja nupcialidad escasa y tardía debido a la necesidad de mantener un equilibrio con la bajísima mortalidad infantil y juvenil y reducir así lo más posible el crecimiento vegetativo que, pese a todo, llegaba a producirse, y exigía, dados los límites de la economía de la zona, una fuerte expulsión de contingentes. En la Zona Media, una mortalidad parvular del 400 por mil era compensada mediante unos niveles de natalidad en torno a los 37-40 nacimientos por mil habitantes producidos por una nupcialidad mucho más desplegada y una fecundidad matrimonial menor que en las otras dos estructuras. En la Ribera, la más elevada mortalidad dentro del contexto provincial era salvada por medio de una

nupcialidad un poco menos desarrollada que en la Zona Media pero más procreadora. No creo que nada impida contemplar a la mortalidad como la piedra basal de las estructuras demográficas navarras. El nivel de mortalidad habitual determinaba el nivel de fecundidad general a través de la nupcialidad, corroborándose la validez de la hipótesis de Pérez Moreda y Reher (1986). Otros factores, en cambio, no tienen validez. Los sistemas sucesorios y las estructuras familiares no resultan operativos como factor a considerar debido a que el sistema sucesorio de heredero único y las estructuras familiares troncales coexistían tanto con el régimen demográfico de baja presión de la Montaña como con el altopresionado de la Zona Media y debido a que estructuras demográficas de alta presión como la de la Zona Media y la de la Ribera convivían con un sistema sucesorio inigualitario y patrilocal en aquel ámbito y otro igualitario y neolocal en éste.

En los párrafos que siguen trataré de aquilatar la vigencia de esos tres modelos para el periodo 1860-1930, observando las evoluciones de ocho localidades para las que se han trabajado las versiones nominales de los censos de 1860, 1900 y 1930 y también los registros parroquiales o civiles de nacimientos y de defunciones. Las localidades seleccionadas son Echalar, Imoz, Aézcoa (en puridad los pueblos de Garayoa y Villanueva), Oteiza de la Solana, Aibar, Cárcar, Carcastillo y Buñuel. Como se ve, tres localidades de la Montaña, dos de la Zona Media y tres de la Ribera, constituyendo cada una de ellas ejemplos de las subcomarcas distinguibles dentro de esas tres grandes ámbitos geográficos. Hay que decir que la elección de estos ocho casos, la mayoría con una población en torno o superior a los mil habitantes, se ha visto condicionada por el estado, ordenado o no, de los archivos municipales y la calidad de las informaciones (presencia de las versiones nominales de los tres censos mencionados y fiabilidad de los registros). Por otro lado, todos esos pueblos tenían profundos caracteres agrarios, poseyendo de entre ellos únicamente los ribereños a partir de 1900 industrias de transformación de productos agrícolas, especialmente conserveras.

Comenzaré mi análisis de esas ocho localidades con un comentario acerca de la evolución de su población. Tal y como se observa en el Cuadro 14 en el que he recogido las cifras absolutas de población y las tasas de crecimiento compuesto continuo de esos ocho pueblos, entre 1860 y 1930 los tres ejemplos de la Montaña y también Aibar perdieron población, Oteiza y Cárcar registraron unas cortas ganancias y sólo Carcastillo y Buñuel crecieron notoriamente. Uno a uno, Echalar vivió un brusco descenso de su población entre 1860 y 1877 a causa de la guerra carlista y a partir de

ahí sus efectivos oscilaron relativamente poco. En Imoz y en los dos pueblos aezcoanos el descenso fue más gradual hasta 1900, basculando a partir de entonces. Oteiza de la Solana vivió momentos difíciles en 1860-1877 debido a los efectos de la guerra y en 1887-1900 debido a la crisis triguera y vitícola y rachas bastante positivas en los restantes intervalos. Aibar también padeció los nefastos efectos de la guerra, pero fue la filoxera entre 1900 y 1910 lo que supuso la mayor adversidad, aumentando su población levemente en las otras fases. Cárcar respondió con una fuerte recuperación entre 1877 y 1887 a las pérdidas de entre 1860-1877 y luego se mantuvo en un ritmo de crecimiento mediano. Carcastillo y Buñuel nunca dejaron de crecer, incrementando fuertemente su población entre 1900 y 1920 gracias a la conquista de las tierras de secano posibilitada por los abonos químicos y los nuevos aperos agrícolas.

Cuadro 14

Evolución de la población en las ocho localidades analizadas

A) Números absolutos

	1860	1877	1887	1900	1910	1920	1930
Echalar	1720	1418	1494	1397	1347	1368	1365
Imoz	1178	1148	1098	997	1024	999	1051
Aézcoa	923	834	783	712	700	684	716
Oteiza	1078	972	1145	1012	1115	1192	1272
Aíbar	1706	1618	1663	1683	1507	1525	1548
Cárcar	1459	1147	1415	1548	1670	1770	1844
Carcastillo	1045	1265	1365	1418	1687	2291	2427
Buñuel	1302	1343	1437	1589	2021	2559	2779

B) Tasas de crecimiento compuesto continuo (personas añadidas o sustráidas en cada año por mil habitantes).

	1861- 1930	1861- 1877	1878- 1887	1888- 1900	1901 1910	1911- 1920	1921- 1930
Echalar	-3,3	-11,3	5,2	-5,2	-3,6	1,5	-0,2
Imoz	-1,6	-1,5	-4,4	-7,4	2,7	-2,5	5,1
Aézcoa	-3,6	-6,0	-6,3	-7,3	-1,7	-2,3	4,6
Oteiza	2,4	-6,1	16,4	-9,5	9,7	6,7	6,5
Aíbar	-1,4	-3,1	2,7	0,9	-11,0	1,2	1,5
Cárcar	3,3	-14,1	21,0	6,9	7,6	5,8	4,1
Carcastillo	12,0	11,2	7,6	2,9	17,4	30,6	5,8
Buñuel	10,8	1,8	6,8	7,7	20,0	23,6	8,2

FUENTE: Elaboración propia a partir de los censos publicados de las respectivas fechas.

Respecto a la demografía interna de esas ocho localidades, primeramente me centraré en sus niveles de mortalidad parvular (de

0 a 10 años), recogidos en el Cuadro 15 década a década. A la vista de ese Cuadro pueden extraerse dos conclusiones. En primer lugar, aparecen dos grandes modelos: el de baja mortalidad de las localidades de la Montaña y el de alta mortalidad de las localidades de la Zona Media y de la Ribera. Aunque entre los tres ejemplos de la Montaña se observan diferencias —con una mortalidad en Echalar más reducida que en Aézcoa y bastante más débil que en Imoz, en este valle ya en transición hacia los valores encontrados en la Barranca por García-Sanz (1985, 290-304) o por mí en Ororbia (Mikelarena, 1992)— resulta muy significativo que en ellos las posibilidades de morir antes de cumplir los diez años afectaran antes de 1900 a menos de un niño de cada cuatro nacidos e incluso —caso de Echalar— a menos de uno de cada cinco. En cambio, en los dos pueblos de la Zona Media y en los tres de la Ribera las posibilidades de supervivencia eran mucho menores, falleciendo hasta 1880-1889 más del 40 por ciento —y a veces del 45 y del 50— de los nacidos y hacia 1900-1909 alrededor de un 30. En segundo lugar, cabe resaltar la distinta cronología del descenso. Aunque los ejemplos de Imoz y de Aézcoa dificultan nuestra perspectiva por comenzar los datos muy tardíamente, sabemos que los niveles de mortalidad parvular de Echalar en los años ochenta y noventa del siglo pasado coinciden con los imperantes en ese mismo pueblo y en los demás pueblos de Cinco Villas hasta 1860 (Mikelarena, 1988), por lo que el declive se iniciaría a partir de 1900. En Imoz y en Aézcoa también tuvieron lugar caídas, más pronunciadas que en Echalar, entre 1900 y 1929, llegando las tres localidades a converger en 1920-1929 en torno a los 150 niños muertos antes de los diez años por cada mil nacidos. Por el contrario, en algunos de los pueblos medios y ribereños como Aibar y Carcastillo se aprecia una reducción más o menos paulatina y continua desde el principio hasta el final. En Oteiza, Cárcar y Buñuel en 1900-1909 se distingue un primer peldaño de bajada y en los dos primeros pueblos otro en los años veinte. La evolución en estos pueblos centrales y meridionales finalmente desemboca en una mortalidad parvular en 1920-1929 en torno a los 200 niños muertos en Oteiza y Aíbar, los 250 en Cárcar y los 300 en Carcastillo y Buñuel. En otro orden de cosas, hay que decir que las evoluciones de Oteiza y Cárcar recuerdan a las de Berbinzana y Azagra respectivamente trabajadas por García-Sanz Marcotegui y Guerrero Martínez (1992). A su vez, la de Ustárroz, en los valles pirenaicos orientales, también elaborada por estos autores, estaría a medio camino entre la evolución de las localidades de la Montaña y las de la Zona Media aquí expuestas.

Cuadro 15

Evolución de la mortalidad parvular en los ocho pueblos analizados
(niños muertos entre 0 y 10 años por cada mil nacidos)

	1860- 1869	1870- 1879	1880- 1889	1890- 1899	1900- 1909	1910- 1919	1920- 1929
Echalar			192,7	180,1	161,4	124,7	144,8
Imoz					259,9	212,7	158,2
Aézcoa			218,1	261,1	192,3	164,4	144,3
Oteiza	427,3	521,8	247,6	435,1	272,2	282,2	218,9
Aíbar	552,8	457,8	422,8	372,8	303,1	292,1	189,8
Cárcar	518,9	563,0	494,8	342,5	325,8	344,3	254,6
Carcastillo	427,0	484,3	432,4	365,1	339,2	288,5	306,9
Buñuel	437,9	413,5	476,0	403,7	295,7	270,8	285,9

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los registros civiles o parroquiales de los diversos pueblos.

Sobre las razones de esa operatividad en los niveles de mortalidad infantil y juvenil hay que conceder una prioridad a las climáticas ya que serían las zonas con temperaturas estivales más elevadas las que se caracterizarían por una mayor mortalidad infantil al concentrarse el grueso de esas muertes en el verano. Además, habría que proporcionar otra buena dosis de operatividad a las costumbres alimentarias y de lactancia (ya que, por ejemplo, el amamantamiento inmuniza en alto grado contra las infecciones y el riesgo a contraer éstas se incrementa con el comienzo del destete y la ingestión de alimentos contaminables por la manipulación en condiciones insalubres), a la sanidad pública, a las prácticas higiénicas y al cuidado y atención al niño (Livi Bacci, 1988 b, 122-124). Como muestra de la acción de esos factores conviene mencionar las conclusiones inferidas por dos médicos rurales navarros, Saizar y Lacasa, que investigaron hacia 1945 la realidad sanitaria de dos localidades de los Valles Cantábricos (Ezcurra y Erasun) y de una tercera de la Ribera Occidental (Andosilla) en las décadas veinte, treinta y cuarenta de nuestro siglo. La contraposición de la mortalidad infantil de aquellas localidades con la tercera era manifiesta. En el conjunto de Ezcurra y Erasun la mortalidad infantil se limitaba a 59.0 por mil, mientras que la del conjunto navarro eran de 106.8. En Andosilla, por contra, era del 136.9 por mil en 1935-1939. Respecto a las causas, Casimiro Saizar destacó refiriéndose a Ezcurra-Erasun que la baja mortalidad se debía probablemente «a la alimentación del niño al pecho de la madre y al clima templado del verano». Para Andosilla, Lacasa puso de relieve la actuación de las causas alimenticias, hi-

giénicas y climáticas en cuanto que el 63.7 por ciento de las defunciones infantiles del quinquenio 1935-1939 fueron ocasionadas por diarreas y enteritis. Acerca de las causas alimenticias, «en todos los casos se llevó una alimentación mal reglada. En la mayoría de los casos se dió una alimentación complementaria antes de tiempo, sobre todo con leche de vaca. En menos casos hipoalimentación del niño». Sobre las higiénicas, «Las deficiencias higiénicas predominan en todos los casos estudiados. Está demostrado que las diarreas y enteritis no se dan en familias acomodadas, que en la clase media se da algún caso y que en la clase pobre se dan la mayoría de los casos. Pues bien, en Andosilla, todos los casos estudiados, menos uno, se dieron en familias pobres en las que las condiciones higiénicas eran muy deficientes: mala habitación, vestidos, alimentos, bebidas, etc. La gran abundancia de moscas en las casas, la existencia de establos y cuadros en la planta baja en comunicación con las habitaciones, la falta de abastecimiento de aguas potables y eliminación de las residuales, etc., coincidiendo todo esto en todos los casos estudiados, por lo que esta causa es la más importante de todas bajo el punto de vista sanitario». En cuanto al clima, la mayoría de las diarreas y enteritis sucedió «en la época de más calor (entre primeros de julio y primero de septiembre)» (Saizar y Lacasa, 1945).

La respuesta lógica a esa disparidad en el número de defunciones parvulares (que venían a suponer por regla general un tercio de las defunciones totales en la Montaña y más de la mitad en la Zona Media y en la Ribera) era una disparidad en el número de nacimientos. Allí donde morían más niños se registraban más nacimientos y viceversa. La clave del control del número de nacimientos recaía en la intensidad del matrimonio, en la edad a la que se accedía a él y en el número de los que se casaban, ya que los niveles de fecundidad matrimonial oscilaban en la Navarra tradicional dentro de unos límites demasiado estrechos de unas zonas a otras. Todo ello puede advertirse en el Cuadro 16. Hasta 1900 la fecundidad general de la Montaña, medida por I_f , era menor que 0.350, habiendo crecido desde 1860 en Echalar y en Aézcoa al compás de la subida del indicador de nupcialidad I_m y del fuerte descenso de la población absoluta. En los pueblos de la Zona Media y de la Ribera la fecundidad general era mucho más alta: en 1860 rebasaba, con la excepción de Buñuel, el valor 0.450 y en 1900, a pesar de la mengua del I_m en casi todos los pueblos, no bajaba del valor 0.400, aún cuando en Oteiza fuera ya mucho más reducida. Respecto a la fecundidad legítima, los valores de I_g en 1860 y en 1900, son muy altos en todos los pueblos, llamando la atención el hecho de que en Echalar, localidad situada en una comarca en donde la nupciali-

dad siempre había sido muy restringida, se corrobore la relación negativa existente en la cornisa cantábrica entre nupcialidad y fecundidad matrimonial.

Cuadro 16
Evolución de los indicadores de nupcialidad y de fecundidad
en los ocho pueblos analizados.

	Im			If			Ig		
	1860	1900	1930	1860	1900	1930	1860	1900	1930
Echalar	.336	.367	.397	.304	.347	.275	.823	.909	.645
Imoz	.482	.455	.340	—	.326	.249	—	.716	.734
Aézcoa	.412	.450	.366	—	.281	.239	—	.624	.641
Oteiza	.658	.583	.426	.466	.345	.287	.708	.591	.673
Aíbar	.620	.614	.393	.495	.461	.310	.798	.751	.788
Cárcar	.633	.580	.559	.483	.475	.360	.754	.818	.644
Carcastillo	.705	.560	.483	.497	.397	.287	.700	.707	.591
Buñuel	.573	.617	.508	.396	.505	.362	.674	.817	.702

FUENTE: Elaboración propia a partir de las versiones nominales de los censos de las respectivas fechas y de las cifras de nacimientos de los registros civiles o parroquiales.

Por otra parte, entre 1900 y 1930 la fecundidad general cayó fuertemente en todos los pueblos, pero sin que la responsabilidad de ese descenso obedezca siempre a los mismos factores. Resulta sorprendente que sea Echalar, la localidad que simbolizaba en 1860 y en 1900 la opción de recorte de la capacidad reproductiva global más tradicional por combinar una nupcialidad sumamente restringida con una altísima fecundidad legítima, la que en 1930 se muestre como la única que fundamenta la reducción del número de nacimientos en una disminución de la segunda variable de casi trescientas milésimas y en un incremento de la primera, aún cuando su valor de Ig siga siendo elevado. La única explicación que se me ocurre a ese hecho podría residir en la alteración de los comportamientos promovidos por el regreso al pueblo de mujeres empleadas como domésticas en Francia y en Guipúzcoa, ocupación frecuente para las jóvenes solteras, y por la incidencia de los comportamientos, a la manera de como sucedía en San Salvador del Valle entre el campesinado autóctono y la población minera foránea (Pérez Fuentes, 1993), de las familias de guardias civiles y carabineros residentes en este municipio fronterizo que quizás vehicularían a la baja la fecundidad matrimonial. El otro modelo de reducción de la fecundidad general que puede percibirse es el de las tres localidades ribereñas en las que al descenso de la nupcialidad acompañó un descenso de

la fecundidad matrimonial. Hay que decir que esta combinación de vías tradicionales y modernas para la disminución de los nacimientos totales en el tercio meridional de Navarra también nos ha llamado poderosamente la atención ya que en nuestros esquemas previos pensábamos en la hipótesis de que este ámbito geográfico protagonizara las pautas más rupturistas en las actitudes reproductivas, asumiendo valores de I_g que denotasen una cierta generalización de la contracepción, debido a que aquí convergían dos factores que podían haber incitado a ello: la Ribera era la zona de la provincia donde las fuerzas políticas de izquierda tenían un mayor arraigo y sería además la zona en la que la tasa de actividad femenina sería mayor, bien que con un hondo componente estacional, a causa de la existencia de fábricas conserveras. Por último, los casos de Imoz, Aézcoa, Oteiza y Aibar en los que el I_g creció entre 1900 y 1930 constituirían ejemplos de pautas tradicionales en las que la actuación sobre el matrimonio suponía la única forma de encauzar la natalidad ya que en ellos la fecundidad seguía siendo controlada por el conjunto de la sociedad y no por la pareja (Knodel, 1986, 30). La aceleración de la fecundidad matrimonial en estas poblaciones sería un intento de corregir los efectos depresores que, sobre la fecundidad general, entrañaban los recortes en la nupcialidad. Serían inexistentes aquí, por tanto, las previsiones de los padres por procurarse un volumen adecuado de mano de obra intrafamiliar.

Ya para terminar, el último aspecto en el que me fijaré será el de la incidencia de las migraciones en los pueblos seleccionados. Aún cuando faltan, por razones ligadas a la calidad y accesibilidad de los datos, los cocientes de las localidades de la Montaña para el primer intervalo censal y en Imoz para los tres primeros (lo que, con todo, puede subsanarse recurriendo a las tasas de crecimiento compuesto continuo del Cuadro 14 de esas mismas localidades y de las que puede inferirse, por su profundo carácter negativo hasta 1900 una fortísima emigración), las tasas de migración anuales por cada mil habitantes del Cuadro 17 hablan de que en todo el periodo las localidades de la muestra de las comarcas septentrionales y centrales fueron afectadas por niveles emigratorios cuando menos medianos y en ocasiones muy elevados. En Cárcar, por otra parte, a excepción de entre 1878 y 1887 en que se atestigua una marcada inmigración y de entre 1888-1900 en que se aprecia una débil emigración, en los demás momentos se constata una pronunciada expulsión de contingentes poblacionales. Carcastillo y Buñuel, por el contrario, serían los únicos casos en los que se observa una mayor capacidad de retención de la mano de obra e incluso de atracción en algunos momentos. En Carcastillo, 1861-1877 y 1878-1887 son

periodos de tenue emigración, las dos primeras décadas del XX lo son de inmigración (en especial la segunda) y solamente entre 1888 y 1900 entre 1921 y 1930 la emigración alcanzó cotas considerables. En Buñuel la secuencia es similar, con la sola diferencia de que 1878-1887 es aquí un decenio con saldo migratorio positivo.

Cuadro 17
Tasas de migración anuales por mil habitantes
de las ocho localidades analizadas

	1861- 1877	1878- 1887	1888- 1900	1901- 1910	1911- 1920	1921- 1930
Echalar		-4,53	-15,70	-17,35	-10,68	-13,24
Imoz				-3,96	-5,24	-11,32
Aézcoa		-14,35	-6,49	-12,32	-13,29	-5,71
Oteiza	-9,98	-2,17	-14,34	-5,36	-7,28	-9,90
Aíbar	-4,31	-5,97	-7,31	-24,76	-5,14	-11,65
Cárcar	-14,26	+12,65	-1,71	-9,01	-6,98	-13,83
Carcastillo	-0,35	-2,43	-8,18	+0,39	+10,66	-8,01
Buñuel	-4,80	+4,10	-4,42	+3,82	+3,31	-8,17

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los registros civiles o parroquiales de los diversos pueblos.

Las constataciones sobre los signos, la entidad y la cronología de las corrientes migratorias en esa muestra de ocho localidades rurales navarras realizada en el párrafo anterior enseña que el recurso a la emigración no formaba parte de ningún tipo específico de estructura demográfica, sino que representaba algo así como una espita de acceso rápido que se ponía en marcha para aliviar condiciones de vida habitualmente penosas o coyunturas repentinamente dramáticas. De esta forma, en casi toda Navarra la última guerra carlista estimuló el empobrecimiento de la población campesina y, por consiguiente, su emigración. En la Montaña la ruina de laserrerías, la crisis del artesanado textil y de la ganadería y la escasa competitividad de su agricultura hizo que las bases económicas de la zona se debilitaran profundamente y que la emigración se convirtiera en un recurso necesario para la estricta supervivencia de amplios sectores de su población durante todo el periodo 1860-1930. En la Zona Media y en la Ribera, después de la guerra carlista, la crisis cerealista motivada por la caída de los precios en los años ochenta del XIX y la crisis vitícola producida por la epidemia filoxérica entre 1894 y 1910 golpearon duramente a las economías familiares campesinas, obligando a mucha gente a abandonar sus pueblos. Tras esas crisis, la emigración se transformó en un elemento habitual de la econo-

mía de las comarcas centrales de Navarra. En cambio, en algunas zonas de la Ribera, ejemplificadas aquí por Buñuel y Carcastillo, a partir de 1900 y hasta 1920 pudo entrarse en una fase de atracción debido, por un lado, a la ingente roturación de tierras de secano y a las posibilidades de reconversión de cultivos que daba el regadío que requirieron mucha mano de obra y, por otro, a la estructura de la propiedad de la tierra que configuraba una enorme masa de jornaleros (Lana Berasain, 1993), pero que ofrecía una gran oferta de trabajo asalariada en las grandes explotaciones que favorecía la sujeción a la tierra, al igual que sucedía en la mitad meridional de España (Bernal, 1985, 246; Mikelarena, 1993).

5. Bibliografía

- ARANGO, J. (1980), «La teoría de la transición demográfica y la experiencia histórica», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 10, pp. 169-198.
- (1987a), «La modernización demográfica de la sociedad española» en NADAL, J.; CARRERAS, A. y SUDRIA, C. (Comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, pp. 201-236.
- (1987b), «El descenso de la fecundidad en España», en *Boletín de la ADEH*, V, 2, pp. 162-171.
- ARIZCUN CELA, A. (1988), *Economía y sociedad en un valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán, 1600-1841*, Pamplona.
- BALAGUER, E. y OTROS (1992), «La transición sanitaria española en el periodo 1879-1919», en LIVI BACCI, M. (Coord.), *Modelos regionales de la transición demográfica en España y Portugal*, Bilbao, pp. 137-156.
- BERNABEU, J. y LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1987), «Condiciones de la mortalidad entre 1800 y 1930: higiene, salud y medio ambiente», en *Boletín de la ADEH*, V, 2, pp. 70-79.
- BERNAL, A. M. (1985), «La llamada crisis finisecular (1872-1919)», en GARCÍA DELGADO, J. L. (Ed.), *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura*, Madrid, pp. 215-263.
- CARO BAROJA, J. (1971), *Los vascos*, Madrid.
- CASAS TORRES, J. M. (1956), *La originalidad geográfica de Navarra*, Pamplona.
- COALE, A. J. y TREADWAY, R. (1986), «A Summary of the Changing Distribution of Overall Fertility, Marital Fertility, and the Proportion Married in the Provinces of Europe», en COALE, A. J. y WATKINS, S. C. (Eds.), *The Decline of Fertility in Europe*, Princeton, pp. 31-181.
- CHESNAIS, J. C. (1986), *La transition démographique. Etapes, formes, implications économiques*, Paris.
- DE VRIES, J. (1987), *La urbanización de Europa, 1500-1800*, Barcelona.
- DÍEZ MEDRANO, J. (1985), «Resultados, dilemas y sugerencias relativas a la teoría de la transición demográfica: causas de la caída de la fecundidad en el siglo XIX», en *Boletín de la ADEH*, IV, 3, pp. 4-20.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (1982), *La merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*, Pamplona.

- FLORISTÁN SAMANES, A. (1972), «Regiones comarcales de Navarra», en *Jose Manuel Casas Torres, Veinticinco años de docencia universitaria, Homenaje a una labor*, Zaragoza, pp. 135-140.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A. (1985), *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860)*, Pamplona.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI A. y GUERRERO MARTÍNEZ, A. (1992), «El inicio de la transición de la mortalidad infantil en el País Vasco-Navarro», en LIVI BACCI, M. (Coord.), *Modelos regionales de la transición demográfica en España y Portugal*, Bilbao, pp. 67-84.
- GÓMEZ REDONDO, R. (1992), *La mortalidad infantil española en el siglo XX*, Madrid.
- HAJNAL, J. (1953), «Age at marriage and proportion marrying», *Population studies*, VII, 2, pp. 111-136.
- HUDER, S. (1935), *Desarrollo de Pamplona durante los últimos cien años*, Pamplona.
- IRISO NAPAL, P. L. (1985), «Estructura económica, desarrollo urbano y comportamientos demográficos en el siglo XIX. Requena, 1787-1910», en *Boletín de la ADEH*, IV, 3, pp. 21-61
- IRISO NAPAL, P. L. y REHER, D. (1987), «La fecundidad y sus determinantes en España, 1887-1820. Un ensayo de interpretación», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n. 39, pp. 45-118.
- KNODEL, J. (1986), «Transiciones demográficas en pueblos alemanes», en *Boletín de la ADEH*, IV, 3, pp. 2-66.
- LANA BERASAIN, J. M. (1993), «La propiedad de la tierra en el gozne contemporáneo. Un esbozo de la merindad de Tudela de finales del siglo XVIII a la guerra civil», en *Merindad de Tudela*, 4, pp. 53-80.
- LIVI BACCI, M. (1988), «La península ibérica e Italia en vísperas de la transición demográfica», en PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. (Eds.), *La demografía histórica en España*, Madrid, pp. 138-179.
- (1990), *Historia mínima de la población mundial*, Barcelona.
- (1993), *Introducción a la demografía*, Barcelona.
- MIKELARENA, F. (1988), «Factores de crecimiento en demografía vasca entre 1795 y 1833: el caso de las Cinco Villas de la Montaña Navarra», en *Congreso de Historia de Euskal Herria*, Tomo IV, San Sebastián, pp. 83-95.
- (1992), *La evolución de la población, regímenes demográficos y estructuras familiares en la Navarra tradicional, 1553-1900*, Tesis Doctoral Inédita leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- (1993), «Los movimientos migratorios interprovinciales en España entre 1877 y 1930: áreas de atracción, áreas de expulsión, periodización cronológica y cuencas migratorias», en *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 3,2, pp. 213-240.
- NADAL, J. (1984), *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona.
- NICOLAU, R. (1989), «La población española, siglos XIX-XX», en CARRERAS, A. (Ed.), *Estadísticas históricas de España*, Madrid, pp. 51-90.
- (1992), «Trayectorias regionales de la transición demográfica española», en LIVI BACCI, M. (Coord.), *Modelos regionales de la transición demográfica en España y Portugal*, Bilbao, pp. 49-65.
- PÉREZ FUENTES, P. (1993), *Vivir y morir en las minas*, Bilbao.

- PÉREZ MOREDA, V. (1984), «Evolución de la población española desde finales del Antiguo Régimen», en *Papeles de Economía Española*, n. 20, pp. 20-38.
- PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. (1986), «Mecanismos demográficos y oscilaciones a largo plazo de la población europea (1200-1850)», en *Revista de Historia Económica*, IV, 3, pp. 467-492.
- REHER, D. (1986), «Desarrollo urbano y evolución de la población. España, 1787-1930», en *Revista de Historia Económica*, IV, 1, pp. 39-66.
- (1988), *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca, 1700-1970*, Madrid.
- REHER, D. y otros (1993), *España a la luz del censo de 1887*, Madrid.
- SAIZAR, C. y LACASA, A. (1945), *Estudio sanitario de los partidos médicos de Ezcurra y Andosilla*, Pamplona.
- URABAYEN, L. (1931), *Geografía de Navarra*, Pamplona.
- (1955), *Una geografía de Navarra. Investigaciones sobre las residencias humanas de Navarra*, Pamplona.

Resumen

Este artículo se refiere a los cambios registrados en la demografía interna de Navarra entre 1860 y 1930, procurando mostrar tanto los rasgos evolutivos del conjunto provincial como los contrastes comprobables en el seno del mismo territorio navarro a partir tanto de documentación estadística publicada como de informaciones recabadas en archivos municipales y parroquiales. El análisis se refiere a tres ámbitos espaciales. En primer lugar, el del conjunto del territorio navarro. En segundo lugar, el de la capital pamplonesa. Y en tercer lugar, el del mundo rural, interpretado desde dos puntos de vista: uno, el de la provincia desagregada la capital, y otro, el configurado por una muestra de ocho municipios para los cuales se han trabajado las versiones nominales de los censos de 1860, 1900 y 1930.

La unión imposible: Carlistas y Falangistas en Navarra durante la Guerra Civil

Eduardo Martínez Lacabe

1. Introducción

El decreto nº 255 del 19 de abril de 1937, más conocido como decreto de Unificación de partidos, disolvía los antiguos partidos políticos a la par que creaba uno nuevo a partir de la unión de los dos grupos más importantes en la hora de la guerra: Falange Española y la Comunión Carlista.

2. Estado actual de la cuestión

El presente artículo pretende abordar y desentrañar lo que supuso este decreto de Unificación en Navarra. La cuestión no es ni simple ni trivial ya que el partido único se convirtió en uno de los pilares del «nuevo Estado». Sin embargo, antes de nada, es necesario indicar que esta base de sustentación de la «nueva España» fue utilizada por el «Caudillo» como y cuanto quiso de tal modo que, cuando ya no le fue necesaria, acabó diluyéndola hasta convertirla en un elemento más o menos folklórico que pronto dejó de mostrar su razón de ser.

El decreto de Unificación fue el punto final de un camino sin retorno posible. Podemos utilizar el símil del rayo de luz que converge *puntualmente* sobre un cristal de cuarzo y que tras atravesarlo se proyecta en un haz de luces. En efecto, durante los primeros meses de la contienda bélica, tanto Falange como la Comunión marcharon juntas por la senda de la guerra olvidando sus diferencias con un único objetivo común: la victoria sobre la España republicana. Sin embargo, tras la promulgación del decreto 255, veremos cómo no sólo se separarán, sino que en el propio seno de estos grupos aparecerán disensiones y disidentes de todo signo: la Falange auténtica; los «camisas viejas»; los carlistas colaboracionistas o más

suavemente, posibilistas; los carlistas monárquicos alfonsinos, etc... A más de cincuenta años de su publicación no puede dejar de sorprender como lo que pareció la base de un sistema político nuevo iría atomizándose progresivamente hasta acabar siendo un auténtico juguete en manos de Franco. Esta es la razón por la cual el decreto de Unificación merece ser estudiado profunda y detenidamente.

El primer historiador que estudió con rigor científico el decreto unificador fue el norteamericano Stanley G. Payne, quien dedicó un capítulo de su *Falange. A History of Spanish Fascism* (1961) para explicarlo. Anteriormente se habían producido varios intentos pero siempre desde una vertiente meramente descriptiva y casi siempre laudatoria: Manoilescu (1938); Giménez Caballero (1939); Bravo Martínez (1940), etc.

Tras Payne, se abre el camino a la investigación anglosajona con Jackson (1967); Blinkhorn (1969), Brenan (1977), Preston (1986a), etc... Se trata habitualmente de obras extensas centradas prioritariamente en la guerra civil y su desarrollo, sin olvidar el concreto periodo político anterior, al que todos juzgan como detonante de una situación irreconciliable acudiendo al tópico de las dos Españas.

Tras la dictadura, muerto Franco, proliferan los estudios sobre la guerra, en la que debemos insertar indefectiblemente nuestro objeto de estudio. Shellagh Ellwood prosigue la línea de la escuela anglosajona con un estudio sobre la Falange que desde luego no consigue superar el listón marcado por Payne. Entre los españoles han aparecido varias obras sobre la Falange y la guerra: Jiménez Campo (1979); Pastor (1975); Tuñón de Lara (1986); Sergio Vilar (1978), etc.

La historiografía carlista también ha tratado este importante tema que modificaría sustancialmente el devenir histórico tradicionalista pero aquí hemos dado más importancia como fuente de información bibliográfica —sin obviar éstas ni ninguna otra— a aquellas cuyo centro de investigación se centra en la Falange. Para el conocimiento del desarrollo de los acontecimientos desde una óptica carlista, hemos contado con el acceso a una fuente de primera mano, cual es la documentación de la Junta Central Carlista de Guerra de Navarra. La explicación a la primera cuestión la encontramos en el hecho de que la unión de las fuerzas derechistas anteriores a la guerra se realiza en mayor medida en torno a la Falange que sobre el carlismo. El británico Paul Preston dice que estos grupos se «subsumieron» en FET y de las JONS. Su respuesta a dicha actuación es clara: «El hecho de que esta extraña amalgama tomara su nombre y su acento de la Falange encontró poca resistencia de

los otros grupos, que, hasta ese momento, habían considerado a la Falange como una chusma hampona y pendenciera que podía ser financiada para ser utilizada» (Preston, 1986b: 18). Esto, en cualquier caso y de ningún modo definitivamente, podría justificar que el resto de las formaciones políticas de preguerra no se opusieran a esta unión en torno a Falange pero las razones esgrimidas desde el incipiente estado respondían más al signo político-práctico que caracterizaría toda la vida de Franco. Serrano Suñer, a la sazón redactor del decreto, fue amigo personal de José Antonio y más proclive a un acercamiento al falangismo que a los carlistas, a quienes consideraba una pervivencia histórica del siglo maldito español:

«Si el tradicionalismo era evidentemente un movimiento de extraordinaria vitalidad, heróico, romántico y lleno de virtudes, adolecía de una cierta inactualidad política; en cambio en el pensamiento de la Falange estaba incluida buena parte de su doctrina y ésta tenía por otra parte el contenido popular, social, revolucionario, que debía permitir a la España nacional absorber ideológicamente a la España roja, lo que era nuestra gran ambición y nuestro gran deber» (Serrano Suñer, 1947: 31-32).

Los años 90 han producido los frutos más importantes: 1994 asiste a la aparición del *Franco* de Preston, obra de madurez del autor, documentadísima y que también dedica parte importante para hablar del decreto 255.

Pero antes, entre los españoles destacan dos estudios sobre todos los demás: en diciembre de 1992 Javier Tusell publica *Franco en la Guerra Civil. Una biografía política*, donde desde un punto de vista político aborda este asunto con notable éxito. Tusell dice que los acontecimientos que desembocaron en los incidentes de la noche de Salamanca, que aceleraron la promulgación del decreto y el desarrollo de éste son bien conocidos pero que existen también «algunas divergencias importantes en la interpretación» (Tusell, 1992: 125).

Alvaro Ferrari publica en 1993 parte de su tesis doctoral bajo el título de *El Franquismo: Minorías políticas y conflictos ideológicos (1936-1956)* desde una perspectiva cultural sin marginar —por supuesto— el hecho político.

El decreto de Unificación tuvo un alcance nacional cuyas consecuencias afectaron descendiendo desde este nivel general al más bajo, el local, pero no exento de importancia, ya que estamos hablando de una sociedad eminentemente rural.

Navarra ofrece un magnífico campo de trabajo puesto que fue el lugar de España donde el carlismo tenía su principal vivero de

abastecimiento pero no sólo eso, sino que además tenía una Junta Central de Guerra Carlista que en algunos momentos pareció funcionar independiente del poder central con unas atribuciones soberanas que en ningún momento habían sido delegadas pero que se permitían, posiblemente, por el decisivo papel desempeñado por el Requeté navarro en la conspiración primero, y en la guerra después. El príncipe regente de la Comunión, Don Javier de Borbón, declaró en 1969 a Josep Carles Clemente que

«la Junta Carlista de Navarra trataba casi siempre directamente con Mola. Eran poco disciplinados y tuvimos por esto muchas dificultades para aunar esfuerzos. Mola era republicano y no creía en nuestra organización, pero luego se dio cuenta de la importancia de nuestra colaboración» (Clemente, 1977: 101).

Por otra parte, la Falange tenía cierta presencia a través de algunos comités locales pero sobre todo desde el periódico *Arriba España* de Pamplona. Es más, para Ferrari el grupo falangista de Pamplona fue «uno de los focos más pujantes, si no el más de todos, de la actividad propagandística y cultural de la Falange anterior al decreto de Unificación de Abril de 1937» (Ferrari, 1993: 79).

En este contexto, la ausencia total de un estudio sobre esta cuestión ha sido la razón que justifica la elaboración del presente trabajo.

3. *El Decreto*

Quienes intentan legitimar el régimen de Franco desde el principio captaron la importancia de esta decisión legal diciendo que hasta que no se hace efectiva no se puede hablar de un nuevo Estado. Es más, que éste no nace hasta que «con el Decreto 255 se establece el instituto jurídico del Partido Unico y se empieza a regular su funcionamiento. La designación del Consejo Nacional del Partido y sus primeras actuaciones marcan ya un desarrollo decisivo» (Beneyto, 1939: 48). Sin embargo, el hecho de su publicación no puede justificarse en un deseo por acelerar la edificación del nuevo marco nacional, como han querido ver algunos, sino más bien en el interés por cortar toda iniciativa que pudiera desarrollarse a espaldas de la institución que en aquel momento monopolizaba casi totalmente tanto la guerra como la vida civil: el Ejército. Quedaba claro que «el objeto inmediato del Decreto de Unificación fue el de congelar las competencias dentro del bando nacional. [...] Imponía un nuevo sistema, en cuanto significaba el desmantelamiento del sistema partidista hasta entonces vigente» (Ellwood, 1986: 44).

En efecto, tanto Franco como el resto de los militares habían valorado positivamente el aporte de las milicias nacionales a la causa del levantamiento del 18 de Julio. Sin embargo, ahora consideraban que estas organizaciones eran demasiado peligrosas para la consecución de la victoria militar, al menos si seguían actuando de modo impune en la retaguardia, mediatizando políticamente las actuaciones del frente. El 18 de Julio fue en parte, un levantamiento contra la política y los políticos. Los militares sublevados se rebelaron contra los «politicastos», y el único rastro de cierta consistencia que quedaba de esto en 1937 era Falange y la Comunión. Así pues, los partidos que contribuyeron a la causa debían agruparse ahora en torno a un único cuerpo bicéfalo pero sin capacidad de acción ya que esta quedaba restringida por la mano del Jefe del Estado. Para Ferrari, con esta medida se «aspiraba a hacer presente la autoridad unitaria de Franco, dando por liquidado el fraccionamiento interno que suponía la persistencia de unas organizaciones surgidas al calor de un período de luchas políticas, pretendidamente desterrado de la vida española a raíz de su elección como Jefe del nuevo Estado» (Ferrari, 1993: 89).

De otra parte, supone un paso adelante más para Franco en su plan particular para alcanzar la máxima cota de poder. A la hora de elegir la erección de un gran partido, o *partido único* si se prefiere, estaba alejando definitivamente una opción de signo monárquico a la par que se acercaba al sistema político que caracterizaba a la nueva Europa: Italia, Alemania, Rumania, etc. (Maura Gamazo, 1986: 96). Además, al ocupar por decreto la jefatura de la Milicia Nacional, Franco ascendía al despacho más alto de la España nacional, como un *duce* o un *führer* hispano. Sería ya para siempre *Generalísimo*, pero sobre todo, *Caudillo*.

4. El decreto de Unificación en Navarra: Falange vs. Carlismo

Los pequeños manuales de historia contemporánea de Navarra han pasado de largo sobre la cuestión unificadora. José Andrés-Gallego (1982) ni siquiera la recoge y Vicente Huici, en una obra conjunta pasa por encima llegando a la conclusión de que la aceptación del decreto en Navarra fue total. No debieron de estudiar profundamente todas las reacciones si bien ya dicen que «la decisión del Caudillo fue aceptada con general entusiasmo en Navarra, a juzgar por los telegramas y declaraciones de los líderes» (Huici, 1982: 202). Esta afirmación no está desencaminada del todo si atendemos exclusivamente a las reacciones oficiales pero si repasamos con dete-

nimiento las relaciones entre la Falange y el Carlismo en el periodo de la guerra anterior a la edición del decreto, comprenderemos que en el nivel más bajo de cada organización, esta era una tarea imposible.

Previamente a la publicación del decreto, las dos fuerzas mayoritarias de la España nacional habían iniciado una carrera cuya meta era la de conseguir el mayor número de filiaciones posible. Los métodos a los que recurrieron estuvieron alejados, la mayoría de las veces, del más elemental código ético. Estos comportamientos reprobables provocaban cruces de acusaciones, fomentando la creación de un clima envenenado por los intereses de unos y otros. Los mutuos deseos por engrandecer las respectivas organizaciones, considerando que el número otorgaría la máxima cota de poder, no hicieron sino ahondar en diferencias irreconciliables, que a la postre serían hábilmente utilizadas por Franco y Serrano Suñer. Ferrer Muñoz dice que «parece fuera de duda que falangistas y carlistas buscaron en esas fechas acreditar su penetración en la sociedad navarra, para reclamar cargos y atribuciones en la naciente estructura unificada; y que los falangistas, enormemente distanciados de la Comunidad en número e influencia, se esforzaron denodadamente por acortar distancias» (Ferrer Muñoz, 1992: 148).

Este autor dice que no es fácil documentar esta suposición pero entre la documentación de la Junta Central Carlista de Guerra encontramos una carta cuyo contenido es suficientemente revelador al efecto. La envía el jefe carlista de Ezcaroz a Martínez Berasain y su lectura demuestra diáfananamente como seguían funcionando las recomendaciones: «Como sabe, el Domingo 20 de Diciembre inauguramos el Círculo Tradicionalista de esta villa, que resultó un acto solemne y animado en el que dirigió la palabra, entre otros, el Sr. Arellano. Hemos logrado reunir alguna mayoría entre los varones cabezas de familia, circunstancia que les ruego hagan valer cuando llegue el momento de la renovación de ayuntamientos»¹.

Pero son sobre todo los falangistas quienes buscan de modo más persistente la afluencia de afiliados. Como se indica más arriba, los métodos fueron harto improcedentes. Por ejemplo, en Zugarramurdi varios sujetos pertenecientes a Falange fueron denunciados

1. Archivo General de Navarra, Sección Archivo Administrativo de Navarra, Fondo Junta Central Carlista de Guerra de Navarra, 1 de enero de 1937. La documentación referida a la Junta de Guerra se halla archivada en cajas sin numerar en el Archivo antes citado por lo que en adelante citaré esta fuente de información con las siglas de dicho establecimiento (AAN).

por el Alférez de Requetés de Dancharinea por «las manifestaciones y los procedimientos empleados por los elementos de Falange Española, de esta ciudad, en la recluta de voluntarios para Falange en el pueblo de Zugarramurdi, en la visita que hicieron a dicha localidad el día 21 de Febrero último»². Lo mismo sucedió en Elizondo (debido a la proximidad geográfica podríamos estar hablando de las mismas personas), donde el capitán de Requetés denunció «el proceder observado por varios elementos falangistas³» contra algunos requetés de la cabeza del Valle de Baztán. Probablemente también, debido al interés por delimitar áreas de influencia entre uno y otro cuerpo. Si en la Ribera la lucha era más desigual, la documentación analizada permite decir que en los valles del norte de Navarra la cuestión no estaba tan clara y tanto unos como otros se disputaron la supremacía de esta franja montañosa.

Todavía se produjeron sucesos más graves en Sangüesa, donde la Falange local empleó una lista de personas de Aibar, considerados por el jefe carlista de esta población como «peligrosos», como base para reclutar personas⁴.

Tampoco fueron muy ortodoxos los procedimientos para recaudar fondos utilizados por los falangistas, hecho que de modo continuo denuncian los carlistas. En el Valle de Lana, dos personas de Gastiáin recaudaban fondos para los comedores de invierno y tomaban «nota de los que contribuían y de los que no contribuían, y diciendo que los que no contribuían les podía venir alguna multa»⁵. Estos comportamientos no hacían sino aumentar las rencillas entre los milicianos y la población, además de crear una inestabilidad que animaba cada vez más al ejército a poner bajo su control a estas díscolas fuerzas armadas.

La lucha por el control ideológico de la retaguardia se lleva hasta los hospitales. Los falangistas regalaban a los heridos de guerra ejemplares del periódico *Arriba España*, hecho que despertó el afán propagandístico del tradicionalismo. La Junta Central de Guerra de Navarra decidió en la Junta del 14 de enero de 1937 «repartir entre los hospitalizados en el Hospital Civil y Militar de esta ciudad noventa ejemplares del «Diario de Navarra» y otros tantos de «El Pensamiento Navarro», haciéndose esta labor todos los días»⁶.

2. AAN, 5 de marzo de 1937.

3. ANN, 16 de marzo de 1937.

4. ANN, 24 de diciembre de 1936.

5. AAN, 22 de marzo de 1937.

6. ANN, Actas Junta Central Carlista de Guerra, 14 de enero de 1937.

El día 12 de abril de 1937, Franco había celebrado una reunión a la que asistieron el Conde de Rodezno, José Martínez Berasain (Presidente de la Junta Central Carlista de Guerra) y el Conde de la Florida (Comisario Carlista de Guerra de Salamanca). En esta reducida asamblea, Franco no hizo más que comunicar la realidad de un hecho que para este día 12 era ya totalmente irreversible: la unión de los partidos.

El día 15 de abril, la Junta de Guerra de Navarra «teniendo en cuenta las orientaciones que se marcan para el futuro político de España a base de la unificación de una sola Entidad, de las dos grandes Organizaciones de Falange Española de las JONS y Partido Tradicionalista Español» resuelve devolver a Joaquín Baleztena y Gabino Martínez «650.000 y 270.000 pts. respectivamente, invertidas, a partir del año 1931 al día 19 de julio de 1936, en la adquisición de armamentos, principalmente fusiles y pistolas ametralladoras, destinado a la preparación de un levantamiento que derrocará el nefasto Régimen instaurado en Nuestra Patria el día 14 de Abril de 1936 (sic)»⁷. Por tanto, los carlistas parecen tener muy claro que la nueva organización va a suponer una unidad nueva en la que el control y presupuesto deberá compartirse, de tal modo que antes de que esta se produzca se aprestan a saldar cuentas.

Al día siguiente se celebra otra asamblea en Pamplona a la que asisten casi cien personas en representación de todos los carlistas de Navarra procedentes de las cinco merindades y juntas de gobierno tradicionalistas: Junta Central de Guerra, Junta Regional Carlista... En las actas de esta reunión de carácter extraordinario no aparece ninguna mujer, ni siquiera en representación de la Asociación de Margaritas de Navarra.

El Conde de Rodezno fue el encargado de transmitir a los carlistas de Navarra la decisión del Generalísimo, haciendo entender que ésta ya estaba tomada y que ahora había que ser consecuentes y aprobar mayoritariamente esta resolución. No hubo una sola voz de discordia: el tradicionalismo navarro —muy oportuno durante toda la guerra— volvió a colocarse del lado de Franco. Por si fuera poco, se decide viajar a San Juan de Luz, donde residía el Príncipe regente, para comunicarle lo que en breve sería una realidad y para que redactara alguna nota en la que se mostrara de acuerdo con la decisión del Cuartel General. Don Javier se retrasó, como era previsible, contrariado por la situación y empeinado en rescatar del exilio a su más valioso colaborador: Fal Conde. Esto no hizo más que

7. AAN, 15 de abril de 1937.

agravar su situación, deteriorándose notablemente sus relaciones con Franco, e iniciando un tortuoso camino de entradas semiclandestinas y posteriores expulsiones de España.

Las primeras noticias oficiales que se tienen sobre la unificación se conocen el día 20 de abril, un día después de su publicación, por medio de su inserción en los principales periódicos: *Diario de Navarra*, *El Pensamiento Navarro* y *Arriba España*. Además del decreto todos recogen el discurso pronunciado por Franco a través de las ondas de Radio Salamanca, escrito para el general por el exaltado falangista Ernesto Giménez Caballero. Pronto intentaron recompensar el esfuerzo de un pueblo que había respondido más que generosamente a la llamada de socorro contra la República, por medio de un reconocimiento expreso en los discursos anunciadores de tal medida:

«Navarra desbordó el embalse, acumulado tenazmente durante los siglos, de aquella tradición española que no representaba carácter alguno local ni regional sino al contrario, universalista, hispánico e imperial que se había conservado entre aquellas peñas inexpugnables esperando el momento oportuno de intervenir y derramarse cantando fé (sic) inquebrantable en Dios y un gran amor a nuestra Patria»⁸.

En este mismo día, y durante los sucesivos, se publicarán en la prensa todos los telegramas de adhesión a Franco y su decisión. Sin embargo, las palabras contenidas en cada uno de ellos van a ser muy diferentes atendiendo a la adscripción política de la persona que lo envía. De este modo todos guardaron las formas pero como más tarde se supo no dijeron toda la verdad. El 22 de Abril Franco formará la primera Junta Política e inmediatamente los cuatro carlistas que la conforman son expulsados de la Comunión. Esto respondía al llamamiento de Fal Conde, que desde Lisboa «amenaza con expulsión del Carlismo a todos los que acepten cargos en el nuevo partido» (Clemente, 1990: 121). Aquí se inicia una fuerte disensión en el seno del partido, por un lado marchan quienes pretenden entenderse con Franco y a quienes el resto llama «tradicionalistas alfonsinos» con el Conde de Rodezno a la cabeza, y de otra el sector más conservador, guardián de la legitimidad de don Javier Borbón Parma, encabezado por el exilado Fal Conde. Mientras los falangistas mantenían intactas sus aspiraciones, la cuenta atrás para el carlismo ya se había puesto en marcha.

8. DIARIO DE NAVARRA, 20 de abril de 1937, extracto del discurso pronunciado por Franco en Radio Salamanca el 19 de abril de 1937.

En los primeros días hubo cierta confusión sobre el alcance de la medida, llegando a creer algunos que las milicias desaparecían y que sería el ejército quien asumiera la grave responsabilidad de la guerra. Los periódicos de los dos partidos afectados lo desmienten categóricamente:

«Para evitar torcidas interpretaciones del decreto 255 del generalísimo, es necesario aclarar que ningún grupo de Milicias queda disuelta. Todas ellas se funden a la Milicia única, se incorporan en la base común de Falange y del Requeté y se integran juntas en una acción [...] El decreto liquida los partidos que no tienen misión desde el 17 de julio. Pero las milicias siguen porque la sangre de todos ha sido derramada con igual generosidad. Todos los combatientes tienen derecho al reconocimiento de España y nadie se lo discute. Conviene subrayar este tema porque él constituyó una de las bases fundamentales del citado decreto»⁹.

En algunas poblaciones no se comprende el alcance de la medida y la confusión debió ser considerable. El Jefe de Requetés de Falces, Aurelio García, escribió una carta al presidente de la Junta Central de Guerra Carlista en la que le pedía instrucciones sobre como debían ser los nuevos signos identificativos de las milicias. El autor de la carta tampoco conocía las reglas ortográficas, pero por considerar interesante su testimonio se transcribe aquí literalmente parte del mismo:

«Acabamos de hacer una bandera algo seria y lleva, en un lado, esta inscripción, Comunion Tradicionalista. Falces. Navarra y aye me dicia un amigo, que esa bandera, devia hay que decir, en bez lo espuesto, Falange Española Tradicionalista de las jons, esto sirbe de consulta a esa Ylustrre Junta de Guerra Carlista me diga como debe quedar esa incripcion pues esta terminada en el sentido arriva espuesto»¹⁰.

Desde el primer momento en que se hace público el decreto, ciertamente a la par, la maquinaria del franquismo empieza una tarea casi imposible: su aceptación. En Navarra, la Ribera fue especialmente sensible a esta determinación, hecho fácilmente explicable por los continuos roces existentes en la mayoría de las poblaciones de la merindad de Tudela entre carlistas y falangistas. La prensa local ejerce un papel intimidatorio. Veamos la respuesta del editoria- lista de *REQUETE* a estas palabras de Franco:

9. ARRIBA ESPAÑA, 21 de abril de 1937.

10. AAN, 25 de abril de 1937.

«Con la conciencia clara y el sentimiento firme de mi misión ante España, en estos momentos, de acuerdo con la voluntad de los combatientes españoles, pido a todos una sola cosa: Unificación. No hemos conocido lenguaje de tanta sugestión y autoridad. Ante una sublimidad tan elevada, augusta y evocadora, ante títulos tan excelsos, no cabe más que rendirse y vaciar nuestro sentir en aquella frase lapidaria: «Habla Señor, que vuestro siervo os escucha». Una sola cosa pide: *Unificación*¹¹». La prensa no sólo se moviliza para ayudar al régimen salmantino, sino que a través de razonamientos heréticos, no dudaba en deificar al líder de la nueva España.

Falange Española, a pesar de pagar un alto precio con la detención y posterior encarcelamiento de su líder —Manuel Hedilla—, al menos en Navarra acogió con alegría la edición del decreto: esta medida legislativa posibilitaba el trato de igual a igual entre ambas organizaciones, hecho inimaginable en julio de 1936 por tener los carlistas navarros en esa fecha, el control total sobre la provincia. Los seguidores de José Antonio consideraron que la unión se realizó en torno a ellos y no de otro modo. Fermín Yzardiaga, el sacerdote que dirigía el periódico *Arriba España* de Pamplona, como se desprende del telegrama que envió a Franco el 21 de Abril, así lo entendió:

«ARRIBA ESPAÑA, Primer Diario Falange nacido en corazon tradiciones navarras para la España Imperial, con todo su ardor juvenil, levanta el corazón y el brazo, sus órdenes, realidades unificación falangista. ¡Arriba España!¹²».

Por el contrario, el carlismo recurre al discurso que sirve de preámbulo del decreto para justificar una medida que las bases del partido podían no entender. Eladio Esparza reflejará en *El Pensamiento Navarro* su peculiar punto de vista:

«Por primera vea, en la Historia de España, se rinde un homenaje especial al Carlismo y un homenaje oficial también a Navarra.

Navarra no es el carlismo, ni el Carlismo es Navarra; pero Navarra y el Carlismo, llamas votivas de la Patria, se han identificado por las espadas de dolor elevadas en sus pechos. Ni al Carlismo se le dió jamas la interpretación justa de sus sacrificios de sangre, ni a Navarra se le otorgó nunca la categoría de clave nacional, asen-

11. REQUETÉ, 25 de abril de 1937.

12. ARRIBA ESPAÑA, 21 de abril de 1937.

tado como un continente, sobre todas las amarguras de su historia. Navarra no es el Carlismo, ni el Carlismo es Navarra; pero el Carlismo y Navarra han sido siempre los esfuerzos máximos del genio español por recuperarse a sí mismo en el desbarajuste nacional a que se entregó España»¹³.

La unificación, mal que pesara a algunos, se celebró con manifestaciones «espontáneas» en las que participan incluso bandas de música. Las más importantes se realizaron en Pamplona y Tudela. Sin embargo, en la merindad más meridional de Navarra, éstas debieron organizarse ante la falta de interés o desagrado de algunas localidades. De este modo, los jefes locales de Requeté y Falange de Tudela «acordaron con acierto que los pueblos de su demarcación que, hasta la fecha no habían celebrado con solemnidad pública la fiesta de unión de ambas Milicias, lo hiciesen en la tarde del pasado Domingo¹⁴». Tras esta nota cita la serie de localidades a las que tuvieron que ir añadiendo que «a los pueblos restantes de la Merindad no hubo necesidad de acudir por haberse ya celebrado la fiesta con esplendor y gran entusiasmo». Los pueblos que no habían celebrado la unificación fueron los siguientes: Murchante, Ablitas, Monteagudo, Corella, Castejón, Fitero, Cabanillas, Fustiñana, Fontellas, Ribaforada, Buñuel, Cortes, Cadreita, Valtierra y Arguedas. No es de extrañar que no se hubiese celebrado fiesta alguna porque según la correspondencia revisada entre los fondos de la Junta Central carlista de Guerra depositados en el Archivo Administrativo de Navarra, las disputas en estos pueblos entre personas de ambas milicias eran hartó frecuentes. Por ejemplo, desde Arguedas se denuncia como a una joven «de 18 años de edad, hija del requeté Don José Castilla Goñi, fue a la oficina de Falange con objeto de solicitar su baja, siendo amenazada por el Jefe de las Jons con su pistola, por negarse a tomar el aceite de ricino con que quería castigar su desertión siendo víctima de repetidos ataques nerviosos que durante varios días la tuvieron en cama...» La prensa local reconocía implícitamente que habían existido disensiones pero que ahora estas debían ser superadas: «las pequeñas diferencias y apartamientos sin importancia, que hasta la fecha pudieron existir, quedaron definitivamente liquidados y resueltos con toda nobleza y espontaneidad; nota esta de gran importancia y emoción en todas partes y precursora de un vivir en los pueblos dentro de la paz y alegría que trae consigo la verdadera fraternidad»¹⁵.

13. EL PENSAMIENTO NAVARRO, 21 de abril de 1937.

14. REQUETÉ, 2 de mayo de 1937.

15. REQUETÉ, 2 de mayo de 1937.

Para Ferrer Muñoz «la misma endebles del falangismo navarro impidió que las diferencias se manifestaran abiertamente» (Ferrer Muñoz, 1992: 146). En principio esto es aceptable para el periodo republicano pero desde finales de 1936, los falangistas muestran una gran seguridad en sí mismos al considerar que constituyen la base del futuro Estado. De nuevo hay que examinar el ambiente político internacional, que mostraba muy a las claras cual era el sistema político más extendido por entonces. Por otra parte, Falange había crecido desmesuradamente desde julio de 1936, debido a las coacciones que se ejercieron sobre los «emboscados»¹⁶ para que se alistaran en alguna de las milicias o en el ejército como voluntarios. En el marco inicial de violencia extrema que se desató en la retaguardia navarra¹⁷, las personas con un pasado republicano de izquierdas debieron alistarse a Falange, fuerza que por sus postulados nacional-sindicalistas no oponía muchos reparos a la entrada de sujetos hasta entonces considerados como peligrosos. Por contra, los nacionalistas vascos, tras realizar un acto de arrepentimiento, podían alinearse en el Requeté, lugar en el que podían sentirse más amparados, habida cuenta de la religiosidad que empapaba todas las actuaciones del PNV de aquel entonces. La presencia en Navarra de nacionalistas aconfesionales era meramente anecdótica. Según Payne, en «Logroño y Navarra, para burlar a los carlistas, los liberales se incorporaron en masa a la Falange» (Payne, 1985: 141).

Esta fue una de las razones más frecuentes que enfrentaron a las personas de uno u otro signo político. A pesar de que la Falange de Pamplona era considerada como la más clerical de todas las de España esto no es rigurosamente cierto ya que hubo varios conflictos entre falangistas y carlistas por este motivo. A los primeros los solían llamar despectivamente «failangistas» en alusión a la coalición anarquista y por extensión, al gran número de personas procedentes de la izquierda que conformaban sus filas. Algunos dirigentes de Falange pusieron todo su empeño en depurar su organización de elementos extremistas, cuestión hartamente difícil por el gran número de nuevos afiliados y por los deseos del propio Serrano Suñer, que veía indispensable para la hora de la reconciliación nacional, la inclusión de los antiguos hombres de la izquierda en el nuevo movimiento

16. Con este nombre se denominaba a aquellas personas que en edad de servir con las armas se hallaban en retaguardia sin afiliarse a ninguna milicia o al ejército.

17. Se calcula que el número de asesinados en Navarra estuvo en torno a 2.800 personas según el trabajo más fiable realizado al respecto por el colectivo ALTAFAYLLA KULTUR TALDEA, *Navarra 1936. De la esperanza al terror*, Estella, 1986, 3ª.

nacional. José Luis de Arrese era uno de los primeros: «España, y óiganlo bien claro algunos que visten la camisa azul, pero tapando la camisa roja, España no será nada si no es católica» (Arrese, 1940: 41).

Sin embargo, todo esto no puede afirmarse de modo categórico ya que en la retaguardia operaron diferentes sensibilidades y hubo socialistas, por ejemplo, que militaron en el Requeté. El 28 de enero de 1937, el Coronel Gobernador Militar de Navarra, el tafallés Carmelo García Miranda, envía una nota a la Junta Central de Guerra Carlista disculpando la actitud de algunos falangistas tras unos incidentes acaecidos en una taberna de Tafalla. Hace saber como varios requetés gritaron «Abajo el fascio» y amenazaron a los falangistas con hacer diversas «vendimias y racimas»(sic). Debíó organizarse tal tumulto que la autoridad exigió la expulsión de los implicados de sus respectivas milicias, a lo que los carlistas habían contestado previamente que los sucesos se produjeron por haber personas de izquierdas implicadas bajo las siglas de Falange. La respuesta a esta cuestión fue inapelable: «Como también se ha alegado el izquierdismo de los afiliados a F.E. para justificar su proceder, juzgo conveniente indicar los antecedentes políticos de algunos de los Requetés sancionados; Emilio Leza, afiliado anteriormente a la U.G.T. y Jesús Ciordia no era afiliado a la U.G.T. pero tenían al «frente popular» un local para baile y con ellos simpatizaba»¹⁸.

Sin embargo, y volviendo a la religiosidad de las fuerzas unificadas, hay continuas denuncias contra falangistas, como la dirigida al Gobernador Militar por el párroco de Buñuel «contra determinados elementos de dicha localidad afectos a las Milicias de Falange»¹⁹.

La Junta Central Carlista también se hacía eco de las quejas de todos aquellos pueblos en los que había disputas entre unos y otros como sucedió en diciembre de 1936 en Aibar. El presidente de la Junta Carlista local, Angel Arbeloa, escribe a Martínez Bera-sain lamentándose de la actitud de ciertos

«jóvenes que antes no frecuentaban la misa mayor, pues si iban a Misa lo hacían a las misas rezadas anteriores» [y que cierto día] «tenían que lucir el gorro falangista con aire de dominadores, y así lo hicieron, y este fue el motivo por el que hubo algunos sopapos y la tirada de los gorros de la Falange de los comunistas, tenían algo de razón, más valía que lo llevara la tierra, que no una cabeza soviética, al fin la tierra es española»²⁰.

18. AAN, 28 de enero de 1937.

19. AAN, 18 de marzo de 1937.

20. AAN, 24 de diciembre de 1936.

En el mes de mayo se conocieron los cargos que ocuparían en el nuevo partido los representantes del carlismo y el falangismo local: José Martínez Berasain (Junta Carlista de Guerra) fue nombrado delegado provincial y Daniel Arraiza (FE) secretario político. Previamente, otras dos personas vinculadas al carlismo navarro, Tomás Domínguez Arévalo (Conde de Rodezno) y Luis Arellano, son nombrados miembros del secretariado nacional de FET y de las JONS.

Las disputas que se originaron después de la unificación respondían mayoritariamente a defectos de forma que no eran sino fiel reflejo de otros de fondo, mucho más importantes y que casi siempre situaban a los carlistas en situaciones muy delicadas. Esto se debía a que los falangistas se habían fortalecido notablemente gracias a un decreto que les facilitaba el acceso al punto más importante de su ideario y programa político: la conquista del Estado. Por ejemplo, la Sociedad Tradicionalista de Andosilla, a través de su presidente Francisco Sola, se queja de que en la celebración del aniversario de la proclamación de Franco como Jefe del Estado hay una inscripción en la que sólo se pone «Arriba España» y no se añade también «Viva España» así como «respecto a las banderas, que todavía siguen siendo inferior la nacional a la de Falange²¹.» Pero en los lugares en los que los carlistas eran mayoría sucedía justo al contrario. El Jefe local de FE de Estella escribe al de Alloz para que solucione el conflicto que se ha creado en Lacar, cuna del célebre tercio de Requetés, por el que el jefe carlista ordena reiteradamente que se quite la bandera falangista: «He tenido noticia de que nuevamente el Delegado de Fet y de las JONS Ramos Navarcarena ha ordenado que la bandera que existe en Lacar se quite. Sabes que os hice responsables a todos los falangistas y a tí personalmente si se cometiera tal enormidad. Pero creo que no volverá a repetir la orden; ayer hablé de este caso con el Jefe de Requetés Sr. Larrainzar y me prometió que escribiría o hablaría personalmente para hacerle desistir de tan descabellado propósito, ya que en todo caso, lo que pueden hacer es poner las tres banderas, Nacional, de Falange y del Requeté pero jamás [quitar] la nuestra»²².

La unión de las milicias no se hizo efectiva en fecha muy temprana, al contrario, hubo una serie de impedimentos que retrasaban esta de modo continuo. La Falange, contrariamente a lo que pudiera parecer, no quiso acelerar el proceso en ningún momento

21. AAN, 29 de noviembre de 1937.

22. ANN, 8 de octubre de 1937.

ya que posiblemente consideraban la posibilidad de ser ellos quienes manejaran totalmente el organigrama del partido. Esta idea no es descabellada del todo si atendemos al crecimiento de los falangistas en Navarra, de 700 afiliados en Junio a 16.000 en Octubre de 1936 (Esparza, 1985: 262) y a la información que se desprende de una carta enviada por el presidente de la falange tudelana al Jefe Provincial de FET de las JONS, el falangista Lucio Arrieta. En esta carta le pide que no tenga prisas por acelerar el proceso de unión:

«Ya sabes que los nombramientos de Delegados locales se hicieron como se hicieron y por tanto la garantía que pueden ofrecer [...] ya puedes hacer ver a los Gobernadores militares y civiles lo que se va a conseguir con la renovación si se hace en la forma que indican a mi juicio lo único que se puede hacer en Navarra es aguardar en la forma que estamos hasta que tengamos una verdadera unificación y entonces se puede emprender la tarea de renovación que ahora sería impropcedente»²³.

Esto se comprende porque los nombramientos de delegados locales en la Renovación de Diputaciones y Ayuntamientos debían hacerse a propuesta del delgado local de FET de las JONS y el Comandante del puesto de la Guardia Civil. Como puede verse, hay una idea clara en la Falange navarra: retrasar en la medida en que sea posible la unificación hasta el punto en que la igualdad o supremacía respecto de los carlistas fuera tal que pudieran acceder a los puestos de responsabilidad con paso franco.

La sección carlista del partido unificado también se había dado cuenta de lo que podía ocurrir a poco más de un mes de la aparición del decreto. De este modo, Martínez Berasain escribe al Conde de Rodezno, que se encuentra en Salamanca, explicándole cual es la situación por la que atraviesa el Partido en Navarra: «Ahora, el mayor problema está en la actitud adoptada por el secretario Provincial de Falange Española y de las JONS en Navarra, Don Daniel Arraiza, quien en todas las conversaciones que hemos celebrado con miras a la integración y unión, ha adoptado la postura de resistencia pasiva y aun de crear dificultades, con lo que prácticamente, no es posible poner en marcha esta Delegación»²⁴. Tusell también se hace eco de esta situación y dice como a mes y medio de la Unificación Martínez Berasain llegó «a la conclusión de que era imposible poner en marcha el partido unificado» (Tusell, 1992: 139).

23. AAN, 13 de noviembre de 1937.

24. AAN, 31 de mayo de 1937.

Las diferencias habían trascendido incluso a la prensa, sobre todo en aquellos lugares en los que Falange y carlistas podían disputarse la posesión del poder. La Ribera de Navarra, que a lo largo de su historia se había conformado como un campo de acogida a los ideales liberales y posteriormente socialistas, contemplaba ahora como los antiguos debates políticos volvían a tomar cuerpo originándose fuertes controversias que afectaban a la convivencia entre las bases de los dos partidos. La unificación seguía sin llevarse a cabo y el periodista tudelano Téllez escribía un artículo que veía la luz el día de Santiago de 1937, bajo el suficientemente elocuente título de «¡Unión, unión, unión!»:

«Si somos Falangistas y Requetés, lo somos no por falange ni por requeté, sino por Dios y por España [...]; por encima de Falange y de Requeté está España y por encima de España, Dios. [...] Pues si eso es así ¿por qué en retaguardia... ¡por qué! no están también confundidos y abrazados como en el frente? ¿Qué diferencias son esas que se inventan, ¡precisamente hoy! entre ellos?»²⁵.

Navarra constituyó tras la unificación, de nuevo, una peculiar excepción dentro de lo que fue la norma en el resto de la España franquista. Carles Viver Pi-Sunyer realizó una interesante tesis en la que analizaba el personal político de Franco. Una de las conclusiones que extraía era la siguiente: «A partir básicamente del Decreto de Unificación, los falangistas —en su mayoría «camisas viejas»— pasaron a desempeñar un papel trascendental, logrando dominar plenamente la mayoría de los cargos del Partido y colocándose en una muy privilegiada situación en los demás cargos del político. Concretamente, la falangista es, después de la militar, la familia que mayor número de hombres aportó al franquismo en su primera década» (Viver Pi-Sunyer, 1978: 176).

En Navarra hemos realizado una pequeña cata de sondeo y la conclusión más interesante es que en la actual comunidad foral, la mayoría de los cargos más importantes fueron ocupados por personas que antiguamente habían sido carlistas. Hemos analizado el pasado político de los tres primeros subjefes y secretarios provinciales del Movimiento, Vicepresidentes de la Diputación Foral y Provincial así como los tres primeros alcaldes de Pamplona. De los nueve cargos analizados sólo uno no fue carlista, aunque esta afirmación debe ser matizada. Se trata del Vicepresidente de Diputación Juan Pedro Arraiza Baleztena, que ocupó este puesto hasta 1940 y cuyo pasado político se remonta a las elecciones de 1935

25. EL RIBEREÑO NAVARRO, 25 de julio de 1937.

cuando como independiente se presentó por la Comunión Tradicionalista y en 1936 perteneció a la coalición llamada «Bloque de derechas». Durante la *Restauración* los Arraiza, emparentados con los Baleztena, habían oscilado políticamente «entre los conservadores y los carlistas». (García-Sanz Marcotegui, 1992: 324).

El resto del personal político de posguerra fue —indefectiblemente— carlista: Juan Echandi, Amadeo Marco, Tomás Domínguez Arévalo, Tomás Mata Lizaso, José Garrán Moso, etc.²⁶.

Desde la edición del decreto de unificación, la guerra tardó casi dos años en finalizar. Las disputas de retaguardia podían haber durado hasta el final de ésta pero las diferentes sensibilidades se fueron diluyendo en el maremagnum denominado «Movimiento nacional» y en un macropartido, crisol de variadas ideologías, que acabó convirtiéndose en un elemento de adorno del régimen. Del mismo modo en que los carlistas se sumaron al alzamiento, desaparecieron poco a poco, regresando al entorno rural del que habían salido, sintiéndose la mayoría de ellos perdedores en una guerra que habían ganado. Afirma Clemente entre otros, que «terminada la guerra, el carlismo pasa una larga época de crisis» (Clemente, 1977: 314). Esta fase crítica alcanzará varios puntos álgidos pero como muestra de la desunión que afectó no ya al nuevo partido, sino a los propios carlistas, sirva el testimonio del costumbrista pamplonés José María Baroga con ocasión de la clausura del Círculo Carlista de Pamplona en 1945. El Círculo fue cerrado por orden del Gobernador Civil (Sr. Junquera) tras una violenta manifestación en la que se denunciaba el fuerte autoritarismo impuesto desde el poder central. Baroga, carlista «fino», opina en 1973 que el cierre pudo ser beneficioso

«Porque el Círculo Carlista era ESCUELA DE DIVISIONES, ACADEMIA DE ANARQUÍA, SEMILLERO DE DISCORDIAS. Los del segundo piso no podían sufrir a los del tercero y éstos a los del primero. Y aun dentro de cada piso los de cada capillita motejaban de traidores, poniéndolos cual «chupa de domine», a los componentes de las otras capillitas.

Al frente de cada fracción, interpretando todo a su antojo, con absoluto desconocimiento de la Doctrina, del Derecho y de la Obediencia *inexcusable*, un señor de apellido más o menos conocido, pero *Siempre nefasto* para el Carlismo» (Baroga, 1973: 33-34).

26. Los nombres de las personas que ocuparon estos puestos han sido extraídos del libro *Veinte años de Paz en el Movimiento Nacional bajo el mando de Franco. Navarra*, Pamplona, 1959.

La unificación de los partidos fue un imposible, realmente se trató de una integración forzosa, que por el antagonismo ideológico de las dos fuerzas más extremistas de la preguerra quedó abocada al fracaso.

Marcelino Olaechea, Obispo de Pamplona, predica durante el sermón de Pascua de 1939 la reconciliación entre los hermanos de las dos Españas y se hace eco de la unión conseguida por Franco a golpe de cañón. Empezaba un nuevo periodo histórico que iba a durar casi cuarenta años:

«Eramos un pueblo dividido. Dividido en todo; en ideas religiosas, políticas, económicas y sociales; en todo aquello en que debíamos estar más tenazmente unidos para labrarnos una sociedad rica, llena de vida, encauzada irresistiblemente a nuestra común felicidad. Un pueblo dividido a muerte. Nos dividían particularmente los partidos» (Olaechea, 1939: 20).

Pero la unión, podemos afirmar rotundamente, no se consiguió políticamente. Se obtuvo por medio de una guerra fratricida que hizo tabla rasa de toda una nación. A la altura de 1939, como suele decirse irónicamente, lo único en lo que estaban de acuerdo todos los españoles era en el deseo común de no tener que sufrir una guerra nunca más.

5. Conclusiones

5.1. *La Unificación fue impuesta*

Quienes se encontraban desarrollando su labor política en el Cuartel general de Salamanca reconocen que se trató de una decisión unilateral, concertada entre Franco y Serrano Suñer. Este puede ser el motivo que hizo que la unificación resultara un completo fracaso para las dos fuerzas políticas que se vieron involucradas en el decreto. Es cierto que las partes implicadas mantuvieron contactos previos al mes de abril de 1937 con el propósito de consensuar una postura común, pero no es menos cierto que las diferencias entre ambas organizaciones impidieron alcanzar un punto de acuerdo mínimamente aceptable.

Franco, como representante máximo del ejército y ante todo, un militar, no podía tolerar unas diferencias en la retaguardia que pudieran hacer peligrar la victoria final.

En principio, el decreto fue bien acogido desde un punto de vista meramente práctico porque todo el mundo consideraba como

necesario la existencia del mando único —idea que sirvió para justificar la medida— pero más tarde se comprobó que el «Partido Único» español fue un instrumento más del que se valió Franco para ganar una guerra, que durante cuarenta años, fue la base de su poder.

5.2. *Los carlistas fueron los más perjudicados*

De las fuerzas políticas que se «subsumieron» en FET de las Jons, los más perjudicados fueron los tradicionalistas. Se puede pensar que todavía lo fueron más los militantes de Renovación Española, las milicias armadas de las JAP u otros, pero todos estos tenían mucho que ganar y casi nada que perder.

El carlismo había llegado a crear en 1936, una especie de estado dentro del estado. En Navarra, la Junta Central Carlista de Guerra funcionaba de modo autónomo y el control establecido por parte del ejército era nulo. La Junta tenía una serie de atribuciones que hicieron que más que un organismo político-militar provisional, se asemejara más a otro de tipo institucional, casi a la par de una Diputación Provincial. Es más, sus miembros se reunían en una sala del Palacio Provincial de la Diputación.

Disponían de un cuerpo armado, el Requeté, que desde la primera hora de la guerra marchó a los frentes guipuzcoanos y del centro, prestigiándose como si fueran soldados del mismo ejército.

Despachaban todo tipo de asuntos: denuncias, recomendaciones, compras de suministros, etc. y ejercían un control policial sobre la retaguardia elaborando informes de funcionarios y particulares. Se asemejaban en cierto modo a un Gobierno Civil, pues muchas veces servían de puente intermedio entre la población y el Gobernador Militar porque muchos consideraban que la Junta tenía atribuciones propias del organismo delegado del gobierno. La Junta, en la mayoría de las ocasiones, respalda las denuncias ante el representante del estado, pero otras veces se dirige al particular diciendo que a la Junta de Guerra no le corresponden ciertas atribuciones.

Contaban con el apoyo del clero (la mayoría) y de la prensa. A sus sesiones, como queda reflejado en las actas, solían asistir algunos representantes del *Diario de Navarra* pero sobre todo de *El Pensamiento Navarro*. Estos periódicos conocían todo lo que se debatía en el seno de la Junta, pero no lo hacían público hasta que ésta daba su permiso o se anunciaba oficialmente desde una instancia superior, como el Cuartel General de Salamanca por ejemplo, en el caso concreto del decreto que nos ocupa.

En suma, se trataba de un órgano de gobierno que desde el 19 de abril vio reducidas sus atribuciones hasta desaparecer con el fin de la guerra. Al carlismo, dice Payne, solo le quedaba retirarse y sobrevivir al franquismo como lo había hecho a la monarquía constitucional y a la república» (Payne, 1985: 95).

5.3. *Las diferencias entre Carlistas y Falangistas no se vieron aminoradas*

No se puede decir categóricamente que las diferencias entre ambos partidos aumentaran —sobre todo desde la retirada de uno de los participantes— pero sí que no se redujeron.

El control policial ejercido sobre la retaguardia tanto por falangistas como requetés, les llevó muchas veces a enfrentarse con la población. Los mayores conflictos se produjeron en aquellas partes en las que las dos fuerzas estaban muy equilibradas. Esta situación era especialmente desagradable para la población civil por cuanto se utilizaban métodos de reclutamiento totalmente reñidos con la moral cristiana de la que se hacía apología en aquella época.

En conclusión, la unión de los partidos que se sumaron al alzamiento de julio de 1936 o si se prefiere, la creación de un partido único, estuvo abocada al fracaso desde el comienzo. La no inclusión de las partes afectadas en unas negociaciones serias y la propia estructura creada, un órgano político totalmente antidemocrático bajo la órbita del ejército y más directamente, de Franco, terminaron por ahogar a FET de las Jons en el vasto dominio del «movimiento nacional».

Si con el fin de la guerra el carlismo quedó políticamente superado, el falangismo sería desterrado en 1957, cuando para unos llegue el fascismo tecnócrata y para otros, la época de estabilización. En suma, la sustitución de la política y sus viejas formas por el lenguaje de la técnica.

6. *Bibliografía*

- ANDRÉS GALLEGO, José, *Historia Contemporánea de Navarra*.
ARRESE, José Luis de, *La Revolución Social del Nacional Sindicalismo*, Madrid, 1940.
BAROGA, José María, *La vida íntima de Pamplona. Los latidos de una ciudad (1945-1950)*, Pamplona, 1973.
BENEYTO PÉREZ, Juan, *El Nuevo Estado Español: el régimen nacional-sindicalista ante la tradición y los sistemas totalitarios*, Cádiz-Madrid, 1939.
BLINKHORN, Martín, *Carlismo y contrarrevolución en España. 1931-1939*, Barcelona, 1969.
BRAVO MARTÍNEZ, Francisco, *Historia de Falange Española de las J. O. N. S.*, Madrid, 1940.

- BRENAN, Gerald, *El laberinto español*, Barcelona, 1977.
- CLEMENTE, Josep Carles, *Historia del Carlismo Contemporáneo, 1935-1972*, Barcelona-Buenos Aires-México D. F., 1977.
- CLEMENTE, Josep Carles, *El Carlismo. Historia de una disidencia social (1833-1976)*, Barcelona, 1990.
- ELLWOOD, Shellag M., «Falange y Franquismo» en Josep Fontana, ed., *España bajo el Franquismo*, Barcelona, 1986.
- ESPARZA, José Mari, *Un camino cortado. Tafalla 1900-1939*, San Sebastián, 1985.
- FERRARI, Alvaro, *El Franquismo: Minorías políticas y conflictos ideológicos, 1936-1956*, Pamplona, 1993.
- FERRER MUÑOZ, Manuel, *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la segunda República*, Pamplona, 1992.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Angel, *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona, 1992.
- GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto, *Los secretos de la Falange*, Barcelona, 1939.
- HUICI, Vicente et al., *Historia Contemporánea de Navarra*, San Sebastián, 1982.
- JACKSON, Gabriel, *La República española y la guerra civil, 1931-1939*, México D. F., 1967.
- JIMÉNEZ CAMPO, J., *El fascismo en la crisis de la II República*, Madrid, 1979.
- MAURA GAMAZO, Gabriel, *Lo que la censura se llevó (1938-54). Crítica política del Movimiento*, Madrid, 1988.
- MANOILESCO, Mihail, *El Partido Unico*, Zaragoza, 1938.
- OLAECHEA, Marcelino, «Los mensajes de la Paz» en *Voz de la Iglesia*, Pamplona, 1939.
- PASTOR, M., *Los orígenes del fascismo en España*, Madrid, 1975.
- PAYNE, Stanley G., *Falange. Historia del Fascismo español*, Madrid, 1985.
- PRESTON, Paul, *Revolución y guerra en España, 1931-1939*, Madrid, 1986a.
- PRESTON, Paul, *Las derechas españolas en el siglo XX*, Madrid, 1986b.
- SERRANO SUÑER, Ramón, *Entre Hendaya y Gibraltar*, Madrid, 1947.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel et al., *La Guerra Civil española 50 años después*, Barcelona, 1986.
- TUSELL, Javier, *Franco en la Guerra Civil. Una biografía política*, Barcelona, 1992.
- VILAR, Sergio, *Fascismo y dictadura*, Barcelona, 1978.
- VIVER PI-SUNYER, Carles, *El personal político de Franco (1936-1945)*, Barcelona, 1978.

Resumen

En abril de 1937, el régimen franquista publica el decreto nº 255, conocido como de «Unificación de partidos». Por este mandato, todas las organizaciones políticas que se sumaron al llamado «Alzamiento nacional» debían unirse bajo unas siglas únicas: FET y de las JONS (Falange española Tradicionalista y de las Jons). El presente artículo aborda las dificultades que dicho decreto encontró para llevarse a la práctica en Navarra por los particularismos de los dos grupos políticos más directamente implicados: carlistas y falangistas.

Libros

Recensiones

Robert MUCHEMBLED: *Société, cultures et mentalités dans la France moderne, XVI^e-XVIII^e siècle.* Paris, Armand Colin, 1990, 1994.

«Ya he dicho que los soloñeses son más supersticiosos que devotos. ¿Quién lo podría negar viéndoles observar rígidamente las diferentes prácticas de devoción que son tan deplorables y ridículas que no sirven mas que para alejarse de la verdadera piedad? Creen ofender a Dios si tamizan su harina el día de Santo Tomás, porque es tradición entre ellos que este santo apóstol fue martirizado con un cedazo; tienen un proverbio: «El día de Santo Tomás, por Dios no has de cribar». Los que sufren dolores, imploran antes que nada a San Sulpicio, al que llaman San Suplicio, para aliviarse del suplicio que padecen; a San Mauro, cuando tienen una larga enfermedad o lenta agonía, para curarse o morir rápidamente; a Santa Perpetua, para tener leche las nodrizas secas; a San Cornelio, los que son macilentos, negros y desfigurados, en relación con la corneja, que es un pájaro enjuto, delgado y totalmente negro. [...] no debo omitir la creencia que tienen en la virtud inherente de sus campanas para disipar las nubes peligrosas, y se ofenden con los que les quieren hacer comprender que el efecto de disipar nublados proviene de una causa totalmente natural, pues las campanas no hacen sino comprimir el aire con su sonido. De suerte, que podemos ciertamente decir, tras lo que hemos indicado, que en muchas cosas son idólatras bautizados».

La visión que el cura de Sennely-en-Sologne tenía de sus parroquianos hacia el año 1700, nos sumerge de lleno en el ámbito de las creencias, las actitudes grupales, las mentalidades. El complejo de ritos, gestos y actitudes que integraba la práctica cultural popular no era para un cultivado clérigo preilustrado mas que un catálogo de bárbaras gentilidades, tan alejadas de la razón como de la ortodoxia cristiana. Para los campesinos de los siglos XVII y XVIII, por su parte, la rígida piedad tridentina suponía un nuevo marco en el que por fuerza había que insertar el acervo tradicional de prácticas y creencias, adaptándose a las nuevas formas impuestas por el poder político-religioso. En el seno de estas mutuas incomprendiones, de estos distintos sistemas de valores confrontados, surge lo que se ha dado en llamar historia de las mentalidades, que podríamos insertar en el marco de la historia social de la cultura. El historiador (sobre todo el medievalista y modernista) ha intentado, con una metodología propia, diacrónica, responder a un sistema de interrogantes inicialmente específico de la antropología social: la

violencia, la sexualidad, el miedo, los ritos de paso, los sistemas de sociabilidad,... La bibliografía de este género disponible en castellano no es, hasta el presente, nada abundante: si acaso unas cuantas monografías interesantes y la traducción de algunas de las obras clásicas, la mayor parte con 15 ó 20 años de retraso. Por eso se echa en falta especialmente la publicación de libros como el que nos ocupa, síntesis-brújula para un primer contacto con el tema, manuales dirigidos al público culto, al estudiante, y también al historiador especializado en otras temáticas.

Para quien conozca la colección «Cursus» de la editorial Armand Colin no le será difícil hacerse una idea del tipo de libro que reseñamos, su alcance, su nivel, sus pretensiones; el propio subtítulo de la misma nos lo indica: «Síntesis para empezar por lo esencial». Temas relativamente amplios, enfocados preferentemente a los colectivos arriba citados, tratados de forma suficientemente amena como para no desalentar y decididamente rigurosa como para servir de plataforma básica a posteriores profundizaciones. Así, el texto está desprovisto de notas y referencias eruditas, aunque señalando las monografías esenciales utilizadas, amén de una cincuentena de títulos que componen una bibliografía comentada, una serie de textos históricos ilustrativos, un cuadro cronológico (política, relaciones internacionales, civilización francesa y europea) de 1490 a 1789 y unos pocos gráficos y cuadros.

Robert Muchembled, no demasiado conocido entre nosotros, posee, sin embargo, una larga y sólida trayectoria en el ámbito de la historia social de la cultura y de las mentalidades. Profesor de Historia moderna de la Universidad Paris-Norte, se ha interesado por la antropología del poder, la criminalidad, la violencia, la vida material y cultural del Antiguo Régimen. Algunos de los títulos de los libros que ha publicado pueden servirnos de referencia para aproximarnos a su perfil intelectual: *L'Invention de l'homme moderne. Sensibilités, moeurs et comportements collectifs sous l'Ancien Régime.* (Fayard, 1988). *La Violence au village. Sociabilité et comportements populaires en Artois du XV^e au XVII^e siècle.* (Brepols 1989). *Le Temps des supplices. De l'obéissance sous les rois absolus, XV^e-XVIII^e siècle.* (A. Colin, 1992). *Le Roi et la Sorcière. L'Europe des bûchers, XV^e-XVIII^e siècle.* (Desclée, 1993). Está, así mismo, involucrado en la dirección de varias empresas colectivas: la revista *Mentalités. Histoire des cultures et des sociétés*; la colección de la editorial belga Brepols: *Violence et Société*; las colecciones de Hachette: *Carré Histoire* y *Les Fondamentaux*, etc...

La primera impresión que puede causar esta obra es de cierta parcelación temática, e incluso de alguna dispersión; dejando aparte

una reflexión inicial sobre el concepto de cultura y el cuadro cronológico, los distintos capítulos abordan el siguiente panorama: familia y cultura (ritos de paso, nacimiento, matrimonio, sexualidad y muerte); hambre, calamidades y violencia; la vida comunitaria (reproducción social, ámbitos juveniles y femeninos, lugares de sociabilidad,...); la cultura campesina: calendario tradicional, religiosidad popular, desviaciones y evasiones; dinámica cultural del absolutismo; el proceso de alfabetización; la civilización de las costumbres y la prerrevolución cultural del siglo XVIII. Mucho para un sólo libro. Sin embargo, finalizada su lectura, se tiene una impresión de conjunto y de cierta unidad lograda en parte por un par de tesis hilvanadoras subyacentes a lo largo de todo el texto: en primer lugar, la existencia de una cultura popular (para ser exactos campesina) articulada entorno a una serie de prácticas y creencias que hacen posible afrontar un mundo inexplicable, inaceptable o peligroso (mortalidad catastrófica, misterios biológicos y naturales, el hambre endémica, la guerra,...). Por otra parte, la acción de la Iglesia y el Estado absoluto, portadores de una dinámica cultural que implica una nueva concepción del poder y un sistema de control social que intenta abarcar al conjunto de la población; una respuesta global a una problemática nueva que trae consigo normas, vigilancia y castigos; la erección de un centro de poder en perpetua tensión con una periferia resistente, poblada de hechiceras, herejes, blasfemos, mendigos, evasores de impuestos,... o simplemente de «idólatras bautizados».

No se trata, como va dicho, de un trabajo de investigación primaria, ni incluye, por lo tanto, novedosas aportaciones; su valor e interés hay que buscarlo en la síntesis globalizadora que hace el autor basándose en su propia obra anterior y la de los clásicos del género. Así, las leyes demográficas (P. Goubert, J. Dupâquier), el nacimiento, la sexualidad y la muerte (Ph. Ariès, M. Vovelle, J. Flandrin, F. Lebrun), el calendario agro-litúrgico tradicional (F. Lebrun), la penuria cotidiana (R. Mandrou), la violencia (R. Muchembled) y el miedo (J. Delumeau), la civilización libresca y la intelectualidad (F. Furet, J. Ozouf, R. Chartier, R. Darnton), la educación y las «buenas costumbres» (N. Elias), la mujer y la cultura popular (N. Z. Davis), las revueltas sociales (Y-M. Bercé), etc... van componiendo las piezas del gran mosaico de la sociedad, cultura y mentalidad de la Francia del Antiguo Régimen.

La riqueza de lógicas culturales del mundo actual contrasta vivamente con el monolitismo pasado de la lógica absolutista, eurocentrista o colonial. Las dificultades de comprensión de este fenómeno son especialmente importantes para el sujeto urbanizado que

se ha separado de sus raíces agrarias tradicionales, de su historia cultural. Por lo demás, cada vez es más evidente, que para la comprensión de determinados fenómenos mentales y culturales actuales, hay que bucear en el pasado y, de la misma manera que el antropólogo descubre el mundo mental de sus «salvajes», debe descubrir el historiador los propios «salvajes interiores» en el estudio de nuestros tratabuelos. Con este criterio y ambición publicó Muchembled esta obra introductoria; el hecho de editarse ahora una segunda edición en Francia indica una buena acogida por parte de los lectores y permite pensar que está cumpliendo con el propósito para el que fue concebida.

Juan MADARIAGA ORBEA

Angel GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, *Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptocarlistas (1913-1915)*, ed. Txertoa, San Sebastián, 1994, 194 páginas.

Un nuevo libro viene a sumarse a la ya destacable obra, tanto a efectos cuantitativos como de reconocida y reconocible calidad, de Angel García-Sanz Marcotegui. Tras sus incursiones en temas demográficos, en el republicanismo, en cuestiones electorales —municipales y provinciales— o, en 1993, en *La Gamazada*, en esta ocasión le ha tocado el turno, siempre en el marco navarro, al carlismo de las primeras décadas del siglo XX. El resultado es otro libro muy bien documentado y sugerente para un tema que dispone de contadísimas aportaciones notables. *Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptocarlistas (1913-1915)* constituye un análisis de tres publicaciones navarras —*Joshe Miguel*, *Akelarre* y *El Duende*—, aparecidas en la etapa 1913-1915, de signo tradicionalista o, como las califica García Sanz en virtud de su cierta aunque no reconocida pertenencia a las filas jaimistas, *criptocarlistas*. A partir de este estudio concreto se construye un friso de la vida política navarra del momento —pamplonesa y estellesa en particular—, en el que la ya menos hegemónica presencia del carlismo se combinaba con el limitado alcance del socialismo, la fuerza decreciente del integrismo, el auge nacionalista y, en menor medida, de mauristas y datistas. La aparición de estos tres semanarios —apunta Angel García-Sanz en diferentes pasajes del libro— debe atribuirse, en primer lugar, al inicio del declive de la hegemonía electoral carlista en Navarra y al consiguiente ensanchamiento de sus disensiones internas, ya detectables en los años de entresiglos (en el episodio de la fundación *El Pensamiento Navarro* en 1897, por ejemplo) pero agudiza-

das en los siguientes. Y, asimismo, deben de serlo a la aparición de nuevas opciones que desde el carlismo eran percibidas como potencialmente peligrosas para su propio espacio socio-político. A través de *Joshe Miguel*, de *Akelarre* y de *El Duende* se expresaba un carlismo —la heterogeneidad es un rasgo constante del carlismo desde sus orígenes hasta la actualidad— que se caracterizaba por su juventud y su radicalismo, patentizado en un lenguaje altamente agresivo. Las relaciones con el carlismo oficial, más proclive a actitudes posibilistas, eran frecuentemente tensas. Más o menos como en el caso de la barcelonesa *La Trinchera* —elemento de comparación al que acude con acierto García-Sanz en varias ocasiones—, aunque sin llegar a sus extremos, ya que el carlismo seguía siendo hegemónico en Navarra.

Cuatro capítulos componen *Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptocarlistas (1913-1915)*. El primero, de carácter introductorio, presenta el marco tanto a nivel político navarro como del carlismo en la coyuntura inmediatamente anterior a la aparición de *Joshe Miguel*, es decir entre 1907 y 1912, para pasar a continuación a la que enmarca la existencia de los tres semanarios, 1913-1915. Elementos como la tardía introducción del nacionalismo vasco, el papel de la prensa o bien las características de *El Cozcor* (1907), el primer semanario criptocarlista navarro y precedente de los tres que centran el libro, son tratados inteligentemente. Los tres capítulos restantes analizan, sucesivamente, los semanarios *Joshe Miguel* (1913-1914), *Akelarre* (1915) y *El Duende* (1915), cuya continuidad, aparte de ser detectable en aspectos estilísticos, ideológicos, temáticos o de formato, puede percibirse asimismo en la coincidencia de algunos redactores en una y otras publicaciones. Gerónimo Navarro Oscoz, en concreto, dirigió los dos primeros seminarios. Una selección de artículos de estas publicaciones complementan el pormenorizado estudio al que las somete Angel García-Sanz Marcotegui. Sólo quisiera resaltar tres aspectos, aunque muchos más podrían ser traídos a colación. Primeramente, el destacado interés prestado por estas publicaciones al nacionalismo vasco. Su ascenso político en Navarra contribuyó al socavamiento del dominio carlista al asentarse en espacios políticos parcialmente comunes. La reacción frecuentemente visceral de los tres semanarios contra los nacionalistas —las alusiones porcinas, en sus múltiples variantes, recuerdan las invectivas carlistas contra los norteamericanos durante la guerra de Cuba— no eran, como ocurría también en otros ámbitos, homogéneamente compartidas por todo el espectro carlista. En segundo lugar, las referencias condescendientes al integrismo, reflejo del largo camino andado por los unos y los otros desde la escisión de 1888. La importancia decreciente de los herederos de Nocedal se reflejaba

en la poca atención que merecían a los redactores de los tres semanarios criptocarlistas. Siempre, sin embargo, en una clave que remarcaba su pertenencia al pasado: los integristas eran —según *Joshe Miguel*— antediluvianos, supervivientes del Antiguo Testamento. Por último, la retórica anticapitalista y la preocupación por las cuestiones sociales, que contrastaba con el «*pan y hojas de catecismo*» —en palabras del cardenal Monescillo— que había caracterizado la posición carlista ante los temas sociales hasta la primera década del siglo XX. Los tres semanarios criptocarlistas formaban parte de la trayectoria de determinados sectores del carlismo que acabó conduciendo a la activa participación en el sindicato libre.

En definitiva, el libro de Angel García-Sanz constituye una aportación muy importante a la historia contemporánea navarra en general y, más en particular, a la historia del carlismo. En este último sentido, viene a aumentar la nómina de la historiografía no tradicionalista sobre el carlismo en Navarra, junto a los estudios sobre los años veinte del siglo XIX de Ramón del Río y a los dedicados a la etapa de la Primera guerra carlista por parte de Juan Pan-Montojo, en especial su excelente trabajo *Carlistas y liberales en Navarra (1833-1839)* (1990). Una nómina reducida todavía —artículos como los publicados en el número 8 de *Gerónimo de Uztáriz* (1993) por Francisco Santos y M^a Soledad Martínez Caspe invitan al optimismo—, pero que destaca por su rigor y objetividad, frente a una historiografía-literatura carlista sobre el carlismo que en los últimos años ha vuelto a emerger, en Navarra concretamente y en España en general, de la mano de las revistas *Aportes* y de la aparente revitalización de la Comunión Tradicionalista Carlista. Pero, además, *Intransigencia, exaltación y populismo. La política navarra en tres semanarios criptocarlistas (1913-1915)* se adentra en un periodo de la historia del carlismo poco afortunada en cuanto a su estudio se refiere. El siglo XX, con la excepción de los años treinta, es la asignatura pendiente de la historiografía del carlismo, aunque cuenta ya con aportaciones muy interesantes. Este libro, por lo tanto, viene a sumarse a los trabajos de Colin M. Winston (el carlismo radical catalán de principios del siglo XX y el sindicalismo libre), Leandro Álvarez Rey (carlismo en Andalucía durante la II^a República), Mari Cruz Mina (escisión mellista), Julio Aróstegui (carlismo en la Guerra Civil), Eduardo González Calleja (paramilitarización carlista, 1900-1939), Martin Blinkhorn (carlismo en la II^a República y el Franquismo) y, entre algunos otros, de Jeremy MacClancy (los GAC y el ritual de la cita de Montejurra). Queda, sin embargo, mucho camino por recorrer, especialmente en los años de la segunda etapa de la Restauración, tras el fracaso insurreccional de la Oc-

tubrada (1900). En algunos pasajes de su libro, Angel García-Sanz comenta las dificultades que se le presentaron en el momento de ubicar los tres semanarios criptocarlistas por causa de la poca atención que el carlismo de aquel momento había recibido hasta entonces. No es retórico afirmar que, sin ser en absoluto el único, uno de los méritos de su último libro consiste, precisamente, en haber realizado una notabilísima contribución a su conocimiento.

Jordi CANAL

Mikel AIZPURU, Antonio RIVERA: *Manual Social del Trabajo*, Siglo XXI eds. Madrid 1994, 441 orr.

Askotan argitaletxeek edota liburuegileek beren idazlanei jartzen dizkieten izenburuak ez datoz bat barneko orrialdeetan idatzirik dagoenarekin. Batzuetan, izenburu orokor bati, tokian tokikoari bat dagokio, bertze batzuetan, barruko mamia oso urrun galditzen da liburu azalean eskaintzen den izenburu esanguratsu edo erakar-garritik. Alderantzizko kasu baten aurrean gaude, nire ustez, Mikel Aizpuru eta Antonio Riverak kaleratu berri duten liburu honetan, «Manual de Historia Social del Trabajo» delakoan, hagitz ongi gainditu baitute eskuliburuaren maila, altuera handiko saioa burutuz.

Egileek, hitzaurrean erraten duten bezala, gaur egun, pairatzen ari garen krisia dela eta, XIX. Mendean «Giza Arazoa» deitua izan zenak izugarritzko gaurkotasuna berreskuratu du. Krisi ekonomikoak zituen ezaugarri klasikoei, hots, arazo teknologikoei, hiperproduktibitateari eta merkatun arteko desorekari... bertze aspektu berri batzuk, hala nola errentagarriak diren enpresen birkokatzea, hirugarren munduko lanekuaren kompetentzia... gehitzen ari zaizkie azken denboraldian.

Arazo hauetaz eta etorkizunari begiratzuz, historiagileok dugun esparru zientifikotik, zaila bezain paradoxikoa izanen litzateke ikuspegi bat plazaratzea. Hala ere, arras egokituz jotzen dugu jakitea zein izan diren, gaur egun arte, prozesu produktiboan parte hartzen duten egileen arteko harremanak eta lan munduan gauzatu den bilakaera. Beste aspektu batzuen artean hori da, hain zuzen ere, idazlan honetan EHUko irakasleak diren M. Aizpuru eta A. Riverak aztertu dutena.

Beraien analisi eremua mendabaldekoa izan da eta nahiz eta zenbait ataletan, antzinatetik aro garaikidera bitartean dauden produkzio erak aztertu, liburuaren ardatza azken mendeotan barrena

biraka dabil. Iraultza industrialia eta kapitalismoaren garapenak izan zituen gorabeherak tankera arras egoki batez laburbildu eta gero, liburuaren muinarekin topo egiten dugu. «Lanaren egileak» deitzen den atalean, kapitalismoak eratu zituen bizitza baldintza berriak, egoera desberdinak kontutan hartuz, aztertu dituzte. Ohizkoak diren ikerpuntuak, alokairu, lan baldintza eta antzekoei, ez hain arruntak diren bertze faktore batzuk gehitu dizkiete, langileriaren bizimodua eta egoera orokorraz jabe gaitezen. Ildo honetatik, hagitx adierazgarritzat jotzen ditugu aisia, herikuntza eta mentalitate aldeketei buruzko orrialdeak.

Era berean, eremu historiografiko berrietatik jarraituz, bidezkoztat jotzen dugu nekazalgarri eskaintzen dioten arreta. Paradoxikoa da oso, herrialde askotan gehiengoa osatzen duen langile multzo hau historiak baztertzea. Zer erranik ez, Estatu Espainolaren mailan, non liburu honetan aipatzen den bezala, industria langileek XX. Mende artez zuten pisu handirik, eta II. Errepublikan iritsi arte nekazalgarri langileria gehiengoa gorpuztu zuen. Dena den, historiografiak oraindik saktore honekin duen zorra isladatzen da Aizpuru eta Riverak jorratutako atalean. Izan ere, aztergai hartu duten Europako hegoaldeko laborari motak ezin ditu laborantzak dituen aniztasun eta desberdintasunak, ezta hegoaldekoak bertakoak ere, era nahiko batez isladatu.

Hala ere, liburuaren hariak giza egileek dituzten ñabardura eta desberdintasunak barreskuratzen ditu langile mugimenduaren elkarre zein jokabideak aztertzen dituelarik. «Lan indarraren eratze prozesua»ri dagozkion ataletan, sindikatu eta langileen alderdien sorrera eta bilakaera ikusteaz gain, estatuaren partehartze gero eta handiagoa aztertzen dute. Prozesu honetan, langileriak martxan jarri zituen egituratze era desberdinak zein borroka motak oso ondo azaldu dituztelakoan gaude. Hutsune batzuk aipatzekotan, Marxen alienazio teoriaren garapen eskasarekin batera, III Internazionalak eta korrante komunistak, erakunde sindikal eta langileriaren erradikalizazio prozesuan izan zuten eragina kontutan hartuz, liburuan ematen zaien gainbegirada apala aipatuko genuke. Beste maila batean, Estatu Espainolari eskainitako azken zatian, Frankismoari dagozkion atala hurrengo argitalpenetan zabaltzea komenigarria izanen delakoan gaude. Honek guztiak ez du gutxitzen liburuak eman dигun ondo egindako lanaren atsegina, eta ziur gaude ikasleendako burutu duten saio honek langileriaren historiaz kezkatzen diren sektore guztien atxikimendua eskuratuko duela.

Noticias de Libros

Pedro BARRUSO, Miguel LARRAÑAGA, José Angel LEMA: *Catálogo del Archivo Manuel de Irujo. Guerra y exilio (1936-1981)*, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, Donostia-San Sebastián, 1994, dos volúmenes, 868 pp.

El navarro Manuel de Irujo Ollo (1891-1981) ha sido uno de los políticos más destacados del nacionalismo vasco a lo largo del siglo XX, como muestran sus relevantes cargos públicos: fue diputado foral de Navarra en la Restauración, diputado a Cortes por Guipúzcoa en la II República, ministro del Gobierno republicano en la Guerra Civil y el exilio, presidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo durante el franquismo, senador y parlamentario foral en la transición. Su ideología nacionalista vasca acompañó siempre a su trayectoria política democrático-cristiana y republicana federal, antifranquista y europeísta. En el PNV, partido en el que militó desde 1908, representó al sector más progresista socialmente y más próclive al entendimiento con las izquierdas españolas.

A diferencia de otros líderes peneuvistas de su misma generación, Irujo escribió sus memorias sobre la Guerra Civil (*Un vasco en el Ministerio de Justicia*) y contó su testimonio histórico (sobre todo, en el libro de Eugenio Ibarzábal *Manuel de Irujo*). Además, ha legado a la posteridad un valioso y voluminoso archivo privado, que se extiende desde los años de la Restauración hasta la muerte y que es de suma utilidad para la Historia vasca y española en la República, la Guerra Civil y el largo exilio.

Al comienzo del decenio de 1980, el Archivo de Irujo fue cedido por su familia a la Sociedad de Estudios Vascos, que lo custodia en el Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco, donde existe un inventario —inédito— de su primera parte (1921-1936). En 1991 el coordinador de dicho Centro, Juan Carlos Jiménez de Aberásturi, editó la documentación del Consejo Nacional Vasco de Londres, que presidió Irujo en los años de la II Guerra Mundial cuando se desconocía el paradero del *lehendakari* Aguirre.

Bajo la dirección del mencionado archivero, tres jóvenes historiadores han publicado recientemente un excelente Catálogo de su

segunda parte (1936-1981), que consta de cerca de 7.000 fichas, que han sido informatizadas y clasificadas en estas secciones: Ministerio de Justicia, Gobierno de la República, Gobierno Vasco, Partido Nacionalista Vasco, Oficina de Prensa de Euzkadi, Consejo Federal del Movimiento Europeo, Unión de Fuerzas Democráticas, I Congreso Mundial Vasco, Centenario de Sabino Arana, Dossiers de prensa, Artículos de Manuel Irujo, Navarra, Constitución española, Estatuto de Autonomía, Documentación diversa, Publicaciones periódicas y Correspondencia (la más extensa con diferencia pues abarca casi medio millar de páginas del libro editado por la Sociedad de Estudios Vascos).

Este Catálogo constituye un instrumento muy útil para consultar el Archivo de Irujo, que es imprescindible para escribir la Historia ya centenaria del movimiento nacionalista vasco. Conocemos bien la actuación del ministro Manuel Irujo durante la Guerra Civil, tendente a humanizarla y a restablecer el culto católico en la zona republicana, gracias a sus memorias citadas, al libro de su hermano y secretario Andrés (*Los vascos y la República española*) y a la bibliografía elaborada por su amigo Paul Vignaux: *Manuel de Irujo, Ministre de la République dans la Guerre d'Espagne 1936-1939*. En adelante la rica y abundante documentación de este Archivo, ya perfectamente ordenado y catalogado, va a permitir realizar la biografía completa de Irujo y también profundizar en el conocimiento del exilio vasco y sus relaciones con la República española durante el franquismo, período este aún insuficientemente analizado por los historiadores.

José Luis DE LA GRANJA SÁINZ

Noticias de
Tesis Doctorales

Autor: **Jesús Pablo CHUECA INTXUSTIA**

Título: *El Nacionalismo Vasco en Navarra durante la II República*
Facultad de Ciencias Sociales y de la Información de la Universidad del País Vasco. Bilbao, Junio 1994. Dirigida por D. José M. Garmendia Urdangarin.

A pesar de que alguna historiografía, y la abundancia de títulos de publicistas y politólogos, puedan dejar entrever un satisfactorio nivel en los estudios y análisis acerca del Nacionalismo Vasco, creemos que hoy se debe seguir afirmando lo contrario, tanto en base a las numerosas lagunas sectoriales cronológicas, como de ámbito territorial. Sin pormenorizar un estado de la cuestión al respecto y ciñéndonos al objeto de la Tesis citada, valgan como ejemplo, las insuficiencias, carencias y olvidos que el quehacer historiográfico ha tenido en lo relativo al desarrollo y praxis de esta corriente en Navarra. Salvo contadísimas excepciones, son las provincias donde el Nacionalismo encontró mayor eco y éxito para su propuestas programáticas, el referente central y dominante en los análisis acerca de este movimiento ya secular. La peculiar problemática de la praxis nacionalista vasca, en las provincias más reticentes a la misma, en los ámbitos más díscolos para su desarrollo, como es el caso navarro, carecía de estudios específicos. Si bien los orígenes del PNV en Navarra y el tema estatutario, habían sido ya abordados, con desiguales resultados, el periodo de la II República, con sus ingredientes de masificación de la actividad política y soportes organizativos, con la generalización y profundización de las expectativas políticas, y con su trágico final, creemos necesitaba de una investigación pormenorizada sobre el conjunto de las expresiones político culturales nacionalistas en este territorio.

El resultado se ha plasmado en la Tesis citada, que descansa en cinco capítulos de desigual perspectiva. El primero constituye el estudio de los distintos niveles organizativos puestos en funcionamiento por el PNV durante 1931-1936. Asimismo se lleva a cabo en él, el análisis de sus bases sociales, tras el contraste con los censos electorales y padrones de población de una amplia muestra de militantes. El núcleo central de la tesis está configurado por los tres capítulos que, siguiendo la dinámica política del periodo, intentan

desde la praxis y el discurso nacionalistas analizar las respuestas de esta corriente en el específico marco navarro. Si bien en estos capítulos se hace mención a las prácticas que en los planos cultural, lingüístico y educativo se llevaron a cabo, la inserción de uno estrictamente dedicado a la exposición y análisis de estos aspectos, tan definitorios de la ideología y praxis nacionalista, complementa metodológica y sustancialmente la investigación.

A pesar de que el deseable ensanchamiento de la base documental y fuentes archivísticas de las que esta tesis ha dispuesto puedan hacer modificar algunas de las conclusiones, se puede avanzar entre éstas que: También en Navarra la masificación de la actividad política, propia del periodo republicano, condujo a la popularización de las alternativas organizativas y políticas del nacionalismo vasco. El PNV vertebró un desarrollo hasta entonces desconocido para su corriente político-idolológica. Si bien no alcanzó ni el carácter, ni el nivel de un movimiento de masas, sí logró una implantación social significativa. Su desarrollo como partido, no obstante, se reveló como poco homogéneo e insuficiente. Si se ha dicho que el talón de Aquiles para el proyecto nacionalista vasco era Navarra, para el PNV navarro sus equivalentes lo constituyeron, no solo la Ribera, sino otras amplias zonas rurales e incluso áreas de la Navarra euskaldun. En cuanto a sus bases sociales, se puede hablar de un partido interclasista. Aunque la mayor parte de sus dirigentes pertenecen a la pequeña burguesía, vinculados a profesiones liberales, sus afiliados responden a todo el espectro social de las zonas donde el PNV se implantó. En Navarra, la opción nacionalista, casi en total exclusiva, está vinculada a este partido. Ninguna de las disidencias habidas durante los años republicanos obtendrá el mínimo eco político u organizativo.

El eje conductor de la estrategia del PNV, al igual que en las otras provincias vascas, fue el impulso de la reivindicación autonómica. La especificidad navarra fue, que a partir de enero de 1932, el Partido nacionalista debió hacer frente a la creciente postura adversa de sectores tanto derechistas como izquierdistas. La confluencia de diferentes motivaciones en la oposición al estatuto vasconavarro: Desde el tacticismo izquierdista, hasta la emergencia de un navarrismo, que entroncaba con la defensa del status quo determinado por la Ley de Modificación de Fueros de 1841, hará fracasar el objetivo central del PNV navarro. Las irregularidades habidas en la votación de la asamblea de ayuntamientos del 19 de junio de 1932, no fueron suficientes para sobreponerse a la conciencia, también por parte de los militantes nacionalistas, de que la oposición al Estatuto único para las cuatro provincias vascas era mayoritaria en dicho territo-

rio. Aunque el debate político sobre este tema, en los años de la transición del franquismo al actual Estado de las autonomías, haya hecho de esa controvertida asamblea-votación, un punto clave para apoyar o negar la naturaleza vasca de Navarra, y por ende, la razón de ser o no de la presencia del nacionalismo vasco en esta Comunidad, se puede afirmar que esto no era lo que se cuestionaba, ni este fue el motivo del no al Estatuto para la mayor parte de sus detractores.

Junto a la praxis puramente política es conveniente destacar el impulso de toda una serie de actividades y dinámicas culturales acordes con la concepción ideológica nacionalista. En los enclaves donde el PNV se desarrolló, estas manifestaciones se dieron, en base a unos patrones, que ensalzaban la concepción que acerca de «lo vasco» ha popularizado esta corriente política. El apoyo exterior al PNV de Navarra, a través de campañas como la «Pro Araba y Nabarra», las constantes giras y actividades promovidas por organizaciones de Vizcaya, Guipúzcoa, encumbramiento de dirigentes navarros a altas responsabilidades orgánicas partidarias, se revelaron como elementos de una estrategia de doble perfil. Objetivamente positiva, porque de ella, sin gran duda, dependió el que elementos clave en la praxis organizativa política del partido «jelkide», como la prensa, o el mismo Secretariado de NBB, pudiesen seguir funcionando hasta julio de 1936. Más dudosas son las consecuencias de determinadas expresiones político-culturales impulsadas. El exclusivo hincapié en los parámetros folklórico culturales de la Euskadi atlántica, pretendiendo divulgar un modelo único de euskaldunidad, conseguían en un medio cultural, geográfico y socioeconómico diferenciado reforzar la conciencia de disparidad hacia lo «vasco».

La debilidad institucional del PNV, en Navarra, fue un grave hándicap para su práctica política. La sintonía del movimiento de alcaldes, en pro del Estatuto, sirvió de altavoz formidable de la máxima reivindicación nacionalista y también de la misma opción «jelkide». Cuando Navarra quede descolgada de la dinámica en pro del Estatuto y se verifique la ruptura de la coalición Católico-fuerista, el PNV se encontrará con unas plataformas institucionales limitadísimas para promover o apoyar cualquier iniciativa política. La radicalización y polarización de la sociedad navarra en los años 1931-36, no dejó margen para una derecha «heterodoxa» como la presentada por el Partido Nacionalista. Su similitud ideológica con el espectro derechista, de la que fue expresión, no solo la alianza en el primer año republicano, sino su coincidencia en la cuestión religiosa, contribuyó a que el PNV quedase identificado como una fuerza de tal carácter, dificultada así para constituirse como vía intermedia entre izquierdas y derechas.

El PNV navarro hizo suya la ideología del conjunto de su organización, es decir, el carácter confesional a ultranza y la reivindicación de las «leyes viejas». Pero en su discurso político cotidiano, presentó el segundo elemento bajo formulaciones tales como «reintegración foral», «fueros», que en el resto del País Vasco ya no se prodigaban. Lo que es una concesión a los sectores fueristas navarros, se va a revelar como insuficiente o inadecuado para atraer a estos a los postulados nacionalistas. En el fondo de estas concesiones lexicales subyace una táctica omnipresente, que consiste en partir de la singularidad y especificidad navarra para, a través de ésta, generar, una confluencia e identificación con los objetivos nacionalistas. Sin embargo, no solo el emergente navarrismo no se desactivara ante estos señuelos, sino que este discurso historicista, contribuirá al no acercamiento a la reivindicación estatutaria de los sectores agrupados en partidos como el socialista, republicanos, etc.

Llegado el conflicto de 1936-1939, no cabe hablar de una actitud del PNV como colectivo político organizado. La aparecida públicamente, amén de no mencionar expresamente el apoyo al alzamiento antirrepublicano, se dió en circunstancias de coacción y desaparición orgánica que la invalidan como tal. Cualquier análisis ha de efectuarse al nivel de la militancia. Las posturas ante la guerra son diversas, a pesar de una preferida y mayoritaria neutralidad o no intervención. Sin embargo, la circunstancia del abrumador éxito del alzamiento en Navarra, condicionó la opción, más o menos voluntaria, en favor del bando insurgente. A falta de un estudio pormenorizado y cuantitativo, todo apunta, a un apoyo mayoritario en favor de los alzados antirrepublicanos. A pesar de que estudios sobre las milicias vascas y ejército republicano en general, puedan hacer aparecer más evidencias sobre la participación en ellos de *jelkides* navarros, su no mención en los testimonios orales ni en la historiografía y/o publicística nacionalista, así como la exiguidad de los testimonios escritos encontrados, apuntan al carácter minoritario de quienes defendieron la legalidad republicana. Por otro lado, la rápida organización en Navarra, por parte de señalados militantes nacionalistas, de redes de resistencia y solidaridad con los represaliados por el nuevo régimen franquista, indica el temprano y significativo distanciamiento y oposición frente a éste.

Aunque estas conclusiones puedan ser modificadas y profundizadas, en función de nuevas fuentes, o enfoques de áreas científicas vecinas, creemos que hemos conseguido recordar a lo que hasta ahora la historiografía sobre el nacionalismo vasco había negado carta de existencia y apoyar elementos para seguir profundizando en el objeto de nuestro estudio

Autor: **José Javier LÓPEZ ANTÓN**

Título: *Arturo Campión entre la historia y la literatura*

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, 1994.

Dirigida por D. Ignacio Olábarri Gortázar.

Esta tesis doctoral describe la obra cultural e intelectual del pensador navarro Arturo Campión en la vertiente literaria e histórica. En una primera parte, se narra la evolución doctrinal de Campión y la doctrina que elabora. Desde el núcleo fuerista de la Asociación Euskara, Campión enlaza con el integrismo nocalino, para desembocar en una concepción nacional de diferente factura que la sabiniana. Con especial detenimiento se estudian las bases filosóficas de la escisión integrista de 1888. También se concede atención a sus divergencias gramaticales o léxicas con la escuela aranista, motivada por la concepción herderiana de los euskaros, que redundan en esa óptica culturalista, alejada de los postulados etnocéntricos y secesionistas de Arana-Goiri.

En una segunda fase, se describe su aportación a la historia de Navarra en lo concerniente a la historia medieval, recogiendo sus interpretaciones y fuentes. También es abordada su obra literaria de carácter legendario o ensayístico, sus estudios filológicos y antropológicos sobre la lengua vasca y la civilización del pueblo que la sustenta. En el estudio de las monografías sobre la conquista de Navarra se intentan esbozar las fuentes precedentes, las innovaciones de la historiografía posterior, deteniéndose en el tema de las bulas o los debates del entorno intelectual de Campión con la historiografía nacionalista española. En la reflexión de Campión se percibe una interpretación psicológica. La trayectoria histórica navarra se entiende como la despersonalización de su identidad por efecto de un proceso de castellanización auspiciado por sus élites. Una teoría que toma de Taine, que entiende la problemática histórica como un hecho que afecta al plano de las mentalidades. Y esta dinámica se patentiza en cinco hitos. La guerra de la Navarrería de 1276, la anexión a Castilla, la guerra de la Convención, la crisis dinástica de 1833 y el afianzamiento del sistema uniformista propiciado por el liberalismo doctrinario. Pero también hay una Navarra fiel a su raíz, que a Campión le hubiese gustado ver perpetuarse. La victoria vasca en Roncesvalles (778), la asamblea de Puente la Reina de 1328, en definitiva, la Navarra que resiste a las huestes de la Corona de Castilla en 1512, 1516 y 1521. Pero existe una ruptura. Se trata de Beotibar, en 1321, que evidencia la ruptura de hostilidades en Vasconia. Aquí surge el sentimiento trágico de la historiografía fuerista.

Campión es un intelectual liberal en cuanto a las fuentes de su pensamiento. Pero defiende la personalidad vernácula de una comunidad, por lo que tiende a un tradicionalismo cultural. Esta ambivalencia es fundamental para comprenderle. Su admiración por Le Play es significativa. También se atienden a las fuentes de su concepción histórica y a sus relaciones intelectuales, en cuanto a método e interpretación de la disciplina. Carlyle, Febvre, Macaulay, Michelet, Quinet o Taine son las influencias más concretas que encontramos en su obra, para lo cual hemos retornado a las primeras ediciones, obviando las incorrectas reediciones posteriores. El historiador pamplonés participa de una dimensión pedagógica de la disciplina, pues le otorga una dimensión moral, próxima a la que le confería la historiografía greco-latina. Un investigador que ofrece una filosofía matizable de la identidad navarra, pero que nos ayuda a saber diferenciar la cultura autóctona de las tesis ideológicas que inconscientemente la instrumentalizan. En definitiva, a apreciar lo que es cultura y lo que es política, salvando una confusión nociva para los valores vernáculos, emparedados en un conflicto de nacionalismos similar al que propició la polémica de Amayur en 1922.

Autor: **Angel ZOCO SARASA**

Título: *Publicaciones periódicas en Navarra (1900-1940)*

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco, 1994. Dirigida por Carmelo Garitaonandia.

En ella se muestra los resultados de la investigación de la prensa periódica producida en Navarra en ese espacio de tiempo. Se recogen en este trabajo todas aquellas publicaciones periódicas que aparecen en esos cuarenta años o que, habiendo surgido en el siglo XIX, se perpetúan durante este período.

Comienza el estudio dibujando el marco económico, político, social, cultural, jurídico y tecnológico en el que se desenvuelve Navarra durante estos años, caldo de cultivo en el que todas ellas van a nacer y desarrollarse.

En el trabajo se incluye un inventario amplio y apurado de las casi trescientas publicaciones catalogadas.

La ficha hemerográfica de cada una de ellas comprende: Título, subtítulo, propietario, director, subdirector, redactores, lugar de redacción, administración, imprenta, lugar de edición, caracterización, ideología, idioma, fecha primer número, de edición, localización, formato, paginación, zona de difusión, tirada, días y horas de

salida, periodicidad, precio, publicidad, autorización, suspensiones gubernativas, bibliografía, otras incidencias.

Finalmente se articulan todas las publicaciones en torno a los ejes cronológico, geográfico, temático, ideológico-político, periódico, de perduración y tirada.

El trabajo ha sido realizado principalmente examinando los fondos existentes en un buen número de Hemerotecas, Archivos y Bibliotecas oficiales y privados. Prima, siempre que ello ha sido posible, la investigación directa en la fuente original. Además de ello ha acudido a una amplia revisión bibliográfica y a la lectura de las publicaciones diarias navarras editadas en este período.

El trabajo incluye asimismo un amplio apartado bibliográfico.